1

Testo de
29 de Xbre de 1666

Den.º no acudio el Alcay.º Fran.co Pelaez Delgado
Mayordomo de la Cofradia de Nra S.ra del Rosario
que se celebra en el Convento de S.n Pedro Mrr
de esta Villa, por Cedula del Pregonero
Fran.co Gimenez

Cedula

Juan Diaz Guerra Alcalde Ordinario de esta
Villa de Madrid y su Partido por su Mag.d
que Dios guarde, Mando que dentro de
tres dias primeros siguientes que corren
desde el dia de la fecha de esta mi Cedula
parezca ante mi Escribano que lo es de
Provincia, el Alcay.º Fran.co Pelaez Del-
gado Mayordomo que fue de la Cofradia
de Nra S.ra del Rosario que se celebra en
el Convento de S.n Pedro Mrr de esta Villa
a dar cuenta y Razon de los Alcances
que resultaren contra el de los Caudales
que tuvo a su cargo, y parezca en mi
Audiencia a hacer Juramento de Calu-
mnia, y de Decir Verdad, y no lo
haciendo, Mando se le Prenda el Cuerpo
y Secuestre sus Bienes, y para que
venga a mi noticia, Mando se Pregone
en la Puerta de la Audiencia de esta
Villa, y en la Plaza Publica de ella
donde se acostumbran hacer semejantes
Pregones, para que todos sepan como
Mando se haga, y que ninguno sea
osado de lo contrario hacer, so Pena
de Cien Ducados para la Camara de
su Mag.d en que desde luego doy por
Condenado a lo contrario haciendo, y
mas a que

Fiado Sonia Don Diego a Xpt. Nro. Señor y los Dos
Diego Ernaiz y para Ser Rector lo Sñmo Como Vedor
della Vniuersidad = En Vazquez de Molina
los Señores Doctoral Lectoral Sumr. el Doctor
Don Antonio Martinez de Arega Rector dela
Vniuersidad y Mtro. Fray Pedro de Ayala y Mtro. Fray
Fray Pedro de Guadalupe del Pilar el Comendador
Fray Pedro Diaz Don Antonio de Aguilar Doctor
Don Pedro de Ceruantes Padre Mtro. Fray Diego de
Contreras Don Antonio Gomez de Llanes de
Doctor Don Antonio de Viñares Doctor Don Jacinto de
Don Domingo de Villarroel y Montenegro Don
Don Pedro de Alarcon Doctor Don Antonio
de Silva Doctor Don Domingo Don Diego de Ayala
Mtro. Fray Antonio Gomez Padre Mtro. Fray Anselmo
Gomez todos del Sto. Auito de San Francisco
Antonio Vazquez Secretario de Su Mgd. en forma Por
Auto de Vniuersidad se acordo lo Siguiente =

Para el Sr. Rector de la Vniuersidad

Y Estando Juntos Su Mgd. de Dn. Pedro de
Leiua Bzonzados de la Vniuersidad Joaquin de
Ga. Garnica Vniuersitario y Electos Consiliarios
Colegio de San Pablo de esta Vniuersidad en Virtud de las Cartas
de San Exmo. Conservador en la Audiencia
de Lima Su Mgd. y por ante mi Pedro de Ayala
Vniuersitario y Secretario de Su Mgd. Dijeron que
Vniuersidad Como Conservador de Su Mgd. Como
Conbiene a derecho de Su Mgd. y Vniuersidad
Ga. Vniuersitario de Vniuersidad de Lima
Vniuersidad de Su Mgd. y Vniuersidad

En la Vniuersidad de Salamanca a veinte y quatro dias del mes de Março de mil y seiscientos y quarenta y quatro años estando en la Capilla de los Reyes Nuevos de dicha Vniuersidad a la hora ordinaria de Capilla, y estando juntos en ella el Señor Don Juan de Vrbina Rector de dicha Vniuersidad, y el Señor Don Juan de Contreras Colegial mayor de Cuenca, y el Señor Don Francisco de Torres Colegial mayor de Oviedo, y el Señor Don Pedro de Salcedo Colegial mayor de Sancti Spiritus, y el Señor Don Pedro de Leon Colegial mayor de Arzobispo, y el Señor Don Juan de Ribera Colegial mayor de Santa Cruz, y el Señor Don Francisco de Alarcon Colegial mayor de Cuenca

Sala de Rectoria a 30 de Mayo de 1724 años. Auiendo
de Examen de Suficiencia de Maestro de Artes en que hizo el
Acto de Repetición y Grado de Bachiller en Artes y Philosophia
nosta de nueue de Theologia. Y en la primera por quien fue
me Admitido en Mayores de los Grados Publicos de
pues Cano de Mayor Antigüedad Silleda de Armas preheminencia
Lugar. Y los dos Maestros Graduados a dho efecto nombrados
Examinados por quien consta auer hecho el Juramento nostra
dicho. Y dho preheminencia y auer hecho las dos Lecciones
Cotas y Repetidas de Puntos de Prima y Vispera y Boluiendo
Juramento de Voto por el Examinando de Suficiencia muy
Aduentajado de Ciencia y Literatura y auiendo precedido muy
Calificado Acto Colegio en que de caso tiene en el
Caja Comun Mil y quinientos dos reales de vellon donde pida alade ser
Admitido =

Y aunque el vltimo Examen hasta hoy se hizo Señor en Colegio en
Asistencia del Rector y Diputados en propiedad de Theologia Maestro
Graduado Asistente en dho Puesto y Lugar en los Grados Pa-
sados de conclusiones como tiene el Rector dho Colegio en propi-
edad y parece por Boleta de Cedula del Rector del
Colegio sea despachado con Pas. Señor y determina
Christus Caja de hacer todas las preheminencias
que tiene Mro Rector en propiedad en todos los casos que
Acontezcan Con Antigüedad y no obstante
Acto y Examen se ha de entender solamente en los
casos y Actos del Colegio se hacen dan Como de
Maria de Monzon a cuyo Santo fundador y Acom-
pañamiento a la dha de Cano y Roma por el amente
de su Mra Real en su Real Cedula que exhorando
qualesquier Duda y Repugnancia que fuer de la misma
Calidad cuando dice en todos Casos aya de Ha-
ver las preheminencias Mro Rector de la
la Vniu en Supplicar Colegio Seglar de
Conel y no se merecen Compendio de Lugar
Con la Antigüedad Jurare y Firmare

4 grados

En la conzeuaz de Acolejo: en Tranquilidad y entodo dela
Vniuersidad Sujeto Plangraças de Vos Donaze Como lo espera
Su grandeza y Vya Voz en todo Hijo denuestro santo
Fundador= Don Hilario de Ruas Filler y Franco R.or=
Don Diego aniel y Veiga= Don Luis de Vllor Fiscal
del Rl Don Manuel delizaze y Garnica de Vlloa Rector
de la Vniuersidad del Rl Don Pedro de Vllor y Pedroso
Procurador Se Trazeley Cumplan las Constituciones de la
Vniuersidad de Salamanca en todo ellas y en cada vna
de ellas y Contenido y Contra lo Que en ellas se dispone
Sujeto y Declaro en la Vejedad, mando
Se Vsen de los Cuidados en la Vejedad, mando
Se Vsen de los Cuidados en la Vejedad, mando
Se Vsen de los Cuidados

Que [illegible] mill y trez[illegible]

Pedro Gonçalez de Acosta Alcalde ordinario de esta villa de Madrid y su tierra por el Rey nuestro señor

Mandamiento de prision contra Juan Ruiz de Alarcon

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y sesenta y seis años ante el señor Pedro Gonçalez de Acosta Alcalde ordinario de esta villa por su Magestad parecio presente Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça vecino de esta villa en la calle de Toledo y dixo que por quanto el tiene dada una peticion en esta villa en que pide se le mande dar mandamiento de prision contra Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça su hijo para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y para que se le mande dar el dicho mandamiento de prision

Auto

Su merced del dicho señor Alcalde ordinario dijo que mandaba y mando se le de el dicho mandamiento de prision contra el dicho Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y asi lo proveyo mando y firmo su merced de que doy fe

Pedro de Acosta

Ante mi

Juan Rodriguez

Mandamiento

Don Pedro Gonçalez de Acosta Alcalde ordinario de esta villa de Madrid y su tierra por el Rey nuestro señor

Por la presente mando a qualquier Alguacil de esta villa vea la peticion que con esta presento Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça vecino de esta villa en la calle de Toledo en que pide se le mande dar mandamiento de prision contra Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça su hijo para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y para que se le mande dar el dicho mandamiento de prision

Auto

Y vista por mi la dicha peticion mando se le de el dicho mandamiento de prision contra el dicho Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fe

Pedro de Acosta

Ante mi

Juan Rodriguez

Mandamiento

Don Pedro Gonçalez de Acosta Alcalde ordinario de esta villa de Madrid y su tierra por el Rey nuestro señor

Por la presente mando a qualquier Alguacil de esta villa vea la peticion que con esta presento Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça vecino de esta villa en la calle de Toledo en que pide se le mande dar mandamiento de prision contra Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça su hijo para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y para que se le mande dar el dicho mandamiento de prision

Auto

Y vista por mi la dicha peticion mando se le de el dicho mandamiento de prision contra el dicho Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fe

Pedro de Acosta

Ante mi

Juan Rodriguez

Mandamiento

Don Pedro Gonçalez de Acosta Alcalde ordinario de esta villa de Madrid y su tierra por el Rey nuestro señor

Por la presente mando a qualquier Alguacil de esta villa vea la peticion que con esta presento Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça vecino de esta villa en la calle de Toledo en que pide se le mande dar mandamiento de prision contra Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça su hijo para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y para que se le mande dar el dicho mandamiento de prision

Auto

Y vista por mi la dicha peticion mando se le de el dicho mandamiento de prision contra el dicho Juan Ruiz de Alarcon y Mendoça para que sea preso en la carcel de esta villa y en ella se le tome su confesion y declare lo que se le ofreciere y pidiere por la dicha peticion a que se remite y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fe

Pedro de Acosta

Ante mi

Juan Rodriguez

Llamamiento

Los gobiernos

Cuerpo Numero

Y los dhos juramentos dadas en sanº Rocq de las
Torres a xxii de Abril, seis cientos y sesenta y seis años
Dor Alg.o Lic.do = Dor Dom.o de los Cobos Lic.do = Dor Juan
Ruiz de Arias =

Los dhos Doctores declaustro que llamados personalm.te
y requeridos en cumplimiento de la cedula de su Mag.d
Contenida en dicho auto, o guardandola = Lic.do Dor Bocanegra
Dor Valdez = Doctor Dor Juan de Ayala Dor Trillana
Dor Lazaro de Ayllua Doctor Dor Pereira Doctor
Dor Gonzalez Dor Juan Ruiz de Arias Dor Bustamante
Dor Ramirez Doctor Dor Ximenez Dor Manrique Dor Suarez
Dor Alvarez Rodo. y los dhos llamados
personalm.te Dor Otero Dor Dionisio del Dor
Conte Dor Anselmo mas los llamados por
diligencias y dhos Dor Villaviciosa y Dor Conte
Dhos Comisr.os del dho Juramento Dor Miguel de Ulloa
y Dor Jimenez mas los dhos Dor Dor
Dor Alonso martinez de la Vega Dor de Sarmiento
padre Martin Ruiz Arz.o de Cuenca Dor Dor Juan de
Juan Doctor Dor Blanco de Viñaza Dor Landaeta
Dor Dor Lic.do de Vera Doctor Dor Pedro de Arriaga
Dor Dor Lic.do Carreño Dor Dor Luis Alvarez Doctor Dor
Pedro Quirino Doctor Dor Dor Juan Gonzalez Dor Dor Cayetano
Suarez Dor Dor Dor Luis de Ulloa todos los dhos
dhos y demas nombrados Mandaron se cobre Cedula Real
Diaria Dor Dor de la Cruz y Vicario Gral del Juramento
mencionado y se recibiera la pena de costumbre
dhos Doctores y juro en forma y no firmaron lo firmo
de Lopez Dor

Dor

Dor

Claustro de 1
10 de Nov.e de 1666

Don Fr.co de Acoleya de Sarria Rector de la
Vniu.d de Salamanca Catedratico de Prima de
Sagrada Escritura de la Dignidad de San.to Oficio
de Inquisidor de Navarra y Canonigo de la Santa
Iglesia de Pamplona y seis años ausente
en la Villa de Madrid por Comissario de la
Santa Cruzada etc.

Cedula: Juan Vazquez de Mella Secretario del Claustro de
Diputados de la Vniu.d de Salamanca Certifico
y doy fee como en el Claustro de Diputados
que se celebro en veinte y dos de Enero
deste año presente de la fecha de la Cedula
de arriba se leyo la Cedula que dize a
la letra = Don Francisco de Acoleya de Sarria
Rector de la Vniu.d de Salamanca Catedratico de
Prima de Sagrada Escritura de la Dignidad de
San.to Oficio de Inquisidor de Navarra y Canonigo
de la Santa Iglesia de Pamplona y seis años
ausente en la Villa de Madrid por Comissario
de la Santa Cruzada etc. = Por quanto
por parte de la Vniu.d de Salamanca se
me ha pedido y suplicado que por quanto
en ella se ha de hacer Claustro de Diputados
para tratar y conferir algunas cosas
tocantes al bien y aumento de la dicha
Vniu.d y para ello es necesario que
se junten los Diputados de ella
Mando que el Secretario de la dicha
Vniu.d llame a Claustro de Diputados
para el dia de Sn Juan Evangelista
que se contaran veinte y seis del
presente mes de Enero de este
presente año de la fecha de la
Cedula de arriba = Don Fr.co de Acoleya
= Por mandado de S. S.a Rector
Fran.co de Vazquez de Mella

Llamamiento: Los Señores Diputados declarados que se hallaron
en el Claustro personalmente Son los Siguientes
que guardan el orden de Antiguedad
Don Juan Verdugo Doctor Primario Doctor Vizcaynas
Don Pedro Ponce Doctor Cubillos Doctor Don
Carlos Rodriguez Arnida Doctor Millaga Doctor Ferias
Maestro Cristobal Salmantino Vila Señora Abogados
Mayor Comendador Don Jph Gil Bermudez Vilches Maestro
Diego Don Pedro Don Gil Alvarez de Portocarrero Don Pedro
Rodriguez Sancho Don Enrique Fajardo Mayor Vila Señora
Maestro Pedro Doctor Alvarez Don Pedro
Mayor Vila Señora Conciliario Anselmo de
Para el Consiliario Mayor como Diputado
Antiguedad = Juan Vazquez de Mella

los Señores Comissarios nombrados por parte de la Universidad de Salamanca

En la Universidad de Salamanca a veinte y quatro de Junio de mil seiscientos y quarenta y quatro años ante los señores Doctor Don Antonio de Contreras Alcalde de Corte y Doctor Don Antonio de Chaves y Mendoza Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad y Doctor Don Pedro de Villagomez Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Valladolid Comissarios nombrados por parte de la Universidad de Salamanca para la visita y reformacion de ella y de sus Colegios y Cathedras y Doctor Don Juan Perez de Villamil Fiscal de la Real Audiencia de Valladolid

Sobran tres pag.
a falsos de los hers.
20 de D. Anita
en dos pag. 20 cap.
de los tests. de Leon
vde. D. Diego de Pinos

Sr. Secretario despues de Alegado lo ordenado en la Ley
R.l de Partida constante en Els Fueros R.l de Navarra de
Reyes Juezes mandan q. en Pleytos de clara de
Juego de Sangre sea oydo abogar el de los herederos del D. Don
Thomas de Villalpando Juez de dicho Juzgado
Don Diego Perez de Sotomayor en nombre de
dicho Don Diego Perez Sotomayor su padre como
su Procurador y Abogado en virtud de Poder
que para ello tiene presentado en el Pleyto
que Contra dellos trata el Licenciado
Villegas en nombre de Don Alonso de Mendoza
Marques de Montemayor y de Alcala como
Patron de la Capilla de Santa Ana sita en
la Iglesia Parroquial de Santa Maria de
Alcala de Henares sobre que se reintegre
dicha Capilla y sus Bienes en la Persona
de dicho Don Alonso de Mendoza su Patron
y Fundador y que se le restituyan los
Bienes que se le tienen ocupados y Secuestrados
y de la Casa de Mendoza y que se le
de la Posesion de dicha Capilla y Patronazgo
y que se le restituyan los frutos y rentas
que de ella

Testimonio de 20 de Mzo de 1666

Cedula

Llamamiento

Testimonio de Don Pedro de Ribera Procurador General de esta Villa de Madrid, en que pide se declare por libre de alojamientos a los Oficiales de la Casa de su Majestad, y de los Señores Infantes, y Infantas, y Ministros de los Consejos, y Tribunales, y Oficios de Justicia, y Hacienda, y Guerra, y Gobierno, y Ministros de Provincia, y Oficiales de Millones, y Oficiales de Rentas Reales, y Oficiales de Correos, y Postas, y Oficiales de Aposentadores, y Oficiales de Tapicerías, y Oficiales de Guardas, y Oficiales de Alcabalas, y Oficiales de Tercias, y Oficiales de Salinas, y Oficiales de Minas, y Oficiales de Montes, y Oficiales de Pesquerías, y Oficiales de Caza, y Oficiales de Pesca, y Oficiales de Montería, y Oficiales de Cetrería, y Oficiales de Volatería, y Oficiales de Halconería, y Oficiales de Perrería, y Oficiales de Galgos, y Oficiales de Lebreles, y Oficiales de Sabuesos, y Oficiales de Rastreadores, y Oficiales de Batidores, y Oficiales de Montaraces, y Oficiales de Ojeadores, y Oficiales de Cazadores, y Oficiales de Monteros, y Oficiales de Ballesteros, y Oficiales de Arqueros, y Oficiales de Lanceros, y Oficiales de Alabarderos, y Oficiales de Guardias, y Oficiales de Soldados, y Oficiales de Milicias, y Oficiales de Caballería, y Oficiales de Infantería, y Oficiales de Artillería, y Oficiales de Ingenieros, y Oficiales de Fortificación, y Oficiales de Minadores, y Oficiales de Zapadores, y Oficiales de Pontoneros, y Oficiales de Barqueros, y Oficiales de Marineros, y Oficiales de Pilotos, y Oficiales de Capitanes, y Oficiales de Almirantes, y Oficiales de Generales, y Oficiales de Mariscales, y Oficiales de Condestables, y Oficiales de Reyes de Armas, y Oficiales de Heraldos, y Oficiales de Cronistas, y Oficiales de Genealogistas, y Oficiales de Historiadores, y Oficiales de Poetas, y Oficiales de Músicos, y Oficiales de Cantores, y Oficiales de Capilla, y Oficiales de Sacristanes, y Oficiales de Capellanes, y Oficiales de Confesores, y Oficiales de Predicadores, y Oficiales de Obispos, y Oficiales de Arzobispos, y Oficiales de Cardenales, y Oficiales de Papas, y Oficiales de Santos, y Oficiales de Vírgenes, y Oficiales de Mártires, y Oficiales de Confesores, y Oficiales de Doctores, y Oficiales de Padres de la Iglesia, y Oficiales de Evangelistas, y Oficiales de Apóstoles, y Oficiales de Discípulos, y Oficiales de Profetas, y Oficiales de Patriarcas, y Oficiales de Reyes, y Oficiales de Jueces, y Oficiales de Sacerdotes, y Oficiales de Levitas, y Oficiales de Nazareos, y Oficiales de Rechabitas, y Oficiales de Recabitas, y Oficiales de Jonadabitas, y Oficiales de Hijos de Jonadab, y Oficiales de Hijos de Recab, y Oficiales de Hijos de Rechab, y Oficiales de Hijos de Jonadabitas, y Oficiales de Hijos de Recabitas, y Oficiales de Hijos de Nazareos, y Oficiales de Hijos de Levitas, y Oficiales de Hijos de Sacerdotes, y Oficiales de Hijos de Jueces, y Oficiales de Hijos de Reyes, y Oficiales de Hijos de Patriarcas, y Oficiales de Hijos de Profetas, y Oficiales de Hijos de Discípulos, y Oficiales de Hijos de Apóstoles, y Oficiales de Hijos de Evangelistas, y Oficiales de Hijos de Padres de la Iglesia, y Oficiales de Hijos de Doctores, y Oficiales de Hijos de Confesores, y Oficiales de Hijos de Mártires, y Oficiales de Hijos de Vírgenes, y Oficiales de Hijos de Santos, y Oficiales de Hijos de Papas, y Oficiales de Hijos de Cardenales, y Oficiales de Hijos de Arzobispos, y Oficiales de Hijos de Obispos, y Oficiales de Hijos de Predicadores, y Oficiales de Hijos de Confesores, y Oficiales de Hijos de Capellanes, y Oficiales de Hijos de Sacristanes, y Oficiales de Hijos de Capilla, y Oficiales de Hijos de Cantores, y Oficiales de Hijos de Músicos, y Oficiales de Hijos de Poetas, y Oficiales de Hijos de Historiadores, y Oficiales de Hijos de Genealogistas, y Oficiales de Hijos de Cronistas, y Oficiales de Hijos de Heraldos, y Oficiales de Hijos de Reyes de Armas, y Oficiales de Hijos de Condestables, y Oficiales de Hijos de Mariscales, y Oficiales de Hijos de Generales, y Oficiales de Hijos de Almirantes, y Oficiales de Hijos de Capitanes, y Oficiales de Hijos de Pilotos, y Oficiales de Hijos de Marineros, y Oficiales de Hijos de Barqueros, y Oficiales de Hijos de Pontoneros, y Oficiales de Hijos de Zapadores, y Oficiales de Hijos de Minadores, y Oficiales de Hijos de Fortificación, y Oficiales de Hijos de Ingenieros, y Oficiales de Hijos de Artillería, y Oficiales de Hijos de Infantería, y Oficiales de Hijos de Caballería, y Oficiales de Hijos de Milicias, y Oficiales de Hijos de Soldados, y Oficiales de Hijos de Guardias, y Oficiales de Hijos de Alabarderos, y Oficiales de Hijos de Lanceros, y Oficiales de Hijos de Arqueros, y Oficiales de Hijos de Ballesteros, y Oficiales de Hijos de Monteros, y Oficiales de Hijos de Cazadores, y Oficiales de Hijos de Ojeadores, y Oficiales de Hijos de Montaraces, y Oficiales de Hijos de Batidores, y Oficiales de Hijos de Rastreadores, y Oficiales de Hijos de Sabuesos, y Oficiales de Hijos de Lebreles, y Oficiales de Hijos de Galgos, y Oficiales de Hijos de Perrería, y Oficiales de Hijos de Halconería, y Oficiales de Hijos de Volatería, y Oficiales de Hijos de Cetrería, y Oficiales de Hijos de Montería, y Oficiales de Hijos de Pesca, y Oficiales de Hijos de Caza, y Oficiales de Hijos de Pesquerías, y Oficiales de Hijos de Montes, y Oficiales de Hijos de Minas, y Oficiales de Hijos de Salinas, y Oficiales de Hijos de Tercias, y Oficiales de Hijos de Alcabalas, y Oficiales de Hijos de Guardas, y Oficiales de Hijos de Tapicerías, y Oficiales de Hijos de Aposentadores, y Oficiales de Hijos de Postas, y Oficiales de Hijos de Correos, y Oficiales de Hijos de Rentas Reales, y Oficiales de Hijos de Millones, y Oficiales de Hijos de Provincia, y Oficiales de Hijos de Gobierno, y Oficiales de Hijos de Guerra, y Oficiales de Hijos de Hacienda, y Oficiales de Hijos de Justicia, y Oficiales de Hijos de Oficios, y Oficiales de Hijos de Tribunales, y Oficiales de Hijos de Consejos, y Oficiales de Hijos de Ministros, y Oficiales de Hijos de Infantes, y Infantas, y Oficiales de Hijos de Señores, y Oficiales de Hijos de Majestad, y Oficiales de Hijos de Casa, y Oficiales de Hijos de Oficiales, y Oficiales de Hijos de Alojamientos, y Oficiales de Hijos de Libre, y Oficiales de Hijos de Declare, y Oficiales de Hijos de Pide, y Oficiales de Hijos de Procurador, y Oficiales de Hijos de General, y Oficiales de Hijos de Villa, y Oficiales de Hijos de Madrid, y Oficiales de Hijos de Pedro, y Oficiales de Hijos de Ribera, y Oficiales de Hijos de Don, y Oficiales de Hijos de Que, y Oficiales de Hijos de En, y Oficiales de Hijos de Se, y Oficiales de Hijos de Declare, y Oficiales de Hijos de Por, y Oficiales de Hijos de Libre, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Alojamientos, y Oficiales de Hijos de A, y Oficiales de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Oficiales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de La, y Oficiales de Hijos de Casa, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Su, y Oficiales de Hijos de Majestad, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Señores, y Oficiales de Hijos de Infantes, y Infantas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Ministros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Consejos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Tribunales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Oficios, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Justicia, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hacienda, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Guerra, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Gobierno, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Provincia, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Millones, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Rentas Reales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Correos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Postas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Aposentadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Tapicerías, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Guardas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Alcabalas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Tercias, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Salinas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Minas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Montes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Pesquerías, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Caza, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Pesca, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Montería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Cetrería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Volatería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Halconería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Perrería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Galgos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Lebreles, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Sabuesos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Rastreadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Batidores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Montaraces, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Ojeadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Cazadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Monteros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Ballesteros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Arqueros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Lanceros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Alabarderos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Guardias, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Soldados, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Milicias, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Caballería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Infantería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Artillería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Ingenieros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Fortificación, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Minadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Zapadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Pontoneros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Barqueros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Marineros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Pilotos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Capitanes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Almirantes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Generales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Mariscales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Condestables, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Reyes de Armas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Heraldos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Cronistas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Genealogistas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Historiadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Poetas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Músicos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Cantores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Capilla, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Sacristanes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Capellanes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Confesores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Predicadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Obispos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Arzobispos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Cardenales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Papas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Santos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Vírgenes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Mártires, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Confesores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Doctores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Padres de la Iglesia, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Evangelistas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Apóstoles, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Discípulos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Profetas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Patriarcas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Reyes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Jueces, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Sacerdotes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Levitas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Nazareos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Rechabitas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Recabitas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Jonadabitas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Jonadab, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Recab, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Rechab, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Jonadabitas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Recabitas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Nazareos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Levitas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Sacerdotes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Jueces, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Reyes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Patriarcas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Profetas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Discípulos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Apóstoles, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Evangelistas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Padres de la Iglesia, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Doctores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Confesores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Mártires, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Vírgenes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Santos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Papas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cardenales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Arzobispos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Obispos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Predicadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Confesores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Capellanes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Sacristanes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Capilla, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cantores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Músicos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Poetas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Historiadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Genealogistas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cronistas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Heraldos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Reyes de Armas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Condestables, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Mariscales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Generales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Almirantes, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Capitanes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pilotos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Marineros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Barqueros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pontoneros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Zapadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Minadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Fortificación, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ingenieros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Artillería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Infantería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Caballería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Milicias, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Soldados, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Guardias, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Alabarderos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Lanceros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Arqueros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ballesteros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Monteros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cazadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ojeadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Montaraces, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Batidores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Rastreadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Sabuesos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Lebreles, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Galgos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Perrería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Halconería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Volatería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cetrería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Montería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pesca, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Caza, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pesquerías, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Montes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Minas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Salinas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Tercias, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Alcabalas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Guardas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Tapicerías, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Aposentadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Postas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Correos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Rentas Reales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Millones, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Provincia, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Gobierno, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Guerra, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Hacienda, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Justicia, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Oficios, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Tribunales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Consejos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ministros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Infantes, y Infantas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Señores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Majestad, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Casa, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Oficiales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Alojamientos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Libre, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Declare, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pide, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Procurador, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de General, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Villa, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Madrid, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pedro, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ribera, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Don, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Que, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de En, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Se, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Declare, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Por, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Libre, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Alojamientos, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de A, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Oficiales, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de La, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Casa, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Su, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Majestad, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Señores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Infantes, y Infantas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Los, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ministros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Consejos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Tribunales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Oficios, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Justicia, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Hacienda, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Guerra, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Gobierno, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Provincia, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Millones, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Rentas Reales, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Correos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Postas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Aposentadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Tapicerías, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Guardas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Alcabalas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Tercias, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Salinas, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Minas, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Montes, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pesquerías, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Caza, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pesca, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Montería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cetrería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Volatería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Halconería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Perrería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Galgos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Lebreles, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Sabuesos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Rastreadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Batidores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Montaraces, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ojeadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Cazadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Monteros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ballesteros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Arqueros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Lanceros, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Alabarderos, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Guardias, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Soldados, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Milicias, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Caballería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Infantería, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Artillería, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Ingenieros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Fortificación, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Minadores, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Zapadores, y Oficiales de Hijos de De, y Oficiales de Hijos de Hijos de Pontoneros, y Oficiales de Hijos de Y, y Oficiales de Hijos de De, y O

En Plaza y con todo lo mmo como Rector de Salamanca y
Juez Conservador de Ylloa.

los Sñores Rector y Diputados Claustro Sñor Dor Dn Alfo Martinez de Mariga Dor de Cadenas y Primicerio Dotor Dn Juz del Grado mayor de Canones y Leyes Abad de Alcalá de Trax mayor de Canones Dor D. Antonio Gomez Villarreal Dotor Dn Salvador Jarava Dotor D. Dn de Villara Dn D. Francisco de Cazalla Dn Dn Antº de Valdivia Dotor Dn Luis Alvarez Decano Dotor Dn Antº de Acosta Dn Antº Gonçalez de Avia Antº Diez mayor de Villamayor Maestro Antonio Juarez Avia Dn Antº de Ylloa Dn Diego Daniel y dela consilio Secretario del Claustro de Cadenas Diputados y Consiliarios de en forma y pleno de Universidad Secretario y acordaron lo siguiente

Lamo. Rector el Prima Cadena

En el Claustro pleno mayor de Cadenas de la Universidad de Salamanca a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y quarenta y quatro años estando en el Claustro pleno mayor de Cadenas de la Universidad de Salamanca juntos y congregados en la Sala de Claustros de ella segun lo tienen de uso y costumbre y estando en el dicho Claustro los Señores Rector y Diputados y Consiliarios de la dicha Universidad que de suso van declarados y nombrados y en el dicho Claustro pleno mayor de Cadenas como en el hizo y nombro por Rector de la dicha Universidad de Salamanca al Señor Dor Dn Alfonso Martinez de Mariga Dor de Cadenas y Primicerio de la dicha Universidad y Juez Conservador de ella y Abad de Alcalá de Trax mayor de Canones y Leyes y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca y Dotor Villarreal y Dotor en Sagrada Theologia y Catedratico de Prima de Theologia de la dicha Universidad y Diputados y Consiliarios de ella y Secretario del Claustro pleno mayor de Cadenas de la dicha Universidad

y Carrancas Stando Seler Asseguelos pañ neus
y Consenñes Stes en gaviña =

Pon del Sco
Colegial desta Stem =

En este Claustro se leyo una Pet. de D. Sco de Azeuedo y Sierra
Colegial del colegio de Sancta Maria de Jesus por la qual pedia
pedia licencia para ausentarse de esta Ciudad por tiempo
de quatro meses en esta ocupacion y dio Auto del
Claustro de Vacante =

Pon de D. Sebastiana
colegial del colegio de
Santo Alfeo =

En este Claustro se leyo una peticion de Don Sebastiana
Colegial del colegio de Santo Alfeo por la qual pedia se
Segun como en ella se contiene y Por quien Stana cargo de
del Sro de capilla de Aquel colegio y se claustro se remitiese
Mandase le despachase libranza y dio auto el claustro
se le despache libranza segun y como en ella se pide

Pon de Dominyo
de Cerqueira Stango
por el Mro Cantara
y Carancos se tienen
de Nuevo =

En este claustro se leyo una Pet. de Dominyo de Cerqueira
de la Orden de Santiago Vecino de la Ciudad de Braga
por la qual decia que el claustro pasado de Abril proximo
pasado le hizo merced de Mandar le diesen Carta de
Diputado de esta Universidad para que en su nombre
pudiese Sentar Plaza de Soldado en el Regimiento
de esta Ciudad y que para ello se le diesen las
Cartas de Pago de las Penas en que quedo obligado
a Universidad y se le mandasen dar los
Autos que para ello se requerian y dio auto el claustro
que se le diesen en forma dando le por libre
de la paga de los Libros, gastos y costas de aqui adelante
y dio auto el claustro y se Sobre carta como en el
Supra Poder y Procuracion de Don Joan. de
Don Dofar Carancos y Henrri de Sampaio
Procurador de Vedor. y Procurador
Dominyo de Cerqueira y Sr. Dr.
Antonio [illegible]

Poder del Dor Millara y Dor Lazarano a favor del Dor Dn Sebastian Gonzalez Tejero

En el declarasto de Rl de dha Villa en nueve dias del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y quatro años ante mi el Escno y testigos parecio presente el Dor Dn Sebastian Gonzalez Tejero Vecino de dha Villa a quien doy fee conozco y dijo que por quanto en la Villa de Madrid en veinte y quatro de Abril de este presente año ante Dn Juan Lopez de Sosa Escno de su Magd y del numero de dha Villa otorgo poder en forma a favor del Dor Dn Sebastian Millara y Dor Dn Francisco Lazarano para que en nombre del declarante pudiesen parecer y parecieren ante Su Magd y Señores de su Real Consejo de Hacienda y demas Tribunales y Juzgados de estos Reynos y ante otras qualesquier Justicias Eclesiasticas y Seculares de ellos y de cada una de ellas y pedir y demandar todas y qualesquier cantidades de maravedis y otras cosas que se deben al declarante y a la Real Hacienda de que tiene Cedulas Libranzas Certificaciones y Recaudos y de lo que cobraren y recibieren den y otorguen Cartas de pago y finiquitos con las fianzas y renunciaciones de leyes que para su validacion se requieren y necesarias sean y en razon de lo referido parezcan en Juicio y fuera de el y hagan todas las demas diligencias que convengan y el declarante haria siendo presente aunque sean de mas calidad que necesite mas especial mandato y para que pueda sustituir este poder en una o mas personas y las revocar y nombrar otras de nuevo que a todas relevaba y relevo en forma segun y como en dho poder mas largamente se contiene a que me remito y para su cumplimiento obligo su persona y bienes habidos y por haber y da poder cumplido a los Juezes y Justicias de Su Magd de qualesquier partes que sean y en especial a los de dha Villa de Madrid a cuyo fuero y jurisdiccion se somete para que a ello le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para la execucion y firmeza de todo ello

Claustro de 24 de
mzo de 1666 =

Cedula

Llamamiento

Lo firmieron

Bustamante Dor Dn Andres Gomez Villajar de
Da Dor Jacinto Filimonoa Dor Dn Jph de Villara
Da Dn Carolome de Orueta Dor Dn Leo Gonzalez
alcanzabeo Dor Dn Fran.co del Soame Dor Dn
Reyo Lubano Dor Dn Jph de Sello Dor Dn.
Gonçalez y Dn Fran.co Guymaro de Villamarin Dn
Jacinto Suarez Dn. Dor Dn Fran.co de Hermo
so dos lotes del Jpo claustro, y estando assi juntos
y Congregados en forma y en numero de Diez vezes
se dezen Rezando lo q sigue =

Ley 5to del Mes Thopar
Jueb.s lo de la compañia
Jorremile a los Rey.s
Pinary Villarar =

Mas estatuhyo q̃ los dhos Rey.s el dho Sr D.n
Sado q̃ se enel acordado propuso el Sr Dor de la mission de
entonces eran Sijos de los casas que fueron de Ga par
gonçalez de Solan Sueno dho q̃ de la Sanidad de
Granada q̃ de presente posen los padres de la comp.a
por los diputados q̃ en dha Sanidad se nombraron q̃ fue faltaria de q̃ se
declaran Sinao q̃ en dha Sanidad hubiesse dho q̃ el de lego de
la comp.a de entonces q̃ en dha Sanidad se hallo q̃ se le tenga
el Sueldo q̃ el claustro se sirviere cometerle q̃ en q̃ se
Sessiones q̃ se conferiesen q̃ dos acordos el claus.tro
que los q̃ Dor Villajares y Dor Villarar lo declaren y con
sideren Como padres de la compañia de Jhesus y que el
claustro lo acordezca =

Comision del Jtem q̃
Macalhedra de q̃
metido de nombrar
q̃ se declare por el Sr

Mas estatuhyo q̃ en este claus.tro se viese con bremente segun
cae Macalhedra de metido de Sorquanto heramy
importante para la Sanidad de medicina y Sirujia se
declare si ha de quitar los dos gordos por el claus.tro
acordo q̃ se pusiese dha cedula como lo dize y parezca
a las sessiones q̃ han nombrado q̃ se vean en el
Consejo y ello auiendo precedido en el claustro
secreto q̃ se dexo Al Sr Dor Jacinto de Mora y
sesia Dor Dn Antonio de la Guiar Dor Villarar y

Q[ue] se haga [illegible] Q[ue] en [illegible] Sanguesa para
la fundacion de dicha cathedra y señalen Salario
competente del bienio [illegible] de
su R[ea]l [illegible] Dr Velazquez
De Velasco del Consejo Dn Antonio Rodriguez de Tuñon
y Dn Diego [illegible] de esta Audiencia de lo Civil
en dho claustro =

Que se consulte
al R[ea]l [illegible] Sobre
[illegible] de dho Colegio
Real de [illegible]
[illegible] al de
[illegible] de dho R[ea]l
[illegible] en el mes
[illegible]

En Claustro propuso El Rector de la Universidad en
Como aunque en [illegible] dho dia [illegible] cerca de la vacante de la
Q[ue] se avia de consultar a S[u] M[ajestad] en el Colegio de
Sancho de [illegible] y la Universidad de Salas de las dos q[ue]
avia nombrado por una y otra parte para q[ue] no se
avia hecho reparo sobre si avia de consultar la una
de el Vice R[ea]l Colegio de [illegible] de [illegible] en el mes
de R[ea]l Nombramiento Elmo Cabildo q[ue] en el Claustro
claustro hubiese [illegible] cerca de lo
acordado en claustro y consulte S[u] M[ajestad] q[ue] como
lo [illegible] mas ajustado decretaron se
Solicitase [illegible] dando [illegible] de lo [illegible]
lo [illegible] el dho R[ea]l de la Universidad
Seguros Cumbre =

Dn Vega [illegible]

Dn Antonio [illegible]
Dn Diego de Salas

Claustro de 24 de Henero de 1667 — En el Colegio de Santiago alberto de la Compañía de Jesus de la Universidad de Santiago a nueve dias del mes de Henero de mil y seis cientos y Sesenta y Siete años. auiendo sido llamados a claustro por cedula del Señor Rector siguiente = Juan Vazquez de Mella y Cedel de la Vniversidad de Santiago Claustro para mañana a la tarde que contaran 24 deste y para ello se hagan sauer a los Diputados de Hacienda con forme a costumbre = Y para nombrar persona que en nombre del claustro Bolla a cierto negocio de importancia que se trata diciendo y procediendo a ello dijeron que se llamen y sea llamado el Señor Doctor Don Antonio de Vrquiza Rector de la Vniversidad de Santiago y Juez conservador de ella y Señores Diputados de Hacienda que lo son el Señor Doctor Don Gregorio de Paz y Alonso Gallego Regidor del año passado = Y para que se trate y confiera lo que combiene al bien y vtilidad de la Vniversidad = Y para nombrar persona que en nombre del claustro Bolla a cierto negocio de importancia que se trata diciendo y procediendo a ello dijeron que se llamen y sea llamado el Señor Doctor Don Antonio de Vrquiza Rector de la Vniversidad = Y para nombrar persona que en nombre del claustro Bolla a cierto negocio de importancia que se trata diciendo y procediendo a ello dijeron que se llamen y sea llamado el Señor Doctor Don Antonio de Vrquiza Rector de la Vniversidad =

Llamamiento — Los Señores Vocales del claustro que se an llamado en cumplimiento del auto de la otra parte por orden del mismo Señor Rector siguientes Doctor Valdes = Doctor Conde = Doctor Linares Doctor Millan Doctor Barbeyto Albarez. Dr. Gil Doctor Alcaraz. Doctor Vz. Doctor Canabeo. Doctor Vega Mtro Doctor Alcaraz. Doctor Vz. Doctor Canabeo. Doctor Vega Mtro Vlloa Mtro Calderon. Mtro. Juarez. Don Diego de Escribano Mtro otero. Doctor Rubinos. Dr Selua. Dr Don Ramon de Aguiar. Doctor Villaverde. Mtro Romero. Mtro Balta Juan de Mtro Soria. Mtro Villamarin Doctor Vz Señores bellamados en persona = Mtro Antelmo Mtro Conde Dr Gesto guardian de San Fran.co Diego en esta Dr Lexo Doctor Gonzalez agacoso. Y aunque son bellamos como de dicha Vniversidad = Juan Vazquez de Vlloa

Los que vinieron — Vinieron al claustro Sumo el Dr Don Alonso que de la otra Rector de la Vniversidad = Doctor Don Aranda Vz Doctor del Colegio de San Diego Alfeo Dr Don Pedro del Vsado Dr Don Pedro Valdes De Mtro Dr Don Soria Dr Don Antonio de Aguiar Lexos = Mtro Dr Don Mtro Antonio Feliciano Don Andres Dr Don Pedro Mtro Mtro Romero Dr Don Mtro Dr Don Mtro

Doctor D. N. San gonçalez carabeo Dadra Mª
Luys Luys de Castañeda D. D. Don N. San namez D.r
Don Cab.ro Canonigo Doctor D. N. Luys alvarez D.or
Don Diego Rubines D.r D.d Lumero D. D. N. Sain D.
Calderon D. D. Don Lorenzo Caro Doctor D. Alonso
Tenorio de Silva Mª Juanes Mª D. N. D. N. Sermuez
Mª D. Luys de Mesa D. D. N. Sainto de Mayorga
Don Diego Angel Canciller todos Doctores del Claustro
Claustro juntando assi Juntos congregados son en
General de Vniversidad en Derecho y assi Dixeron
que —

Lo que se declaro
para

Que el Claustro dispusiese lo que le declarase y assi
El declarado propuso Señores Rector de la Mª
Vniversidad encomo Cabeça Vniversidad tenia en Salamanca
Vniversidad de Oviedo que se declarasen en sus Estatutos
general dellos lo que se declara en sus Estatutos
cathedras D. D. Thomas Semidiana y Claustros
de Barrueco y los Cathedraticos de los dichos
Vniversidades muy y no podian pagar Respecto de
nos auian venido en el dicho año y assi
Claustro de Pleno Claustro de Pleno
Claustro cedo y Claustro cedo
Claustro cedo y Claustro cedo
Claustro cedo y Claustro cedo

Contra todos Cauitos Ynmando se lleue apura
da deuda de N. obligandose la tal
Vba de dar y pagar los dhos mill y quin.
Rs en los plazos y del Cauito refiere
Con su mission a dhos. o algl de ellos
de Suer dho Sr Juez Procedor. de la
dha Vniu Zgder de Cauitos y apre
hension se saque Gpa y Mdo y dar
de las costas y la Cost se saque
cobr y Constea todo tpo
assi lo proueyo Ygnio de Sago y el
D. Juan Sanchez
D. Juan Pedro

Mdo de lio or
M. Blanco de Leg

Consiliarios

Diputados

Consiliarios

Salieron los Diputados del claustro

Primera Capitulacion

[illegible] celebrarse / sea Nemi.o Jun.to Pax el aun.to sino q
Pp.s las diligencias como las demas de esta Vn.d q[illegible] ora
mes de mayo del Rector del Colegio de.o año haya de dar
D.n Mariano con Mel.d. a falta de gasto antecedente
q. subsiste en q.d aquel año en dho. Colegio Todos q. sus parcos
hacen en Roma mano de dho. año q.d dixo por el Rector
Jclaubio dcho. Ad.o nuevo libro q. empieze de dho. Recon
acion Nemi.o q. cumplim.o de dho. años = Pero si algunos
los cosas se hubiesen ofrecido q. hagan dem.a de Reconoscer
q. todos dhos. Nuevo emile Rl. sobre para el gasto de
Colegio, o q. no bastan q. en Salcaso dcha Adm.on
aumente o disminuya a arbitrio de los Roma con for
mandose con Racon Nemi.on =

2.o Seng.to Macapillo q. la Adm.on [illegible] vocella pasado de la
[illegible] fundacion y mas acion que les Pueblos [illegible]
[illegible] Colegio Vic.a filla en.o de Logrosan Pueblo Dom
Siendo Pp.o tengo la dcha Adm.on Colegio concurriesen Ha
cer Vnom mes mo dia cada una dcha comunidad de su
fundacion diferente que en Salcaso de aquí fondo a la Vn
versidad del Colegio de Xelaruy y ornato asi q. la Vno on
q. tenga ocupado an Nuevo dcho Colegio aquel dia
con fin de Pp.a Nemi.on q. sea Vltimo de Julio dcho
nuevo d.o Dom.o de quisquas de Flores Dom.o de pasquas
y en Adelante para dcho empleo y Vso Nemi.o — Vas.do Vno
Vista q. todas las fundaciones q. mas acion q. se dicen hacen en dhas villas Pueblos

3.o En quanto a la fundacion del Vso Cirujano q. quiso gozar Cayn
tacion de Sus Mag.d Hasta q. aquel Colegio asi hize a ella
y q. goze la asi Vsi en la forma q. asi se efectua de Pp.s nuevo
q. los colegiales q. no gozen Voto en la Adm.on Vienen so
mente a Media propina y los q. gozen Voto propina en Nem
sin q. el Rector no pida los colegiales q. no gozen Voto en la
Comunidad Sirua de exemplo para otros casos =

4.o Sobre si el Rector del Colegio Ha de presidir a falta de
Vic.r de la Adm.on Pp.l y Canonigos de dho Colegio y Canonigos
o ha de presidir el graduado mas antiguo y se declare en
este Nemi.o Pp.l dcha declaracion al Pp.o =

5.o En quanto a la quinta: dicion que la Adm.on de Logrosan
contribuien Pueblos pidan que el Contador de Pro
pios y Arbitrio de Ba comunidad de dhas
villas y Pueblos concurran en Salcaso [illegible]

Nos Fr. Andres de Salazar Obispo de Segovia del Consejo de su Magestad &c. Hacemos saber a los Señores Provisores, Vicarios, Curas, Beneficiados, Capellanes, Sacristanes, y demas personas Eclesiasticas de esta Ciudad, y Obispado, como por parte de Don Nicolas Gregorio Cotano, Presbitero Capellan de Honor de su Magestad, y Racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se nos ha presentado un Memorial, del tenor siguiente.

Dice Don Nicolas Gregorio Cotano, Presbitero Capellan de Honor de su Magestad, y Racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, que por quanto tiene fundada una Capellania de Misas, con la advocacion de Nuestra Señora de la Concepcion, en el Convento de Religiosos Descalzos de la Santisima Trinidad de esta Ciudad, por escritura otorgada ante Don Antonio Gonzalez Cubillas, Escribano de Numero de esta Ciudad, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro años, y para que pueda cumplir con la obligacion de dicha Capellania, necesita de Licencia, y facultad nuestra, para que se le pueda trasladar a la Iglesia de dicho Convento, y Altar de Nuestra Señora de la Concepcion, que tiene en dicha Iglesia, y Convento, por tanto nos pide, y suplica le mandemos dar nuestra Licencia, y facultad para el referido traslado, y que en virtud de ella, se pueda celebrar dicha Capellania en el referido Altar, y Convento, y que para ello se le libre el Despacho necesario, y que pide justicia, y lo firmo de su nombre. Don Nicolas Gregorio Cotano. Y por nos vista la referida Escritura, que se halla fundada en el Archivo de dicho Convento, y lo que sobre ello ha informado nuestro Promotor Fiscal, por el presente damos Licencia, y facultad al referido Don Nicolas Gregorio Cotano, para que pueda trasladar la referida Capellania de Misas, a la Iglesia de dicho Convento, y Altar de Nuestra Señora de la Concepcion, que tiene en dicha Iglesia, y Convento, y que en virtud de ella, se pueda celebrar dicha Capellania en el referido Altar, y Convento, y para que se le libre el Despacho necesario, damos el presente en Segovia a veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Don Andres Obispo de Segovia. Por mandado de su Señoria Ilustrisima el Obispo mi Señor, Don Antonio Gonzalez Cubillas, Escribano de Numero de esta Ciudad, y de Camara de su Obispado.

Concuerda con el Despacho original, que queda en mi poder, y Archivo, a que me remito. Y para que conste, y se pueda celebrar dicha Capellania en el referido Altar, y Convento, doy el presente en Segovia a veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Don Antonio Gonzalez Cubillas, Escribano de Numero de esta Ciudad, y de Camara de su Obispado.

Nos el Licenciado Don Francisco Xavier Gonzalez Cubillas, Presbitero, Abogado de los Reales Consejos, Vicario, Juez Eclesiastico, y Provisor de esta Ciudad, y su Obispado, por el Ilustrisimo Señor Don Andres Salazar, Obispo de Segovia, del Consejo de su Magestad &c. Hacemos saber a los Señores Provisores, Vicarios, Curas, Beneficiados, Capellanes, Sacristanes, y demas personas Eclesiasticas de esta Ciudad, y Obispado, como por parte de Don Nicolas Gregorio Cotano, Presbitero Capellan de Honor de su Magestad, y Racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se nos ha presentado un Memorial, del tenor siguiente.

Dice Don Nicolas Gregorio Cotano, Presbitero Capellan de Honor de su Magestad, y Racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, que por quanto tiene fundada una Capellania de Misas, con la advocacion de Nuestra Señora de la Concepcion, en el Convento de Religiosos Descalzos de la Santisima Trinidad de esta Ciudad, por escritura otorgada ante Don Antonio Gonzalez Cubillas, Escribano de Numero de esta Ciudad, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro años, y para que pueda cumplir con la obligacion de dicha Capellania, necesita de Licencia, y facultad nuestra, para que se le pueda trasladar a la Iglesia de dicho Convento, y Altar de Nuestra Señora de la Concepcion, que tiene en dicha Iglesia, y Convento, por tanto nos pide, y suplica le mandemos dar nuestra Licencia, y facultad para el referido traslado, y que en virtud de ella, se pueda celebrar dicha Capellania en el referido Altar, y Convento, y que para ello se le libre el Despacho necesario, y que pide justicia, y lo firmo de su nombre. Don Nicolas Gregorio Cotano. Y por nos vista la referida Escritura, que se halla fundada en el Archivo de dicho Convento, y lo que sobre ello ha informado nuestro Promotor Fiscal, por el presente damos Licencia, y facultad al referido Don Nicolas Gregorio Cotano, para que pueda trasladar la referida Capellania de Misas, a la Iglesia de dicho Convento, y Altar de Nuestra Señora de la Concepcion, que tiene en dicha Iglesia, y Convento, y que en virtud de ella, se pueda celebrar dicha Capellania en el referido Altar, y Convento, y para que se le libre el Despacho necesario, damos el presente en Segovia a veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Don Andres Obispo de Segovia. Por mandado de su Señoria Ilustrisima el Obispo mi Señor, Don Antonio Gonzalez Cubillas, Escribano de Numero de esta Ciudad, y de Camara de su Obispado.

Concuerda con el Despacho original, que queda en mi poder, y Archivo, a que me remito. Y para que conste, y se pueda celebrar dicha Capellania en el referido Altar, y Convento, doy el presente en Segovia a veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Don Antonio Gonzalez Cubillas, Escribano de Numero de esta Ciudad, y de Camara de su Obispado.

Claustro de 12 de Febr.º de 1663 = Dentro del Colegio de San Yago el Viejo de Salamanca a los Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Salamanca a doze dias del mes de Febr.º de mill y seiscientos y sesenta y tres años estando juntos y llamados a Claustro por cedula del Señor Rector =

Cedula — Juan Vazquez de Vlloa Vedel llame a Claustro para mañana Sabbado por la mañana y para la tarde para presentar la Resulta de las Visitas y cuentas que tomo el Dr. Don Pedro de Traslado della y los demas negocios que se ofrecieren Hallarse Vm.d y la pena acostumbrada y de lo firmo en Salamanca a doze de Febr.º de mill y seiscientos y sesenta y tres años = Dr. Vega Rector = Por mandado del Dr. Juan de Ribas =

Llamamiento = Los muy Ill.es Señores Rector y Vniuersidad mandaron se llamasen personalmente los Señores Doctores Don Pedro de Ponte, Don Villamarin, Don Soria, Dr. Aguiar, Dr. Teran, Dr. Barbadorio Herrera, Dr. Villaviciosa, Dr. Gil, Dr. Mohamed, Dr. Medina, Dr. Cardoso, Dr. Gil, Dr. Salazar, Dr. Vi, Dr. Alvarez Valderon, Dr. Peña, Don Suarez, Dr. Alemano, Don Diego Arguello, Dr. Jo. a todos estos Dr.es Audientes, Don Hermida, Don llamado en ausencia del Señor Merino, Don Bermudez, Dr. Feijo, Dr. Luiz, Dr. Benitez, Dr. Bardesio a todos los quales yo el Secretario Juan Vazquez de Vlloa =

Los que vinieron = Vinieron a este Claustro Juan. Dr. Don Martin Vazquez de Vega Dr. de la Vniuersidad de Sigüenza y de Osma y de Soria Hermano de la Facultad de Theologia Don Juan Vazquez de Vlloa Señor Don Domingo - Dr. Dr. Ant.º de Aguiar, Dr. Dr. Arauz de Linares, Dr. Don Lorenzo Cabanas, Dr. Dr. Lazaro Gil, Dr. Don Laurencio de la Peña, Dr. Bim Barbadio, Dr. Dr. Juan Mohamed, Dr. Dr. Villaviciosa, Dr. Juan Cardoso, Dr. Luis Gil, Dr. Don Martin Gil, Dr. Dr. Antonio Gomez, Dr. Dr. Ant.º Gil de Salazar, Dr. Martin Bermudez, Dr. Dr. Diego de Herrera

Luis de Vlloa todos Votos del dho claustro Estando assi
juntos Firmo la dosse dezeno Cabo de los Gefes =

Leyo se el claustro pasado En este claustro despues de auerse leydo el claustro passado
Se entro a dar de beso Vna peticion de Dn
S.to Xanto a Dn Luis de Vlloa colegial del Colegio del Rey q se leyo por
Luis de Vlloa fue libre = gual sera el Viernes q viene Dezimo nono q se
taba en Visita Dn del Rio q apella de dho colegio de auer lo
nado lo q ha por el claustro q se le libre =

Los Sres Dor Antonio Enneste claustro se Mando q los Sres Dor D. Antonio de
linares, Gil, Barbeito Arcaya, D. Manuel de Linares y Andra de, D. Jacobo Gil
de las Mulas = Baboada y Don Bartholome de Barbeito se Vnan
en diputacion y vean los claustos q ay cerca de las mu
tas de los Sres Colegiales y como hadesen cada vno
de ellos cerca de lo dispone la Constitucion y se haga
el claustro lo q ay cerca dello =

Relacion de los caseros Enneste claustro se leyo Vna peticion de Fran.co Bermudez
de dos casas de Sancho Greg.o Bolarca morador en las casas nuebas de Sancto
Gomez = se remita a los Domingo q se leyo por la qual dezian q ellos abian arren
Sres Dor Linares y Dor Cano dado las casas con sus pedaços de huerta y q auia
encontrado dhas casas mas de lo q auian dado cerrados y parte
las puertas cossa muy nueua. y la vtilidad q el claustro se
siv biese mandar se lepar hiesen y allanasen a costa de
cerraba el Colegio de q tubiesen las y mandar q de la Mayor
estaba q dada de le baxase alg.a cosa, y otras cosas = oydo q fue
el claustro q los Sres Dor D. Juan de Linares y Dor Cano
fuesen y vean dhas casas y las visiten y q tan
dando a cada casa q pedaço q mejor nandolas
el cumplido con la escriptura de dha
la paga y baxa q piden vean y lleuen =

Peticion del P.e Fray Marcelo
en razon de la vexacion
que le hacen los Off.es de

En este claustro se leyo Vna peticion del P.e Fray Alcantara de
Ribera de nuiia probincial de la Nueua Yspa. del combento de N.ra
del Rl. de Atocha por la qual decia que desde dos años a esta p.te
avia Gastado en el Colegio de Sn Diego de Alcala Arzobispo
Vnos Reales q. le mandaban pedir diia. y Reales y Vn Rl.
Vnos Reales q. le suplicaba al claustro scribiesen
y Vn mr. de lo que les suplicaba al claustro scribiesen
mandarle despachar libranca = Y oydos a cor.do el claustro
q. se remitia al Off.l Ant.o Gil catedratico de Vispera
de Medicina q. las beal.e y oydo lo q. hasen Reconta-
ron con sus papeles se le despache libr.a dello =

Peticion del P.e Rect.r de la
Compañia se testifican
papeles de los infrascriptos

En este claustro se leyo Vna peticion del P.e Jul.o nieto
Rect.r del Colegio de la Compañia de Jesus de Astagui. por
la qual decia q. en las quentas q. avia dado el P.e Jul.o de
Sierra avia fallado por borrar quinientos y Reales
y dos mr. q. dio y entrego al P.e Luis de Reis mr. a cumplimi.to de los quatro cientos y Reales
q. la Vniuersidad avia dispuesto para la lectura de matheis
y oydo a cor.do el claustro que le libre la cantidad q. se
pide con parecer de los s.res Off.les Ant.o de Aguilar Off.l
Don Matheo de Liñan y Abogado de la Vniuersidad de Sevilla
Vista de la escriptura q. la Vniuersidad hizo con la Compañia
de Jesus de Astagui. =

Los papeles de las casas
de la Compañia de Sancto
Thomas se lleben
a los s.res Abogados =

En este claustro se leyo Vn memorial simple de la preten-
sion q. tenia el Colegio de la Compañia de Jesus de Astagui. en
razon de la Renoba.on del censo de las casas q. le dio Gaspar
Gil sujeto a la Capilla de la Antigua de Astagui. q. son
de la fabrica de Sn Salvador = Y oydo a cor.do el claustro
lleben los papeles q. cerca dello Vbiere a los s.res Abogados de
la Vniuersidad para q. en su vista informen a la Vniuersidad

Ausentes clarestillas
de la V. visita y los
Veseres de Villalaz.

En este claustro en conformidad de lo q se dio lugar a
dro claustro — Q. avian sido llamados p.o para el S.r Rector de la Vniu.d
En somo el S.r D. Luis Santoy del S.r Pedro Sea Bia dixo q. en q.
Visita fenecida y q. era gusto. se llamase a claustro p.r Q. en el q.
biene los Q. se sullaba della Q. para dixo efecto avia llamado
a este plor claustro Q. en la antesala del estaba Don Q.
Blanco de Veguera Relator Q. dio fee de ella Q. el claustro le
pran da se entrar q. hiciene los Q. se entrase; Q. dho acer do
el dho Rector entrase en claustro q. viendo entrado segun
Vesulta de la V.a visita del claustro la de dejo con el de
bido respecto y Q. assi cumplimos Q. Veseres baja y reser bo el
Valla seg.o constitucion y de prim.o claustro =

que el D.r Villalaz y el
Juarez bayana darle
gracias de la Visita fe.

En este claustro se acor do q. los S.res D. D. S.r de Villalaz y
Dua. Juarez bayan de fe. de claustro a dar las gra
cias de la Visita del S.r dijo Visita. Cumplido depu taron y
vieron y acor daron Q. por todos estos Q. por el Ilustrisimo y
dho S.r Rector de la Vniuers.d seg.o costumbre =

Dr Vgarte

Dr Juarez

Dr Villalaz

Dr Ribas

claustro de 18 de febr.o
de 1667 =

Dentro del Colegio de S.n Iago Apostol de la villa de
la Vniuers.d desta ciu.d de S.n Iago a diez y ocho dias de
mes de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siete años
bien desse llamado a claustro por cedula de Mendo
Rui.z Vasquez de Vlloa y del llame a claustro y hallaron
Vicarios y se contaron diez y seis q. se juntaron en
Cedulas
Mas de la tarde y tratar de negocios de este Colegio
forme a constitucion y votar las sus

En el Pueblo de Santiago de Galicia a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y quatro años ante el Señor Don Diego Rodriguez de Ribas Velasco Corregidor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y su Partido y por su Magestad Justicia mayor de la Real Audiencia de este Reyno y Alcalde de Hijosdalgo de ella por ante mi el Escribano Real y Secretario de Camara de Gobierno y Justicia de ella parecieron presentes los Señores Doctores Don Antonio Gonzalez de Andrade Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad Don Antonio Fernandez de Neira Canonigo Magistral de la misma Don Antonio Fernandez Cortes Canonigo Doctoral de la misma Don Antonio Fernandez Prado Canonigo Lectoral de la misma Don Antonio Fernandez Rodriguez Canonigo Arcediano de Reina en la misma Don Antonio Fernandez Varela Canonigo Arcediano de Salnes en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Trasancos en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Bendoira en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Deza en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Tabeiros en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Montes en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Orense en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Salnes en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Trasancos en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Bendoira en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Deza en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Tabeiros en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Montes en la misma Don Antonio Fernandez de Vilar Canonigo Arcediano de Orense en la misma

Llamamiento

Los Señores Doctores Claustro que bellamado en el dicho dia mes y Año de suso referidos en virtud de Cedula de su Magestad de Don Carlos Segundo de Don Antonio de Medina de Segura de Don Benito Rodriguez de Rubiños Maestro Escuela de Don Manuel de Don Ramon Fernandez de Neira Maestro Escuela de Don Antonio Fernandez Maestro Escuela de Don Antonio Fernandez Maestro Escuela de Don Antonio Fernandez

Doze Rs de papel sellado para los pleitos
de las demandas y memoriales de este Rl
que an ganado en papel sellado para este Colegio
Mayor en estos dias por el Colegio de San Ygnacio
Mrtr. Para compeler a los Estudiantes a
cosas Reales. Ygual sellado para las citaciones de las
demandas = Y declarado que dello con
lo demas y guardado se les den gratis =

Que Antonio Bazquez Villa
alas diligencias de las
diligencias de ejecutoria
parte fauor =

Que declaro en razon de que Antonio Rodriguez de
Villa procurador de la Universidad asiste en nombre
della a hazer las diligencias y pedimentos que
fuere necesario hazer en las causas y pleitos
pendientes por la Universidad con los de San Ygna
cio, que declaro por ello y demas a ello anexo
y dependiente en nombre en forma jurada
Rs de vellon de que en ello hiziere cobrando como
declaro el salario que le tocare por todo ello que declaro
le sea dada satisfacion de su trabajo =

Ynstrumento de
Don Diego Lopez de
Zarate Alcayde
Real =

Que declaro se mandaron librar Diez mill
cinquenta Rs de vellon a favor del Licenciado
por la asistencia y trabajo que tuvo en la Causa de
del Sr Don Bernardo Rodriguez Arano =

Testimonio de Colegio
de Alcala =

Que declaro se libro Testimonio del Sr Don
Diego Camel Sochantre y Capellan del Colegio de San Yldefonso
de esta Villa de Alcala y Capellan que fue
de la Capilla de dho Colegio mayor nombrado al Sr Don
Juan del dho Colegio para que fuese
personalmente a la villa de Madrid a hazer dicha
informacion de los testigos de que se hizo mencion
en el dho Colegio y Universidad de Alcala en
que trato y se trata de [illegible]
la Universidad celebrare y corno a los

Dotor Gonçalez mayordomo del Colegio de Sancto Thomas de Jesus Gerente y administrador del dicho Colegio = Del Bachiller Don Baltasar Calderon Juan Sanchez Calderon procurador general de dicho Colegio = Libramos al dicho Procurador Bartolomé Sanchez Calderon dicho nombre los Reales que hubiere menester para el dicho pleito y lo firmamos de nuestros nombres = Ante mi Pedro Ximenez escribano

Se haga dilixencia para la Replica y demas conclusiones

En Sevilla dicho dia mes y año dicho yo el escribano hize saber lo mandado en el auto de suso a Juan Sanchez Calderon procurador en nombre de la parte del Colegio de Sancto Thomas de Jesus de esta ciudad en virtud de su poder que presentó ante mi el escribano de que doy fee y lo firmó de su nombre siendo testigos Pedro Ximenez Barbero y Juan Sanchez Calderon vecinos de esta ciudad = Juan Sanchez Calderon

Ajustam.to de 1.o de Março de 1663 = Dentro del colegio de N.S. Alfeo de la dha Vniu.d de Salamanca a primero dia del mes de Março de mill Sei.os y Sesenta y tres años estando Juntos en diputacion en conformidad de lo dispuesto por los Estatutos de dha Vniu.d los Señores Rector y Consiliarios de ella que al presente son a saber Sum.o Pontifice Alexandro Septimo Rector Don Alonso de Vera y Silua Consiliario Don Pedro de Auendaño Consiliario Don Diego Ramirez de Arellano Consiliario Don Antonio de Vera y Silua Consiliario Don Pedro de Arias Consiliario Don Alonso de Vera y Silua Consiliario Don Pedro de Arias Consiliario Don Diego de Arellano Consiliario Don Pedro de Auendaño Consiliario Don Diego Ramirez Consiliario Don Antonio de Vera y Silua

Claustro de 8 de Marzo de 1667

En Sto del Colegio de S.n Tiago de Alcala Estaudo de la Vniuersidad de Salamanca de S.n Tiago a 8 dias del mes de Marzo de mill Seiscientos Sesenta y siete años, abiendose llamado a claustro y acordado lo siguiente=

Cedula

Sor. Vr de Villoa Vede S. Mrd me a claustro para Mañana Martes que se contaron 9 de este presente mes de Marzo a las 2 de la tarde. para tratar de negocios de hacienda conforme a constituçion. Y para salieron al S.r Maestro Jacinto Suarez Vice Rr del colegio de S. Gmo para gasto. y prou.m al 2 Pa ver peticiones. Y acabar de botar. la rezulta de la Vissita Y para los demas negocios que se ofrezieren Hallara V.a presente Pena pretita Juramenti Y a la constituçion dada en sant. a siete Dias del mes de marzo. de mill y seiscientos Y sesenta Y siete. años. = D.or Vega Rr= Por.m del S.r Fran.co R. de Rivas =

llamamiento=

Los Sres Votos del claustro que llamado personal.m en cumplimiento de la cedula de la otra p.te son los siguientes m.o otero m.s soria m.s Ponte. m.s ancelmo m.s villamañan, D.r Aguiar. D.r liñares. D.r samamed. D.r Alba, D.r Carabeo, D.r millara D.r Gonzalez. D.r feijoo. D.r Villaverde, D.r Rubines. D.r baldes. D.r tabares. D.r Albares. Diego. aniel consillario, m.s suares. m.s Vermudez somero. a todos estos señores, llamados, emp.na Guardar de S.n Franc. D.r boado. D.r Parladorio D.r Ortiz Aguiar. D.r Pesto. a estos señores d.h. encargo que conste lo firmo como bedel de claustros. Villoa

Porque binieron = Y binieron a este Claustro sum.do el Dor Don Alf.o Sanz Tinez de la Vega Rector de la Vniuers.d de Sig.za y el Mro fray Dor. de Loriga Dor. Dn Dn. Juan de Aguirre y Mro fray Luis de Barbastro Dn Dn. Lorenzo Padaza Dn Dn. Jacobo Alabort la Dor Don Dn de Seijas Dn Dn. Juan Canales Dn Dn. Sus.o Somoza Dor Don Jacinto Calderon Dn Antonio Dor de Sn Jacinto Suarez Dn Don Martin Bermudez Dn Don Luis Antonio de Villa Dn Don Dn. Angel con mi D.r todos Vocales del dicho Claustro Estando assi Vnidos y Congregados segun lo dispuesto en los Estatutos =

Lo que se Claustro passo = En este Claustro abiendose leydo el Claustro pasado Fue en el aprobado en conformidad de las Cedulas que abian sido llamados sobre el dar libranza al Dor. Jacinto Suarez Vice Rector del Colegio del Sr.mo Sacramento Exposicion del Ex.mo Sr. Duque de Gandia y haviendo salido el Dor Suarez salio dicho Sr. Rector de esta Vniuers.d en forma y tomo la Silla de Rector del Sr. Duque de Gandia y Exposicion del Sacramento, y haviendo tomado Vn abanco de los Gastados y estaba bien Gastado el Claustro acordo que se libren sus mill Escudos del Sr. Rector del Sr. Duque de Gandia Exposicion del dho Colegio sobre Jacinto de Barreiro Thes.o y Bur de esta Vniuers.d =

Fue lo que siguio en Votar las Cedulas de la Rl. Visita = En este Claustro en conformidad de las Cedulas para Votar las Cedulas de la Rl. Visita = abian sido llamados y se fue prosiguiendo en Votar las Cedulas de la Rl. Visita del Sr. Don Luis Sanchez del Pedro Canonigo Capellan de dicha Santa Yglesia poniendo el despacho a la margen del Libro de Cedulas donde se Hallaran =

Que del dinero que Paran en mi poder los Cedulones del Pleito de Gandia = En este Claustro se Acordo que los Cedulones del Pleito de Gandia que Paran en mi poder los Cedulones de Gandia se entreguen al Sr. Rector de esta Vniuers.d para que los Reparta segun la Sentencia de Vista y Rl. Executoria y en virtud de estas citaciones se entreguen a los Interesados segun Demanda =

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

quinimo. S. Visita. R.

que se lleua a el clausso se escriba en mandarle dar so
cedula de Vra Alteza para q el clausso q se ha de pagar
libre de los dichos quinientos Rs de la casa de su Vbedel
cuando se desterro y pusiere en Vso la dicha cedula
Y assi lo firmo el dicho S.r Dor de la Vniu.d segun
consta del Vso =

Dor Vega

Paso ante mi
Juan de Vlloa

Clausso de el de Marco
de 1667 = En este dicho dia mes y año Alfso Cuesta del clausso
de la Vniu.d de Salam.ca de Juan de Juanes de la Vniu.d
de Salam.ca y Juan de Vlloa de la Vniu.d de Salam.ca
Vno y otro estantes en esta Corte ambos a dos
mayores de veinte años a bien dose firmado
el clausso por cedula de Su Alteza siguiente =

Cedula — Su Alteza de Vlloa Vedad llame a clausso q se ha de hazer
q se ha de hallar en esta Corte de Su Alteza desde primero de Marco
q viene deste presente año de la fecha de la cedula de Su Alteza
conforme a Constitu.n y q se tome Vso y Costumbre en
la prouision de los q tocan en clausso el Dor Don Alfso Calderon
Cura de Sn Nicolas y Sn Pedro de la Vniu.d de Salam.ca
y q se ponga en la escriptura de Concordia entre la Vniu.d y Colegio
de Ver si esta de dar fin y quito a clausso de Barrio
del Sto q fue Rector de la Vniu.d de Salam.ca y Juan de Vlloa
Cura de Sn Pedro de Alcantara y Sn Martin de esta Corte
de prouincia de los dos primeros y cura de los q se hallaren
cada S.r Vso q fuere llamado en virtud de la
Cedula de Su Alteza de veinte y cuatro dias del mes de Marco de mill
y seis.os y sesenta y siete años = Dor Vega = Por mandado
de Su Alteza = Juan de Vlloa =

Llamamiento — Los mas Vsos del clausso q he llamado en virtud de

En el acordado en 12 de Noviembre de Mil y Seis Cientos y Treinta y dos Theologia para Licencia para Leer Artes, Dicho que el Claustro Pleno le confiere dar la Licencia y Nombrar substituto y por Acordo el Claustro que se de la Licencia a dicho D. Don Pedro Calderon para que pueda leer en el Capitulo Jeneral y interin nombraron por substituto a D. Don Jacinto Calderon

Leyose y mando
se de a D. Don
Jacinto Calderon

En el Claustro en Cor.ª pleno acordado de la Cedula para que Chassi Diamante llamado Secretario Cesar Caporeta del Thenor siguiente = Cesar Augusto por quanto por parte de vos el Cor.º Don Jacinto Calderon Capellan Real en el de Santiago Abito de Cristo de Santiago por Decreto de 21 de Agosto de este Año me hizistes relacion que haviendo Sido electo por Rector de la Universidad de Salamanca en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1628 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del mismo Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1629 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1630 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1631 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1632 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1633 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1634 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1635 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1636 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1637 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1638 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1639 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1640 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1641 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1642 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1643 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1644 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1645 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1646 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1647 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1648 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1649 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1650 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1651 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1652 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1653 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1654 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1655 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1656 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1657 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1658 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1659 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1660 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1661 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1662 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1663 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1664 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1665 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1666 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1667 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1668 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1669 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1670 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1671 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1672 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1673 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1674 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1675 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1676 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1677 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1678 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1679 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1680 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1681 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1682 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1683 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1684 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1685 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1686 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1687 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1688 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1689 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1690 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1691 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1692 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1693 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1694 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1695 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1696 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1697 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1698 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1699 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1700 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1701 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1702 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1703 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y haviendo Sido reelecto por Rector de la dicha Universidad en el Claustro pleno de ella en 29 de Junio de 1704 y confirmado por mi Real Provision de 12 de Julio del dicho Año y Jurado en manos del Licenciado Don Antonio Alvarez de Ocampo Colegial mayor de Cuenca en el de San Bartolome de la misma Universidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Conservador de ella por mi nombrado en virtud de mi Real Provision de 12

nombrado Conzeservario de lo negocio [illegible] exsio y ens
cuenta dha pza y seguirio adicion q Claudio cum
plan como por ella dispuesto y que se entienden Sres dho
dho efecto acceto D. Mro Sr. Luys de Bustamante q
lo contrario protesto para q no le pare perjuicio q
dona Maria Anna Conviene a parecer lo q acaso
re dijo de nulidad de lo contrario poner contra contra
dha escritura. Protesto el D. Antonio de la Plaza p
to y testimonio pidio concertar. = D. Don Jacinto Ca
deron y oyda dicha protestacion el claudio luego se leuanto
el D. Dr D. Luys de Bustamante protesto no q nueva lion
ca nunca y agora se le hacia de nuevo q no tuuiese efecto el
claudio ca admitido = el D. Calderon protesto p arrui
sen contra. y protesto lo q en contra dicha protesta q
dam que se saquese del claudio el dicho D. Mro Luys
Bustamante y demas lixe protestaua la nulidad de todo lo
Protestada la Bu
tamante
la misma protesta hizo el D. Don Luys de Alba y el D.
Don Pedro Manuel q en la dicion del claudio y junta de el D.
dicho Collegio D. Juanes y D. Don Luys Alvarez =

Este claudio hauiendose salido los dichos Colegiales con
tenidos en la dicha propuesta el dicho Licenciado Sotomayor q
se hauia salido antes dicho al D. Mro Luys de Bustam
para q repudiase pedir confirma. Mandaron q declarasse q
concordia q hauia entre la Vniuersidad y Colegio
dos Colegios con dho D. Bustam. de q se trata y luego el
claudio Forzoso poder q tiene del D. Dr D. Mro Segura
residente en Mad. para q repudiase pedir confirma. de la escritu
transacion y concierto de q se trata y q ha entre la Vniuersidad
y Colegio de Alcala de Hen. de Alba y de Sevilla
D. Pedro Alvarez =

Este claudio remendo entregar la escritura de [illegible]
la Vniuersidad sobre el [illegible]

Renuncia el poder
q tiene del D. Mro
Bustam.

Renuncia el poder q
tiene del D. Mro Bustam
de q se trata en la
concordia y poder q
a favor de D. Miguel
me

En la Villa de Bustamante vida y nauacion de los
Reos sobre el estanco de Naipes de este Reyno

Don Luis de Ulloa del Colegio de Cuenca pide se le buelua la Escritura que tiene presentada

En este claustro haviendo pedido de palabra en este Claustro Don Luys de Ulloa dixo que en el dia del Colegio y Lª Sesion de orden general y Suplica para este claustro se le buelua la Escritura de Prouision que tiene presentada en este Colegio del Arcos perteneciente a la Natural de este Reyno por Cuenca para el claustro Vario Eugenio Prouisor de la Diocesi con Confirmacion de la Real Magd

Sobre que se lea vna Prouision de S. Mgd

En este claustro se mandaron sacar los Procesos de Mulcta a Juan Vazquez de Ulloa Desde por hauer entrado en claustro estando Juez en nauacion en forma de Vniuersidad sin hauer quitado la Capa y estado asentado en otras ocasiones y juntam.te por hauer dado entrada en la Sala y alas de el claustro de q.e se quexaron en dando boz que el claustro dexia la Lengua de los Reos de q.e se les pagen de su Salario por lica de q.e la Marca de la Vniuersidad

En q.e se saque de el Arch.o el Auto q.e se cita en este claustro

En este claustro en conformidad de la Cedula de Su Mag.d que han sido llamados propuso el S.r Rector de la Vniuersidad como Jacinto de Vera tenia una Deuda q.e no parecia estar sus tenores como sigue = El Licenc.o Jacinto de Vera Corral del Rey q.e dando al Rey.o de Leon años parece debe a su Mag.d q.e ha mas de mill y quinientos ducados q.e se le dieron para la Armada q.e se hizo el año de mill y quinientos y ochenta y ocho para la Jornada de Inglaterra y q.e no ha dado cuenta ni razon de ellos ni de parte de ellos a pesar de muchas diligencias q.e se han hecho para q.e la diesse y q.e se le ha dado termino mas de seis años y q.e no ha parecido ni dado razon de si ni de los dichos mrs. y q.e se le ha buelto a pedir y requerir con mandamiento de Juez Comissario y q.e no ha querido ni quiere dar cuenta ni razon de los dichos mrs. ni de parte de ellos y q.e se le ha buelto a

Jacinto Suarez Ilacer. de S. Geronimo por libranca de mr.
anfaron q̃ contra mi despachada cuentos y Veinte y nueve
mill y dez. mr. como della constara y se declara q̃ gasto en
rigo Domante delante Os.a nuebecientos y noventa y un
mr. quentos y nueb.os mr. con q̃ cargo de pagar dicho
q̃ = Supp.o a Os.a mande se me de treg.e carta de pago so y
quito con forma dando mejor lugar a mi y a mis fiadores y
Bienes e hipotecas de todo el tiempo q̃ para ello hubiere
que asi hes de Justicia q̃ pido y Sobre todo q̃ en
mi oficio para ante Vos. Alcaldes de Dellon Procedido
de derechos y libranças por q̃ mas bien parezca
Pido a Os.a mande dar me carta de pago nombrando
escriva fido ser.n de uso y Jacinto de Barrio
Y q̃ la Justicia. on pereda dixo q̃ acordo q̃ debia
ser dada y mandada como pide y para
Arrotesp.o del Alc.e de Dellon q̃ se de fin q̃ pide Jacinto de Barr.o

Jacinto de Barrio
Alcalde de Dellon
q̃ se le de fin q̃ pide

Los diez y seis de Agosto de Barrio
en virtud de Dz. Prol. por Alcalde
de la Fabrica

Y por este Auto remandaron entregar a los diez y seis
de Dellon que contiene la petic.on de Jacinto de Barr.o
y Dn Vazquez de Ulloa mi del de esta Quenta para
los tenga en su poder y Alcance de la Fabrica y della
se le reciba cargo en las q̃ se le hicieron de Fabrica

Pet.on de
Ga de Jesus q̃
se le tomen
las Cuentas

En Dellon dicho dia mes y año dicho ante mi el
Alcalde Mayor y de la obra y de la fabrica de las casas del
Colegio de S. Geronimo por el se leyo
las cartas de dicho Colegio y

escriuana y otra en mi nombre de los que mas importan
y que se hallan deuer de ochoa Ducados que les
mandase dar Sanja. Mandaron dezir por acordose el
dho. Cabo que para la eleccion de Sachristan y Granatero y
Sa. R. por quenta dho. que hadauer y que ge el mismo de
la puerta de dicha casa y de la demas se declara Sanja.

Lectura de los Capitulos de Sr. Dn. Pedro de Barrionuevo

En este dho. dia los dichos Señores dixeron q. la mesa de Benito Gomez tenedor de Alcaide por el Sr. Dn. Lopez y consortes tenedor de Alcaide de la Torre de Sr. Juan de Granada haya de hacer por las quales dixeron q. hacian y hicieron de mandados por tenedores de sus Alcaidias y q. asi lo cumplirian y pagarian lo q. con las Condiciones que se hallan hacer la dha. mesa por q. guardarian lo q. se pone hacer con y de por el dho. acuerdo que en mi poder y de la Comun y de la casa y Rl. q. asi lo declararon y lo firmaron de q. doy fe. Y por los demas otros. Dn. de las Comunidades q. no supieron firmar lo hizo un testigo

Pasó ante mi

Dn. Pedro de Ribas

Escribano

Cabildo del 1. de Abril de 1665

En dho. dia mes y año dho. Sala de Cabildo de las Mancebias de esta Villa. Asistieron a el los Srs. Dn. Pedro de Ribas Alcalde mas antiguo de esta Villa y Dn. Juan de Ribas Escribano de Cabildo de ella por ausencia del Sr. Dn. Juan Ruiz de Alcaraz Alcalde mayor de esta Villa por el Sr

A Pedimento de parte para auer una protesta tomada por el Dor Diego de Santiago Silveyra en razon de ciertos pedimentos que hizo en fauor de los Dores Don Diego Sanchez Leguizamo y Don Diego Fraylan de Bustamante cerca de todo lo de ello tomar la Resolucion que mas conuenga a Su Parte Presente para prueua de su derecho en lo demas que conuenga a Su Parte Presente para prueua de su derecho en lo demas que conuenga a Su Parte Presente para prueua de su derecho en lo demas que

Yo exte acordado se leyo una peticion del Dr Ant.o de lama
yor del Colegio ten.te Clemente de parmes del dho Colegio por la q.l dexa que aunq.e no sea viuiendo que ayer ha
sido del Mayo adherezentrando el Dor Colegio de gentes de
Sanctiago Mancio de la Omuas Capuzentado delante de cierta
protesta y requerimiento contra dhas Omuas en las q.les reynitulanas
Colegiales del Colegio mayor por Clerico de dho mi colegio q conta lo
mandado por los S.res del R.l Consexo y otros sentenciar dentro q.tro dias
q.tro escuanias en dicha razon q.nada con la S.ra Remotorio
por los S.res Juez.s se sirue mandar recivir dicha protesta y requi
rimiento q quedexando dho Colegio mayor no velea
nidella se use en manera alg.a q dhacerlo antrario q.nse
pez protesto aquella adonde mas bien convenga, ante mi q.el
Secretario dedicha Omuas de medes Sant.o en forma de
dicha protesta y requerimiento en la forma y manera q.e dicho ha
de suprezentada en sela hapedido adicho Secretario el Dor Don Diego
Quijano Cadron Colleg.l de dicho mi Colegio contra dhas Omuas
sentado dha protesta en el Clerico de mayor por dho
Colegio delante S.n.a allandose en una Sala en el q.l de dho Colle
gio dedicha S.n.a para hacer dho efecto q en ella adonde
Colegio tienen q que de estapeti.on gradoria dicho remedio
mando y firmado dedicho Secretario dado dello por los Dor.s Consi
los q.les hizo Rubrica q.nsigno concorta Don Diego de lama yor
mayor Dor = Q.n dando en el Claustro acordo q no parando
Mongna el dha protesta en poder de dho Secret.o Rodeunt.os
no parando en su poder acudiendo adonde le convenga =

Dixeron q.e Dabian de hazer
Voto los Colegiales q.e
fue otro q Fabian
nacido del Vez =

En este claustro en conformidad de la q.e dicha para que
Dabian sido llamados por pusoel S.r Rector de la Vniu.d en como
en Orden a la protesta que auia tomado el Dor Con sa-
cinto Cal de rone en el Claustro pasado no se auia tomado
resolu.on Vsi q se tomasse Lan.te de dicho q.e
legiales del Colegio de S.tiago Alfes Dabian de ser Voto
en dho otro, por decir eran interesados en dha

Lido del claustro el dicho D.r Constancio Calderon se votó executam.te por, si, y no, la si significaba q.e tuvieron votos la negra cabiendo dado este significado a las dichas el S.r D.r de la Vniuers.d votado se executam.te por todos los nr.os votos salio empatado segun.da vez cabiendose buelto a votar segunda vez por dichas el dicho S.r significado boluio a salir empatada segunda vez cabiendose ambas veces regulado los votos por dichos votos mas antiguos del claustro visto por el claustro estas empatas se declaran tocar y pertenecer al dicho Ilustrissimo dicho S.r D.r de la Vniuersidad segun forma de los estatutos

Passo ante mi
Juan de Ulloa

Claustro de 6 de Mayo de 1667

En el Colegio de San Diego al fin de la claustro de la Vniuersidad desta ciu.d de San Diego a seis dias del mes de Mayo de mill y seis.cientos y sesenta y siete años cabiendose llamado a claustro por cedulas de ayer siguientes

Cedula

Los Doctor Ulloa Vedel llame a claustro para mañana Viernes que contaran seis de este mes de Mayo a las quatro de la tarde = Juan Vazquez de Vlloa = y cada vno de los llamados para mañana = para tratar de negocios de hazienda conforme a constituc.on y para oyr al M.r Jacinto Suarez entrada del Thesoro del Colegio de Santiago = y para dar le el grado y prouis.on de lo demas negocios que se trataren = y para hazer Rector de Quien pena prestita y para ello y de lo que se executare jurisdicion = Dada en el aposento dicho

Juan

En Vayo de mill y s.os y Seys y treinta y = D.or Vega L.do Don
M.do del Sr. D.or Fran.co Rz de Sobe =

llamamiento

Los Señores de claustro que hellamado en cumplim.to de las
cedula desta otra parte son los siguientes. D.or Comendador Juan
dran del Sr. D.or Sonia D.or Faro D.or Millaro D.or Vega D.or Carauio
D.or Somoza D.or Alvarez D.or Oz D.or Calderon D.or Silua M.el
Vlloa Don Diego Arnel y Don Alonso Romero consiliario D.or
Vega D.or Sanmamed D.or Vizcaya de Aguiar D.or Valladolid D.or Val
cacer D.or Villaroel D.or Gil Rz Alvarez M.el Bermudez M.el Cami
da ausentes empezando D.or Linares D.or Prado D.or Fr.co D.or Vaz
quez D.or Ruuina M.el Villamarin M.el Donte comendador decon
to cuio derecho encasa los demas ausentes y lo firmo como mas
del dicho Diuerdi = Fr.co Vazquez de Vloa

Juraron a este claustro rumor el D.or Don Alonso Martinez
de la Vega D.or de la Diuerdi el Don Bern.o Gonzalez Carata
Zorrilla D.or Don Pedro Valdes Rz M.el Fr.co de Soria Comen
dador de Conxu D.or Don Sebastian Oz Rz del Collegio de nro
Alfeo Rz M.el Villaroel, dixonte D.or Don Marcos de Linares
D.or Don Fran.co de Aguiar y Seixas D.or Don Andres Gomez
Villarroel D.or Don Jacobo Gil D.or Don Fr.co de Millara D.or Don
Fran.co de Caraco D.or Don Ant.o de Leyra D.or Don Fran.co de Vlla
med y Zeña D.or Jph Somoza D.or Don Laurencio Calderon D.or
Don Fr.co de Lesdo D.or Ant.o Rz Rz M.el Fr.co Marco de Villa
Marin M.el Jacinto Suarez y el M.el Don Sebastian Bermudez todos
los vocales del dicho Claustro juntos estando ausentes y congre
gados en forma y numero de Diuerdi como dicho tiene y
turnose de secreto y acordo lo que se sigue =

Lo que se acordo

Que este claustro en conformidad de la cedula para que cesen y
antes llamados hauiendo sido primeramente leydo Mandado pasar
y leyda acordado proponer S.or Rector de la Vniuersidad
el S.or y Collegio de Santiago Alfeo le haga saber como
el estuuo delegado en dicho Collegio a dezir misa y
hauia selebrado y lo hauia cumplido ante Jacobo Gil

Para que lo dessen hacer se lea en el claustro
para que se resuelvan en cerca de lo que D. Don Sebastian
del dicho Colegio suplico al claustro que se resuelva
se de atender a que en su Colegio haya habido constitucion
de Diez y seis Colegiales y que alego vino en
uelas y todas las demas alimentos habian subido que
lian a sueldos y excesivos precios para que se resuelva
de librarle en lo en el dicho exceso que en esta libran
ca haya de ser a dos el gasto de la fiesta del Mes
de Julio de este año = y habiendose salido de
claustro y juntam con el D. Don Jacinto Calderon y
hauiendo llamado a los Jacinto Suarez y Ignacio de
Dn Juan acordo el claustro que se libren como
en efecto remandaron librar de Mil R. de Vn
a favor del R. Colegio de Oviedo y para lo pro
uision de la atendiendo a hacerla de la cera que
se ha de arder y librar que pertenece a fin de Julio y
viene no mandaron dar mas libranza y si en que se
esta hecha mandar y lo adelante en lo que les
ajustar Dios y sus mrd. =

Diputados para las demandas de los R. de la Vniuersidad de Oviedo sean Dn Sebastian de Villalva y Caraueo

En este claustro se nombraron por Diputados que vean las demandas de los Colegios y Vniuersidad de Oviedo que se presentan por parte de los Colegiales de Oviedo y que las provea y disponga en lo que crea de ser lo mas conveniente y en caso que los Diputados no quieran hacer dicho encargo que entren los R. de la Vniuersidad de Oviedo Dn Sebastian de Villalva y Dn Caraueo y que estos Diputados reconozcan y acuerden lo que les parezca y lo que se ha de hacer con arreglo a los estatutos y costumbre =

Passo ante mi
Dn Sebastian de Villalva

28 Pecho

Claustro de 27 de Mayo de 1663

Dentro del Colegio de Santiago Alfeo Dada de Claustro de las Onzes de Tarde de Santiago a Veinte y siete dias del mes de Mayo de mill.os y seiscientos y sesenta y tres haviendo sido llamados a claustro por orden del Rhenor.r Rig.r =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Pedel de la Vniu.d de Santiago llame a claustro para mañana Jueves que se contaran Veinte y nueve del presente mes para alegrarse de la Rata de para tratar de negocios de hacer de conformidad con Constitucion y para ver si se han de poner edictos de la Cathedra de Theologia vacante por muerte del Ex.mo S.r Dotor de Sotto ultimo poseedor y para ver si se han de poner cedulas de la Thenencia de la dicha Vniu.d y para que se acuerde lo que combenga y lo firmo de mi nombre en la Ciudad de Santiago a treinta de Mayo de mill y seiscientos y sesenta y tres años = Juan Vazquez de Ulloa =

Llamamiento

Los Señores Rectores de Claustro que se llamaron personalmente en cumplimiento de la cedula de esta otra parte son los siguientes = D.or Valladolid, Galadorio, D.or D.n Francisco de Aguiar Bl.co Souza, Bl.co Villamarin del Conde Bl.co Anselmo Gomez D.or Soto D.or Leyra D.or Carrasco D.or Mella Souza D.or Gonçalez D.or Feixoo D.or Nuñez Bl.co Hermida D.or Silva, Bl.co Suarez Bl.co Bermudez D.or Somoza, D.or Villaver de D.or Lil, D.or Vz. D.or Calderon D.or Pena, D.or Alcazer Bl.co Ulloa = D.or Diego Ameil D.n Bl.co Somoza consiliario D.n Fran.co Sanmamed a todos estos se hacumulo personalmente. Guardese lo que se hacuerda Comendador de Conto Auditor Dr Espaiis dicho encargo para que mande lo firmo como Pedel de esta Vniu.d = Juan Vazquez de Ulloa =

Las quales juramentos

Juraron este Claustro ante el D.or D.n Marcos Alarcon y de la Vniu.d del D.or D.n Pedro Vz. del Rio del Colegio de Santiago Alfeo D.n Marcos de Sotto D.n Pedro Vz. de Sotto Arcediano de Vz. Marcos de Conde D.n Antonio Gomez Limares Arcediano de Vz. D.n Jacinto de la Pena D.n de Villaver D.n Villaver de D.n Jacinto de la Pena D.n de Sanmamed de la Pena Arcediano de Cotaraño D.n Pedro de Sanmamed de la Pena Arcediano de Vz. D.n Jacinto Calderon D.n Bl.co Somoza D.n Jacinto Calderon D.n Pedro de Sotto D.r Ant.o Gonçalez Bl.co Vz. Alcazer D.n Bl.co Jacinto Suarez D.n Marcos Bermudez

Dr. Sanez de Parladorio Lizenciado Dn Alonso de Acosta Dr. Dn Anselmo Gomez y Licenciado Dn Diego Abul Ormachea Dn Luys de Vlloa Dn Luys Alvarez Dn Dn Hermida Dr. Dn Francisco de Molinary Senores todos votos del dicho claustro estando assi juntos y congregados en forma y pareciendo de Vno en vno lo decretto y acordo lo siguiente =

Para segon anedicho à la cathedra de Theologia que fenezcaa de 3.bre destos

En este claustro haviendose echo relacion que el Dr. Dn Gregorio de Otero delaorden de Sto Domingo Cathedratico de Theologia desta Vniversidad aya el claustro antes de ora de licencia en su Capitulo Provincial celebrado destos Reynos de Vizcaya en la Villa de Bermeo de este presente año haviendo de hazer testimonio de sus meritos haviendose discurrido sobre todo el claustro lo que devia hazer acordaron attendiendo a que en la dicha muerte y vacante del dicho anedicho a la dicha Cathedra de Prima en el Vniversidad aya de leer y acudir con la Theologia y anexa y dependencia della hasta el dia de Sto de este presente año =

Almo Jacinto Suarez 250 Dus y Gasto

En este claustro haviendose visto un memorial dado por el Dr. Dn Jacinto Suarez vezino de esta Vniversidad del Colegio de Sn Geronimo en el qual pareçia que desde el dia de Sn Marcos deste presente mes de Abril hasta el dia de la Ascension de Nuestro Señor que serán quarenta y cinco dias poco mas o menos tenia de ausencia para acudir a sus negocios y haviendo oydo sobre ello al Dr. Dn Juan de Villava el claustro acordo que se le prorrogue la licencia que tiene para ausentarse del dicho Colegio de Sn Geronimo hasta el dia de la Ascension de este presente año y que no se le pague salario ni gasto ni propina del dicho Colegio =

El Dor Dn Jacinto Calderon de Vrsua las Pruebas de Dn Andres de Villamarin

En este claustro se leyo un memorial del Dor Dn Jacinto Calderon del Colegio de Sn Clemente por el qual decia que en el Colegio de Sn Clemente por el Rachiller Dn Andres de Villamarin opositor a una beca del dicho Colegio y para ello se le mandasse dar testimonio de la prueba que hizo en el exercicio de Theologia que hizo ante los Diputados para ello y el claustro lo mando =

en el Reyno de los grales rezes de gache librança de salario
que disponela Constitucion=

Juram.to de Iltre. Dn
Dl.o Francos=

En este dia ha Jurado el Primero enquenta de la Ilt.re Dn Mons.r
Francos Can.o de la S.ta Yglesia de L.s Canario y Consiliario de
la Nueva mando el Claustro que hiziese el Juram.to de costumbre
con el Ceremonial Diego hizo dicho Juramento en la forma
que dispone ha Constitucion=

Como se excluio de voto
al Dr Gil=

En este claustro encontrandose la cedula Real que
mandan sea llamados Cetrato Cenior Secretario de Eleccion por
Thesorero de la Universidad al Dr Dn Jacob Gil Canonigo de
Canarias se hallo presente quien Juro en el Claustro pasado voto
Cecis Cerato por Sr Regalado dicha Cetras leydo significado el
Dr de la Universidad la Sta Visitacion voto Grado Grueso y Cepu
lados los votos pozeidos Dr de la Universidad Secretario salio
Portamayor y que Sr Cancelario Rector. Congre
sado del claustro a determinar lo pedido que dara su delantera
Interesado Cegundo encuenta Cr que se hallare en el claustro
en lo Cr Fiscal y interesado=

Fundacion del Sr
Interesado en
el auto en lo Cr que
se halla del claustro

Protesta

Dr Dn Antonio Gomez Villarando
Protesto que el dicho Dr Gil declare lo mismo=

Declaracion dicho Sr
Cancelario Rector Sr Cancelario Portamayor
Portamayor y Cecretario Cecretario antecedente Se
lo permanezcan y que Eleccion para la Eleccion y nombramiento Cres
Cedulas de la Universidad por nuestro Cr de la Universidad dando
las Fianzas y Seguridad necesarias y antes determinen lo tuviesen Se
creasen por lo Cres Cr Cancelario dicho Cr de la Universidad
Secretario=

Se retiraron=

Antonio Cancelario

Rector de la Universidad

Claustro de 27 de Junio de 1663

Dentro del colegio de S. Jerónimo de la Compañía de Jesús de la Universidad desta Ciudad de Santiago a veinte y siete días del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y tres años a donde se hizo llamada a claustro pleno por el Padre Maestro Fray Juan Vázquez de Villa Obispo del Llano del claustro de mañana Jueves y se continuan en el pretendere presente Mes de Junio a Mayores de la tarde para tratar de negocios de Hacienda Con los mismos Constituidos = Y para ver si se habia de nombrar o no Maestre de Pieza menor a Antonio de Prias por muerte de Andres Mayor = Y para ver las fianzas de D. Juan de Lemos mayordomo que fue mayor de este colegio y para ver una carta de los Señores Governador y Cabildo de esta Ciudad y Audiencia desta Provincia y otra del Señor Arzobispo desta Ciudad y otra de la Señora Abadesa de Santa Maria de Conjo y otra del Señor Corregidor della = Presidio el Señor Doctor D. Marcos de Limia Canonigo Magistral desta Santa Iglesia Catedral y Rector de la Universidad = Y estando en el Claustro pleno = Dijo el Señor Doctor Vega Rector = Que por quanto se ha de hacer Nombramiento de Maestre de Pieza menor en lugar de Antonio de Prias que ha muerto = Que se ha de votar por papeletas = Y que para ello se ha de nombrar Escrutadores = Y que para ello nombraba y nombro a los Señores Doctor Don Juan Vazquez de Villa Obispo del Llano y Doctor Don Antonio de Lemos = Y que para ello se ha de nombrar Secretario = Y que para ello nombraba y nombro al Señor Doctor Don Juan Vazquez de Villa Obispo del Llano = Y que para ello se ha de nombrar Contador = Y que para ello nombraba y nombro al Señor Doctor Don Antonio de Lemos = Y que para ello se ha de nombrar Tesorero = Y que para ello nombraba y nombro al Señor Doctor Don Juan Vazquez de Villa Obispo del Llano = Y que para ello se ha de nombrar Bedel = Y que para ello nombraba y nombro a

Colegio de Santiago Alseo = Dotor D. Ja
cinto de la pena Dotor Don barto lome barbeyto
Dotor Domingo Rubinos Dotor Don Alonso de silba
do Don Alonso Ponsono = Maestre Suarez = maestre
D. Juan de bermuda = Don Luis de Alba = Don
Diego Aniel. Dotor Don Jacinto calderon = Padre
Comendador decor Lo = Dotor D. Franco de aguilar = Dotor
D. Pedro de millara = Mtro Don martin D. Mendoza
Abbos bestos Señores bellamado Cnta Dotor Don Luis
a Mayz. Dotor don Jph Sumexo Dotor gerto = Dotor
Pozado dicho. En Casa Dotor gil Dotor leiza = Dotor
Caraveo = Licenciado Don Fernando de Ho = Dotor don
Antonio gonzalez Cavanes y lo firmo Juan de Abece
Santa Firmio Veinte y Siete de Mill y ts. y Vn
Siete = Antonio Rodriguez =

Luego que binieron = Vinieron a este claustro Sr. Abor Don Alonso
Vpz de la riega rector de la Vniversidad Dotor D. Jacinto
de Soaro Dotor don Pedro baldes Padre Mtro Fray
Pedro de Soma Padre guardian del Sn. Padre mtro
dandicho Sr licenciado D. Alonso gonsalo D. Jph
Diaz Vetor de dho Colegio
D. Pedro desenfar Padre Mtro Fr. Hermano de pinto D. Dr
Nicolas de Lugo = Dotor Villaviede = Dotor Don Jacob
Gil. Dotor D. Juan de Paredes Salcedo Dotor D. Don
Juan bera = Dotor D. Pedro de Millana D. Don
Jacinto de Lapeña. Dotor su cara veo. D. Don
Juan Sn Mamed D. Don Luis de Alvarez
D. D. Alo Romero = D. Jacinto de
D. D. Alo Dotor D
Calderon. D. D. Diego de Ribadeneira Dotor
Pedro de Ho D. D. Pedro de Jesus Padre
Vicario Fray Juan de Villa Suarez Maestro
Fray Juan de Ntro Padre Fray Andres Bermudez
Fr. Juan Suarez de Ntro Padre

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTEN

Maestro Don Maximo Ver mudes = por Don Juan de
Bezmudez y Maestro Dr Cura de Vilar todos Sotos del
Mo claustro estando assi Juntos y Congregados en
forma y Por exemplo de Vniversidad. como lo tienen
decos Juntos y secreto Acordo lo siguiente =

Lo que se declaro
Juntado

En el claustro despues de la misa leyda en el claustro
Juntado y loiendo a cuydado en como se mudo de la casa
para quia bian de llamados para este Presente
claustro. Propuso Su rector dela Vniversidad
como dros a Vna Silla segun le Conuenia pre
sente Vida a Andres de Vaxes Mr de las Monas
y a Vna Silla que quedaba Vniversidad Conquestaban
Dos Lodos Sitios Juntos y Vnidos Sol el Mr
de las Monas Seania de Proveer en Propiedad
en Antonio Rodrigues de Vaxes Legente Si Ses
Meses y Vna Silla de Sustituye y racional Mes de
y sus rentas Ninguno Sol el dho Andres de Vaxes
y en Atencion aquesta Casado con una Hija de
Jacinto Mendez Vaxa de Seares Secretario que fue
desta Vniversidad Ya que lasta a Su Muger
erdera del dho Andres Vaxes Vida y con
Sol el claustro: Acordo que en Atencion
a lo propuesta Se mande hazer Juramento en forma
Como se proceda dho Andres de Vaxes
Juramento de se Verdadero. El claustro Sus Lasse de Adol
Gremio en Sus y los Reverendos Dr Derribas los Sres Votos y Scalla ban en el Non braxa ban y
Non braxan y Negran y Negaban y Mr de
Sex Monas a Antonio Rz de Vaxes Mr de las Monas
de Las Sandrenera del Racional Vesino della Ya Notal
Seleccionaden las Sendiones por Mr de las Monas y Seleccion
de Nadas y Vacan dela dho Sitio y Seleccionaden
Andres Conel Seluzes proximas de Vacantes
Porcon Voto y acordado pose el claustro
bram y se Asson Hiziendo en forma

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CONDE DUQUE

Q. lo Dr. Pedro Fernandez Rl. Contratacion de S.
M. della selle despache trenta en forma se selen entregue
la baxa de plata labrada q. a Almoneda
Bs. fetes D. Maria Alexandra Perez mer. enterrada bo. de
D. Anaquedellas de Dª Maria las armas q. se le pida =
Por quanto nombro Albacea a Mr. D. Sebastian Prado
Ron. Thesorero Mr. Don Martin Bermudez =

Thesorero delas Armas
sedad a D. Sebd. de
Somoza y Caa. mas
Pedro Anss.

Q. Pedro Claustro en consequencia de la cedula para que
Nos fue dada llamados selen la pet. D. siguiente = Don
Juan de Somoza y Caamaño Veinte y Regidor desta Ciudad digo
que por la cedula de S. Mg. fue servido mandar haga poner en libre
Persona q. quisiere sea Thesorero de Dª Cruzada por el
Examen sus Juros y Rentas Asignando le Salario para ello
las plazas Necesarias q. por deseo sean a S. Mg. Thesorero
Con mexor Intervencion Por lo que Suplico se sirva de hacerme
Merced Mandar se me despache Titulo de Thesorero
Con Examen de todo lo procedido desus Rentas en los Libros de la Real
Hacienda de Nuevo Mexico Como principales obligados en razon
dello Hypotecando para mayor Seguridad dello Mis Bienes y Efectos
Muebles y Raizes habidos y por haver Y Juro en forma
Y Por ser Mi Casa Havitacion de Regidor desta Ciudad segun y como
la tengo Gozo y Poseo Y por ser Hijodalgo de Solariega
Conocida Y Por tener Executoria de Hidalguia Que Presento
Con Protesta de Presentar Otros Instrumentos q. Convengan
Y Mas Combenga Y Pido Justicia en lo necesario
Y Juro en forma de Derecho no Pido Costas Y Juro en forma
Y Para ello Nombro por Mi Abogado al Sr. Lic. D. Juan Antonio
Garcia Ramos Abogado desta Real Audiencia Y Chancilleria
Y Para Procurador al Sr. Procurador Pedro Fernandez
Y Para Escribano de Camara al Sr. Dn. Antonio Ramirez
Y Para Alguacil Mayor al Sr. Dn. Juan Antonio Ramirez
Y Para Alguacil Men

Memorial de Don Fernando de Villamarin Marques de Sn Sebastian del Consejo de Hazienda de Su Mag.d y Regente de la Contaduria mayor de Cuentas de Castilla

Sn.r mismo de mar Comun Contodos Sus Prez.os pe
Cal Concinquenta Cargas de trigo de renta Ydemas de sus
daze Anssi mismo por merçed de Mar Comendador
Antonio deca amanzo y dn. Manuel de esta Sud.d de monte
Negro Contodos sus Vienes y Hazienda libre Rpbles y pid
Nra pues lo alo Sup.ca se sirua mde sentar Sobre esto
Bastante para lo cual Sup.ca dello o lo que sea Serbira a
Vra Md Non bra mde para ello encor por merced de lo dize puesto
por sus Constituciones Yestatutos xx y Sirbiendose de
Nuestro Amor y dandosele todos los autos Necesarios
Dl Anzaguese xxco baz de Sn Sebastian y lo dado y presentado
ante Nra Sala Anzaguese mro trigo con los pdezes
Necesarios esperando Contodo Vienia Mr Cor Dra y B
Nuestro derecho y en lo demas = Dor do y Melaustro Veron
Sn Sebastian por el Sor Corregidor y Sor Alcalde Ordinario de la Villa y Vecinos de
Dor los dos Sres Alcaldes ordinarios y Sres y Mill y
Sesientos y Sr Sebastian de Arbelaiz otorgue escritura
de Obligacion y fianza en forma Con asistencia tenga del Sr Alcalde
dela Merindad y Sr Antonio de Sn Juan y dotor
Dn Matheo de Linaza y Andrade a lo qual dor de la Merindad
de Vilbao Setrajga a Melaustro Sazaguese el Se bean
Sn Sebastian y Non bra mde lo al antezedente y a lo
xbo Pretes los Señores Dotor Dn Juan Millan de
Dotor Aurieta Dn Sumiero Dn Jph Sarmiento de Lapeña
Md Bermudez Maestro Don Luis de Alba = Dotor
Azanza. Dn Gesto =

Dn Melaustro se leyo Auto siguiente = En
Vicenaiado Don Fernando de Villa marin y Sn Sebastian
Ano de Sazaga y Sud.d y Casa migo Dotoral de la Santa
Yglesia de Sn Salbe dela Plaza en el Cuy de Mar y Sr
Juicio y en el Salbe dela Plaza en el Cuy de Mar y Sr
Sala Criminal Sr Don Juan Gonçales Ossorio
Sr Alcalde de Corte por los Sres Dn Antonio
Sr Alcalde de Corte por los Sres Dn Antonio

Q[ue]tenia ombre nombrado la p[rim]era vez en la Iglesia en[tr]e los Regidores y buenos mozos p[ar]a conseruir y q[ue] q[ue]rian ser Alcaldes ordinarios y dos Diputados q[ue] cerca dello se tratase y q[ue] la q[ue] saliesse Diputado q[ue] saliesse Diputado

Claustro de 8 de Julio de 1662

En Sn.to de Colegio de N.ra Sn.ra de Gracia, Claustro de los Viniern.s de Capill.e de Sn Andres a 8 dias del mes de Julio de Mill y Seiscn.s y Sesenta y dos años, Abiendose llamado a Claustro por Cedula del Rector siguiente

Cedula

Los Vicarios de Sta Maria a claustro para mañana Viernes q.e se contaran 9 de este presente mes de Julio a las de la Tarde para tratar de negocios de Hazienda conforme a constituz.n para ver dos proposiciones de la Real Audiencia del Palacio para lo q.l estan llamados el Padre Rector de Dn Juan de Espazo para q.e al Secret.o en Dor.s del libro q.l Pauta que esta mandado hazer y Paraver Orapetur.s de Don Antonio texedo Monte Rosso enq.to q.e Redimir los censos en q.e la Orden Cambados q.e pusieron de Don Juan de la Sala y otra por la Clauso.a q.l presente pena presente Juramento. Dada en Sacr.a de Santiago a siete Dias del mes de Julio de mill seiscn.s y tres Años = Dr Vega Rector = Mandado del Sr Rector Juan Dias de Sylva =

Llamam.to

Los Señores Votos electos q.e ha llamado en este Claustro son los siguientes = Doctor Prado = Doctor Lauedrita = Doctor Arapante = Doctor Pontes = Doctor Valdes = Doctor Guardian de Sancti = Doctor Seijo = Doctor Valdes = Doctor Herrera = Doctor Barreiro = Doctor Lubianos = Doctor Sotomayor = Doctor Millares = Doctor Lazares = Doctor Quintair = Doctor Dn Juan de Carvajal = Doctor Silua = Doctor Sn Millamil = Doctor Fonseca = Doctor Villamure = Doctor Villamarin = Doctor Vermudez = Doctor Somoza = Doctor Gil = Doctor Valcarcon = Doctor Pena = Doctor Vlloa = A todos estos Señores hallamdo en esta forma = Doctor Carbajal = Don Carlos Bermudez Tamariz = Don Diego Daniel Conpostella = Don Pedro Doctor Alvarez Diez en cuia parte dijeron q.e se hallauan como Rector del Colegio de Sn Clemente de Sevilla = Don Anselmo de Sylua = Don Juan Vazquez de Vlloa = Don Francisco de Sylua = Doctor Don Antonio de Sylua = Doctor Don Juan Vazquez de Vlloa = Doctor Don Juan de Sylua = Doctor Don Juan de Sylua = Doctor Don Juan de Sylua

Doctor Don Alonso de Linares = Doctor Don Jacinto de Calderon
Doctor Don Bartolome Barrio = Doctor Don Jph de Abella = Doctor Don Juan Sanchez = Doctor Don Pedro de Castro Pesquera
Mauro de Orilla Marin = Don Martin Fernandez
Doctores del claustro de Poincaver Auido numero segun consta
Fueron a Decido auido de la mesa de la Capilla de Corpus Xpo y por estar los Diputados
mas de la mitad Xpo y por estar los Diputados . Constando mas
Doctores q fueron llamados y juntos en dicha Capilla se executo
No hubo numero Lo en dicho auto y se recudio la q Mañana Doblando la pena
Con sello Diputados y por todos ellos y por la firma del Secretario
de Diputados segun costumbre =

Paso Ante mi
Juan Bz de Ulloa

Claustro de Colegio de Julio de 1665

En Santiago de Colegio de Santiago Alto y sala de claustro
de la Universidad de Santiago a nueve dias del mes
de Julio de mil y seiscientos y sesenta y cinco años juntos y llamados
a claustro por orden de Rector la de hoy por Juan
Paz Rector del Colegio de Santiago para mañana Sabado
Para cosas tocantes del Colegio Mayor de Julio a la hora
de Prima. Contaron nueve Doctores de Theologia Canonistas y Legistas
de la Facultad de para tratar de lo siguiente = Primeramente
Se leyo un memorial de Don Diego de Figueroa Colegial en dicho
Colegio y para oyr al Sr Rector de la Universidad en razon
de pedir y pedia el libro de Actas de la Visita que se mando hacer
y para la Redencion de Censos que la Universidad tiene
en Villa de Cambados y Dar poder para ello
a Don Pedro Nuñez de Prado Oydor de la Audiencia de Galicia
Doctor graduado en Cano y Leyes y Colegial que fue en dicho Colegio
en Nombre del Claustro y Pagar a la Universidad
Los pies pena pruebe Firmaron [illegible]

Llamamiento

Los siguientes votos

Declaustro Estando ayuntados y congregados en forma por
Cuerpo de Vniuersidad Secreto Gauando los que
Legos del claustro pasan Entre dentro de la Sala del claustro pasado los
por acordado Se leyo vna carta de Amaro Lopez pulliero
Vezino de la Real audiencia desta Corte por la qual Damasa
el mismo Seaura obligado en nombre de esta Vniuersidad absolui
que le Absuelua los feligreses de Santa Maria de Cruzy
en Razon De las primicias Se remita Copia del
alegado y Pida poder para ello &c. que en esta Causa
Se presentado en Sho pleito y Pida dar do el claustro
Se parapleitos Se le Remita Copia del Poder y Se libren
Ducientos Reales para el pleito y para las demandas
que tan puestas y Sean deponer

Otorgo poder a los
alegados y la vniuersidad
dellos Censos en cambios

En Declaustro en conformidad de lo Vsado y la parte
de la vniuersidad
Diuersidad llamados por Don
Como don Antonio texeda Monte Rorro por pretor que
Ante Vna que le Obligo y la redencion
Ante presentado por Vna que la vniuersidad tenia en la
queria Hipo de Dos quintos que la vniuersidad tenia en la
de Cambados Primo de Pedro de Seuaria de quantia
de Seis Ciento y quarenta Reales de Vellon Cada Vno
de Sn Alonso de quatro de quinientos Los quales Remitian
de Vellon que Hipo poder para ello Supasen en que
alos Señores Pregados que Juramandado Juramen Por lo que se auia
de Hacer Cargado poder Declaustro que otorgue como
Efecto Se otorgo Poder a favor de los dos Doctor
Don Antonio de aguar Doctor Don Mano de Lan
Pregados de la vniuersidad para
Parte Misma Porque Se
Declaracion de Oppos Censos

De Cozuros y Cuentas della Vniuersidad de Salamanca segun
Juramentos de Antonio Rodriguez M.de Ceremonias Juan Diaz
Portero del Ayuntamiento = Y Mandaron se pusiesen
en Cedulas de Cedulas en Mas partes publicas del Claustro para que
se supiesen Cedulas de Mes de Marzo del Dinero del Archa y Juntamente el Cobro
primer Cedula Pedimento de Rs =

En Salamanca en veinte y seis dias del mes de Abril de mil y seiscientos y
veinte y siete años Estando en Claustro de Diputados de la Vniuersidad
della Juntados a Son de Campana tañida segun que lo an hecho
y acostumbrado para hacer y celebrar Claustro Diputados
Juntos en la Audiencia della Estando en ella el Señor Doctor Don Pedro
Vniuersidad que ha y tiene el Dios de Salud Hacer y Relacion
de lo que tenia cargo Echo en la Audiencia Pasado de
pasada Vacunda della Vniuersidad que estauan
dada Hazer Cauando de lo que tenia Sacado
en Letras alfabeticas Hallo: Reduciendo
todo la Hacienda della Vniuersidad a Reales y
que en lo que tenia cargado Auia mas de Recebido
Dar y Poner Assi de lugares Varios como de
Diuersas Generaciones de Hacienda y todo ello Sobre
Diuersos Autos y Cargos y eran Vniuersidad, Renta
Salud de San Geronimo y Renta Salud del
Cabildo Viejo, y que el tenia lo Secondo de lo
Sexto Cargado Cargue dello Cedaua quenta
para Hacerse lo que mejor les pareciese Cuyo
por todo el dicho y Porquanto en mi poder pare
Cuenta y tres mill nouecientos y Veinte y siete
Rs y pago Cuenta Cargo y cargado en
mi de Abril dellos Auo del tiempo de Marzo
desta Vniuersidad de Salamanca y

melibraron Y mandaron seme hiciesen buenos de
entremill Y quatro Cientos sus Y importan sus de
la Sisa Y sellen de dicho o buado Y que baya
o buando en lo demas proueydo el clausho me daza s
Dettis del sor Dr Sor Y gratis fas
desanta baya dorra
se le remite di
puta Y
Y nuestecausho se leyo Vna peticion de
Pedro aluarez de manzi lla del Veynte de
baya dorra Y la qual dorra Y cessaua admitiendo y
Sor Y Sor Y Sor Y Sor Y del clausho Y apro
Dor Y del Sor Dor Y Y que en todas y qualesquier
prado Y que en dhas y dhas auzilios lugares Valo
Seran desta Vniuersidad Y que pona a dha
Y qualquiera dellos en vna carga de pan Y mi
medadma de los Y se Solia pagar y que pli
Cuya al clausho Y admitirse Suplicacion
do acordo el clausho Y que se lleue el Sapet
a Vno Y puta Y para Vniuersidad Y se
Con los mas papeles tocantes a dhos lugares
Y se traya Y al clausho Y lo que en ella Y se
Diputados: Y Y la qual Y Y Y Y Y
Dor Y aguar- dha Dor Y aguar Y Dor Y bar berio Do
bar berio = Sullaza Y Dor Sullaza Y Dor Y Y
Y Y Y

Y Nestedausho se leyo Vna peticion de Y
Sett de Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Vniuersidad Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y
Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y

Maestro Jacinto Suarez Diputado mas nuevo Braco
para este efecto que llamados Se retiraron a la Sala
Hizo Su Parecer =

Que el Dor
Lamentuvidad con
Cruz de la Orden de la
de dores. de la dos
lomas nuevas del Co
legio de San Basilio
y lo que concerniere de

Este Claustro Dio puso el Dor de la
Inmunidad en nombre de los Cruzados de los Colegios
gio de Santiago al Sor Diputado Hermano mas
necesidad de Reparo que era necesaria nombrar
Cuydadores dello: Todo acordo el Claustro
Dhos Dor de la Inmunidad concurriese
diga qualquiera obligacion en contra della Inmunidad
Parallo nombrar en forma y con facultad
de que pueda obligarse Consignar Gracia Sustituir
y Cobrar de que se despache Librança Lo
mismo en el dicho de Reparo de la Cathedra =

Maestro Suarez

En este Claustro se leyo Memorial de Don
Vouta Colegial del colegio de Santiago al Sor por
Lagual Pedia el Segundo Puesto de
Constituir presentando Testimonio de auer leydo
do en el Claustro acordo que se despache Libran
ça de dho de dho Segundo Puesto de
Constituir =

Maestro Suarez

En este Claustro se leyo Memorial de Don
Fran.co Suarez Dearmesto Colegial del colegio
de Santiago al Sor por la qual pedia el Segundo
Puesto de Constituir presentando Testimonio
de auer leydo en dho Claustro acordo el Claustro
despache Librança de dho Segundo Puesto
Segun Constituir =

Diputaz de 18 de Julio de 1667

En el Colegio de San Geronimo de la Vniuersidad de la ciudad de Santiago a Diez y ocho dias del mes de Julio de Mill y seiscientos y sesenta y siete años estando Juntos en Cauildo los Señores Diputados Sum.o El Doctor Don Alonso Martinez de Deza de Villamarin Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de su Mag.d en el Real de la Chancilleria de Valladolid Cathedratico de Prima de Leyes y Vice Rector de esta Vniuersidad. Doctor Don Pedro Valdes Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de su Mag.d en el Real de la Chancilleria de Valladolid Cathedratico de Prima de Leyes y Vice Rector de esta Vniuersidad. Doctor Don Juan de Vz Cathedratico de Vispera de Leyes y Vice Rector de esta Vniuersidad. Doctor Don Diego Alfeo = Doctor Don Antonio de Aguiar = Doctor Don Alonso de Liñares = Doctor Don Baltasar Barbuto Diputados nombrados por el auto de Veinte y siete de Junio proximo pasado del presente año para el efecto que Haze declarado cauendose Visto Leydo el Memorial de Don Pedro Villamarin mencionado en dho cauildo por el qual Pide en fauor de la Renta Sanidad del Vino de Orense y Valle de Salas Cauendo Jurisdicion echo Relazn de lo que importaua dha Renta y Papeles que en Razn dellos pasauan en el Archiuo Visto todo Conferido Se determino que por ora no se Jurisdicion a Juan Gonzalez Receptor de dhas Rentas Requiera Hacer Relazn de lo que Resulta dello y que Remita Relazn de lo que de Nuebo Hallare en dhas Rentas para la Vniuersidad y que se Lleue al Cauildo Para que en Vista de todo determine lo que se Conuenga y Visto lo dho por los Señores Diputados Proueyeron lo Firmaron de su Nombre en la Vniuersidad Segun Costumbre

Ante mi

Juan de Deliza

Diputaz de
la Pulcia del 663

Don Fr de Loaysa Geronimo de la Puente
del Consejo de su Mag. Diputado desta Ciudad desde 18 de Enero de
este año hasta fin de Abril de 663 años y Fran. de Estar
Dos Turnos en Diputaz Sum. el Doctor Don Alo
Martinez de Aldeguela Canonigo de la santa yglesia
yglesia del Santo y D. de la Vniuersidad desta
Ciudad. Doctor Don Antonio de Aguilar. Doctor Don
Bartholome Barriento Doctor Don Pedro de Millan
Doctor Don Franco Cruzado Diputados
nombrados por el claustro de vniuersidad presente
mes Junio para el seruicio ordinario de dicho claustro
Faltando Vno Doctor Lopez Ausentado por
otro Pedro Alvarez de Luna Diputado de santo
Domingo de la Rosa nombrado por la Vniuersidad
en la qual Hauia sorteado los tres lugares de Diputados
Reales en q hasta de Enero de este presente año
Cada Vno de ellos Vnacarta de su mano mismo dando
Razon de la carga de Diputado y Diputados
Reales de que quedo Vno por Diputado
Dixeron que la sorteo que se al lugar de formetas
para esta mita y se leyese al claustro = y que se pida
Vn traslado del Auto que tuuiere fecha
Dia de santa Rosa para Juntar los papeles
de dicha Junta y Rentas que la Vniuersidad tiene en
poder de Diputados y claustro y Archiuo Dixeron
y Mandaron dichos Señores que se entreguen
y entregaron dichos papeles al Doctor Don
Fran. Cruzado Diputado

Don Fr de Loaysa

Fran. Cruzado

Clausso de 19 de Julio de 1662

Cedula

Llamam

En Cauo del Colegio de Sanctiago de Alcoy y Sala de Claustros Dentro de la Porteria del dicho Colegio en diez y nueue dias del mes de Julio de mil seiscientos y sesenta y dos Años Siendo Rector del dicho Colegio el Reuerendo Padre Maestro Fray Antonio Perez Religioso de la Orden de Predicadores Lector Jubilado Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de Valencia y Comissario de la Santa Cruzada en el Reyno de Valencia y Prior del Conuento de Nuestra Señora del Rosario de la Villa de Alcoy y Vicario de la Iglesia Parroquial de Sant Mateo de la dicha Villa de Alcoy y Diffinidor de la Prouincia de Sant Juan Bautista de Valencia de la dicha Orden de Predicadores Hauiendo precedido Cedula del Illustre Señor Don Diego Ramirez de Arellano Cauallero del Orden de Calatraua del Consejo de su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia de Valencia Visitador General en el Reyno de Valencia y Partidos de Orihuela y Alicante Fecha en Valencia a diez y seis dias del mes de Julio de mil seiscientos y sesenta y dos Años Firmada de su Illustre Señoria y Refrendada de Don Joseph Ximenez Secretario de su Illustre Señoria Por la qual Cedula su Illustre Señoria Mandaua y Mando se Juntassen en Claustro los Señores Rector y Diffinidores del dicho Colegio para tratar y conferir sobre el Nombramiento de Procurador General de dicho Colegio Cerca de la Corte de su Magestad y Consejos de aquella Y Hauiendo precedido Conuocacion y Llamamiento de los Señores Rector y Diffinidores del dicho Colegio Personalmente y Particularmente Por el Padre Maestro Fray Antonio Perez Rector del dicho Colegio Para el dicho Claustro Y Llamados Personal

Luego Yncontinenti Juntos en dicho claustro Sum.o el Doctor
Don Alonso Nuñez de Haro Canonigo de la Santa
Yglesia de Sev.a y Rector de la Universidad: Doctor
Don Lucas de Morales Chantre: Doctor Don
Juan de Sn.a Cruz Colegial de Santiago: Doctor
Don Antonio Aguilar Doctoral: Don Juan de
Segovia Racionero: Frai Mauro de Leon: Don
Antonio de Limasi: Doctor Don Bartolome Cabral
Doctor Don Pedro de Medina Doctor
Don Juan Caramuel Doctor Don Luis Alvarez
Doctor Don Pacheco Calderon Doctor D.n Jeronimo
Doctor Don Rubin de Don Gerardo Angelo
Juan Lopez de Daniel Canonigos todos Rectores
de dicho claustro y estando de Puntos y congre-
gados en forma por Ante mi de Juramento
fueron de Costumbre se dio cuenta para
ver si el claustro de Ayer Quedo Aprobado
Aprobado
Y visto claustro haviendose leydo el claustro de
dicho dia y hallandose encontformidad de lo
acordado. Para el Juan Pedro Llamado acto
presente claustro propuso el S.r Dor de la Prima
en como Frai Juan Obligado algunas ganas de
ver de Don Juan de Zamora Catedratico de
Prima de esta ciudad para el S.r de Thesorero
Dr de dho Dr de la S.ma Trinidad
Estan Nombrado Claustro
de Juicio pro dicho grado

UNIVERSITAT COMPLUTENSE

que las auia entregado a los Señores Doctor
Don Antonio Joaquin y Don Manuel Antonio
Dos del Clauso y saquellas les entregasse
ser y se sirviesen dellas en Razon
dellas Sauiendo Cada uno de los Señores
Apoderados dho en su lugar Consentia en
dhas fianzas y Vnanimes y Conformes Con
dixeron en la fianca que Otorgada por
Don Antonio de Calmano y quintana notario
Supra scripto a Supra de Seruir Real
Real de esta Villa Como se Contenia en la
Escritura de Ratificacion y que parecia en
rozera dha Supra ser quanto Hera Cauos
La Supra de Romanzo y de Ano puro que era
el mi Balar Sarmiento notario Apostolico Real
Publico y que la fianca Otorgada por Don Miguel
de Allos y Cedron y Don Manuel de Lauanda
Vez de Aus de Lugo no sauian sustituian a Vna
dos Vno que la fianca Co Lugar Otorgada
por el dho Don Ant.o Aluarez de Lemos no dabia
Supra dho y Jeritador dho y dicho exalogue
Selos Sueria dho Como auogados de la Vniuer
sidad y Como Votos Deuian Suscribir en su lug
Cuya Carta Sauiendo se Consentido y todo el Claustro
las fianzas de Don Vnanimente y Conformemente en todas sus partes
Fran.co Antonio de Lemos y Acuerdo y el Claustro y otorgan de
Gaz.n Romay dhas fianzas

Don Franco de Somoza y Camaño y
Doña y Sande Valdemoreneyro Patrugor
de Mdnco mun Con Facultad Especiales de
gun las expresa en sumem que presento en el
claustro que queda sellado y cometiendo se la
Sum Mm del Señor Visitador Real que
es o fuere de ha Vniversidad Otorgo Poder aso
vor de los Señores Doctores Don Josef Seguier
y Don Marcos de Linares abogados de la Audiencia
y en ella puedan otorgar Otorguen
Escritura de Asiento y Capitulos Con el Señor
Don Franco de Somoza y Camaño para que en el
reto de la Vniversidad Orden tenga y guarde
y Con efecto fue de Mill gs Censo y sitio
y del Menudeo de Mill gs que se sentaron en
en el Sala de quatro Mill Reales en la
Conformidad que se otorgo en el Doctor Don
Jacob gil Taboada poniendo las Condiciones
y Capitulaciones que parecieren mas Convenientes
y Aunen de la Vniversidad y las Rentas que
les fueren mencionadas en el claustro las aprueba y
por Bastante para dhos Efectos. En la
Forma que queda dho y el Señor Doctor
Don Antonio de Aguirre Protestando
Sometiendo todos los dhos Autos y Diligencias
al Real Arbitrio de su Magestad
Cuio recurso por siguiente

Dha franza por quanto lo contenido
no viene en la aprouazn dellas Autos
por el testimonio = Fecho ello que pedido
Sentai en la forma q Con la calidad
que Dispone la Ley del Libro 1 titulo
de Cortes. Que se cumpla y guarde
y Portodo ello Por su Alteza se firmo
Dho S. R. de la Vniuersidad de Sg
Cortimbre = no Vbo lo estado que lo
en la camara de Capilla = Dha Franza
Por quanto lo Contradize no viene en la
aprouazn dellas Autos por el testimonio
Pedido que pedado =
Vso Vega Por

Pasa Antemi
Nan Rodriguez

Claustro de 27 de
Agosto de 1663 = En Sto del Colegio de Sto Domo de Alcala
de Henares en veinte y siete dias del mes de Agosto de mill
y seiscientos y sesenta y tres años Auiendose llamado a claus-
tro por cedula de Rector siguiente = Juan Lopez
Cedula de Auila Fiscal llame a claustro para mañana
nasa Domingo veinte y siete del corriente de Agosto
mil y seiscientos y sesenta y tres años a hora de las tres
de la tarde para oyr
leer de Punto publicam.te al Doctor don Ju.n
Somero Doctor a la Cathedra de Theologia
Jacando Rubin de Salas de claustro y prove
er la segunda Substitucion Alcalase y Pues dada en la
ciudad de Santiago a veinte y siete dias de Agosto de mill
seiscientos y sesenta y siete años Doctor Vega Por
Mandado del Rey Don Juan de Ferruai = Los
Señores que hoy Llamados personalmente por de claustro en cumpli-
miento de la cedula de esta otra parte son los siguientes =
Visitador guardian de San.to Domingo Prior de Sancti Spiritus
Comenda de Consolacion y Hospital = Doctor Valles = Doctor
Sevilla Doctor Paz Ladron de Guevara = Don Diego de
Aguilar = Don Lorenzo de Silua Don Juan Alamo Por
Carbajo = Don Gil = Don Pedro Villanueva = Don Gyesto = Don Lucas
Don Gonzalez = Don Millan de Poyo = Don Pedro Villas
Boas = Don Angel Leo = Don Lorenzo = Don Bartolome =
Don Rubios Don Hermida = Don Alonso de
Diego Daniel Concilliario = Don del Colegio de
Don Alvarez Don Calderon Don Pedro
Don Domingo y los Consiliarios firmo

Claustro de 16 de dicp.e de 1662

Cedula

Llamamt.o

En el Colegio de San Ant.o el Viejo de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Salamanca a 16 dias del mes de Diciembre de mil seiscientos y sesenta y dos años auiendo se llamado a claustro por orden del Rector de esta Vniu.d segun se acostumbra, y estando juntos en el Generales, y Diputados de las Facultades, y Naciones, que abajo se nombran, y auiendo precedido la Missa del Espiritu Santo, que se dixo en la Capilla de dicho Colegio, y estando juntos en la Sala de Claustros, que es donde se acostumbra hazer, y celebrar los Claustros generales, y particulares, que se ofrecen, y juntos en ella, el Señor Doctor Don Gregorio Matheo Vazquez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Rector de esta Vniu.d, y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura en ella, por ausencia del Señor Doctor Don Pedro Ponce de Leon, Arcediano de Alcaraz, en la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, Conseruador de esta Vniu.d, por el Señor Don Diego de Sarauia, y Angulo, del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla, Inquisidor Apostolico de la Ciudad, y Reyno de Murcia, y Visitador de esta Vniu.d, por su Mag.d, y por el Señor Don Antonio de Zuñiga, y Sotomayor, del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla, Inquisidor Apostolico de la Ciudad, y Reyno de Toledo, y Visitador de esta Vniu.d, por su Mag.d, y por el Señor Don Iuan de Ybarra, y Arteaga, del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla, Inquisidor Apostolico de la Ciudad, y Reyno de Sevilla, y Visitador de esta Vniu.d, por su Mag.d, y por el Señor Don Iuan de Zevallos, y Cortes, del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla, Inquisidor Apostolico de la Ciudad, y Reyno de Valencia, y Visitador de esta Vniu.d, por su Mag.d, y por el Señor Don Iuan Vazquez de Molina, del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla, Inquisidor Apostolico de la Ciudad, y Reyno de Granada, y Visitador de esta Vniu.d, por su Mag.d, y por el Señor Don Antonio de Salcedo Xarpo, del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla, Inquisidor Apostolico de la Ciudad, y Reyno de Aragon

Como se examinaron
Colegiales del Ymo

Como se acabaron de examinar los cole-giales de N. S.mo

Dentro del Colegio de S.n Geronimo de Granada en diez dias del mes de Junio de mill y seiscientos y quarenta y siete años estando juntos y cong.dos en su Aula de Theologia los Muy R.dos P.es Mro Fr. Alonso Alvarez del Prado Rector de la Vniu.d de esta Prouincia de Padres Guardianes de S.n Francisco = Dr Mro Fr. Alexo de Segouia Catedratico de Visperas de Theologia Dr Antonio Gonçalez Catedratico de Visperas de Medicina estando presentes el Sr Iacinto Suarez Vicerrector de dicho Colegio, Maestro Dn Martin Bermudez Dor Dn Iuan Romero Regentes en dicho Colegio para effecto de proseguir en el examen de los mas Collegiales del dicho Colegio de S.n Geronimo como estaua mandado por el dautho antes de ente Empezar lugar queriendo examinar a Dn Antonio de Segurola Collegial del dicho Colegio le propuso dicho Sr Dor de la Vniu.d que era Logica y habiendo respondido a el le arguyo algunos principios de Philosophia a dicho Sr Dor le propuso que era Etica y Moral a el le respondio bien era Dn Iuan de Estrada dixo que trajesse los papeles que hauia escrito de respondio que por papel no se examinaua a dicho Sr Dor le mando por segunda y tercera vez que trajesse los papeles que tenia mandado y respondio como no los tenia sentencia sello obligado dicho Sr Dor aprouechar un auto como hizo porque mando que pena de excomunion dentro de tres dias trajesse dichos papeles presente dicho Dn Antonio de Segurola Secretario de lo que notifique y dello doy fee dixo dicho auto y los papeles tales quales los tubiesse los hauia de buscar y señalo buscarlos con quatro dias de termino dixo dicho Sr Dor de la Vniu.d y Cancilla de que yo doy fee y luego obedeciendo la dicha sentencia el dicho Sr Iacinto Suarez dicho Sr Dor Iuan respondio que no se estaua examinar por papeles de los Collegiales de S.n Geronimo y que assi auia muchos lugares que auerlos agitado el dicho Sr Dn Martin Bermudez y dixo que el pedir los papeles era de mas de passion de dichos Sres Dores y assi vna vez y otra vez que hubo palabras de parte a parte que seria prolixo ponerlas en el auto y en este tiempo entro dicho Dn Antonio de Segurola con los papeles y todos los demas Collegiales

SIGILLUM COLLEGII VALENTIANI SANCTI HIERONYMI GRANATENSIS UNIVERSITATIS

no del Jerónimo Lescaron alencuentro y memoriales no
carruise dichos Papeles alvoluerlos a dar
comprehendiendo y juntamente con mouchuma alli
ueriss que estauan presentes con el todos selleuantaron y dho
Sr Dor dela Vniuersd y mas Señores vnos q alli realizaron
tomando por mejor medio el salirse que esperar nose llegase el mo
mento porq el dho Sr Dor Jacinto Suarez se apadri
naba diciendo q el sol apodia mandar alli Cera
con hachas pedir papeles y semejante examen
el dho Sr Dor Martin Bermudez dijo con
cierta Verguenza con aciones desconfiadas diciendo
q era muy facion demasia q estaba el papel
q se respondio dijo S. Sr Dor de la Vniuersd. Sigue
m.d se auia de decir aquello q. no se hallara con
fee de Sr Vicerector dho Sr Dor Martin
Bermudez q por si podia Hombrear el Dor, el estaba
dispuesto q por si podia Hombrear el Dor, el estaba
dispuesto y Vuelto a ser tan con q los
hicieron todos de dho colegio y dijo S. Sr Dor dela
Vniuersd se prosiga todo por auto q se lleue
adelante y Cabiendose mesandose ellos a si
vnos a otros y Cansados dijo proueyo Sr m
Vno a diez años y Cansados dijo proueyo Sr m

Jan Sr Jesus

Jan Bt de Ribas

Claustro de 11 de Octubre de 1667

que Yrelo 48

En el Conuento del Colegio de Santiago Apostol de Salamanca Sala de Claustro de la Vniuersidad de la dicha Ciudad de Santiago a onze dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y sesenta y siete años hauiendose llamado a Claustro por Cedula del thenor siguiente = Juan Vazquez de Vlloa Vedel llame

Cedula

a claustro para mañana martes que se contaran onze del presente mes de Octubre a las tres de la tarde para calificar los opositores a las quatro Cathedras de Geronimo y otras cosas segun constituyen por lo qual se mandaron los edictos = Para oyr a los Señores examinadores en la causa del examen de los Collegiales del Colegio de Geronimo y el disturbio que ha auido por hauer pedido los papeles de sus mandatos y lo mas que ha passado en razon dello y tomar a Sus Señorias presente pena y juramento y declaracion que se executara Dada en la dicha Ciudad de Salamanca a Doze dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y siete años = Por mandado del Señor Rector Francisco Vazquez de Vlloa =

Llamamiento

Los Señores vocales de claustro que he llamado personalmente en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes = Juan de Vlloa Francisco Comendador de Conxa Doctor Parladorio Don Alonso Quintano Consiliario Doctor Sanmamed Doctor Silua, Doctor Leyua, Doctor Rubianos Doctor Villarde Doctor Gil Alonso Coronda, Doctor Gonçalez Doctor Leyua Doctor Millara Doctor Somero Alonso Soria, Alonso Villamarin Doctor Francisco de Aguiar Doctor Pena Alonso Vlloa a todos estos se hallamado empro Doctor Caramo Doctor Gelbes Alonso Ponce de Leon Rector del Colegio arriba dicho en causa Alonso Juarez de Bermudez Secretario de lo firmo como Vedel desta Vniuersidad = y lo demas que ay = Juan Vazquez de Vlloa = Y firmaron este claustro los Señores siguientes

Los que firmaron

Señores siguientes el Doctor Don Alonso Marinez de la Vega Rector de la Vniuersidad de Salamanca y Guardian del Conuento de Sancto Domingo de Soria Guardian del Francisco de Salamanca Comendador de Conxa Don Alonso Troncoso Consiliario Don Andres Gomez Villarde Doctor Don Juan Parladorio Don Jacinto de la Pena Doctor Don Paulo del Carpio Doctor de Millara Doctor Don Antonio Rodriguez de Leyua Doctor Don Juan Sanmamed Doctor Don Alonso Troncoso Alonso Somero Doctor Don Diego Cuenca Alonso Soria Doctor Don Pedro Sierra Doctor Don Pedro de Pedro Doctor Pena Jacinto Suarez Alonso Martin Geronimo

Jomez M.o D.n Luys de Vlloa Godos notos del dicho claustro
estando assi Juntos en forma y por cuerpo de Vniu.d
decretaron y acordaron lo que se sigue =

Leyosse el claustro passado

En este claustro despues de auerse leydo el claustro pas
sado Vio y el acordado en conformidad de la primera parte de
la cedula Para que hauiendo sido llamados propuso el s.or Dor de las
Vnizas en como los opposittores a las Vecas des.r Geronimo que
hauian firmado no estaua Presentes algunos que era nece.s
Casi que y el presente Secretario hiziesse relacion de los ley.dos
edictos y opposittores a dichas vecas y hauiendo hecho lo que a las
opposittores a las Vecas pertenecientes a los naturales del Obispado de Vrgel
Vecas des.r Geronimo eran opposittores Luys Ignacio de Arimda Pedro de la Sala
y Andres sus hijos de Baptismo no constaua tubuiesen Veynte años
de edad = A las vacas de M.o y lugo eran opposittores Dn Joseph
Cuyas de Morcosso y Andres M.o y a la del Obispado de Vrg
Joseph de Salas y que todos tenian sus hijos de Baptismo excepto
el dicho Joseph de Salas y que por ser de Vecca tenia a
el dicho Joseph de Salas el Jueves primero que biene dos de Mes y ano por ser
hauia estado en la tierra y oydo todo por el claustro decla
raron todos ser lexitimos opposittores y que el dicho Joseph de
Salas se le datim.r asta el dicho dia Jueves para que tuuiese el exa
men desu Baptismo que hizo y suplicaron el examinar
los dichos opposittores para otro dia =

como se le despidio por
ho al M.o Juanes
Suarez de Prud
dho Geronimo

En este claustro en conformidad de la Segunda parte de la cedu
Para que hauian sido llamados el dicho s.or Dor de la Vniuers
mando resaliesse del claustro el M.o Juantho Suarez por el
M.o D.n Martin Bermudez de Castro por ser ynteresados en la
materia que se hauia de tratar y antes de salirse pidieron licencia
Para hablar y decir lo que se les ofrecia y hauiendo
uno dellos en nombre lo que hauia pasado a
te cerca del examen de los Cathedrales del
que hauia quedando Juntos en el aposento

Colegio de S.n Geronimo de S.r de la Vniu.d de Granada
de S.n Francisco de P.e M.o Fr. Alexo de Fuenlabrada Cat.r Prim.o Goncalez
Gestando presente dicho M.o Jacinto Suarez Rec.r dicho
Colegio y el dicho M.o D.n Martin Bermudez de Castro Rexente de
dicho Colegio y el D.or D.n Juan Romero assimismo Rexente del con
assistencia de todos los demas Collegiales del dicho Colegio de S.n Je
ronimo que eran Ocho uno llamado D.n M.o de Bouadilla otro
D.n Ant.o de Figueroa D.n Juan Antonio Varela y Francisco de Reyes y
Suaces = El primero Philosopho otro dos Logicos otro mathe.co
Miguel Pardo Diego Sanchez Somoza, Fran.co Gonzalez de Rea
y Domingo Perilla todos quatro Cumulistas que fueron examina
dos antes de ora y para examinar a D.n Ant.o de Figueroa se
leuantara de su asiento y se hauia arrimado a la pared gentonces
le pregunto dicho R.or de la Vniu.d q.e ora y le respondio
que al M.o D.n M.o de Armida y que era Logica hauia estudiado
y le dixo que la Logica y los principios de Philosophia y le mando
que trayese los papeles de su Cumulo. a que le respondio que no eran
necesarios para el examen que auia de mandarse examinar a
dicho Cumulo amanecer dicho S.r por dias dos veces trayese dhos
Papeles q.e no auia de auerlo echo puntualmente mando que y o Secret.o
le notificasse que pena de perdida de actos luego trajesse unos papel
les y hauiendo se lo notificado truxo el dicho y se abuscaron
y acabe Tiempo dho M.o Jacinto Suarez dixo que no se estaua
no obseruada en semejantes Examenes estos Papeles y acabe
Tiempo le mando callar dicho S.r de la Vniu.d y que el nombra
dara alli Sino Sumista y que assi estaua en aquel punto estaua pres
ente, a que le respondio que el dicho no auia nombrado Su
Sumista por si solo no podia quitar dello Entonces el dho
D.n Martin Bermudez de Castro dixo a dicho S.r Rector que pa
receria no eran necesarios dichos papeles y que auia conforme a la
determinacion del dicho solo auia de examinar y que pedir
dhas cosas mas seria dar ocasion a el mal estar y perturbacion
era vn genero de passion contra los Collegiales y
S.r Rector respondio que el dicho estaua exp
cubierto a decir que no era el primero

Fue nueva a muchos ciegos con ella y Solio a preguntar el
Sobre dicho Dn Martin Bermudez de que sirvian los papeles
Para el examen aquel le respondio el Dor Ant.o Gonçalez
que servian para que se supiese que hauia mas cathedraticos
que uno en la Vniuersidad y el sobredicho Dn M.n Bermudez le dixo
fuera a preguntar que le dixesse si encasso que todos estudias
sen los Papeles de Santo Thomas Aunque oyesen
a otros cathedraticos le preguntara por los papeles aquel
le respondio que no entonces el dicho Dn Martin Bermudez
le dixo luego ahora sabe quien pidio los papeles por parte de Sto
Thomas entonces el dho Sor Dor dixo que de que manera es
esta hablar en este lugar desta suerte y entonces el dho
Dn Martin Bermudez le dixo que le tratasse mexor que no se
usaua con el tan de desuergonçada aquel le respondio que el
estaua muchos quilates mas arriba y el dicho Dn M.n
Bermudez le dixo que no era tan puro como que ria
porque sus obras merecia mas que algunos aunque tenia
menos fortuna entonces dicho Sor Dor de la Vniuersidad le dixo
la que le respondia en un tono y el le respondia que por la
causa pre sente no tenia lugar de Parallo y que en tonces el dho Sor
Dor de la Vniuersidad se leuanto de su silla y mando se fuesse el dho
Dn Martin y el dho Dn M.n se leuanto tambien de la suya y
se hauian leuantado todos los Collegiales examinadores en
aquella ocasion en que llego a casa Dn Ant.o de Figueroa con los papeles y
los demas Collegiales se los hizieron rezexer de suerte de manera
que aquel dho Sor Dor de la Vniuersidad Colegio tratando de las
pazes a la Comunidad en uya ocasion Dn Dn.s de Borunda
Collegial filosofo dicho Collegio le respondio sentiendo tratar
les con mexores palabras que aun que eran muchachos estaua
cubiertos con manto y que eran Collegiales y estauan en
forma de Comunidad entonces dho Sor Dor de la Vniuersidad se
boluio contra el Sor Jacinto Suarez Sor Dor dicho Collegial
diciendo le mui ayrado tenia la culpa de auer
consentido las palabras que no se pudieran pezmitir en ninguna parte
dho Sor Suarez respondio que le mas no que el
Capellan dicho Sor Dor y que de aquella manera

COLEGIO DE SAN IGNACIO DE LA COMPAÑIA DE JESUS

conseruador q̃ yntando dho S.r Dor dela Vniu.d en nros les
se dixo a dho Sr Suarez Q.e dho Colegio cerrasse el
Dromo porq̃ poner en el dho Sr Dor de Bouada q̃ le respon
dio dho Sr Suarez q̃ no le hauia de mandar tocar el
el Dromo q̃ entonces dho S.r Dor dela Vniu.d con apacibilidad
dad le dixo lo hiziesse uenir y confecto dho Sr Suarez man
do llamar un familiar Para q̃ recogiesse el Dromo y visto
se hacia esta diligª se salio p.a fuera del Colegio dho S.r Dor dela
Vniu.d encompª del Dor Ant.o Gonçalez = Sabiendo lo q̃ dho
dessalieron fuera del Claustro = Con todas pro pundo el
S.r Dor de la Vniu.d en como tenia Vsi ui lia Jurisdiçion
ria de la Vniu.d desde el Año de 1595 en q̃ Dor Ball
tasar Carualho fue Elegido por Virtª della Q.e en
aquel Año hobiesse abia obrado en diga o Cupª tenia
dicion.d alobiesse abia obrado en diga o Cupª tenia
dicionado con el dho Dor de M.el Año sigu.te y despues acaua
continuado en q̃ se hallaua conocido el afecto y
celo con q̃ hauia seruido no faltando en nada a todo
lo q̃ se auia de alcançar assi en el Cuidado desta Vniu.d y
Colegios como en todos los q̃ con due al aum.to dessa
Hazienda como reconoçera y tendra reconocido
todo lo qual a sus pies pidiendo perdon en lo q̃ hauia hecho
Dijo q̃ el Año q̃ entro en esta Vniu.d desde q̃ siguiendo las
Principalm.te de su obliga.on q̃ hera la Visita del Colegio de S.
Gmo Examen de sus colegiales q̃ el dia mismo de su entrada
se hauia començado a continuado dolos examinadores
q̃ hallo hauer en dho dia se examinaron los Colegiales
Seminaristas y q̃ siguiendo el dia siguiente en dho exa
men en q̃ se hallo presente se informado antes de exa
minar de los dhos colegiales no escriuian las lecciones de
terminados q̃ dhos colegiales no escriuian las lecciones de
sus Maestros y Regentes de q̃ se hauia de seguir
q̃ hauia de hauer en esto y para q̃ se examinasse
de Verdad y el Mtro S.r Gmo y para q̃ se exami
nado hauia de hauer los papeles q̃ hauia escrito y q̃ en q̃

aque a Vn.g repitida[s] Veç[es] se bolbio a ver dene los Recibio
a Judan do le acabo el Mro. Suarez y Don Martin
Bermudez a hagole mande notificar Vn auto p.g
[illegible] se hallase Rena depriba.n de Veca enquia obediencia
saliendo a Buscarlos y Boluiendo conellos se bolbi
[illegible] dieron los mas cortesanos con mucho Acato y
falta de respecto q. ayudaron los Mros. Suarez
Don Martin Bermudez y Passer encaminaba
inmediata.te a la Vniuers.d Passer este acto della
q.ua por abajo Refiere siendo mpidos dasle
q.a se hallasen p.a q. mediante el informe q. hi-
zieren de los Jueces Guardian del S.n Fran.co Mro.
fray Alu.o de Corona Dr. Ant.o Gil q. eran los
examinadores q. se hallaron a dicho acto mas los
Vesdin.os q. mas a cerca de la suficiencia se requerian
a el tocaba personalm.te mand.o se suplicaba los
perdonasen y no se hallasen presentes de rigor q. abiendo
q. dado la Vniuers.d se hizo cierto a dhos examinadores
fesen informasen a la Vniuers.d de lo sabido
mado en aquel dia y abiendo comenzado el p.o
ar dian del S.n Fran.co y como mas antiguo hacia
Martin p.mo dijo q. abiendo el Mro. Fr. Ant.o Ymag
mina dos a lo arriba referido otro dia queriendo
examinar al Mro. Ant.o dijo q. tenia al otro Mro. Fr.
Juan Ao q. q. [illegible] q. era lector y con dicho
a Mro. Dom.o de Hermida q. abia hecho
Sabiendo q. principios de biblia y sabiendo
mandado dijo q. por una de dhos Vey
con mucho acatto [illegible] q. [illegible]
por dia q. le examinasen q. los p. [illegible]
dieron q. asi ayudado [illegible]

diciendo con algunas razones y argumentos
poco asentados que asumieron delos años a despedir los
Pajes, sino solo examinar que acerca de la
venida de Nro
Señor de la Vniuersidad. que lo demas era ir contra dicho
a que le replico dho P.e Nro que no le tocaba que lo hera
y debia mandar allí a que le respondio dho Mro
Suarez que el solo era a quien tocaba mandar allí que pues
estaba diputado para la Vniuersidad. Con las razones que
los dhos pasaron de que no se aquieto Pero que le escandalizo
sobre manera la modestia del dho Mro Suarez a quien dho Don
Martin Bermudez con la mas viua
veyencia diciendo que era de hacia dar ocasion a
hablar lo pasado, y que este tpo dho P.e Nro. a mi
Padre de vio notificase a dho D.n Ant.o dicho que Nro Señor
de Riba. de Vieca mandase dhos pajes y que lo hiziesse
Vales que assi lo hacia. Con efecto fabio a buscarlos
en pos in termedio abiendo dicho P.e dicho que no
quedaba in obediencia procedia de que dicho Mro Suarez
D. Martin Bermudez y Sancho Ortez de Velasco dixeron que
quien a Nro P.e se le debia todo respecto le replicaron que
podian hombrear con qualquiera. Y que no eramos
de vn cam.o de vn especial y que estos articulos
deuian imputarse a su dho D.n Martin Bermudez
Con lo cual se consolo del respecto la atencion
y deuan tener a dho P.e Nro y dispuso dicho dho
colegial con vn Pajes que no pudo saber y pajes pusieron
por los mas colegiales y se fueron a Camino en.s
de la Vniuersidad y dho P.e Nro
Ver esto y la pasada en esta mi pajes
con muy dhos colegiales y con especial
se llamaba Bouca

contra diego Hernandez nosotros Vos hiciesen
dezir como empecadisselo el Sr. Dr. Luis Delgrado
fiscal &c. y lo debuelven = habiendo pedido el
fiscal de dios sea suyo y nos sirua y que
cosa mayor empeñe persuadido el Sr. de
los mas y leapiden se abo consejo q esto es lo
q hay q se ha de imberbo sacar de dho Libro q se aguarde
q se haga lo q ha parecido la acion fiscal mas q dezia
en especial la de dho Sr. Juan Lopez: Don Juan dijo:
mucho pasar por lo q dezia credito se debia esperar a
fenecer en todo lo q dezia q lo parecia muy mal
dicho de catiuo aun q lo parecia se debia templar
con los q dezia q por esta edad q tenia lo q
via viuir se enmendase con mas templanza en lo q dijo:
= El dijo el Sr. Fray Alonso de Fonseca, dijo que el
no tenia q añadir a lo q abia dicho dijo q Juan dijo
mas de aber lo parecido tan mal la inobediencia
poco respeto q se auia tenido al Sr. Dr. de la Vniuers.
q no hallaba palabras con q poderlo referir en
especial la q auia dicho Sr. Juan Don Juan
Bermudez acciones tan compuestas de mano Roboco
y palabras q dijeron mas soberuia y poco acato
q pedia la Vniuers. hiciese consejo y una muy
grande demostracion q nunca fuese q se hiciese assi
= El dijo Dr. Ant. Soldijo q uni do con dicho Sr.
dho Arriba referido comenca examinar a dho
Don Ant. dijo q se atuuo a una de las ventanas
q qualquiera dio dos veces q se hiciese un Rato
Rico q quien do examinarle dijo q se hiciese
el Sr. Dr. Luis Delgrado q auia dicho respondiendo
gica q principios dijo q los q auia

Q.a Señor. respondio q.e Vras. Don Luis dellerma da mandó le hasiesse Vra. carta q.e acia escrito respondio q.e era mi rason y responderia Sabiendolo Hordenado se[ñor] por cera Vra con mayor apasibilidad q.e pudo a la pared Sonriendose Y al parecer Haciendo Burla de lo que decia el Sr. Fr. respondio q.e no se Vrasa sino que turbe decirle Y entre tpo el Mro. Suarez salio a la de los Q.e con Voz desentonada dixo q.e no era esto lo q.e respondio el Sr. Fr. y Mro. Suarez no supo q.e alli nadie estaba q.e aquel lugar era por q.e Ysleto podria q.e respondio Don Mro. Suarez levantandose de la silla con movimi.to descompuesto q.e era lo q.e dispuso allí q.e Vno le avia puesto alli la vn.a vez.= Estando en este tpo Don Martin Bermudez de San Joseph de la Cruz Sin atender a q.e el Mro. y el Sr. Fr. presi.te le Cosmaya q.e era nombrado p.a el examen dixo q.e era demasiada pa. q.e estaba lo pasado Y sin contar los acciones descompuestas q.e hasian q.e ofendia mas con ellas q.e con las palabras Sabiendo pasado esto el Mro. de Escuela q.e estaba a cima do alaber Misa Y le dijo le Hiciese gusto de hacer los papeles Y viendo q.e se resistia con el mismo desacato q.e antes bolviendo la cara al Mro. Suarez Don Martin Bermudez q.e dar les con atender la buena crianza q.e Hacian a los colegiales, o que aquella era acion de los q.e les debian deberia assi compuesto dixo al Sr. Fr. se notificase Sona deprisa y desvergonsada q.e Sabia que alli estaba acabando de ser notificado q.e Sali que alli estaba a ver lo que Y de cuyo resultado de la sala el Sr. Fr. por medio Y Don Jose de la Mota q.e Sabia pasado dixo, que se asegurase

Vniuersid. Por supn se le dexa mas respecto q̃ que
no acian de Hombrear con su m.d = por la cong.a de
los Vocales no opo lo q̃ respondio el Mro. Suarez solo
nio q̃ D. Marthin Bermudez se lebantó con mucha
furia diçiendo como Haçiendo mofa q̃ el podia
Hombrear por si q̃ por, = E despuesto desto en hoz el
colegial con Vnos gap.s en la mano el mas colegial
se lebantaron y fabricaron asta la mitad de
la sala impidiendole q̃ los exiuiese como lo Hiçieron
con Hachas diçiendo S.r Rector diçe q̃ Respasada es esta por
Cuia causa se inquietaron todos capitaneando
Bouça de la con muchas otras se lebantaron dos
otros, Y biendo esto diçe S.r Rector diçe al Mro Suarez
q̃ Haçiese traer el Stronco Respondio q̃ no era
cosa de stronco si bien decian q̃ despues le auia traer
por ser familiar Y biendo diçe S.r Inquieto
a diçe al Mro. Suarez Don Marthin Bermudez los
todos los colegiales Y teniendo noticia cierta de q̃ los
Vocales auian pedido q̃ Hales suplico a Vra
S.r Rector se sirua en lo q̃ Hico sum.te con mucha
Prudencia y todos los demas presentes por no dar q̃ a
ma. Rompimto. Y esto bien lo q̃ Paso Vr. dese
callar a Mro. Suarez Don Marthin Bermu
dez Vocales colegiales por las razones dicha. q̃ lo primero
el Mro. Suarez siendo de mas beneficiado Marti
n. hacer dicho el respecto al S.r Rector reyan dole la mano
dho. Y declarando sus Hordenanças con Salaçar
Correa con dras = los q̃ dho por q̃ dho Mro. Suarez de
biendo educar Vrianbien aquel Vr. Rector
nota hacia en sus sufroxe da de ex
nostro nocte diaspan sino tambien

Q.ª sean muy bien quentes Por el lugar D.e nro
Señor con dueñen con mucha brebedad - lo ezecu
Por q. dho Mro. Suarez fabozeçia alos Religiosos para q.
no pusesen Asentos pas.s Por q. Estaban dados Al Colegio
del S.mo Xpo en dondenin.g V.S. del lugar Vso de
claustro ni Religiosos entraban con Asistencia q. oy
se entra en dicho colegio del S.mo Xpo haçiendo le comun
dados Autos = De dho Obispado mu de Z
de Vn.a Cathigar Estado Vigor por auer perdido el
respecto al S.r Rey por la desobediencia de los Religiosos
los quales no Hiçieron se me sank.s de Acatar
Sonerse en dho tan Cabeçon que Estaban Cloprimi=
pal por q. dho D. Mexia Rey mu de Z Solicitaba con
Vitta sanez q. los Religiosos q. gozan de los mismos Vsos
conforme a la Constitu.n no escribiesen su lectura Lo
qual cumplian bien, ors. escribiendo, escribiendo
Vsas encubiertas de Autos Sin q. se obeçasse de la
Doctrina de su Mag.d valiendose de Quartopaçios
de dho D. Martin q. Residian en su guardo de los
Alg.s Mayos de los q. Asistian. y tienen noticia
Por auerse Sacado desto los mismos Estampados por
dho Don Martin como pr.o Corta Ejecutoria del Cons.o
de la Vniuersal. debio amonestar a dho Mexia sua=
ys exortase todas las ocasiones de diez Sermo de Mis
-Religiosos Pro lo hiço antes bien se opuso dep.o de Sel
Thomas Suarez = Y Bien dicho q. dado dio q. el
Hablando con dho Mro. los q. Religiosos
dos quedo Salio se dicho S.r Mro. nro Señor

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS SIGILLUM REGIUM

Vniuersl. Q bien dose Votos se Votase se retiro
se reuia despedir a Mes. Secretario, q dijo
q. R. se despedia Vla A. q se acababa Cargo
de Rector el Dor Gil de Sona Colegial de S. Balthal.
Villa protestando q no se despedia de q acabaua
con honr. = Q bien dose Votados por dicho Sr Rector
H. CR. se hallaron dose Dr Sona Al. Gonz.
en dho claustro no abia mas q. dos Votos y en
este estado se hallaron dos Srs. Consiliarios
a dotar de nuebo en la forma acostumbrada q
hazen dhos Sres Dr. y los mr. cerrose dho claus.
Vniuersl. dho dia dando a Dios Nro Señor
gracias de q. dho Sr. de Colegio del Sr.
ansi lo dezir hazen y firmaron
por todos Sr. ansi lo firmo el Mro Dr. de la
Vniuersl. Secr. acostumbr. = Q dize q. no hazen
Procedr en lo demas

Dr Alonso Martinez
de la Vega

Juan Dr de Ribas

Claustro de 12 de 8.re de 1665

54

Dentro del colegio de los Tres Idiomas de esta Vniu.d de Salamanca a diez de Setiembre de mill y seiscientos y sesenta y cinco años, abiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente=

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Vedel de la Vniu.d de Salamanca a claustro mañana Miercoles Doce del corriente a las dos a tratar de negocios de hazienda conforme constituc.s y para arbitrar la pena que sea dada a los que han ocasionado el disturbio Les.r Geronimo Grusbur cacadello los quales combenga y para proueher lo demas que se ofreciere. Y para que a claustro assistan Les.s Presente pena de perdido juramento de la constitucion Dada en Salam.ca a nueue de Setiembre de mill y seiscientos y sesenta y siete años. Dor Vega Secret.o de los Tres Idiomas Vazquez de Vlloa.

llamamiento

Y en cumplimiento de la cedula desta suso parte Mro Egidio Mro Ponte Mro Villamayor, Mro Nuñez Mro Bermudez Dor Somoza Dor Millara Dor Villarroel Dor Gil, Mro Coronado Dor Palacio Dor Dn Juan de Aguilar Dn Mro Ignacio Consiliario de estos Les empessando Guardian Les.r Juan.o Dor Gesto Dor Reyna Dor Carauaca Mro Anselmo Dor Rubino Dor Reynoso Les.r Visitador de estos Les dicho en casa Dor Sanmamed personal ansimesmo de Vlloa y Dor Pena dicho en casa y para que conste lo firm.o como Vedel desta Vniu.d= Juan Vazquez de Vlloa=

Lo firmaron

y numeron este claustro sum.te lo Dor Dn Mro Martinez de la Vega Dor decana Vniu.d y Dor Bernardo Gonçalez Visitador ordinario Les.r y Les.s de esta Decano en Theologia Dor Dn Alonso Ignacio consiliario Les.r Guardian de los Les.s Comendador de Conu.to Dor Dn Juan.o de Seyxas y Lerma Dor Dn Andres Gomez Villarroel Dor Dn Diego de Paredes Dor Dn de Juanes del Parlador Dor Dn Mateo de Cepeda Dor Dn Fr.co de Millara Dor Dn Juan.o de Lorca

Francisco Sanmamed de la Peña y Montaos D.or D.n N.P
de Silua D.or D.n N.l Somoza D.or D.n Diego Quiroga Ponte y Ri-
Vera de Soronda D.or D.n Ferrco D.or D.n de Sesto D.or
Ant.o Gonçalez y D.n Fr.co Marcos de Villamarin y D.n Fr.co
Anselmo Gomez y D.n N.l Ruyz de Silua todos vnos del Cuerpo de
dho Cauildo juntos con dhos y congregados en forma por cuanto el
Señor Arcidiano como tiene declarado y acordado los
de esta=

Leyose el claustro
de Pasado

Fue leydo el claustro despues de hauerse leydo el claustro
Pasado se bolbio a proponer
Cosa alguna de los contenidos en la cedula para que fueron
llamados el D.or D.n Juan de Seyxas y Figueroa para q.e tuuiesse licencia
para salirse del claustro y estando fuera se hauiesse salido
el D.or D.n de la Vnuela con q.e en el claustro antecedente
se hauia diferido el proceder en virtud de lo q.e se hauia
dado a Sus Mag.des y hauiendo entrado de nuebo
dar alsi por q.e hauian cometido los excesos q.e sucedieron
en los examenes de los Colegiales del S.r Geronimo se nombraua de
comun acuerdo sobre si en esto hauia delicto de Justicia ò no
porque en este claustro no se allauan presentes los Doto.es
Don Juan de Seyxas Figueroa y Don Juan de Seyxas Nauas nom
brados q.e hauian de declarar si hauia delicto de Justicia en los
excesos passados de Setenta y Seis en cuyo caso se hauian de
proceder contra los delinquentes y hauiendo conferido
sobre este punto los Señores de Parauicina
Don N.l Ortiz de Parauicina los quales hauiendo re
conocido la materia declararon q.e no hauia delicto de Justicia en
los excesos cometidos en los examenes de los Colegiales
del S.r Geronimo y de D.n N.l Fernandez de este dho Cauildo
Somos de los demas Colegiales actuales del = Lo q.e auiendo visto
la Congregacion por Vnanimidad determino
que este negocio se remitia a los Señores Diputados
reconocido q.e hubieran los Señores de la Vnuela
de Cenar = Fr.co Marcos de Cenio

Cinco Autos

Andrade de D.or D.n Diego de Salcedo nombrados en claus
to de dra des Mucos passado de sesenta y siete Baxando
allado q.no estaua presente el D.or D.n Marco de Ponte
y no dedichos Autos nombrados se determino y nombro por
Jueces de excesos Para q.e fecefecto, nombraron al D.or D.n Andres
Gomez Villarde Zaragoc q.e junto con los sobredichos deter
minasen la pena q.ue se deuia imponer a los dichos M.e D.n
Jacinto Suarez D.or D.n Martin Bermudez a los Collegiales ac
tuales q.ue se hallauan al tiempo q.ue sucedio lo q.ue contiene en
los autos antecedentes. y juntos hauiendose arrimado a la
Primera Ventana q.ue esta en dicha sala de claustro a man
o derecha a mo sentia en della determinaron q.ue dicho M.e
Jacinto Suarez ademas de la priu.on q.ue sepuso en el claus
tro antecedente por sus dichos y embediencia sea priuado de voto
activo y passivo por un año q.ue corra desde el dia de
de la data q.ue se le haga notorio y dia = y al D.or D.n
Martin Bermudez se le mande se prisione en su mes
pieza de priu.on y reclusion q.ue dicha pena corra desde el dia
de la data de esta determinacion y q.ue en el ynterin no
pueda salir de dicha pieza por ninguna causa ni razon
y q.ue a los Collegiales D.or D.n Diego de Figueroa y D.or D.n
Pablo de M.o se les notifique por Sec.o q.ue se hallauan de expe
ler uno de dho Collegio y se determino q.ue los sobredichos
priuados de voz y voto estén seis dias de fuera y q.ue a ellos y a los demas
Collegiales actuales antezesores en la antecedente
determinacion de cada un mes se juntasen en
el Generales estos dhos Autos a q.e se leyan a q.e se
el D.or D.n Andres Gomez Zarate en dho Collegio asista en q.e
tenga en el q.e se le entregue los Autos q.e el D.or D.n Jacinto
Suarez le entrego los dias q.e el D.or D.n Diego de Salcedo y
D.or D.n Ygnacio Gomez Carasco asistan a la Lectura de los
demas Autos en dho Collegio y assi lo decretaron

Jacor daron y por todos ellos por sí lo hizo el dho
Dor de la Vniuersidad de Toledo = Y luego en
[illegible] de las Vezes sumuliste del Rector de dha
Vniuersidad se leyeron dos Autos hechos por
mi Alcalde de la Sala dos =

M.S.

Dor Joseph Dor

Passo ante mí

Juan de Rivadeneyra

Not.

En Alcalá a [illegible] de Junio de mil y seiscientos y dentro de dicho Colegio de los Jerónimos de dicha Vniuersidad de Alcalá ante el Señor Alcalde Don Antonio de Ribadeneyra Alcalde de la Sala de su Alteza en lo Criminal de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la Villa de Madrid y su Partido por ante mí el Escribano Real y Público y de Cámara de dicha Real Audiencia y Chancillería parecieron presentes el Dor Don Joseph Dor Abogado de los Reales Consejos y Vezino de la Villa de Madrid en nombre y como Procurador que dijo ser del Dor Don Juan de Ribadeneyra Vezino de la Villa de Madrid y Alcalde de la Sala de su Alteza en lo Criminal de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la Villa de Madrid y su Partido y el Licenciado Don Jacinto Suarez Prado del Colegio de los Jerónimos de la Vniuersidad de Alcalá en virtud de Poder que para ello le tiene dado y otorgado por ante mí el Escribano Real y Público y de Cámara de dicha Real Audiencia y Chancillería en la Villa de Madrid en veinte y cinco de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y sesenta y siete que original queda en mi Oficio y de que yo el Escribano doy fe que conozco y dijeron que en virtud de dicho Poder que presentan y de que yo el Escribano doy fe que conozco y de que hago mención en el Auto antecedente del dado por el Dor Don Jacinto Suarez Prado del Colegio de los Jerónimos de la Vniuersidad de Alcalá en supra y de declaración hecho de manera que muy bien lo pueden entender y le hizieron saber como hauia de entregar todas las alajas que tubiere y le hauian sido entregadas antes de ahora al Dor Don Juan de Ribadeneyra Alcalde de la Sala de su Alteza en lo Criminal de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la Villa de Madrid y su Partido y Inventario de ellas y todo lo demas que pueda entender que le mande lo obedezca con el debido respecto y quanto asi le fue pedido y requerido hablando con la modestia y cortesía debida apelaua y apeló de todo lo mandado por el dho Auto y sus Autores nombrados contra lo dispuesto por constituir por reos en sus bienes y contra todos y cualesquier que en virtud de dicho Auto por las causas y razones que protesta declarar en el curso de esta parte ante su Alteza y en su Real Audiencia y Chancillería y asimismo protesta quexarse y querellarse de todo lo echo y obrado contra el sobredicho

[illegible]

Los Señores Gouernador y oydores dela Audiencia
destte Reyno y para alli y adonde mas asyento combenga
esto sin hazer nouedad lo que assi es nulo y de todo ello
pido testimonio en forma y protesta assi mismo lo
protestar le combenga lo que se ynnouare en perjuicio
suyo y lo otro respondro Ilmo boluiendose a afirmar sus
dhas apellaciones y que sienda necesario en cumplimiento
a hacer y dello doy fee = Y luego este mismo dia mes y
año dho yo notifique el auto de claustro de otro dia de Ant.
de S. S. y Ilma. y Ilmo. Sr. Dn. Fran.co de Toro D. Arg.a Var.a de dho Sr. Sanyer de mi fee
rella, y Fran.co de Cespedes en sus pers.as y auiendolo entendido dixeron lo
dixeron lo obedecian y Cespedes que lo cumplira en lo que
manda = Ante mi Mauricio Suarez

Claustro de 13 de
8bre de 1667 =

Dentro del colegio de santiago Alcala y sala de claustro
y rectorado desta Vniuersidad de Santiago a trece dias del mes de Nouiembre
de mill y seiscientos y sesenta y siete años estando juntos en claustro pleno
en la Sala de Rectorado los señores Rector y Consiliarios de esta Vniuersidad
a saber el Rector Dn Fran.co Gonzalez de Cespedes Cathedratico de Prima de
Canones y Dn Bernardo Dn Carlos Bibanco de Andrade Dn Bernardo de la
Reguera Varela Dn Antonio Dn Pedro de Mendoza y Caamaño Dn Antonio
Rodriguez Conde Diaz Dn Diego de Sn Fran.co Padre Maestro fray Bernardo
Pardo Mendez de Montenegro = Dn Thomas de Limia y Mendoza = Dn Dn Fran.co
Gil = Dn Dn Juan Gomez de Andrade Vnio = Dn Dn Pedro de Villoria y Dn Dn Fran.co Dn Carlos Pardo
Pazo = Dn Fran.co Sanchez Dn Dn Diego de Castro y Andrade = Dn Dn Juan Romero = Dn Dn Diego Ruy
bello = Padre Maestro fray Alexo de Sn Onofre Dn Dn Pedro Seijdo = Dn Dn Pedro de [illegible] Dn
Antonio Gonzalez = Maestro fray Mauro de [illegible]
ran = Maestro fray Alexo de Sn Onofre y Gomez
tenio de Silua = todos los dhos de dho Claustro
estando en dho Sitio y congregados

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Documento de Nuebenida del Rey
Cathedratico lo que se sigue

Presenta Pedro
de Leon para el Pas
de Vaccalto
y Cuaº

En este claustro del Sr. Dor Mro Sto de Castro
Cathedratico de Prima de Theologia del Colegio de Santo Thomas
de esta Ciudad de Salamanca Pareçio presente Pedro de Leon
Natural de Villa Nueua de Campos Diocesis de Palencia
y dixo que por quanto el Pas de Vaccalto de la Cathedra
de Prima de Theologia de este Colegio de Santo Thomas
de esta Ciudad Vacaua por Ausencia del Dor Fran.co
Ortiz Cathedratico que fue de la dicha Cathedra
y Pas y Vltimo Poseedor della Y el dicho Pedro de Leon
Deseaua Ser Admitido a Hacer Oposicion a la dicha
Cathedra de Prima de Theologia Y para ello Presentaua
y Presento ante Nos el dicho Rector y Diputados
del dicho Colegio de Santo Thomas de esta Ciudad
de Salamanca Vna Peticion firmada de su nombre
y Vna Fee de Bautismo y Vna Certificacion de
Como auia Residido en esta Vniuersidad de Salamanca
Cursando en ella Artes y Theologia Y Vna Certificacion
de

Sentencia Cuius Sanctos naturales de los Sanctos de Roma
que se trata en dho Colegio de San Geronimo
y aguisse avian hecho el dia de Sanctos Sanctos
Obispos y dio dho Sancto por Cancelario
Cillo como San Juan Juanes que Dios bendiga
Dad fuese sentencia dio bien la enquiere
este Seruicio y juicio bonel Cancelario que
mirada dha Cancelaria y Pedro de Dies
Sacristan de dha Cancelaria

Nombramiento por Examinador

Para que en dho Claustro de Proveer
dho Sr Obispo Sr en la Sesion de sus ojos del Colegio de
de San Geronimo nombro por examinadores
Dn Dor Sr dho = San Geronimo nombro por examinadores al Dr Antonio Dn Zabal
que avian hecho aueraco y los hombres Maestros
y miento de Cancelaria y que Cancelario hecho segun de
Dr segun Cancelario Manoz Sr Claustro que
o Obispo Nro entraron dho Dn Sr Cancelario
y que no entrado Sr Antonio de Herm dho
dha Cancelaria de Orense Obispo Nro Cancelario
beca de dho Obispo = y dho Sr Cancelario dho Dn
tonio Dn Zabal le Dio dho Puntos de gramatica

Beca de Orense de Sr Santomo de Marmolejo

Vno de dho esta Dio otro de oracion y auiendo lo dicho
y mirado dho Sr Cancelario Colegio Dios Salvo
de Cancelario Dijo me Dio y escandio, Cancelario
Obispo Dn Antonio Gonzalez Examinados Oracion
en Romance le de Dn dio dho Dueten Orense
en Sacristan por los Medios que esta se Dio y auiendo
dho Examinon bonel Sr Claustro y queran
Obispo Nro dha beca Vnicamente bonel Claustro
dicho Sr Claustro por Seperon, dha beca de
Orense en dho Sr Antonio de Herm dho por
Vn Aniversario Cancelario

Becas de Monasterio

En dho Claustro entraron dho Sr Obispo de Sr Sr
Monasterio y por Dn Alonso natural Sr Sr
Cancelario y por Dn Gomez Dorrego Obispo Sr
dias dos becas Sanctos Cancelario

En dho Colegio de San Geronimo pertenecientes Hos naturales de dho obpdo las Mas de largo sitio y labrança suita en dho obpdo de Cuenca y auiendo dho sus Testamentos cada uno de ellos dho Dr Antonio Ps Ramirez dho Joseph de Rojas y Dole. dos basos uno de oro dado, y dho Dn Pedro y auiendo los bistado desde luego dho Sr Comissario y Notario y auiendo dho se hagan Oracion y aca Bado S Ex.a Amen; lo qual se hizo sucesiuamente por su horden baxo de letras de iij, y D. Hall. Sr mi Srario de dho bisan; y la de D. Juan de Dho bisan; y auiendo borrado dho Antonio Ps en dho lugar de Pedro los borrados dho Pedro en dho lugar de Juan dho Pedro y dho Juan dho Pedro = En que dho D. Dn Pedro de Ovi. dho Juan de Ovi. dho Juan Gonçalez dho Juan Gonçalez dho Juan Gonçalez

que se hizieron los hermanos y Mos. Nos. Cole. de S.ta Fe. No. 2.

Cap.º 30. Del Sr. Dor de los Oni
Ber Sr. dize q. pro pasio en como se hauia leydo
por Colegiales para el Colegio de san
Jeronimo q. gan. q. en q. auia vacio se lo di
Brasen los Stos y becas q. auia q. estos
Sus amente se leyo y pu. Dez en mendar
el Or.n de san Lucas en dho Colegio q. biste
Dize q. dan Sus q. se acordado q. se les
Passen q. libren dhos Stos y becas

Cap.º Se remiten
las suplica de
fes Jos.

En este dan Sus el Sr. Dor Jeronimo Fegdo
Catedratico de prima de Diuina de q. en
Auia hecho relacion algunas suplicas que Con
uia de hazer del Credito y que las auia selos
en dho Colegio que se auia dado en forma y no
Bida y passe dias y por ser algs. que se hauian
sobre venido q. se suplicauan en Claus.s
se las mian dasse y remitiesse y q. se acordo
en q. se mandasse a su mu. a pura ciudad este
de en. q. se hiciesen q. por ser omasen sin perjuicio
de exemplar para ningun delos q. en dho
Cabildo dieron y ansi lo acordaron dieron
Cajon y acordaron q. por q. por si lo firmo
Dicho Señor Dor del Sr. Oni berrias
Segun Cotumbre = Con quanto a la suplica
Pretendi ante dhos naturales de los bs. q.
pues se Reserua para mandada por sentencia
y dello Dor Fegdo

Dor Fegdo

Passo

San Pe de Ribera

Cautho de 14 de
8bre de 1662 =

En 20 del colegio de santiago Apostol
de la Ma de este Pueblo de la Vna Beni
dad de dho Pueblo de Santiago a catorze
Dias del Mes de octubre de mill y Seis
cientos y Sesenta y tres años estando Juntos en
el dho Pueblo segun lo tienen de costumbre
Con Breve de Aquel Illmo Señor Don
Alonso Enriquez de Santa Cruz - Dn Dn Pedro Sanz
Beneficiado Dn Bernardo Ortiz de Zarate Benefi
ciado Dn Dn Pedro de Salazar = Dn Dn
Dn Alonso Ramoso Cura Vicario; padre guardian
de S Francisco = Dn Dn Fran.co de Zaguna y Segura
Dn Dn Juan Garcia de Escalante = Dn Dn
Daime de Sabena Dn Dn Fran.co San Martin
Dn Dn Juan Romero = Dn Dn Diego Bruno
Padre Mro Fray Diego de Soronda Dn Dn Pedro
de Soto, Maestro Don Luis de Mta = todos
Beos dho Cauho y estando assi Juntos y Con
gregados en forma y en Cuerpo de Vni
Versidad segun lo tienen de Costumbre
hre se decreto y acordo lo siguiente =

Ambrosio
Dn Dn Pedro de
Negocios de la
Dn Bernardo
Antonio Mendez
decano.

Mro Cauho Hor Del Illmo
Y Reverendo Señor Dn Alonso Enriquez de Santa Cruz
Dellay Dona sus Negocios de Hacienda Bno para mas
te de Señores Juan Garcia de Escalante y Dn Pedro
que la Vni Versidad pueda tener los Sres Diputa
dos que mejor Para que en nombre de Vni Versidad
Juntandose Con dho Cauho trate y Con
la Dna de Antonio Mendez decano
de Juan Bautista de Bollo
Vni Versidad y otra del Contador
las quales Cada Vno

Cedula de Vniuersidad sobre
bisite de Vno delos Sres Oydores
Juntos q̃ Vuo dello cada Sr̃o de Cada
Vn año q̃ Vuo Cada Sr̃o Oydor el dho bisito
Sobre dho Su Acordado por claustro;
to de Su dha Vniuersidad Vno
Semejante de la Vniuersidad
Causa q̃ Vuo q̃ Vuo Cada Sr̃o Oydor
Antonio Mundez de Vbeda
Andaue Portero; por Vna Vez
Para Asistir Despues de
Asistir Con Su salario en cada Vno
Decimo Tercio; Con q̃ no se Vuo Sus Mercedes
Vn Semejante Vuo Cada Vno de Sus Alcaldes
Vuo Cada Vno de Sus Alcaldes
Vuo Cada Vno de Sus Alcaldes

Vno se Vuo Vez
Cabeca de Vuo en
Vno se Vuo de Vuo

Este dho Vuo en Conformidad de lo que
se dispuso q̃ acordo en Claustro Pasado acordo
la Vniuersidad que se examinase Vno de los q̃
que auia de Vuo Cada Vno de Vuo Cada Vno
Vno Vuo para lo qual se nombro por exa-
minador al Padre Mº Fray Alonso de Vuo
Vuo Vuo Vuo y Vuo Vuo Vuo Vuo Vuo
Vuo Vuo en Vuo Vuo Vuo Vuo Vuo Vuo
Vuo Vuo

Dez

Que se lean las demandas de buelta
de la vista de ojos
de la Cabeza de San
Juan
Mandado

En 16 de Enero se leyeron las demandas de buelta de la vista de ojos que auia ganado el Conbento de Nra Señora de Atocha de Madrid contra el Conbento de San Domingo el Real de la misma Villa sobre la Cabeza de San Juan Bautista que se pretende tiene en su Yglesia el dicho Conbento de Atocha y auiendo oydo las dichas demandas de buelta y lo que en ellas alegaron las partes por sus Procuradores mandaron se lleue a la Camara para proueer justicia

Que se lea el Memorial
de Pago de los gastos
de la Vista de ojos
de la Cabeza de San
Juan
Mandado

En 16 de Enero se leyo el Memorial que presento el Procurador del Conbento de Nra Señora de Atocha de Madrid en que pide se le mande pagar los gastos que hizo en la vista de ojos que se hizo en la Cabeza de San Juan que tiene en su Conbento el Conbento de San Domingo el Real de la misma Villa y auiendo oydo lo que en razon de lo contenido en el dicho Memorial alegaron las partes por sus Procuradores mandaron se lleue a la Camara para proueer justicia

Que se lea el Memorial
de Pago de los gastos
de la Vista de ojos
de la Cabeza de San
Juan
Mandado

En 16 de Enero se leyo el Memorial que presento el Procurador del Conbento de Nra Señora de Atocha de Madrid en que pide se le mande pagar los gastos que hizo en la vista de ojos que se hizo en la Cabeza de San Juan que tiene en su Conbento el Conbento de San Domingo el Real de la misma Villa y auiendo oydo lo que en razon de lo contenido en el dicho Memorial alegaron las partes por sus Procuradores mandaron se lleue a la Camara para proueer justicia

Diego [illegible]
Juan [illegible]

Cabildo de diadesps
Inca 18 de Sepe de 1662 -

En la Ciudad de Antequera Cabeza de la Provincia de Caxaca de Valle Real y Marquesado del Valle en veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años estando juntos y congregados en las casas de Cabildo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad como lo han de uso y costumbre de hacer para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de esta dicha Ciudad y su Republica y para hacer y celebrar Cabildo Justicia y Regimiento en el dicho dia mes y año en la forma y manera que se hace y celebra en los demas dias del año Siendo llamados y convocados por mandado de Don Juan Marquez de Valdes Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta dicha Ciudad y su Provincia y Corregidor de los Naturales de ella por su Magestad que Dios guarde como lo han de uso y costumbre de hacer para el efecto de lo contenido en esta Razon Siendo presentes los Señores Don Juan Marquez de Valdes Alcalde Mayor y Capitan a Guerra y Corregidor de los Naturales de esta dicha Ciudad y su Provincia por su Magestad que Dios guarde Don Juan Marquez de Valdes Alferez Real de esta dicha Ciudad Don Juan Perez Gallarta Alcalde Ordinario de primer voto en ella Don Juan Perez Gallarta Alcalde Ordinario de segundo voto en esta dicha Ciudad

Lo Ilmo Como de la Santa Vniuersidad de Salamanca = Juan Vazquez de Molina =

Lo siguiente

Vniuersidad = Don Alonso martinez de Salamanca Dean de esta Vniuersidad y Don Fernando Gonçalez Veintiquatro Honorario = Don Pedro Valdes = Canonigo Honorario de esta Santa Yglesia Catedral de Salamanca; y Arcediano en la Vniuersidad de Toro = Cathedratico de Prima de Theologia = de la Honorifica de Vispo Electo de Cuenca = Cathedratico de Prima de Canones en Vispo Electo = Padre Fray Diego de Deza = Padre Comendador de Scona = y de Don Alonso Honorario Canonigo de Salamanca y Yglesias Comutanio de esta Vniuersidad; Padre Fray Mauro de Leon de la Horden de Padre San Benito; y Don Francisco de Mendoza Cathedratico de Vispo Vniuersidad; Don Don Juan de Cepeda Don Don Pedro de Don Alonso Gil = Don Constantino de Salamanca Don Pedro de Mendoza = Don Don Juan Gonçalez Decanabeo = Don Don Antonio de Valera = Don Don Juan San Ramed de Arbenta = Don Don Alonso de Villa = Don Don Juan Romero = Don Don Diego Rubios = Don Don Pedro Calderon = Fray Fray Diego de Fonseca = Don Don Pedro Reglos Don Don Pedro de Castro = Don Don Antonio Don Xuarez = Padre Fray Mauro de Villa Marin = Padre Fray Antonio Gomez Yglesia Don Luys de Alba = y estando assistentes Congregados en forma por Cuerpo de Como Vniuersidad Vniuersidad se leyeron y acordaron lo que se sigue =

Como Alma Vniuersidad Don Fernando Gonçalez de Cordoua Veintiquatro desta Ciudad y Don Pedro Valdes Canonigo Honorario de esta Santa Yglesia Catedral de Salamanca y Arcediano en la Vniuersidad de Toro Cathedratico de Prima de Theologia de la Honorifica de Vispo Electo de Cuenca Cathedratico de Prima de Canones en Vispo Electo Padre Fray Diego de Deza Padre Comendador de Scona y de Don Alonso Honorario Canonigo de Salamanca y Yglesias Comutanio de esta Vniuersidad Padre Fray Mauro de Leon de la Horden de Padre San Benito y Don Francisco de Mendoza Cathedratico de Vispo Vniuersidad

Del Salio de S.n Hieronimo de Sena Dor
Berm.o Diez de Castro Canonigo de Sto Sepul.o
Claus.o de la Sede de Sa.a Vniu.d de Valen.a
y Dno Alm.o Dor Sp.an Berm.o Diez de Cast.o
Dno Exp.a y testim.o assi en como se hallan
Dis.os del Deffinitorio de Regentes en San
Hieronimo y Dos Dignidades Canonigos Dor Fer.o
Russes y Dor Marques Dho Auco Con Bien que
Dho Marques Dho Auco y sus Teno apela
Como apelado Bien antes de agora
Para delante su Señoria Dos del
Gouernador y Dor Del Marques de
el Reyno, y luego sau Vnas Letras
Dessa Dha Dos Dhos y Cap.o requirio al Claus.o
Dho Cap.o y protesto el y Alm.o Claus.o Marques
que luego se Regese y no Proueha ni Prouea
en Diffinion ninguna. Con protestacion de la nu
lidad dello y sus Salueson del Claustro
y porque la Vny Bersidad segun sus
Reales Constituciones el Dia de oy, Deue Regir
Dor Dela Vniu Bersidad Dho Rector y Dros
Oficios segun Dha Constituon por lo qual
Mandaron se passasse adelante segun
y segun en la forma siguiente=

Nombramiento del Dor Rector de la Vniu Bersidad de Valen.a

En el Claustro Comun y Ordinario de la
Dha Vniu Bersidad de Valen.a Dentro
la Sala que tienen Dichos llamados y Congregados
Dor Alm.o Claus.o Dor Sp.an Berm.o Diez de Cast.o
Dor Lam.a Dor Pinte Gen.l y Dro Claus.o Dor Fer.o
Dor Marques Dho Auco Dor Alm.o Claus.o Dho Cap.o
Dor Mendez Dor Alm.o Claus.o Dho Cap.o
Dor Alm.o Claus.o Dho Cap.o

Comissarios Dor Segundo Dor Antonio de Llanos

En el Claustro se Dieron los Votos Secretos
Saluo Seuros Dor Lamarque Dor Alm.o Claus.o
Dho Dor Gassett Dr Lamas y Dor Alm.o Claus.o
Lamas Dor Claus.o les Dio por Dho
Alm.o de como hiu=

Cuenta para
entre lugar de
mag.ª de Tuy de
Vlloa =

En este claustro el Doctor Don Luys de
Loya, dixo se presentaua y presento
para el grado de Doctor en la Facultad de
teologia el Padre Fray Escolastica de Sant
Nicolas. Dos Proprietarios auiendo
el Deposito segun Constituc.ones Apostol.
Patacal Dan este dicho grado de Doctor pre-
biene Nro dicho Dia que se Contentan
con los Padres presentados de octubre =

Juez de regla
Cayetana =

Grandiensperan-

En este claustro se nombraron por Jueces de
grados y Cathedra Alcarreguandran de San
Francisco Calderon y Francisco Caxar =
Por Ser Reforzado = Por Ser Igual y Ser
Jues Religioso en Mayor numero
de manera que dicen Constituc.ones
hoy Dicho =

Jueces de Diseño
Sonia Doctoral,
Millaray Ponz =

En este claustro se nombraron por Jueces de Diseño
al Padre Maestro Fray Pedro Desonia Doctoral de
Cathedra de Prima Don Juan Caxar de
Cathedra de Vispera Don Pedro de Millara y
para q.e nombrasen Vissen de la Lugar
Constituy.endo por este dicho Refozado =

Examinado Juan
Ciscal Deron =

En este claustro se nombro por Examinado para Theologo
al Doctor Don Fr. Juanto Calderon Colegial del Colegio de San
Thomas de Aquino por este presente dicho y Reforzado =

Mayordomo de San
to Thomas, el Nuebo
Señor Rector
y los Consiliarios Vicarios

En este claustro se nombro por Mayordomo del Santo Thomas
y San Pio la Alcubo Señor Rector de la Vniuersidad por este dicho y Reforzado y los nuebos Consiliarios Vicarios =

Nombro abogados
Millaray Don Juan Caxar
para q.e defiendan
el Señor Rector =

En este claustro se mando q.e los Doctores Don Pedro de Millara y Don Juan Caxar Sean nombrados por Abogados
del Señor Rector de la Vniuersidad en todos los pleytos que se ofrezcan
en este dicho Dia =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOST.

Yo el presente Escr.no
Prou.n

En este dho Cauildo Juro y Juro Vna Real prou.n de
Su Exc.a los Señores Diputados de esta Real Audi.a de este Reyno, Su Señoria Ill.ma
o Illore Exc.mo Pasado de Tepreserentacion al Rey
y mas votos adelante Estando Juntos Estando dentro
En dho Cauildo que dieron la obediencia Con el debido
Rei beto y Guanto a Su Cumplim.to ante el Dor
Antonio Catalina Escr.no Real Can.co de dho Pueblo de la
Orta Vera dad que se allo presente Testimonio

Como entro el Ill.mo Sr. Dor de la Orta
Ver dad de dho
Marques

En este dho Cauildo entro el dho Señor Geronimo Dor
Joseph Martinez Nuebo Señor Dor de la Orta Ver
dad y leyo y Juro como Caso Veez
Veez el Juramto de costumbre;

Juramto real

En este dho Cauildo el Sr Dor Juro en
Manos de Su Exc.a Ill.ma Señor Geronimo Dor
Pedro Cauallos Cauallero del Orden de Santiago Comendador de Alcuescar
Del Consejo de Su Mag.d en el Supremo de Castilla Governador y Capitan
General de este Reyno y Presidente de la Real Audi.a de el por ante mi
Escr.no Real y testigos Infrascriptos Segun Costumbre de
Aragon de que Doy fee

Juramto de Fidelidad

Y luego Incontinenti Su Exc.a Ill.ma Mando a mi Escr.no Real
Leyese en Alta Voz y Intelligible Voz Vn Papel que Su Exc.a Ill.ma
Tenia en Sus Manos Escrito en Papel Comun Firmado de Su Exc.a Ill.ma
Y Refrendado de mi Escr.no Real Cuyo Thenor es el Siguiente

Thenor del Juramto

Juro a Dios y a la Cruz de Su Santo Bendito Hijo Jesu Christo Nuestro Señor
Y a los Santos Quatro Euangelios de mi Corporal Delante Puestos
Que Bien y Fielmente Vsare el Oficio de Governador y Capitan General
de este Reyno y Presidente de la Real Audi.a de el por Su Mag.d
Que Dios Guarde Y Que Guardare Sus Reales Preheminencias
Y Derechos Y Que Mirare en todo lo que Conuiene a Su Real Seruicio
Y Vtilidad de Sus Vassallos Y Que Administrare Justicia a Vnos y a Otros
Como Buen Governador y Capitan General y Presidente de la Real Audi.a
Y Que Guardare Y Hare Guardar Los Fueros Vsos Y Costumbres
Y Priuilegios de este Reyno Y Que Mirare en todo lo que Conuiene
Al Bien Vniuersal de el Y Que Guardare Y Hare Guardar Las Leyes
Y Pragmaticas de Su Mag.d

Auto de abogados Comendaa de [illegible] que no se [illegible] y lo firmaron

[illegible]

Claustro de 32 de sus de 1663

En el Colegio de Santiago [illegible] en el Claustro de la Vniu.d Exist.te de la dha Villa, desantiago a treynta y vn dias del mes de octubre de mill y seis.os y sesenta y tres años se juntaron dos llamados a dho Claustro por orden y mandado del Señor Rector de la dha Vniu.d que lo es al presente, que fueron los siguientes = Juan Vasquez de Villa, y el dho Rector, Pedro Sanchez de Salamanca, y Juan Vasquez de Salamanca, y Juan Vasquez de Salamanca, y Juan Vasqu

silba= Dor Aguiar, Dor Gayoso= Dor Villamil
Dor Gil Dor. Neyra, Dor Gonzalez. Dor Fr.
to. Thar Soronda= Dor Pena= Dor
Calderon= Dor Somero= Thar Loriz
billamarin, Thar Guerrero= Thar Fr.
tamante= Dn Bernardo Dor
Dor Josse Mariano= Dn Antonio de
lama Cruchaga, atodos los Dor. en
bersonas lo firmo Como Vedor de este
Sto Exfidalg Guarda gues de
Villa=

Los que binieron

Binieron a este Claustro fray Alz. de San
Roseph de Salazar Dor de los Stos Ber
nardos, Dn Bernardo
Gonzalez, Binieron a dho Cor ordinario padre
Guardian de San Fran. Co. Dor Dn Antonio
De aguiar= Padre mro fray Luys de Sn
tamante= Dor Dn Faustino de la Pena
Dor Dn Juan de Fr= Dor Dn Alonso
m de Salazar= Dor Dn Pedro de Sn Maria
Dor Dn Francisco Caruso= Dor Dn Juan Cosme
Mariñas= Dor Dn Jph Somero= Dor
Dn Jaime Calderon, padre mro fray
Alexos de Soronda= Dor Dn Luys de Villa
Dor Dnos de Castro, Dor Dn Antonio
Gonzalez= todos los dhos de dho Claus
tro estando asi juntos y congregados en
forma, y poniendo de Sn Exfidalg
Decreto y acordo= lo que se sigue=

Para q se pueda dar
libramiento de
Comunidad
de 200 Rs
q se libraron
para alauna
Alferes Contra
el Sr Juarez
y Dn Jph Fernandez

En este Claustro demandaron. Se libranga 200 Rs
a favor del padre fray Geronimo de Vedia Dor Cor
Dador de estos para aquel bay de Santiago
Lacunza= en virtd de el Claustro
los Srs Cor. Comisarios Contenidos Por los Mes
ario Dn Antonio
el dia Diez de este

En el Examen = de la colegiala
Desanteno mino y sanallo leoter
garon Doderi Into da forma =
que ser or Testigos Su Parquet
y Bedel Antonio de Ma de sere
mojas y Antonio Mendez Capella
Doctor del Dr. Dn. Berfidas =
lugar Antonio de Ulloa: pidio
tandes de organo Sobo dor Dontus Antonio de Ulloa: pidio
pedio Protesto que no se le hobiasse de examinar una
tros Señores. gasse Doder. Darse le de esto que
los Daños que dello se Siguiesen fuesen
Da quenta de los de Ma de los gno
Portada de los Bedes de la Universidad

Tratasse de asse
nalar dias de Cate
dras -

En este claustro en conformidad de lo acor
dado para que acuan de leer los Maestros pro basso
en Sn Dor de la Universidad: Enuno
las cathedras de prima de Canones Leyes y Cate
dra de Prima de Medicina Sn Dor Dn
Antes que Regente cua e Ma y Dor Mo
Bermudez Estatuan: Iten se trato
Cathedraticos que en el claustro Biene hoy que
Se acon dello que tratara Hauer en horden
Se acon: dello que tratara Hauer en horden
al buena edu Cacion; de lo que Resulto de lo pro
bicado largamente; Iten se en el claustro bien
do de ser Entendido que segun lo de Estatuto
En Sacolim. Dres Graue = de la Uni
Bersidad en ne Sana Propietario
ningun; Regente ni catedratico
a Vsinde de las Cacaciones podra
Sentarse de Claustro ni de
Leer de Cathedra ne
Mas de Dr Mo

Cada Mano. Contado del S.n Luca
a S.n Luca. Sesto. Con Gente que
Sigad. de Athenua de S. Claustro
y lo mas que se pudo Cobrir en Asenuara q.e
que se hallaron ausentes. El Arcon
Hugo Albarez Catedratico de Prima de
Leyes en Sao Quatro y Juez de Provi;
Obispado de Cuenca = El Dor Don
Lorenzo Juarez Catedratico de Prima
Decano de en la Obpo Iuan de Spno
Teresuos. en el obispado de Sev. y el
mo Dor Don Martin Dermudez de
Gonte de Cartes ausente de Tere.
Obpo dicho = en el de Castilla = y el
mo Dor Don Juan de Hermida Regente
de Cartes; en la Posesion de Sr Arcob
bendado de Seria en Siau Obispado
de Jaen y antes de Tomar Posesion en
ron en el Claustro los Dores Don Pedro Tal
dos Don Franco Tavara, Don Juan de Zaguar y Ley
las y Don Diego Dubino Canonigo de Leyes
Det en delmas Don M. Dermudez Decano
En Virtud de lo mandado por Dor Don
Dello, acordaron q.e para Catedr
Se cobrir en Quadro Dias q.e para Catedr
hoo. de Cartas de Prima
nombro por sus Votos para la de Prima
Delegt. Don Diego Dubino y Juan Lopez
Del Colegio de Santiago de Leon = para la de
Prima Decano = Don Martin Gonzalez de Tarde
gal de Cartes Dermudez y la de Vispera
Del Dmo Don Dermudez y la de Visp
Don Juan Calderon y la de Mar
Don Luis de Hermida la Sta Hora de Mar
Don Diego Dubino =

En el Claustro q.e Con Dia de Sen
quedaron Nombrados Sen
Hubar de Mallor a
Don Luis Mero

P. Del colegio de San Geronimo para
Salto de Prefectura del =

Mot.os Colegiales de San Geronimo =

En el colegio de San Geronimo de esta Vniversidad de Salamanca a veinte dias del mes de Enero de mil setecientos y veinte y dos años Juntos y congregados los Señores Rector y Consiliarios de esta Vniversidad de Salamanca en dicho Colegio de San Geronimo en Capilla de Theologos Maestro Don Antonio de Figueroa, Don Juan Bautista Varela, Don Juan de Cerda, Don Miguel Pardo de Tavera, Don Diego Sanchez, Don Domingo Cabrillana, Don Juan Gomez de Lima, Consiliarios y Diputados de la Vniversidad de Salamanca que fueron de vna parte y de la otra

Dixeron q̃ se deuian dho auto con el
Deuido Respecto como de su tribu.
dha ho se hazer el salto en
el Sor Dor Juº Somero Corona
Bue Rey de dho Colegio para
que como tal lo haga en su Cata. y
ver Demeno. en la quenta = de
gasto de q̃ uso nº Sr tuuieron dhos
cenas. dho tiempo segun dho. tiene
Por Constitucion que dize. los dhos
Cap.es tengan prete. cumplir con la
obligacion de su oficio = y los dhos
Colegiales. Dixeron Q̃ tambien
Deuen cumplir con su Señoria
Rs Sor dixeron y firmaron lo
como dho. Dor Juº
Somero = Ante mi Dor Juan Somero Secrio.

Pasco Ayz Sem
Dan Bz de Liba

Claustro de 14 de mr.
de 1662 ——

66. sessenta y seis

Cedula.

En este dho Colegio de S.ta Cruz y sala de Claustro della Pr.e Sesion de Claustro. Despues de Congregados Dnos Deputados en Claustro Pleno en la forma q.e se requiere y estando presentes los Dnos Dor Antonio Rodriguez de Vera Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Dor Juan Vazquez de Salazar Cathedratico de Vesperas de Sagrada Escritura Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Prima de Canones Dor Juan Bautista Perez Cathedratico de Vesperas de Canones Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Prima de Leyes Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Instituta Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Digesto Viejo Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Digesto Nuevo Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Codigo Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Clementinas Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Decretales Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Decreto Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Medicina de Prima Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Vesperas de Medicina Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Anatomia Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Cirugia Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Methodo Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Philosophia Moral Dor Juan Bautista de Contreras Cathedratico de Philosophia Natural Dor Juan Perez de Montalvo Cathedratico de Philosophia Natural

Los Cargos q dara q Diego Fraco
lo pargo Con Dencia ll dem.da de la Ju
bendad q le dem.da Pedro Cano

En Mes.da en el d.o Dn
Pedro bal.es. Alcalde q fue desp.n
Gram.o del Dor Lic.do Dn Jose Andrano Conu.rio
Andrano Conu.rio q fue q lo fue en.do Dn Jose Andrano Conu.rio
y Dn Pedro de Soto. Sr. Alcalde Sen.r D
della Su Con.da Sa Viendo q dho Dn
Jose Andrano Conu.rio y Hueso del Su
pan.o decanbtin. q dho Dn Pedro de Soto Cano
en la forma q dho es. D. Cantidades =

Pedro de Combos
decanbtin. Alcalde
Sto Thomas de
Nro Dn

En Mes.da le Cau.do Sr. Juez Una peticon de Dn Pedro
de Cayado Colegial del Colegio de Santiago de
Nro Dn Portugal, y pedia. Sr. Mandase librar el Sr. man
dato y buelta de Constitucion, Presentada Dn Fran.co
de Nro decapilla deante ganado Juramento
acorde que se le hiziese. El Tenor del dho
Obeca y de Constitucion =

Dn Fran.co Cano
Mro to mayor Obeca

En Mes.da le dho Sr. Juez Una peticon de Dn Fran.co
y Juares Colegial del Colegio de Santiago de Nro
Portugal, y pedia. Sr. Mandase librar el Sr. segundo man
dato Obeca de Constitucion. Presentada Dn Fran.co de
Nro decapilla deante ganado Juramento acorde el
Claustro que se le hiziese. Sr. segundo Mandto
Obeca y decanbtin. =

Dn Fran.co Cano
Mro segundo Obeca

Segundos colegiales
no son admitidos
a Oposicion

En Mes.da le dho Sr. Juez Un peticion de Dn Anto
nio de Figueroa Colegial del Colegio de
Dean y Cavildo de los demas [illegible]
Dela q se hallan Prima

Q. Las Justicias de Cuenca y que pasasen
sus Penas en que avian incurrido en sus
acuerdos y que en ella Carrera no anduvan
Caballeros sino en Caballos Castrados y
Figurados a la Jineta y que los que
no lo hiziesen pagasen la Pena de
Recondasson para el Cauallo =

Q. Mandan se guarden las Ordenanzas
de Cuenca sobre lo que allan hecho
Hieve Mandan se guarden las Ordenanzas
que allan sido echas y pasadas en Cuenca sobre
el Correr Cauallos y allan hecho Ordenanza
de el Cauallo Castrado y allan hecho Ordenanza
Penas contra los que lleuaren Cauallos
Castrados y allan hecho otras Ordenanzas
en orden a lo que mas conuenga para
ser mas bien seruido y que no se pueda
Cauallo y los Caballeros tengan en Cuenca
Dixo acordaron que en Seruicio de Vsmd
se consequenga para esto ninguna dificultad
Precadio y se le remitan las Ordenanzas
que hubiere y en quanto a las Multas que
Pagen segun Ordenanza

Sumaroche

[illegible] Mandó pusiesen en
[illegible] hazienda, de esta quenta
[illegible] dichas Capturas de Saavedra
[illegible] Hacienda Capitan
[illegible] Cuentas de este Thesorero Hacienda
[illegible] Paso dos Señores Thesorero
[illegible] Libro Real Hacienda
[illegible] segun Costumbre

[illegible]

[illegible]

Claustro de 2 de Abril de 1663 = Dentro del Colegio de Jesus de Sevilla en
claustro de las Viviendas de dicha Casa de Jesus
dos dias del mes de Abril de mil seiscientos y sesenta y tres
años estando dicho llamados a claustro por cedula de
Bedel segun
Cedula

[illegible] Mandó a Diego Ruiz de Salazar
[illegible] Juan Vazquez de Vega Bedel
[illegible] Fazienda, que Requiere Contadores
[illegible] de Cuentas de Salazar de Pasa
[illegible] Cuentas de esta Hacienda de Jesus
[illegible] Contribucion = para auer Ornamentos
[illegible] Sacristia, Cantores = para Vestuario de
[illegible] dar Propinas algunas Catedras conforme
[illegible] Contribucion = para hacer algunas Casas
[illegible] Corredor Frontero del Colegio de Jesus
[illegible] para hacer algunos lugares que
[illegible] Mandados que se Vsen en dicha
[illegible] Presente se Cuenta de Salazar
[illegible] de Contribucion

Llamamiº

Yten Rebelion fe. Da de Santiago
Domingo de Abril mes de dge. Veinte y
Siete Años Estando = Dor Torre Martinez
de Aldunate Pr. = Dor Mandado del Sr
Juez Dor Rodriguez de Rivas =
los fes. Vocales de dho Auto que se llamado en
Cumplimto de Justicia Dor Secretario se Son
los siguientes Señores Diputados = que Juran de
San Juan = Dor Conde = Dor Balder =
Dor Aguiar = Dor Dn Franco de Aguiar = Dor Pedro
Dor Pelayo = Dor Fernandez = Dor
Parladorio = Dor Rubinos = Dor Barbosa Phº
Llamida = Dor Gilmº Juarez = Dor Diego
Viejo = Dor Cabildo Dor Vz = Dor Negra
Phº Sonia = Dor Cabildo Dor Secretario = Phº Dn
Fe Phº Villandain = Asto los Votos fes por
Señal Dor Villaza Dor Sn Juan Dor Casimiro
Dor Fernandez Dor Gonzz. Dor Viña = Phº Dn
Juan de Phº Aguilmo Dr Moncasa = Dor
Ynfa que Conste fo Dmo Como Secretario
dicho Ynterrogatorio = Vuelta
Los que juraron = Que fueron aste Auto Juran Dn
Pedro Dor Pedro Dor Dn Pedro Martinez de Aldunate
Dn Juan Martinez de Aguiar = Dor Dn Bernardo Fonseca
Governador Ordinario = Dor Dn Pedro Barbadez = Dor
Padre Phº Fray Pedro de Sousa = Dor
Dn Antonio Conde Dor del Colegio de San
Diego de Orense = Dor Dn Juan del Aguila Barbadillo
Dor Dn Pedro Dor Dn Antonio Montenegro = Dor Dn
Antonio de Aguiar = Dor Dn Ignacio de
Ymaz Dn Juan Dorna de = Dor Phº Fray Luis de
Villa Real Fe Dor. Dn Lorenzo de Castro Taboada Dor Dn
Dor Dn Phº Juan Pardo = Dor Dn Pedro Fernandez
Taboada = Dor Dn Pedro Barbeito Dor Dn
Phº de Vz = Dor Dn Juan
Rabeo = Dor Dn Antonio

Dr Don Juan Co[n]d[e] de Sarmiento = Dr Don Juan Manuel de Aguirre y Nores = Dr Don Pedro Rubinos = Dr Don Andres gomez de Vilar Verde = Dr Don Antonio Calderon = Dr Don Pedro Antonio Villamarin = Dr Don Pedro Alexo Feijoo de la = Dr Don Antonio gonzalez Armida = Dr Don Juan Conde[n]o Segundo assistentes con el Rego de Oni en forma y por ante mi Bernardo Antonio Heredero Secretario del Colegio de Oni

Que se de Auto

Pasado el dicho dia mes y año dentro de Sala de Colegio Pleno ante los Sres Rector y Diputados del Colegio de Oni Bernardo Antonio Heredero Secretario del dicho Colegio por ante mi Escribano Real y Publico dixo que Auiendo Sido Rector de este Colegio en el Curso de 1788 a 1789 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1789 a 1790 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1790 a 1791 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1791 a 1792 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1792 a 1793 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1793 a 1794 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1794 a 1795 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1795 a 1796 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1796 a 1797 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1797 a 1798 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1798 a 1799 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1799 a 1800 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1800 a 1801 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1801 a 1802 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1802 a 1803 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1803 a 1804 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1804 a 1805 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1805 a 1806 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1806 a 1807 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1807 a 1808 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1808 a 1809 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1809 a 1810 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1810 a 1811 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1811 a 1812 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1812 a 1813 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1813 a 1814 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1814 a 1815 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1815 a 1816 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1816 a 1817 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1817 a 1818 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1818 a 1819 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1819 a 1820 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1820 a 1821 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1821 a 1822 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1822 a 1823 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1823 a 1824 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1824 a 1825 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1825 a 1826 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1826 a 1827 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1827 a 1828 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1828 a 1829 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1829 a 1830 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1830 a 1831 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1831 a 1832 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1832 a 1833 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1833 a 1834 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1834 a 1835 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1835 a 1836 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1836 a 1837 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1837 a 1838 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1838 a 1839 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1839 a 1840 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1840 a 1841 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1841 a 1842 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1842 a 1843 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1843 a 1844 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1844 a 1845 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1845 a 1846 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1846 a 1847 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1847 a 1848 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1848 a 1849 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1849 a 1850 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1850 a 1851 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1851 a 1852 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1852 a 1853 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1853 a 1854 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1854 a 1855 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1855 a 1856 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1856 a 1857 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1857 a 1858 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1858 a 1859 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1859 a 1860 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1860 a 1861 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1861 a 1862 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1862 a 1863 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1863 a 1864 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1864 a 1865 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1865 a 1866 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1866 a 1867 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1867 a 1868 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1868 a 1869 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1869 a 1870 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1870 a 1871 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1871 a 1872 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1872 a 1873 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1873 a 1874 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1874 a 1875 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1875 a 1876 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1876 a 1877 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1877 a 1878 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1878 a 1879 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1879 a 1880 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1880 a 1881 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1881 a 1882 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1882 a 1883 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1883 a 1884 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1884 a 1885 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1885 a 1886 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1886 a 1887 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1887 a 1888 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1888 a 1889 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1889 a 1890 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1890 a 1891 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1891 a 1892 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1892 a 1893 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1893 a 1894 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1894 a 1895 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1895 a 1896 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1896 a 1897 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1897 a 1898 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1898 a 1899 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1899 a 1900 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1900 a 1901 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1901 a 1902 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1902 a 1903 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1903 a 1904 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1904 a 1905 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1905 a 1906 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1906 a 1907 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1907 a 1908 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1908 a 1909 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1909 a 1910 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1910 a 1911 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1911 a 1912 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1912 a 1913 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1913 a 1914 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1914 a 1915 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1915 a 1916 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1916 a 1917 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1917 a 1918 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1918 a 1919 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1919 a 1920 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1920 a 1921 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1921 a 1922 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1922 a 1923 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1923 a 1924 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1924 a 1925 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1925 a 1926 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1926 a 1927 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1927 a 1928 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1928 a 1929 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1929 a 1930 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1930 a 1931 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1931 a 1932 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1932 a 1933 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1933 a 1934 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1934 a 1935 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1935 a 1936 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1936 a 1937 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1937 a 1938 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1938 a 1939 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1939 a 1940 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1940 a 1941 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1941 a 1942 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1942 a 1943 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1943 a 1944 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1944 a 1945 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1945 a 1946 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1946 a 1947 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1947 a 1948 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1948 a 1949 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1949 a 1950 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1950 a 1951 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1951 a 1952 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1952 a 1953 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1953 a 1954 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1954 a 1955 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1955 a 1956 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1956 a 1957 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1957 a 1958 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1958 a 1959 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1959 a 1960 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1960 a 1961 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1961 a 1962 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1962 a 1963 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1963 a 1964 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1964 a 1965 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1965 a 1966 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1966 a 1967 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1967 a 1968 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1968 a 1969 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1969 a 1970 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1970 a 1971 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1971 a 1972 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1972 a 1973 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1973 a 1974 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1974 a 1975 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1975 a 1976 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1976 a 1977 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1977 a 1978 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1978 a 1979 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1979 a 1980 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1980 a 1981 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1981 a 1982 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1982 a 1983 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1983 a 1984 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1984 a 1985 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1985 a 1986 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1986 a 1987 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1987 a 1988 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1988 a 1989 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1989 a 1990 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1990 a 1991 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1991 a 1992 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1992 a 1993 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1993 a 1994 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1994 a 1995 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1995 a 1996 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1996 a 1997 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 1997 a 1998 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 1998 a 1999 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 1999 a 2000 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2000 a 2001 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2001 a 2002 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2002 a 2003 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2003 a 2004 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2004 a 2005 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2005 a 2006 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2006 a 2007 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2007 a 2008 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2008 a 2009 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2009 a 2010 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2010 a 2011 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2011 a 2012 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2012 a 2013 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2013 a 2014 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2014 a 2015 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2015 a 2016 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2016 a 2017 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2017 a 2018 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2018 a 2019 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2019 a 2020 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2020 a 2021 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2021 a 2022 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2022 a 2023 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2023 a 2024 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2024 a 2025 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2025 a 2026 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2026 a 2027 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2027 a 2028 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2028 a 2029 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2029 a 2030 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2030 a 2031 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2031 a 2032 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2032 a 2033 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2033 a 2034 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2034 a 2035 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2035 a 2036 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2036 a 2037 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2037 a 2038 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2038 a 2039 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2039 a 2040 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2040 a 2041 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2041 a 2042 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2042 a 2043 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2043 a 2044 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2044 a 2045 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2045 a 2046 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2046 a 2047 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2047 a 2048 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2048 a 2049 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2049 a 2050 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2050 a 2051 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2051 a 2052 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2052 a 2053 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2053 a 2054 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2054 a 2055 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2055 a 2056 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2056 a 2057 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2057 a 2058 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2058 a 2059 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2059 a 2060 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2060 a 2061 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2061 a 2062 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2062 a 2063 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2063 a 2064 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2064 a 2065 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2065 a 2066 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2066 a 2067 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2067 a 2068 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2068 a 2069 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2069 a 2070 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2070 a 2071 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2071 a 2072 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2072 a 2073 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2073 a 2074 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2074 a 2075 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2075 a 2076 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2076 a 2077 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2077 a 2078 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2078 a 2079 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2079 a 2080 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2080 a 2081 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2081 a 2082 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2082 a 2083 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2083 a 2084 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2084 a 2085 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2085 a 2086 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2086 a 2087 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2087 a 2088 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2088 a 2089 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2089 a 2090 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2090 a 2091 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2091 a 2092 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2092 a 2093 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2093 a 2094 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2094 a 2095 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2095 a 2096 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2096 a 2097 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2097 a 2098 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2098 a 2099 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2099 a 2100 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2100 a 2101 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2101 a 2102 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2102 a 2103 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2103 a 2104 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2104 a 2105 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2105 a 2106 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2106 a 2107 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2107 a 2108 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2108 a 2109 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2109 a 2110 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2110 a 2111 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2111 a 2112 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2112 a 2113 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2113 a 2114 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2114 a 2115 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2115 a 2116 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2116 a 2117 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2117 a 2118 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2118 a 2119 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2119 a 2120 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2120 a 2121 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2121 a 2122 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2122 a 2123 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2123 a 2124 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2124 a 2125 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2125 a 2126 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2126 a 2127 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2127 a 2128 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2128 a 2129 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2129 a 2130 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2130 a 2131 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2131 a 2132 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2132 a 2133 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2133 a 2134 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2134 a 2135 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2135 a 2136 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2136 a 2137 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2137 a 2138 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2138 a 2139 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2139 a 2140 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2140 a 2141 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2141 a 2142 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2142 a 2143 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2143 a 2144 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2144 a 2145 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2145 a 2146 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2146 a 2147 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2147 a 2148 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2148 a 2149 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2149 a 2150 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2150 a 2151 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2151 a 2152 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2152 a 2153 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2153 a 2154 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2154 a 2155 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2155 a 2156 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2156 a 2157 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2157 a 2158 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2158 a 2159 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2159 a 2160 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2160 a 2161 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2161 a 2162 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2162 a 2163 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2163 a 2164 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2164 a 2165 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2165 a 2166 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2166 a 2167 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2167 a 2168 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2168 a 2169 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2169 a 2170 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2170 a 2171 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2171 a 2172 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2172 a 2173 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2173 a 2174 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2174 a 2175 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2175 a 2176 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2176 a 2177 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2177 a 2178 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2178 a 2179 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2179 a 2180 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2180 a 2181 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2181 a 2182 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2182 a 2183 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2183 a 2184 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2184 a 2185 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2185 a 2186 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2186 a 2187 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2187 a 2188 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2188 a 2189 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2189 a 2190 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2190 a 2191 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2191 a 2192 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2192 a 2193 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2193 a 2194 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2194 a 2195 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2195 a 2196 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2196 a 2197 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2197 a 2198 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2198 a 2199 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2199 a 2200 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2200 a 2201 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2201 a 2202 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2202 a 2203 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2203 a 2204 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2204 a 2205 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2205 a 2206 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2206 a 2207 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2207 a 2208 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2208 a 2209 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2209 a 2210 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2210 a 2211 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2211 a 2212 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2212 a 2213 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2213 a 2214 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2214 a 2215 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2215 a 2216 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2216 a 2217 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2217 a 2218 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2218 a 2219 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2219 a 2220 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2220 a 2221 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2221 a 2222 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2222 a 2223 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2223 a 2224 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2224 a 2225 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2225 a 2226 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2226 a 2227 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2227 a 2228 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2228 a 2229 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2229 a 2230 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2230 a 2231 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2231 a 2232 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2232 a 2233 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2233 a 2234 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2234 a 2235 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2235 a 2236 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2236 a 2237 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2237 a 2238 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2238 a 2239 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2239 a 2240 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2240 a 2241 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2241 a 2242 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2242 a 2243 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2243 a 2244 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2244 a 2245 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2245 a 2246 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2246 a 2247 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2247 a 2248 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2248 a 2249 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2249 a 2250 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2250 a 2251 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2251 a 2252 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2252 a 2253 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2253 a 2254 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2254 a 2255 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2255 a 2256 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2256 a 2257 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2257 a 2258 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2258 a 2259 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2259 a 2260 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2260 a 2261 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2261 a 2262 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2262 a 2263 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2263 a 2264 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2264 a 2265 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2265 a 2266 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2266 a 2267 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2267 a 2268 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2268 a 2269 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2269 a 2270 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2270 a 2271 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2271 a 2272 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2272 a 2273 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2273 a 2274 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2274 a 2275 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2275 a 2276 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2276 a 2277 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2277 a 2278 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2278 a 2279 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2279 a 2280 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2280 a 2281 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2281 a 2282 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2282 a 2283 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2283 a 2284 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2284 a 2285 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2285 a 2286 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2286 a 2287 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2287 a 2288 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2288 a 2289 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2289 a 2290 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2290 a 2291 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2291 a 2292 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2292 a 2293 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2293 a 2294 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2294 a 2295 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2295 a 2296 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2296 a 2297 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2297 a 2298 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2298 a 2299 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2299 a 2300 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2300 a 2301 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2301 a 2302 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2302 a 2303 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2303 a 2304 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2304 a 2305 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2305 a 2306 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2306 a 2307 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2307 a 2308 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2308 a 2309 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2309 a 2310 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2310 a 2311 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2311 a 2312 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2312 a 2313 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2313 a 2314 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2314 a 2315 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2315 a 2316 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2316 a 2317 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2317 a 2318 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2318 a 2319 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2319 a 2320 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2320 a 2321 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2321 a 2322 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2322 a 2323 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2323 a 2324 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2324 a 2325 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2325 a 2326 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2326 a 2327 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2327 a 2328 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2328 a 2329 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2329 a 2330 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2330 a 2331 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2331 a 2332 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2332 a 2333 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2333 a 2334 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2334 a 2335 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2335 a 2336 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2336 a 2337 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2337 a 2338 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2338 a 2339 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2339 a 2340 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2340 a 2341 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2341 a 2342 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2342 a 2343 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2343 a 2344 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2344 a 2345 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2345 a 2346 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2346 a 2347 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2347 a 2348 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2348 a 2349 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2349 a 2350 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2350 a 2351 y Auiendo Sido Secretario en el Curso de 2351 a 2352 y Auiendo Sido Rector en el Curso de 2352 a 2353 y Auiendo Sido Diputado en el Curso de 2353 a

Sno Sr.
Sustituto de Sr. Dn Benigno Sanz Escritor
Sr. Sr. Sanz
Ldor.
Mandamiento de Posesion de Rector Nombrado
Dn Manuel Sanz Thadeo Sanchez Capellan de Honor
Dn Antonio Sanz Colegial Porcionero
Dn Antonio Sanz Colegial Porcionero
Dn Antonio Sanz Colegial Porcionero

Nombrase
Sr. que
debe ser
Sr. Dn
Antonio
Sanz.

En Salamanca, Sno Sr. Dn Antonio Sanz Colegial
Porcionero del Mayor Sno Sr. Dn Benigno Sanz
Escritor, Vecino de esta Ciudad, Parroquia de
Sn Martin, Persona que
Sr. Sr. Sanz
Dase de Sr. Gobierno Seis Francadas de Sueldo
legales de Sr. que assi Salario, Quinientos
Ducados, en que
Sr. Sr. Sanz
Consiliario que Sr. Sr. Sanz Constituyo por
Procurador de Salario
Sr. Sr. Sanz
Sr. Sr. Sanz
Sr. Sr. Sanz

Auto Dª Maria Ximenez
Manoel Rabeiro Sapateiro
Morador na Rua Nova
Diz Elle Reo que
Elle Reo Vendeo a
Dª Autora Huma
Morada de Casas
Terreas Sitas na
Rua Nova
Que Partem com
Casas de Manoel
Rabeiro Sapateiro
Morador na Rua

que se remate en Fernando Ortiz de Cuellar
hija de Juana que lo pida en Tudela y sirva
en el Audiencio=

Que el Escribano de Sala
dos de Sala tenga
Honor=

Que el Escribano de Sala dos de Sala tenga Honor= Que se el dicho Escribano de Sala dos de Sala Don Fernando Ortiz de Cuellar Alcalde de esta Villa de Tudela, Corregidor Alcalde Mayor de esta Villa de Tudela, y Merindad de Ribera, y Partido de Tudela, y Merindad de Ribera, y Partido de Tudela, y Merindad de Ribera, y Partido

Claustro de 22 de 1663

Cedula.

Por fin deste Negocio dessen Trapalleo
Sala de claustro desta Vniuersidad de Salamanca
Dessen Trapalleo Rector = Mtro Fr Juan de Villamayor
Bedel Salamanca Santa Cruz de Valladolid Sobre
Bedel Salamanca Santa Maria Charres que se
Congregaran Mañana Viernes a las Doze
Desta Mañana para Tratar de Negocios de Vniuersidad
Conforme Constituc. para Cobrar para
gasto deste Negocio dessen Trapalleo Agente de Vniuersidad
Para Nombrar Procurador que al pan. de Vniuersidad
Asistan Bayos Fiscal del Reno Bedeles
Porteros y Padres de Mas Negocios que se
Ofrecieren Mañana Viernes Dor Don Pedro Tepeña
Diputado Juramento de Vniuersidad dessen Trapalleo
Padre Salamanca Vniuersidad dessen Trapalleo
Sobre Dia de Ames de Mayo de Mill y
Seiscientos y Sesenta y Tres Dor Don Juan
Vmes de Aranda Rector = Por Mandado
Del Señor Rector Dor Juan Rodriguez Secretario

Nombramiento

En Salamanca en dicha Vniuersidad en
Bella Mañana dos Señores Diputados del Claustro
que Bel Mandado Personal Mente Son los
Siguientes Señor Diputados = Dor Trapalleo
Dor San Fran.co = Dor Prado = Dor Salazar
Dor Gil = Dor Antonio de Aguilar = Dor Villavicencio
Mtro Frai Mtro Fr Juan = Dor Reyno Dor Fonseca
Dor Robinos Dor Barbosa = Mtro Fr Hermenegildo
Dor Peñaranda = Dor San Thomas, Dor de la
Colegio = Dor Calderon = Todos Señores en
Persona = Dor Carauio = Dor Viuas = Dor
Vlloa = Dor Silba = Dor Valdes = Dor Aguilar = Mtro
Fonseca Mtro Villamayor = Dor Prado = Dor Reyno
Don Antonio de la Mata Consiliario por los Señores
Diputados en casa y para que conste lo firmo como Secretario
del Claustro de Vniuersidad = Y los Señores Diputados
Diputados asistentes dicho Claustro dimos fee y testimonio
de Salamanca Dor de la Vniuersidad = Y
Ber Vicario Dor Fales Visitador
Dor Don Jaime Prado = Dor Don
Antonio de Dor Prado Dor Dicho Negocio
al pleno = Dor Don Antonio de Aguilar
Dos Firmas Dor Don Jacobo Portal

Dr Pedro de Mutaro = Dr Dn Antonio dalegre
Dr Dn Fran.co San Thamed = Dr Dn Thee
dr = Dr D. Laur.co Calderon = Dr Thos Ruy
Perez Coronda = Dr D. Cayetano de Cardona
Dr D.n Antonio Fernandez = y estando en
Claustro Congregado en conthoy tiempo
de Vniuersidad Pleno Claustro fatorado lo que
se dirá =

Juram.to del Claustro de Cathed.co

Luego dho dia mes y año en Claustro Pleno y en la Vniuersidad
de Cathed.co Thando el Señor Rector
de dha Vniuersidad Mro Dr D. Antonio de Cardona Quebedo
Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Por Ausencia
del Señor Dr D. Thomas Ruiz de Contreras Rector
Con Thoda

Se leyo el Claustro Pasado

Mas fue Claustro dio por leydo el Claustro pasado
de que passo el Señor Rector de la Vniuersidad
en Cinco de Febrero. Por mayo buelue Rector de Sagrado
que Hora de Rosario celebrara, y acordaron todos
los de dho Colegio que dho acuerdo de Claustro se
Lleue en quanto Vniuersidad Rector a fauor de dho =

Pide los Reparos de S.n Fran.co de San Thamed

Mas fue Claustro dio passo el Señor Rector de la Vni-
Versidad en dho dia en dho Colegio del Mro Nuebo
bo dado el Reparo que Hera muy necesario
para la Conseruacion de dho Colegio y mas que
Hay Canonicas sacras que el Claustro Nombra de
Personas que les Vieren y den acuerdo el Claustro =
que el Dor San Thamed lo Vea y Reconozca
Por si Hay Dan

Pide Colegiales Dotes

Mas fue Claustro se Thando que se asuia por Cual
Flores señalada a los Collegiales de San Thamed
en dho Dia Mes y año Por Cual Flores
Para la Fiesta de Nauidad =

Poder al Valdes Cal Dor Aguilar para Pleitos y Negocios

Mas fue Claustro se Cotorgo Poder a los Dres Dn
Aguilar y Valdes para el Pleito de

Nombre de
Vro de la Vniu
versidad al Dor
Dn Fran.co Dexea=

En el claustro en conformidad de lo acordado
Juan Rodriguez Gamarra Vro Diputado el S.r Rector de
la Vniversidad Cno de Salamanca Juez de la Vni
versidad el Tarancona Juez de Cuenca por
Anas pedanio Secretario Fran.co Herre
ruelo Vro Consiliario de la Nobleza de la Vniversidad
dixeron q.e Vro Rector Don Fran.co Sanchez de la Reguera
Juez de Cuenca por Antonio Nuñez de Valderas
Juez de Toledo

Claustro de 16 de Sept.e de 1665 Fo 13 Letra y tres

Del Colegio de S.n Thiago el Mayor de Granada
de claustro de la Vniuersidad del dicho
de S.n Thiago el Mayor Secretaria de
mi cargo de Sobre dicho Pedro
Cedula anos quien de llamado a claustro
cedula de Vniuersidad segun = Dn Pedro
de Vbeda del Camino Rector de la dicha Vniuersidad
que Stan en mi Secretaria de este pre.te
Libro de claustros de la dicha Vniuersidad
Segun Sos al Dr. Dn Barbesto de dicho
Claustro Thedra de prima de Letras Sacada
por Sustitucion de Vniuersidad
de dicho Vniuersidad segun Constan en
Libro de Claustros que Stan dia por quanto
el Dr. D.n Franco Caramo opositor a dicha Thedra
que por Sala de dicho Colegio no tomo puntos para
dicha Thedra a Vltimo del pre.te Mes de
Septiembre de dicho año en cuya virtud
Segun Sito dia del mes de Sept.e de mill
Seiscientos Sesenta y cinco años - Dn Fran.co de Cauallos
Por Juan Lopez de Sa Dn Fran.co de Vrquiza
Llamamiento de Sinas =
Los del Claustro de dicho que he llamado en cum
plimiento de Claudula de dicha Thedra de Sto.
los siguientes El Gran Canciller = Dn Fran.co de Vrquiza
Dn Fran.co de Sotomayor = Dn Pedro de Vbeda
Dn Fran.co de Vrquiza = Dn Fran.co de Vrquiza

Lo que binieron Lo que saquer de Ella =

Binieron al Tedau Ilmo Sñr Dr Dn Joseph de Aranga Dn de Leon y Vni Bersidad = Lgdo Dn Bernardo Gascon Sñr Dña Dn Ordinario = Dn D. Saimto Lacado Monteneg = Dn D. Pedro Calderon = Pe Dn Thn Fray Pedro Dosoria Padre guardian de S. Juan = Lgdo D. Antonio Conpdo Dn del Colegio de San Thmo de Alge Lgdo D. Jose Martiano Dnui Canonigo de Thmo aquino = Dn Dn Juan Geran = Pe Thn Fray Mauro de Jesus = Dn D. Thomas de Vinat Dn D. Andres Gomez Cortes = Dn D. Juan Bapta Dn D. Jose Tamaris = Dn D. Juan Pascual Dn D. Saimto de Lapena = Dn D. Pedro de Semillana Dn D. Thomas Manuel Gomez de Aranga = Dn D. Antonio de Negra = Dn D. Juan Sanz Thapia = Dn D. Thomas de Silba = Dn D. Jose Romero = Dn D. Diego del Leon = Dn D. Luis = Padre Thn Fray Josef Dosoria = Dn D. Pedro Gonzalez = Dn D. Antonio Gonzalez = Dn D. Diego de Ulloa Thn Dn Juan Jose Mendez Thn D. Jose de Harmida = Padre Thn Antonio Fray Manuel Gomez Lgdo D. Antonio de Llamas Canonigo = Dn Dando todos los dhos Lauros Gestando en Forma Juridica Congregados en Forma de Cursso de la Vniversidad = Y haciendo lo que se sigue =

Lo que el Lauro Dn Bernardo Gascon Lgdo en el Lauro de Artes en el dho Tedau Ilmo Sñr Dn Joseph de Aranga y lo el Juramto de la Profesion

Dn Ordinario Lgdo D. Antonio de Juramto de la Profesion Vniversidad que dice

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS

Don Alos
canonigos
presentes
en la prima
hora

En Seuilla Sauado veynte y quatro
dias del mes de Enero de mill y
quinientos y ochenta y quatro
años estando en la Sala Capitular
de la Santa Yglesia de Seuilla
a hora de Prima de la mañana
poco mas o menos estando
presentes los Señores Canonigos
Alonso Gutierrez Racionero
Juan Gonçalez de Carauajal
Racionero Pedro Lopez de
Cardenas Racionero Juan
Lopez de Leon Racionero
Diego Lopez de Leon Racionero
Alonso Perez de Vargas Racionero
Juan Perez de Vargas Racionero
Juan

Lo postrero a vaca Sta Cathedra de Prima de Leys
En forma Cabo cada Claustro y presente
Una petiçion en q̃ pedia se Nombrasen
Dos Sres q̃ assistiesen Sobre botar y que
ninguno botase mo Entre Leg En Sta
Sesso Cabo q̃l Dijo Diputado de S
Claustro = y luego consto Sr Dor Mz Barbesto
q̃ ningun mo Entro Sr Bo Claustro Dijo
Diputado =

Como libro de oy la
Cathedra Prima
de Leys en El Dor
Dor Mz Barbesto

En Claustro en conformidad de lo Mandado
la vaca que auian Sido llamado de Sta
Sede Votar la Cathedra de Prima de Leys
de Propiedad Cathedratico Estuanto
Que por la dea Sta Cathedra Vian ds El Dor
Otaua vaca Que Dios Sto Vian ds Sea
Señor En Sta Vn Bertidad q̃ vino
Yo Presente los Nombres de los q̃ Votaron
En cada Uno de los Sres q̃ botaron
Que fueron Como Consta de los Votos
Que Estan presentes Como Consta de
Segun Contra Cedula Juramto de
Cada Uno q̃ botaron Secretamente Como
Dicho es Cada Uno de los Sres q̃ botaron
Assistio a Votar los Dotores Dn Juan Dominguez
Dn Antonio de Vinaroz
Fueron Nombrados por Sres Dn Antonio de la Torre
Nidad Segun la Posesion de Nombrados
Acabada la Votacion y de Votar Sr
Gulados los Votos q̃ Sr Dn de la Sta
Vnidad Comissarios y Sella Sellar en
Pies y Pite de los Votos y Nombres del Dor Mz
Barbesto q̃ Sres dijo Pite del Dor Mz de
Cedula Sres Dn de la Sta
Fe Consulo Sres Dn de la Sta
Fiscales q̃ Se Vieron Assia
Pasada la Seccion Cabo
Claustro = Dn de la Sta

Sellando para boltar a ver segun la Ley
el Dor Antonio Ortiz de Boto que auia de
auer de Boto en la Junta de Cauildo
no dixo Regulase segun Constitu
cion y uso del Bicario Sando se bisto un
Boto sealado y cubierto con pido Don Simo
dis Ysquierdo en nombre de Dor
Dor de Nz. Cabo de Rl de Sebastian Gerri
dad en reno acada Boto de Sd Cauildo en
par Simon y Dor Juan estaua en la Mesa
de Cabo y uno Cauildo en do se bisto la Mesa
tan solamente la Cera dello = El Dor Antonio
Protesto Martinez de Lamega y Dor Bernardo
Ortiz y Dor Antonio Ortiz de
Ysquierdo y Dor Joachin protestaron que
de Su Dio de Boto segun la Ley Cauildo
Boto segun Constitucion publicado por
aquel Cabildo en Sancti Petri Dex Abad de
Veinte y de Sebastian no se auia
de bedian por Sufficiente = y el
Protesto Bicario no les pasaren por Sufficiente = y el
Dor de Sebastian Bezerril Dor Antonio
Mayprotesto Martinez de Lamega y Dor Antonio
rio de Lamega protestaron que
Cauildo estando en la Sacristia de
y de ser en Dor de Barbosa y quando
Cabo Boto Cauildo era y se nombra
de Dor Angulo auia de Regulado
por Auto Cabildo se auian de Sufficiente
Protestaron Sagrario de mal
se Ambrosio de Cauildo
tra Dor Dor Sagrario
Cera dello Larga

Se bolbio a Botar y Sun da Be
ra albieron los Sres Alcaldes Botar
Sus gusados Botos por Ser Comun hazio
de los Onrados Bezinos y Se allaron
Dies y Seis nombres del Dho Co
ban Dezmo Seis Regs del Dho
Dho de los Vs Cabildo bacio en la Sala
Capitular de Sa Sta Iglesia de Sn Pedro
Adaustro Vbo por Ser Sto Cabildo
de prima de Regs al Dho Comun de Sto
Padron llegia de Nolem Por Ser
Sua Sria Ilma de Conformidad qual Mo
Adaustro Se Sede lasso Se Siguen
Sto dores y Mulim Sus Sedetan
Por Dho de Sala Sto Cabildo de
prima de Regs Siguen en la
por Semejantes Pro vno Dstinq
Gesta desquesto quen Sean
dudas tuvan Sesto Sua Sria y an
Sido declarados Resolbieron dar
daron Boto a dho ello y Por la Sum
Dho Dho de Sa Sta Bezindad
Segun Con Sumbre =

Don Sebastian Martinez
de Salbeg

Don Pedro de Sibas

Claustro de 30 de Henero de 1668

Cedula

Don Sancho de Avellaneda dezan Thago al Sor Dean y Cauildo desta Sancta Yglesia desta Ciudad de Salamanca q. en Veynte y quatro dias del mes de Avill pasado de Seiscientos y Sesenta y ocho años estando llamado a claustro por cedula del Sor Dean segun costa de la cedula del llamamiento q. se leyo en el dicho claustro por mandado de Su Sa. q. se juntasen oy Domingo en la mañana a este efecto de nombrar Capellanes q. digan las Misas de la Capellanya q. fundo en esta Sancta Yglesia el Dor Dn. Juan de Salazar Canonigo q. fue de la dicha Sancta Yglesia y nombrar Substituto y Patron q. sea de la dicha Capellanya y la de Sancto Christo q. esta en el Conuento de Sancto Domingo desta Ciudad y nombrar Substituto y Patron q. sea de la dicha Capellanya y la de Sancta Barbara q. esta en la Yglesia de Sancto Thomas

Señores Comissarios Dn Alberto Manuel Portocarrero = Dn Manuel de Villaverde = Dn Pedro Negrete = Dn Antonio Dn Joaquin de Villanueva = Dn Manuel Antonio de Encarnacion Pizarro = Dn Antonio de Rivadeneyra = Dn Pedro de Olea = Dn Bernardo de Olea = Dn Fernando de Olea = Dn Bernardo de Olea = Dn Fernando de Olea = Dn Bernardo de Olea = Dn Fernando

Como se admite
lados de vna
de laca theatral

Saber de Su nuebo Señor Rey mayor
Hazy nuestario y primero assi en la tierra
Para de la theatral que se han de
Sazio de Su Magestad y su Real Consejo de
a Su Sazio de Su Real Consejo de
Dios que Salud y Su Real Consejo de
Estan a saber
Salud y Señor Don Carlos
Berthad Libra ante los Sazio
Su Sazio Real Consejo y que
Claustro Ha Sido Bien librado
Abrueba Por bueno de dexen
Tonis para sacar de amparo
Tonis como Su Real Consejo
Para Real Consejo =

Como se admite lados de vna de laca theatral — Este Claustro en Conformidad de Su Real Consejo para
galtinza y lo que auian Hollamado. Se Hizo Una Postura
mandaron poner de Nuebo de Su Real Consejo
Edicto = Escritura. Por la qual dan para Sazio
tivo de Su Real Consejo
Se Hacia lado allando Leonca theatral. Rendan
que ninguno de Su Real Consejo podra Laterias y Esta
Causa Cria y Cion de Sus theatral
de galtinza que Claustro Se Hizo Bien y Cierto Berta
Con Sapa, que se Sale Sazio Dicen y Pedir
Testimonio Letra de Sra por Sazio de Claustro
que se admite lad Sra Pelaca theatral gala de
Pongame Libro Con Sus de Sin quinientos
Hizo Rian y. Dos de Septiembre
Sus Bertades Sin Consejo
de Su Real Consejo Testimonio
D. Sra Hombra Sazio

Clausso de 1º de Febrº del 1668 ==

78 Setenta y ocho

Dentro del colegio del Sr Apostol S Jeronimo de la Compañia de Jesus de esta Vniuersidad de Salamanca a primero dia de Febrº de mill y seiscientos y sesenta y ocho años Juan Rodriguez de Siruela Rector del dicho colegio y Vniuersidad de Salamanca por si y en nombre de todos los demas Padres y Hermanos del dicho colegio y Vniuersidad de la una parte y el Sr Don Pedro de Ulloa Caballero del Abito de Alcantara Corregidor desta ciudad de Salamanca y su Tenientte de Corregidor por su Magd de la otra dixeron que por quanto en el Capitulo veinte y quatro de las Constituciones de la Vniuersidad de Salamanca se dispone que el Corregidor desta ciudad o su Tenientte de Corregidor vaya a visitar el dicho colegio de la Compañia de Jesus de esta ciudad el primero dia de Febrº de cada vn año y para que se execute lo susodicho se ha de hacer escritura de Concierto y Capitulacion entre el dicho Rector y el dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor para que se execute lo susodicho y para que se haga la dicha escritura de Concierto y Capitulacion el dicho Rector en nombre del dicho colegio y Vniuersidad y el dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor en nombre de su Magd y de la dicha ciudad de Salamanca se juntaron en la Sala del Claustro y Vniuersidad de Salamanca segun y como lo tienen de costumbre y estando juntos en la dicha Sala del Claustro y Vniuersidad de Salamanca en presencia de mi Don Francisco Rodriguez de Siruela escribano de su Magd y del numero de esta ciudad de Salamanca y testigos de yuso escriptos por mandado del dicho Rector y Vniuersidad de Salamanca y del dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor por ante mi el dicho escribano y testigos de yuso escriptos el dicho Rector en nombre del dicho colegio y Vniuersidad de Salamanca y el dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor en nombre de su Magd y de la dicha ciudad de Salamanca otorgaron y conocieron que hacian y hicieron la escritura de Concierto y Capitulacion en la forma y manera siguiente

Cedula

Claustro

Concierto

Dentro del colegio del Sr Apostol S Jeronimo de la Compañia de Jesus de esta Vniuersidad de Salamanca a primero dia de Febrº de mill y seiscientos y sesenta y ocho años Juan Rodriguez de Siruela Rector del dicho colegio y Vniuersidad de Salamanca por si y en nombre de todos los demas Padres y Hermanos del dicho colegio y Vniuersidad de la una parte y el Sr Don Pedro de Ulloa Caballero del Abito de Alcantara Corregidor desta ciudad de Salamanca y su Tenientte de Corregidor por su Magd de la otra dixeron que por quanto en el Capitulo veinte y quatro de las Constituciones de la Vniuersidad de Salamanca se dispone que el Corregidor desta ciudad o su Tenientte de Corregidor vaya a visitar el dicho colegio de la Compañia de Jesus de esta ciudad el primero dia de Febrº de cada vn año y para que se execute lo susodicho se ha de hacer escritura de Concierto y Capitulacion entre el dicho Rector y el dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor para que se execute lo susodicho y para que se haga la dicha escritura de Concierto y Capitulacion el dicho Rector en nombre del dicho colegio y Vniuersidad y el dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor en nombre de su Magd y de la dicha ciudad de Salamanca se juntaron en la Sala del Claustro y Vniuersidad de Salamanca segun y como lo tienen de costumbre y estando juntos en la dicha Sala del Claustro y Vniuersidad de Salamanca en presencia de mi Don Francisco Rodriguez de Siruela escribano de su Magd y del numero de esta ciudad de Salamanca y testigos de yuso escriptos por mandado del dicho Rector y Vniuersidad de Salamanca y del dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor por ante mi el dicho escribano y testigos de yuso escriptos el dicho Rector en nombre del dicho colegio y Vniuersidad de Salamanca y el dicho Corregidor y su Tenientte de Corregidor en nombre de su Magd y de la dicha ciudad de Salamanca otorgaron y conocieron que hacian y hicieron la escritura de Concierto y Capitulacion en la forma y manera siguiente

Llamamiento

Claustro de Consiliarios y Diputados del dia de hoy primero de Febrº de mill y seiscientos y sesenta y ocho años estando juntos en la Sala del Claustro y Vniuersidad de Salamanca segun y como lo tienen de costumbre los Señores Don Pedro de Ulloa Caballero del Abito de Alcantara Corregidor desta ciudad de Salamanca y su Tenientte de Corregidor por su Magd Don Francisco Rodriguez de Siruela Rector de la Vniuersidad de Salamanca Don Antonio de Vera y Figueroa Don Juan de Aguilera Don Juan de Aguilera Don Juan de Villarroel Don Juan de Villarroel Don Juan de Villarroel

Regas = Lg.do Dr. Manl. Lorenzo Salcedo Prador
Hordinario = D.D. Fran.co Antonio Prado Sanchez Henegro =
padre mro. fray Dn.el de Loria = padre guardian
de S.ta Fran.co = Lg.do Antonio Prado Dn.el del
Colegio de Santiago assco = Lg.do Alonso Fernz
Cornejo = D.D Antonio de Aguiar
D.D. Fran.co Dominguez Serano = padre Predo. fray
Mauro Leo de Sfe = D.D. Fran.co de Aguiar y Sotomayor
Sar = D.D Ignacio de Linares y Andrade = D.D
Andres Gomez Villaamil = D.D Lorenzo de
Castrotaborda = D.D Santiago Del Taboada =
D.D Juan Lopez Parladorio = D.D. Fran.co Antonio de
Lapeña = D.D Jph de Arellano = D.D Manl Antonio
Fernz Dn.el de Aranga = D.D Dn.el Fernz Barbosso = D.D Jph
de Nz = D.D Antonio Rodz de Aguiar = D.D
Dn. Fran.co Sanchez Chamed = D.D Alonso Pinto
de Ulloa = D.D Dn.el Quiroga = Jph Antonio
Sexto Fonseca = D.D Luys de Ulloa = D.D Jph
Freyre = D.D Antonio Gonzalez = Jph Antonio Fray
Villamarin = Jph Antonio Martinez Fernz mudo
mro. D.D Jph Hermida = Jph Antonio Fray
Manuel mo Gomez = Lg.do Dn.el Antonio de Solmã
Sho Cornejo = Sellando assi Sus Sentos
Congregados en forma por acuerdo
de Su Alteza Real Audiencia Gobernacion y Capitania
General de este Reyno. Se decretaron Autos Cuyo tenor
Sigue =

Auto reedificacion para
Sado =

En Reedificacion de que de Dentro Sigo do Mes
dentro pasado Se hizo Memoria en Acuerdo de Mes
de Noviembre deste Presente año Sobre la Peticion
Que hizo el Rector del Colegio de Santiago de esta Ciudad
pidiendo Se le diesse Licencia para Reedificar la
Capilla de dicho Colegio que Se hallaba Ruinosa
y amenazaba Ruina por Estar Sus Paredes
Podridas y Sin Seguridad alguna Para Celebrar
en ella los Sacrificios de la Misa y Demas Sagrados
Oficios que Se acostumbran Celebrar en Ella
Como Consta de dicho Acuerdo Y Respecto
de Ser Justa la Pretension del Rector Suplicante
Y Ser Precisa la Reedificacion de dicha Capilla
Para Celebrar en ella los Sacrificios de la Misa
Y demas Sagrados Oficios que Se acostumbran
Celebrar en Ella Como Consta de dicho Acuerdo
Y Respecto de Ser Justa la Pretension del Rector Suplicante
Y Ser Precisa la Reedificacion de dicha Capilla

Recon con dha q̃ dha q̃ha or Pilatos Seteñ y nueve
Colegio de̅n Thago Atq̃o Conde Ro
ma Vera =

como se procedio
para Sr de Vera
de Aruq̃ en el Nes Testamento con contradicc̃on de la parte de
Dr calderon Auian Rdo llamado Thando Sr Dr
Dor Dn Murio q̃ quien Parentor o Dor Dn Diego alaq̃ Sr de Aruq̃
decontra — Auian dho en Thado de Aruq̃ de montenegro y en
Como Dr. Dor Dna Dn Antonio Dr
Salio — Luego en Dho Dr Dor Dn Pauto calderon
Entorno Conthigo Dn Pedro Luego Dho la
Dn Sucion de Dho de Aruq̃ de montenegro y por
Dha dha Dn Dr Luego Dho Dr
Dn Dr Primero Estare co mui Dado de que Dn
Dn Antonio Dr y Dn Ignacio Dr de Herrera de
notario Dig cuba de Dhe dien Dr Dado de
año y Dotas Dr de Dho Dr declararon no tener
boto Dr Dho Dr Dn Dr Dn Dr Dn Dr
que Dr Dn Dr en Dr Dn Dr y Dho Dr Dn Dr
Luego Dho se reconocio la de dha Dho Dr
ber de Dho Dr a Dho de Dho Dr
en Dho Dr Dho Dr Dho Dr
Dho Dr Dho Dr Dho Dr
Dho Dr Dho Dr Dho Dr

Claustro de 11 de Febr.
de 1668 =

Por Lic.do de Arcada de Claustro del Colegio de S.tiago a fin de dar Ord.n Ber
fecha de Retamiga Dom.o de S.tiago 11 de Mayo dias
del mes de Febr.o de este Año de 68 a Son de Campana
Tañer, Auiendose llamado a Claustro Pleno
la de S.tiago Menor Seg.n
Cedula = Juan de Quiroga Colegial mas antiguo publico
por demanda Causada que se intentaron pon.r desde
Cores en Stemas de hierro alas Ventanas de la
Granada para q.e no puedan entrar los Ben
dos q.e por Sitio de Capilla o Portion de Sala
Theologia de Sitges, a largo, q.e se reserue
Cuadrado Ribera alas alas de Claustro y otro
Benitez en Cubierta Dada en Claustro de
Santiago a Diez dias del mes de Febr.o de 1668
Yo = Dor Juan de Quiroga Secr.o de S.tiago

Llamam.to

Llamados los Señores de Claustro que se llamaron en Am
bos Claustros de la Capilla de S.tiago Menor Siguien
tes = Dor Juan de Quiroga = Dor Juan Co de Aguilar
Dor Tejeran = Dor Aguilar = Dor Juan Co de Aguilar
Dor Viñares = Dor Pleito = Dor Villaverde = Dor Vi
ma Dor Miranda = Dor Negra = Dor Juan Co de Juan
Dor Parladorio = Dor Juan Suarez = Dor Villarra
de estos Señores personal = Dor Juan Co de Juan
Dor Cabanes = Dor Bardo = Dor Juan Manuel de
Rivera = Dor Sorria = Dor Villamarin Re
del Colegio Dor Y = Dor Peña = Dor Alcalde
Dor Llamida = Dor Barbesco = Dor Lupion Dor
Dor Antonio de Lama = Dor Dor Standiano = Dor
Luis de Villa = Dor Dor Sie = de estos Señores Dor
Encarga = Dan Miguel personal alma Dor
Dor mismo = Somero = Dor Ca
raguente Co mo

Ord.n Ber dad de

Colegiu Vnieron Binieron, aestealaustro Sam Esteuen
Cago Dr Josem de Salamca Rr de la Vni Ber
sidad Egenuado Dr Bernardo Gonz Ji Rta
Hor mayo = Dr Sam Sto bocad = pelha
Fray Pedro de Oroza = padre Guardian de S
Spu = Egenuado Dr Antonio Ordas Rr
de Sto Colegio de San Gregorio de Valls = Egenuado
Dr Sos Sclandriano = Cura Rio = Dr Dn
tonio de aguiar = Dr Dn Juan Co de Campo vere
Dn Pablo de aguiar Sr Reyna = padre mro
Fray mauro de Sonsete = Dr Dn Antonio
de Mariz Carnacade = Dr Dn Antonio Gomez
Villaur de = Dr Dn Moreno de Cabrotamaxer = Dr
Dn Jacobo Ysl = Dr Dn Juan Jane Panladorio =
Dn Dn Ximen de Cardeñoso = Dn Sl Juan de la Pena
Dr Juan de Oz = Dn Pedro de Milla
Dr Dn Juan Gonzalez de Caxaruio = Dr Dn Alonso
m de Salamca = Dr Dn Juan Co de Sandoual =
Dr Dn Antonio Rr de Galera = Dr Dn Alonso Vin
de Silba = Dr Dn Juan Calderon = Dr Dn Sal
Somero = Dr Don Diego Rubino pelha Fray de
Co Fonseca = Dr Dn Pedro de Neyra = Dr Dn Lu
Cs de Vlloa = padre ma Fray mauro de Guillama
Vin padre ma Fray Anselmo Gomez ma Dr Juan
Dr Pelgrino a = Egenuado Dr Antonio de la Ma
Conuiario = Celebrado el Sr Dr Conjuez
Dr enforma Sr Rector de Vni Ber dad de Sn
Ximen de Sobre Cde de cuio Caso lo firme
Firme =

Espe de aus tos pasados =

En este aus tro de sus de aure se leyo del aus tro pa
sado en que acordaron. Mandaron el Sr de la Vni Ber
Sr Juez en el Coro dixesen a la Theza de Ar
Juez en el Coro dixesen a la Theza de Ar
quien no fuese cero Sr no entrim Sus Sr
Vni me den Baño fes = Cotexo Sto
Antiguo Real = Con segundo

Dr Mtro de Sl Andre

Ytrogmo Don Loys de Velasco Cauallero de Sa-
tio = Don Fernando Enriquez Porto Carrero
D. Jacobo de Castro Velasco Ingenio Mo-
Diego de Peralta =

Lego se Mrad de
Don Pedro de Vaña

En Pedro Velasco Sellero Orad. de Bre. de Vaña
de Vaña fize Relacion delos Bienes asi Rayzes
En Ynuentario de Bienes Rayzes por mandado de Su Mgd. de la Vni Yglesia Cathedral
de esta Villa de Valladolid Espinosa Reyes
Veron Sus Mrs. de esta manera =

Mro se Rpo de la
Cheria de Bienes q del
D. Diego de Vaña
Vecino de Burgos

Pedro Velasco Encomendado de la
Cofradia de Nra Señora de la Antigua
do se Rcuio Assiento Cofradia
Vno delos Mros Retablistas
opositores a dicho Retablo Fueron Rezados Rodrigo
Gonçalez Diez y Gregorio de Villa Real
Vezinos de Valladolid y Fueron
Juez de Dho Retablo Don Diego de Vaña
Don Jacobo de Velasco Conde de la Vni
Velasco Diego de Peralta Ingenio de Salz
Pedro Velasco Dio
Ynuentario de Bienes Rayzes
Don Pedro de Vaña
se Mandan Dar Todos Los Bienes
Rayzes que Pertenecian
Pedro Velasco
Veron Rayzes

Auto de 28 de Abril de 1668

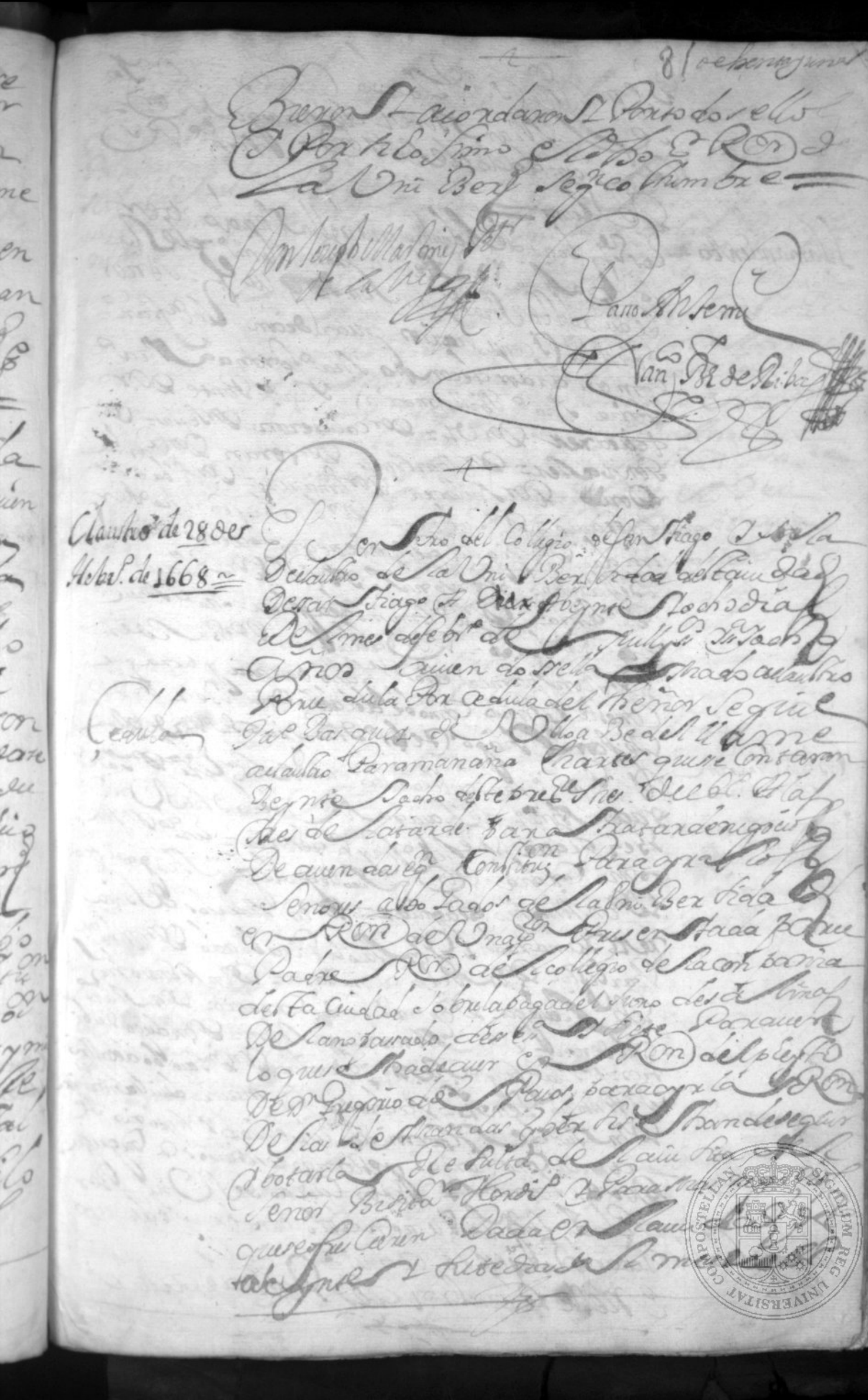

Llamamiento

Protesta =

Juram.to de Xpo de Montenegro

Por que se Dexo de saber el dicho dia
que fue mandado Dar Sr. de Termino
que hubo Fueron ambas las Partes
Dela Dn Beatidad y de Don
Pedro Dauston a oyr que les Diesen
los Terminos a Bocados lo siguiente

Los Terminos que Pidan con Lara Vecino de Pazos

En este dauto se Rcbio Prueba del Dor Francº Vera Vecino del dho Dn Beatidad En la qual declara por Testigo Pedro Rodriguez Vecino de Pazos de Arcos de Salcedo de Edad de mas de Sesenta años Juramentado en forma de Derecho y Preguntado por el tenor de la Pregunta Dixo que Sabe que el Dho Dn Beatidad Tiene quinta o Cabron Señalado Por Termino Pedido Sr. Dn Pedro de Lemos del Lugar de Pazos Camino Real que Viene de Arcos a Salcedo Y que Sabe que Pasa por Medio de Dho Lugar de Pazos

Que declara Pedro Rodriguez Vecino de Pazos

En este dauto se mando Dar Vista de esta Causa al Dor Dn Pedro de Lemos del Lugar de Pazos a lo qual se nombro por Procurador a Dn Pedro de Aguiar Vecino de Sinarruabo en nombre de Dn Beatidad Dn Pedro de Villara Dn Francº Caramo Cuyos Poderes Constan en Dho Dauto y Para Oyr Sentencia Definitiva Dixeron que Consentian en la Dha Vista y Pedian Sr. Mande Dar Sentencia Definitiva en Dho Dauto Y que Viene que Vienen Constaran Donde Mas Les Conbiene Y Pidieron Justicia

Dn Pedro de Lemos

Dn Pedro de Aguiar

Vran Gderean
2900 RD

Nel teclaustro se ley o Una b de
q aria Dereares Y allo Tra cora y Ma
Sabria de Sta Cruz Colegio
de Sunto ad Gmo Portugal Vedria
se Sestran dare Dar la ob de Camill
Ctg Cor Sos RD Caullon Estan
Engualian tasados Sto de Gracia La ob
qualia Sulo de Sta enalba Cras Seg
Saber Cubierta: los Sn Cor Onofre y Mar
res Y Andrade. Cor Dr Pedro de Villar
Sotto Sto Salte Y qual claustro
Sfandaron qure de Sant Es branca a Juan
de Sto San Daria de Sos Cor Sos y
Cor Sos RD Caullon Enquia Oni Ber
ro le queda de Bienes Franm Juna de
obra=

qual Sr no dee
Sea Sua q Responsan
Ad las para
al quen Sue oquiera
Sorar=

En este claustro se Sando Sro seguir en esta
de S Norno Quaria de Gar Stas
questa encarg ados a los RD de la Oni
Ber Sidad q Sue es Stan Cadas para
hay alguna ob q Sea q Sui Ber a Sorar
Sey Cor RD de Sta Oni Ber
adimus a Sobra Sse Srag la
Sclaus rdo=

q Sue Sos RD de la
Sni Ber Sad aquien
ao declara Sra Sunto
Sno

En este claustro se Sando
Senor R de Sta
Nombre della ag
De Sacara de S. Sno Sto
de Sgn Pensos ora
Sor

Como se comunica a todos los Colegios de esta Vniu.d

Pedro que se halla en Roma en esta ocasion para q.e le Nombre por Colegial mejor facultad que tiene

En este claustro en Cabildo en mi casa de la Aula grande llamado por mandado de S. M. R. de esta Vniu.d de que doy fee q.e estando todos juntos en forma de claustro se leyo la Patente de Su Magd. por la qual consta haber muerto el Sr. Don Antonio Perez Colegial mayor de este Colegio de S.n Ildefonso y mandando S. M. se nombre otro en su lugar

Primo de Pedro Sedano

En este claustro se leyo vn Memorial del Sr. Don Antonio Perez Colegial mayor de este Colegio de S.n Ildefonso de esta Vniu.d en que pide se le de la Colegiatura de Prima de Santo Thomas vacante por muerte del Sr. Don Antonio Perez y haviendose hecho la votacion segun estilo se hallaron todos los votos a favor de Pedro Sedano que se le pide en el memorial=

Prim.a de Santo Thomas

En este claustro se leyo vn Memorial del Sr. Don Antonio Perez Colegial mayor de este Colegio de S.n Ildefonso de esta Vniu.d en que pide se le de la Colegiatura de Prima de Santo Thomas vacante por muerte del Sr. Don Antonio Perez y haviendose hecho la votacion segun estilo se hallaron todos los votos a favor de Pedro Sedano que se le pide en el memorial=

Antonio Martinez Pr.e

Pedro Sedano

Copia de 25 de Marzo de 1668 =

En Sta de Santiago en Consistorio Secretarial de Su Colegio de Sto de la Vniu Berdad de la Ciud. de Santiago a 26 dias del Mes de Marzo de 1668 años Estando en Sto Para hazer la Visitacion con buena asistencia Sumo de Sr Lizenciado Dn Josse Martinez de Aquirre Dor de la Vniu Berdad - Dor Antonio de Aguirre = Dor Dor Ignacio de Liñares = Dor Dr Pedro de Villara = Dor Dn Francisco Gonz de Caxaues Estando en Nombre de Su Colegio lo que se hizo = Y Luego Se Leyo el Auto de Visita de Sta Villamarin de fecha de este Mes que Dn tarde diano que trata de otras Cosas en el Balle de Esa Ciudad Mandose que Se Cumpla Auto de Visitacion y que se Cite a los Diputados que se hallaren en esta Ciudad para que Vengan a Sto Para que Se Vea la Cuenta que Dn tarde dio Dn Pedro de Villara Diputado de Sta Vniu Berdad de Santiago de los Gastos que hizo en la Diligencia de Seguir la Causa por parte de la Vniu Berdad Sobre el Salario de Dor Como Diputado de Sta Vniu Berdad Y Se Vea Sobre todo lo Demas que Se Ofreciere Y Se Cite a Dn Pedro de Villara Diputado de Sta Vniu Berdad para que Venga a Sto Para Ver la Cuenta de los Gastos que hizo en la Diligencia de Seguir la Causa por parte de la Vniu Berdad Sobre el Salario de Dor Como Diputado de Sta Vniu Berdad y Se Vea Sobre todo lo Demas que Se Ofreciere Y Se Cite a los Diputados que Se hallaren en esta Ciudad para que Vengan a Sto Para que Se Vea la Cuenta que Dn tarde dio Dn Pedro de Villara Diputado de Sta Vniu Berdad de Santiago

Dezimaquinto

que en Vista de los Autos Actuados
en qualesquiera se dixese su Juicio
Leyda Vista Ordenado Auto
Para
Cun Pza Cinco Autos Por lo
Tocan D. Pedro Baldes D. Antonio
aguias con que Cuenta Formular Auto
Definitivo Juicio qui Constare que
Sobre D. Thomas de Auillara en
Cuya Exa de Tres Auillas tres Cuentas
de los Años de 53 y 54 de Cargo de
D. Diegonio de Paios, Alcalde Constara
en Cuenta Dada a Su Alcalde
como Pretende Dho D. Diegonio de Paios
Quenta Vaya en Cuenta de Haze a Dha
Vni Versidad Sobre D. Pedro de
Auillara, quedo Alcanzado a Dha Vni
Versidad en Veinte y Quatro Reales
de Vellon Alcanzo Dha Vni Versidad
Contra Dho Señor D. Pedro de Auillara
Segun Cuentas Dize

Dn Joseph Martinez de
la Vega

Pasa
Dn Pedro de Auillara
y Otros

Cappina de 2 de Marzo de 1668 =

4

En la Sala de Cabildo Secreto Real de S. Colegio del Sr. Dn. Dn. Bernardo de la Ciud. de Sn Iago a 2 dias del Marzo de mill Sts. Ochenta y ocho años estando en Sala para hazer la Diputacion en ella este Sr. Dn. Jose Martinez de Aguiga Dr. de la Dn. Bernardo - Dn. Antonio de Aguiar = Dn. Dn. Pedro de Villara = Dn. Dn. Francisco Gonz. de Caxaues

Balle de la Sala

estando assi Juntos se leyo lo siguiente = Dn. Pedro Villamarin Regidor Diputado que Dn. Taxii diano queria arrendar la renta del Balle de la Sala Sr. Dn. de Santiago = Para cuio Remedio Diputacion q. Juntos en Sala acordo. Mandaron que se siguiese Pregon. por Bando de la Dn. Bernardo en esta Ciudad de la Coruña con dia de la Feria por Bando de la Dn. Bernardo de Santiago Pregonado por Voz de Pregonero y Sello de Sala =

Pregon de Baro

En quanto a Pliego de Cargo que se Hallo en Poder de Dn. Dn. Pedro de Villara como Hermano mayor de la Dn. Bernardo de Santiago de la Corona de Castilla que se Sacan de la Dn. Bernardo de la Coruña para Pasar a Santiago a Dar Cuenta en el Tribunal de Contos de Pliego que Suspende en Sacando el Dinero de Sala de la Dn. Bernardo de la Coruña Dando Razon de Sus Autos Por parte de Su Merced para que Vea de Sus Autos Original Su Contenido de la Dn. Bernardo de la Coruña para Cuenta en Sala para que Suplique a Su Magestad que Mande que Dinero de Sala de Sus Autos Original Sala de la Dn. Bernardo de la Coruña

Firmas del Dr. Villara

En quanto a Pliego que se Hallo en Poder de Dn. Dn. Pedro de Villara como Hermano mayor de la Dn. Bernardo de Santiago que se Sacan de la Dn. Bernardo de la Coruña para Pasar a Santiago a Dar Cuenta en el Tribunal de Contos de Pliego que Suspende en Sacando el Dinero de Sala de la Dn. Bernardo de la Coruña Dando Razon de Sus Autos Por parte de Su Merced para que Vea de Sus Autos Original Su Contenido de la Dn. Bernardo de la Coruña para Cuenta en Sala para que Suplique a Su Magestad que Mande que Dinero de Sala de Sus Autos Original Sala de la Dn. Bernardo de la Coruña

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Bocado= Dor Pedro Balderz= de Sha Sofia
Pedro de Leyva= Fe Mar Juan de Sn Franco=
Comyn dador, y de Corpo= Gdo Dn Anto nio Or
tiz do Rio delco llegio de sa Thoma Apostol=
Gdo D Tore Aridiano Anu hario= Dor Dn Antonio
Deaguiar= Dor Dn Franco diuya Steran= De Sha
fraz Sraun o de Dor Ste= Dor Dn Sancho
de Imagur= Dor Dn Franco de la Serda= Dor Dn
Cor co de Carbo tauarez= Dor D Juan bo de
Dor D Juan Sanz Boladerio= Dor Dn Jua
Dalz.= Dor D Pedro de Millara= Dor Dn
Franco Lopez decarauo= Dor Dn Alonso m de Sauja
Dor D Dr me Bar Bosco= Dor Dn Anto nio
de Alegre Dor Dn Franco San Sancho
Dor D Alonso pino de Silba= Dor Dn Diego
de Sha Sofia Sarauda= Dor Dn Pedro
gesto= D Antonio Dorez= Dor D Jacinto
Calderon= Fe Sha Sofia Sraun o de Villama
rin= Sha Sauro Sua rez= De Sha Sofia
anulso Dorez= Gdo D Antonio de la Sala
Sho Corbacho= Dn Miguel de Montene gro
y Ulloa Sheror Sio de Arre Dedan
do asi Sunos Congregados en Sorma de Dor
Cuerpo de Cori, Ser Sidad Sequn lo thenor de
Cobumbre se de Cuydado lo que se Sigue=

Exon de Alcaldes Dar.

En este Alcaudro de Sus dezmos y Alcaudro
Dado y lo en Sauorado Cuando se Ra
de Sa Cori Ser Sidad que el o Comendador
Juramo del Sor Cuen de cor do Suere el Juramo de Costumbre Sorma
Sprumo Claudro que rea lla Sigua lo bue=

Q Sino se hiçie
re el Dor en
que quel Sor en el
rincho de Sho
de Sha

En este Claudro se Sha lado que Sino se Sacare a Sor
D Sancho de Sheroro quando de la Cori Sord
Dor Sho de los Siar tia Sad Sirbo
Para en Sup o der. y Sacula Sran
Despasadas Saga de Sho, y Sa
Sirmaron= Ro Sluis

Claustro de 29 de Março de 1671

En Sto de Collegio de Sn Diego
Alcalá a 29 de Março de mil y seis
cientos y setenta y un años Estando
en Claustro de Diputados de la Vni
versidad de esta Ciudad de Santiago
de Galicia en Claustro y Congregación
como lo tienen de costumbre y estando
en dho Claustro el Señor Rector
Don Pedro Vasquez de Aguiar
Cathedratico de Prima de Sagrada
Escritura y Theologia y Maestre
escuela en esta Vniversidad por
Su Mag.d y Patron de ella dixo
que por quanto el Señor Don Fran.co
Bermudez de Castro Cathedratico
de Vispera de Sagrada Escritura
y Theologia en esta Vniversidad
y Canonigo en la Santa Yglesia
Metropolitana de esta Ciudad
Patron de la Capilla de Sn Pedro
de Rocamador sita en la Yglesia
Parroquial de Sn Pedro de esta
Ciudad y Vno de los Señores
Diputados de esta Vniversidad
Auia muerto y fallecido en la
Villa de Madrid en la Corte
de Su Mag.d y que para que
Su Alteza mande proueer la
Dha Capilla y Patronazgo
de ella conforme a la Voluntad
de su Patron y Fundador
Auia mandado llamar y llamo
a Claustro Publico para
hoy Viernes que se contaran
treinta y quatro deste presente
mes de Março a las diez de la
mañana para tratar y
conferir lo que se ofreciere
tocante a la dha Capilla
y Patronazgo de ella y
para nombrar Patron
de la dha Capilla en lugar
del dho Don Fran.co Bermudez
de Castro y para que
Su Alteza mande proueer
la dha Capilla y Patronazgo
de ella en la persona que
fuere Voluntad de Su Mag.d
y Patron y Fundador
de la dha Capilla y
para que Su Alteza
mande proueer la dha

Dor o Do Ayton = Para Pado de Bo[illegible] 87 v
gl Pado Pal Boto Epi Pcho C.. R[illegible] de
la Vni Ber hdad. Pallaran. Beynte
Stu Hombs del Cor D[illegible] Pancho
Pacheco de Pz Pol D. Juan Beyra = On que
lo Pu blio en los Pstos Pho C. R. de Pacheco
Por Pa Pca Phe Pbano de Pn Pbruta
Pcho Po D[illegible] Suarez = E Pclausto
le Pco Bne Pero Por On quadrno de cin
trai[illegible] Pcomo Pa Pn Pandaron Pe Pcauda Pde
Pa Pario que da auer Pn Pn Pero
Phedra Pio Pe Pegua den la
Pe Pemi nistia pro Vo Pdenia que le
Deuan Pex Pmandada: Pdellas Pse Pde Pago
Pon Pllo de Pusaron Pesolbera Pvalor
Para Pl Pseo do Pellor Pa Pl Pmo Pcho
C. R. de Pa Vni Ber hdad Pes Pn Pstumbre

D[illegible]
P[illegible]

Juan Pz de Pbra

SIGILLUM REGIS UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Auto de 14 de abril de 1665

Del Sr. D. Colegio de San
Juan a Diego de la Sra. Bexarano
Vecino de la Ciudad de San Juan de la Frontera
de Indias de la Provincia de Cuyo en el Reyno
de Chile Estante en esta Corte = Que Pague
de Mrs. Bedell Thome Cantarero Burgues
para Viuanda Salvado Que se Entregan
a Dicho Dr. Diego Bexarano en esta Corte
Sabe Dicha Viuanda Para Dicho Dr.
Publicam.te de dicho Dia
Hay Prouision obo Hora Sacadme
dia de Dicha Viuanda Dicho Dia
Cuad.o la Cinta Su Bexarano Para
Declarar Dicho Bexarano Jurisdicion
Citacion Plazo Dicho
Dada en Ciudad de San Juan de Cuyo
Dia de Diez de Abril de Mil y Seis
cientos y Sesenta y Cinco Años = Dr. Tosem de Cam
po. Dr. Por Mandado del Sr. Dr.
Juan Dr. de Zuñiga

Tomamos Dr. Dichos Declarantes que Bellamos
Presentes en Nos Reciuimos
Señor Bisura Mal Ponte = Mal Bill
Mexia Guardian Dr. Juan Comen
dador Dr. Gonz Dr. Bar Valdes Dr.
Baez Dr. Bar Nauarro Dr. Rubios Dr.
Barbesco. Dr. Antonio de Lamar Conseja
Dr. Gn. Ramirez Dr. Linares Dr. Martin
Dr. Gil Dr. Villad. Dr. Rey
Dr. Antonio de Aguilar Mal
Dr. Dr. Colegio Dr. Rz.
Medos Dr. Dr. Rodz

3ª Mandª

Colegiata de S. Isidro

Rectoral

Pedia se le diesse Carta de Ordenes para ser en Roma Sacerdote

Auto Mandado se le diesse

Para q. no buelva a los Confesionarios

En este dicho dia se hizo Presentacion de D. Tomas de Somocurcio Camano Por la qual dixo que Presentaba y Presentó en Virtud de Colacion y Canonica Institucion de Su Santidad a favor de D. Tomas Pastor Colegial en el Colegio Imperial de la Compañia de Jesus de esta Corte para la Rectoral de Santa Maria de la Villa de Colmenar Viejo que Vacó por Muerte de D. Juan Antonio Ximenez de Ayllon Ultimo Poseedor Pidiendo a Su Merced mande se le Despache Mandamiento de Posesion y se le Reciba Juramento en forma Para que Usando de dicha Presentacion pueda Tomar y Tome la Posesion Real Actual y Corporal de dicha Rectoral y Entrar en Ella y Gozar de todos los Frutos Rentas Derechos y Obvenciones a ella anexos y pertenecientes segun y como los Gozaron y Debian Gozar los Antecesores Poseedores de dicha Rectoral y Para que Ninguna Persona Eclesiastica ni Secular le Ponga ni Consienta Poner Impedimento alguno en la Posesion y Uso de dicha Rectoral Antes bien se la Guarden y Hagan Guardar todas las Honras Gracias Mercedes Franquezas Libertades Prerrogativas Inmunidades y Preeminencias que Segun Derecho le Deben Gozar

Claustro de 23 de Abril de 1668

4

90 Ochenta y nueve

Dor Sto de Leca Rector de esta Sta Yglesia Alpheo y Sta la declaustro de la Dñ Deán de esta Sta Yglesia de Santiago Stro Gran Chantre de Sta Yglesia de Sta Yglesia de Sta Yglesia

x Año de estos Veinte dho en cabs
d para q mejor se le firio Como de dho
Altar pi Dor fiaa= de Barquez
de Silva = Q bni eron del Claustro Rmo
Conq bini eron= Aldo D Jorge de Sauga D de Sta
Vni Ber sidad= Asenado Dr Bernardo
Gonzalez iii dha Dor= Dr D Jacinto
Boado= Dr D Pedro Valdez= para
Mro fray Pedro de Soria= Dr Guardian de
San fran= Dr Comen de Corro= Dr D Anto
nio Cordo D de Sicilia= Dr D Antonio de aguiar= Dor Dr fran de Bra
Veras= Dr D Manos de Lima= Dor Dr fran de Sa
Dor Dr fran de Segura= Dor Dr Andre Gomez Pilla
Ber de= Dor Dr Juan Vazquez Barbosa= Dor Dr
Causas de Carbot Suarez= Dor Dr Anto
Barbosa= Dor Dr Juan de Paz= Dor Dr
Pedro de Silveira= Dor Dr fran co Gomez
de Carvalho= Dor Dr Alonso Martinez
de Sauga= Dor Dr Antonio D Avila Dor
Dr fran co San Mamed Dor Dr Alonso
de Silva= Dor Dr Jacinto Valderon= Dor
Don Diego Rubino= Dr Mro fray Pedro Fernandez
Dor Dr Jacobo de Carbo= Dor Dr Pedro Perei
ra= Dor Antonio Gonzalez= Dr Mro
fray mauro de Villamarin= Mro Jacinto
Suarez. Mro Dr Martin Dez Nuñez
Dr fran co Suarez= Catedratico de Instituta
Dr Miguel de Montemayor Catedratico
de Vesperas= Asenado Dr Antonio de Sam
Cruz Lario= todos bocos dos
Votando Dr Dor
Joan= Dor Dr Dor Campo de
Ciudad de Dr

Pena de Sor
q[ue] se dexe
q[ue] se haga
la dilig.ª

Con q[ue] se dexe Cauo de Molenta
q[ue] se haga
Mes.te Claustro. Leyo. Vna peticion de Sor
D.r Iuan de Arratia Cura Theorero q[ue] fue
desta Vª. por la qual
Pedia Razon. q[ue] Cumpl.s. de Ingenuidad
y Sor.s. de Monserrate en su favor
q[ue] no le Cauia entrado en Claustro. q[ue] se auia
Ausentado en Claustro. q[ue] se auian
de Auisar a los Señores Abogados
q[ue] se Claustro Mandase se viesen
y Pregonasen. y Sello Certificase. lo q[ue]
Cumplan Resolvieron. q[ue] se Cauo en
Claustro q[ue] se haga la de Sn Geronimo Hermi
nia. y como Cstado Obligado. y Sello
Cabildo Sanz. y Mando el de Cuio y viene
firme de Vn Traslado.

q[ue] se haga la onrras
por el D.r Dn Pedro Santino.

Mes.te Claustro Rubro puesto se auia Muerto el Sor D.r Dn Pedro Santin
Cauo de los Claustro y se hagan las onrras y Monten

Boto si la prouinta
del Ben.te del Sr Cor
de Bruma. y Alua
aguar. Con 19 botos
Cinco Vn.

Mes.te. Claustro en Conformidad de Lau
da la para q[ue] auian sido llamados. se trato
de la apretentacion de Ben.te del Sr Cura de
Bruma y Tarazio. y auiendo Cstado en Claus
tro Buen rato Boto a Sr. el Sr Dor Pedro Alcoz
de Arnaez. y el Sr Pedro Botaña dea Juan de Ziloy
Dn Bizente. y auiendo sebotado por Sy y Ex
La Sy de Arnaez. y la de Aguiar. y Resultado y
Los botos por el Sobre d.o Rd.o de la Vicaria
sidad allo Dho Grumbe Sr. de Sobre
para Aguiar. y dies. y Nueue
el Sr Dor Pedro Alcoz
Arnaez. Con que se Cues

Claustro de Santa Maria Nuevo Portal de
dicho benefizio de Nuestro Señor de Vrueña
Canonigo el Licenciado Pedro Bocanegra
Aguirre clerigo Presbitero del Claustro de Dicho Señor
Nuevo, y de Su Señoria Patron presentado Santiago
en forma por estas Letras y Bulas Apostolicas
pasadas de dicho beneficio y Prebenda en favor
de Su Señoria del Señor Doctor Don Juan de Salazar
de Mendoza Canonigo de Santiago. de Vrueña
que Dios haya Vacante por Fallecimiento de
dicho beneficio vltimo Poseedor

En fuerza de Su Santidad

Y del Claustro de Santa Maria la Nueva
Caamaño Colegial del Colegio de
San Diego Apostol Seminario para Sacer
dote de Misa en Santa Maria de Iria del
Claustro de Dicho Señor Nuevo Patronato
del Señor Don Diego Apostol Arzobispo
de Compostela Primado de las Españas
y Patron de Dicho Colegio de San Diego
Apostol Seminario para Sacerdotes
y por Ynstituto de la Vnion
Perpetua segun Costumbre

Diego Martinez Vicario
de la Yglesia

Paulo Presente
y Juan Rodriguez

Claustro de 18 de Mayo de 1668

92 no Corresponde

En Sn Alfo a 18 de Mayo de 1668 = Dentro del Colegio de Sn Alfo en la Sala del Claustro de las Vniuersidades de la Ciudad de Santiago a diez Dozze dias del mes de Mayo de mill y Seiscientos y Sesenta y Dozze años; abiendose llamado al Claustro por Cedula del Rector segun se contiene en ella

Cedula

Dn Pedro Vasquez de Silua Rector del Colegio de Sn Alfonso de la Vniuersidad de Santiago = Por quanto para mañana Viernes que se contaran diez y nueue del presente mes de Mayo a las dos horas de la tarde se an de tratar negocios de Hazienda de este Colegio = Por tanto mando a los Señores Don Manuel de Liñares y Viana del Consejo de su Magestad y su Oidor en la Real Audiencia del Reyno de Galizia y Abogado de los Reales Consejos y a los demas Señores Consiliarios del Claustro de este Colegio de Sn Alfonso de esta Vniuersidad que precisamente se hallen en el Claustro de este Colegio a la hora referida para tratar y conferir lo que mas conuenga al seruicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien de este Colegio = Y para que lo referido tenga el debido cumplimiento y execucion mando se notifique esta mi Cedula a todos los Señores Consiliarios de este Claustro = Dada en este Colegio de Sn Alfonso de esta Vniuersidad de Santiago a diez y ocho dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y Sesenta y Dozze años = Y para que conste lo firme de mi nombre y mande sellar con el sello mayor de mis Armas = Don Pedro de Silua = Por mandado del Señor Rector Don Juan de Deza y Bas =

Llamamiento =

Los Señores Vocales del Claustro que llamados en cumplimiento de la Cedula de arriba se hallan presentes son los siguientes = Guardian de San Francisco = Doctor Rodo = Dn Pedro Balado = Dn Benito = Dn Don Antonio de la Vega Canalario = Dn Don Isidoro = Dn Siluia = Dn Aguiar = Dn Don Pedro de Aguiar = Dn Millan = Dn Seijo = Dn Villamor = Maestro Gonzalez = Mro Villamarin = Dn Linares = Dn Fernandez = Dn Gesin = Dn Vazquez Castro = Rector del Colegio = Don Juan Suarez = Dn Calderon = Y estando presentes ellos dichos Señores Consiliarios llamados los Reales Consejos y Real Audiencia y con licencia del Señor Rector del Colegio Mayor de Sn Xauier de esta Vniuersidad Don Juan de Deza y Bas =

Se da principio

Se dio principio al Claustro Pleno en el Colegio Mayor de Sn Xauier de esta Vniuersidad de Santiago por el Señor Rector de la Vniuersidad Dn D. Juan de Deza y Bas = Y estando presentes Dn D. Dn Pedro de Balado = Dn Don Antonio Canalario de la Vega = Dn Don Benito Rodo = Dn Don Pedro de Aguiar = Dn Don Pedro de Seijo = Dn Don Pedro de Villamor = Dn Don Pedro de Carames = Dn Don Pedro de Sanmamed = Dn Don Pedro de Millan = Dn Don Pedro de Silua = Dn Don Pedro de Aguiar = Dn Don Pedro de Sexto = Dn Don Pedro de Linares = Dn Don Pedro Calderon = Dn Mro Fray Alejo de Poranda = Dn Don Pedro de Sexto = Dn Don Antonio Gonzalez = Dn Mro Fray Mauro de Villamarin Padre Lector de la Orden de Sn Francisco = Y estando asi Juntos y Congregados en forma de Claustro Pleno de Vniuersidad acordaron lo siguiente =

Se lee el Claustro pasado =

Primeramente se leyo el Claustro de diez y ocho del presente mes de Mayo en que se acordo = El Señor Rector Dn Juan de Deza y Bas dijo que por quanto en el Claustro de diez y ocho del presente mes de Mayo se acordo que se presentasen en este Claustro los Poderes que tienen los Procuradores de esta Vniuersidad para ver si son bastantes para el efecto que se acordo en dicho Claustro =

Jazz. En el Claustro acordo mesa mia y Dn. Pedro presentado para el grado de Licenciado en Artes el Dn. Dn. Jacinto Calderon Cathedratico de Visperas de Concepcion primero y Antes todas Cosas Juro el Deposito segun Constituyen hecho proceda en hacer los actos q ella dispone =

Pide al Dr. Vivas 22 R.s de Salario y Mill R.s Sesenta mill cien R.s de Propinas y Patio y Salario del Colegio y Pago Alegre

En el Claustro en Conformidad de la primera parte de las Cedulas que aman sido llamados Propuso El Sr. Rector la Fundacion de Cathedra que aman fundado en el Colegio de Santa Maria de Jesus de Sevilla el Doctor y Consiliario del dicho Colegio y Capellan Mayor del Rey nuestro Señor Don Phelipe Quarto que Dios guarde Dn. Marcos Alvarez Sagredo desde agosto proximo pasado de este año de mil seiscientos y quarenta y nueve con el salario de quinientos ducados en cada un año segun consta de la Escritura de fundacion que ante Pedro Gonzalez de Leon Escribano de su Magestad y del Numero de esta Ciudad otorgo el dicho Dn. Marcos Alvarez Sagredo en veinte y quatro de Agosto del dicho año de mil seiscientos y quarenta y nueve y que para la paga de dichos quinientos ducados de salario en cada un año dexo situados y consignados en el Oficio de Tesorero de Rentas de su Magestad de esta Ciudad los Mill y Sesenta y seis R.s y veinte y seis mrs. que en cada un año montan los Salarios de las Lecturas de Prima y Visperas de Sagrada Escritura de Theologia y Canones de dicho Colegio y que para la paga de los dichos Mill y Sesenta y seis R.s y veinte y seis mrs. que en cada un año montan los dichos Salarios de las dichas Lecturas de Prima y Visperas de Sagrada Escritura de Theologia y Canones de dicho Colegio y que para la paga de los dichos quinientos ducados de salario en cada un año dexo situados y consignados en el Oficio de Tesorero de Rentas de su Magestad de esta Ciudad los Mill y Sesenta y seis R.s y veinte y seis mrs. que en cada un año montan los Salarios de las

Antonio Delgado, Vecino desta Ciudad por la gral. Hga. q. viene a pedir a
q. la Vniuersidad quera a hazer El Conuento y Casa de Santa Chatharina desta Ciudad
llegual Hauian fundado Religiosas q. Huuo Vecinos en las partes publicas desta
Ciudad q. en atencion a lo suso dicho dexo p. su testamento dho Conuento y Casas en
trecientos Ds de Censo y pension Cada año sin cargarse de doze ducados q. las
Vniuersidad Haga Cada año Segun al Conuento desta Casa q. Se la Ciudad
Hes estaua Arrymado excepto q. Segun Memoria q. auia Vee difficultad la Ciudad
Hdad q. pretendia no se le pagase por q. la Vniuersidad q. amenguaua no tiene Valor Si Hega-
do a su noticia q. Vino por el Cauildo Considerando q. Se Hestaua pagar Cada
año Cien Hecuenta ducados de renta q. la Casa examinada acordo el Cauildo
q. El Sr. Dor Antonio Gonçalez Canalarijo fuera lo q. pudiesse Costar El Reedifi-
car lo q. faltaua a las Casas q. Segun p. q. las Vniuersidad Vea si le seran de
mas Vtil El Reedificarlo o aforarlo de la gral. Hazienda Nacional Cauildo

q. El Sr. dela Vniuersidad a Dudo Segun q. se pagasen en los reparos del Conuento y Casas de Sta Christina y El pres. Secretario Lopez de Velasco q. se Halle en Sn poder

En este Cauildo en conformidad de la Cedula de Su Magd. q. se leyo
ydo llamados los q. pueden El Sr. dela Vniuersidad en como en los de
paros q. Hauian echo en el Conuento y Casas de Sta Christina q. la Ciudad
Hauian echo muchos gastos asi en piedra de Cantaria como man
postaria Cal Yeso Gal Vigas maderas y demas Cosas q. se Hauian
Cerca de Mill Rs El Cauildo le Hizo Mandar los le fuesen
pagados El Sr. dela Vniuersidad q. Esta presente a la Confirmacion
de este Cauildo pidio se le diesse Hecho en dichos reparos p. q. mas
se le pagase El pres. Secretario de la Vniuersidad procedido del alcance de Ju-
anico Carrero q. Hizo Sta Hedificacion de los Censos de la Villa
de Carmona q. parece de Secreto de Sta Hasta dexo Hecho Memoria
Como ado Secretario q. Hauia de Hauer q. Hauia exercido de la paga
dello q. no obligamos q. a los Rs q. Hexercia de Sta Vniuersidad
ran pedirlo en Tiempo q. Huuo y Siendo necessaria otra mas Cantidad
pagar q. Hamo presto Darsela q. Haseguro y Satisfacion

q. se lean en Mill Rs
q. Dn Rl Idomi
de Hoz. zo en ese Secreto
p. los reparos q. se Hizo
del Colleio de S. Hero
nimo

En este Cauildo se leyo Un memorial firmado del Dor Pedro
Sanmarti Pena Peña y Montoya del Hco de Arpa y Hayao q. pue
de Hauer Vna Casa en la parroquia de Sta Christina q. Hauian
de Hauer del Colleio de S. Hieronymo por el Hal q. Hes Hellen encasas
gastado Mill Ciento y Setenta y Un Rs y dos mr de Vellon en Cosas
Hecesarias p. la Obra y fabrica del Colleio de S. Hieronymo de
q. se Hauian Hecho Cargo al dicho Dor Sanmarti en este Cauildo ante
q. se Hauia Hecho el dicho memorial y Hauiendo visto el acuerdo el Cauildo
Hederijo Hauiendo Visto dho memorial y Hauiendo oydo lo acordo el Cauildo
q. se leiesen en Como en efecto se leyeron al dho Dor Sanmarti los
Cinco mill Ciento y Vn Rs y Vn mr de Vellon de q. El pres. Secretario
Hes Vniuersidad Hauia de Hauer de la Hazienda q. Hauia Hecho el dho Dor Sanmarti
Hes Vniuersidad Hauia de Hauer de la Hazienda q. Hauia Hecho el dho Juanico Carrero
la Data de los Censos q. se Hedimieron en la Villa de Carmona q. parece Importo
El principal Mill Trecientos y quince Rs de Vellon Cargo q. se le Hizo
Sobre los de Hedencion y Alcance q. Hauia Hecho el dho Juanico Carrero
de los mr q. Hen Dinero Hauia Hauido y Hecibido de la Vniuersidad
Confirmacion del Cauildo pasado q. se leyo en este Cauildo
los Dos mill Ciento y Sesenta y dos Rs y dos mr de Vellon
los Viernes Onze y Veinte y Vno de Nouiembre de Mo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Almazordomo de las Casas de la Trinidad de 1632 a 1634

En la Ciudad de Granada a treinta y un dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y dos años ante el Señor Licenciado Don Juan Ruiz de Contreras Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad y Alcalde mayor de esta Ciudad y su Reyno y en presencia de mi Pedro de Leon escribano de su Magestad y del Numero de esta Ciudad y testigos parecio presente Juan Bautista Ximenez Almazordomo del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta Ciudad y dijo que por quanto en el Convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta Ciudad de la Orden de la Santissima Trinidad Redencion de Cautivos ay una Capellania fundada por Don Juan de Zarza Vecino que fue de esta Ciudad de la qual es Patron el Convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta Ciudad y para que se cumpla la voluntad del fundador de la dicha Capellania es necesario que haya Almazordomo que cobre los Censos y Rentas de la dicha Capellania y para que se pueda nombrar Almazordomo es necesario que se haga Diligencia de Limpieza de Sangre y Calidad de la persona que ha de ser Almazordomo y para que se haga la dicha Diligencia es necesario que se nombre Comissario que la haga y siendo como es el dicho Juan Bautista Ximenez Almazordomo del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta Ciudad persona de toda satisfacion y confianza para que se haga la dicha Diligencia de Limpieza de Sangre y Calidad de la persona que ha de ser Almazordomo de la dicha Capellania y Obra pia de Don Juan de Zarza Vecino que fue de esta Ciudad

~~Claustro de 23 de Junio~~ = 94 documentos

Sustte de lo que Paga
Vfeguelas Franco R.

Monta 948 Rs

Conformidad d Cumplimt del Auto de
Claustro antecedente a Sustte quenta de lo que
Demi Rox dan pago Franco R. de Vilas y Fio de la Mta=
Ver.a Dhos mrs. q Parabam en Sup.o der proc.a dl.os
del depositto de D.n Isaul del.do Vicario de el D.r D. Miguel
Par.do y fe. Resulta de la R.l Visita importa siete.s y Vn R.s
y deben q se alcanco Sanchho Barrio q importo
Rs. Sys mill nuez.s y Vn.a. Otra cantidad de las
Veden. en dl.os años y Parroquias en la Vec.a del camb.o
q importaron mill trez.s y quinze R.s= y Hallo q por
dl.os efectos a demas de otras partidas pago la mesa=
Por Vn pr.o premio de Vn Toro de Vltimo de dl.e año trez.s y Vn=
a Blas cuspo cantero p.a Emp.a de Chapano del Otero de xpin
Por otro q.e Juan Mar.o de Vbeda cantero p.a Elm.o efecto
en dos de Marzo del mi.mo año= Por otra de otro de dl.e
de Otro año de trez.s R.s a Sal.dor paso cantinero p.a Elm.o efecto=
Marquan. Alg.o dio a Ant.o Rg.z rep.ros de Obras=
Mas trez.s y Vn R.s q asim.o pago cm.o factor mas
duz.s y Quinze R.s al Otro Blas cusp.o p.a Elm.o efecto= sen.a Vbeda
R.s q Felipe Mallo por siete R.s y de Alg.o Otro= Mas
cinco R.s q Pago a Melchor de Velasco Aus de obras por
Mandado de la Obra de Dhos pardos
imp.a San nueve d.os y quar.o R.s de Sanchho Perez
deben bajar Vbeda en la q.e se hace=
mas de dhos efectos y de lo firmo como R.r de Obras
Primera.

Don Joseph Martinez
Alg.l R.r

Cauſho de 23 de Junio de 1664.

Cedula

Llamam.

Los que binieron

En la Ciudad de Sanctiago de Galizia del Apostol Señor Sanctiago y Archiepiscopal de la Vniuersidad de Santiago. En veynte y tres dias del mes de Junio de mill y seiscientos y sesenta y quatro años. Estando llamado a cauſho por cauſa de la Peste y Contagion que al presente corre en esta Ciudad y Reyno. Y para mañana sauado que se contaran veynte y tres deste mes. Sentencia de Junio a las nueue de la mañana para tratar de negocios de aiuntamiento y para oyr a los Señores Diputados en Cortes del Reyno que dio el Abito del Señor Santiago y para librar los gastos que se ofrecieron en el viaje y buelta de esta Ciudad de Santiago a la villa de Madrid y para ver memorial del y para los mas negocios que se ofrecieren allarse presente, para lo qual fueron llamados por cedula de su Señoria, y de la Constitucion. Dada en esta Ciudad de Santiago a veynte y dos dias del mes de Junio de mill y seiscientos y sesenta y quatro años. Don Señor Martinez de Lamego = Por mandado del Señor Don Franco Vazquez de Viuar = Los Señores todos del cauſho que estan llamados en Ambito de esta cauſa de esta otra parte, son los siguientes. Señor Doctor Martin Guarez Diaz. Don Franco Diaz Maldonado Dor y Regidor de esta Ciudad. Don Pedro Dor Aguiar Dor y Regidor de esta Ciudad. Don Alonso Dor Sanctiago Dor Manuel = Don Martin Dor Liñares Dor Carauio Dor Alderon Dor Silba Dor Valdes = Don Bartholome Dor Vazquez Dor Rubiños = Licdo Don Ioseph Andiano Licdo Don Antonio de Lamas Conu Prior del Hospital Dor = Don Franco Diaz Vazquez Señores en esta mas Diaz Dor Gesto. Con lo qual dio por cerrada la Junta como Vedor. Don Pedro de Silua = y binieron Licdo Don Señor Martinez de Lamego Vni Ver Ridad Dor Don Antonio

Dr Dn Juan de Leyva teran = Dr Dn Marcos
de Umaña = Dr Dn Pedro de R: Dr Dn
Pedro Barbeito y Pacheco = Dr Dn Fausto Cal
deron = Dr Dn Antonio de Leyva = Dr Dn
Alonso de Silva = El Mro fray Alexo Fonseca
Dn Pedro Tejeda = El Mro fray Mauro
de Villamayor y estando en sus Puestos a
Perando por Los mas Señores botos para
que Viesse Numero y Viendo no venian y
era cassi Hora de Audiencia mandaron
que se entrasse Notificasse al Sr Dn
Antonio Cortés Dr. del Colegio de San
Diego Alcalá = y a Dn Juan Xaxe del
Mismo Viesse en adelante pena de Dos
Duc.os = y auiendo salido a Nombre del
de la Mtra Beatitud le Bibaian y salir
Para Juradella, y auiendo llamado al Sr Dr
dicho y bao Cupado y esto de de Nauarra primo
de Silva a la de dentro y dho Sr Dr y ma
mandaron se pusse Razon por auto Cpxo
No Ha Numero Hecho Los dhos Sres Los que auian
Pedo llamados y no auian benido y Nra
ello se le entrar a la Sala de Consulta
Con que Passo auer Numero Estuuo en adelante
y Protestaron Dar Nulidad de lo echo y obrado
Por el dho Sr Dr del Colegio de San Diego Alcalá
Lo Firmo dho Sr Dr de la Mtra Beatitud
Por y Los demas Segun Numbre

Dn Joseph Villarroy Dr
de la Sala

Dn Antonio
Dn Ignacio

Cautho de 18 de Julio de 1668 =

Por Ante mi Escribano de Sacramento y general de esta Ciudad de Santiago y su Vniuersidad de la dicha Ciudad de Santiago a diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seiscientos y sesenta y ocho Años ante mi y en presencia de los testigos abajo llamados y escriptos parecio presente el Señor Don Juan Vazquez de Molina Caballero del Abito de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad de Santiago y Alferez mayor de ella y Vecino de la Parroquia de Santa Susana de Conjo y dijo que por quanto el Señor Don Antonio de Aguiar Abogado de la Vniuersidad de Salamanca y Vecino de esta Ciudad de Santiago y Alcalde ordinario de ella por el Estado de Caballeros Hijosdalgo de la dicha Ciudad y su Tierra y Jurisdicion en el Año de la fecha de esta escriptura de Poder y Procuracion que se hara mencion en ella por ante Pedro Lopez de Neira Escribano de Su Magestad y del Numero de esta Ciudad de Santiago y de la Vniuersidad de ella en el Año de mill y seiscientos y sesenta y ocho Años en el mes de Julio dia de Santiago Apostol Patron de España y de esta Ciudad de Santiago y su Arzobispado en el Capitulo que se celebro en el Convento de Nuestra Señora del Sar de Religiosos de Nuestro Padre San Francisco de esta Ciudad de Santiago en el dicho dia mes y Año en la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion de dicho Convento en el Capitulo que se celebro

Juramto de Don Saimo Caamaño

Juramto q̃ ha de hazer el Sr Don Saimo Caamaño Regidor Alferez Mayor de esta M. N. y L. Ciudad de Santiago en la forma q̃ tiene echo los demas Caualleros Regidores de esta dha Ciudad

Q̃ el dho Sr Don Saimo Caamaño hara el dho Juramto en manos del Sr Don Joseph de la Vega y Verdugo Caballero del Orden de Santiago Corregidor y Capitan a Guerra de esta dha Ciudad y su Reyno

Q̃ el dho Juramto lo hara en forma de derecho y en Conformidad de lo q̃ tiene echo los demas Caualleros Regidores de esta dha Ciudad

Q̃ el dho Juramto lo hara el dho Sr Don Saimo Caamaño en la Sala de Ayuntamto de esta dha Ciudad

Q̃ el dho Juramto lo hara el dho Sr Don Saimo Caamaño en el dia q̃ se le mande por el dho Sr Corregidor

Q̃ el dho Juramto lo hara el dho Sr Don Saimo Caamaño

Para se dar dulta Para que auian
de llamar al Regor al Señor Dn Don
Antonio Deaquiax Alma de Sabario de
sarmo y Al dauso mando entrar
en Al Cabo Don Juan de parga biu Dn
Regor Al quinto lo cito en forma Lo que se
Pasmo acerca de Sapanco y seruicio y Al
dauso dicho Selebro uno Con
Dn afauor de Sr obispo y quelos Drs
Dn Pasmos de Sanado Sanarade Don
Antonio deaquiax Le Nombren que Sea
Al dho biu Dn que para ello Se dauso
to Le Nombra en forma

Por Dn Alpe Sno dho
Dn Jph que se libre

En este dauso Selebro Vna Sesion de Sr
Subia de Sl Conbento de Sar Dnco desta
Ciudad Dos Sagl dias que Sl pl Fray Pedro
dicho rio dicha horden de Sando Dnco y fra
bre dario de pzma de Sto Cupia desta
Dn Bern Defallecido y que se dias
que dado Sse Sario de Sra Cabildo de Caraquiax
to Cuaua Al dauso Selo mandar Librar y Dr
Ser Staua Certificacion de Sa muerte de
dho biu y oydo dicho Al dauso que se
Libre y dello Se Dexe testenga Cuenta que Sus
bure de Vna dola Vna Ber Edad = Diego Mz de Sra

Por Dn de Mandia
que se libre =

Certifica Parecer que aun muerto en dies y Siete de mayo de mil Sus

En este dauso Selebro Vna Sesion de Sr Dn
Constino de mandia Collegial de Sn Pedro
de mes te Existiamos de Cabildo
qual dia que Se Mando

Claustro Auia Su Mag.d de Leer esta Escritura q̃ Mse le libre Lo q̃ le Sea de Justicia =

Pet.n de Bonoa Lugar.

En este Claustro se leyo Otra Petizion de Dn Fran.co de Soto y Prado Cauallero del Colegio de San Diego Alferez Don Sag.o de Vena q̃ le auia pasado Diabrerexo en Sacarlo q̃ se hallaua Costado de Dn Dem.o q̃ en Este Claustro se Sirua Mandar libra= Y Visto Acordo Este Claustro q̃ no auia Lug.r=

Pet.n de Dn Gerom.o de Aldana Sobrino de Dn Sag.o de Vena Sellum. de los Hijos dalgo q̃ ados

En este Claustro se leyo Otra Peticion de Dn Gerom.o de Aldana Sobrino de Dn Sag.o de Vena por la q̃l Dize q̃ Su Mag.d le Hizo Merced de Vn Sellum. de los q̃ ados y q̃ Para q̃ se le Mande dar Carta de Exa.n y q̃ se le Reciua Jura.to de q̃ Sus Parientes son Hijos dalgo y q̃ Como tales Gozan de los Priuilegios q̃ Gozan los Hijos dalgo de Estos Reynos y Visto Acordo Este Claustro q̃ se le Reciua Jura.to de q̃ Sus Parientes son Hijos dalgo y q̃ Como tales Gozan de los Priuilegios q̃ Gozan los Hijos dalgo de Estos Reynos =

Sup.ca q̃ se Mande Leer Las Prouisiones q̃ tiene para q̃ no se le Ynpidan Los Exercicios de su Profesion

En este Claustro Propuso el Sr Rector de la Vniuersidad como se auia encargado a Su Mag.d Hasta ora q̃ se le Ynpidiesse Las Conclusiones q̃ hizo Examinando q̃ se le Diesse Lugar Las Prouisiones de Su Mag.d q̃ tiene para q̃ no se le Ynpidan Los Exercicios de su Profesion y Visto Acordo Este Claustro q̃ se Vean en Este Claustro Las Prouisiones de Su Mag.d q̃ tiene para q̃ no se le Ynpidan Los Exercicios de su Profesion =

Pet.n de Millara Condo.de de Monterey

En este Claustro se leyo Otra Peticion de Dn Pedro de Millara Portugal de Mag.d

Venido en esta Ayuntamiento Vn Regidor alguno de los q̃ se suele hallar en este Ayuntamiento y dho auto de Ayuntamiento q̃ se sigue

Petic.n del Rector del Colegio nova sobre que por

En la Ciudad de Murcia en veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y quatro años por ante mi Escriuano de Su Magestad y testigos yuso escriptos parecio presente el Padre Rector del Colegio de la Compañia de Jesus desta Ciudad y dixo que por quanto en el Ayuntamiento que se tuuo en esta Ciudad en veinte y tres dias del mes de Agosto de este presente año se leyo vna peticion que dio en el dho Padre Rector en nombre de dho Colegio en que pedia y suplicaua a dho Ayuntamiento mandase se le diesse y librasse vn testimonio de vn auto que en el dho Ayuntamiento se proueyo en veinte y quatro de Mayo de mil y seiscientos y treinta y nueue años en que se mando se le dies

Cauho del 13 de agosto de 1668 =

Cedula =

Don Pedro del Colegio de San Diego de Alcalá Corregidor de este Cauho y Villa de Madrid por el Rey nuestro Señor que Dios guarde &c. Por quanto por parte de Dn Pedro de Bolloa Bedella me ha sido pedido y suplicado mande librar mi Cedula para que se cite y llame al Cauho para mañana viernes que se contarán trece de este presente mes de agosto del corriente de esta presente año para ver jurar y declarar por los Señores Alcaldes de Casa y Corte en razon de lo que se ha de hacer en orden a la Plaza que se ha de hacer para ver los toros que se han de correr en la Villa de Madrid en la Plaza Mayor de ella para el dia de San Bartholomé que se celebra en veinte y quatro de este presente mes y año y para ver las condiciones que se han de poner para el dicho efecto y para ver las personas que se han de nombrar para el dicho efecto y para ver las personas que se han de nombrar para el dicho efecto y para ver las personas que se han de nombrar

e avras Comu hiamo Por delo liçe Dor Como
Dor Rj= Dor Castro mal Camano= a Sto dos Stos
Senores Que o nas Imente mal Anjamo Dor
Acto= Dor balthes= Dn Dn Fran deaguiar= Dor
Teran= Amen dador decastro= E Sto dos Stos
Senores encarga los dumas que sentes y bam
quo vijte lo Smo Como bedel desta Vnj Der
sidad Duo Mde Vlloa= E Vinerom aotes
Los que binieron Claustro Sumd Hugo Dn Jo de Mag Stres
de Laiuga Rr desta Vnj Der sidad= Ego
Dn Bernardo Rpts Rtrado Por diriazio= Dn
Dn Pedro balthes= Ego Dn Jose Anchaio
Comu Fi azio= Ego Dn Alb oaxo de Stos Dos
delo liçe dedan Thiago Alpheo= Dn Dn
Antonio deaguiar= Dor Dn Fran deaguiar
y Seyxas= Dor Dn Mano de Linares ran Xas
Dor Dn Andre Gomez Rullan= Dor Dn Jaimo deta
Vega= Dor Dn Jaubo Fi Atanoada Dor Mstros o
Mag Stres de Laiuga Dor Dn Dor Mel Barbesto=
Dor Dn Antonio Qz de Allegra= Dor
Dn Jus de Nz= Dor Dn Jaimo Cadexon= Dn
Dn Jaubo decastro Mal Jaimo Suarez= Mal Dn
Jaimo Ca Camaño= Ego Dn Antonio de
Lamas Comu Fiazio do Dor Rector de Stos Clau
stro Cestando ao Stumo Con Pregado Mayor
ma Por Cuerpo de Sua Vnj Der sidade
de Cius Juramdo lo que se Pgnt

Como se Verifica
Pobo Apoder a Dor
Manuel Suarez= Este Claustro destos dias Leyo Dor Eclaustro
Passado Honese Juramdado Pgnto
Rector dela Vnj Der sidade
Dia Vegnte Reys de Julio Pro
de Septe ente Dos Seaman
Senores Botos Jaman Store

(ar
In

Carta de Don Manuel Pacheco

Por la qual a pida q̃enta al dautho en
como tenia Cenido la carta y poder
q̃ en Ber nad dellas otorgo en todos
y vno y el dautho acordo que se
le Cuida se le desatre fuion =

Dr.o se Abs
Abogados en
del pleyto del lupa are
quenta en bexado

En este dautho en Conformidad de
lo que dula para q̃ auian sido llamados
y nombrados seys Abogados en
cion del pleyto del lupa x de q̃ tra
tan en bexa, de todos los dhos Pueblos
Otorgose Poder a pleytos a favor de Antonio
Sa procurador = acordo el dautho que se torne como en
el se contiene Poder a favor de Antonio
Cabellero Procurador desta Villa
y de Marcos Sanchez de Herrera
para dho pleyto y dhos autos
y Antonio mendez Prieto de Lima

Como se dio q̃ en el dautho en Conformidad del dautho
Para q̃ mas Abogados para q̃ auian sido llamados se dio q̃ en
del Cuerpo de yerbas de este presente
año y por q̃ se allaron seys q̃ auian
quedado bacos por no Azer mucho Ca
so del valle de Santa Marta q̃ se encargo al Sr
Dor Dn Bernabe Pinto = Sra tarde cabeza
que se mando se bea en Cuida al Vicario
Armano Dn = La de San pedro de seys
que se ben Cuida al Sr de Sn
Por Sano de ser Can.o Dn
gon = Otro no se bea en Cuida
Dr Dn Sebastian

leencarpa del M. Dor D. Antonio dal C
rasque para traslar Cinco Cientas se pongan
Cedulas en las partes publicas dest Cuyo
Por hacer o enellas breue Algun golton que la
Ponga = Y luego acabe Razon de Vor
de la Vni ber Rolas Vni Cona dispu
sado o Comitisario se le admita para
Demas que el claustro pone de Nombra
mi Cto de Cuyo se da el Poder Cnfor
me = Con quanto Alla Cientaderuntar
maria de que las leencarpa se acadmi
nistraion dellas al M. Dor D. Sanisto
Calderon = para que la admi nistre
que el claustro le Nombra para dallo
y dapo der en bastante forma siendo
Neu Sario Sino Sertdtt Ctdll Ledara=

que pongan edictos
alla Puerta de Artes
Este claustro Semando poner
edictos Alla Cathedra de Artes que tenia
Ilma. Don Juan de Bermuda
Pobre de Cinquenta Ducados =

Pedro Dor
Dauila decatro
Dor Sancho
Camara Dr Pan
debio Selbun
Este claustro se Rejo Vna Peticion de M. Dor
Dauila decatro por la qual pide se le Selebren
se el Vltimo Mano de Conclusiones entaua
Cientas en decauto Ganado = Y la de Alma Con
Dauila Camara Por la qual pide se Selebra
de Segundo Mano Poca de Conclusiones entaua
Cientas en decauto Ganado = Y la
de Dn Pan debio Por la qual pide se Selebre
se Vltimo Mano

de Cent.no Que sentaua sera ſpea
de auer ganado Cloj do ano 200
Sdaubo sele le ope

Los ſ.os de Segra Que Declaubo El Dr Dn
Alaaſputa no nio Q.e sea Segra Preſen
taua Cazer. ſ.ſcacion Q de Actas
de los Lugares Q.ue se Cau. anen
cargo ſ.a be ſ.ſciar ſ. Sdaubo
mano sellaue Alaaſputacion

Que Sma Shara
en Shegu los Man
tele Alo Q.e Declaubo Que busco Alo Q.e
dueno de sa Sm. Ber Shag Que Seoleio
de San Shago Alſbeo Shenia nu Alg
alſbeo = dman de Slestara. ſ. Cauſe muri
Cloj do aueno Sdaubo Que Sma
Cauſe Shara en Shiolle Los ſ.os
raun en Sſpo ser de Shmo Que ſ.a
Que Q.e dor Gmo Alo Rar
de Seoleio de San Shago Alſbeo.

Que Sma Saun
Ao Shara Cyde Que Declaubo Sſeyo Dna dor
de Axula Ydee de Q.e naio Gmo ſ. Cauſe ſ. pedaſe
acerno de Sal Shoreè Axu los de Sa Sm. ber Sde
Casa del Gmo Cloj do aueno Sdaubo ſ. que R
Jena Shag Saun Shara
de Sube Cne Alo. de Sſeyo
Shara ſ. Sſebre =

Claustro de 22 de Agosto de 1868

En Santiago a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho años. Reunidos en la Sala Capitular de este Convento de San Francisco los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Rector, se abrió la sesión.

Cedula

Se leyó una Real Cédula de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) fecha en Palacio a veinte y uno de Julio último, por la que se manda que en el día de mañana se celebre claustro general para oir leer y publicar el Breve de Su Santidad el Papa Pio IX, expedido en 26 de Junio último, concediendo indulgencia plenaria en la forma ordinaria á todos los fieles que en el día de la Asunción de la Santísima Virgen María, después de haber confesado y comulgado, visiten una iglesia de cada una de las parroquias de la ciudad, y oren allí por algún tiempo por la exaltación de la Santa Iglesia, por la paz y concordia entre los príncipes cristianos y por la extirpación de las herejías.

Llamamiento

Acto seguido se procedió á llamamiento de los señores claustrales que se hallan en el caso de concurrir á este acto, y resultaron presentes los siguientes señores: Dr. Valdés, Dr. Parladorio, Dr. Valdés, Dr. Parladorio, Dr. Boado, Dr. Feran, Dr. Silva, Dr. Dn. Franco Diz, Dr. Mariz, Dr. Fernandez, Dr. Fonseca, Dr. Gil, Dr. Villamarín, Dr. Gomez, Dr. Diz.

Dor Antonio de Llanes = Dor Barbesto = Dor
Rubiños = Dor Villalujio = Dor Dosma = Dor
Castro = mar Ca Armano = Dr Franco Su
arez Dor Villaroa = a todos estos señores
dho fauonable = Dor Vega = mar Suarez
Comendador de Orense = dho Encasa
los demas señores asistentes y para
quuonble Lo firmo = como bedel della
Vni Versidad = Juo Dr de Vbedes
Dr Joseph Martinez de Lauga Dor
de la Vni Versidad = Lo firmado Dr
Bernardo Gonz Corrada Bordine =
Dor Dr Jacinto Lopez = Dor Don Pedro Vel
des = Lo firmado Dr Josse Antonio Cruz
Liario = Pe Mro fray Pedro de Soria = Pe
guardian de Sn Franco = Lo firmado Don
Alvaro de Soubes Dor de Villalujio de Sam
Chapellano = Dor Dn Franco de Vega
Teran = Pe Mro fray Mauro de Ponte = Dor
Don Don Mauro de Liñares Y an Drade = Dor
Dn Franco de Segovia = Dor Dr Andres Gomez
Villaui = Dor Dr Jacob. Y Ytanoada = Dor
Dr Juo Carballo = Dor Don Jacinto
de Llaneña = Dor Dn Alonso Martinez
de Lauga = Barbesto Dor Don Pedro de
millara = Dor Don Alonso de Silba Dor Dn
Jacinto Cal derón = Dor Don Jacob. de Carbo
Dor Don dho Rubiños = Pe Mro fray Pedro
Lorenda Dor Dn Pedro de Cuello = Pe Mro
Mauro de Villamarin = Mro Jacinto Martinez
Mro fray Anselmo Gomez = mro Jacinto Martinez

Los firmaron

Carta de Procurador
q se repoder =

Saibam quantos este publico instrumento de procuração virem que no anno do nascimento de nosso Senhor Jesus Christo de mil e seiscentos e oitenta e dous annos aos vinte e dous dias do mez de Março do dito anno nesta cidade de Lisboa Occidental nas casas de morada de mim tabellião e das testemunhas adiante nomeadas e nomeadas pareceu presente o Illustrissimo e Excellentissimo Senhor Dom Antonio Luiz de Menezes Conde de Cantanhede Marquez de Marialva Mordomo mor da Casa Real e do Conselho de Estado de Sua Magestade que Deus guarde e Governador das Armas da Provincia do Alemtejo e disse que elle tem feito e ordenado seu procurador bastante a Antonio Rodrigues Pinto Ribeiro Fidalgo da Casa de Sua Magestade que Deus guarde e Thesoureiro mor da Sé de Evora a quem dá todo o poder que elle Senhor Outorgante tem e lhe pertence para em seu nome e como elle Senhor Outorgante o poder fazer e requerer em todas as partes publicas e particulares e perante todas as pessoas de qualquer qualidade que sejam e em todos os Juizos e Tribunaes assim ecclesiasticos como seculares e em todas as causas e demandas que elle Senhor Outorgante tem e lhe pertencem e tiver e lhe pertencerem por qualquer via e modo que seja

Gupcio de Finados Cuado de mr Cuo

Pon
Pedro de Dn
Alvaro de la
Cu Sello ni
el Ilmo
Obca decon stu

Cn de quatro Selego Una Con de lleuado
Don Alvaro de Luna colegial del Colegio
de San Iago Alfeo Dorsaga Abeia que se
Gnara en el Ilmo mayo Obca de Cons hau
Puesto Aua Verificca de auerlo Ganado
Gojado Acordo el dautho que se lleue

Pedro de Dondrego
Anil aunda al Sr
Por

Cn de dautho Selego Una Sesion de Don
Alvo de la Obca colegial del Colegio de San
Iago Alfeo Dorsaga Peña Selebro
el Segundo Mayo Obca de Constru Gnaren
Aua Verificacion de auerlo Ganado gojado
Acordo el dautho aunda al Señor Don
de la Vni Ver Idad

Gnstaron
Los opo hores
ag nstormar

Cn de dautho entro en Gormi dad de la dusta
Para que Cauian Sido llamados mando
el Señor Don de la Vni Ver Idad en
Gnaron Los opo hores ag nstormar Don Primo
Lugar en Sro Don Dr Gomes Gnstormo
Con Cuyo Juramto = Gen Segundo Lugar
Con Sor Dr Juan de Sa Gnstormo Concluyo
Cto Sor Secretario =

Como se probeyo
Ppcalle cada de
Dr Beras decano Cn de dautho En Con stormi

de Lau dulla Paraguaian
dollamados se trato de botar la
Cathedra de bis peras de canonez Cau
endo deboiado Puesto dos Ll. Señores
Botos Exyptulados Don Dr
de la Mimbela dada segallaron diez
y siete botos Q Son pres del Doctor
Diego de Vz Q Vno casi nullado = Q dou
del Br Don Dn Jmez Congue publico
en el auto es Señor Dr de la Vni Ber
haga Q auia salido por Sitio Don cathe
dratico de bis peras de canones Q la auia
le Vso por Sitio Q juan dixo se le dela
ba se estraia Por Q en que auiendo de Ambos
Por el Q las juan dixo se le dauan
todos los y mulumentos que les quan
Por razon dela Cathedratico Con
sho que dixo dexo bolver y dixo
Puesto dos ellos Q Dn h lo Jmsen
Sho Señor Dr de la Vni Berh
propuesta Vtr dad segun Costumbre — Q Dr
Barbesto Don Dr de barbesto protesto y que sina
Dauisto caamano Protesto y que
mas Dr Dauisto Caamano no tenia
Boto Porno estar graduado Dr
mes antes de la vacantes en Con
tro y Autor
Don Joseph Martinez Dr
de la Vega

Pasio de Jesu
Juan Dr Ramirez

Claustro de 11 de Dez.e de 1668

Cedula

Llamamiento

Don Pho de Vrbina de Santiago Alferez y Sala de claustro de la Vniu.er sidad de Santiago Dese Santiago y Monuchas de Mercedes de Vrbe de Vill.a y Pr.o Cl.o de Doche años. aui endose llamado a claustro por cedula de Athenas siguiente Juan Vasquez de Vlloa Bedel del Num.o de claustro Publio Faramana Rubert que se contaran onze deste presente mes de Octubre Alcalde Rubio de la mañana para q.e se juntten publicamente de puntos a S.r Dor Jacob de Castro y Sarauia Cath.co de Prima de Artes Bacalao Cura de la Parroquia de Sancta Sabina de la Sala de claustro y Rector de esta Vniu.sidad para q.e se lea y prouea la Catedra

Guardian de Sran Co Antos Lenos dho en cauo
y Secretho de Dz = Phe Caamaño R
de Colegio dho Encarna y para q conste
lo firmo como bedel desta Uni Berd
Juan Vasquez de Ulloa bedel =

Lo Vinieron
Vinieron a este dauto Sumd el Ilgo Dr Joseph
Martinez de Lauga R de dha Uni Berdad
Dr en Sainto Doado Montenegro = Dr Phe Gz
Pedro de oria = Dr Comendador de Corco = Sizdo
Dn Alvaro de Couves Rector del Colegio de Santiago
Alfeo = Sgenuado Dr Joseph Antoniano Comisario
de Phe fray mauro de Sonte, Dr Sebastian de Vz
Dr en Sr Barbesto = y pasaron = Dr Dn Juan y anz
Parladorio = Dr Dr Sebo de Stamo ada = Dr
Sran Co Sanz Carauco = Dr Dn Sainto Aldexon
Dn Lupe Rubiños = Dr Dn Sran Co San Martin
de Noia fray Alexo Fonseca = Dn Antonio Mar
tinez de Lauga = Dn Alvaro R de
Segra = Dn Antonio Fonz =
axo de Villara y Phe fray mauro de Villa
marin = Phe Sainto Suarez = Phe fray
Anselmo Gomez = Phe Dr Sainto Caamaño
Sgenuado Dr Antonio de Sama Sto
Comissario todos bocs dechos dauto y estando
en el Punto R congregados en forma por Auto
de Uni Berdad se dio Cuto y decreto lo siguiente

Se selebro el dho
3 Mio R los rubaros
del Dno del Sr Pha
del Colegio del Alfeo

En este dauto R Dn Antonio Fonz dixo
que hauian nombrado para q un Ayo de
los dhos Reparos de S Alexo y casa de Cathecu
menos Cina de Colegio de San Phe Gz
Pedro Auia Cattado hu Sitio Cam
pello Auia Cattado hu Sitio Cam
Sivedell Dixeron Conbrar Sg
de dho materia Ser

Oy Juebes que auia Sr. Rector dho que
Presentaua Memoria de que supplicaua se
Claustro se sirbiesse mandar sacar los libros
de los Autores que se an de leer

Entraron dos botos Cathedraticos

En este Claustro mando S. Rª dezir
Vni. Ber. Edad en Razon en este claustro los
dos botos a Cathedra de Astes y auien
do leydo en primer Lugar en Lro. S. Dr.
Dn. Antonio Cordido y en forma Concluyo y Resalio
y Luego en Lro. S. Dn. Iacobo de Castro y Suarez
en Igual forma Concluyo y Resalio

Como se bio por la Cathedra de Astes

Y este claustro en Conformidad de Estatutos
para que auian sido llamados los Botos
de Botar la Cathedra de Astes y auiendose
Botado todos los Señores botos de
claustro y Reyndados por este Señor Rector
de la Vni. Ber. Edad se hallaron Presentes
y Dn bótos y Nombres del Dn. Iacobo de Castro
y Suarez y que Sacado del Dr. Dn. Antonio Cordido
Con. que publico en claustro este Señor Rector
de la Vni. Ber. Edad auia salido
Electo por Cathedratico el Dn. Iacobo
de Castro y este claustro le Bio por Electo
y Mandaron se le despache Recaudo con
Exercicio de Constitucion por el que se Mandaron
Dar no se Acuerda Cosa

Cumplimiento de los que se hizieron
por razon de la Alcabala de la Sisa
de los Cuatro Seruicios de su Mag.d
Daron y Pusso de sellos y por los Sñores
del dho Sñor Dor Juan de la Vrue Ber
dad Segun Consta de los m.os
[illegible] y [illegible] en m.o gm.o = b.s y no ba.do =
[illegible]
[illegible]

Antony

Antonio Sandino

Cauildo de Nouiembre
de 1668 =

Tarde

Cedula

Dor Acordo de Colegio de Santiago passo
de la Vrue Ber Hoja de Estame dad de Santiago
Acordara de Nouiembre de Mill y Seis
dos Años Auian dho llamado Cauildo
Dula del Sñor Siguiente
Juan Vasquez de Vlloa Decano Alcalde Mayor
Paramanana Viernes que se Contaran
de Este presente mes de Nouiembre
mañana Para proueer las becas que estan
Vacas en Colegio de
Los Mas nobles hijos que se hallen en
se Sñra Presente Dicha Ciudad
De Santiago

Jtenuado Dn Antonio de Sama
dho Conu.ario = Dn Saubo decastro
dauu = Dn Antonio deaguiar —— to
Dos Bottos dedho Claustro y estando
ai Juntos y Congregados en forma
de Curso de la Vni Bersidades
Cus Sauoredo Lo q ase sigue ——

Leyose el Claustro Pasado = Este Claustro Des Pues de auer sido leydo
el Claustro Pasado el S.r Don Diego Dubina
Diso que el Seybaao ponera Vna
Canongia que Sp Sua Cama a el Claus.
tro se Diuisse e Dar le cantaje y de
acordo el Claustro que se Pide Respondo
ala que se ebaa oponer el Dr Dn Sauino
Cadeson ——

Enssaron Lopo Este Claustro en Conformidade del Claus
tro alabeca tro Pasado para que auian hablado los
Señores de dho Ber Lar bedar de lisiços
Del Sr Dr dse Nombro en Diha
minador al Dr Pedro de millares
que lo auia y hizo el Juram.to de
Custitu Saliendo en Trado en
gran.de feru.or y Silencio el dho Dr Alabeca
y luego dho Juramento y dho Dr
Dn Pedro de Millares le Dio la Cadeira
plana de Poeta y dha Oracion en Latin
Probeyo se en Leydo y Confirmado dho Sar Dor
gran.de feruor y Silencio Manuel y Rto Dor Vel Claus

Hera o Pode Dnio adha Beca Selen
Dor Se Sesiron Ronta Colegial en
dha Beca Por Dn Queria de Contrª

que Sorrg de
dor mo Pengan
adho dautos

En este dautos Sebio puso quendolioro
de Sanct. Mo Amarxe gentes que el dautos
nombrase de los Regentes detreis que fue
Seuidos fue aorradas Sesayan para
Sto dautos

Dontme
Por la parte de la
Beata Maa
del balle de Salas
330 Du

En este dautos Sor Dntme Bar
Beito de Sto al dautos que Sama de
dii Bar Laa de Del balle de Salas
Cino de Orense que Stberia Relacion
Depe dha que Presentaria Relacion
que Se Reduzan Sus Rentos y ha
RD. que el dautos Se Ser breue librar
Se los gos dos aorros Sl dautos que se leli
Brin Por Razon de Sl dos Cupauos Sals
Sbs

Sor Dr Calderon
Cuy de de Sadmin
dra y Juez de minstrar
y Sl dautos
Sbre los gos
dos Sueldos y Sle
Rados y mas gastos

En este dautos Sor Dr Sancto Calderon
Dijo que el auia y de aobrar y ad minstrar
La Anuera de Sant amarta de que Sas Perte
nie a esta Ord Berdad y que para dho
Sueldo de Curados y mas gastos
Se Selebren RD y gos aorros el dautos y Real
dho Dr Cal deron Cuy de dela ad minstra
dor Bazer Testo que y Para

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Como se probo
Cabeca de M.do
en Dg.o aguin de
Castro y Juan

libro dun R.s para pagar
Sueldo de Cusado y Mas Gastos. que se
ofrezieron =

En el Cabildo en Conformi dad dela
Cedula para qui auian sido llamados ss= Man
do el Señor Regor dela Vni Ber dad
q se trayesen en Cabildo Los. po Rores
a Cabeca de Mondoñedo Cauiendo en
trado Cada Vno de por sy dho Su oracion
se Nombro por Examinador al Dr Dn
Pedro de Cuellaza Montenegro que lo Juro
y Formi dicho Buen. de El Juramto
Conforme a Constitucion. Se le dio a cada
Vno de los dhos Dos po Rores Vn
Paso de poesia Dho su oracion, ellos lo
an leydo y Cusado lo Cabtuy eron
Punto de Examinador. los que
eyo por suerte en Sacri ellos la
Rs. Vnedieron Vnedieron es con
dieron Sruejeron dho Su Dn
Romanie y Por Scrutinio
Bisto se Examen. se hobo lo por
suficiente Aprobacion Por 4 Re-gidores
Dos por el dho Señor Regor dela Vni
Ber dad Salieron Aprobados y
Cauiendo se botado y dado cada Vno
Boto de Scrutinio Su nombre en papel
Rio Sellaron Doce botos de los q
Cauian Vnue de dho

Clo
de 166

Decabro Juan Conquelo publico
en Claustro dho Señor Dn Diego
Salido Doctor Juan dho Dn Joaquin
Decabro Juan de Sclaustro le
Vbo Doctorado y Mandaron se le
de la posn Dn Dr Juan de
Constitue ——— San dho de Cuta
yor Dean Thesorero y Canonigos y Cor
to do sellos Por Rdo Señor El dho
Señor Rector de la Vniu Ber Edad
segun costumbre = En quanto a las Bed
Pertenecientes dos Dignidades
de Tesorero vacado se de Semana para
las Dos de Septiembre de Vchocientos y
9 dho dia Para lo qual se hizo sa
ber en Sclaustro Supra

Dn Joseph Martinez Sr
de la Vega

Antonio
Dn Josephs Fandiño

Claustro del dia
de 1668 = Estando

En dho de Sclaustro de Sancta
Theo de la declaustro de la Vni
Ber Edad de Salamanca Estando
Rdos dhos Señores de Cabildo

Auill. y.to Dn. Joch.o Anto Auiendo se bue
lto a Sun Estrado Auditor en Conformi.d
de lo acordado dej.do dia Por la Ma
ñana yabro enel dado Sum.o Sr.do
Dn.o Joseph. Mar.a Arnes de Saauedra
de Sotomayor Fajardo de Mendoza = Sr.do Dn
Bernardo Gonzalez Ministro Honorario
Dn.o Consul.to bo.ado Montemayor = Pe
Comendador de Consuegra = Siñnado
Dn.pe Baro de Sotoflorido = Dn Ma
Co Lopez de Sotomayor = Dn Ant.o
Joseph. Arriano Conciliario = Dn Dn
Fran.co Llapmar = Dn. Jacobo Beltran
ada = Pe Mro fray mauro de Ponte
Dn Dn.gue Barbesto y padron = Dn Ma.s
Yanez Parladorio = Dn Alonso Mar
Arnez de Saauedra = Dn Jaunto Calderon
Dn Fran.co Ant.o Caramo = Dn Ant.o
Rio de Luzuriaga = Dn Fran.co San
Martin = Dn Dn Rubinos = Pe Mro
fray Mauro de Ponte = Pe Mro fray Alex.o
Feron de la Dr = Dn Jacobo de Castro = Pe Mro fray
Mauro Leira Marin = Mro Dn Jaunto
Suarez Pe Mro fray Anselmo Gomez Mro Dn
Jaunto de Armanza = Lgdo Dn Antonio
de Llamas Mro Consultorio y estando al
Juntos Con Juzgados en forma y Pa Acuer
do de Oni ber Sala se dio cuenta de lo
que se sigue =

Pet.or Dn Ant.o de Llapmar
Pergamino
Pt Dn Manuel Latorre
Dn Pedro de Castro
del Sr. de Dn Diego de Castro

Pedaudto Pro puso el Pet.or
de la Oni ber Sala dada en Con.to

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA SIGILLUM REGIUM

Encargado la Benia del plesto
de Alma.s Decano Dn Jusp de Pauso
figueroa = a los Sñores Dn Bra nue Clara
Padrino Cab.s de Sala Sraje y Alcaldes
nuestros de sus botos Jrunta en el par
tido de Valladolid y que auia sido
nuebo de su Md y Cumplim.s que Bez anue
sario que el claustro Celebra al finado
Dn Jph Rodrigo de Arroyo del Claustro que sed
Bxun Cpill Rl a favor del Señor Dr
Dn Antonio de aquiar Paraguse los
Remitia y se le Bez Quia carta de gra
cias ==

Nombro se
Examinadores
de Sacolegio
de Dn Dr

En el claustro en Conformidad de lo
Dispuesto fue nombrado en el claustro de
Sho dia Cortamañana Sr Rector de la
mision los Sres Doctores a saber Bezes
Multas de Silencio del Sr Dr Dezenio
a los Naturales de Bezno bizcado y Sres
Dr Dr Pro Cortes y Examinadores Dr Dn
Antonio Sanz y auiendo lo aceptado
fue el Juram.to Conforme a lo Estatuido
en Firmaron en el claustro Dn Joaquin
Joaquin = Dn Salvio Marques de Vera
so = Dn Josepha Ruiz Lopez = Antonio
Varela Sobre Suordon cada Dr de
Dos pasos Uno de Poeta y otro de
Orador Cauiendo lo leydo

Jurgeron Pardos y Amenador
si su bu gun stado en Sarán los q
Lo. Se Pondrion Se quexon mu drón
Se On drón dho Susoxaion
en Romanu Se Trato de botar
Sobu Su Sesion Pntados Los Se
Bocos de Salaustro Sxu Sulados
Por el dho Señor Dor de la
Uni ber Sidad Se allaxon boyn
tebocos y Nombu de dho Sr
Lo ~~de[illegible]~~ lo per dero mocaya
nas y Beynte Nuebe de Sxbr
Doro Maxsu duexaro Onz Lo pu
Blico en Salaustro el dho Señor
Dor auian Salidos Pon Sauto
Sobos en dha Dobeca
Pertenuz a los Nabsenales
del Sexno bis pado de Salaustro le
Vbo de Sesto Dxiemo de Sabtiembre
Pon Dz Mandaxon se le de la Po
Sesion de Sxaxon Resolbexon ya
Con daxon y Todos ellos y Por ho Sr
dho Señor Dor de la Uni Ber
Sepimo Sthimo bxe Sto Los
no
Don Joseph Martinez
de la Vega

Claustro de 17 de Octe de 1662

Ap. Inuocem

116

En Sto de Scuelgio de San Diego Capp. al Pleo Sala de Claustro de Nra Vnr Vniuersidad de Santiago de Galicia Sobre dras del Mes de Octe de Mill y Seis Cs. Sesenta Años Estando Ajuntados en Claustro Pleno Segun Cedula Sup. Vas q. hizo de Vlloa Vedel llame de Claustro Para mañana mi enoles que se Juntaran dy. Este presente mes de Octe sobre la Hora de la mañana para tratar de negocios de Hazienda Conformidad con Su Mg. y para Ver la de Salon que Vauer Sido de parga. Debiendo de Sanctificar la Vniuersidad mi Sor Lorenzo Vigente de Arte en dho Colegio Para lo demas que Vieren allarse Pnte Dadaen Santiago a dy. Veyntidos del mes de Octe de Mill y Seis Cs. Sesenta Años = Dr. Joseph Mar Jones de Lamosa Rr = Y Mandados de Sr. Rr. Fco Ramirez Sandino =

Los Señores Dotor de Claustro que Vellamados Con Aviso de Sala Antte dente Nro Vigueiras = Dotor Prado = Dotor Valdes Mar Jnes Seyxas Teran = Mtro

Villa leyra, y fuente Villaverde. Sobre
Villa Marin. Anulmo. Dor de Velloso Calbo
Somoca Andrino Barbeyto Lamas Coruhiño
Comendador de Conso. Guardian de S. Fran.co
Astor Señores Personal. Y Almax
au sentes. y para que conste lo firmo
como Vedel desta Vniversidad. Dor
Los que binieron la guer de Ulloa. y binieron al Treslado
Cho Dom.o el Lgdo Dor Joseph Mar Sineiro
de Lamga Dor de la Vniversidad
Dor Dor Fausto Bocado Montenegro. Lgdo
Fr.n Bernardo Dor Visitador Bordiñario
Dor Pedro fray Pedro de Soria de Comen
dador de Conso. Lgdo Dor Alvaro de
Fuveyr Dor de Velloso de San Fraco del
Pbeo. Lgdo Dor Joseph Andrade Coruhiario
Pedro fray mauro de Ponte. Dor Fran.co
de Aguiar y Seyas. Dor Dor Fran.co Dor
Caramio. Dor Dor Dor Alvaro de Esto y padron
Dor Dor Fausto Cal deron. Pedro fray Angel
de Fuente. Dor Fran.co Dor Manrique
Dor Dor Fausto. de Castro y Suarez. Pedro
fray mauro de Dor Marin. Pedro Dor
Dor Fausto Suarez. Pedro fray Anulmo
Gomez. Pedro Dor Fausto Cayamaño y Gal
Dor Antonio de Lamia Coruhiario y Fran
do ausentes Consejados en forma
y Por Auto de Vniversidad de Cal
Dor Alvaro de Velloso y Acordado lo que se sigue
Dor Dor Dor Fausto Cal deron

Este Claustro en Conformidad de
Cedula para que avian sido llamados
Una Peticion de Dor Juan de Barros
Frei Dor de Velloso de San

111

Por Mas Suarez
Juntamente con el Dor
Calderon Reinante
Hermanos de Su
Magestad

Por quanto de Aquien de dho colegio en
manos de la Vniuersidad para que lo
Probeyesen en Sus Personas segun dho es y dho
Por el dho Rector Se dauisto. Se trato de la
Elecion de Bur dho colegio
Por el dho Rector fue electo Por Bur de
dho colegio al Dor Iuan
Calderon de Escalante. a Igual man
Daron Se lede la posesion de dho colegio
Se le auia da Con todos los Emolu
mentos que Le tocauan Por razon de
tal Bur. de dho colegio y que
Con asistencia de Alcalde Iuan
Suarez Penia Por Requento los Bs
de Mano de dho Dor Iuan de Paz y

Nombro el Exmo
gente de Dor
Al Dor Iuan
negro.

Bur que fue de dho colegio=

Por el dho Rector en Conformidad del auto
Para que auian de llamados Se trato de
auian de Nombrar Regentes de Artes del
colegio de San Dg auiendo Sido elegido Vna pen
de Montenegro Por la qual Rehusaua de
dho Rector Se Reuiese Dexle de Baxr regencia en
Asencion a que Se hauia en la Vniuersidad
Se hauia de Artes y por dho Rector dho
acordo Se lede Baxr regencia de dho colegio de
San Dg y que Se le auida Con la posesion y mos
que Conforme a Constituciones el Dor Iuan
San Iuan Protesto que en Atencion a que
auia Salido Por electo el Dor Calderon
Hera Antes de Regente a
que Por no Baxr gasto. de Casa

Protesta

Sho xre gente q dho Cr Frario Protesta
Bala Nulidad q no le para perjuicio
de Al claustro acordo q ueme dante No auia
Sho boto en Cr Frario se Vio por pro bruto
y pareciendo la Mesma enabo Sr Juez dente
negro =

q el Sor cal dexon
Cuy de del Reparo
de Sarca ra de Sun
to a Sto =

q el claustro de Sma o Sancto Hiaxe dicho
que se hallaua encargado el Reparo de
la Sancta Casa de Sancto a Hedrijo de Sto =
y que por allarse o Capadono pro dia a Hri
allo y que pues el Sor D Sancto calderon
Iba por Bri de Sto con Sta Comu
ni dad podia Cuydar del Sto Reparo y
de l claustro Hencargo o dho Reparo y
que lo que faltare Se le libre - yan Ao
De Cutaron de Solbieron y acordaron
y Porto dos ellos y por dho Sr mo el dho
Señor Cor de la Vni ber Sidad de Sr
cohmbre =

Don Sorenzo Martinez Sr
de la Vega

Antonio Fandiño

Cautho del 18 de Octe
Dia de Sr Santiago

112 Conde Gomez

Don Fco de Acolejo Desantiago Alcalde
de la de Cautho de la Sta Yglesia Ber Rdad de la
Ciudad de Santiago a diez y ocho dias del mes de
Octubre de mill y Seis cientos y ochenta años Auiendose
llamado al Cautho Pontezuela del Concejo de Siguei-
ro Jph Vazquez de Vlloa Se del llame al Cautho Para
Mañana Lunes que se Cuenta diez y nueue de
este Mes Mas Nueue de Mañana para
tratar de Negocios de Cauda Conformi
a ordenanza. Para Nombrar Señor Regidor
de Santiago de la Yglesia Ber Rdal Conde de
Grajal y Cathedratico Jubilado de Prima de Leyes Al Ser
mo Señor. Para Alferez Mayordomo y Procura-
dor de Cofradia del Señor Santo Thomas y
Dno Las Allanase Pena Presente pena de
Cien Ducados de esta Cantidad. Dada en la
Ciudad de Santiago a dicho dia Mes y Año
de 1680 de mill y Seis cientos y ochenta años
Por mandado del Sr Alcalde Mayor Antonio Fandiño
Pena

Llamamto

Y Seguidamente los Señores Alcaldes que se llamaron en Cau-
tho de esta dila de esta Instancia Como se sigue
Pr el Sr Alcalde = Dr Aguiar = Mo Fernandez Pereira
Chantre Dn Fran Chantre Ponte Dn Villamarin = Dn
Juan de Fran = Dr Bartholome Dn Conz = Valdeiron
Dn Juan Fernz = Dr Dn Francisco Dn Villaroel de Silva
Dn Barbosa Dr Carbo Mo Fonseca = Dr del Corro
Alcalde de los Señores Dn Conde = Dn Villamil de
Bribia = Comendador de Loureda = Alferez Pedro
Pardo Encalada = Juan Fernz Blanco Donato

Dn Joseph Dn Antonio de la Mata Comi
sario y Chap Juan de Dn Geron
de mas Señor Dn Sentes y Fo
que no fir.o Firmo como b.e dell
Ca Sn.i Bern.o = de Basques
de Viba = y bini.o en dho Auto
rio Sumd.e Señor Lic.do Dn Joseph
Martinez de Lamua de la Uni.ver
sidad = Dor Dn Juanto Casado Monte
Negro y Chap fray pedro de Soria = el Comen
dador Dn Fran.co = Lic.do Dn Albaro de
Bubes Dor de dho Hospio de San Chap al pres
Dor Dn Fran.co de Aguilar y Reyes Dn Antonio
de Aguiax = Lic.do Dn Joseph Bernardino = Comi
sario = y Chap fray mauro de Ponte = Dn Jose
phines par.te Sn.i Llera = Dn Anto
de Allegra = Dn Dn Fran.co Jph Paxarios
Dn Diego Barbeito Padron = Dn Dn
Fran.co San Cha.mo = Dn Juanto Casa
deron = y Chap fray Alexo Soronda = D
Dn Alonso Martinez de Lamua = Dn
Alonso bino de Viba = Dn Dn Juanto de Castro
Juan y Chap fray mauro de Villamarin
Chap Juanto Juarez = y Chap fray Anulno Gomez
Chap Dn Juanto Camaño y Lic.do Dn Antonio
de Llama Sn.o Comisarios = y estando en Juntas
y Congregacion en forma y Dicho exp.o
de Dn.i Bern.o dad se dio Cuenta del Auto
que se sigue

Como Chap
del Nombram.to
Dn.i Bern.o

En este dho dia Mes y Año dhos Estando en Junta
Auian Llamado Chap de la Vni

Por ... abierse Leydo y auiendo se
Botado sobre su Sesion se Resgado a cada
Señor voto de Acuerdo - la Nombre cada
Señor Procurador de Ro y Plaça del Santo
y auiendo Botado cada uno en su Lu
de regulados Pon Dho Ro de la Pre
y Comunero - Se allaron Doze votos Rom
Bui del Pcar den Z Dho Rodano y Dou
dor D. Dor Dn Franco de aguar y Seyla - Con que lo
Publio en dho Acuerdo Ro Dor de la Vni Ber
Edad Auian Sabido en Saurada la Sesion = Del
De Nro Sor Pedro de Soria D. Dor Dn Alonso
de Sanga b. de Raron q Sauia la Sesion en dha Cne Dho
Dor Dn Franco de Aguar y que dho Corregidor pro
y auian Sanulidad = y lo q pedian Por
Auto =

Leyeron el Dho Dor Bruna Dn Pedro Ruiz de Soria y Dn Pedro Bruna Hordoy y Dn Pedro Bruna Hordoy y Dn Pedro Bruna Hordoy

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Ponte vezino de la villa de Tuy otorgo y conozco por esta carta que vendo y doy en venta real para siempre jamas a vos Juan Gonçalez de Ponte vezino de la villa de Tuy que estays presente y a vuestros herederos y sucesores una mi casa que yo he y tengo en la dicha villa de Tuy en la rua de Sancta Maria la qual casa yo he por herencia de mis padres y abuelos la qual casa vos vendo con todas sus entradas y salidas y con todos sus derechos y pertenençias quantos a la dicha casa pertenesçen de fecho y de derecho y de costumbre sin cosa alguna que a la dicha casa pertenesca que no sea vendido y la vendo por precio y quantia de quinientos y veynte reales de plata los quales dichos quinientos y veynte reales de plata yo confieso y me obligo de vos dar y pagar en esta manera que es a saber en el mes de Agosto primero que viene del año de mill y quinientos y sesenta y quatro años quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y sesenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y sesenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y sesenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y sesenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y sesenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y setenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y ochenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y quinientos y noventa y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y diez años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y once años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y doce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y trece años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y catorce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quince años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y dieciseis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y diecisiete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y dieciocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y diecinueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y veinte y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y treinta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y quarenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y cincuenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y sesenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y setenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y ochenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y seiscientos y noventa y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y diez años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y once años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y doce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y trece años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y catorce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quince años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y dieciseis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y diecisiete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y dieciocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y diecinueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y veinte y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y treinta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y quarenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y cincuenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y sesenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y setenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y ochenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y setecientos y noventa y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y diez años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y once años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y doce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y trece años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y catorce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quince años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y dieciseis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y diecisiete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y dieciocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y diecinueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y veinte y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y treinta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y quarenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y cincuenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y sesenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y setenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y ochenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y ochocientos y noventa y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y diez años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y once años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y doce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y trece años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y catorce años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quince años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y dieciseis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y diecisiete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y dieciocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y diecinueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y veinte y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y treinta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y quarenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y un años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y dos años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y tres años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y quatro años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y cinco años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y seis años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y siete años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y ocho años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y cincuenta y nueve años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y sesenta años otros quinientos reales de plata y en el mes de Agosto del año de mill y novecientos y sesenta y un años otros quin

Examinadores para hazer oposicion

Ciento y trece

Reçebido. Se nombro por examinador para examinar al Br. Bartholome Barbesso y Pedro Juan Barbesso

Mayordomo de la Cofradia de Nra Sra de Nativitat de Cortes y Valencianos

Reçebido. Se nombro por mayordomo de la Cofradia de Nra Sra de Nativitat de Cortes y Valencianos al Br. Sanxo Martinez Sanxo

Cofrades de la Universidad

Reçebido. El Sr. Sanxo cofrade de la Universidad

Consiliarios

Consiliarios. Nombrado por Consiliario del Colegio de Sr. Juan Gilabert Heusa

Se eligieron

Se eligieron dhos para el dia de Nauidad y oydo acuerdo el dho Sr. que se juntasen con el Colegio de Sr. que hubiese en su poder con quenta y razon y que el Sr. de la Universidad aya de lo que pudiere hazer y disponer y lo que a su tiempo conuenga se eligan y anden de retorno. Asi lo ordenaron y mandaron por ante dos ellos y por ante firmo el dho Sr. de la Universidad y Sr. Consiliario

Don Lopez Martinez de Valez

Antonio Juan

Auto pa que se libren
al Dor Sn Jaimo cal deron q
Bue Dor del Xmo 30
para gasto

Sn Jaimo cal deron Sntiago Bogn
te Anubedan del mes deoctubre de Mill gs Sn Sochs
Años Sumn el Sgdo Dr Joseph Martinez de Sangs
Cano de Sdo Sapp Sola dela Sn Santiago pdo
de Sa Sns ver dad de Sbaimidad Cumplim do one
de Qus dedamdro de Dez yocho delte pserente mes
Cano Por Dm dese le da Sorden para que pueda
Librar alecolegio de Sn Xmo Lo que le para Ser
Para dos meses Y aviendo lo Recorrido dho
Juez dema De Mandan se le libre Alor
Jaimo cal deron Sbui Dor dedho colegio Prados
Res Mill Rs para el Sgasto y prom dedho colegio
en Atencion a que la dha Sbaix de Sruco y lena
Para lo de Sante tn fho Mando S. Xmo

Don Joseph Martinez Sor
de la Vega

Antonio Jandiola

Claustro de 9 dene. de 1668

Dentro del Colegio de Santiago Apostol y Sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciud. de Santiago a nueue dias del mes de Dene. de mill y seis cientos y sesenta y ocho años estando juntos y Llamado a Claustro por Cedula del Rector siguiendo=

Cedula

Los Sres. Vice Rector y Vedel llame a Claustro para mañana Viernes a las nueue de la mañana para tratar de negocios de Hacienda del Sr. Conssiliario = para Ver Vna prouision de la Real Chancelleria de Valladolid ganada a pidimento de D. Gregorio de Paços y otra al Sr. Antonio de Aguiar en Razon della y para nombrar Sr. Rector actual embaraçado para prosiguir lo y otros Ademas negocios que se ofrecieren hallarse Vno pena de prestiti juram. y della constituicion dada en sanhago a ocho dias del mes de nouiembre de mill y seiscientos y sesenta y ocho Años= D. Joseph Martinez de la Vega Rector = Por mandado del Sr. Rector Juan Rodriguez de Viuar Secretario

Llamamiento = Los Sres. Votos de Claustro que se Hallaron llamados en cumplimiento de la Cedula de la otra parte, son los siguientes= El Visitador - Dr. Boado - guardian del Sr. Juan = comendador de conxo = Mro. Soronda - Mro. Soria - Mro. Ponte - Mro. Villamarin - Dr. Silua - Dr. Villaverde - Dr. Juan Dr. Carabeo - Dr. Paulador y ro - Dr. Barbeito - Dr. Calderon = Dr. Juanes Mro. Juanes - Rector del colegio = Dr. Castro - Mro. Camaño - Dr. Aguiar - Dr. Antonio de Aguiar - Dr. Jesto - Dr. Gil = consiliarios - Mro. Salsedo dicho en cassa y por que oste Lo firmo como Vedel della Vniuersidad Juan Vasquez Vedel = Y Vinieron a este claustro sumo del Señor Lo. D. Joseph Martinez de la Vega Rector de la Vniuersidad = Visitador Dr. Boado = Mro. Soria - Comendador - Rector del colegio - Aguiar - Juan Ponte - Villaverde - Juanes - D. Alonso Martinez - Barbeito - Calderon D. Mamed - Silua - D. Jacobo de Castro - Dr. Gonsalez - Mro. Juanes D. Jaunto Camaño - Juan de Loys consiliario - Mro. Fray Mauro de Villamarin = todos Doctores de este claustro faltando en el Puntos y Conformar por cartas Ordenes y Poderes que dieron para lo en este claustro y auer en el Colegio claustro Pasado =

Carta de Dª Maria
passino =

En el dicho dicho dia mes y año Vna carta
de Dª Maria manuel passino Canª de las
Santas ola del Señor Sn Thaio y Sn
Ton de la Ribera de dha Ciud = dirigida al
Mui Ilre Sr Dr Dn Gregorio de Bayos
en el parrafo de la dicha ola por la
qual Dama que trata del estado de
biudez puesto de Dª Gregorio de Bayos que se
alla encargado y por dho motivo se halla
Juramto de Dn Sr Alcalde ordinario de esta
franco de Lexo y. En el dicho dia mes y año
en el Sr Dr Dn Franco de Lexo y. Corre
gidor y Sr Alcalde Mayor de esta
Ciudad de Orihuela Mandó que se trai
hiese el Juramto de Constitucion q. auian
de hacer los Sres Regidores en su Lugar

Notificacion
en forma
a Dn Gregorio
de Bayos

En el dicho dicho dia mes y año Se notificó Vna
carta orden de los Señores de Sala de
Alcaldes de esta Ciudad = a pedimto
de Dª Maria manuel passino Canª de
de Dn Gregorio de Bayos por la qual
pedia se le entregasen los Lugares
que se le auian concedido por los Regidores
de estos Años Diputados de Sr Alcalde mayor
de esta Ciudad de que se dan fee
Y lo firmaron

Juramto de
Dn Sr Alcalde
mayor

En el dicho dicho dia mes y año Se trajo delante
el Sr Dn Gregorio de Bayos Alcalde mayor
de esta Ciudad de Orihuela
Y auiendo sido

Memorial

En la ciudad de Toledo y Junio a veinte
y cuatro dias deste presente año de mil
y quinientos y ochenta y quatro años
estando en su audiencia de la tarde los
muy magnificos señores Licenciado
Gaspar de Ribadeneyra y Licenciado
Alcaraz alcaldes ordinarios en la dicha
ciudad por su magestad y en presencia
de mi Juan Ruiz de Alcaraz escribano
de su magestad y del numero de la dicha
ciudad y testigos yuso escriptos
parecio presente en la dicha audiencia
Juan Ruiz de Alcaraz escribano de su
magestad y del numero de la dicha ciudad
y dixo que por quanto en el cabildo
que se hizo en esta ciudad en veinte y
quatro dias del mes de Junio deste
presente año de mil y quinientos y
ochenta y quatro años se trato y
platico sobre que se mandase hacer
un libro de acuerdos en que se asentasen
los acuerdos que se hiciesen en el dicho
cabildo y se mandase dar el salario
que se le diese a la persona que
hiciese el dicho libro segun mas
largamente en el dicho cabildo se
contiene y porque el dicho Juan Ruiz
de Alcaraz escribano de su magestad
y del numero de esta ciudad es persona
que sabe y entiende hacer el dicho
libro de acuerdos y tiene voluntad
de lo hacer y escribir en el dicho
libro de acuerdos y para que se
pueda hacer el dicho libro de acuerdos
y se escriban en el los acuerdos que
se hicieren en el dicho cabildo
pidio y requirio a los dichos señores
alcaldes ordinarios que en nombre
de su magestad y en virtud de la
dicha comision que de su magestad
tienen para hacer el dicho libro
de acuerdos y para que en el se
escriban los acuerdos que se hicieren
en el dicho cabildo le den y libren
el salario que se le debiere dar
por razon de lo susodicho y que
para ello interponia y interpuso
su autoridad y decreto judicial
en forma y pidio testimonio de
esta peticion y requerimiento
para guarda de su derecho y
los dichos señores alcaldes
ordinarios dijeron que en
cumplimiento de lo que su
magestad les tiene mandado
por su carta y provision real
que de su magestad tienen
para hacer el dicho libro de
acuerdos y para que en el se
escriban los acuerdos que se
hicieren en el dicho cabildo
mandaban y mandaron que
el dicho Juan Ruiz de Alcaraz
escribano de su magestad y del
numero de esta ciudad haga
el dicho libro de acuerdos y
en el escriba los acuerdos que
se hicieren en el dicho cabildo
y que por razon de lo susodicho
se le den y libren en los propios
de esta ciudad quinientos
maravedis de salario en cada
un año mientras hiciere el
dicho libro de acuerdos y
escribiere en el los acuerdos
que se hicieren en el dicho
cabildo y que para ello
interponian y interpusieron
su autoridad y decreto judicial
en forma y lo firmaron de
sus nombres siendo testigos
Juan Ruiz de Alcaraz y Juan
Ruiz de Alcaraz y Juan Ruiz
de Alcaraz vecinos de la dicha
ciudad de Toledo

Licenciado Ribadeneyra
Licenciado Alcaraz
Ante mi Juan Ruiz de Alcaraz

En el dicho dia mes y año
dichos en el dicho cabildo
el dicho Juan Ruiz de Alcaraz
escribano de su magestad y del
numero de esta ciudad en
cumplimiento de lo que por
los dichos señores alcaldes
ordinarios le fue mandado
hizo el dicho libro de acuerdos
y en el escribio los acuerdos
que se hicieron en el dicho
cabildo y para que se le
libren los dichos quinientos
maravedis de salario que
por razon de lo susodicho
se le deben dar y pagar
en cada un año mientras
hiciere el dicho libro de
acuerdos y escribiere en el
los acuerdos que se hicieren
en el dicho cabildo pidio
y requirio a los dichos
señores alcaldes ordinarios
que en nombre de su
magestad y en virtud de la
dicha comision que de su
magestad tienen para hacer
el dicho libro de acuerdos
y para que en el se escriban
los acuerdos que se hicieren
en el dicho cabildo le den
y libren los dichos quinientos
maravedis de salario que
por razon de lo susodicho
se le deben dar y pagar
en cada un año mientras
hiciere el dicho libro de
acuerdos y escribiere en el
los acuerdos que se hicieren
en el dicho cabildo y que
para ello interponia y
interpuso su autoridad y
decreto judicial en forma
y pidio testimonio de esta
peticion y requerimiento
para guarda de su derecho
y los dichos señores alcaldes
ordinarios dijeron que
mandaban y mandaron que
se le libren los dichos
quinientos maravedis de
salario que por razon de lo
susodicho se le deben dar
y pagar en cada un año
mientras hiciere el dicho
libro de acuerdos y escribiere
en el los acuerdos que se
hicieren en el dicho cabildo
y lo firmaron de sus nombres
siendo testigos Juan Ruiz de
Alcaraz y Juan Ruiz de
Alcaraz y Juan Ruiz de
Alcaraz vecinos de la dicha
ciudad de Toledo

Licenciado Ribadeneyra
Licenciado Alcaraz
Ante mi Juan Ruiz de Alcaraz

Claustro de 15 de enr.
de 1668

Don Fr.co de Leon Obispo Desierto Arcediano de Nalda en la S.ta Yglesia Cathedral de Santiago Aquien de Sus Mag.des Reyno &c. Del Consejo &c. Abbo dho Año = a quien de llamado al claustro Pral de la Abbenia se gue =

Dr Bazquez de Ulloa, Bedel. llame al claustro Paramanana Nuebe se contaran quinze de este presente Año a las Nueue de la mañana para tratar de Negocios tocantes a la Comunidad = Para presentarse en el claustro el Señor Diputado Theologo Nombrado Pral y Dn Dean Cancr.o para los demas negocios que se hallaren Al Presente: pena del Juram.to: del claustro que se Acostumbra fulminablemente Dada en S.n Yago a catorze dias del Mes de Nouiembre de Mill y Seis.cos Años = Dr Dn Fran.co de Aguiar Dr = Por Mandado del Señor Dr Fran.co de Luzuriaga

Llamamo

Los Señores Doctos del claustro que se llamado en persona son los siguientes Juraron

Dr Fran.co = Mro Fonseca = Dr Fil.e = Dr Rodr.z Verde = Dr Yello = Doctor Leyra = Dr Aguiar Dr Gonz.z = Mro Suarez = Mro Villamarin Mro Ponte = Dr Faba = Dr Valdes = Dr Lodeiro = Dr Lauandeira = Dr Feran = Dr Bco = Dr Barbeito = Cisneros = Dr Collegio = Mro Camano = Dr Caldas = Dr Dr Sen.a = Dr Mro Soria = Dr Sr Dr Don Alexo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANAE

Doctorbo ades = Dho Encarnacion Sirmo
Como Yd del dha Illm Berd - Dn Bas
quez de Vlloa =

Q.e Juramto Y Rinieron dho Estdaubo Sumd S Dor
Don Franco Jaquez Dor de la
Vnm Berd = Los Juezes Don Albaro
Deto Dor Dn del Colegio de San Thomp
Aphes = Dor Dn Antonio de Aguilar
Dor Dn Juan y anes Padron = Dor
Dn Lorenco de Ribera Tamayo = Dor Dn
Pedro Barbesito y Padron = Dor Dn
Alonso Manuel Sonet de Lamga = Dor
Dn Antonio Rodriguez de Mesa = Dor
Dn Alonso de Vlloa = Dor Dn Juanto
Calderon = Dor Dn Pasqual de Acosta y Lu
que = Nro Juanto Juarez = Nro Dn Juan
to de Somoza Camano = Lgdo Dn
Andres Suarez Marin = Lgdo Dn Fran
Perez Onuebario = Todos los dhos del
dho Estdo y Estando assi Juntos y Con
bocados en forma y Conuiniendo se
en Vniberdad se de Cuenta y acordo lo
que se sigue =

Juram.to de Obed.a Prudencia Marin

En este dho Estdo Mando Sus.a Dor dela Jus
ticia y Regimiento que Este dho
Dor Andres Prudencia Marin Onuebario
y Viere El Juram.to de constitucion por sobre
primer dho Estdo en que Sea Sua Mag.d
obedecido Como lo hizo en Semejante
Como se prueua lo que alli menciona dixo y fue =
Vista dr ordn =

En este dho Estdo En Con

Mestre que la Vniuersidad de Leyga
Marcos Sobrado Portia
Eugenio de Paiz que Hon
Sousa Romero de Mendez
adhs Canonigos de Manuel Suarez
Parro que Confesso los dos
Contadas de aquella Cantamen dua propo
sentes de todos Sufraba de quatro
de Sarmiento Rua Nueua de Abaixo
Juan Rado que se da por libre de
Abel Sutil Rua de Abaixo de
Don Antonio de Aguiar

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Mestre Claustro de Vniuersidad de Pro Paiz Romero
Dos distritos Auia aqui de Dar cordia en Mestre Sarmiento de
falta de Juan Rado de Dios en Antes que se diga Almagro
Don Antonio Juan Santos Caamaño entre el Doctor Juan Santos Calde
Catalanes Rua Nueua Conteloso y Don Pedro de Rua Romero
Diuino Sobre que Dotta aqui dia de Vniuersidad
a dho Sarmiento Suplica Sr. Rumor de
Auroma en Antes que Sinnu Sanos Sentencias
Auia aqui de Sinbrotebas Jesto no obstante
de los dhos a Sitherzon a hoesta
men Las Propuestas Estauan
Despo Hotadas en Poder
del Secretario de la Vniuersidad Hauia de Mello
Vniuersidad que Mestre Sarmiento
con Sentencia para Los de Sarmiento
dha Propuesta Rua Nueua de Abaixo
Acordados que Sea

No dos tenga Cura Y Vicario Q Ser Quien
Dezon Y Hones Segun Q Pretenden
En Razon Della Q Dexa Se Trayga
A Debate Para Ver Y Determi
nar Lo Que Mas En Berdad Para Ello
Efecto Se Nombro Por Abte Y Lexo Dicho
Dor Dn Antonio Diaz Muñiz = Dn Lorenzo
Castro Y Tamayo = Dor Dn Alonso Mar
Tinez De Tamaya Y Dor Dn Alexo
De Alba Canonigo De Catedral
Que Asi Lo Vieron Y Acordaron Y Por
Lo Dho Sellos Y Firmaron Su
Dho Y Dor De La Diuidenda
Se Guarde Y Cumpla

Dr Fran.co de Aguirre Rz

Pasa Ante Mi

Dn Fr.co de Rivas
Rz

Claustro de 25 de
Noviembre de 1668=

120

Don Pho de Acuña Arzobispo de Santiago del Consejo
de la Reina N. S. de su
Capilla de Reyes nuevos de esta Ciudad
Inquisidor General de todos los Reynos y Señoríos de su Mag.d
Por quanto para el Claustro de Diputados que se ha de
celebrar oy Jueves 25 del corriente mes de Noviembre
de este año de 1668 a que se ha convocado por
Cedula de su Señoría Ilustrissima de 23 del corriente
Se ha mandado llamar a los Señores Diputados
que son los siguientes. El Señor Don Francisco Vazquez de Leca
Arcediano de Reinoso y Canonigo de esta Santa Iglesia
Don Antonio Fernandez de Neira Canonigo de esta Santa Iglesia
Don Antonio Montero de Espinosa Canonigo de esta Santa Iglesia
Don Francisco Antonio de Monroy Canonigo de esta Santa Iglesia
Don Francisco Antonio de Lemos

Lo que Vinieron

Vinieron a este claustro Sum.s Dr. Dn. Juan Laguía y Ulloa Deán y Arcediano de Antequera Dr. Dn. Antonio Obispo de Gomenera Lic.do Dn. Alvaro Abad Arcos y de este Obispado Alfes Dr. Dn. Antº de Aguilar Dr. Dn. Lorenzo Salazar Dr. Dn. Bartolomé Barbeyto Dr. Dn. Rodrigo de Pailados Dr. Dn. Pedro de Millana Dr. Dn. Juan Gonçales de Carabes Dr. Dn. Jacinto Calderon Dr. Dn. Jacobo Carrasquilla Padre maestro fray Alº de Moreno Dr. Dn. Pedro de Sesto Dr. Antonio Gonçales Ramos Dn. Jacinto Camaño Licenciado Dn. Andrés de Villamarin Concilianis todos Votos de Dho claustro estando asi Juntos y congregados en forma y por ante mi Secretario de Cabildo segun lo

Lo que se Declaro

Dispuesto = Dispuesto

Declaro

Como se libraron 20 Mrs. al Sr. Dr. Linares

Este claustro despues de haber leydo el declarado y bien acordado en conformidad de la cedula para que avian sido llamados propuso el Sr. Dr. Dn. Juan Gonçales de Carabes en como el Sr. Dr. Dn. Marcos Linares de Andrade se le avia encargado su causa que es abogado y agindas de su comunidad Consentorios y que en ella avia dispendido mucha hacienda y mucha consideracion y que en Sus Rentas tiene hacienda y juro de resguardo y tan largo dotanza y las rentas de ella no alcanzan para sus alimentos y que algunas cosas de ellas son de renta que los clamores causados de los pobres y viudas y huerfanos y justificados y no teniendo de que poder sustentar

muchos que ignoran en que Thos D. no se alle con alguno antecesor estados y calidades de su nacion con sus letras y de que otro año quiria pasar letras a su sustento de su y familia y habiendo considerazion para con ellos mirado lo mucho que en tantos años de estos gastos de la Universidad Thos D. le abia asistido y la grandeza de su animo siempre bien sentido en ser los gastos cuidados de la defensa de sus pleytos dirigiendo las mesmas diligencias con mucha consideracion a su hacienda gasto todos los temores que se allaron en Thos claustros singulares hubiesen encontrarse determinasen y pusen de que recaer se diesen por medio de remuneracion o corona o premio que supiesen algun tan distinguido atencion al Thos D. Tomas de Villanueva de libertad de nuestra y nombre que estos hubiesen de ser dellos de remitirse que la constitucion manda distribuyan en premios de certamen poetico dia de fiesta de los quatro santos en cada un año y por los graves y inconvenientes y disturbios que en los certamenes se han hecho entre los estudiantes de la Universidad muchos años determinaron no se hiciese Thos certamen cobrando esta quantia de mandada distribuyr la constitucion otros años en comedias otros en gastos de algunas escuelas muchos en premios como fue la que se hizo en la celebracion de la buena de la gloriosa concepcion de la Virgen nuestra Señora y otros en algunos gastos de algunas agencias para beneficio de la Universidad y porque considerando que la Universidad le hizo merced de dar Thos dos mill ducados de Thos D. con sus letrados suyos para libros para leer que dados mucho con Thos y encendias y en libros no pudiera defender sus pleytos en cuya defensa tiene quantiosos gastos en la Universidad y con [illegible] dellas y poder los dichos dos mill [illegible] la constitucion para algunos [illegible] premios y por estos [illegible]

Hasta aquí el año pasado de 1767 se han corrido las letras en tan notable necesidad en que se halla esta Universidad por cuanto el claustro dice no tiene con qué sustentarse determinó se le diesen para ellas los dos mil ducados que tiene y no mas quedando con grandísimo dolor de dejar con todo su corazon y asistencia y se determinó en dicho claustro que los dos mil ducados hubiesen de salir y saliesen de los dos cientos mil ducados que están depositados en el arca de tres llaves que existe fundada en dicha Universidad y el claustro hubiese de dar orden como dichos dos mil ducados se distribuyesen en gastos de la misma hacienda y que los Señores Secretarios Justicias que estan en cargos de los años pasados consignados a los premios literarios y que los cargos se hiciesen efectivos y se librasen luego a favor de dicho cumplimiento de los dos mil ducados y que se nombrasen dos de los años pasados que no llegaban a ser dichos años hasta que llegasen y que no se nombrase hasta el cumplimiento de los dos mil ducados se hiciesen cada año y todo lo determinado en dicho claustro se cumpla en lo adelante para todas ocasiones = y para que la Universidad tome las providencias que determinase lo contenido en este decreto aun que se halle este claustro el Sr. D. D. Antonio Aguilar y los Sres. D. D. Antonio Aguilar autor de este claustro y no estando presentes en los contenidos y determinados en este decreto diciembre

Salió el Sr. Aguilar

Nota que en este claustro el Sr. Colegio de San Pablo dijo como el Colegio está a presente bacante

Bayse y bisto por Aclauso
La licencia para que el Colegio pro beyese de la
beca con forme a Constituciones y segun la escri
tura de concordia con dho Colegio=

Claustro de 13 de Mz y Beca
en el Colegio de Santo Alfes

En este claustro se leyo una peticion de D. Diego
de Mendoza Colegial de Santo Alfes por la qual pe
dia que la Vniversidad le hiziese merced y hiziese
Constitucion por toda la vida de la beca que
tiene de dho Colegio segun consta de la certificacion
de Secretario de capillas
de dho Colegio que presento y puesto todo en
Claustro fue acordado que se abria claustro
en dho Colegio de Santo Alfes y asi lo mandaron
dar y por si y por los mas señores votos de claustro
lo firmo dho S.r Rector de que doy fee=
Don Juan de Aguirre

Paulo Antemi
Franco Bz de Silba
Scrio

Claustro de 18 de Dz de 1668

Dentro de la sala del claustro de la Vniversidad de Sant.o
Miguel a en el Colegio de Sant.o Alfes a diez y ocho dias
del mes de Dz de mill.s y seiscientos y ochenta años, a vien
dose llamado a claustro por Cedula del Señor Siguiente

Cedula

Jn.o Vasquez de Vlloa Rector del Vniv.d de Salamanca Mayor
que se contaran Diez y ocho deste pres.te mes de Dziembre a las dos de la
tarde p.a tratar de Negocios de Hazienda conforme a constitu.
cion.s por Dos autos del S.r Visitador Gordon y darles cumplim.to Por
lo que se ha de hazer, en orden a una prou.a que tiene Diego
Pinos, y a los demas negocios que se ofrecieren Mandare Citar con
pena prestiti Juramenti y de Salario que se execute

sblemente, Dada en Santiago, doze y siete dias del mes de Dez.e de
mill y seis.tos y sesenta y ocho años = D.r Don Fran.co de Aguiar
y Seixas R.or = Por mandado del S.r R.or = Fran.co Rodriguez de Ribas

Llamamiento. Los Señores Votos de Claustro que fue llamado en cumplimi.to della cedula
desta Hap.e son los siguientes = D.r Valde, D.r Cabarcos, D.r Manuel Gu.
teran, D.r Carabeo, D.r Martiner, D.r Aguiar, D.r Pesto, D.r Villauer de
D.r Gil, M.o Soronda D.r gonzalez, D.r Calderon, M.o Soria, M.o Villamarin
D.r Yoado, D.r Silba, D.r Millara, R.or del colegio, D.r Peña, M.o Camano
Suarez, a ellos se ha dado Altro en persona, M.o anselmo, D.r Rubin
guardian de S.t Fran.co, comendador de conso, D. Fran.co de Roys D. Andres de
Villamarin, todo en carga y p.a que conste lo firmo = Dn Vasquez de Mos

Los que Vinieron. Vinieron a este claustro sum.te S.r D. Fran.co de Aguiar y Ulloa R.or de
Vniu.d, L.do Don Pedro de Nauia Martinez Visitador Ordin.o, L.do D. Alon
de Couselo R.or del colegio de S.t Mathco, D.r Don Lorenco Cabarcos, D.r D. Jose
de Mapeña D.r D. P.o de Emillena, D.r D. Jacobo gil D.r D. Ma
Casabeo D.r D. Diego Munyos D.r D. Jacinto Calderon D.r
D. Jacobo Casas D.r D. Fran.co Yoando de Soronda
D.r D. P.o de Pesto D.r Fran.co Gonçalez M.o D. Jacinto
Camano Br.o D. Andres de Villamarin y Br.o D. Fran.co
Dinosi Conciliarij Todos bocales de Tho claustrados
tando en Sus Puntos y congregados en forma y cuerpos
Vniu.des Sedecreto lo siguiente =

Leyose el Claustro pasado = Vno este claustro a Puesto se leyda Acta de claustro antecedente
yerda Loenella decretado y acordado Tho el Rector
della Vniu.dad en conformidad della cedula por
que se abia llamado proçeso como el S.r D.
que se libren 300 R.s p.a la Visita Ordin.a Dn Abiamarin Visitador ordinario a Vista
Acto para que las Vniu.des libren trescientos
para los gastos de Thesoreria y
por mui decretario Acta dixo a
por las Vniu.des y fue acordado
Vnos trescientos Reales

Salados de la pena y querellas dicha en dho auto
en Pacos pena de dho auto=

Embio Mr Suarez Enesse Claustro abiendo entrado despues de los suso dhos en la
Sala Mr Suarez Dor Alg Dor Dor Agnar Dor Somero se encargo de
Somero se encargo de Agnar.= Dho Sr Vista dha emtacion de dos mill Dgs que se gbian a
brados al Dr Dn Somero de tiempo que ab ie Dencados
los ficis del bicerrector Dean Serranimo el qual no pdo
dar sera Pido por escura Psente en Axey no de castilla
cons aber quen die se lag de Dho Sr mdo enques- bab
esen pasados y que la Pnuersidad non bra de q uedase
Dho lag con protestacion dquos bacien do lo a Dor pna
Cargado en Dha suma dmas todos los sens q ue le
hubiesen nombrados por tal bicerrector todo conbenido
en Dho auto quyos escritos bien a las Pnuersida
des y bisto por Claustro pues bedicados y eng
plimo fue acordado que el Dr Dn Fran do dquien
responda a Dha auto y agalas mas diligencias que
Convengan en Pacos del suso Dho y a fabor de la
Pnuersidad=

que Mr Suarez examine los estudiantes por ausencia del Dor Barbeyto

Enesse Claustro Dho Sr Rector Dispuso cons abiamos
chos estudiantes para matricularse en primer curso y q
no podian ace llos ser examinados para ascen
der segun constituciones y que aunque Adiagasta do el
Lucas se abia nombrado por examinador para a
Dr Dn Barbeyto que bestaba ausente dos tercios
dad por cuya causa los estudiantes nos pedian se examinen
que bestaban apelados de perder este curso y en q
la Pnuersidad tenia ase y Visto por todos
fue acordado que Dn Pacanto matriculen
mien a todos los estudiantes que bestuvieren
minados en dho=

Al Dr Calderon
se libren 120 Rs de
vrros de ella para
Junto a S Geronimo

En este Claustro el Dr D Jacinto Calderon dijo q la Universidad le avia encargado amparar el Hospital y casa de Juntos a los Colegios de San Geronimo y la Trinidad que estaba junto a dha casa y que en ello avia gastado cuento y dhe q ella y assi la Universidad mandase librar y visto por el Claustro fue acordado que se libren dhos ciento y veinte Rs de q haga fabor dello dho D D Jacinto Calderon =

que el Visitador
haga se componga
el Colegio de S Matheo
y sus Estados

En este Claustro el Dr D Pedro Ortiz propuso como el Colegio de Santiago estaba mal reparado y necesitar de algunos reparos y assi para escusar mas gastos la Universidad no nombrase q para que biniese hacer dhos reparos y visto por el Claustro fue acordado que el dho Visitador haga se componga dho colegio segun le pareciere =

En q. al auto de esta
dias a los Cathedraticos
se haga diputado
Diputado por el Claustro
Visitador, D Aguilar,
D Cabanas, No fueron
da

En este Claustro el Dr D Diputado dijo q los dias q avia q los Cathedraticos tenian los cathedraticos querian entrar las cathedras y no tenian Universidad era cierto y assi que segun hacienda y cuentas que entrega a la Universidad se le añadiese lo que le cupiese y fuese decente respecto a lo sobredho y visto por el Claustro y discurrido sobre ello fue acordado que se haga diputacion en nombre del Claustro Visitador D D Antonio de Aguilar D Juan Cabanas D Pedro Ortiz para que juntos entiendan y confieran con los Padres del dho Colegio y traten de la forma que se ha de tener en el reparo que se ha de hacer en dho Colegio y lo que les parezca lo traigan a este Claustro para q se determine lo que se ha de hacer =

Presentó en 9bre de Theologia de Ll.do Ant.o Pinero

En este claustro D. Antonio Pinero 3.o en Theologia pretende Vniversidad pidio lic.a para entrar en claustro y pasar hase para Agrado de Dr en Dha facultad y abiendo hecho y entrados en este claustro se pusieron para dho grado y bisto por Rclaustro le hubo por presentado haciendo Dpósito conforme a constitucion y señalo para Mdar Hogrado para Rdo mrgo que bienique Rcontaran Reynta de 9bre=

Presentó para 9bre en Artes del Dor Dn Jacobo de Castro

En este claustro el Mtro D. Jacobo de Castro de Sentis antes desta Vniversidad represento para Agrado de Licenciado en Dha facultad y Vniversidad le hubo por presentado para Dho grado haciendo Dpósito conforme a constitucion=

Se sobran blancos familiar del Mro Alfonso y Mro mandose lle libre=

En este claustro se presento Vna petticion de los Pattrones blancos familiar del colegio de Sant Pablo por la qual pedian se les librase Vn Hora y ultimo mandado de constitucion para estar en dho portal familiar por el Rector y colegiales de Dho colegio, de que presento certificacion del Ascontario Capellan y bisto por Rclaustro fue acordado se les librase Vn Hom=

La Vniversidad se opone

En este claustro se notifico Vna probision de Vuestras Mrds presidente y oydores de Valladolid por la qual se manda a pedimento de D. Diego de Acosta en razon de Vn pleyto que la Vniversidad tiene con Vuestra Chancilleria de Valladolid se entregasen por Vn dia dos mill ducados depositados en poder del Rector Dho dia en cuya conformidad se pidio Vn Hom de este claustro para Vuestras Mrds

Lo dixo Al.e Segrema
tica della compañia por
Lo q.e dixo Al.e Segrema
tica della compañia por
Lo q.e dixo Al.e Segrema
tica della compañia por
Lo q.e

D.or Pena, Mº Canonigo a estos ff.s en persona, Mº Anselmo, Mº Villa
mariñ, D.or Salbares, D.or ff.s Llamed, D. fran.co de Roi, D. Andres de Villama
riñ, D. Jacobo de Castro, f.s Visitador dho en casa, comendador de consº
dho aun Religioso, guardian de S. fran.co dho tambien en casa, y para
que conste lo firmo como Vedel dcha Vniuers.d= Dª Vasquez de Velasco
y Vinieron a este Claustro sumd el S.or Don fran.co de Aguiar Rector de
Losque Vinieron la Vniuers.d, S.do Don Pedro de Navia Marino Visitador Ordin.o S.do Don
Alvaro de Toubes Rector del colegio de Sant Matheo, D.or D. Ant.o de Aguiar
D.or D. lorenco Salbares, D.or D. Jacinto de la pena, D.or D. Jacobo giz.l de Don
Pedro de Villaroa, D.or D. Jacinto Calderon, Pe Mº f. Alexo de Soronda
D.or D. Alonso de Silba, D.or Ant.o de Mº f. Mauro de Villamariñ, Mº Ja
cinto Suarez, Mº Don Jacinto Canonigo todos Vocales dcho Claustro
y estando assi todos Juntos y congregados por Cuerpo y en forma de
Vniuers.d se decreto y acordo lo siguiente=

Presentose la Resulta deste Claustro en conformidad della cedula para que se llamo, el S.or
ta della Visita Ordin.a Don P.o de Navia Marino Visitador Ordin.o desta Vniuers.d y colegios pre
y se acordo Votarla en sento la Resulta de toda su Visita y lo obrado en ella, y Visto por
dho Claustro= el Claustro fue acordado se Viese por presentada, y que se Reserua
ua el Votarla segun constitucion, por ser ya tarde y que se llame
por cedula p.a dho efecto=

Los Vancos esten en la sala de S. Jeronimo, y se hagan llaues= En este Claustro se confirio en que p.a Vancos de Estudiantes estauan en la Vniuers.d y si estauan en el colegio de S. Jeronimo, o, en otra p.te
y Visto por el Claustro fue acordado, que los Vancos de la Vniuers.d
se pongan en la sala del colegio de S. Jeronimo que esta en cima de la
Los Atabales en Capilla de dho colegio, y que se hagan dos llaues p.a dha sala la una
Casa del Vedel= la del Vicerr.or de dho colegio y otra p.a el Mº de ceremonias cuyo cargo
esta el tener la de dhos Vancos, y en quanto a los atabales los tenga
el Vedel en su casa y no en otra p.te segun lo hazian sus antecesores y
assi lo decretaron Resolvieron y acordaron y firmo dho S.or Visitador
y vno de Vocales segun costumbre de que doy fee=

Don fran.co de Aguiar Rector

Passo Ante mi
Fran.co Rz de Castro

Diputacion en Razon del auto de Salario de los Cathedraticos

Diputa.on de 10 de Henr.o de 1669 =

En dho dia Aposento Electoral del colegio de S.n Geronimo de la Vni.d desta Ciud.d a diez dias del mes de Henero de mill seiscientos sesenta y nueve años, Aviendose Juntado en Diputacion Sum.te el S.r D.r D. Fran.co de Aguirre y Olon D.r de la Vniversid.d, y los S.res D.r Don Alv.o de Aguilar Dn Don Alonso Martinez, y D.r Pedro S.n Alexo de Carmona, en presencia de mi Esc.no efecto de conferir y tratar sobre el aumento que se podia añadir a las Cathedras desta Vniversid.d y sus Cathedraticos, segun estaba mandado hacer por Claustro de diez y ocho de Dez.e del año pasado, estando Juntos los Sres en Diputacion, y aviendo discurrido largam.te en esta materia, fue de parecer la Diputacion, que el S.r Esc.no de la Vniversid.d traiga testimonio del Valor de las Rentas que tiene la Vniversid.d de ocho años antecedentes consecutivos al presente, y asimismo el Computo de los gastos Ordinarios y estraordinarios que tiene la Vniversid.d regularmente, porque Sustanciados estos autos, se vea lo que mas combenga, y todos los Sres lo acordaron y determinaron y firmaron de su Nombres de que doy fee.

Don Antonio de Aguirre

Alexo de Carmona

Ante mi Alfonso Xaspe

Claustro de 29 de Mens.
de 1669

En este Collegio de Sn Diego de Alcala de la Ciudad de Sant Iago a veinte y nueue dias del mes de Mens. de mill y seis.os y sesenta y nueue años y abiendose llamado a claustro por orden de los de Sr Rector siguiente=

Cedula

Juan Vasquez de Ulloa llamara a claustro p.a Mañana Martes 30 deste mes y nueue del corriente a las nueue de la mañana p.a tratar de negocios de Hazienda conforme a constituhan= Ytt.o Vera qual de las dos cathedras de Medicina se an de poner edictos= Ytt.o Vera los que los Sr.s de la diputa.on resolvieron cerca del aum.o de los salarios de las cathedras= Ytt.o sea del Sr Dr Sanctiago Mamed cerca de las propinas, o aumento dellas en el dia de la festibidad q.e fundo el Ill.mo Señor Obpo de quito Ytt.o Toma.s q.e se hiciere Hallaran N.s a Sn Ju.n de Penapriskhi Juan M.s Sancta Mens. de Troya de mill y seis.os y sesenta y nueue= Dr D. Juan de Aguiar Sr= Secret.o del Sr Dr Sanctiago

Llamamiento=

Los Sr.s Vistor del claustro q.e ba llamado en cumplim.to de la Cedula desta Vra son los siguientes= Alas Sor.on dos Dr Villaberde Dr Vasto Dr Aguiar Dr Angel Dr Juan Dr Guardian de San Juan Dr Gonçalez Dr Stevan Dr Ramos Dr Carabeo Dr Silba Dr Millan Dr Barbeyto Dr Juan Vas y Dr Andrey Villamarin consiliarios Dr Castro comendador de consº a estos Señores en pon.a Dr Sosa Dr Martinez Dr Parladorio Dr Calderon Dr.s en casa y lo mis en.o Dr Pineyros los demas Señores ausentes y para que conste lo firmo= Dr Basques de Ulloa=

Los que binieron=

Y binieron deste claustro Sum.o el Dr D. Juan de Ulloa Dr de la Vniuers.d y Mas Stay de esta Vniuersidad de Sbenturia D.D.

D.D Juan de Aguilera y Tejeda D.D Camilleri D.D Alonso
Martinez D.D Bernabe y Tapia D.D Juan Carabes D.D Juan
Sanmamed D.D Alonso de Silba D.D Jacinto Casal Prior
Provincial y Regente de Artes D.D Jacobo de Castro
D.D Pedro de Acosta D.D Antonio Gonçalez y Jacinto
Suarez = Todos Votos del Claustro estando en el
todos juntos en forma y por ante mi Secretario
se dio principio y acordo lo que se sigue =

Leyose el Claustro pasado ——

En este Claustro despues de auerse leydo el Claustro
pasado y hecho en el acordado propuso el Señor Rector
Vniuersidad en como la Catedra de Prima de Medicina y
tauabaca por muerte de D.D Pedro Suarez de Prado
Catedratico que della fue y que estaua en tiempo de curso y
tenia quien la regentase siendo tan seruicio de Dios
como se prohibeyo la Cathedra de Prima de Medicina en el Año =
y vtil a la enseñanca y educacion de los Oyentes siendo
Claustro se resoluiese en ello y en ello tomase la mejor resolucion
y bisto y ydo por todos el Claustro y discurridos en dicho
solamente fue acordado que en atencion a la
muchas letras y suficiencia del D.D Antonio Gonçalez
Catedratico de Vesperas de dha facultad de Medicina
se le dese en propriedad la dha Catedra de Prima como en efecto
se le dio por quanto en dho Claustro consta de los meritos con
mandaronse le de la posesion de dha Catedra y
se le acuda por dho tiempo con todos los emolumentos
vtil que por razon de tal Catedratico le fueren debidos
uidos y Gesto = y entendido no ser simultaneo con siguiente
por ninguno que sucesiuamente se den de aqui adelante =
y estando presente a este auto capitular y decreto el
D.D Antonio Gonçalez dijo que acetaua y acetto la
merced que le hacia y hazia el Claustro de
dha Catedra de Prima de Medicina con
protesto tomar la posesion por dho tiempo

como se dio por bacante la Cathedra de Vispera de Medicina

Despues a la hora de Vesperas se juntaron los Diputados de la Cathedra de Vispera de Medicina para dar por provista dicha Cathedra

y se repartieron los puntos de la Lection que se les dio por el Claustro de Diputacion de 9 del mes y año corriente

Y estando en dicha Lection se leyeron los Edictos de dicha Cathedra de Vispera de Medicina que vacó por ascenso del Dr Dn Joseph Zeballos a la Cathedra de Prima de Medicina de que se hizo

dessar Sermins que rentan cada año ciento y cuarenta
y çinco ducados que la Vniuersidad se reciba en la dicha
mas por aber cuidado mucho el Numero de estos
bots y colegiales y que se passe la capilla de dho
colegio el Sto dia y oido por el claustro acordo
que se ponga la colocadura de la Vniuersidad en dho
tbuda como se las demas fiestas se hace=

El Mr Dr Vllez Suarez Rector del claustro propuso el Mr Dr de la Vniuersidad en como
tomo las quentas de la cofradia de Nr Sr San Nicolas y se hallo
ay muchos años que no se abian tomado y que la
cera estaua muy gastada que era necesario se tomasse
dha cera y tomasen las quentas para lo qual se dio quenta
nia y oido acordo el claustro que Nr Rector de la
Vniuersidad y el Mr Dr Sancto Suarez se juntasen y tomasen
las quentas de dha cofradia desde el tiempo que fallo
por tomar que para ello el claustro les nombro

Vn Memorial de Antonio de Vllanueua sobre que se le mandasse dar el grado de Bachiller

En este claustro se leyo vna peticion de Antonio de
losada familiar del colegio de santiago el pheo
por la qual pedia el segundamento de constar
cion presento certificacion del secretario de capilla
de dho colegio de su recepcion y oido por el claustro
cordo que se le dispache librança de segundamento
segun constitucion=

Presentta en Claustro un Memorial de Vn Theologia de D. Bern de Vsparraga=

En este claustro auiendo entrado en el
D. Bn de Vsparraga y pedido
postulara y cathedra del dho colegio de

y dixo q̃ presentaua y presento p.ª Rodo de licencia de
en la facultad de theologia q̃ tiene actual y exercitada presento
titulo por don de consta hestar auer sido ordenado don Ambrosio
firmado de D. Ambrosio Espinola arcobispo
deste harcobispado de santti.º su fecha a diez y dos de
diciembre pasado deste año q̃ dicho q̃ al tal dio a leer
y en virtud del y q̃ tenia la pasantia que dexo en la cat
hedra con el presentado a cuio
positto segun ella dispone=

Dio licencia a Don
Miguel de Millara p.ª leer
la cathedra de Instti
ta de Rodrigo de Vbeda

Q̃ este claustro se leio una peticion de Don miguel de
millara por la qual pedia se le diese la Vniuersidad licencia
licencia p.ª salir a leer el libro quarto de la instti
tuta y q̃ dando este claustro acordo que se le diese
mo en efecto se le dio licencia para que saliese a leer
el libro quarto de instituta y que se le numerasen los=

Los gastos de Aduanas
de Alcala se libren
al Real Guarda firmada

Q̃ este claustro se leio un memorial firmado del
Real Guarda mayor de Alcantuarez de los gastos que auia echo en
aderezar y adereçar las cathedras como le hes
taua encargado y que importauan seiscientos y
noventa y un reales y veinte mrs y que se auian le
brado quinientos reales antes de abra conque se le
restauan debiendo ciento y noventa y un reales y vein
te mrs y visto por el claustro acordo que se le despa
che libra de los dhos ciento y noventa y un reales y vein
te mrs con mandamiento para q̃ se le den y pa
guen=

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

El Vedel cuy de Segura
las cathedras

Este claustro se mando pato dos el claustro
que en este siguiente Bascas de vuestra merced el cuydado
Has cathedras como tiene obligacion: con apercibimiento
se mallbaratare o descompusiere por cuya pasuyo
pagara: de sus bienes y asi lo decretaron: y rubrica
y acordaron: y por todos ellos yo el infrascripto Notario
Vidi las firmezas segun costan bre=

Por mandado de Aguirre

Passo ante mi
Dn Ignacio de Ulloa

Notificacion a Sus Vdes del=

En
Nueve dias de Septiembre y dentro del colegio
de Santiago el dicho dia Diego Gonzalez de Ulloa
de beinte dos años y mas de quien doy fee
y con el auto y decreto de el claustro de arriba
pasado de Vuestra merced en mi presencia
la contenido que mas el se le mando que
pudo entender de que doy fee y lo firmo
Diego Gonzalez de Ulloa
Ante mi
Dn Ignacio de Ulloa

Claustro de 19 de Febr.
de 1669

A 129 Acuerdos 206

En el Claustro del colegio de Santo Alfeo y Sala de Claustro de la Vniuersidad destacidad de Santiago a diez y nueue dias del mes de Febr.o de mill y seis.os y sesenta y nueue años; Auiendose llamado a Claustro por cedula del Rector n.g.

Cedula

Juan Basquez de Vlloa llamara a Claustro p.a mañana Martes veintauno de corriente a las dos de la tarde p.a tratar de negocios de hazienda conforme a constituciones, y p.a ver los memoriales q.e dan por prouer a claustro pas.o p.r lo mas q.e se ofreciere hallarse todos pres.tes pena prescrita Santos y Febr.o de mill y seis.os y seis.a y nueue=

Llamamos.

Los Señores Votos de Claustro q.e hellan.o en cumplim.to de la cedula destotra p.te son los sig.tes= Dr Parladoro, Dr Barbeyto, Dr Rubines, Dr Martinez, Dr Millara, Dr Gil, Dr Villabeda, Mro Soronda, Dr Feijo, Dr Aguiar, Mro Anselmo, Dr Calderon, Mro Xuarez, Dr Caldas, Dr Feran Rz del colexio Dr Pena Dr Castro Autos Señores en persona, Dr Pineyro, Dr Boado Dr Vstados, Dr gonzalez, Dr Carabeo, Autos Señores dho encausa q.e q.e dite se signo= Jn.o Basquez de Vlloa=

Sig.n q.e vinieron

Vinieron a este Claustro sum.te el Dr Dn Juan de Aguiar y siguen Dr de la Vniuersid.d Sodo denauia visitador, Dr Matheo de Soubes Dr del colegio, Dr Dn Ant.o de Aguiar, Dr Dn Juan Feran Dr Dn Jacob xil, Dr Dn Jacinto de la pena, Dr Dn Anto.o Martinez Dr Dn de Millara, Dr Dn Bartolome Barbeyto, Dr Dn Fran.co carabeo Dr Dn diego Ruines Dr Dn Jacinto calderon, Dr Mro Fray Antonio de Soronda, Dr Dn Ant.o Pineyro Dr Dn Sodo dexeito, Dr don Anto.o Mro Jacinto xuarez, Mro Anselmo gomez todos Votos de Sto Claus.to Estando asi Juntos en Claustro en forma y por cuerpo de Vniuersid.d se dio orden lo sig.te=

q.e se de Claustro mañana=

Juram.to del Dr Pineyro

En este Claustro Antes de todas cosas se leyo el acto de Lunes el acordado= y por q.e es el Prim.o en q.e se alla el Dr Anto.o pineyro Antes de proseguir sobre cosa de Constitucion segun en ellas se contiene=

Admitiose La dejacion de la catreda de Vsp. y acha seponga edictos,

En este Claustro se leyo vna peticion del Dr D.no debis y en ella vn memorial catredatico de visperas de canones desta Vniuersidad por la qual decia que el seo rector tenia ocacion precisa de partirse al Rey no de Castilla sino negocios q auie era oneroso ausentarse personal y por cuya causa no podia regentar dha catreda q era la Vniuersidad se sirviese proueerla y visto por el Claustro fue acordado se admitia y admitio dha dexacion y dio por vaca dha catreda y mdo que ella sefixen edictos segun constitucion con termino de quinze dias, los quales corran y sean de contar desde oy en adelante = E nombro por substituto de la dha al Dr D. Sim.n gomez delamar con el salario de constitucion =

Dettor del Dr xil se le entreguen los paps que pide =

En este Claustro se leyo vna peticion del Dr Jacob xil thesorero de esta Vniuersidad en q dicia como auia ganado auto de hor.r visitador hordinario y q en el.no desta Vniuersidad le entregasse con sus Rec.os Los paps y diligencias que como tal thesorero auia hecho en razon de la cobranza de los rreditos del censo del Dr Gregorio Lopez y con los thesoreros de las Rs Alcaualas de Bayona, y Orense, por virtud hordinaria de sus Rs q auia presentado en la visita vltima hordinaria y aunq dho auto Leuia echo notorio al dho sr no le daua cumplimy.to ni entregaba dhos paps antes les hazia dilaciones en q Recibia Agrauio y assi q el Claustro remitiese no dar q dio sr no le entregasse dhos paps dando fee q dellos auria breue termino q debaxo de vna graue pena y visto por el fue acordado que dho sr no desta Vniuersidad entregue dhos paps al dho Dr Jacob xil lo mandado q sus dellos = q por q. de la dha vltima q andado q dho sr no Dotor rrecudieron contra el dho sr no Los quales no respondian con fauor en este Claustro por estar ausente dho sr no y deuer q le Los motiuos y razones q de su parte tiene y le assisten fue acordado por el Claustro que por ahora se suspenden el tomar resolucion de las q en y se remiten y suspenden p.a el primer Claustro q se celebre mandamen =

Cng.a de las q el lic.do y dho Claustro,

Dase licencia al Dr Alo Soria p.a q acapitulo de su dexcion =

En este Claustro se leyo vna petic.n del Dr Alo Soria catredatico de prima de theologia desta Vniuersidad y Facultad en la qual dicia q el seruicio que a primeros de mayo deste presente tiene q hazer en

SIGILLUM COMPANIAE IESU

180 Cayre Enero

Voto Porcuya caussa Auia dehazer ausencia y allarse endho capitulo y alte pedia al Claustro rezuiuiese darle licencia p.ª ello no solo delos 8 dias lectiuos deconstitucion sino por otros Veynte dias lectiuos mas enconsideracion dequenamas agastado los dias lectiuos de constitucion por substituto nitenido multa enlodo el tiempo que estal cathedratico y Vista por el Claustro fue acordado que se le dha licencia y pide dejando persona que substituya dha cathedra por el tiempo de dha ausencia acatis facion del Claustro=

Pet.ª de prueuas a Dn Diego de Vrrutia y Dn Pedro Barrenechea y se le libraron 16 Dias

Oneste Claustro se leyo Una pet.ª de Dn Diego de Vrrutia y a las pruebas que el colexio de Santto Alfeo le nombro por Informe del Dr Pedro Barrenechea opositor endho colegio a Una beca teologa perteneciente alos naturales del Señorio de Vizcaya y Vista Sumtam.te con el memorial dela genealogia dho pretendiente fue acordado se le despache libranza del salario de diez y seis dias conforme a constitucion=

Pet.ª de Dn Farina del 3.º manto y Beca=

Oneste Claustro se leyo Una pet.ª de Dn Farina colegial y cap.n del colegio de Santto Alfeo porque pedia se le librase el tercero Manto y beca de constitucion por tener le gan.º de que presentaba sentencia del S.r Decapilla dho colexio y Visto por el Claustro fue acordado se le despache libranza al sobre dho del tercer manto y Beca=

Pet.ª de Dn Miguel de la Puebla del 2.º manto y Beca=

Oneste Claustro se leyo Una pet.n de Dn Mig.l de la puebla colegial del colegio de Santto Alfeo en que pedia se le librase el primer Manto y Beca de constitucion y presento zertificacion del S.r Decapilla de dho colegio y Visto por el Claustro fue acordado se le despache libranza al sobre dho del primer Manto y Beca conforme a constituciones=

Memorial de Dn.n Mendez acusa dela Vniuersidad a el S.r Dr D. Ant.º de Arguiaz=

Oneste Claustro rebio Un memorial de Dn.n Mendez de Castro alente enque dava q.ª de la hacienda que estaba Vrrunada de Vniuersidad y en especial alas Cas.as del Cchido Viejo y Vista por el Claustro fue acordado q.e dho alente con dho memorial y poder q.e huuiere acuda al S.r Dr Dn.n de Arguiaz q.e consiga prezer hazer las diligencias q.e convengan y asi lo determinaron y resolvie ron acordaron y firmaron dhos S.res por si y mas q.e de costumbre de que doy fee=

Con firmo de Sigilacion

Claustro de 19 de Marco de 1669 = Dentro del Colegio de San Yago A 19 de Marco de 1669 = Claustro de la Vniuersidad de Santiago = Dentro del Colegio de San Yago A diez y nueue dias del mes de Marco de mill y seis.s y sesenta y nueue años ajuntados en Claustro por cedula del Abenor Siguiente =

Cedula = Juan Basquez de Villoa Llamara Al Claustro q.e Mañana Martes que se contaran dies y nueue deste pres.te Mes de Marco a las dos de la tarde en Santa Susana Generales de Hazienda con Cerime aconstitucion = q.e con el pres.te Cerim.a delo q.e contiene el Claustro pas.do = y q.e Votar Jdeoneidad de Abito del Sr. Pedro de Nauja = q.e Ver peticione = q.e Ver el Banco y Sobrante gasto del Colegio del Sr. Rey = q.e Ver los demas negocios que Conuengan = Hallarese Vn.a pres.te Pena pecuniaria Juramento de la constitucion que se cutara y Admisiblem.te dada en Santiago a dies y ocho dias del mes de Abril.m.o de mill Seiscientos y set.a y nueue =

Llamam.to = Los Señores Vocales de Claustro que Cumplim.to de la cedula de la hoja pres.te son los sig.tes = El Vizitador Dr Valdes, Dr Bande, Dr Parladorio, Dr Martinez, Dr Calderon, Mo Suarez, Dr Gonzalez, Mo Soronda, Dr Prado, Mo Villamarin, Mo Ponte, Mo Anselmo, Doctor Carabeo, Dr Aguiar, Dr Samamed, Dr Castro, Dr Pena, Dr Barcones, Dr Juan de Lovs conciliario, comendador de Sanxo A todos estos Señores en persona, Guardian del Sr. Juan, Rr del Colegio, Dr Ruimas, Dr Mo Soria, Dr Villa Verde, Dr Pineyro, Dr Villara acistos dho enesta, Los demas Señores Ausentes y por que conste lo firme Basquez de Villoa =

Porque Vinieron = Vinieron a este Claustro sum.a el Dr. don Juan de Aguiar y el Sr. dela Vmbeyra: Dr Dn Valdes, Rr y Al Cura del Colegio, Dr Dn Antto de Aguiar, Dr Dn Juan de la Peña, Dr Dn Jacob Gil, Dr Dn demillara, Dr don Bartolome, Dr Dn Juan Arabeo, Mo Dn Alexos Soronda, Dr Dn Pedro de Seixo, Dr don Antto g.z. todos Vocales de dho Claustro En forma y por ante

Seacordo Loriguiente=

Segunse el claustro formado=

En este claustro despues de aberse leido el claustro pasado Yo enel aforidado: propuso El S.r R.r de la Vniuersd. en como. Don Juan de Rou q estaba pres.te Jeguesa presentar Jnuenta en q.to en la facultad de Canones El qual diso seprusen. Cenora S.ta de Gracia estaba q.do grado, q. fue dado por el claustro abiendo les constado q tenia la pasar Sia q. Dispone la Rl. Cons.ta q.do grado se Vbieron y fue presentado Haciendo el deposito segun corresponde=

Salida del Vice Rr Vise Rengal el D.r Pena Vise Rr=

En este Claustro se leyo una petic.n del D.r Juanto delagena por la qual diza q. el dr. q.to del Cathedratico q. fue de Prima de Canones de esta Vniuersd. tenia derecho a percebir lo corrido de mas de media dia de la posesion q. que del Pecebia diziendo q. es nte y. reb.do por los quales auia dado auto del Vesitador Ordinario q. se la destituiese y consignase dho D.r Pena por q. de lo que dize a la Vniuersd. = q. oydo dho claustro q. se le Penga dha Librança por q. de lo que debe a la Vniuersd. dho D.r Juanto y al dho D.r Juanto, de la Pena se le reserue su derecho a salvo q. pida lo que le conbenga adonde le parezca=

El Vice Rr. del Ymo Sr Marques de Villena y Gasto=

En este Claustro en conformidad de la cedula q. se auian leydo del Ex.mo Sr. Duque proqueo y dixo el S.r R.r de la Vniuersd. en como el D.r Juanto calderon Viselector del colegio de S.ta Cruz auia dias q. se auia ido el abanzo de la cathedra desde el Ymo de Octubre q. se leyo hasta el vltimo de Febr. desde pres.te Año y Juntam.te de lo que se le auia librado p. dho colegio q. pedia dho abanzo librasen a la Vniuersd. en nuebecientos y q.ta y ocho R.s que es un mes q. se le debe y que estaba bien acreditado q. el Claustro resibiese q. se le hiziese Justicia = y oydo dicho el Claustro q. se le de al D.r Juanto calderon lo que se le debe y q. se le pida de dho colegio=

Al S.or Por de la Compañia 1686 Recibo de Juro de 68

En este Cauildo se leyo Vna peticion del S.or Rector del Colegio de la compañia de Jesus desta Villa por la qual dixo que dicho Colegio auia de auer de juro para en cada vn año quatro mill y ocho cientos y dos Rs de juro de Alcabalas desde Rmo que dichos para Cathedra de Gramatica y tres Maestros que la enseñan lo corrido desde S.n Lucas deste año hasta S.n Lucas del mismo pasado de mil y seis cientos y ochenta con mas y en mas los descuentos de tres por ciento y demas que el Cauildo fuere seruido mandarle cobrar y por lo corrido del Cauildo que se le despache libranza de dicho Juro de dichos quatro mill y ocho cientos y veinte y dos Rs y cuenta de la de quarenta y dos Rs que dize=

Al S.or de el colegio que se componga el Reloj

En este Cauildo propuso el S.or Rector como se le faltauan algunas piezas en el Reloj de la Villa en el pueblo efecto y para ello era menester que el Cauildo fuesse seruido mandar se hiziesse poner los dichos pezes que en el dicho Reloj faltan y auiendo oydo el Cauildo que se le despache libranza de dicho Juro de dichos quatro mill y ocho cientos y veinte y dos Rs y cuenta de la de quarenta y dos Rs que dize=

Relacion de Domingo Calluino

En este Cauildo se leyo vna peticion de Domingo Calluino Vezino desta Villa de la qual dixo que auia pagado a Antonio Roman Relator de la Chancilleria de Valladolid cierto mill y quinientos Rs por los mismos que auian y montado doze dias en que se ocupara en pedirle y hazerle con pulso desde Villa de la dicha respecto de cada cientos Rs por dia de que presentado el dicho por si presentase el dicho original executorio contra el Concejo de Vezinos y que se le boluiesse de la Chancilleria y que auia gastado ademas de dicho diez cientos Rs que auia de delante el dicho Santos y que el dicho Derecho suplicaua se seruiesse mandar se le diesse satisfacion de el Cauildo se le despache libranza de dichos quinientos Rs con mas dos cientos y cuenta

Trabaxo ocupacion En atencion aquel dho. p.eyto el abe original
en esta ciud. en poder de Anto. Gz. Serrano, procurador della

Colon. de Vigo se le libren los 18 dias mas de las pruebas de Barreiro

En este Claustro se leyo otra petic.n de Fran.co de Vg. colegial del colegio de S.to Tirso por la qual dixa que en las pruebas de D.n Baltasar Barreyro y Garcia pretendiente al dho. colexio ademas de los diez y seis dias que se le an dado antes dexara el Claustro auia gastado otros dies y ocho mas que pide suplica que el Claustro se sirua mandar se le libren= Y visto por el Claustro que se le libren los dhos dies y ocho dias dies y cientos m.s por ser en el R.no segun constitucion=

El mayordomo de S.ta Clara 132 R.s de la pena del Horno de S.ta Clara

En este Claustro se leyo otra petic.n de Mig.l Gz. de Castro mayordomo de la Cofradia de S.ta Clara desta ciud. por la qual pidia los reducados de la venecion del horno y guardas de S.ta Clara desta ciud. de un año que tenecio por nauidad proxima pas.do de seis cientos y ochenta y ocho que el Claustro se sirua mandar se le de libranza dellos= y visto por el Claustro que se le despache libranza de los dhos ciento treinta y dos R.s=

Colon. del Mes de Gerumonia y se adereze la plata=

En este Claustro se leyo otra petic.n de Anto. Gz. Serrano mro. de ceremonias por la qual dixa que la plata estaba enlodada y no podia servir que el Claustro se sirua mandar se adreze y visto por el Claustro a Fran.co Barquero de Vilboa Sedel y platero se adreze como se a de hazer y que para ello se halle presente el dho. mro. de ceremonias y que compuesta se traiga al Claustro y se pague

Relacion del Ms. Mazuelo se le libren los 800 R.s

En este Claustro se leyo otra peticion del Ldo. Mro. Mazuelo presbitero de la Parroquial de S.ta Maria desta ciud. por la qual dixa auia dado de noche y dia mas de quinze dias a los colegios de S.to Tirso y S.n Gin.o en la qual le ayudo Anto. Gonsalez en ochocientos R.s que suplica se sirua mandar se le despache libranza dellos= y visto por el Claustro que se le despache libranza de dhos ochocientos R.s

Petición de Joseph Vedan a Antonio de Castro =

En Mete claustro selebro audiencia Joseph Vedan a Antonio de Castro = En dho dia dho Joseph Vedan dixo que auia exhibido el off.l de Vedel desta Vniu.d por el Mueste dho Ant.o de Castro y por su Procurac.on y Ocupaciones Ant.o de Castro dho orden del claustro alta y sedo Juan Barquez rubio.no Y sele mostraua diziendo la libranza della dada por dho off.l desde primo de Abril deste y.o asta quatro de mjl deseis.os y nueue y suplicaua al claustro se siruiese mandarsele librar = y el Claustro acordo el claustro la libranza sea restituyda y rehaga saber a Ant.o de Castro p.a que tubiere alg.a cosa que dezir y pedir dentro del tercero dia y pasado dho tercero dia se haga al claustro, y assi lo decretaron Rub.o y firmaron y acordaron y por todos ellos y por si lo firmo el dho Rub.o segun costumbre de que doy fee

Juan de Aguilar Rub.o

Passo ante mi

Juan de Alcaraz Vedel

Notificacion a Ant.o de Castro =

En Madrid de Sancto Vicente Ferrer dentro dho dia mes y año dhos yo el dho Vedel notifique el auto del Claustro de arriua a Ant.o de Castro en su casa hablando con Juana de Castro su hija mayor de doze años en su ausencia y della lo entendio y dello doy fee

Juan de Alcaraz Vedel

133 fo 2a 200

Claustro de 29 de Marzo de 1669

En este Colegio de S.n Diago Alfeo y Sala de Claustro de las Vniuers.d desta Ciu.d de Sanctiago a xxvnueue días del mes de Marzo de mill Vss.cios y sess.ta y nueue años abiendose llamado a claustro por Cedula de Abenor siguiente = Sus Vss.s de Villa Verdes llame a claustro publico p.a Mañana Viernes que se contaran xxx nueue deste pres.te mes de Marzo a las seis de la tarde p.a oyr leer los Cedula Puntos p.a m.r al D.r D.n de Sesto opositor a la Cathedra de Visperas de Medicina y acabado subir a la sala de claustro y proueer la sey.a conforme. Hallarse Vss.s y Ill.s a dha hora y lugar dia mes y año ut supra = D.r D.n de Aguiar D.n = por mand.to del S.r D.r D.n de Ribas =

Llamamiento — Los ss.s Votos de claustro que se hallaron al llamado en cumplim.to de la cedula desta otra parte son los siguientes, D.r Valdez; D.r Bouado; D.r Barbeito, D.r Rubinos, D.r D.n de Rois, D.r Valladorio, D.r Millara, D.r Linares = D.r Sr, D.r Martinez, D.r Seran, D.r del Colegio D.r Peña, Mad.r Suarez, Mad.r Fonda, Mad.r Villamarin, Mad.r Anselmo comendador de Corso, a todos estos ss.s en propia D.r Silua, D.r Salgueiro D.r Carabeo D.r D. Mamed, dixo en causa, Claustro personal, D.r Aguiar Los demas ss.s ausentes Claustro. Mad.r Soria dixo en causa de Para q.e conste lo firmo como Vedel desta Vniuers.d = Sus Vss.s de Villa =

Los que hizieron = Y hizieron dicho claustro Sum.o el D.r D.n de Aguiar D.r de la Vniuers.d D.r D. Jacintho Bouado, D.r D.n de Valdez y Mad.r Fray D.n de Soria y Fray Ms de la Fuente Comendador de Corso D.r D. Antonio de Aguiar, D.r D. Juan de Vega y Seran, D.r Dom Marcos de Linares, D.r Dom Sus Dans de Valladorio, D.r Dom Jacintho de Lapena, D.r D. Ms Martinez, D.r D. Bern.o Barbeito D.r D. D.n de Millara, D.r D. Juan del Pozo Carabeo D.r D. Juan Mamed, D.r D. Ms de Silua, D.r D. Jacintho Calderon D.r D. Fr.s Rubinos, Mad.r Fray Alexo de Fonda D.r Mathias Carbo D.r D. Ant.o Gil, y Mad.r Fray Mauro de Villamil Jacintho Suarez, y Mad.r Fray Anselmo Gomez Presidente Rois con los Votos de los Vocales del Otro claustro y estando allo juntos se dio por concluido este claustro y lo firmo = Fray Alexo

como se proveió la cathedra de Visperas de Medicina en el D.r D. P.o de Sesto =

En este claustro en conformidad de lo q.e se vsa en semejantes actos q.e aian sido llamados por quanto el S.r D.r D. P.o de Sesto Vniuersl. en como se auia leydo las Lisiones de sus Argumentos del B.r M.o Payeco D.r de la Cathedra de Visperas de Medicina para q.e viesse si le gustaba q.e las siguiesen con ellas lo hiciesen. Y oydo a los D.res del claustro q.e los oppositores enhasen a informar sabiendo en q.e cada vno dellos informo y concluio y retiraron, y sabiendo se salido el claustro dispusieron sin mas dilacion y por plaçet eligieron y nombraron por Catedratico de Visperas de Medicina al dicho D.r D. P.o de Sesto por vn tiempo de seis años en q.e al q.e mas votos tuuiese le diesse el Rector de dicha Vniu.d y se le acudiesse con todos los emolum.os q.e por razon de dicha Cathedra se le deuian y se le guardasen las libertades y franquezas q.e se le deuian por dicha razon =

Al margen se responde al S.r D. Vsoado Da D. Luis de Vlloa q.e pide la Cathedra de Methodo =

En este claustro auiendo sido leydos los actos que auia hecho el B.r M.o Payeco opositor a la Cathedra de prima de Medicina para la qual auia sido muy buenos, y de mucha erudicion de qualquier premio, y grado en el claustro y facultad q.e auia hecho y leydo de vna de sus lisiones q.e auia dado por punto de Marco Aurelio y sido a la auian señalado de la Cathedra de Methodo instituido y fundado vna cathedra de Methodo con la dotacion de quinientos ducados cada año pagos como a los demas cathedraticos de dicha Vniu.d todo ello debajo del beneplacito de su Mag.d y S.s del Sup.mo Consejo y auiendo se salido del claustro los S.res Rector y Diputados de la Vniu.d y los D.res Alonso de Fonseca D.r D. Alonso de Linares D.r D. Juan de S. Mamed, Mro. Jacinto Suarez y el Mro. Juan Gomez del claustro dixeron q.e Poder a la boca del S.r D.r D. Jacinto Vsoado D.r D. Luis de Vlloa para q.e en su nombre y en el de su Mag.d y S.s del Sup.mo Consejo hiciesse y otorgasse la dicha merced conforme a la Instruccion q.e tiene de su Mag.d y en virtud de ella le diesse la dicha Cathedra de prima de Medicina

cina se diga la fundatoria de Missas q̃ quedaron sta dud. cada año pagos como dhos demas cabedras q̃ dejaron obligadas. Vsd de Vilda Vedel Antonio Rz de Vilas Secret. de Ceremonias Antonio Mendez de Castro Agente de la dicha Vniuersd estan presentes en la dicha Sala de claustro = Y dijeron que q̃ venga dicha facultad del Sr. Consejo se tenga por suficiente dada dicha cabedra de Missas con el dicho salario dichos quarenta ducados y se pongan en edicto como Su Mg. lo tiene mandado y se pongan las demas cabedras de curso desta dicha Vniuersd. Y assi lo dispusieron y mandaron y por todos dijo q̃ aprouaua lo dispuesto por el dicho Señor Rector de la Vniuersd. segun costumbre

Dor Gaspar de Aguiar Rg

Passo Antonio
Juan Rz de Vilas
Gref

Claustro de 13 de abril de 1669 = Dentro del colegio de S. Diego de Alcala de Henares en la Sala de claustro desta Vniuersd. en veinte y tres dias del mes de abril de mill y seiscientos y sesenta y nueue años abiendose llamado a claustro por cedula del Rector siguiente

Cedula

Jn Vasquez de Villoa Vedel llame a claustro para mañana sabbado q̃ se contaran veinte y quatro deste presente

Jn Vasquez de Villoa

de Abril a las Ave de la tarde p.a oyó Leer dos Lec
publicamente al Br.l Don Bartholome Gomez
de Amas opositor a la cathedra de Prima de
Canones Y acabado Subirse a la sala de Mucho Y pro
veyda la Segun Constitu.on Hallarasse V. Ss.a Presente da
Do en la ciudad de Santiago a Doce dias del Mes de
abril de mill Y seis cientos Y seis.a Y nueve años = Don
Don Juan.co de Aguiar Rector por mando de Su Señor
Rector Juan.co Do duque de Rivas =

Llamamiento = Los Señores Votos de Mucho que Llamados en cumplimi.to
de la Bula desta Uniu.d son los Siguientes, Señor
Visitador doctor Valdes Doctor Bolado doctor Paz la
Doyro Doctor aguiar doctor Teran doctor Martinez Di.z
San Mamed. Doctor Carbio doctor Gil Doctor Bella
vide de mayestro Poronda doctor Pesto doctor Leyra doc.r
Gonzales. doctor Millara Doctor Silva doctor Calderon
Doctor Castro Br.l del Colegio mayestro Suares doctor Bel
boyto doctor Rubinos Lic.do Roys mayestro Villamil
mayestro ancelmo mayestro Fortes Doctor Pineyro
Doctor Linares Guardian de San Francisco a todos estos
Señores Llamados en persona Y para que Conste lo firme
como Sec.o del dest.o Uniu.dad = Fr.co Vazquez de Ulloa

Los que binieron = Y Binieron a este Mucho Sum.o Al doctor Don Juan.co de
aguiar Decano Rector de Mi Uniu.dad Fr.co Don
nauia Visitador Ordinario Doctor Don Jacinto de
ado Licenciado Don Alvaro de Soubes Rector del Mayor
legio de Santiago Alfeo doctor don antonio de Legio
Doctor don Juan.co de Vega Teran doctor Don Marcos
Linares, doctor don Andres Gomez de Sa[illegible]
don Jacobo Gil, doctor Don Fr.co Sanchez de [illegible]
tor Don Pedro de Millara, doctor Juan [illegible]

bco Dotor, Don alonsso martinez, dotor Don bar
tholome Barbeyto, Dotor don antonio de leyra
Dotor Donfranco San mamed, dotor Don Jacinto
Calderon, dotor Don Jacomo de Castro, Dotor. D.
Diego lubinos, dotor don alonsso da Silua, Dotor
don pedro degesto, dotor don antonio gonzalez, p&
mo fraymagro de billamarin mo Jacinto Suarez
pe mayestro fray ancelmo Gomez, Donfranco de
roys Idon andres de villamarin Conciliarios to
dos uotos dsdho claustro Jestando assi juntos Y
Congregados Enforma Ipor Cuerpo de uni Bersidad
Se declaro Iacordo lo que se Sigue=

Como se probeio La
Catheda de Visperas
de Canones Enel D. franco
Suarez de Rimadisso

En este claustro en cumplimiento dl auto que los opositores alla cate
dra de Visperas de canones entraron en este claustro a
Enformar Iboz se querian Conducir como ha
uso Icostumbre Iauiendo entrado por sus entigue
dades Enformaron Conducion el pleyto de dicta
Consentricion que la uniberssidad pio beyssedhacha
theda en quien lepares Cierre Con lo qual se Salieron
Aseñor Rctor dsta uniberssidad mando se dixesen
los nombres dlos opositores a cada uno dellos se
ñores botos lo qual seyzo assi Iabiendo echo Jura
mento de constitucion se boto secretamente Y re
gulados los uotos por dhoseñor Rctor dsta uni
Bersidad Iconsiliarios se allaron quinze nombres
dl Bachiller Donfranco Suarez Idoze dl Bachiller
Don Bartholome Gomez Iasi lo publico en claustro
dhoseñor Rctor dsta uniberssidad Iaquien
por electo por catheda tico dladha Cathedra de

Bis peras de Canones al dho Br. Donfran.co Su-
ares de axmesto por un quadrienio de constitucion
por Aqual mandaron se le diesse Lapos.n dll a Ig.a
sele a cuda Conto dos Los emolumentos que le fueron
de.n dos por Razon de tal Cathedratico Segun Constit.n

Presenta.n el Sr.or en Rebeluya D. Ant.o de Cordoba — En este claustro se presento el Sr.or en la facultad de theulogia a Don antonio Garcia de Cordoba Colegial del Colegio de santiago alfeo Jnatural della dioc.s de monDonedo Jauiendo Constado por un titulo q̃ se le dio y le leyo asupodex que seria hordenado depu-
Lasse dia de dho titulo de seis de este presente mes Jani
firmado de Donfay baltasar de los Reyes. obispo de
orense Jl Resenda Do. de donfabian del Rio Secret.o
rio= Jasimesmo que el Br. en theulogia por la estau.
niversidad Jque tenia Lapa Santia de constitucion
del claustro Jcubo por presentado asiendo del posito
Segun en ella se manda Jno dicha manera=

que se libren Ll.os del Sr. Dor de Rebeluya del Sr. Alfo de Vn canonigo de Nelox

En este claustro el Sr.or Don alvaro de toubes Rector de
Colegio de santiago alfeo dijo que a Pia consertado uno de Reparos Jadereco que se abia echo en la torre de Nelox en Dic.a Duca Dos que el Claustro se sirbiese mandarse los libran Joydo acordo que se le libren=

que se pongan edictos dlas Cathedras de Instituta por ascenso del Br. D. fran.co Suarez Jla de Vispera

En este claustro biendo Jla Cathedra de Instituta q̃ por ascenso del Br. D. fran.co Suarez Jla de Vispera
Reparos Jmandaron Jq̃ se pongan edictos en ella segun
en Jq̃ se Jntan de leer Jasi lo dijeron Jlo firmaron
ron Jlo firmaron Jpor todos ellos Jq̃ si lo firmo el Sr.
Dor de las Jnuezi. de ses.n cathuedratico

Jo.n fran.co de Aguilar. Ft.

Passo

Clausas de 27 de abril de 1669 ==

1669 27 Abril

Dentro del colegio de S.n Diago de Alcala de Claustro de la Vniuersd. del dho. colegio de S.n Diago a 27 dias del mes de abril de mill seis.os y sesenta y nueue años abiendose llamado a claustro por cedula del Rector siguiente ==

Cedula — Jun Bap.ta de ulloa Vedel llame a Claustro para mañana Sabbado que se Contaran veynte y siete deste presente mes de abil. alas diez de la mañana p.a tratar de negocios de hazienda Conforme a constitucion para — votar La Resulta de la visita del S.or Don Pedro de Navia = para presentarse. para g.dos en Canones. Don Gan.co Suarez de Arguello Hallara ue. V. S.a Presente pena prestiti Juram.to y de la Constitu.on dada en La ciudad de Santiago a veynte y seis dias del mes de abril de mil.s.os y seis.a y nue.e Beañez Don Gan.co de Aguiar Roz = Por mandado del S.or Rector = Francisco Rodriguez de Riuas ==

Llamamiento = Los ss.s Votos de Claustro q.e llamados en cumplim.to de la cedula desta otra parte son los siguientes = s.r Vizitador = Doctor teran = doctor para la doyno = doctor millara = doctor villaver de = doctor gil = m.o furonda = m.o villamarin m.o soares = Magistro Ans.mo = m.o Suares = doctor pineyro = doctor calderon = doctor tabares = doctor barbosyto doctor Rubiños = Licenciado Don gan.co Roys = Roz de Acole gio = D.r Vsino = a todos estos S.ores se an llamado en p.a Doctor Boado = Doctor Gesto = Doctor Gonzales dho en casa y los demas S.ores ausentes y confesmos q.e a que Consta lo firmo = Juan Bap.ta de ulloa =

Los q.e vinieron = Binieron a este Claustro los s.m.d el D.r Don Gan.co de Aguiar Roz de la Vniuers.d D.r Don Sancho de Montenegro D.r Don Lorenco de Castro

Sl ferando = barbeyto = Calderon = Sores. Pinyeyro
don Jacouo de Castro Suarez an mesto don andres
de Villa marin todos Vocales del dho Claustro Estando
asi juntos y congregados en forma y por cuia yo de uni
uersidad se decreto lo cordo lo que se sigue =

Leyose el claustro pasado
q se notifique
sa de Mandado del Sr.
Sin nes. ——

En este claustro despues de auerse leydo el claustro pasa
do y lo en el contenido en conformidad de la Cedu
la de Mandado del Sr. Comenso a votar la Re
sulta de la Vista del S. D.r de nabia Casa clasqui
bo se leyo poniendo a la margen lo q el claustro Vo
como se Vera en el libro de Resultas y lo demas q
falta se Reserbo p.a otro claustro = y man daron
q lo el presente Secretario notifique la deman
questa puesta a don antonio de Sis nes del Regi
dor desta Ciudad de las Casas y Tucuta de Sunto a San
que y lo haya echa al primero Claustro =

Comenso a votar la Resulta =

En este claustro se cordo que las demandas que
sean las de Mandadas y las diputaciones que
fean q.e ello = puestas se sigan = y que los Senores diputados q
tan nombrados se Juntten en diputacion y Confie
ra lo que les hesta cometido =

Presentacion y Pson en Canones del D.r Juan Suarez

En este claustro abiendo entrado en el Al Bez Ar
juan.co Suarez de Mesto Colegial del Colegio de San
tiago Alfeo y Catedratico de Visperas de Canones Pa
sepresentaua y presento para el grado de Lic.do en Facul
tad de Canones y el claustro le cubo por presentado
en do Adeponico segun Constitu.on =

Presentacion y Pson en Theulogia del Lic.do Don Ant.o de Monsonyzo =

En este claustro auiendo entrado en el Al
Don miguel demonteneyro Catedratico de Vis
peras de Artes en la
uniuersidad y dijo sepresentaua

137 a 1ª y 2ª Vez

Vgrado dello en la Capilla de Valencia a 7 de Julio
Supli causa al claustro se sirviese aver le por presentado
que avia Adeposito segun constitucion del sebio
un titulo por donde consto hestava hordenado de be
pitheola firmado de Don mathias moxatinos su
fecha a deVeynte deste presente mes y año que lo lleno
asu poder en bista del Claustro le uvo por pre-
sentado asiendo Adeposito segun constitucion=

a D. Lorenco Sabau[illegible] Vnge ser sustituto
de su Alte Primero

En este claustro el Dor Dn Lorenco de castro Suarez auiendose
tratado En el dho que el estava Electo por Cate de Mar de la dotrina y que
se Recivan Haciendo las pruevas q dello que Suplicava al Claus
tro se sirviese darle Lga para poner Substituto en su Cathedra de
Prima decanones que la libre de Julio del Corriente año de 1727
Entero que avia de faz dejar Cathedra de dotrina para quando Caporen
de Barcelona se estimaria dello Acordo por el claustro
Semanado pueda Substituto Lo que admitte dha dejaz en quatro dra
Constacion dicion que ave de Gozar Luego q Hiciese la posesion en dha
Prebenda Secho Gozando dello al Dor Victor de la Mata Cathedra de
Pachara Salbor por entero de los quinze por dezi seis Cathedras de la
Facultad de Julio del Corriente Sin que sirva de Exemplar
Otro ningn Catredatico Gozando lo decretaron Reservando gracias
Dieron Y Votos dos Vellos q dio el primero el dho Dor Dn de la
Mata Sgn Costumbre=

Dn Juan de Aguilar Rz

Ante mi
Dn Juan Rz de Silva

Claustro de 17 de Mayo
de 1669

En los Generales del Colegio de N. P. S. Pedro y S. Paulo de esta Vniu.d de Salamanca a diez y siete dias del mes de Mayo de mill y seis.os y sesenta y nueue años Juntos en este Claustro los Señores Rector y Consiliarios y demas Diputados de esta Vniu.d llamados por cedula de Ayer dia de N. Horden siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Silua Rector. Llame a claustro Para mañana Viernes que seran diez y siete deste presente Mes de mayo A las diez de la tarde Para tratar de Hazienda Conforme Aconstumbra = Para Continuar El Botar la Renta del S.or Don Pedro de Nabia = y para Lleuar a Su Justo. Horden y extraord.a A Claustro de Tarde A Colegio de San.to Pedro y S.n Geronimo = Vn peticion y memorial que Presentaron Hallarase Su.s. Presente Luego Juramento y de Secretario en que se Executara Y Remitido en Dan En Salamanca Desante Veinte y Quatro dias del Mes de Mayo de Mill y Seiscientos y sesenta y Nueue años = Don Fran.co de Aguiar Rector = Por Mandado de Su.s. Dor Fran.co de Aldemoral =

Llamamy.to

En los Generales del Claustro que se Hallo Llamado en Campanilla cedula Son los Sres. Dor Valdes = Dor Seruan = Dor Aguiar = Dor Siluan Dor Boado. Maestro Seruanda = Maestro Torres = Dor Palacios Doctor Barbero = Dor Leria = Dor Millan = Dor Xil = Dor Sorg Dor Cordido y Dor Colegio = Dor Xesto - Todos Gos Sres Su Persona Mro Anselmo = Mro Fra Marin = Doctor Pinero = Dor Calderon Don Andres de Villamarin Conciliario del Sor Dho Exmo Sor demas Sres Diputados Que Juntos en la quemonse los Sres = Juro Mro Fra

Los que vinieron

Vinieron A este claustro Dum.o el Dor Dn.co de Aguiar Dor de la Vniu.d = Dor Dn pedro Valdes = Liz.do Dn Alvaro de Toubes Rector del Colegio del Sr alpheo = Dor Dn Antonio de Aguiar = Dor Dn.co de Sepulueda Dor Don Marcos de Linares = Dor Dn Seruando Xil = Dor Dor Barbero = Doctor Dor Ant.o de Neira = padre Mro fray Alf.o Seruanda = Dor Dn Gaspar Calderon = Dor Don Ant.o Pinero = Dor Fran.co Suarez de Arrmello = Dor Don Ant.o Cordido = Dor Dn Fran.co de Xesto = Dor Mro fray Mauro de Sa Maria = Don Andres de Villamarin Conciliario de la Vniu.d del Claustro Juntando Vnos Juntos y Congregados en los Generales de Vniu.d. Se decreto y mando lo que se sigue

Fol.o

Enel Claustro despues de auer sido leido el claustro Pasado
se leyo el Acordado Mdo El Mto Sr Rr de la Vniuersidad y los
Doctores Dn Fran.co Suarez dar miento y Dn Ant.o Gr.a de cuerdo
Huuieron el Juram.to de constituz.a Por ser Elprimo claustro En q.e
se hallauan despues de agraduados dedoctores Los quedezriendo
Juram.to de Suarez y q.e Mandato luego fueron de guardar secreto Thomas de diz
Cordido Poner las Constituz.as de la Vniuersidad. =

Enel Claustro en conformidad de Cazedula para q.e auian
Prosiguieron botar sido llamados Mdo Mrs Rr de Vniuersidad que se pusieron
de Reuelos de Laburita Prosiguiendo En botar La Reuelta de Vniuersidad Ordenaria
de Mrs Dr Pr.o de naua Cano Secrio de los Capitulos de ella
se bottaron En este Claustro estan los de Dotor a Mayor Siendo
Cada uno dellos en el Libro de Vniuersidad y Hordenados y faltan
Por botar se Reseruaron para otro Claustro =

Mag.r Dor de Vn.o
#28 Rs.s p.a gasto — En este Claustro En Conformidad de lo Cazedula para q.e auian
sido llamados el dho Señor Rector de la Vniuersidad Propu
so En Como el Dor Dn Jaume Calderon y Estuua pressente Comisario
Rr de el Colegio de n.ro Padre S.n Hieronimo de Cuesta y auia Menester
Por ahora Mq.l de dho que Supliesse a el claustro le diesse
Mandarle librar Por ahorados mill Rs Lo cual acordo el
Claustro y se despache libr.o a fauor de dho Dor Dn Jaume Cal
duron Rector de dho Colegio de n.ro Padre Hieronimo de quarenta
dos mill Mrs de que se hallen Por Rs =

Colegio de n.ro P.e
a gasto — En este Claustro Conformidad de la Cazedula de Claustro
auian sido llamados auiendose leido a dho Sr Dn Alfaro de Cor
tes Rector de dho Colegio de n.ro P.e Alfeo en Rr.a de la Cabeza
Cabanillas que Como Cancellario de la Vniuersidad de Salio el claustro y el Dor Dn Suarez
Dor Cor.do y don Andres de Mayn Colegiales Luego se fue a Dor Dn Ant.o de
Cabanillas y se leuanto Entre.o el Rector

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Y auiendo leydo y discurrido largamte sobre ello Sedudo S.r Fiscal auiendo librar Cinco mill y quinos Rs Ocnos mill enmitta de Alcalda Sebeo por el S.r Secretario de Hos.r y de los mui.s y la S.r el significaise Cinco mill y quinos reales y la S.r Cinco mill y auiendo sebotado y regulados los bobos por dho S.r Victor y bobos se allaron en el claustro ollas Antiguas se hallaron Ocho Rs y en la Librª Conque lo publicaron en claustro dho S.r Rr de la Vniversd y aquia Imdo se libraron los dhos Cinco mill reales a dho Rr y en su librança se Alcgo Conque por este rrazon no pidan ollas dinero =

Presenta Dn Diego Decanos de Dn Bre Gomez

En el claustro auiendo entrado en el personalmente el S.r Dn Bre Gomez de la mas colegial del colegio de S.t Clara de Vnat.s de la diocesis de Iuzo dho que se presentaua a Prueua para el grado de licenciado en la facultd de Canones que auia en el claustro se Hiziese y Presentado quanto El deposito Sg.n Constitn y fecho y El claustro auiendo rrazonado lo auian y hizieron Dr por presentado y dho grado de licdo en dha facultad. decanos Sesto Hazdo el deposito segn Constitn y Sto de dha man =

Dn Diego Delgado Vezino de esta Ciudad Salgado fiador de las Rentas de la Sta Yglesia de Toledo

En el claustro se leyo Vn Memorial de Dn Diego de Gomara Caamaño Vezino desta Ciudad por el qual decia que el Comun desta Ciudad auia sacado Vn Mandamiento de Exago contra Don Diego de Silua Vezino de Madrid de Sus Propios y rrentas de cien Ducados de Plata de a diez y seis años deuen a Su Magestad de resto de Vn seruicio ordinario y extraordinario para el dho efecto se mando librar la Cantidad de Dinero = y la misma peticion Pedia quanto mismo se le diese Vn Mandamiento para ser Vendido y rematado en Publica Almoneda todos los Vienes muebles y rraizes que se le hallasen

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Don Gregorio de Raza Zarate y qualesquiª Personas
que quisieren diuidir Joyda Pareº el claustro acordo y nombro
Por fiador de Salir del estado Hantº Rº de Arriaga Rio de
Semmonias desta Vniuersd y Su procurador pª que haga el Juram.to
Fiador de Salir del estado de la sentª de Remate Contra
Dn Pedro de Paco Como tanpoco de trajo qualesquiª Antezedentes
y Subsequentes que pidieron Jordenen los Sres Rector y Diputados
desta Vniuersidad Joyda lo firmaron Alvaro Ramos
Como sea pedido El mandamto de pago Por diuidos Recetores
que se Reciuan Como Fiales Thesoreros desta Vniuersidad y para
ello lo nombran En forma y Rellevando las dhas fianças Jurar
on los Dhos Jueces y Rentas de esta dha Vniuersidad
de que ser los Dhos Sres no pagaran ni Librarán
Cossa alga que la pagare o librare sea bo Rieran Contra los
Bienes y sienda Necesº Drama de Reciuan en la Vniuersd
Sella. haza = Enquanto a la Sesª de Parte de Madrape
Storgo se dio Estracion el claustro nombro a Dho Hantº Rº de Arriaga
Hantº Rº Arriaga para que en nombre desta Vniuersd y della Admta
los Mgs sebendiesen Prueba de Recivir y Recivia q. que Vnos Raices y se
Bendiesen aquales quiª Personas Eclesiasticas y seglares
Fiadores bastados y Liquidados para ello Selebro Poder
Dn Dn Basquez Hantº Mendez y Joseph Lopez =

Dn Dn Antonio Alcaraz
Alcaldes Diputados En este claustro se leyo Drapetª de dho Dn Ramon de Somora
Rector desta Vniuersd. por Mag. decia q el auia de salir del
estado dentro de seis meses de Arrendamto y para dho efecto
de Reparos y Claustro Seminario Mandar q no se Lucar
Salgan Fiadores acordo Claustro y Alcaldes dipu.dos
Sres Diputados =

Dn Dn Dn Pedro
gomez Secretario — En este claustro se leio Vna peticion de Don

De Sama Colegial del Colegio de[ls] Hemeros
de Maqua de Braga Vama Sustituido la cadreda de
Ori peras de Canones Setentadraiq se Sep[te]cama a Claustro
Seramente Mandar se lor librar Gordo acordo El Sang[r]
troque se libre[n] segn Cotiz[n] =

S[r] Manto Abarcuro —

En este Claustro se leyo Una peticion de Don Pedro barr[o]
barçia Colegial del Colegio de[ls] alfeo Porlag[a] Pedro
Sprim[o] Manto y Veca deconstitu[n] Gpresentado certifica
de Rs[r] decapr Llas dho Colegio de su eleccion Gori do acordo
Claustro se Mde se passe Libr[o] de Sprim[o] Manto y beca
deconstitu[n] segun ella dispone =

D[r] Manto a Sacobopin[o]

En este Claustro se leyo Una Pet[n] de Dacobo Pinero
de Carril familiar delcolegio de[ls] alfeo porlaqua Spe
dia el Sg[r] Manto deconstitu[n] Presentana certifica
Hauer sido Rechegido Pordoziano Gordo acordo El Claustro
que se libre =

Pet[n] de Dn Bs Perez
gallego remitida a Ss[r]
Dn Gp de Nabia — En este claustro se leio Maper[n] de Dn Bs Perez
Colegial delcho Colegio de[ls] alfeo Porla qualdeca que
aposento Enqua Siltria Seania Enpeca do se ruinar Gcon
grandisimo Riesgo Suida porel mas daño Gamenaza
Gori da acordo El claustro Lomisse Els[r] Visita Dongp
dro de Nabia =

Pet[n] de Dn Anto
de Sisneros, Selegafore
de las Ass[r] de punto de
Roque de Stamen

En este claustro se leyo una Pet[n]
de Sisn[o] y mimoza Reg[r] Perdezo

Por la qual dezia que poseia una suerte y casas a Barro
del Monasterio de S.ta clara de Xeramuros de este Aldo Señorio
Territorio era della Vniuersl y portal. lo confesaua
Por la qual auia pag.do Al Sus antecesores albaora ha quatro
reales y Catorzenos de suellos y por el claustro sela reiben
dicaua Por dueño estauan gruesos las bocas y por no le
dejar mi Causar costas de luego Pongo dho Señorio En
Dos dueados de Alon pagos annuales Al dho Mo Hospital
E Pl here Seruido Concalidad y condicion q los per seros
de casas que tenia Echos Muros garboles de dar fruto lleuen
de quedar Siempre Seruidos y Al Sus herederos y subce
sores y Haciendo lo assi bestaua Presto dho foro y los
gerauas el claustro le Reuelle esta Merd = Lo dos acordo
el claustro y En dho Reconocimo que auia Hecho apet
Luego foro de dho Señorio de casas En la con forma y Cond
Supet Pornida de este S. Rey Cotros tres q Reyes q Dios
nas le Subcedieren En esta Rl Corona Con dho preuio de
Mint= Dos rs dem. Cada Vezinas de los per seros Condeclara
dequ Ladha Carina y eredad estaua Morada p todo
Otorgaron poder a los Sres D.or Mart.e de Aguirre y doctor
Dn Marcos de Linares Sus Abogados Fdo dos bar guez
Ante D Antonio Mendez =

Otorgo poder para pleitos a Dn Martin de Aguirre y Dn Marcos de Linares

Concedio foro a los Procuradores del Lugar de Lamas En Nombre de los Vez.os de dho Lugar

En el claustro de dho Conuento de S.ta Clara de Xeramuros a
Veinte y quatro dias del mes de Mayo de mil y Seis.tos y
Veinte y quatro años Ante mi Escriuano y testigos
Parecieron Pedro de Lamas Pedro de Urretxo y Juan
Garcia de Lamas todos Vez.os de dha Anteyglesia de Lamas
Por la qual dixeron q Ellos Eran Procuradores y poseedores del
Cno de Lamas que esta sito En la Anteyglesia de Lamas
Cuya propiedad Pertenece al Conuento de S.ta Clara
Sito En dho Cno y sus antepasados y por q la Comunidad
Mandado Mucho ama y que ellos no se auian de quedar
Mandados fuesen de que Juraban las bocas de dho

Para constar el dicho fenecido dar Pedro Moura Procurador de los vezinos de dicha villa de Alcañiz y su tierra ante vuestra Alteza parezco y digo que siendo como es notorio que los vezinos de dicha villa de Alcañiz y su tierra tienen y poseen de tiempo inmemorial a esta parte el derecho de pedir y demandar a los Judios que habitan en dicha villa de Alcañiz y su tierra cierta cantidad de dinero cada año en reconocimiento de que los dichos Judios habitan en dicha villa y su tierra y que los vezinos de dicha villa y su tierra les dan y permiten habitar en dicha villa y su tierra y que los dichos Judios por razon de dicho derecho han pagado y pagan a los vezinos de dicha villa y su tierra cada año en el mes de Mayo la cantidad de quinientos sueldos jaqueses y que los vezinos de dicha villa y su tierra han arrendado y arriendan el dicho derecho de pedir y demandar a los dichos Judios la dicha cantidad de quinientos sueldos jaqueses cada año por tiempo de cinco años

Claustro de 28 de Mayo de 1669

Dentro del colegio de S. Yago Apostol de Galicia de Claustro de la Vniuersd. de Salamca. de Sanctiago a veynte dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y sesenta y nueue años abiendose llamado a claustro por cedula del tenor siguiente=

Cedula

Juan Vaz quez de ulloa vedel llame a claustro para mañana martes que se contaran veynte y ocho deste presente mes de mayo a las tres de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a Constituon y para ello se an de hazer los sonos de santa Bayadoza= Para oyr al señor Doctor don Bartholome barbeyto Enrrayondela bezita de la Renta de Valle de salas y Vino de orense y para tomar Resolucion cerca dello y para los demas negocios que ocurrieren allara se Vsa presente dada en Sa. abeynte y siete dias del mes de mayo de mill y seiscos y nueue años= pena que se sacara la multa en el primero grado Vss= Doctor don Juan de aguiar Dor Joseph de Ss Doctor Juan Rodriguez de ribas=

Llamamiento= los ss. Doctores de claustro que he llamado en cumplimto de la dha orden que son los siguientes doctor Balbas Doctor Juan Martinez doctor aguiar doctor parladorio Dor Villava doctor barbeyto doctor Fill Doctor Villamor de mo fonseca mo Juan Alonso Mo Flores mo Villamarin Dor Pineyro doctor Calderon Doctor de Sto colegio doctor Suarez Dor Leyra Dor Liñares mo Suarez. Todos estos Señores en persona Dor Sotto Señor bezita dor Dor Cordido dho en casa y para que conste lo firmo= Juan baz quez de ulloa=

Los que binieron= Binieron a este claustro los Sres. D. Juan de Salcedo y Seijas Ulloa Dor de la Vniuersd. Fr. D. Pedro Rial Maximo Visitador Cordiss. D. D. Andres de Castro Phelipe Dor D. Alvaro de Sotomayor Dor de Galicia

desanctiago Alfto

Doctor donantonio deaguiar Doctor don fran.co dellegalfteran
Doctor donbartolome barbeyto Doctor don Jacouo gil Doctor don
pedro demillara Doctor don Jacinto Calderon padre mayestro
fray alexo defonseca Doctor don fran.co Suarez dearmeto
Dor don antonio Cordido Dor don antonio Gonzalez maes.
Jacinto Suarez Padre maestro fray anselmo Gomez Vlz.
Don andres deuillamarin Consiliario todos bocos delhoc.
ustro Iest.do Anii Iuntos Congregados enforma Ipor Cumpo
deuniuersidad Como tienen decostumbre Sedecreto Iacor.
Loquese Sigue ==

Sexpresse Delaustro pasado En este claustro despues de Abermeday do Delaustro pa.
sado Vsenelalcorda do propuso El señor Rector delaunie Consilio
On como en las Diputa.ons quescauian echo Media Beynte Ocho
Ibeynte Siete deste presente año Scauian Visto Imirado Los p.
Les quelaUniuersidad tiene enuarchibo Iocantes arren.
cte Lugares quelauniuersidad tiene enlas Sa.s de santa Vaya dos
Otorgose Poder alos Sres. que llaman El uno Deuteyro El otro dagosa Zorro dag.
Abogados de la Hauiendo Sr. alias dasforne la quelauniuersidad Antes deagora tuuo
foros de ss Baya dep.te echo foro del Alfz.do Dor pedro Alvarez dellinares Vicen.
dedha feligresia Con tapencion Icondisiones que constauan
dedho foro Iquella diputasion auia ademitido los postura.
Siguientes = El Lugar deouteyro quetrae y pose Veinte Ds
anch Vsino dedha feligresanta vaya doza por queso liapagan Ds
Jo Sho Rapa dos depan Imisso mediado Vn Cabrito Idos Gall.
pueste enesta Ciudad Iluteuosa Anadian onas Dos rapadu.
Son Sinfesados depan Imisso mediado Conque asia Sesp.
dos Los treynta dezentero Jorros Ide misso menudo Las dos
Uinas Icabrito quesoliapagan quelauniuersidad Sene
que en horden acste Lugar guitaua agra = Jordo pre
Cordo quesea ga foro al dho Vemte Gonz.

dcouteyro Sito en dha Sa de santa uay a dora por uide dal M
dor Carlos Segundo nuestro Rey Señor natural que hes
Aque Oy tenemos en estos Reynos de hespaña Ipor las vidas
de otros Tres Señores Reys que les subcedi eron en dha Corona
de hespaña Ipor renta Ipensi on de uey nte Tayadas de pan Imo
que Cada Tapada haya entres ferados Conque de pague en hey n
ta ferados de Senteno Ytr° Comi So menudo Un cabrito Idos ga
llinas Ilutuosa Alfin de Mos dias de la vi da dAdho veni to co-
mez Irumuger Ideus cre deros que les subcedi eren en dho Lu
gar. que es la mes Jor Cossa de quatro piez que por sumuer te les
que dare todo Mo puesto en esta Ciudad de santi ago en manos
Ipoder dAquni bersi dad Su arendatario en su nombre o por
que para abcalo de auer Sopoder Ifacul tad tenga por cada
mes de agosto oscti embre de cada año Ibon las omas mane ras
Icon di Siones que para Sier e alos Señores do ctores don an tonio
de aguiar IDon Marcos de lli naz es abogados de esta uni ber
si dad Para lo qual les otorgo poder de que fueren requeri dos
ante Mi Ezubas que Santanio mendes = Ien quanto a
al Lugar da cossa alli as das Jorne las que stava afora do al
dho bicario Ladiputa on a Via Ajustado que los posedores Ithene
dhobicario Ladiputa on a Via Ajustado que los posedores Ithene
deles del Ledes Jassen ay el Jasus Subcesores Magro que se di ca
dos pios que sta Cerado Icer cun dado Sobre si que llevara desen
bra dura a quatro Cinco ferados de pan poco mas Omenos Idun
pedaço del Prado de so a fonte que a de llevar otro ferado de pan
an desenbra dura Ha humta que Oy tiene que llevara desen
bra dura otro ferado de pan poco mas omes Sin que por razon de
llo dhobicario ni sus Sussubcesores ayan de pagar ni pagun
alos tenedores dellho Lugar ni alus herederos ni a esta Uni
bersi dad Cosa alguna Ademas dello an de pagar en cada
dun año Dies ferados de pan Imixo medi ados Imedio
que los dian por gar Idios de Aleis de ello por dar o en el

En Ca da un año todo Mo puesto en esta dha Ciudad deve
por las uidas deste Señor Rey todos los Os y Con las mas con
disiones que a Justaren los mesmos Señores abogados q
ens les Dio otro poder Como El antes Cedente testigos los
mes mos = En quanto al Lugar que se diese la goua
que Confina Con este determino Mcbausto o que le caso fo
al os mes mos tenedores y posedores Con aumento de seis fane
dos de pan l mi so medio Ademas de lo que paga cada uno
de gallinas en un Cabrito y Diez Reales de tullon por
jon de lutuosa por las mesmas bidas dhos Señores
y Con las mas Condisiones que les pareciere a los dhos Señ
abogados para lo qual se les otorgo otro poder Como los an
tes Cedentes testigos los mes mos =

El Sr Dr Aguiar a Juste los gastos y Hizo el Dor En este claustro abiendo entrado en el el Dr D. Antonio
de Aguiar en este pleito de la Vniuersidad y Estando
Premicias y Estraga = Propuso el Sr Dor de la Vniuersd en como el licenciado
Juan de Layno Dor de Santa Maria de Fuentes auia tenido y tenido
pleito Con sus feligreses Cerca de las premicias que deuian pagar
gauiendose echo probanças por una y otra parte y dadose cuenta
al arbitrio y auia alcordado y del Cargo seguirse, y que lo que le
ues pondeuse a la tercera parte de los gastos y costas y en el dho Cargo
del pleito la dhas uez los pagarian en atencion a que gossa y lleua anual
mente la tercera parte de los frutos de dho beneficio y que auia sido
auto ordinario asi fauor y que los feligreses lo querian seguir en la
ordinaria y Conformarse Con el de que auia dado parte al Dr
Don Antonio de Aguiar Como abogado de la Vniuersd que se
biniere en oirle Cerca dello gauiendole oydo acordo el claustro que
S Dor Don Antonio de Aguiar abone los gastos y hizo el dho
licenciado Juº de Layno en dho pleito Entretanto
tentico del dho auto ordinario Se vaya a el claustro para
sele de Sasatisfacion que sea Justa =

que se libre Acto de
Conclusiones y se
pida Cpia para Roma

En este claustro propuso el Sr Dor Rector como
el padre mro Fray Alexo de Soromeno auia

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

113 Cuerpo guarda 1700

Yn Claustro de Conclusiones en la Facultad de Theologia en q̃ es Cathedratico el dia Sabbado Veynte y cinco del pr̃te mes año q̃ en el auia puesto pro Vniuersitate en atencion a que el D.r Maestro Fray Pedro de Soria Cathedratico de la misma facultad se auia ido a su Capitulo pro auia presidido mas de vno siendo assi que segun Constitucion tenia obligacion de presidir dos q̃ el Claustro subrrogue por bien q̃ sigue en nombre suyo, y estando a cabo el Claustro q̃ se les pachase libranza, para q̃ se reparticsen las propinas segun Constitucion que se deuian repartir entre los actos de Theologia, cuyo tenor de dho Simil mio exemplar para lo de Lante

Q̃ de aqui de Lante los Cathedraticos al principio de la quaresma den Cuenta sino tienen Conclusiones para q̃ el Claustro haga detengan

En este Claustro propuso el S.r Q.r de la Vniuers.d en como algunos q̃ no se precian seruan los autos de Conclusiones q̃ esto seria el daño de la Vniuers.d por dha Constitucion, que el Claustro sesruiese tomar en esto el medio mas Conueniente, y oido por el Claustro acordo q̃ todos los S.res Cathedraticos de todas facultades tengan obligacion de aqui de Lante de dar Cuenta a la Vniuers.d por principio de la quaresma de Cada año si han tenido o han de tener acto pro Vniuersitate y no auiendole tenido ni teniendole pro eda Vniuers.d nombrar persona que le tenga y presida pro Vniuersitate y el tal Cathedratico sea multado en la pena de la Constitucion = q̃ el D.r Don Sancho Suarez de Carmona Cathedratico de Vesperas de Canones contradixo y protesto q̃ no le pare perjuicio de Cato de los demas Cathedraticos y lo pidio por testimonio =

Protesta =

Q̃ se le de al D.r Barbeito en razon de la renta del valle de Salas y Rio de Oro rensi

En este Claustro se hizo al D.r Don Bartholome Barbeito q̃ a razon Cathedratico de prima de Leyes en razon de la renta q̃ hizo de la hazienda y renta subida del valle de Salas y Rio de Oro se le hallaba Cometida y auiendo se salido del Claustro los S.res Don Pedro de Mauia Marino Visitador, y D.r Don Pedro Valdez y entrado el S.r Maestro fray Mauro de Villa marin acordo el Claustro q̃ se saque prouision del S.r oydor Visitador Ju.z Juez protector de la Vniuers.d para q̃ el dho D.r Don Bartholome de Barbeito pueda Cobrar todos los efectos q̃ se le deban de la renta de Vniuers.d de antes q̃ pase del año de sesenta y ocho en las dhas dos Cientas del Valle de Salas y Rio de Oro (y no mas) y Juntamente para q̃ pueda emplear a dos Personas q̃ de vieren quales que Cobrare de la Vniuers.d de antes de dho año; y Junta m.te se le otor

Otorgose poder al Dr Bazq
bejito para aferar la
hazienda del valle de
Salas y Vino dorense=

Sepan q̃ en nombre de Sta Mª Iglesia y para ella mesma pueda
demandar, cobrar, y aforar los Vienes y hazienda de Sta Mª Iglesia
de el Valle de Salas, Cad dorense, piñor, y otras partes ũ
Cantedrias adha Cad dorense q̃ son anexas alas dhas de Sta Mª
del Valle de Salas, y Vino dorense de que fueron testigos Juan Baz
Antonio de, y Antonio Mendez =

El Mº Suarez haga
lija para sacar Breue
de Sustanciado contra los
Comunidades eclesiasticas

En este dautho propuso el Sr Dr de la Mª Iglesia en como el dho
ultro tenia muchas demandas q̃ poner a muchas Comunidades
eclesiasticas como eran Conbentos de Religiosos, y Religiosas q̃ tenian
mucha hazienda de Sta Mª Iglesia las quales tenian sus Jueces Conser
vadores, y que no se podian demandar delante otros q̃ el dautho
seria ussado tomar La Resolucion q̃ mejor le Conbiniese cerca dello,
oydo por dho dautho acordo q̃ el Mº Mtro Jacinto Suarez de
Quiroga aloma al licenciado Juan Suarez su hermano para q̃
hubiese y Conseguiese si podia sacar breue de sustanciado para ha
Juez apostolico y lo q̃ podia tener de costa y lo traxese al dautho
p.a q̃ en el visto mase La Resolucion q̃ mas Conbiniese q̃ dello gastho
y hiziese en esto Lo Mª Iglesia lo q̃ para Su Mª fuçion =

El Mº Suarez Viste
los lugares de la Baya
dexta y hellan manda
dos a forar y los demarq̃s=

En este dautho semando q̃ el Sr Mº Jacinto Suarez
Viste los tres lugares antecedentes de que hellan mandados hazer
fuzos en la Feligresia de la Baya dexta para q̃ en ellos fuesen a
poner los limites y demar Cassones dellos para q̃ alo adhe
haya luz y claridad =

El Dr Xil biste los lu
gares de Mera, tras fontao,
quintans, pusso, Villar
y Coto rexo

En este dautho semando q̃ el Sr Dr Don Jacob Xil bajase
Viste y demarq̃ los lugares de Mera, trans fontao, quintas, pus
Villar, y Cotorexo, y Braña, dello Relacion a los Sres Diputados p.a
saberlo, y confirmar Lo hecho sentencia al dautho y auto de
taron lo q̃ hallaron y acordaron, y por todos ellos y por el
el dho Sr Dr de la Mª Iglesia segun con hurden =

Jon Juan de Aguero

Ante mi
Juan Valdes Bazan

Claustro de 1° de Junio de 1662 =

144 Cº 2 guar. de Vtes.

En dentro del Colegio de Santiago al pheo y sala de claustro de la Vniv.d desta Ciu.d de Santiago a primero dia del mes de Junio de mill gs. y seseta y nueue años auiendo sellamado al claustro por cedula del thenor siguiente ==

Cedula ==

Juan Bas.z de Vlloa Bedel Llame a claustro para mañana Sabbado 2 se contaran primero de Junio a las Vnas de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a constitu.on = para acabar de ber y botar la Cesulta del S.r Don Pedro de Nauia = y para ber peticiones = y para lo demas q se ofreciere allarse V.m presente pena prestiti Juramenti y de la constitu.on q se executara irremisiblem.te Dada en Santiago a treinta y un dias del mes de mayo de mill gs. y nueue años = Dor Don Fran.co de Aguiar y Seixas D.or = Por mandado del S.or Fran.co de Liñas =

Llamamiento ==

Los S.res Votos de claustro q sellamado en cumplimiento de la cedula de otra parte son los siguientes = D.or Visitador, D.or Valdez, D.or Sotomayor, D.or Aguiar, D.or Teran, D.or Martinez, D.or San Llamedo, D.or Leyra, D.or Silua, D.or Gesto, Maestro Suarez, Maestro Torres, Maestro Anselmo todos estos q personal D.or Xil, D.or Limares, Villa marin, D.or Calderon, D.or del Colegio, D.or Suarez, D.or Cordido, licenciado D.on Andres de Villa Marin, D.or Millara, D.or Pinheiro assi Señores Vnos en cassa, y lo mismo D.or Gonzalez, y personalmente, al D.or Villa verde, y D.or Parcadoiro y para q conste lo firmo, Juan Bas.z de Vlloa ==

Los que bimieron

Vinieron a este claustro Sumerced el D.or Don Fran.co de Aguiar y Seixas D.or de la Vniv.d, D.or Don P.o Valdez, tt.es Don Aluaro de Sotomayor D.or del Sto Colegio de Santiago al pheo, D.or D.on Antonio de Aguiar, D.or Don Andres Gomez Villa Verde, D.or Don Alonso Martinez, D.or Don Antonio Leira, D.or Don Alonso de Silua, D.or D Jasinto Calderon, D.or D Antonio Cordido, D.r Ma.o Fray Alexo de Seronda, D.r Ma.o Fray Ju.o de Torres, D.or Don Fran.co Suarez de Temesto, D.or Don Pedro de Gesto, D.or Don Antonio Gonzalez, Maestro Jasinto Suarez, D.r Ma.o Fray Anselmo Gomez, y licenciados Don Andres de Villa Marin Consiliario todos Votos del Sto claustro y estando assi Juntos y Congregados de acto guardo los q se sigue =

Leyose el claustro pasado y al cabo de Sotos la Cesulta de la Visita del S.or Don Pedro de Nauia

En este claustro en conformidad de la cedula para q sellamados auiendose leydo el claustro pasado y q se one Cabo de botar la Cesulta de la Visita ordinaria de

De Nauia Marmõ Visitador ordinario del Cabildo por
Capitulo ga Cadastro dellos seleyos Sudecauto alamargen del libro
de Resultas como del constara =

Petõn del Cura de Sta Susana
g se cumpla Logueseha

En este Claustro seleyõ Vnapetiõn del licenciado Juan Collazo
dela fuente Cura y Rr propio del Beneficio Curado de sanTiº Dan
pitta en mayos Limites esta el Colegio desantiago alpheo por la q
desia g por las Sumdaciones y Festiuidad del glorioso San Nicol
gotros autos aque el deue assistir como tal Cura noletemian Signuado
sa alguna dedrº g deue percibir como tal mas g tan solamte en
Calla acto g sehaze dezir den del Claustro en este Colegio Vnapitazo
dedor de pozatto, yquatro demissa Cantada como seda alos mas
cerdotes g le assisten, g suplicaua al Claustro g en atenciõn aquel
Curato solo depende de administraciõn Seruimeie enesignuarle los
derechos g fuese seruido por cada Vno delos autos g por orden de
Claustro sehiciren en este Colegio distinguiendole delos Sacr dotes
g por suor dẽ deben venir aellos g assistiria conla puntualidad
g deue al seruiº del Claustro, yorda pozto de el Claustro acordo
decreto g se cumpla yguarde coſg sesehia ya costumbrada alter
agui, yantes deste decreto seraiõ del Claustro Elpe Mª Soy arnal
mo gomez, yasi lo decretaron yfirmaron ya cordaron y pozto
dos yporq lo firmio el Sor Rr de la Vniuersd segun consta
bze =

Dor Fran de Aguiar Rr

Passo Antonio
Vap Bel de Silva Rr

Claustro de Junio de 1669

En este del Colegio desantiago Alpheo y sala de Claustro
la Vniuersd desta Ciud desantiago a nueue dias delmes
de mill y seis y sesenta y nueue años auiendo sellamado a Claustro p
cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa Bedel llamẽ alclaustro para mañana
miercoles g se contaran quinze deste pres mes a sueno de las
de la mañana para oyr leer y punctar prouision pa
Bartholome gomez opositor ala Catredra
la sesion subir se ala sala de Claustro, y
stitucion allarse Vr pres de toda en sanctiago

En Diez y Nueve de Mayo de mill y Seiscientos y Noventa y Nueve años = Dn Don Sancho de Aguiar Dn = Hermandado del Sr Dn Dn San Dn de Rivas =

Llamamto = Los Sres Votos de claustro que hellamado en cumplimiento de la cedula de la otra parte son los siguientes El Sr Vizitador Dn Aguiar, Dn Serano Dn Parladorio, Dn Villaverde, Maestro Fronda, Maestro anselmo, Mro Irrio, Dn Gonzalez, Dn gesto, Dn Pinzon, Dn millara, Dn leyra, Dn San Mamed, Dn del Colegio ausentes estos Sres hellamado en persona los demas acha conos, y ausentes por sus Comisarios que se dirán =

Los q vinieron = Y vinieron a este claustro Nombrado El Dn Don Sancho de Aguiar, y por sus Dn del Sr Dn Don Dn Denauia Vizitador ordinario Licenciado Dn Mro de Zubez Dn del dho Colegio de Santiago Alpho, Dor Don Antonio de Aguiar, Dn D. Sancho de Vega Seran, Dn D. Andres gomez Villaverde, Dn D Juan ynez parladorio, Dn D Dn de Millara, Dn D Antonio de leyra, Dn D Sancho San mamed, Dn Maestro Fray Alexo de fronda, Dn D. Antonio Pinzon; Dn D Sancho Suarez de Ameyro, Dn D Pedro de gesto, Dn Don Antonio Gonzalez, Maestro Sancto Suarez, y Dn Mro Fray Anzelmo gomez todos Votos del dho claustro estando asi Juntos, y congregados en sala y por cuerpo de Mrio y de secreto, y acordados los q se sigue =

Se libren mill Rs a Dn Dn de Navia p reparos del colegio de San tiago Alpho. = Que este claustro prometio al Sr Dn del Sr Dn Don Dn Denauia en el mandato q auia echo en que se reparase el Colegio de santiago Alpho de la auia cometido general gado viese lo que auia menester, y sumar lo hallado pri de dixo q el auia de tazar los reparos mas precisos que se auian de importar asta mill y quinientos Rs q el claustro librase lo q gastase, y asi acordo el claustro se libren por ora mil Rs a cuenta del dho Don Dn Denauia, para dhos reparos = Protesto = el Dor Don San Sancho de San Mamed dixo q protesto, que no se lleue dha libranza, por no auerse Votado por todo el claustro sino auerlo dho el Sr Dn del Sr Dn de la Vinuesa por si solo, y que le pare mi sun por suyo y asi del, a la Vinuesa y lo pedio por testimonio = Y sin embargo de lo protestado el claustro dixo no en q se libren dhos mill Rs

Como se prouueyo Lacathedra de Instituta en Dn Bartholome gomez Llamo. = En este claustro en conformidad de la cedula para q se acrecentase la Catedra de Instituta en Dn Bartholome gomez Llamo. Nombrados auiendo y dado leer de puntos publica mente de Instituta a Dn Bartholome gomez Llamas opositor a la Catheda de Instituta y auiendo el Sr Dn del Sr Dn de la Vinuesa q entrasen los opositores ayn [illegible] entrado Don Andres de Villa marin en claustro, y auiendo

ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSITARIO SANTIAGO

desu derecho, y Justicia Concluyo el pleito de Edictos para S. Martin q. pro
beyese, la Cathedra, y se salio del claustro = y luego entro Dn Bar
tholome gomez delamas, y en forma al claustro Concluyo el pleito de
edictos, y se salio, y el S.r Dr delaMinez mando se leiesen los nombres
delos dos opositores a todos los S.res Votos, y haviendo selecho Luego hizie
ron el Juram.to de Constitu.n, y secreto secretamente, y Regulados los votos
por el dho S.r Dr delaMinez, Dn Dn Antonio de Aguiar, y
Dn Juan Co Veran Votos mas Antiguos del claustro por ausencia de
los Conciliarios, se hallaron Catorze nombres del Licenciado Dn Juan
gomez delamas, y tres de Don Andres de Villa marin, y asi lo publico y
manifesto en claustro el dho S.r Dr delaMinez, y ella subio por votos
al dho Licenciado Dn Bart.e gomez delamas por cathedratico de
prima de Instituta delta dha Minez, por un quatrienio de constitu.n por el q.l
mandaron se le diese posesion, y se le a Cuia de los emolumentos
Salarios, y mas q.e le tocaran como tal Cathedratico de Instituta dur
te dho quatrienio, y se le guarden, y hagan guardar todas las preemi
nencias, prerogativas, y Calidades, q.e se han de dar segun las Ll. Cons
titu.nes desta dha Minez, y asi lo decretaron, y firmaron y acordaron
y pasto dor ellos, y porsi lo firmo el dho Dr delaMinez segun Constumbre

Dn Juan de Aguiar Dor

Passo Ante mi

Juan Bz de Ribas

Claustro de 14 de Julio

1669 — Dentro del Reyno de Castilla y Leon en la Ciudad de Salamanca en la
Universidad desta Ciudad de Salamanca a catorze dias del mes de
Julio de mill y Seiscientos y Sesenta y nueve años auiendo
Precedido el acostumbrado Repique de Campanas, y Juntadose en
la Sala de Juan Vasquez de Ulloa y Vega, Rector de dha Universidad
Doctores, Maestros, y Licenciados, y demas Gremios de dha Universidad
a Claustro pleno, y General, que se Celebra en dho dia a las horas de
costumbre para tratar, y Conferir las cosas tocantes al Bien, y
Provecho de dha Universidad, segun Constituciones, y para ser Votos
en la Provision de la Catedra de Prima de Instituta, que vacó por
Jubilacion del Licenciado Don Juan Gomez de Lamas, Catedratico
que fue de dha Facultad, y Catedra, y estando juntos en dho
Claustro, y Capilla, que para dho efecto se tiene en el Generalissimo
asiento para Claustros, y Actos de dha Universidad, y
Escuelas Mayores, y Menores de ella, que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUT.

En que Sonella a 2a dias del mes de Enero de mil y seiscientos y
veinte y quatro años en este ayuntamiento de este dicho dia mes y año
dho = Estando dentro el Licenciado Gregorio Rodriguez Alcalde
Mayor de esta villa en que hubo entre otros el Lugar de Regidor =
para lo de esta ciudad negocios que se ofrecen se hallaron Don Pedro
Ponce de Leon Caballero del Abito de Alcantara Regidor perpetuo
de esta ciudad y Don Francisco Ponce de Leon Caballero del Abito
de Alcantara Regidor perpetuo de esta ciudad y Don Francisco

Claustro de 30 de
Julio de 1869 =

Cedula

Llamamiento

En el Colexio de Santiago de la Sala de Claustros de la Universidad de esta Ciudad de Sevilla en treinta dias del mes de julio de mil ochocientos sesenta y nueve años: estando juntos y congregados a Claustro pleno de Diputados los Señores Don Juan Vasquez de Mora Rector de esta Universidad para tratar y conferir las cosas tocantes a ella: se mandaron leer las Constituciones que hablan de Claustros de Diputados: para tratar de negocios de hacienda conforme a constitucion: para dar cuenta de la asistencia de Catedraticos del presente año: para ver el Memorial de Don Francisco de Paula Moreno Camarero Capellan de Coro de esta Santa Iglesia para el oficio de Secretario para los años de mil ochocientos y setenta: Otro de Don Antonio Gregorio Rodriguez Viano: de fin de Agosto de este año: y en el mismo acto se leyeron las peticiones y memoriales que dieron algunos Señores presentes: y enseguida prestaron juramento de la Constitucion que se ejecutara inviolablemente en esta Universidad de Sevilla a veinte y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve años: Y luego se leyo la Cedula de Su Magestad para que el Señor Doctor Don Juan Vazquez de Mora Rector de esta Universidad llame a los Señores Diputados de Claustro que se hallen en esta Ciudad para el cumplimiento de la Cedula de esta otra parte, los siguientes = Doctor Salas = Doctor Palacio = Doctor Martinez = Doctor Pedro = Doctor Gonzalez = Doctor Gil = Maestro Fonda = Guardian de San Juan de Dios = Doctor Samaniego = Doctor Luna = Doctor Cordido = Rector del Colexio de Medicina = Nombrado Personal = Señor Visitador = Doctor Acevedo = Maestro Villamayor, Doctor Cano

Doctor tavara = Doctor Silua = Comendador decorso
autor señores dho e ncasa Cen sim mismo hellas
mado e npers.ª al doctor Calderon Cpara que
conste lofirmo Juan vasquez de Vloa =

Lo q.e pasó = Q.e Binieron a este Claustro Sum.ª El doctor Don fran.co
de aguiar Rector de la Vniuersidad doctor don p.o Baldo
dor Don antonio de aguiar = Dor Don marcos de liria
nes Dor = don antonio Prado Dr. don fran.co Carabeo
dor Don alonso martinez Doctor Don antonio de
Leyra P.e Mro fray alexo de fonseca P.e Mro
fray Jun.o de torres = Dor Don antonio de Cordido
Dr Don P.o de Sesto todos Botos de d.ho Claustro
Estando asi Juntos Congregados se dio de aca
Claustro proponer Q.e Resolver lo que Contiene La
Cedula q.e ni sienta por auer faltado Vn señor Boto p.o
que Vbiese numero de Constitu.on Sobre lo qual protesta
no Vbo numero pro.o dor los dannos Contra los señores botos que auian sido
llamados Vno auenido Q.e Contra ellos se execute
Lapena de la Constitu.on anssi lo dixeron Q.e Sobre todos Vllos
Q.e Asi Lofirmo El dho señor Rector de la uni.dad Con si.o
Segun Constumbre =

Dor Juan de Aguiar Rector

Pasó ante mi

Juan P.e de Silua

Claustro de S.to de Agosto de 1669

Dentro del Colexio de Santiago Alfeo y Sala de Claustro de la Universidad desta Ciu.d de Santiago a primero dia delmes de Agosto de mill y Seiscientos y Sesenta y nueue annos ayuntados en dho Claustro Llamado de claustro por cedula del Ill.mo Señor Lic.do Juan Vasquez de Ulloa Vedel y Llamea de claustro para mañana Jueues que se Contara primero delmes de Agosto deste presente año a las tres de la tarde para tratar de Negocios de Hazienda Conforme a constitucion para dar quenta del Asimiento de Rentas deste presente año para ver Vna peticion de don Juan de Somoza Catamano en la qual pide nuevo asiento para el oficio de Thesorero para los años de Sesenta y nueue y Setenta = Otra de Antonio y Gregorio Nodeiro Vecinos de Santiago de Vesta en que piden en Coro el Lugar de Puesto para ver otras peticiones y mas negocios que se ofrecieren al tarde y Vista presente pena de Juramento y de la Constitucion que se le ecutara exhemisible mente y de que Sera multado del Señor Voto que fuere llamado y no viniere en las dos primeras proximas que ganare en los dos primeros grados en que se allare aplicadas para la area de la Universidad y dada en la Ciudad de Santiago a treinta y Vn dias delmes de Julio de mill y Seiscientos y Sesenta y nueue años = Doctor Don Francisco de Aguiar y Seixas Rector = Por mandado del Señor Rector Juan Rodriguez de Arriaga = Llamamiento

Los Señores Doctores de Claustro que he llamado en cumplimiento de la Cedula desta otra parte son los siguientes = Doctor Boado = doctor Valdes = doctor Pardo de Cela = Doctor Carabeo = doctor Villa verde = doctor Sarmamed = doctor Martinez = doctor Pineiro = doctor Silua doctor Calderon = doctor Gradin = doctor Gonçalez Tesorero del Colexio = guardian de San Juan y todos los Señores he llamado en persona Señor Doctor Gil = maestro Fonda = doctor Don Ant.o de Aguiar Vllamarin maestro Torres = Nicolas Castro = Tarazan = doctor Linares Señor Diputado

Cedulas

En casa de Para q conste lo firmo fran
Los que binieron basquez de Vlloa=
Binieron aeste Claustro Sumi el señor doctor don fran co de aguiar Seixas y Vlloa rector dela Vniuersidad desta dha Ciudad doctor dn pedro baldes Seixo decano en la facultad de canones= doctor don fran co debega Stavan= doctor don marcos delinares Madrid doctor don antonio gradin doctor de nauarra gomez Villaboade- doctor don juan ganes de parla doctor doctor donalonso martinez doctor don anto nio de leira- doctor don fausto Calderon- padre maestro frai alesso de foronda doctor don antonio pineiro- padre maestro frai mauro de Vlla marin todos bocales del dho claustro y estando asi junto y congregados en forma por cuerpo de Vniuersidad se trato y cossa de lo que se sigue ==

Se lee el claustro pasado=
En este Claustro despues de auerse leydo el claustro pasado y bien y acordado propuso el señor rector dela Vniuersidad en como don fran co de somoca y Caamano thesorero q fue desta Vniuersidad auia acauado el assiento que con ella auia echo para los años pasados de mill y Seiscientos y Setenta y Siete y mill y seis y Setenta y ocho y sus frutos y rentas y que para este presente y venidero de mill y Seiscientos y Setenta y ocho auia de auer nuevo assiento y daria fianças para lo qual presentaua petiçion que el claustro fuese servido de mandar se viese y acordar lo que se sigue ==

Pide el don fran co de somoca y Caamano thesorero

don fran co de somoca y Caamano regidor dela Ciudad dixo que lo hetenido el oficio de thesorero de Vnos los dos años vltimos de setenta y ocho y Setenta y Siete por que mi assiento esta fenecido y para los frutos de setenta y nueue y Setenta desea boluer a auer nuevo assiento con atencion a aquellos plaços de los frutos y rentas q se an de arrendar y fueros se fenecieron para lo qual are nuebo obligacion en la qual entraua don Samuel de monte mayor mi yerno y demas dello don antonio de Caamano mi sobrino y demas dello don fran co de somoca y Caamano mi hijo segun la escritura de fianca y obliga de que hago a V S mostracion y atendon de lo qual suplico a V S mande se me de dho assiento y nombramiento y fianças que el assiento en la conformidad y condiciones que el pasado y pido justicia = don fran co de somoca y Caamano = y lo q dispone el claustro se notifique como en el se contiene y lo firmo en la dha Vniuersidad don fran co de somoca

Protesta

Otra Protesta

Reyno desta Ciudad y juredor della por el dicho señor con este presente escribano y los testigos de suso escriptos y de yuso contenidos, y dixo que por quanto el dicho señor Don Thomas Correa Relator requirio a este dicho otorgante en nombre de la dicha Ciudad que en virtud de la Carta de Poder que della tiene para en nombre de la dicha Ciudad hacer y otorgar todas las escripturas que convengan y sean necesarias para la buena expedicion de los negocios que la dicha Ciudad tiene pendientes en el Consejo de Su Magestad y en otras partes y lugares y para que en nombre de la dicha Ciudad pueda hacer y haga todas las diligencias que convengan y sean necesarias para la buena expedicion de los dichos negocios y para que pueda hacer y haga todas las demas cosas que la dicha Ciudad haria y hacer podria siendo presente aunque sean tales que segun derecho requieran mas especial poder y mandamiento que en la dicha Carta de Poder se contiene, la qual dicha Carta de Poder el dicho señor Don Thomas Correa Relator exhibio ante este dicho otorgante y ante los dichos testigos y la mostro y leyo de verbo ad verbum de que yo el dicho escribano doy fe que es del tenor siguiente:

En la Ciudad de Granada a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante mi el escribano publico y testigos de yuso escriptos parecieron presentes de la una parte los señores Don Juan Fernandez Cabrera y Don Juan Fernandez de Cordoba Caballeros del Abito de Santiago Regidores desta Ciudad y de la otra parte el señor Don Thomas Correa Relator vecino desta Ciudad y dixeron que por quanto la dicha Ciudad tiene pendientes en el Consejo de Su Magestad y en otras partes y lugares algunos negocios que convienen a la buena expedicion dellos es necesario que la dicha Ciudad nombre persona que en su nombre

Claustro de 8 de Agosto de 1669

Cedula

En Salamanca a ocho dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y setenta y nueve años auiendose llamado a claustro por cedula del Señor Juan Vazquez de Ulloa Decano llamo a claustro para mañana Viernes 9 se contaran ocho deste presente mes de Agosto a la quatro de la tarde de prorrogar el Nombramiento de Conservador en la constitucion de Salamanca a los Señores Doctores don Manuel Delinares Ganzade abogado de la Universidad y don Sancho Gonçalez de Carabeo y por ausencia del Señor Doctor don Antonio de Aguilar Soto abogado de dicha Universidad Cerca del Nombramiento de Archivero de dicha Universidad en don Francisco de Mosca y Caamaño para este presente año de sus fructos y Veneficios de mill y seiscientos y setenta en Rentas y hipotecas seguro y saneamiento y dar para ello y tomar sobre ello la Resolucion que mas conuenga y de otras peticiones para que esta llamado antes de ahora y mas negocios que se ofrezcan tratarse en dicho presente para lo qual fue constituydo y se executara para Viernes dicho presente dada y mandada en Salamanca a diez y seis dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y sesenta y seis años = Doctor don Francisco de Aguilar y Seixas Vazquez = por mandado del Señor Rector Francisco de Cerezuela = Secretario

Llamamiento

Leyose el claustro que se llamo en cumplimiento de la Cedula desta otra parte son los siguientes Doctor para la dotacion Doctor Teran - Doctor Villaberde - Maestro Poncia - Doctor Villamarin - Doctor Cepeda - Guardia de San Francisco - Doctor Leiza - Doctor Silua - Doctor Linares - Doctor Martinez - Doctor San Mamed - Doctor Gradin - Doctor Pinciro - Doctor del Collesio - Licenciado don Bartholome Gomez Arodo Estos Señores fue llamado en persona Doctor Gonçalez - Doctor Gil, Doctor Calderon - Y no en casa los mas Señores Cathedraticos y ausentes y para que conste lo firmo = Juan Vazquez de Ulloa = Y dijeron este claustro Yo Don Francisco de Aguilar Seixas y Ulloa Rector de la Universidad de Salamanca y Guardian de San Francisco Comendador de Guaman Rector del Colegio de Santiago Apostol Doctor Don Francisco de Vazquez Doctor Don Marcos Delinares y

Y que dijeron

Doctor Don Antonio Gradin — Agoy dozamos
Dª de leiza — padre maestro fray Alelo de Zoronda — doctor
don Laurio Calderon — padre maestro fra Juan de Torres
doctor don Antonio Pinedo — padre maestro fray Mauro de
Villa mayor — y Ligenciados don Carlos Lomelin
todos Bocales del dho claustro estando y juntos en
congregados en forma por Cuerpo de Universidad
como tienen de costumbre de acuerdo y Cordo lo
que se sigue ==

Lo que se dio en el claustro para

En este claustro despues de averse leydo el claustro
para lo que era Convocado en conformidad
de la Cedula para ca Dian Sido llamados presente
el señor rrector de la Universidad en cuyo lugar
nado al doctor don Pan Gonçalez de Carabeo en aus
del doctor don Antonio de Aguiar Cerca de la
determinacion y nombramiento que se ha de hacer para el theniente
desta Universidad en dho Pan de Somoça y Caa
Cartas del doctor y Comisaria do Superintendente por su Alteza
Carabeo para elos como se sigue == por ausencia del doctor don Antonio
go del theniente de aguiar fue servido el señor rrector de la
Universidad demandarme diese si eran bastantes las
fianças q da don Pan de Somoça y Caamano para
el empleo de theniente por dos años y ha
viendo reconocido la dha motora don Antonio de Aguiar
tana y Caamano la escritura de dote de dona
Sancha de Somoça y Ulloa Sumuger del
titulo de rregimiento de esta Ciudad y Reyno
por tres vezes me parece q obligan dos
das fiadores dha señora Comisa Mando en
mis bastantes y lexitimas fianças para en tanto
dos años en matheso veinte y siete dias
a siete de agosto de mil y seis y seis años
Unta mente con
conmigo, de linaje
Universidad y Junta presente

...asabian visto y Considerado que si ynuiesen
opusse pues se alla presente el qual dixo entrando
el dho Juan de somoca y Camano y dona
Juliel demontenegro Sumuger entranbos juntos
y de mancomun Con hipoteca delos dos sus Vienes y cada
uno dellos renunciaron Con clausula expresa de nos
ta que Con la fianca de los dos mill ducados. Le Dn
antonio de Camano y de yntana heran suficientes
y bastantes para ser le de dho Juan de somoca en la
Vniuersidad por dos años y Son estos presente de mill
y seis cientos y seis y nueue y que biene de mill y
setenta y el Comoboto declausto las aprueua y dixo
Como se aprobaron las fianças de bastantes y que otorgada la fianca en la forma
las fianças de Dn Juan de somoca. Dada y libranza. Dada y este ha parecer lo
dho Juan de somoca que si ynuiesen dho y dado por el Claustro acordado en consumo
para los años dhos dixo que hacia y hizo dha fianca en forma
bastante y para el dho Juan de somoca por los
años dos años ==== los doctores Dn Juan de
uera Juan Dn Vsn de Rivera y Dn Juan de
Vazquez Como mas antiguos fueron de parecer y en con
formidad delos pareceres delos Señores Dor
de la Vniuersidad doctor linares y Dn Carabeo
las aprueban no de otra manera ni de otro modo
Protesta les parecio que debia y debio protestado

En este claustro Se mandaron poner edictos a
se ponga en la cathedra de prima de canones que esta vaca
la cathedra de prima de canones por ausencia del doctor Dn Antonio de Camano y tarde
una prencenda de canonigo de la
Santa Yglesia de Seuilla y si se hizieren demandas
ponen edictos della y dado acuerdo
se pongan edictos della Conforme
a los estatutos de poner edictos

Veinte y quatro mantos y becas

En este claustro se leyo vna petiçion de don Iuan Bocca de Vera Colegial del colegio de S. Matheo por la qual dezia que auia estado nueue años en dicho colegio por la qual auia de auer quatro años mas que le restauan debiendo el tercero manto y beca de constitucion presentado certificacion de auer ganado por la acordada en el claustro pidio le diesse la cedula para el librança del dicho tercero manto y beca de constitucion

Los quatro mantos y becas de los quatro colegiales de S. Geronimo de Salamanca

En este claustro se leyo vna peticion de Don Iuan Gonçalez de Sosa Gouernador de la Gran Canaria por la qual dezia que auia seruido a su Magestad en el dicho gouierno quatro años y que auia de auer quatro colegiales mas en el colegio de San Geronimo por la qual causa pedia le diesse quatro colegiales porque auia seruido de lectores por todos los colegiales del dicho colegio asta agora no auian librado de los mantos y becas de constitucion y suplicaua al claustro le hiziesse merced librar por la acordada en el claustro sele despache libranza de dichos mantos y becas segun constituciones y auto de Vueta Resolvieron y acordaron que por ellos y por su lugartheniente del dicho Sr. Rector de la Vniuersidad segun y de la manera

Iuan de Aguilera

Iuan Alemi

Iuan Gonçalez

Claustro de 27 de
Agosto de 1669 =

151 Siguiente

Dentro de Colegio de Santiago Apostol de la
de claustro de la Ynsigne Vniu.d de Salamanca
a veinte y siete dias del mes de agosto de mill y seis
cientos y sesenta y nueue años, llamado a claustro
por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Vasquez de Silua &c. del Vn.d de claustro
mañana Martes se Contaran veinte y siete
deste presente mes de agosto, a las tres de la tarde
para tratar de negocios de hazienda Con forme
a lo constituido para dar quenta del Rau.to de
este presente año Razaues fecha de hazer
Remate de la fineza de S.n Miguel de Salgue
ro Pedro de diuo y se le admitio postura en
mill y quatro cientos y veinte mas Vno y son
mill y quatrocientos Reales dichan de hacer
los pregones para que se llame en los claustros ante
cedentes y allarase Dicha presente pena de juram.to
y ramento y de la Constitu.on y dada en Salam.ca a
veinte y seis dias del mes de agosto de
mill y seiscientos y sesenta y nueue años =
Doctor Pedro de Aguilar y Seijas Rector =
Por.to de Señor Rector Pedro de Cerui.o =

Llamamiento

los Señores Cotos fue llamado e yncor
porado en el claustro desta otra parte los
Señores siguientes = doctor terán - doctor m.e
doctor Palacios = doctor Caldeo - doctor Sala
doctor Leiza - maestro Juarez - Doctor Villa
de - maestro Corona - doctor aguilar - maestro
Villa - doctor Arriaga - doctor Ma
reiro - Lic.do Gomez - doctor Corado
tor Señores llamado persona de
maestro torres - doctor

Yo el Dor Juan ... Retor del
colegio guardian dest Sn ... Doctor Sanmartin
del dho Retor encarga los demas de
ausentes y para q conste lo firmo = Juan Vazquez
de Vlloa =

Los que binieron

Y binieron en dho claustro cumplido el doctor Dn Juan de
Aguiar de Seijas y Vlloa, Retor de dha Vniuersidad
Dn Fernandez de Villamarin Retor del dho
Colegio de Santiago Apostol - doctor don Antonio
de Aguiar doctor don Antonio Vazquez - padre
maestro fray Alexo de Bronda - doctor Dn Fran
cisco de Castro Donarozio, primero maestro de
Theologia y licenciado don Arthemio Gomez
todos Rotos de dho claustro, estando assi junto
y Congregados para efecto de proponer y resolver
las cosas contenidas en la Cedula q baxo
esta, rubricada de dho Vice Rector de
dest dia asta mas
las quatro y porque auia numero bastante
Rotos para dho efecto los presentes propu
sieron los daños contra los mas ausentes
fueron llamados y abisados para este
dho claustro por el Portero de Theologia y
no pareciendo perjuicio a los derechos suios
y de dha Vniuersidad pasaron a dezir
ellos y por si lo firmo el dho Sr Rector de la Vniuersidad
con testigos =

No Rotos

Protestaron los daños

Por mandado de Aguiar Por

Pasa

Claustro de 17 de Sp.re de 1669

Cedula

Dentro del Colegio de Santiago Alpheo q sala de claustro de la Vniuersidad desta Ciud de Sant.o a Catorze dias del mes de Setiembre de mill y Seis.os y sesenta y nueue años estando sellamado a claustro por cedula del thenor siguiente Juan Vasquez de Vlloa = Dedel llame a claustro para mañana Sabado q se Contaran Catorze Del presente mes de Setiembre a las tres de la tarde para tratar de negocios de hazienda Conforme a dha cedula q paia ver en dha Vniuersidad de los claustros q ordenan = Y leyda q fue leer vna Carta q escriuio el Señor don Seuastian de Sotomayor Corregidor y Capitan a guerra desta Ciud y de su Prouincia y de la Real audiencia de este Reino alli presente dada en la Ciud de Leon a veinte y dos de Setiembre de mill y seiscientos y sesenta y nueue años = doctor Don Fran.co de Aguiar y Seixas Rector = Y mandado del señor Rector Juan Rodriguez de Vbas = llame por ausencia del Vedel el Maestro de Ceremonias de la Vniuersidad Don Fran.co de Aguiar Rector =

Llamamiento = Yo, Señor Rector, he llamado en el limpio de la Cedula de arriba a los siguientes = doctor Fran.co Paez maestro de Retorica - padre maestro Villamayor - padre maestro Fernandez - doctor Vlloa - doctor Villaverde - doctor Cabeza de Vaca - doctor Villa - maestro Suarez - Dompedro de Mendiola - doctor Paladorio - doctor Casado - doctor Cabeza - doctor Linares - doctor Sanmames - doctor Tejan - doctor Gomez - Rector del Colegio - doctor Cano - Dho acto de Rector Señores he llamado empezia a Doctor Texto - doctor Gonzalez - doctor Balaguer - Guardian - doctor Calderon - dho en mi ausencia doctor Aguiar ausente. Lo firmo Como maestro de Ceremonias de la Vniuersidad de Santiago Setiembre Catorze de mill y seis.os y sesenta y nueue años = Antonio Rodriguez =

Los q se hallaron = Se hallaron en este Claustro dentro del dho doctor Don Fran.co de Aguiar, y Seixas Vlloa Rector de la Vniuersidad Villamayor Rector del Colegio de Alpheo doctor Don Fran.co

Delapena prouistos y Doctor D.n Antonio daurtio- dotor
donantonio Cordido - dogor conpanto nuogonzalez
Jayrno Suarez Javiendo estado juntos en dela sala
delatazde dezmo dia asta mas dias quatro ho-
rasdesguardando lesuntase numero de Diputa-
tos de Constitn prouisional Reunido no Ubo numero
Protesta los dans no Ubo numero legal los dhos Señores se allaron presentes protes-
taron los danos Contra los Señores Cotar que fueron lla-
mados yno binieron aeste presente claustro yque
enelle se executen las penas de Constitn parrafo de
creacion y todos los ellos y per si lo firmo el Rector
dela Vniuersd segun Costumbre =

Dr Juan de Aguilera

Ante mi

Juan Rodriguez

Secrio

Claustro de 13 de Sepe de 1669

En el Colegio de Santiago Apostol
de la Sala declaustro dela Vniuersidad
de Santiago a veinte y tres dias del mes
de Setiembre de mill y seis y sesenta nueue
anos abiendose llamado aclaustro por cedula del
thenor siguiente

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa Rector llame declaustro
para mañana Lunes que se contaran veinte
y tres deste presente Mes alas tres de la
tarde para tratar de negocios
Conforme a constitn y para
peticion de Franciscos

Dexaron Do Fonlaqual pon portura a la
Sabida delballe de las Dinos leorense y ber Sr
Rey a de rrematar = para Resolver lo que falta
de austos para dos = y para ber Dra Carta de
Sus el Señor Dn Juan parado de monton go
bernador de la Real audienga deste Reino alla
zar e Dra presente pena Prestiti Juramenti
de la Constitu que se Decutara y nbiolable
mente dada en la Ciudad de Santiago a Vinte
Dos dias deste de Setiembre de mill Seis
y Sesenta y nueue anos = doctor Dn Gran de aguir
ar Seis as Retor = Por Mandado Del Sr Retor
Fran Rodrigues de rrubalcaba

Llamam^to

Los Sres Doctores de austro se llamado en Cumplim^to
de la Cedula desta otra parte son los siguientes
doctor aguiar - doctor martinez - doctor Sanmame
doctor Parladorio guardian de san - doctor pineiro
maestro soronda - maestro de rez - don bar gomez Retor
del Colegio - doctor Cordido - ato dor de esto Señores
llame na - doctor rezan - doctor linares - doctor
balde - maestro Villa Marin - doctor gesto Dr
leira - Comendador de conso dnos Señores se llamado
personal de los mas Sres ausentes y para que conste lo
firmo gomez llame de Dgonzalez = Juan bas
quez de Ulloa =

Juramento

Juraron este austro Sum^to el Sr Doctor Dn
Fran de aguiar y Seis as Retor de la Vniuersi
Don Ant^o de Villamarin Retor de
Dr Don Ant^o de aguiar Doctor
de uega y tesa - doctor Dn

En el Doctor Don Juan Sanmiguel
Lector don Antº Diniz Doctor Lonardº
Garcia Decoz de lo Dantonio gonçalez de
Juanto Juanes Lombartho Consegomez Ju
Thedratico Legnitirura todos Doctor Del
Claustro estando a si Juntos Leydo Castro
Delatar de asta Cassi las Anoo delatarde
dos dho dia Para Juntando nro de
zresolbieron y determinaron todos Cathed
Juntar sido llamados en dha Le
la Dicto Dotho Sr Rector y Señores Doctos
dequenoauia nro Para hacer este claustro
pidieron a nros Les diese Poder Cumplid
suan alli todo lo dho Pto Para dho efecto
Dixo dellos Luego Luego Dixo Conpro
Dotho Sr Rector y Cada uno dellos
Doctos dixeron dequesienalgun Pto enno
auer Dante nro Pestes claustro dexiguesen
algun Dano Sogatto dahaz Sabido
Bezes Sea Pa Cuenta Debos Los Doctos San
sido llamado Pdho efeto y no anbenido
Jamas lo dixe y protesta y Firmo dho
Señor rector Dotho y mas Los Doctos Sus
Cosrenbre de Lugo Fee

Juan de Aguiar Ptº

Juan Sanmiguel

Claustro de 14 de 8bre de 1669

154

En Sanctiago a catorze dias del mes de octubre de mill e seis e sesenta e nueue años ante el Señor Rector y Sala del claustro desta Vniuersidad desta Ciudad de Sanctiago se hizo el llamado a claustro pleno para lo que se sigue

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa bedel llame a claustro para mañana lunes que se contaran catorze deste presente mes de octubre a las nueue de la mañana para tratar cosas tocantes a la hacienda conforme a constituciones y proueer las quatro becas artistas de Sanctiago y lo firmo en ella asta fenecer la eleccion poniendose fenecido los pleitos y para los demas negocios que se ofrecieren y para que esta llamado y auisado mediante la cedula de su Señoria dada en esta Ciudad de Sanctiago a diez dias del mes de octubre de mill e seis e sesenta e nueue años = doctor Don Gregorio de Seijas Rector = por mandado del Señor Rector Francisco Rodriguez de Vlloa =

llamamiento

Los Señores doctores de claustro que se llamado en cumplimiento de la cedula de la otra parte son los siguientes = Don Balder doctor de la doctoral Don Rubinos doctor de Alua Don Leira doctor mes Don Villanueua Don Gil Vazquez mal Don Villamarin Rector del colegio doctor Arcdiano Don Castro Don Rodriguez guardian de Sancta Comendadora de todos estos se Señores se hallo llamado personal Don Gonçalez Don Vazquez Don Calderon Don Fernandez Don Suarez y estos Señores dio en casa por que se hallo enfermo Don Rodriguez de Vlloa =

Siguiendose

Siguiendose en este claustro lunes el dotor

Dn Juan de Aguiar Cesar y Ulloa Rector de la Vniversidad Dr Dn Pedro Valdes Seixo padre Comendador de Leon - Dn Andres de Villamarin Rector del Colegio Doctor Dn Antº de Aguiar - Dr Dn Juan de Neyra Freyre Doctor don Juº Taboada de Ribadeo - Dr don Fernando del Villaverde - Doctor don Jacob del Taboada - Doctor Martinez - doctor Leira Dr Calderon - Dr Silba Dr Dn Jacob, de Castro Dn Diego Rubinos - Doctor Dn Juan Suarez de Aymesto - padre Maestro fray Alejo de Soto mayor - Doctor Dn Antonio Cordido - Dr Dn Pedro de Leyva Dr Don antonio gonçalez - padre mº fray Mauro de Villamarin y mrª Sancto Suarez todos botos de dho claustro q estando ajuntos y Congregados en forma q por Cuerpo de Vniversidad se deve hazer juntado lo que se sigue =

Juram.to del padre Comendador de Leon

En este claustro Fue visto el primero en que se halla el padre Comendador de Leon mando al Sr Rector de la Vniversidad que hiciese el juram.to acostumbrado el qual obedeciendo lo hizo en la forma que dispone la Real Constitu.n =

Otorgose poder al doctor Aguiar y Silva para el asiento Con el Thesorero

En este claustro se otorgo Poder a los Sres doctor Dn Antº de Aguiar y don Alonso de Silva para que en nombre de la Vniversidad puedan otorgar y hagan Escritura de asiento y Con Dn Juan de Seyxas y Caamaño y doña Isabel de Montenegro su mujer para el oficio de Thesorero de esta Vniversidad para los frutos deste presente año de mil y seis y setenta y nueve antes de la data esta mandaron

Fol. el claustro antes de aora de que fueron testes
Juan Vasquez de Oliva bedel Joseph Lopez Corvalle
Gregorio perez de castro

que se lio el 8 mayo
Cordido

En este claustro se leyo una petn del doctor Dn Ant.o
Cordido Colexial del colegio de s.to Alfeo por lo qual de
ua q. de auia cumplido los 4 años primeros de Cole
xio Conque se le dexia el tercero mayo q. beca de
Constitu.n de que presentaua certifica.n y suplicaua
al claustro se le mandase librar lo q. visto acordo el
claustro q. se le libre segun Constitu.n

Como se probeyeron las 2
becas de s.n Geronimo
deste arcobispado

En este claustro en conformidad de la Cedula
q. auia sido llamados mando el Señor Dr
Dean de la Universidad q. los quatro opositores a dos becas
de Merida pertenecientes a los naturales deste arcobispado entrasen
a hazer y ser examinados segun Constituyen para lo q.
nombraron por examinador al Dr Dn Ant.o Gonçalez medico
y Catedratico de prima en la facultad de medicina la qual
ongrigaron todos juntos y luego el juram.to de constitu.n el qual
obedeçio, dio auto y fue dho juramento y entro a hazer
Seminado Dr Fernando quiroga Dn Balthasar principe de
Asturias Joseph principe de Asturias y Diego de Herrera Carvajal
viendo entrado cada uno en la conformidad q. dho
tiene hecho q. auiendo acauado fueron examinados por dho e Semi
nador al qual dio a leer un poeta y honorador y con
tinuador y respon
dieron y arguyeron y contradixeron y mejoraron y res pon
dieron a las preguntas que les fueron echas con
que se acabo el dho examen y se hallaron todos opositores
y el claustro por placet y comun consentimiento
dijeron una de dhas becas al Dr Balthasar
de aguilar conforme a los actos q. hasta aqui
tiene hechos y graduado de
creto mente y graduado de

Por auerse hendido sonce Doctores de un quatro de Sorepe y
lipe de basa dos y siete Dor Seman do dequi rogar y dar
fe publico en claustro el dho Sr Rector dela Vniuersidad q
se hizon por electores en dhas Borbecas los Semulistas q dixe
Dr Balthasar phelipe de aguiar y Ygnacio de Recarma
naturales deste Arcobispado de quien ellas pertenecen
por Orden y decreto Pr por cuia mandado Sele dio
Despache Cedula de Ygresso y se leacuda con la gorion
y guarden las mas premineneas que le toca segun
lo dispone dha Constitu =

Que se libre la justitu de la Cathedra de prima de medicina por el Rpo de la vacante del Dr Dn Andres Gonçalez

En este claustro El Dr Dn Andres Gonçalez Cathedratico de prima de medicina dixo que el auia sustituido dha Cathedra por el dho Rpo de la vacante de los dhos libros y que dello no se le auia dado Satisfacion porque despues cauia al claustro Se la mandasse dar y pidio al claustro que se le despache libranca de lo que Sustituio conforme a aquello que le Corresponde Segun dha Constitu =

Conuenio despues de auer dado las doce del dho Dia que se juntaron para las tres de la tarde deste mismo Dia Segun y como se sigue a la eleccion de las dos becas Con que se hizieron este mesmo dia se boluieron a juntar los mismos Señores que por la mañana auian concurrido en dho Claustro sobre si se auian de proueer las becas de Gramatica y se hizo Secreto Secretam por Sr Dr Dn Felix de Cordoua y Salcedo Cathedratico de Vespera de Medicina de esta dha Vniuersidad y auiendo se botado Secretam por el Sr Dr Dn Diego de Ortega Cathedratico de Prima de Medicina de esta dha Vniuersidad Salieron Doce Pelotas Con que quedo declarado Que se proseguiese a la eleccion de dhas Becas = y auiendo se botado Secretam por el dho Señor Rector Salieron por Electores Como se prouee la beca de Gramatica que vacó por Dor Diego Ortiz de Zuñiga Cathedratico de Prima de Leyes de esta dha Vniuersidad pertenecientes a los naturales del Arcobispado de Seuilla a Dn Andres Gomez Dalla Cathedratico de Gramatica de esta dha Vniuersidad y a Dn Diego Ignacio el Suzano de Constitu de la Dha Vniuersidad y a Dn Diego de la Vniuersidad y a

Claustro Dn Josepheraboada premor y Dom.s
De Villar opositores a dha Veca los quales auiendo
dho sus actos de Reglo, fueron depuestos y dados x re
gistro en la Secretaria de Vniuersidad dha Suma
que se presentaron por dhos Diputados las
Vidas del Claustro, y Preparado que la Certifica de bautismo
presentaga por el dho Dom.o Gonçalez de Villar no uenia con
forma de y pareçia prohibiçion de notarse fecha la Carta
de la Suprema presentada se Carapacente sin enmienda sobre to
Secretaria dhe por los dos Diputados los votos por el dho
Dn De la Vniuersid fueron, mas antiguos declaustro
Salieron Diez y seis nombres de Dn Josepheraboada
Leidos los votos de Dom.o Gonçalez de Villar Congue auiendo
endolo publicado a sienclaustro el dho Dn de
la Vniuersid Vinieron por electo en dha beca de mu
sica por extenuante Alo matural de dho Josep
pado de dezirse dho Dn Josepheraboada Lemos
al qual manda se le despache Cauza de Juramento
y Ornamento de costitu y se le cuenta Con todos
los emolumentos que le toquen Segella

Que se le mande librar prouisiõ
al Dr Villaverde
del grado del hs
de Vniuersidad

En este claustro el Dr Dn Andres gomez Villaverde dijo
que el Dr de negocios bastantes para sigui prouision y bicario
general actos y grados de Cancellario y Vicecancellario
desta Vniuersidad Cauza en que se halla ausente
que le otorgasse el grado de Doctor en Canones
que pedia a Dn Dr Josepheraboada por Decano mas antiguo
de dha facultad en ausencia del Dr Dn Andres Seijo
de Vieira por Decano mas moderno para el efecto
de dho grado y en ella compañia para el
dho Examen Secreto que suplicaua al claustro se
hiziese mandase le dar la boleta y dado acordo
el claustro que se le diese la dha boleta dijo dho Dr
declara y fundando de la Vniuersid
se le boluiese y no de otra manera

Q[ue] lo[s] Comarq[ue] no lepare ningun Perjuizio
Pres[en]te q[ue] Juan Bautista de Ybarra del Abito de
notes[ta]rio q[ue] sirbio en esta Corte del Abito
Respecto q[ue] para el cumplimi[en]to q[ue] dio
dese q[ue] mas auto, q[ue] Juana Dom[in]ga Dor[ot]ea
no se le entregue ni lepare ningun perjuizio
gesto Despacho aprecia Del Claustro

La librança de mill R[eale]s
Del S[eñ]or Dn P[edr]o Carabajal exo[rt]o

En este claustro S[eñ]or Q[ue] Pedro Vniversidad
propuso en como en virtud de un auto proximo pasado
deste pres[en]te año se auia despachado librança q[ue]
Del Sr Dr Pedro de Arauio de Arauio marino Caballero
prior de la Sancta Yglesia de S[eñ]or Sant
Visitador desta Vniversidad de mill R[eale]s de
q[ue] se auia despachado no se auia cobrado ni auia
dos Reales, y no se le auia dado asiento q[ue] q[ue]
se auia librado q[ue] q[ue] Su S[eñ]oria auscentado
no podia dar Recado ni tener efecto a lo q[ue]
este claustro viese lo q[ue] mas le auia q[ue] q[ue]
sea el claustro q[ue] no se le Rompiese como lo auia q[ue]
mente dejado q[ue] se le anotase a fenecer libros
De librancas y q[ue] lo q[ue] se le auia Soluieron q[ue]
daron q[ue] por todos ellos q[ue] por si Firmo el Dho
Rector de la Vniversidad segun Costumbre

Por
Juan de Aguilera

Ante mi
Juan [illegible]

Claustro de 16 de Octe de 1669

Dentro Del Colegio Dest.o de S.n Pablo y Sala Decl.o de la Vniversidad Desta Ciudad. Dest.o a diez y Seis Dias delmes de octubre de mill y Seis.os y Sesenta y nueue anos auiendose llamado a claustro por Cedula del Rector siguiente=

Cedula

Juan Barquez de Vlloa del Consejo de su Mag.d Rector de la Vniversidad desta Ciudad de Seuilla Conseruador Apostolico por la Sede Apostolica Juez Ordinario y Executor de la Bulla de la Santa Cruzada Comissario Apostolico Subdelegado por el Tribunal de la Santa Inquisicion Examinador Synodal de este Arzobispado Vicario General y Gouernador en lo Espiritual y Temporal por su Mag.d en esta Ciudad y su Tierra Capitan y Alcayde de los Reales Alcazares de ella &c. Por quanto para el Claustro que se ha de celebrar mañana miercoles que se contaran diez y Seis deste presente mes de octubre a las nueue de la mañana para oyr leer y publicamente al bachiller Dn Bartholome Delamas Cossial del Colegio de S.n Clemente de las Artes desta Ciudad Opositor a la Catedra de Prima de Canones desta Vniversidad al Lazaro que presente Dada en la Ciudad de Sevilla a quince Dias delmes de octubre de mill y Seis.os y Sesenta y nueue años y para que lo prouea en ausencia del Rector del Colegio de S.n Geronimo = Dr Dn Fran.co de Aguiar Vicario del S.r Rector Francisco Barquez de Vlloa=

Llamamiento

Los Ss.res Doctores del claustro que he llamado e mandado llamar por la Cedula desta otra parte Son los siguientes= Dr Balladares Dr Zarate Dr Soto Dr Dn Fran.co de Aguiar Dr Leiua Dr Silua Dr Dn Bartholome Villamayor Dr Dn Fran.co Calderon Rector del Colegio de S.n Adrian Dr Suarez Dr Castro Dr Conde Comendador del Colegio de S.n Laurenco Dr Dn Sebastian Conde todos estos Ss.res se llamaron de persona Dr Salmeron Dr Dn Gonçalez Mamed Maestro Poxonda Dr Dn Gaspar Maestro Suarez Dr Dn Thomas Gomez Capellan de Honor de su Mag.d Dr Dn Bartholome Suarez Dr Dn Thomas Gomez personal Maestro Suarez Dr Dn Fran.co Barquez de Vlloa Rector del Colegio de S.n Hermenegildo Dr Dn Fran.co Barquez de Vlloa Rector desta Vniversidad= Juan Barquez de Vlloa=

Comparecieron

Comparecieron en este claustro Sum.te el Dr Dn Fran.co de Aguiar Seijas y Vlloa Rector del Colegio de S.n Geronimo

Dorrandia de Villamarin Rector del dho Colegio dos
alpres - Dr Dantonio deaguiar - Dr don Diego rom Dr
D-alonso xrez - Dr D-antonio de leira - Dr Dr Jacinto
Calderon Dr Dr fran Samanca - Dr Dr Diego de
bizcar - Dr D Jacob decastro padre mo fra Adelo de
Zorroza Dr Dr Pedro de esto frai mauro de Villama
rin maestro Jacinto Suarez todos botos de dho claus
tro jestando a fi juntos y Congregados Se decreto jacando
lo que se sigue =

Como se probeyo la beca
Jumulista decorense

En este claustro e nconformidad de la
dula para que avian sido llamados propuso Pe
Dela Vniversi e nro Cabeca Jrimulista perte
neciente acobripado decorense estava por
proveer, paella avia Dos obpositores el Dno lla
mado don fran enriquez elotro antonio jor
cales dela Cruz auiendose echo Rela dellos fue
gobistas las Certificaciones decaustro les Vbieron
legitimos obpositores a dha beca y mandaron
se matriculasen y examinados para lo qual nombra
ron por examinadores almaestro Jacinto Suarez y al dho
Dr Juramento deconstitu yendo Cada Uno de
llos obpositores dho Suarez enga y Constituyo por
depositario y prado recibido medico y thescandido y
fondido ala orta Dr Resdieron declaustro y
los nombres delos obpositores y recebados los botos
Dr dela Vniversi Dr del Colegio Como Consiliario
Dr Dantonio deaguiar por aus to dho Consiliario
onze nombres del Dr fran enriquez
dela Cruz ga dio publico enclaustro
Vniversi Conquele Vbieron

Cedula de Ingresso =

Carta de Dn Juan Pazo demonson Sefor Juez de residencia a

En este claustro se leyo una carta del Sr Dn Juan Pazo de fecha de Como Sefigue = Hentendido que hesta fenecido el termino de los tres años del nombramiento que hico el Sr Condestable de Visador desta Universidad y Conviene bolver a nombrarotro porque el hacerlo meroca Como gouernador para la audiencia deseo Saver si Su Sa hesta fenecido el termino deste nombramiento y Su Sa sea Sirua auisarmelo para bisitarme Juntamente los que estuuiere mas Conueniente para el mejor acuerto desta materia que Su Sa elegire alegre deseare el que Dios me mande lo que fuere de su seruicio guarde Dios a Su Sa Como puede Coruna 15 de agosto de 1669 B- L. M. de Vra m B- Dn Juan Pazo demonson Jorda

Que se lleuen mill Rs al maestro Suarez p reparos del Colegio de Santiago

En este claustro el Sr Rector dela Universidad propuso en como en el claustro ante Cedente se auia mandado romper la labranca que se auia dispuesto a fauor del Colegio de Santiago. En dicho dia mes y año para reparos del Colegio de Santiago a prop. de quantia de mill Rs por estar ausente este rumo y que el Colegio necesitaua de que se le hisiesen reparos se hagan = Y hauiendo acordado el claustro que se lleuen mill Rs a fauor de Maestro Juanto Suarez para los reparos dedho Colegio y hacerse mas necesarios para dho Colegio =

Dn Alonso Ortiz de Sta Maria Salazar y Sotomayor Sr de la Casa de Salazar

En este claustro se leyo un Memorial del Sr Dn Alonso Ortiz de Salazar y Sotomayor Sr de la Casa de Salazar Vnibersal Patron Como Sefigue = Hauiendo gouernado en Seuilla el Sr dho dia que a mas de diez años que hesta en el Conponer el rrelox desta Universidad y Sirue deuiendo el Salario Suplico a Su Sa

Se le pague que Reguera mi delamano poderoso de
D.n G.= g.nado gonçalez= joyda por el d.o austro ante
que de quenta de las pieças de Autos, la qual le thomen el Juramto
Juarez hecho Sentencia al d.o austro general que se
suspende el dezir de la Cabeçana que pide, porque podra ser
aya otra persona que con mas prenda alegue Cuya del auto
dho tuvo. Se pongan Cedulas en las partes publicas de esta
Ciudad para que si hubiere parte de hacer, lo aga
ante Sr. de que mandaron se asentase y acordaron por mas
ello, y por si, lo firmo el dho S.r D.n de la Vmberia
da Segun Costumbre ==

El Conde de Reguera

Ante mi

Dn Pedro de Ulloa

Claustro de 17 de
de 1669

En el Colegio de S.n Pedro Sala de claustros
de la Vniversidad desta Ciudad de Oviedo y Sobre dicho
de Octubre de mil y Seis y Sesenta y nueve años
auiendose llamado a claustro por la Sala de costumbre

Cedula

Juan Vasquez de Ulloa Bedel llame a claustro publico
mañana Sabado que se Contaran diez y siete del
mes de octubre a las nueve de la mañana para
diputados publicamente al Dr. Diego
Carmesto opositor a la Cathedra
de Vacante de Leyes se hizo la

Proveela Sr Conssn allanxas Dra prez
Dada en la Gd de Santiago a Diez y seis dias del mes
de octubre de mill y seis sos y sesa y nueue anos = Dr Dr Fran.
de aguiar = Dr de las Heras = Por mdo del Sr Doctor Fran
Rodriguez de Arriaga =

Llamamiento

Los sres botos de claustro q se hallaron en cumplimto de la Cedula
desta otra parte son los siguientes = Dr aguiar = Dr del = mtro
Zorrilla = Dr mtro = Dr Almanza = Dr Vieira = Dr Silua = Dr Ro
binos = mo Suarez = Dr Teran = Comendador decons. Dr
del Colegio = Dr Cordido = Dr Castro = Dr Calderon = Dr Sesto
ato dos estos sres de sexma q para Conste lo firmo como Secrio
desta Vniuersd = Juan Vasquez de Vloa =

los que binieron

Binieron a este claustro el Dr Dn Fran.co de aguiar Sr de las Hor
as = Dr dela Vniuersd padre Comendador decons.o = Dr Dn
Andres de Villamarin Dr del Colegio desto apostolico Dr
Dn Ant.o de aguila Dr Dn Fran.co de Vieira Teran = Dr Dn Jacob
Sil = Dr Dn Monroy mtro = Dr Dn Ant.o de Vieira Dr Dn
Fran.co Almanza = Dr Dn Jacob Calderon = Dr Dn Jacob
de Castro = Dr Dn Diego Rubinos = Dr Dn Ant.o Cordido
padre mro de Sagrada Escritura de Zorrilla Dr Dn Pedro del
Vesso = Dr Dn Manuel = padre mro fray Mauro de
Villamarin = mro Fr Dn Suarez todos botos dho
Claustro estando ausentes y congregados en forma
por Cuerpo de Vniuersd se decreto y acordo lo que se sigue =

Como se probeyo la cathedra de prima de canones en el Dr Dn Fran.co Suarez de Aranzo =

En este claustro en conformidad de la Cedula
q a que auian sido llamados propuso el Sr Dr de la Vni
uersidad el mro Secretario Fenecido el edicto q se
the dra de prima de canones q a la Sazon
el Dr Dn Fran.co Suarez de Aranzo del hz
gomez de las mas alos q les abia

Y asi quese hiziese oyr los Negocios tocantes
a estas Nasiones en claustro para que en el se
Diesen Derecho y Justicia los q̃ les pareciese y con
efecto entraron en claustro y auiendo informado
Cada Vno de su derecho y Justicia q̃ le tocaua per
tenecia para poder llebar y obtener dha Cathedra
Conduzieron el pleito q̃ tenian y dexaron en manos
de la Vniuersidad la prouision della q̃ se hiziese
del claustro q̃ mando el dho S.r Rector de la Vniuersi
se diesen los botos q̃ se botase como se hizo q̃
cho el S.r Vizam.to de Constituy.te Seboto Secreta mente
y en cedulas q̃ botos por el dho Señor Rector de la
Vniuersidad Conasistencia de los doctos mas antiguos
Se allaron en este claustro se allaron quien
Siete nombres del S.r Dor Gran.co Suarez de
Carmesto q̃ dos del Licenciado Dor Bartolome
de Sobrino q̃ dos del Licenciado Dor Pedro de la Vni
versidad Conque salio por electo en dha Cathe
dra de Prima de Canones el S.r Dor Gran.co Suarez
de Carmesto por Vn quatrienio de Constituy.te por el
Cual mando se le diese la posesion q̃ gozase con
todos los hemolumentos q̃ le tocasen de Rigor
Sen Constituy.te durante dho tiempo

Que se hizen los
Amantos y becas de
los Colegiales Theologos
de S.t Geronimo

En este claustro Propuso el S.r Rector de la Vniuersi
dad como las quatro becas del Colegio de S.t Geroni
mo q̃ auian prouehido en Salamanca se hallauan
Becas q̃ gozo acorto el claustro q̃ se
Sen Constituy.te gozase dellas

que se pueda dar edictos
a la cathedra de visperas
de canones

En este Claustro Pedro Ruiz de la
Vnibersidad en como la cathedra de visperas de ca
nones q tenia el Dr Diego Nuñez de Arnedo
auia pasado por vn año a la de prima de Leyes
facultad q el claustro Vbiese de sentencia q della se pusiesen
he dictos = fue acordado el claustro q se pongan he dictos
a la dha cathedra de visperas de canones Conto de dho
Dias q corran desde oy dia de la fecha en la forma
y manera q dispone la Constitucion de su Magestad
desta Vniversidad q sin lo decretado y visto hicieron
la dha diligencia y todos ellos q presi lo firmo el
dho Señor Rector de la Vniversidad de q Constumbre =

Por mandado de Aguilar Rey

Passo ante mi
Juan Ruiz de Ribas

Claustro de dia de Ss.
Pedro 18 de Dic.e de 1669

En la Ciudad de Alcala de Henares en la Sala de claustro de la
Vniversidad desta Ciudad a Diez y ocho dias
del mes de octubre de mill y seis.os y nueve años
estando y juntos en claustro por cedula del Rector

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa del claustro para
mañana Viernes dia de S.t Lucas
Diez y ocho deste presente mes de octubre
nombrar Rector de la Vniversidad Consiliarios
deputados y demas diputados necesarios

Mayordomo Dn Diego Dn Thomas Gil mesa
allarase Dn Juan de Guadalupe Gil dho alcalde
Siete dias delmes de octubre de mil y seis y seis y seis años
años = Dr Dn Juan de aguiar y Seijas Rector =
Dor mo del Dr Juan Rodrigues de Vasconcellos =

llamamiento

Los Sres del claustro que llamado en cumplimto
de la Cedula desta otra parte fueron los Sres = Maguian Dr
Dn = maestro Fr Onofre = Dr Dn Manuel = Dr Samaniego = Pereira
Dr Silua = Dr Rubinos = Dn Juarez = Dr Serrano = Co
mendador de consolacion = Dn Pedro Coleio = Dr Cordido Dr
Castro = Dr Calderon = Dr Gesto = Dr Pardo de Neira Dr
Gil Dr Villabaz de Castro Rodriguez Ultimo de Noemcasa
de los otros por mto Pardo y Conte Postumo = Dn Vasconcellos
Queiros de Vlloa =

los que vinieron

Vinieron a este claustro Dn Dr Dn Francisco de
aguiar Seijas y Villa Rector desta Vniuersidad = Pardo
Comendador de consolacion Fr Dn Antonio de Villamor
Rector del Colegio de dho alpheo = Dr Dn Antonio de aguiar
Dr Dn Juan de Neira Serrano = Dr Dn Antonio Juarez Gomez de
Vaxer de = Dr Dn Jacob de Castro Taboada = Dr Dn Pedro de
Barreiro = Dr Dn Manuel de Pereira = Dr Dn Francisco de
mare de Delapena y montao. = Dr Alonso de Silua
Dr Dn Diego Rubinos = Dr Dn Pedro Calderon padre
fray de dho de Soto y Ronda Dr Dn Jacob de Castro = Pardo
fray Pedro de Torres = Dr Dn Antonio Cordido = Dr Dn Juan
Juarez de Carneiro = Dr Dn Pedro de Castro = Dr Dn
Antonio Gil padre maestro fray Mauro de Vlloa = Dn Juan
Jacinto Juarez todos Votos de la Vniuersidad
do a si juntos y congregados

SIGILLUM REG UNIVERSITAT

En Cuerpo de Vniuersid como tienen
de costumbre se decreto y acordo lo siguiente

El S.r Dr dela Vniuersid
Mart.n Sanchez de

En este claustro se propuso para la elecion de
nuevo S.r Dr dela Vniuersid al S.r Lic.do Dr Ant.o
Sanchez deponte Canonigo de la S.ta Iglesia de
Sant.o Oja a la propuesta puesto en el claustro fue
fabor.z nem.e con vn placet general y vista della se
Vbieron por dho puesto al S.r Dr dela Vniuersid
de tres años y se mando se le diesse el Juram.to
y la diesse el aviso y se acostumbra en semejantes
ocasiones y para ello nombraron al Dr Manuel
gomez Vrta de la de Dr Ant.o de leiua a los
quales yendo acompañando el bedel y mas de la ceremonia
lo hizieron y estando en este estado de elec
cion se leyeron y declararon otros decretos
Salvo que son antecedentes a este y asi declara
dos con lo qual entro el nuevo S.r Dr dela Vni
uersid y salieron a recebirle afuera junto a la
Sala deste claustro los Dos S.res Diputados y se sento en el
Segundo lugar quedando preheminencia al S.r Dr
De la Vniuersid y dandole la enhorabuena
le respondio con otra peroracion y se estuvo
asi hasta acabar el claustro y decretos y juram.tos
declarados, hecho lo qual el juram.to constitu.s
y acabados dhos decretos se puso en su lugar

Consiliarios Dn.s mig.l
de Ursua Vela Dr
y Sr.a Tauara

En este claustro se nombraron por consiliarios
para este presente año y electorado a los Sres
Dn.s miguel de Ursua Vela y don Sancho

Suarez para que lo sean por este presente año gratorato Segn Constitucn

Seminador Sentencia almas Juarez

En este claustro Señor dio Por placet Seminador pa Genga almas Jacinto Juarez

Jueces de gradas y just.a Dor Coll.o de la Arzobispalia

En este claustro Señor dixeron Por parte del Dor Dn Jacob Sittaboada

Jueces de ecesos Dor Villaverde Leiza Samamed Calderon

En este claustro Señor dixeron Por parte de los Dores Dn Andres Gomez Villaverde Dn Manuel Valdeleira Dor Dn Gracian Samamed Dn Pedro Calderon que por este dho año juren gratorato Segn Constitucn

Mayordomo del Dr Thomas y Dn Nicolas el mueble Dn Pedro Consiliarios Vicarios

En este claustro Señor dixo Por parte del Dor Dn Thomas y Dn Nicolas almueble Dn Pedro del Consiliarios Vicarios

Sustituto de la cathedra de Visperas Decano y el Dr del Colegio

En este claustro atendiendo a Por parte del Dr Dn Pedro del Consiliarios de la Universidad e mismo la cathedra de Visperas Decano Sea una Por proveydo a Pedro en la Cathedra de Visperas el Dor Dn Gracian Juarez de Sea en la Sesion de la Prima Congregacion Vaca la de Visperas que el dho

Don Don Don

taboada a El Rogado dela Real Hazda Deste
Reino dago q̃ mi.te que thesorero dela Dha
Seruiçio dela Gra deste Lo.ano pasado de
Seis q̃ Seis q̃ Cinco q̃ Seis q̃ Seis q̃ Seis q̃ pasan
de boza alas dandas q̃ se deuian acha Dha
Liga de Nla Gra dho Su contorno gno
despacho de Su Mg.d que al Dor.m.no pagasen pas
Seiscientos en q̃ auiendo Requerido q̃
e não Requerido Con el a Dho mes q̃ Seiu
anacho Diuersas deligenças q̃ la dha Cobranca
q̃ an ocupado muchos dias e nos Cansado
dendo les por lo qual Cobraron de mi.te Dha
cientos y ochenta Y Ocho R.s Seg.n Consta
delas dhas deligenças q̃ presento q̃ juro
ga Dho mi.te pretendido e no dessitando
dha Seruiçios de dha Dha Seis pasados
e mi.te de su descargo estos dhos gastos
q̃ auia cino Cobrado q̃ dha Cobranca hizo
Dho Seruiçio dha Dha Diuersas porcio
e nello mucho Cuydado y desbelo q̃ me
suma dho de q̃ la dha no sele dio ningun
e mi.te siendo assi q̃ loso dho
mi.te thesoreros q̃ fueron siempre sele
pasauan los gastos q̃ dexan en sus
dauian hecho explotos q̃ Cobrasen
mas dho Seruiçio Dha
Costa por lo qual mi.te

para Remedio delo qual mando a Dª Seruan
mandar Quinientos y Sesenta y ocho reales
Comun que mi parte a pagado en las Cobranças Costas
do por Reynos auerlo pagado se le pasen en quenta Costas justi
ficado Costas = Fernandez = Y siendo por mi bista
Con los autos sella mencna dicho auto señalado de la Rua
rica de mi firma de thenor siguiente = Dese despacho p
sa Rl Audiencia del Reyno de Galizia para que
Jacob de tavoada Cinco y Cinquenta y Cinco reales
dera en reseuno delos aucntos de Sesenta y ocho Rl del
ministro q hizo las deligencias acerca de los autos
Referidos Con los papeles que se presentan por auer pres
Dido sobras deligencias ante Cedente Lo qual el Rl
Juan Santos de Sanpedro del Rl de Reynos hio auien
la Rl Audiencia en este Reino Juez Conseruador
delas Rtas de la Vniuersidad de Santiago Suseruicio y Cole
jios en la Cd de la Coruña a Doce dias del mes
de abril de mill y Seis y Sesenta y nueue años = ante
mi Jaime de Ponte = Y Conforme al mandado
dar despues por el qual le mando que siendo le not
parte del dho Dn Jacob de tavoada le den lo que pidiese en su
fecho mencion aqui Cuanto a Cobrado Sea Como en la Cedula
Cabeza ento ado Cobrado Sea Como en la Cedula
Contra Su thenor y forma Y no baja mi parte en mas
alª Sea en si Cumplimiento para ante todas cosas los Cuen
tas Rl Sho auto Refiere, en que en mo
derado los dichos Quinientos y Ochenta y ocho Reales en
uno de dhos ministros, Cuia mi Cedula presento para
Sele notifique mando en pena de diez mill mrs
Sa qual quiera Rl publico de fee
Lo pedido Dada en la Coruña

En la Laguna a Catorze dias del mes de
Agosto de mill y seiscientos y setenta y nueve
años = Ante Dn Juan Santes de Sanpedro =
Alcalde ordinario mas antiguo de esta
Ciudad de la Laguna y su Jurisdicion
Por su Magd = Y ante mi el escriuano
Publico y del Cauildo parecio
Ygnacio de Aguilera Cortes y dixo
que por quanto Su Magd que Dios
guarde por su Real Cedula de
Comision de veinte y quatro de
Febrero de este presente año
Cometio a Don Diego de Vargas
Caballero del Orden de Santiago
Gouernador y Capitan General
destas Islas la Visita de la Real
Audiencia de Canarias y Tribunal
de Cuentas de Hacienda Real
de ellas y para que pueda
Cumplir y executar lo que
Su Magd le manda por la
Dicha Cedula Real Comision
Ordena y Manda que todos los
Alcaldes ordinarios y demas
Justicias de Realengo y Señorio
Cauildos Regimientos y demas
personas de estas Islas le
Acudan y hagan acudir con
todo lo que pidiere y
Requiriere para el Cumplimiento
de lo que Su Magd le manda
por la Dicha Cedula Real
Comision y para que
Conste lo pide y requiere
Asi por ante mi el
escriuano Publico y del
Cauildo y lo firmo
Ygnacio de Aguilera Cortes

Passo ante mi
Juan Perez de Villa

Auto de Su Md
Nr. de 1669 = En el Conuento del Colegio de Santo Domingo y Sala
de Cauildo desta Ciudad de Santa Cruz a diez y seis
dias del mes de Nouiembre de mill y seiscientos y ochenta
y nueve años ante mi escriuano Publico y testigos
parecio presente el Capitan Don Diego de Vargas
Caballero del Orden de Santiago Gouernador y Capitan
General destas Islas y dixo que por quanto
Su Magd que Dios guarde por su Real Cedula
de Comision de veinte y quatro de Febrero
de este presente año Cometio a su Persona
la Visita de la Real Audiencia de Canarias
y Tribunal de Cuentas de Hacienda Real
de ellas y para que pueda Cumplir y executar
lo que Su Magd le manda por la Dicha Cedula
Real Comision Ordena y Manda que todos los
Alcaldes ordinarios y demas Justicias de Realengo
y Señorio Cauildos Regimientos y demas personas
de estas Islas le Acudan y hagan acudir con todo
lo que pidiere y Requiriere para el Cumplimiento
de lo que Su Magd le manda por la Dicha Cedula
Real Comision y para que Conste lo pide y
requiere Asi por ante mi el escriuano Publico
y del Cauildo y lo firmo

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa de la Vega
Mañana martes que se Contaran
Presente mes de Nouiembre
Mañana para atras

SIGILLUM REGIS UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

de Hacienda Conforme a lo que se
presentarse ante el Corregidor Dr Juan Antonio
Hernandez, del alcalde de Vizcaya
y nombrado por ilustrissimo y deán de Cuenca
del Señor Santiago — Para librar para gastos de
Colegio del Señor Jerónimo de esta Corte
se hallaren allanar y dar y pagar
dichos juramentos de la execucion
mui solemne dada en la Villa de Santiago
doña Dias ante de noviembre de mil y seis
seis y nueve años — Dr Manuel Sanchez de
ponte Landrade — Sormandado de su
Señoria y firmado de Blas —

Llamamiento

Los señores, del claustro que se llamado en cumplimiento
de la Carta desta otra parte son los siguientes —
el Visitador Dr Valdes — Dr Parladorio — Dr Simon
mes Dr Gonçalez — Doctor Coello — Dr Villaverde — Dr
leira — Dr Silva — mas Suarez mas Torres — Dr mas
Dr del Colegio — mas Caamaño Dr Aparicio los estatutos
Consiliario todos estos de Santiago llamados pero
Dr Corrado los Dr miguel de Silva Vela Dr
Cerezan — mas Fonseca — Doctor Soto — Dr Calderon
Padre Comendador de Conso — mas Villamil
zin — dio en casa Juan Barquero de Vlloa

Los que vinieron

Vinieron desse Claustro Sumo el cancelario
go Bonaventura Sanchez peponte Sandra del
Doctor, dela Universidad — padre Comen
dador de Conso — Bonaventura de Villamil
zin Rector del Colegio — Dr Antonio
deleira — Dr Stefano Samaniego —
Juan Calderon — Dr Dr Thomas

Fuga - Dr Dn Ant Cordido - Dr Dn Fran
Suarez decarmesto - Doctor Dn Ant gonçalez
Dr Dn Lorenço tauares - Dr Dn Migel de Sa
sa Mtro maestro Fausto Suarez
todos Doctores del dho claustro estando
do a Sitio y Congregados en forma
y Por Cuerpo de Vniuersidad como
lo tienen de costumbre Secretario dixo
lo siguiente

Juramentos q̃ se hizo Vlastrares

En este claustro Mando el Señor Rector
desta Vniuersidad que los licenciados Dn
miguel de Sousa Mtro Sr don Juan de castro
tauares Colexiales del Colegio de Sant
digo Consiliarios desta Vniuersidad
hiziesen el juramento de constitu Porque
el primero claustro en que se allan Congre
gados degendo ano mandato Rector
Por nuestro Mtro Sr Dn Pedro de Castro
a cada uno dellos Por su mano
a derechas de guardar y cumplir las Cons
tituciones desta dha Vniuersidad

Como se proueyo en esta Vniuersidad

En este claustro e congregacion
de la Cauila para que dian dio llamado
propuso el Sr Rector de la Vniuersidad
como el Sr Cardenal Dn Enri
mandado de Toledo estando
do por el Illustrissimo Sr deano
de la Santa Apostolica

Dels Sr Dr Visitador hordinr desta Vniversidad
Que está en los patios desta Vniversidad
para venir a representarse a esta Sala
Claustro q̃ mandó se viesen Regnle Segn los
Estatutos q̃ dho Claustro se hagan
Salgan a Recivir los Sres Dr Donant Delegado
y Dn Juan Navarro Galantes del Consejo de
Su Mgd Doctores Dn Alonso de Sn Cruz y Dn Diego
Calderon lo hizieron y en la conformidad q̃
Contiene este decreto Y Juntos en
esta Sala Claustro dho Sr Visitador
propuso a dhos Sres q̃ Su Mgd
fue Servido de nombrar
de que exercio y exercia dho Oficio
Dn Geronimo Cabul lo dhas Silla para
Contro a q̃ fue Servido nombrado y confirmado dho
el Cabildo en Vista de lo q̃ admitieron para el
dha Visita de q̃ mandó se leyesen todos los Capitulos q̃ fueren
necesr y Convengan a Su Visita y para q̃ Sus
Sres lo conozcan los Cargos q̃ de ella se q̃dan
sias Convenientes a dha nombrazon a mi
el pres.te Sr para que en Nre de esta Vniversidad haga lo
que Convenga y sea necesr a cuyo efecto hace
este mandamiento en la mejor forma que haya
lugar de derecho =

Dia de dels
Geronimo 3 U 300 Mrs

En dho Claustro a Dias de dho mes
el Sr Dor Diego Calderon Dia Rr del Colegio
de S Geronimo q̃ dho antes de salirse q̃ tuvo
necesidad de q̃ se le librasse Cant de dhos
Propios dho Colegio el Claustro Sr Diputados
para q̃ se librasse, q̃ dicen que dicen
Que dello acordó el Claustro q̃ se le libre
tres mill y tres Cientos Reales q̃ gasto y prou
Colegio = q̃ el Sr Dor Juan Navarro
testo y Contradixo dho libramiento
Sr se le abone q̃ se le debe

Protesta

Q̃ le corriesse Regente Para Gasto de su
Colexio y Junta mente q̃ le gaste
y ne el gouierno, no le hiziesse Contra Luzo
Y prestes Ha Libranca y q̃ le Contrario
no le pare perjuizio q̃ esta protesta
Sede Dnt̃o

El Dr Samamed
y Dr Silua Pantas
multas q̃ dize el Dr
gonçalez

En este claustro El Dr Lonard gonçalez
Cathedratico de prima de medicina dio q̃ la
multas q̃ haya de su cathedra se las auan de
perdonar q̃ nunca tanto, ni Corresponde a la
primacia della y lo pre Claustro a Cada los
Sres Doctores Dr Fran Samamed y Dr Bernd
de Silua Dean lo q̃ en Nre della y para
traigan a claustro razon dello =

a Mar Suarez = q̃ se
vea con los Estatutos
y lo q̃ Hallare q̃ se
de Razon

En este claustro el Dr Mar Suarez
dio quenta a la Vniuersidad como auia
Comprado Cant de tela para Colores y los
pintores de la Vniuersidad y Colexio de Salpino y
auia de pasar adelante en ellos y se le diesse
mas Cant = q̃ lo acordo el claustro q̃ hecho
efecto q̃ todos gastos se le despache Libranca de
mill Rs q̃ se le Diesse las Cassas de Entro al Colegio
de Sn Geronimo y traiga Razon =

q̃ se Vltimo mandado
Vea a Pasquale =

En este claustro se leyo Vna Peti de Dn Pedro
de Cayzedo Colexial del Colexio de Salpino pi
dial pedia el quarto y Vltimo mando
beca q̃ le Consistia presentada en
duele ganado q̃ la acor
q̃ se le diesse libre q̃ Consistia

Dor Jet de Thesorero
se Remite al claustro
Vistado =

En este claustro se leyo Vna

De Sonroca S Coam Thesorero desta Hor
bera por la qual deua quele mandaua dar
xentas delano pasado de mill Seis Sesa
ta Seis quedando por arrendatar la renta de
Oda del Vino de orense y Valle de sala
renta Sinoua de sarria de que esta
la renta Sinoua pera Pedro de leys las quales
les estan encomendadas en administra on para
Su cobrança de que enta dello a dis que
man de Cobrar dellas = otro si dixo que deue
en que Vine ante bermudez notario de
Onta de las Vinco mueas que estan sobre
al Colexio de Sn Jeronimo no ha pagado
nia fianca do Pe que se le da en razon
dal ama Sobre dadmi de este anno deuia
Olatengo puesta en execuçon Gabriel apo
ner Sup Sn Sesina admitida
mar las Sepagancedulas para en descuen
tes sus Sup Sobre lo que dexta pte se le hizo
Otro Some de Vnos Capitulos en forma
pido Just Dn Joan de Sonroca S Coam
Otro si dixo que de los frutos de la renta Sinoua
desanta Sma de Vina de la Villa de pontenoua
he cobrado de dos mo ducados poco mas o menos
la Villa de Vigada mill Gentoyres de
dos mo los quales Saxan en mi poder
Sy quier estado en administra ion hasta
la cant ficada en que se remato Dyga lo
Dello = Dn Joan de Sonroca = Vista la deuda
el claustro cacada al Dn Sindador que esta
presente =

Lo mando el Sr Dr Pedro Vazquez de Molina
Canonigo de esta Sta Yglesia Arcediano de Vbeda
Provisor y Vicario General en este Arçobispado
de Santiago que le conuiene

En este claustro Sele Vno Pedro Vazquez
Vno Palbares de Vinaza Vicario de Vbeda
Dexa arrendatario de los dos tercios
cuba de esta Sta Yglesia de Santiago
que el Sr Gabriel de Castro

Lector De quanto no quenija pag Los Dios
estimos Dios Vienes quedan al Comprado
ad quenio endha Sig[r] den Damsi
como estaua essento de pag los dere
chos Comunes y mucho lo deseen
estos Sus Mere Cera legos Bmo otra
D[n] pag Cinco Castellanos de Sussobum
Viene de esimirse en la misma
Conformidad q gocan lo como goça Dios
Vienes Comprados y Sonte Cera les q
quiere deben pagar Diezmos como lo pa
gan los mas del dho Sig[r] pido a S[u]
Sirua Mas pag dho mandando con
toda Sumidad Sinemargo de que
esta prehemido pues mesa de Cada
Serrado depan amas Idemos Sig[r] que se sirba
desalir esta Causa y defender la pues em
Iradifica da y dem propio y entera en ello
Reciuir mer Con Just[a] Lo Pedro a Juan
delinares = Vista acorde el dam[do] lo
pida y pag lo q mele ofrenga Sabia
derecha Vist[o] los Señores jacob dixon pa
todos ellos pasi lo dixe y firmo dho Lector
Dela Cathedral de Cartagena

Don Antonio de Ponte y Andrade

Passo Ante mi

Juan Pedro de Valdes

Claustro de 3 de
Xbr de 1669 =

Dentro del Colegio de los Santos Reyes de la Compañia de Jesus desta Ciudad de Granada a tres dias del mes de Diciembre de mill y seis cientos y sesenta y nueve años a Diez horas llamado a claustro por orden de la obediencia siguiente =

Cedula

Juan Bazquez de Alba Portero del Colegio de la Compañia de Jesus desta Ciudad de Granada doy fee que hoy dia de la fecha de esta Cedula a las diez horas de la mañana poco mas o menos estando en la Porteria de dicho Colegio llamo

Dº Valdes - Dº Ferran - Dº Garcia Lopez -
Dº Vega - Dº Samamed - Doctor Dº
Villarreal - Dº Gonçalez - mas Fonseca -
Dº Carabeo Dº Valdepeñas mas Suarez
Dº Jubino - Comendador Dº Gordo
Dº Loado - Dº Gradin - Dº Dº Gran Gracian
Dº Molesio - Dº Cordido - Dº Suarez
mas Caamaño - Dº Dº Miguel de Luna Dº
Dº Gran Tavares - Consiliario Dº Loretto
Consejo de Oviedo y mº - Dº Silva Dº
Mullara - Dº Dº Mendoza Dº Cruz
Corregidor Como Secretario Dº
Secretario de Dº Vasquez de Vlloa

Porque vinieron

En Vinieron en este claustro Sumº el Dº
Dº Antº Sanchez de Ponte y Angeza de
Nevot y la Dignidad Dº Dº Dº Dº
Antº Fernandez de la Puerta - Canº
nigo Dº Dº Andres de
Villamarin Dº Molesio de Dº Dº
Dº Dº Gran de Aguiar Seijas y Villa Dº
Dº Dº de Villafria - Dº Antº Dº Vega
Dº Dº Gran Gonçalez de Cañedo Dº Dº
Gran Samamed de Peñas y mas
mas Fray de Fonseca - Dº Dº Antº
Calderon - Dº Dº Antº Cordido - Dº Dº Gran
Suarez de Carmen mas Dº Antº Suarez
Dº Gran Tavares y Dº Dº Miguel de Luna
Vega y prebendado Canonigo Dº Dº
de dho claustro juntados a Capitulo
juntos y congregados en forma y Capitulo
bien Como Estatuyen y
lo que en este claustro se decreto y acordo Como
pasado

En este claustro Dijeron

Cuentas del Padre

Yten se le abonen Para lo Hazienda
dado Por su Mag.d de la Vniuersidad
Sancta de la primera Parte de la
cedula Se le Pase el Pago del gasto pasqual
de casa nueva Como Se sigue
Pasqual de casa nueva Del Colegio
la compañia de Jesus de Santiago ante
mi Presente esta escritta del Contador yo
Real mayor de las Salinas deste Reyno
Digo que Su Mag.d le hizo merced del Juro
de quientas y Veynte Sinco millares
situado en dichas Salinas y Hazienda
los alimentos del Postrer mayor de gra
matica deste Colegio de Sancta Cruz
deros Seis mill y nueue Cientos y Veynte
nueue Con que para el cumplimiento
de los Cientos y Sinquenta ducados este
Colegio de aquel Salario de Postrer
de gramatica Segun la escritura entre
el Vniuersidad del Colegio Sedujo sobre
este punto faltan Ciento y Seis
mill y Cientos y nouenta
Y Segun Su Mag.d Se Sirua mandarme libra
en Su Real nombre = estos son
los alimentos Se deuen de dicho pasado
Se Cumplio Seis Cientos Sesenta y Seis
Veynte y Sinco nouiembre Veynte Seis
dexo Veynte = Pasqual de casa nueua
del Juro — Del Cargo Juan Fernandez de Mon
dion Contador Por la Contaduria de los libros de
Casa y Juros situados en las Salinas
deste Reyno Por mandado de Antuzia de Sotto
Cerrillos Por Real de la Contaduria de dichos Juros
de Sesenta y dos Contra Pasqual
Expo al de aquien Sus Mag.des fueron
Sancta Cruz

Del padre de la compañia

Del Doctor D. Joseph de Ygarte dean
que fue en la S.ta Yglesia de Sant
tiene Prebenda de Oficio
ordinario de esta Provincia
Cauca en la dehesa Salinas desde
Pleno exercicio otorga en diez y
seis de febrero de mil y seis y cinquenta
y cinco ante Dom.o de Leyva Alcalde ordinario
de esta Ciudad por su Magd. a dho efecto dio
dacion y constitucion de la Capellanía
mandada hacer en el Colegio de S.to Domingo
de esta dicha Ciudad por el dho Doctor
Don Joseph de Ygarte en la forma y manera
que en su Testamento dejo ordenado
y mandado cuyo tenor es como se sigue
En la Ciudad de Popayan en veinte y
seis dias del mes de Octubre de mil
y seiscientos y cinquenta y quatro años
ante mi Escrivano y testigos parecio
presente el Doctor Don Joseph de Ygarte
Prebendado en la Santa Yglesia Catedral
desta Ciudad y dijo que por quanto
tiene fundada una Capellanía de Misas
en el Convento de Nuestro Padre S.to Domingo
desta Ciudad en virtud de Bula de su
Santidad y Provision Real de su Magd.
que se hallan en el Archivo de dho Convento
y para que se cumpla la voluntad del
fundador y se digan las Misas que
manda en dho Convento en virtud de
dha Bula y Provision Real y para
que se cumpla lo que en ellas se
contiene y para que en todo tiempo
conste de la voluntad del dho Fundador
y de la Capellanía que fundo y dotó
en dho Convento de Nuestro Padre S.to Domingo
desta Ciudad y para que se cumpla
y guarde lo que en ella se contiene
y para que en todo tiempo conste

ocho Cuentos y Quinientos y Veinte y seis mill y nueue[cientos] y
Veinte y vn maravedis a la Librería y casa de la
Compañia de Jesus desta Ciudad y despedimiento
del padre Domingo de Arroyo Procurador
de la Prouincia en la Villa de Madrid a
Doze dias del mes de Diziembre del dho
año de mil y seis y sesenta y seis años — por ante
Fernando de Monzillon — y de la dha
Librería y testimonio para el claustro acordaron y mandaron
El Sr. Dor de la Com=gruese del padre Librança al dho padre Rector de la
Casa de la Compañia de Jesus desta Ciudad de lo que se falto
de la cantidad en que se tasaron los libros de la dha Librería
que son quatro Cuentos y Quinientos y Veinte y seis mill y quatro
cientos y cinquenta ducados — y para que conste
de como se cargan en data al dho padre Librança
de la dha Librería y testimonio para el claustro acordaron y mandaron
que se libre al dho padre Rector de la

En la dicha ciudad de Salamanca
Calçada de Sn Dn de Cantua en los
de Setiembre de dicho año
Jesus en la dicha Sta Iglesia
de Santa Barbora Sta en la dicha Iglesia
Cathedral de Salamanca de Sn Dn
en la facultad de Santheulogia de la parte
Ordinaria el Illustrissimo Sr Dn Fray
dicho Sr Obispo de la dicha Iglesia
Cathedral de dicha Salamanca estando
de dicho Canciller de Sn Dn
a Sn Dn Sebastian de Mendiola de la
Sr Dn Sebastian de Mendiola de la
de Sn Maestre escuela Canciller
de dicha facultad y Ordinaria de los maestros
Santa Theologia de la Cathedral de dicha
ta Ordinaria de Salamanca se examinaron
en dicho acto estando leydo el
padre maestro Fray Hernando de Carbajal
Cardenas Canciller de la dicha
en presencia de la dicha
examinadores se examinaron
sima mente en la facultad de Theu
logia siguiendo y preguntando
Conforme Cuydado y dicho
dicho examen los examinadores
taron secretamente sobre la aprobacion
probados examinados y aprobados
Laurea Dorada donde se echan los votos
de aprobados Conforme Sentencias letras Ar-
adelante Dn Dn Fray Dn
mam Cuiter mabore
Dios de que fue aprobado el dicho
Fray dicho dia
de la dicha aprobacion el dia
del dicho mes de setiembre
estando Junto a la

Protesta Hecesse para guarda de su derecho
Dr. Diego de Castro y dicho el doctor Dn. Diego de Guevara
Dn. Diego de Alderete
Dn. Antonio Calderon
protestaron la misma cosa por lo mismo
y porque no sabe como se ha de hacer
la entrada graduado de doctor por la Universidad
de Salamanca dijo no estaba obligado a hacer
dicho testimonio y que estaba presto de hacer
la entrada como constituciones
lo pide y protesta por el claustro
Y dicho Diego Comenca a dezir que entrara en
la sala de claustro por donde sale
fuera y haciendo entrada hizo Juram
to y reconocio
Dr. Diego de Castro

Y dicho claustro es conforme a lo
dicho por Dn. Diego de Castro
Dn. Diego de Alderete y dicho Dn. Diego de Castro
Catedratico de Vesperas mas antiguo
dijo que en esta Universidad hay
Dn. Diego de Castro Catedratico de Prima
de Teologia y Catedratico de Vesperas
de Escritura y Catedratico de Biblia
y Catedratico de Hebreo y Catedratico
de Artes mas antiguo que el Catedratico
de Prima de Artes y Catedratico de Vaca
y Catedratico de Sitio y Catedratico
de Matematicas y Catedratico de Medicina
y Catedratico de Instituta y Catedratico
de Decretales y Catedratico de Clementinas
y Catedratico de Decreto y Catedratico
de Volumen y Catedratico de Cirugia
y Catedratico de Anatomia y Catedratico
de Retorica y Catedratico de Griego
y Catedratico de Lengua Arabiga
y Catedratico de Caldeo y Catedratico
de Lengua Indiana y Catedratico
de Lengua Mexicana y Catedratico
de Lengua Otomi y Catedratico
de Lengua Tarasca y Catedratico
de Lengua Matlatzinca y Catedratico
de Lengua Mixteca y Catedratico
de Lengua Zapoteca y Catedratico
de Lengua Totonaca y Catedratico
de Lengua Huasteca y Catedratico
de Lengua Tepehuana y Catedratico
de Lengua Tarahumara y Catedratico
de Lengua Cora y Catedratico
de Lengua Huichola

que se agael
Horo sor xno
deiros =

Por el Escrivano mayor
midad de la Cedula q.ª que a Juan Bella
mados Sele yo Mayor de antono gonz.º
Fernandez Rodeiros Vez.º de la Villa de Juan
Ins de Sarria por edores del Rey Dn Phelipe
Nro Señor q.ª Dios Guarde Sus Juezes de la
Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Su Mag.d
Lim.ca dada en Madrid a ler hiziesen foro de Hos
pedaria de tres Cargas de Centeno q.e los
Hombres buenos Pasan Con mas Vezinos
de Sellon en renta de Dnos q.e Pagaron de Sus
Propios a Sor Rey de Sus herederos Por Vna de tres Cargas
Por Ra de los dhos tres Cargas de Centeno
dos de Centeno y Dos de Trigo Con mas
Costas en Rentas q.e Para lo q.e Se dio Poder
al Dor Don Fran.co Mendez de Castro
Procurador de la Villa de Betanzos y en su nom.e
Pedro Dias maestro de Cerimonias de
Dn Pedro Marquez de Vlloa Vezino de la
Villa de Betanzos y antono mendez de Castro
Vezino de Sua Vente =

Por el Lug.r
de Burgas de
arriba Pues
pas de Sala

Por el Escrivano Sele.o Mayor de Jus
gado de Noia en de Dnos Pedro Diez
Vaja la Dorgorgullos Poseedores
del Lug.r de Burgas de Sala Pobla
cion q.e Se Pasa de los q.e
q.e Pedian Se les Pusiesen fuera de
Lug.r de Garantia de tres Cargas de
Hugo en Sian Pagar Pobla
dores de Sala Con Relacion
Jamamed Se en Cargo
Cedulas a dhos Lug.res

Diarista Zagaleza ... porsen Martin Dello
jarrontes Paragues Obiere algunapersa
Equisiere Donexlos Rmos por una sola
admita y Reciba declaustro y determine
Lo que le Parezere ==

Lo demas
del Sr. x il
Entra la
Visita al
primr claustro

En el claustro se Llego Una Puerta
dres Escalera Santa Teresa Derecha por la
Pedia Selehiese fuero de Lo demas
Lo que da en Lo declaustro y el dho Dn
Pedro Arbitrado ada de Sesma encarga de la
Visita dedho Lo Y Entra pasa por un
claustro y Grande Vacuedad Lo que Comienza

Lo Deleste
modo que
en Y Pedela
Imbent y Dros
Caraueo agan
fuero ==

En el claustro se Llego Un Pat
degreg decar Dallid ga Las Dezz Entrada
Por Lagual Pedia Selehiese fuero de la
Par deleste modo Dro en la Ff. Dizen
Lagrana enprecio y quanto Leseinta y Seis
Plaza los Frigo Galinas Se solia pa
Dho Lugar Cuadro Obiese Lugares
Selehiese por quanto Lagrana esta se
xrados Dentro Escepto los Gallinas y
do acordo el claustro Ver la
la Imbent. del Dor Fran Gonzalez
declaraue de otorga Poder Selehiesen
fuero Dcho Lugar y Los demas
Claustros antecedentes Eramandado
Hacer lo Mismo. ==

El Reg Blanco
adMa. da ==

En el claustro se Llego Una
antonio maria Colegial

Desantiago Alpes por la qual pedia
se le librase el segundo mandado de
cuenta, presentola con ella de auer
ganado y goçado acordo el claustro
se le despache libranca conforme
a costumbre

2º mandado librado

En el claustro se leyo otra peti
de D. Juan de Lecaro canonigo theologal
de este colegio desanta Alpes por la qual pe
dia se le librase segundo mandado de cuenta
presentada con ella de auer ganado
goçado acordo el claustro se le despache
libranca conforme a costumbre

Libranças gas
tos de visita
tres R.s

En el claustro se leyo mandado del
Sr. Cardenal D. Antonio Fernandez
de Cabanes, Visitador desta Vniuersi
dad por el qual dio por libres a los Colegios
mayores de Vizcaya, Oñate y Salamanca
dellos dada quenta con lo resultado
acordo el claustro se le despache libranca
por seiscientos y cincuenta reales de
a ocho en cada vno dellos y prosiga
en lo demas que conuenga en Vniuersidad
y costumbre

Claustro del Año de 1669 178 Ciento y setenta y ocho

Decreto de Colegio de Rector y Consiliarios
sala de claustros de la Universidad de Salamanca
de Martes a onze Dias del mes de Diziembre
de mil y seis cientos y sesenta y nueve años al Rendor
llamado de claustro por cedula de theniente

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa Theniente
de claustro por Su Magestad en
Salamanca y su partido &c
Por quanto en el Claustro de Consiliarios
que se celebro oy Martes Diez del mes de Diziembre
de mil y seis cientos y sesenta y nueve años
a las diez de la mañana por ausencia
enfermedad del Señor Don Bartolome
Lama Colegial del Colegio de Cuenca de
de Salamanca Catedratico de
prima de la Universidad a la oposicion a la
Catedra de Visperas de Canones de
Universidad al Lugar Dia y hora de
Juramento de la Constitucion Cargado sobre
lo de Misa de claustro y prevenida a Misa
Dia y hora de Salamanca Pena de
Multa y Juramento a Diez Dias del mes de Di
ziembre de mil y seis cientos y sesenta y nueve años
los Señores Don Antonio Sanchez de Portugal
Señor de los Señores Don Juan de Vlloa

Llamo

Los Señores Rector de claustro Consiliarios
que son los siguientes Don Diego de Torres
Don Juan de Salcedo Don Sebastian de Samaniego Don Gre
gorio Martinez Don Antonio de Mullaza
Don Antonio de Villaviciosa Don Miguel de Carranco Don Diego
Don Antonio de Silva Don Baltasar Calderon Don Antonio Suarez
Don Gonçalez Pacheco Don Joseph Martinez
Don Antonio de Villamarin Don Cardenio Don
Caamaño Don Antonio Suarez Don Antonio de Silva

Consiliarios arodos, por ssenp.lo
Ymo = Ju.p Vasquez de Vlloa =

Lo q.l se rubrica

En Sevilla a dies dias del mes de Junio de mill y quinientos y sesenta y quatro años ante el Sr Lic.do Domingo Sanchez de Ponte y Andrada Alcalde mayor desta dicha Ciudad y su tierra por su Mag.d y en presencia de mi Juan Fernandez de Talavera escriuano de su Mag.d y del numero desta dicha Ciudad parecieron Fray Pedro de Ayala padre Comendador de Castro = Don Juan de la Vega Veinte y quatro desta Ciudad = Don Juan de Saavedra Veinte y quatro desta Ciudad = Don Juan Gonçalez de Medrano = Doctor Don Pedro de Villalva = Don Antonio de Valencia = Don Alonso de la Vega = Don Juan Sanmartin = Don Alonso de Luna = Fray Alonso de Sanct Domingo = Fray Hernando de Sanct Joseph = Don Juan Chaves de Carmona = Don Pedro Negrete = Don Antonio Gonçalez = Doctor Don Juan Calderon = Don Antonio Ordoño = Padre Maestro Fray Mancio de Villamarin = Maestro Fray Agustin Suarez = Don Agustin Carrillo = Don Juan Suarez = Don Diego de Mendoça = Don Juan de Mendoça = Don Juan de Saavedra = Don Juan Ponce de Leon = Don Juan de Ribera = Don Juan de Guzman = Don Juan Tavares

Vispera canonr
Vispera de la Vniuersidad auiendo
juramentado al claustro se hizo suerte y
luego entro el Ill.re D.r Bartholome Gomez
Fornuer opositor a dha Cathedra y juramento
Y auiendose salido fuera el voto y secre-
tario dha Cathedra Sr regulador Ill.re
Ioseph de Rosse
Cathedra
de Vispera
Bart.e Gomez
boto por el Ill.re de la Vniuersidad en
dha Cathedra y hallose diez y siete votos
del dho Ill.re D.r Bart.e Gomez y seis del
decanos y Br Bachiller D.r Andres de Villanueua
Cathedratico de Prima en claustro el Ill.re de la
Vniuersidad el claustro dio por electo por
dal Cathedratico de Vispera decanos
dho Ill.re D.r Bart.e Gomez de lamas por
Vnanimidad de constituy por graduados
dandole Sede la posesion y Secretario
todos los derechos y Emolumentos
forme a constituy
que se ponga
en los edictos
Cathedra de Instit
tura
En este claustro Propuso el Ill.re D.r
de la Vniuersidad como la cathedra
de Instituta theorica y practica
Ill.re D.r Bartholome gomez de lamas
dana para ver si auia Vniuersidad
Vispera decanos y Cathedratico
acordo el claustro se fixasen edictos
dha Cathedra por el termino de constit
tuyan y por el mismo termino
Sustituyese el Bachiller D.r
militara alguacil Secretario
Salario y forme a constituy

Cargo de Pedimiento mandado
dezir por Acordado Porto de
Abril pasado Estimo dado a
dha Universidad Sesenta Ducados

Juan Ant.o de
Valenzuela Rubio

Passo Ante mi
Juan de Ribera
Escr.no

Saulio de 23 de Nov.e de 1669

Dentro del Colegio de Santiago de los
Sala de Saulio de la Universidad de Salamanca
de Santiago a Veynte Tres dias del mes
de Diziembre de mill Seis y Sesenta
años a Diendose llamado al Saulio por
Cedula del Rector siguiente

Cedula Juan Vazquez de Vlloa Decano del Colegio
de Saulio por mañana Lunes Cinco
Veynte Tres del mes de Diziembre de Saulio
declarando por tratar Negocios de Hacienda
Sesion Constituy Para q presentasse Cargo
Vsulta de la Visita de Sus Cargos
Ant.o Fernandez de la
uer Sitio de Renovar
molino de Retuerta Dijo

de la recuirsso de Sacarea x ox.s que se Jolian
pagar Diez ducados Reales de Sello cada uno
Herederos de Dⁿ Juan de la torre = Y
al Doctor Dⁿ Bartholome Barrueto para con
de la Dⁿ Salida del Valle de Salas y Vino
de Oreña estuvo a su Cargo el año pasado
Juez de dicho Año pasado Vdemill Seis.s y Sess.a
y ocho y los demas negocios que se ofrecieren
Juramento de la Contribu.n se executara
Juridicamente Dixo en Sala ante
Regidores Dias de mes de Diciembre de
mil Seis.s y Sess.a Nueve años = Lo firmo
Ant.o Sanchez de Portugalete de Dⁿ =
Por.n del S.r Dⁿ Juan Rodriguez de Cruz

Llamam Do

Los Ss.res Sotos declaustro se llamaron en
Cumplim.to de la Cedula dada otra parte
Sⁿ los Sres. Dⁿ Nicolas Doctor Sⁿ Ladron
Dⁿ Hera Doctor mes Dⁿ Sarmiento Dⁿ
Casares Dⁿ Gil mas Sorda Dⁿ Aguiar
Dⁿ Juan de Aguiar Dⁿ Pedro Doctor Gento
Dⁿ Juan de la torre Dⁿ
Dⁿ Calderon Dⁿ Juan de la torre Dⁿ
Barrueto Dⁿ Rubines Dⁿ Bartholome
Gomez Dⁿ Valdes Dⁿ Delegio Dⁿ Su
Perez Dⁿ Cordero mas Cabrano mas
Suarez mas Sosa a todos estos Ss.res se les
mado personal y Dⁿ Juana Pⁿ la
mano Dⁿ Abogado guardian de Sⁿ Fran.co
de los Ss.res dhos Conventos y lo firmo Dⁿ
Pedro de la Cuesta Orueta = Ante Pⁿ Dⁿ Hern.o

Lo que Vⁿ

Dⁿ Nicolas de la Cuesta Sum.o
Dⁿ Antonio Sanchez de Portugalete
drade Dⁿ Juana Orueta

de D.n Sant.o fernandez de la
rueda Visita.or y S.r Padre Comendador
Decano Lic.do D.n Andres de Villamayor
D.n de los Legos del Alpheo - Doctor D.n
Antonio de Aguilar - D.r Don Juan de Aguilar
D.r Don Nicolas Axil - D.r Don Juan de Latorre
D.r Don Dn.o Ganez de Paradinas - Doctor D.n
Alonso martinez - D.r Don Bar.me de Cuerto
D.r Don Gr.l Gonçalez de Carauco - D.r Don
Juan Tamayo - D.r Don Jacinto Calderon
Padre mro Fray Alejo de Zorrilla - Doctor D.n
Ant.o Ortiz - D.r Don Juan Suarez de Carmona
mro Jacinto Suarez - mro D.n Diaz Camano
D.n Miguel Fernandez de Lapuebla Consiliario
Don Bar.me Gomez de la Mata Diputado
del Sto Oficio Juntos y Congregados en Audiencia de Prim.a
Estando asi juntos y Congregados se leyo
Leyose el Claustro
Pasado — este Claustro Septimo dispuso dar por leydo el
Claustro pasado y lo mandaron Sellar y firmar
Doctor Don Jacinto de Castro Vlloa Catedratico de la
Cat.a de Instituta de Prima y Canonigo Magistral
de esta Sta Yglesia dixo: Que el Claustro pasado
q. mando dar Comision a su Señoria para q. hablase
con S.S.a Ill.ma sobre q. se sirviese de suplir la falta
que se pongan en este Claustro para q. se pueda
Vna Cathedra de Escritura y Segun Canones dixo q. a dha Cathedra Corresponde
Pasado — de cinquenta Ducados y q. Tiene Vnida dha
Renglon Cathedra de Prima de Sagrada Escritura
Colegial del Colegio de Alpheo
de Santa Justa y Rufina
q. Vacan en la Capilla
este Claustro se hizo

Asiento de la Visita Ordinaria

176[illegible]

La Visita ordinaria se hizo este presente año en 11 de Abril por ante mi Secretario de esta dicha Visita dor hoy dicho que este presente Año no parezca visitada y se haremos el visitarla para otro de el dicho

Que Dean Dn Pedro de Latorre Procedera en Dn de la Umbert y Dotra Donacion

En dicho claustro el doctor Dn Pedro de Latorre Presbitero Canonigo Prabendado de dicha Santa Iglesia de Aruscipo de esta ciudad de Jaca dixo que por quanto el dicho Don Pedro de Latorre tiene fundada una Capellania de Misas en el Altar de Nuestra Señora de la Umbert sita en la Parroquial de esta ciudad de Jaca con la carga de dezir cada Año diez y ocho Misas rezadas en el dicho Altar de Nuestra Señora de la Umbert segun consta de la Fundacion de dicha Capellania y para que dicha Capellania se pueda mejor servir y cumplir la voluntad de los Fundadores de ella y de los demas que despues de ellos la han dotado y aumentado

Les Parezere Para la cogida Visiten dho molino
Pasado glevean y reconozcan glonemo lo per
fectos Para lo qual Recotorgo poder cumplido
Cumplido en Dª Dn Dn Marzquez ganto mas aderecho
Haya por Vida de Su Mg Rey de Hespaña que Dios guarde
Ante el Martes 8 dias del mes de Henero de =

Lo del Valle desalas se remite ala ciudad

En este claustro El Doctor don Dn Baxm Bautista
hizo relacion local del estado en que tenia la admi
nistracion delas Rentas del Valle desalas Dixo de
Orense Cayda y Pasado a Polanco el año Pasado de
Sinco de mil y seis Cientos y Sesenta y quatro la Renta
Con las mas Cargo se remitio a su peticion =

Dro se le da Posesion por treinta dias al Doctor Calderon y Dn Bartholome Gomez Para Para cobrar

En este claustro el Doctor don Agustin Calderon
Catedratico de artes y el Lizdo Dn Bartholome Gomez Cathedratico
de Visperas de Canones Pidieron la Posesion de
Una Prebenda en esta Sta Yglesia de la Cathedral de Orense
Se la dio a cada Uno de ellos por termino de treinta dias =

Libramiento de quinientos Reales a Dn Pedro Portero de la Fabrica

En este claustro en Virtud de auto proveydo por el Sr Dr
Dn Pedro Fernandez de Balanzuela Visitador desta Vniversidad
se mando librar quinientos y Cinquenta Reales de Vellon en estas mas
los que Dn Gabriel Nuñez Calderon y Dn Joseph de Quiroga
Porteros de Sobre nuestras Sillas dieron de Salario
dos pequeñas y los quinientos a Dn Joseph de Herrera
Portero Con puesto los quales y Propios todo ello por
Servicio de la Vniversidad los quales dichos Reales
pachen libranzas Para lo qual se Decreta Y Mandaron
Dar y dieron dos cedulas y por Virtud de la Vna el Dho Dn Pedro
de la Vniversidad segun Costumbre = Y Usen mi Oficio
Sin Salario =

Dn Pedro Fernandez de Balanzuela
Dn Pedro Fernandez de Balanzuela
Dn Pedro Fernandez de Balanzuela

Claustro de 8 de Henº de 1670 años

177 Cien y setenta y siete

En Sto del Colegio de S. Diego de Alcalá de la Ciudad de Sevilla claustro de la Vniversidad de esta Ciud. de Santiago a otro dia 8 del mes de Henero de mil y seiscientos y setenta años asiendose llamado a claustro por la cedula del Henor siguiente=

Cedula

Juan Bap.ta de Vlloa Bedel llame a claustro p.a Mañana Miercoles que Contaran ocho de este pres.te mes de Henero a Nros Estatutos de parar tratar de negocios de hazienda segun constitucion y p.a tomar Resolucion en lo del Asiento de Valle de Sevilla y Vinos de Jerez y Mal propuesto en Vltimo claustro= para ver una Carta del padre maestro Bustamante presentarse p.r el Lic.do Mithiulogia D. Alvaro de Luces y Votar Calendistas y Mazariegas del Año pasado y para otros negocios que se ofrecieren Hallandose Vn.a parte de ella presente y para memoria de la continuacion Dada en Sev.a en 8 dias del mes de Henero de mil y seiscientos y setenta años= Lic.do Don Fran.co Sanchez de Leyva y Sandoval Nor.= por mandado del Señor Dor. Francisco Rodriguez de Rivas

Llamamiento=

Son officios de claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula dada para el= Son los siguientes= D.r Valdes Doctor parlador= D.r Barbeyto D.r Calderon= D.r Suarez D.r don Juan de Alarcon= D.r Villamarin D.r Don Juan de Aguiar= D.r Gradin= D.r Juan D.r Samamed= D.r Carabeo D.r Leyra D.r Millan D.r Villaverde= Por del Colegio= D.r Suarez= D.r Cordero Lic.do Tabares= a todos estos Señores llamados personal= D.r Martinez= D.r Gonzalez= D.r Soto= Lic.do Don Miguel de Sesma Abad de Sn Salvador de Corso= en forma de estos Señores= Lo firmo como Bedel= Juan Bap.ta de Vlloa

Los que binieron=

Binieron a este claustro Sumº Sr Dº Dr Dº Antº Sanchez de Ponte Y Andrade Dor de la Vniuersidad de esta ciudad de Salamanca = Y Dr Don Juan de Aguila Y Silva Y Ulloa = Dr Don Antº Grador Dr Don Barolome Barbero y padron = Dr Don Juan de Canabes Dr Dn Antº Rodriguez dalleyra Dn Dn Sanchº Calderon padre mº fr. Alexo de Toron do = Dr Dn Antº Cardiso - Dr Don Juan Suarez de Mesa = Dr Don Pº de Cepeda = Dr Don Andres de villa marin Rector del Colegio de Sn Alphos = Mº Sanchº Suarez = Don Jacinto Somoza = todos botos de dho claustro y estando asi Juntos y Congregados formalmente por Cuerpo de Vniuersidad decreto y acordo lo que se sigue =

Se ejecute la pena para q̃ se execute la constitucion de la Vniuersidad como a Sido llamados para este claustro muchos Señores Capitulares q̃ binieron al claustro que se auian Venido Sin dho claustro Leyes y de ellos privando de su buen boto y parecer a la Vniuersidad le pareciese Seguir y q̃ se le diese Sitio q̃ pretendian Seguir Sitio señalado en el lº para lo q̃ se le Señalo Sitio q̃ es a la Vnion q̃ es a la Reja de la Capilla de los Canonigos Y Viendose Voto toda ella acordo el claustro que se ejecute la pena Constitucion que se le da Vista a los Señores q̃ de aqui adelante no falten al claustro =

Que se auiendo dado la Vista del Agle desalas y Vinculos a los Sres Patronos del Arcediano de Alba y Arcediano de Salamanca =

En este claustro como Sr como dado para que auian Sido llamados por la Vniuersidad como en el claustro pasado se auia dado hacer diputa en el Agle de Alas desalas y Visto de que se dio Voto al Sr Dor Lonbartholome Barbero y se le entregasen a que Vn diputacion no se auia hecho

UNIVERSITAS CASTELLAE ET LEGIONIS SIGILLVM

Sanctolome sarmiento echo Sruzzelagon Vocal
detodo lopue auia obrado Testado gloteria segun
los papeles Sobuo alegua a Supodor Sengudpro ala
Carta de Valledesalas Siguiente Sepagamento
Segun la paga Callando los Sargentos della Pero la
del Vino deoxenemuy ocultada y maxenada Sempo
den deferiros Sapatos y Soreedora Seranceri thomas
en ello medio que el claustro Sirui se hacer a Vienado
della Sagrano Seiraños a Donantonio de Sarmiento Su
hermano abbad desan esteuan desamarinas que Callan
doje Conoscallapreuendadado delauanta y glosia
deopense Cglasia desacarla alua y que Sin todas las
delgencias Sunbleren Ddel Cogedpuro
el Claustro Cdisciurido largamente en Dde
Vn Sedula Sobresitea Dia dearrendar por mas
Cetras años Sebotos Secreta mente por H. Q. Sant
que Sele diese Magnienas Seiraños q ia Dopue
Longe la Sector don antonio Cadas Sarmiento
Sarmauro de Villamarin y maestro Saurto Su
ares protestaron y Contradixeron que no Sele diese
nia Arrendasse mas de por el tiempo y termino
Q dispone la Real Cedula y Segun ella gnal con
diones de Arrentas de la Vniuersidad y que los
daños Corran Sor quenta de todos y que
fueren en contrario Parecer Saquen de Sobotado
Sellaron Diezas y quatro de Dde Cong que el
claustro determino Sele diese en Arrienado por
Seiraños los Sos primeros que son el Sasado de Seis
Cpos y Seis Vnueue y Siguiente y el Vltimo quarto
Siguientes Treinta y cuatro Cada Vno y que
el Sar Sarnas Cumplir las mas Condiciones
de Dha esta Vniuersidad

Carta de parecer
bustamante Sernu
mira a disputacion

En este claustro Selejo Vna Carta
de Maestro fray luis de bustamante
de diez y siete de diziembre pasado
Vnueue por la qual dana razon a

Que auia sonado en la Reserua de los Iuezes de la Vniuersidad otras cosas q̃ aap exe el claustro acordo que se lleue diputacion en R̃o de los q̃uentos q̃ ca cõ q̃ tiene de reynidos para este efecto y de los nombrò Satisfacion la qual diputacion aoan los Sres D̃r dela Vniuersidad Doctor don Juan de Zamora y doctor don Juan gonçalez de Carauco y Presentacion Señalo al claustro

Presentose el Br̃e enthes Diaz Dn̄ alvaro de Luna

En este claustro en forma de la cedula para que auian sido llamados en el Sr̃ dela Vniuersidad q̃ se entrase en claustro el bachiller don alvaro de Luna Colegial del Colegio de Santiago alpes Saliendo entrado dixo Se presentaua y presento para el grado de Lz̃do en la facultad de Theulogia esposityua y escolastica Saliendo de constarle que era sacerdote y graduado de bachiller en Theulogia y de auia bastante fianza le Obieron por presentado para dho grado hauiendo el depost̃o Sr̃ Constitu̇ Cõ quanto a los titulos presentados por el dho gregorio de Luna para presentare por dho grado de bachiller en Theulogia dela Razon de Zamora no auia nada tal

Que se pongan edictos para la cathedra de prima de Escritura

En este claustro el doctor don Bartholome Carranco Cathedratico de prima de Escritura penitenciario de la S̃ta Yglesia de Oxense Sede vacante del claustro Pidio se le diese testimonio de como auia cathedra que se leyese el de auia asta Sanct Matheus y por auerse gozado acordo el claustro que se leyese en este presente mes y que se pongan edictos para la cathedra de prima de Escritura y que se lea en ella el dho doctor don Bartholome Carranco y Clasustro el Dr̃ don Juan Suarez de Toledo decreto Resoluieron y acordaron q̃ por el Sr̃ Rector dho Sr̃ dela Vniuersidad se mande

Juan Suarez de Toledo

Claustro Veinte Dentro del Colegio de Santiago de la Ciudad de Santiago a 4 dias del mes de Febrero de 1670 años Estando Juntos y Congregados los Señores Rector y Consiliarios del Colegio de Santiago de esta Ciudad de Santiago y Colegiales del Colegio de Santiago Hebreos y Filosofos y Artistas en numero de Veinte y Siete Estando y Siendo llamados a Claustro Pleno segun y como lo tienen de Costumbre y Estatutos Y Estando Juntos en la Sala de Claustros de dicho Colegio Mayor de Santiago Hebreos Propusieron y Dijeron como Vacante la Catedra de Retorica de dicho Colegio Mayor de Santiago Hebreos por Ausencia de Don Juan Bautista de Ulloa Vltimo Poseedor de dicha Catedra y Siendo Necesario Proveerla en Persona Suficiente Para Leer y Explicar la Dicha Catedra Y Para Ello Mandar Publicar Edictos Para que Todos los que Quisieren Opositar a la Dicha Catedra Acudan a Hacer Sus Opposiciones

En Madrid Casa de la ciudad de San
Dr Don Sanctoro a dos Dn Pº del Pe Padre Comen
da dor de Consº Don Antonio de Ortegui ax Dnsa
de Vg alteza and Dr de Cobo del Dr Don Alonso man
tines Dr Contte Grad in Dnsa de millana Don
Juan Gonzalez Caballero Don Juan Lama
red Dr Don Antº de Leyva Dr Contte todos
Sitiadores Dos Pusinos Dr Consº Cas
ser padre mo de la Clerecia de Toros da padre mo
de Doria Dr Contte Cordido Dr Juan mo dia
guez Don Juan Suarez Dnsa de Pisto Dr Contte
Gonzalez padre mo de mattro de Camara
mo Sanctoro Suarez mo Don Sanctoro Camario
Juan criado Don Juan Tavares Lzo Don
Miguel de Sus Sanctos Consitoriales todos
Votos de dho Claustro y Estando ab Sunto
Y Congregados en forma por cuia poderosa
Vocal dad Acordaron y dieron razon lo seg

Como Rector Mande el Claustro dispensi de absente leydo
Claustro pasado Claustro pasado dho Señor Rector de Salamanca
sentaron los obpos Al claustro pasado dho Señor Rector de Salamanca
sitos a la Cathedra en Conformidad de la cedula que abian cido
dignisimo Agnto llamados por pregon como los obpositores
mar

a la Cathedra de Prima y estaba la cedula
an acudido y acabado de leer y assi el Claus
tro determinar a los opositores Cada uno en su
Sen apart mar de Sus Justicias y abiendo
assi determinado en el claustro el
ferman Don Juan Costantino mandia
opositores a dha Cathedra de Prima
segnado al claustro
plazo de beinte y abiendo

Vnbro despues a informar al Clauero D. Antonio de Silua
oraue querimonioso contra dha Gallina y abiendo y visto
mado al Clauistro de su Justicia = Con el qual dho Conde
Pedro de Medina se salio = y abiendose salido dhos
Oppositores se dieron Cedulas a cada uno de dhos Señores Vo
tos de los nombres de dhos oppositores y dadas abiendose
echo por todo el Clauistro y dhos Votos Juramto
de Constitucion Cada uno de dhos Señores boto su boto
y acabado de botar se Regularon por dhos Señores
Rector de la Vniuersidad y Consiliarios y Regulo
prosiguese en d. dos. los Votos se allaron Dies y Siete Cedu
las Conforme los de cada una de ellas de dia Donde se Constan
de Mar.ª tino y ota del mismo nombre chanzellada
y nueue Cedulas con el nombre de cada una de
llas Don Alonso de Villamarin y otra Del
mismo nombre chanzellada Conque se cubo
y tubo por Rexido en dha Cathedra de prima
da por vnquadrenio de Constitu.on Al dho Don
Juan Grasiano mandja y della se Rom
Dio Capon.on a los Señores dhos Señores Rector
Consiliarios Hiziantos de dha Vniuersidad
y firmo por si y mas Votos segun Costum
bre de que doy fe —

Ante mi

Secretario de la Vniuersidad

Gasco Cantarero

Ante de la Vniuersidad

Claustro de 15 de Febr.º de 1670 =

En el Colegio de San Bartholome de la de claustro de la Vniu.ª de la ciudad de Santiago a quin ze Dias del mes de febrero de mill y seis cientos y Setenta Años, abiendose llamado a claustro por cedula del tenor siguiente =

Cedula =

Juan Basquez de Ulloa Bedel llame a claustro para mañana Sabado 15 de Corrente quince deste presente mes a la Diz de la mañana para oyr Lee quintos al Bacquiller don Andres Bello opositor a la catedra de Artes y luego subir de al sallade claustro y proueyda la dicha segun constituy da en la ciudad de Santiago a catorze Dias del mes de febrero de mill y seis cientos y setenta Años = Don Pedro Rector = por mandado de su Rector de la Vniu.ª Antº de Castro Secretario

Llamamiento =

En Santiago a quinze Dias del mes de febrero de mill y seis cientos y setenta Años Juntos y Congregados en el Generalissimo Colegio de San Bartholome de la Vniu.ª de la ciudad de Santiago a Son de Campana tañida segun que lo an acostumbrado de Vsso y costumbre los Señores Rector y Consiliarios de la dicha Vniu.ª que abajo yran firmados y nombrados a saber el Señor Doctor Don Pedro Bermudez de Neira Rector de la dicha Vniu.ª y Colegio y los Señores Doctores Don Juan Basquez de Ulloa Bedel de Artes y Theologia Don Antonio Sanchez de Puentes Andrade Rector del Colegio de San Geronimo de la dicha ciudad de Santiago = Doctor Don Jacinto Criado de Castilla y Mendoza Colegial mayor de Santa Maria de Jesus de la dicha ciudad y Maestro de Artes Don Andres de Castro y Figueroa Colegial del dicho Colegio de San Bartholome y Comendador de Conso Don Pedro Bermudez de Neira Colegial mayor de Santa Maria de Jesus de la dicha ciudad y Maestro de Artes Don Antonio de Aguiar y Sotomayor Colegial del dicho Colegio de San Bartholome y Comendador de Conso Don Pedro Bermudez de Neira Colegial mayor de Santa Maria de Jesus de la dicha ciudad y Maestro de Artes Don Antonio de Aguiar y Sotomayor Colegial del dicho Colegio de San Bartholome y Comendador de Conso Don Jacobo de Castro Aguiar Colegial del dicho Colegio de San Bartholome y Comendador de Conso

UNIVERSITAT DE SANTIAGO COMPOSTELA

En Sevilla a 7 de Abril de 1688 años estando en el Audiencia
Dor Antonio Mexia Dor Antonio Gonçalez de Salazar Dor Juan
Samaniego Dor Juan de Millana Dor Juan Cayetano de
Jaureguy Calderon Dor Antonio de Leyva Dor Antonio de
Silva Presidente Dor Juan Suarez de Carvajal Dor Antonio
Mexia de Bolaños Dor Mateo de Vivanco Dor Jacinto Suarez
Dor Jacinto Suarez Dor Juan de Ribera Dor Miguel de
Sabila y que hacia Consistorio todos los dias de dho audiencia
estando asi juntos y congregados por cuerpo de
Audiencia segun lo siguiente.

Comenzo el Sr Alcalde
Pasado Dentro a Dor
Informar lo hecho
Dijeron a la Cathedra

En este dho dia despues de haber leydo el Sr Alcalde
propuso como los opositores que avia a la Cathedra de
Artes que estaba a Cargo de Su Audiencia y que
era tiempo de que dhos opositores entrasen a ser
Informar habiendo sido asi a Cordado entre
en el claustro Don Juan Rocca de Lezano uno de los
opositores y despues de haver informado del punto
Concluyo Con el Acostumbrado y lo firmo
un apte y Vista por Sr Alcalde se Cordo se Sen
tase dho apte y Joseph Sanchez de Leon dante luego con
tra en el claustro Dor Antonio Cordero
Bicnopositor a dha Cathedra habiendo informado
de su Justicia Concluyo Con el Acostumbrado y
juntamte pidio al claustro se Sirviese mandar
mitir a Botar en esta Cathedra a Doctor Don Juan
de Salazar y se hallase presente por ser como era
a mucho tiempo maestro de la Santa Iglesia
de Sevilla Donde Bivia y era Beneficiado a muchos
años y al de presente Cleyto por Sumaestad
por uno de los Capellanes Mayores de Sacar
de los Reyes Nuevos y despues en el
claustro Mro Dor Andres de Cordova
mismo opositor a dha Cathedra de Artes

informado de su Justicia Concluyo con el
pleyto de ho dictor

Como se excluyo de votar al Dor Juan Co de la torre

En este claustro Despues de aber informado
dhos opositores dho Señor Rector puso Cedu
la por escrito en que dho Señor Rector
Antonio Cordido en razon de cierta di
ta en que dha dho Doctor Don Juan de la torre
por lo que toca dho parato qual se salio del
claustro y abiendose salido y platicado la
samente en Razon de lo suso dho que a Cordado
puesto de claustro que dho Doctor Don Juan de la
torre no debia votar en esta causa por ser
mor a don Abiuña fuera dicha ciudad en
de votar a que se procediese a la seccion en
causa de dicho -

Vebda D. Ant. En este claustro despues de lo suso dho el Dor Ant.
de Cordido = questo Sr Rector mando Secretario Diese a cada uno
los doctores botos los nombres de todas dichas
opositores y abiendose echo ansi mando dhos botos y dieron el Juramento de constitu y dispu
ir de que fueron botando por sus antiguedades
cada uno la Cedula Rubricada de dho Señor
Rector de mi Secretario en la caxa buena y las otras
Cedulas tambien Rubricadas en la caxa mala
y acabado de botar se regularon los botos de la
Caxa buena por dho Señor Rector y Consiliarios
empra de mi Secretario y salieron quince Cedu
las del Mtro Dn Juan Cordido otra de dha cinco
llada del Mtro nombre Cedulas con el Mtro Dn
Juan bota con que de dho Cinco la provision y escrutinio
y dho D. Ant Cordido y ansi publico y Rebl bio dho
Señor Rector y la Mtro tubo por Regente de Arte
por un trienio de constitu- y mando se le diese
de dha Catedra - y ansi lo acordaron
y dos firmo dho Señor Rector y

Dor Ant Cordido
Rector

Dor Sorio Andrade

Claustro de 4 de Março de 670 =

En Sres de Acodeçio de Santiago alphes I Sala de Claustro de la Vniversidad de la ciudad de Santiago a quatro dias del mes de marco de mill I seiçientos I setenta Años abiendo llamado a claustro Porçe de la de Atenas siguiente =

Cedula

Los Basques de Mora Vo del Llamec claustro para mañana martes q se contaran quatro del Corriente a las Vnas de la tarde para ver si por ausençia del Señor Rector se adiprobeer la Cathedra de Prima de leys de que estan feneçidos los edictos y la Cathedra sin maestro ni sustituto nombrado por el Claustro hallarse Presente para ver lo que mas conbenga dada en la Ciudad de Santiago a tres dias del mes de Marzo de mill y seiçientos I setenta Años =
P.r Ald.e Vila D.r = Por mand.o del Señor Vice R.r de la Vniversidad de Santiago = Anto.o Fandiño

Llamamo

En Señores Botos de claustro q hollamado En cumplimento de la cedula dicha para hoy Son los siguientes D.or Rubines D.or Parladorio, D.or Leyra D.or Gradin, D.or Caravco, D.or Martinez, D.or Samamed D.or Fran de Aguiar D.or Calderon M.o Suarez D.or de la Leyra D.or Suarez D.or Ordido M.o Camano Ald.e Aguiares Ald.e Vila Conciliario y D.or Gil M.o Fonda M.o Sosa M.o Villamarin todos estos Señores ansi llamados En persona D.or Silba D.or Millara D.or Teran D.or Boado D.or Gesto, D.or Gonçalez, D.or Ant.o de Aguiar, Enrriquez Conso gestos Señores Vno en casa q.a que conde Confirmo = Vn.o Vasquez de Mora =

Q.e binieron

Binieron a este claustro Sum.o Señor Dor pe dixo Ald.e Vice Rector ya ausençia del Señor

Padre maestro Pedro de Soria= Don Hernando de Villa
nueva Rector de Recolexios= padre Comendador de
Consso Dn Antonio de Aguilar Don Fernando de Villa
Real Doctor Don Antonio Prado= Don Juan
San Miguel Doctor Don Jacinto Calderon
Doctor Don Alonso de Silua= Mo Jacinto Suarez
Doctor Don Antonio Gonzalez- padre maestro fr
Alexo diffinidor= Dor Dr de millana Doctor
Don Jacobo xil, Doctor Don Antonio Cordero, Doctor
Don Antonio Ribera, Mo Dr Jacinto de Acuña Dor Miguel de Ayala
Fr Juan Costa Lazo Fr Juan Dominguez difi-
nidor Don Juan Sabilla= Conciliarios= Todos los Doctores de Alcalá
Stro Retando assumptos y congregados a Cabildo
Stro lo siguiente

Lectio Declaustro
pasado Medio dia
Asp. Mo Soria
p. Rector instituto

Este claustro Despues de aber leydo el declaus
tro passado lo encontrado por el padre Mo fr Po de
Soria Dijo que tenia ocasion precisa para poder ir
tituto en su Cathedra y assi el claustro se sirbi
ese darle la Ley y dispensar con el claustro que acordado
y se da ley apartado padre Mo fr Po de Soria para que
ponga a dicho lectibos y estubiese ausente distan
vida y pueda poner y dejar en su cathedra Sus
tituto para que por dho tiempo la pueda Regentar

Este dentro a las
Doze a bes para la
Catre dra de Prima de Leyes

Este claustro en Conformidad de
Jacobus para el Acto
El Señor Pue Rector propuso como Atermino
dos los Sedi tores y Auian puesto a la cathedra
de prima de Leyes a la que Asistia opusto el
Doctor Dn Juan de Cabes Iglesias
Catredatico Regentante Jubilado
Pidio se le tratase dispo bre

Fr

Se dava dispusi de sin lecn sito man puritor
para ella q. dho D.r Canabeis todda dha apro
uecta y dar cuenta dello en Cabildo lo contra dello
Vro Doctor Dn Andres Gomez villaber de Don
Alonso de Mra Conta qual se supp en dicha
propuesta q. se sirva Vra Sria dha catedra con
forme a constitu.on Dando y untra dho D.r canabeis
q. no de otra manera

Q. Sr Calderon
consienta la musica
q. la fiesta q. se
pon haga
y celebrar la cera
q. se compitan ese
q. se pague libranca

Q. este claustro dho S.r Vice Rector propuso
q. conbeneria q. se selebrase la fiesta del Sr San
to thomas de aquino y q. conbenia q. se sacase la mu
sica acostumbrada y q. se hiciese la cera
dicha cofradia por nostar de probecho lo dho
con lo q. se acordo q. se selebrase dha fiesta y lo
mismo se hiciese la cera de dha cofradia
y dicho dho q. se contase y montase dho
gasto en la cuenta de dha limosna

Q. se lea al R.or
Colegio de S.to Alfonso
q. provea dos Vecas
de Sustenta y Ora Theo
logia de Mondoñedo.

Q. este claustro el S.or Andres de Villamarin R.or del colegio
de Santo Alfonso dixo como en dho colegio ay dos Vecas Vacas
la una Sustenta y Ora Theologa q. es a pertenesiente a dicha
fundacion del Obispo de Mondoñedo y la Sustenta pertenesiente
a dicha Natural Reyno y assi q. este claustro
se sirva de dalle licencia para que dho colegio pue
da proveer dhas dos Cas en conformidad de la concor
dia y asiento por este claustro que a cerca de dhas dos Cas
a dicha ha hecho con dho colegio para q. se provean dhas dos Cas
en conformidad de la concordia y segun constitu
q. no de otra manera

Q. en este claustro el Mro Jacinto Suarez Diputado
q. de gradin
q. se nombre
q. haya
en que se licitasi de los antiguos de la Sala
el cabildo =

Antes de hora la una y media de la tarde

Alegro para qual Vniuersidad tenga entera
Ciudad Vniuersidad otra mitad de ante
quien pertenezca dicho Vniuersidad se pueda
poner demanda ag nalleguia Religiosos
o Religiosas dotar q alleg[ado] q no nacen
sin tercas ytienen acienda dotar Vniuersidad
Razon de fuero Otro titulo q[ue] Conzelecto
abia tratado con Roma de Con seguir dho
pacto sobre dello se abiancego Suplicar dho
S[anctissi]mo Cuya Resolucion se remitio
a dicion de Senores eminentissimos Car
denales y abiendo conzenido entre sicta
materia y dispues de algunas dubias y con
Razon de ellas no pudo abiendo determinado
y Resuelto dicha ciudad Jaca obispado
y no mas en Razon dello Asi Vaquez
bita sed vacante y Cocaba Agnos mandat
Illm[o] Cabildo dicta Santa Yglesia Jaca que
Vniuersidad se sirbiese no Saaleg[ado] dos
para que de parte de dha Vniuersidad bolbar
Con legatio adho Cabildo y pida se sirba Jr
por mandatum para que se Con seg[ue] este dho
pacto

Al dicho dia Concluso lo suso dho se hizo un apercibimiento de Auto de
Mamed de Aibar andrade Villa y Vicario de Samanes de Rioja
la se letre loquella por Agua se pedia se le librasen Cinco anos
sele de Vere de y se le estaban debiendo de la administra-
la Administra- cion de dho beneficio a Razon de Doze Ducados por ano
en Conformidad de lo tratado Con su antecesor
y Asi lo pidio por Clausula de su Cedula se le
Reze logue se le Resubiese debiendo de dha
administra cion segun se llaman a quellos
Rraudios durante se sede

Concluso lo suso dho se hizo un apercibimiento
de billa m[an]do por la qual De

A D. Andres
de villasanzion

Se despacha cedula de Claustro de Vniuersidad para q̃ se probea la Cathedra de Visperas de Canones

En Claustro de Vniuersidad celebrado en la Sala de Claustros de la Vniuersidad de Salamanca a veinte y seis dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho años estando en el dicho Claustro los Señores Doctor Don Pedro de Vera Rector de la dicha Vniuersidad y Doctor Don Antonio Cordido de Prado Cathedratico de Prima de Leyes y Doctor Don Iuan Gutierrez Tello Cathedratico de Visperas de Leyes y Doctor Don Iuan Alonso de Ribera Cathedratico de Prima de Canones y Doctor Don Iuan Perez de Ribera Cathedratico de Visperas

Claustro de 10 de Marco de 1670=

En el Colegio de Santiago a Ocho dias del mes de Marco de mill seiscientos y setenta años estando en la Sala de claustro de Diputados del Colegio de Santiago A Dicho Dia a Mes de Marco de mill seiscientos y setenta Años estando ayuntados en claustro por campana tañida segun lo tienen de costumbre y llamados a claustro por mandado del Señor Rector Don Bartolome Basquez de Ulloa del tenor siguiente=

Cedula

Don Bartolome Basquez de Ulloa Rector de esta Universidad de Santiago por mandado de Su Magestad que Dios guarde Mando que mañana lunes a las Diez de la mañana parezca en esta Universidad el Doctor Don Francisco Gil de Taboada opositor a la Catedra de Prima de Leyes que vacado por Jubilacion del

Dador dicho Lic.do Don Antonio de Villanueva Chirino Canonigo Magistral de
Actor de Leyes en dicha Santa Iglesia Don Antonio de
Aguiar Vergara y Teran Arcediano de Fuerteventura Don Juan
Perez Cabrera Dignidad de Tesorero de dicha Santa Iglesia
Don Antonio Calderon de Antelo de Leyva Canonigo
Penitenciario de dicha Santa Iglesia Don Juan Suarez de Fonte
Gonzalez Canonigo Don Juan Suarez de Fonte
Cabrera Canonigo Don Jose Cabrera Fuentes Racionero
de Miguel de la Puebla Sacristan y Cabildo Consiliario
s todos Votos de dho Claustro estando todos
al Puntos enformar el Cuerpo de Universidad
determinaron en la Conclusion siguiente

Leyose el claustro

Que este Claustro despues de aber leydo las Letras
Provisionales de esta Santa Iglesia Catedral de Canarias
En Conformidad de la Cedula para quando sido
llamados proprio motu del Doctor Don Juan
Gonzalez Carabeo aber leydo dos puntos de Ave
Interlocutorios fuera Unico opositor a la Cate
dra prima de Letras Baca existente Y
Que Reprima de la Aguada Se abia anunciado Edictos Conforme
ge, en el Dr. Carabeo: a Constitucion y despues de aber leydo Sus dhos
& las Universidad Sobre dhos Cabeza y que entrase a enformar los dhos
puerta que a lo dado entrase en claustro dho
Dr. Don Juan Gonzalez Carabeo habiendo hecho y cum
formado de Justicia Se claustro por placed
Consentimiento de todos Votos se Eligio por ca
Prebendatico de prima en dha Santa Catedral de Letras por ver
quadriennio de Constitucion y Claustro para dho a
Prebendatico de dha Catedral Conto dos los enunciados
mentos & lo demas en dha Constitucion y de
Letras y por dho Catedra ==

Vicerector Secretario
Rector Diego Gallardo

En este claustro en conformidad de las Cedulas de
la Cedula para que ansi fueron llamados

El Rector propuso como Abbo otro d. Jacinto Caldeiron Viga Rector del Colegio dixo q. Reconocimiento abia dado abanso para que se librasen para gasto de dho Colegio q dho abanso lo abia remitido Sñor Jacinto Suarez para q lo hiciesse Sancto Claustro dixo q. dho Sñor Rector entregase dho Sr. Rector Alcalde lo q. se abia gastado en dho Colegio y lo que se abia menester para gastar para procoger en hugar fo despues de aberlo visto y dho Sr. Rector Alcalde mandado q. se libren al dho Sñor Don Jacinto Caldeiron Vice Rector dho Colegio quatro mill rs de bellon para gasto hordinario y extraordinario dho Colegio=

El Maestro y Bachiller Don Fran.co Suarez

En este claustro se leyo una petizion del Dor Gallego Capellan Colegial del Colegio de Santiago a quien por la qual pedia se le librase lo q. se le debia de constituion pertenecio ganado de dos prebendas una canonica de Sn Cretano de Capellan dho Colegio y vista por el claustro fue acordado se le diesse lo q. se le debia segun constituion

Que se pongan edictos a la Cathedra de Visperas de Leyes.

En este claustro Dho Sñor Rector propuso como la cathedra de visperas de leyes estava vacante por ascenso q. hubo a la de prima en dha facultad de Sagrados Canones y q. asi mismo estava vacante la de Cazabes y q. asi que el claustro viese si convendria poner edictos a dha Cathedra y visto por el claustro fue acordado q. se pongan edictos a dha Cathedra por termino de constituion y q. comienze a contarse desde mañana en q. se contaran hoze de Agosto Mill y seiscientos y veinte y un años

Adia Beynte y nueve de Abril de dho año=

1866 Cl gocsenta y seis

En el claustro de dho señor Rector de la Universidad de Salamanca propuso Como el Dor Antonio Candido Catedratico de Prima de Leyes de esta Universidad de Salamanca dispuesto por cuia Catedra no ha tomado Posesion de ella ni la ha regentado algunos Dias por su persona ni que por sugn dispuesto la asistia por sustituto Pide se le mande lo que sea de justicia y Declaro el Sr Rector que mandaba y mando se le cite y termino y que hasta que se cite y termino y que hasta que se cite y termino y que hasta que se

Para tratar de negocios tocantes dicha Congregacion a Constitucion y Reforma Laboriosa Visita de Nuestro Visitador ordinario y los mas negocios que se ofrecieren allarse Vm. a Pena de Sentencia y Juramento Dada en Santiago de Veynte y un Dias del Mes de Marzo de mil Seiscientos y Setenta Años = Ante mi Diego de Bonifaz Notario dispuesto Landrade Rector = por mandado del Rector Nuestro Secretario Antonio de Castro y Lopez

Llamamiento

Por ausencia del Abad del Collegio fue llamado al Claustro los Señores Siguientes Dr. Don Pedro Pardo de Figueroa Cura de la Parroquia de Santa Maria Magdalena Dr. Don Francisco Manuel Padre Comendador Doctor Don Baltasar Dr. Don Miguel Lopez Doctor Don Antonio Dr. Don Pedro Carabeo Dr. Don Leyras Dr. Don Juan Suarez Dr. Don Miguel Mora Dr. Don Silvestre Doctor Don Antonio Dr. Don Juan Lopez Doctor Don Antonio Dr. Don Juan Rubin de Celis Dr. Don Antonio Lopez Doctor Don Antonio Dr. Don Juan Lopez Doctor Don Antonio Dr. Don Juan Lopez Doctor Don Antonio Dr. Don Juan

Doctor Don Alonso Antonez Doctor Don Juan de Cardenas Doctor Don Antonio Rodriguez Alegre Doctor Don Juan de San Miguel de Santa Cruz Doctor Don Bartholome de Salazar Doctor Don Juan de Ayala Doctor Don Pedro de Arce Doctor Don Juan de Guzman Doctor Don Sebastian de Vera padre mo Fr. Alexo de Rosende

Diputa en 24 de Marco de 1670 años

Antonio Sandino

Claustro de 26 de Marco de 1620

Dentro del Colegio de Santiago Alphonso de la de claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a veynte y seis dias del mes de marco de mill y seiscientos y veynte años estando de llamado a claustro por cedula de tenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Mella a todos los del llame a claustro para mañana miercoles que se contaran veynte y siete del presente mes dentro de las quatro de la tarde para resolver la diputacion que se hizo en los de mas negocios y quatro del presente mes y para que los que fueren diputados juren de cumplir lo que ofrecieren a llaras Vsa Penagestiti y juramenti Dada en la Ciudad de Santiago a veynte y cinco dias del mes de marco de mill y seiscientos y veynte años

Por mandado del Sr Doctor Don Antonio Suarez de Deza Secretario

Llamado

Los Señores Doctores de claustro que llamados son los siguientes: Dor Baldes: Señor Doctor Don Gonçalo: Dgil: Doctor Carabes Dor Sarmiento: Dor Martinez Dor Aguiar Valderon: Dor Leyra: Dor Mallera Dor Silva Dorgesto Dor Suarez Dor Feran: Rector del Colegio Dor Cordido - Dgazino Casanova Llamazon: Torre: Salvadores Dor Don Andres Bares Rector Señores empe Dor Don Andres Martinez de Aguiar ausente padre Comisario de Dor del Consejo Guardian de Santiago en Casa de Dor Don Juan Vazquez de Mella que

CVIDOSTELLANA CIVITAS SIGILLUM REG CVIVERSITAT

Q.e q.e binieron=

En binieron a este claustro Rumal Señor Lic.do D.n Antonio Tenorio Deposit.o Zandrade Rector della Vniu.d Sitio Jacinto Boado= Lic.do Don Fran.co de Villamarin Rector del Colegio de Santiago del Pz.o Don Don Jph de Cabeza de Vaca Alcalde Don Antonio Marinez de la Vega= Don Dp.o de Millara padre mro y Diputado Doctor Don Juan Gonzalez de Carabeo Dn Don Jph Caldeiro= Doctor Don Alonso Rodriguez de Vega= Don Dalonso de Villua pbro mro de Retorica Don Don Juan Suarez del Arco Don Pedro de Porto= Don Antonio de Padremo de Mauro de Villamarin mro Jacinto Suarez todos los dhos claustro Estando a Sus Puestos y Congregados en forma y por Cuerpo de Vniu.d de dho Caso lo que se sigue=

Claus.a y Acuerdo para q.e se pida la Regalia

En este claustro dispuesto de buen Vso y Costumbre el claustro para lo tocante a la Cor.da y Juntamente de la diputa.on de Retores y quanto del Cor.te y diferidos de la Cor.da dello Lanzaron de la Cor.da q.e acuda al Rey.o al Real Consejo en razon della Regalia de que hacuda a Roma y Vsar de Collaciones de que deuan gozar los Graduados por esta Vniu.d siendo parecello todas las diligencias q.e Conbengan= y Padre mro Fr Marcos Villamarin Prouincial q.e no se Cobren los Pensiones y Renta della Vniu.d en Semejante Caso Yo: Dado Cortacion por quenta de los votos q.e presente Contrario parecer y lo mismo El Rector della Vniu.d Dn Carabeo y padre mro Fr Jph de la torre= y despues desto se dio Curso por todo el claustro sobre si se abia de Embiar p.a que fuese a la Ciudad de Salamanca a informar al Señor Gouernador y Capp.an gen.l y Señores de Sala en razon de la prision del Doctor Don Fran.co de Villaberde que abia hecho el Lic.do Gomez de Villaberde y que asi tenen Juez ordinario de Monroy y asi tenen Juez ordinario de dha Ciudad y Arcobispado por ausencia

ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA
UNIVERSITAT COMPOSTELLANA STUDIUM REGIS

En la Carcel publica desta Ciudad de Lugo
depusso a los ocho dias del mes de Abril
de mil y seiscientos y treinta y quatro
ante la Justicia y Regimiento desta Ciudad
y Provincia de Lugo estando en Audiencia
publica por ante mi Escribano de su Magestad
y testigos parecio presente Juan Rodriguez
de la Ciudad de la Coruña y estando presente
el Señor Don Alonso Pardo de Cabeza Rey
Corregidor desta Ciudad y su Provincia por
su Magestad por ante mi Escribano dijo
que por quanto el dia de la Pascua de Resurrection
proximo pasado deste presente año de la fecha
de esta Carta estando en la Iglesia Mayor desta
Ciudad en la Capilla de Nuestra Señora del Rosario
oyendo Misa el dicho Juan Rodriguez de la Ciudad
de la Coruña le dijo a Don Juan de Lemos
Regidor desta Ciudad que estaba presente
que el Señor Don Alonso Pardo de Cabeza
Corregidor desta Ciudad y su Provincia
por su Magestad le tenia mandado
prender y que le queria prender y
que le queria dar garrote y que
le queria quitar la vida y que
le queria cortar la cabeza y
que le queria poner en la Picota
desta Ciudad y que le queria
hacer otras muchas cosas
y que el dicho Juan Rodriguez
de la Ciudad de la Coruña
no sabia por que causa

Claustro de 9 de abril de 1702

En el Colegio de S. Antolin de la Compañía de Jesus de esta Ciudad de Santiago a nueve Dias del mes de Abrill de mill Setecientos y Siete Años estando llamado a claustro por Cedula de Rector siguiente =

Cedula

En Santiago de Galicia a 8 de Abril de 1702 años para mañana miercoles que se contaran nueve del presente mes de Abrill a las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a Constitucion para lo que se a de librar El Señor Doctor Don Alonso Martinez de Labega y para se aderezar que se a las de Licencias de Canes a la Jurisdicion que pretende la Universidad en el Real con sello y lo que se a de tratar y para la mañana negocios que de ofre cieren all ara de Dicho Juramento y de la Constitucion Dada en la Ciudad de Santiago dicho Dia Mes y Año = Don Antonio Martinez Doctoral Rector del Colegio Don Cardido Dº San Martin

Llamado

Y luego los Doctores de claustro que llamados con Cumplimiento de la Cedula de otra parte son los de el Dor Don Balthasar Dº Calderon Dº Suarez Dorin Dor Don Bastian de Aguiar Dº Lorenzo de Villa martin Dº Don Andres Dº Martinez Doctoral Juan Rector del Colegio Dor Cardido Dº San Martin Señor Diputados todos estos Señores de la Sala Do abisso personal Dº Doctores Don Gonzalo Juan Pian de San Juan Dº Don Basilio = Don Pedro Leyra Don Bartholome Comendador de Consolo Don Linares Dº Suarez Dº Caamaño Consiliario Don Casa Don Aguiar Don Silva Dº Don Carabias Doctoral Rubinos ausente y para que conste lo firmo Dº Bll

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Lo que binieron

Suspensión
Pedro Manrique
Alcantara por
ora
1721

Como quier Alonso Pelaez de
Arnedo q[ue] ora sea Cargo de labrar
Para la Toda la Cantidad q[ue] fuese
Menester Cargo el Claustro sobre q[ue]
tomar resolucion de su Reparo Determinó
q[ue] pare Cuerpo Mas Conuenga al Numero
de Religiosos = Que de
Cuerdo Parte el Claustro bajando
en la Obra del Sitio de Semele el
Claustro pasado. Sea Cordo q[ue] por ora
se Suspenda, Como en efecto Mandaron
se Suspendiese Hasta Dar Quenta
Alonso Perez delarroja a Nuestra
Cruna y a Sus q[ue] Contiene la Pe-
Sposta q[ue] por ora Obre lo que Pueda
Hacer a q[ue] Sumi Dios Guarde Claus
q[ue] se Obligaua a la Mitad de Costa
Poner los Oficiales q[ue] Cumplan
Del Claustro pasado Nombramos en Dicho
Dia Para la q[ue] Hallarse Cupado
Uno por Cada Uno q[ue] Cumplido
Dicha Comision Cargado = Y Cumplido
le Entregado Sobre que Auia de Suspender
el Reco del Claustro pasado en la
Obra q[ue] Queda Suspendida Sobre que
Declaman los Cabildos Reco y no Cum-
plido se Acordo lo Siguiente En
Termino q[ue] se Cumpla lo Mandado
Dado a Nuestra Obra

diputa.on de 28 de
Abrill de 1620 ==

Dengo dho colegio de tan ciono mo dha
Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a Veyn
te y ocho Dias del mes de Abrill de mil y seis
cientos y veynte años Juntos en diputacion
Sumerced Illustrissimos Don Antonio de Sanc
dipente Maiordomo de Rentas de la Real dha Ciudad
Dor Don Antonio de Aguiar Dor Mar
tinez Landrade Abogado de dha Dor Don
Alonso martinez de Leza Dor Alonso de Silva
Diputados nombrados por dho Senor Retor pa
Efecto que ynfra declarado y que Conbienen
Clarissimo ante q dpte abiendo propuesto
dho Senor Retor a dhos Senores diputados que
papeles se abian dremitido a Spaña en
mante al Real consejo para la confirmacion
Juris on que pretende dha Vniuersidad tener de
sus graduados assi para auer de leer como lan
zar en comun de quales y de otros que tomen
Ypresiones que estas an de auer = Este Mo
Sor la comitato mas le acuerda a dhos Senores
del Real consejo para de sobre y razon de ne
gocio tan importante no entrar en esta
ocasion de diferencias y contradicion Don
Pedro de Landeche Bico diputado de este ano
diputado Supervisor y Receptor de esta Bu
la de su santidad sobre la Conservacion
de solas dhas bullas todas en vna = Y Recapi
tulos de lo resulta de la Constitucion dios y nuem
pero fecha en Roma a dhas Juris que
dignissimas Dor Diputados dexen dhos
dhos autos diligencias y ponga por escripto
por auos de cada vno de los dhos Diputa
dos de Beynte en esta para q
dho Ilmo Cabildo contra

193 Agosto 1805

Señores Dotor Conformidad de
dha Consta. Respondio Juris en
Stan. Lorimer mi Señor y Copio lo
acordado Rector = Y tan
Bien Resolbieron que todos los dhos
papeles los Campe de Escritura de la
Vniversidad Con auto de Rumor a Rodrigo
Rector para Notificar los Procuradores Generales
presentes la Provision mia Señor = Y lo
mismo Resolbieron que Resolvio Dor
Señores Abogados Con Consulta de dho
Señor Rector Hagan Instruccion de todos
los motivos Derechos que tiene dha Vniv.
Llegar presentar en dho Consejo Pro
dha Instruccion de Juris y que no pueda
ser Con la brevedad posible de modo que
pueda entregarse el Correo de Sabado que
biene Con cuenta para dho efecto mando
que se Remita dha Instruccion para
que la vista Consultando y haciendo al
Superior de Costo dho dispuesto
Cuenta dada la Rector. Mandaron Remi
tiendose los Autos a Sevilla Asimismo
Resolbieron de Consulta de las Vniversi
dades de la Corona de Castilla que Recogido Con
memorial de Cargo para que abisen de
sus Privilegios y Juris que tienen y Labo
res Con Instr. Carta de Intervencion en la
Causa = Lo mismo que la de la
mesa Señor y abisar a dho Padre Mo.
Remitan Carta de la Vniversidad
para los Presidente de Castilla
Fiscal General Conde de Rui
dor General y abisar a la mesa
que sea Negocios

Q que se llebe al auttos para que
se de la dicha dispa. lo que le
parezca. Assi lo Dixeron y Porto de
Mosquera lo firmo del honor Retor de
la Vniversidad segun Estatuto Rec=

Don Antt.
de Vniversidad, Rr

Laro de Ybarra

Claustro de 30 de
abril de 1690

En Santiago de Galicia en 30 dias del mes de abril de mill y seiscientos y noventa años estando juntos en claustro de Vniversidad en la Capilla de San Jacinto segun lo tienen de costumbre y estando presentes los Sres Dr Don Antonio de Vlloa Retor de dha Vniversidad y Mtro Don Juan de Ybarra Vicerrector y los Sres Dr Don Juan de Reinoso Deán de la Santa Yglesia de Santiago y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Reinoso y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Trastamara y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Salnes y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Deza y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Tabeirós y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Orense y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Antealtares y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Cornado y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Bubal y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Ulloa y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Montes y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Lemos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Sarria y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Triacastela y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Vivero y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Mondoñedo y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Ferrol y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Betanzos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Nendos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Salnes y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Deza y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Tabeirós y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Orense y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Antealtares y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Cornado y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Bubal y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Ulloa y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Montes y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Lemos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Sarria y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Triacastela y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Vivero y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Mondoñedo y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Ferrol y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Betanzos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Nendos

Auto

Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Reinoso y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Trastamara y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Salnes y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Deza y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Tabeirós y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Orense y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Antealtares y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Cornado y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Bubal y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Ulloa y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Montes y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Lemos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Sarria y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Triacastela y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Vivero y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Mondoñedo y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Ferrol y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Betanzos y Dr Don Juan de Reinoso Arcediano de Nendos

Dr Don Juan de Reinoso

Llamamiento

194 Agosto 7 Vaya

Yo El Doctor don Gallardo Complimiento de Cedula dista
do apoyo con los Señores Visitadores Don
Basilio Rubio Don Pablo Don Francisco Don
Martinez Don Juan Don Gradin
maestro Gorgonia Doctor Aguilar Doctor Gonzalez
Don Pedro Calderon Rocha Villamarin
Don Joseph Don Juan Recondillo la Nº
Doctor Rocha Camacho Continuo Juan
dian de San Juan Dº Padilla Dº Silva
Dª Leyda ante mi Secretario Doctor
mente Dº Don Juan de Aguilar Dº
Dª Juana Dª Villa bon de Rocha Cassa, los
mosdenos asistentes para que conste lo
firmo como Pedro esta Universidad
Juan Basquez de Ulloa

Siguesse

En Sevilla en este claustro Pleno Señor
Don Antonio Sanchez Capellan de la Capilla de
Nuestra Universidad desta Ciudad. de anciano Dº D.
Juan Antonio Guzman doctor de la Santa Iglesia
Don bon dignidad de Arcediano Dº Don Pedro
Basquez de Ayala para Juan de San Juan
padre Comendador Dº de Consº Don Andres de
Villamarin. Rector del Colegio de anciano
Alpuro = Dº Don Antonio de Aguilar Don
cian Doctor Don Juan de Aguilar Seyas
ella = Doctor Don Manuel Linares Can
drade Don Andres Ponce Villa bon de Doctor
Don Juan Ponce de Leon = Doctor Don
Don Antonio Gradin = padre Maestro Fray Juan de Navarrete
Doctor Don Juan de Vera Doctor Don
de Cabeza Doctor Don Pedro de Villar
de Cara bco Dº Don Antonio

Doctor Don Juan Sagrario de Lapeira
Fiscal Promotor Don Jacinto Sanchez
Doctor Don Diego Rubinos: Padre Maestro
Alexo de Zornoza Dor Don Juan Suarez
de Carmes Dor Don Antonio Conde Doctor
Don Pedro de Tello: Doctor Don Antonio de
Padre Mro Villamarin = Maestro Jacinto
Juarez Maestro Don Juan de Caamaño Fiz. D.
Juan de Santa Cruz Fiz. D. Miguel de Sousa Bibl.
Que estando todos los dhos del dho Claustro Estando
assistentes en Congrega dos confirma (y por Cur
pod.r) [illegible] Estatuto de Concordia siguiente
Juan Bruner Juan Enrique Claudio el Dor
Don Juan de Salazar Estefania Magestad
de Carlos I de Austria = Maestro Gomez de
Don de Santa Maria de Nieva Cano
Cruz Pedro de Mora Flaco Diego
de Silva todos Vocales del dho Claustro Estando
assi en dha Congrega dos se hizieron Cargos
siguientes

Leyose el Claustro
pasado = en este claustro a Viendose leydo el claustro pasado
se encontro dado proposicion
encomo en la Vltima Junta
se avia echo diputacion Comisaria mandada
por el dho claustro la qual comisaria hiziese la Visita
Aprovose el Capi- lleyo el Secretario en presencia de todos los dhos del claustro
tulo antecedente la visita echa por todos aquellos Drs a
la Capilla Mayor y entre todos
acordaron que se hiziese Constitucion en este claustro que
en [illegible] mandasen sellar aprovando
[illegible] segun se Contenia en ellas con
siguiendo todos los Diputados

195 Estatuto

Comiença para que tenga esto con ella

Contenido

Corresponde el
Cent.mo antes
de Firmarse
este Estatuto

este Claustro en conformidad de Cedula
que Dan Sido llamados por mandado de S.M. de
la Universidad en compañia del Venerable Cavildo
Desanta Maria de Scorna que esta sito en esta
Proceris esta Vaco por Muerte de
Juanado y antes Dotado Ylmo Cura que del
Sus Estatutos de apresenta esta Universidad consolidan
que Deven Sile quieran presentar y de poder
el claustro que se presentase ya Vendose antes sobre
Sitea Dia de Botar y traigan ya botos secretos la
Vendose Dotado y Sitado la Siguiente botase
Sus botos secretos y dado por Sagar dellos Segun
Sitado Dio a sus letras el Sr. Rector
Sedio y Cama parte que se botase Sus botos secre
tos la apresentacion del dado Venefficio la Vendo
dado Cedulas delos nombres de los doctor Dn Marcos
Delmanes Sr. doctor Dn Jacinto Calderon Dn Bar
tolome Degayoso Dn Sebastian la Vendose botado
Secretamente y Regulados los botos y leidos Sr.
Rector dela Universidad Scallazgo Dueño y Sermon
tous Del doctor Don Jacinto Calderon
Cano De Dn Bartolome de Gayoso Dor de Dn Seb
astian Sttrece de los Sr. Dn Dominguez
Delmanes Cinque los publico a siendo Claustro
dho Sr. Rector dela Universidad Cagual de
claro a Dervedado dha apresentacion a dho Sr
Don Jacinto Calderon Sl que se le otorgase
Scritura De apresentacion Cierta Vez y bajo
Como en efecto se le otorgo de que fue testigos
testigos antonio Rodriguez

Vidº Maestro de ceremonias Juan Marques de Villa
Real del Sanct Pomendes de castro absente

Juram.to del Patre
guardian

En este claustro de esta R.l Vniu.d de la Vniuersi.d
de Salamanca en dho dia mes y año suso dhos
de Constitu.on el dho Patre guardian dho Juram.to
de Constitu.on el qual hizo en la forma que
por dha Constitu.on Semanda Sante de hazer
e En la apresenta.on los decretos antecedentes
hizo el dho Juramento

Sustituto de la
Catedra de Vesperas
de Theologia de
Dn Miguel de Villava

En este claustro Propuso el S.r Dor de la
Vniu.d Vniuersi.d como la cathedra de Vesperas
de Theologia estaua Vaca desde el dia que
Vaco asentado a la postrima el Doctor Don Gon.o
Gonçalez de Cañamco Que Vaco mandado
Cerrar el Vachiller Dn Miguel de Villava la sus
tituyese Que lo ha hecho En el claustro
lo tubiere Por bien como en ese lo tuvo y man
daron que de aqui adelante la sustituya al
Que se le pague el salario que Obiere de auer reg
Constitu.on

Presenta.on
de Theologia
Dn Juan Bueta

En este claustro en Pro.o en el persona.l de
el Vachiller Dn Juan Bueta Colegial
del Colegio de Sant Albano de esta Ciudad
Diocesis Dixo Que Representaua Al presente
plaza de Jerado de Vispa en la facultad de
Theologia escolastica Jubilado
titulo de Profesor de Theologia escolastica
dena do depuesto desde el dia

Q[ue] ynmediatamente se remita a D[on] Fray Balthasar
de los Reyes obispo de Cuenca Cobo Cruz alleuar
en Mesa de Rito titulo de Doctor que se le Dio
y le fue Recibido Juramento para q[ue] haga el grado de
Lic[en]do en la Facultad de Theologia en esta
Santa Vniu[ersida]d haciendo el dispunto
Segun Estatuto hecho Vaya acuerdo los actos
q[ue] Dentro se hizieron Sacando Testimonio de todo
ello y Visto por Su Señoria Ill[ustrisi]ma y los Señores
Diputados Segun Estuuiere

Dr Antt[oni]o de
Alfaro Andrade, Sr[ecretari]o

Passo ante mi

Juan Gz de Liba

A

Claustro de 12 de
Mayo de 1670

En Cuenca del Rio Segre desantPalfreo
General m[ar] de Theologia de la Vniuersid[a]d desta
Ciudad desantPago a Doce dias del mes de Mayo
de mill y seis[cien]tos y Setenta años estando Jun
tos y Juntos en la Sala de Dn Antonio Sanchez
tor Juez Ord[inari]o de dicha Vniuersid
dependiente Blandrade
Doctor Dn Juan de Aguilar Siuas y Vlloa
Dor Dn Antt[oni]o Gradin- dor Dn Lauren
Calderon Doctor Dn Diego de Vsano Chaues
Dn Cathedratico de Vispera de

SIGILLUM NEG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Juan Suarez de Carmesto padre mº
fray Juan de Catorce Doctor Don Antonio
Gonçalez padre mº fray Mauro de S.ª
Trinidad Maestro Jaunto Suarez
Doctor Alonso de Vibra Doctor Don Anto
Candido todos Botos del claustro Estan
do assi Juntos y Congregados en forma
de Cuerpo de Vniuersidad Se leyo lo
que se sigue ==

Presentose en
Cañones Dor Mr
Juan
Gomez

Yo Pedro claustro Secretario de la Vniuersidad presento a Vos el Doctor Don Juan Gomez de la mas Cathedratico de Prima de Cañones Colegial del Colegio de S.n Clemente graduado en esa facultad por esa Vniuersidad digo que Vos me hizistes merced de nombrarme por Consiliario para hacer el deposito de Cathedratico de Prima de Cañones Colegial del Colegio de S.n Clemente y para que se me señalase dia para hacerle hize presentacion de mi grado de Doctor en la facultad de Cañones que tengo en esa Vniuersidad y de mi Cathedra de Prima de Cañones Colegial del Colegio de S.n Clemente y de la Carta de Vuestra Merced para que se me señalase dia para hacer el deposito y Constituyo por Fiscal a Don Juan Gomez de la mas Cathedratico de Prima de Cañones Colegial del Colegio de S.n Clemente para que en mi nombre haga el deposito segun y como lo tengo Constituyd

Hecho dho Deposito Cayo haciendo Cabildo
Sr Dor Dha Constin. Fernando Samilo de
Cetaron mandaron Cordaron
Leyo dho ello Cabildo el dho Sr Dor
Dha Diputacion del Sr Corregidor

Dor Antt de
Dor Pedro Andrade, Sr

Passo Ante Mi
Dan Pe de Ribas

A

Claustro de 18 de Mayo de 1670

Dentro del colegio del Sto Angel de
claustro de la Vniuersd. de Salamca. de quatro dias
Dos dias del mes de Mayo de mill Seiscts Setenta
Dos años abiendose llamado a claustro por Campana
Repique

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Bedel llamo a claus
tro para mañana Domingo que se Contaran dies
y ocho deste presente mes de mayo a las quatro de la
tarde para tratar de negocios de hazienda Conforme
a Constitucion = Para lo qual el Señor Dor Antt de
aguilar Cordeno de la Cauo del Colegio de San
tiago Alpheo y libro para agasto ordinario y
ordinario de Sl. a la Cara de Vsa presente Cada
Sr Santiago A Diez y seis Dias deste presente
de mayo de mill Seiscts Setenta Años. Para lo
Juan Vazquez de Ulloa Bedel Dor Antt de
para mandado de Su Merd Juan Rodriguez de Ulloa

Llamado

Los Señores Doctor de claustro q̃ llamado
en Cumplimiento de la q̃ dicha dostaoza
pase Son los Siguientes Dor Seraan Dor
Basallo: Doctor Gonzalez= Dor Calderon
Doctor Colado Dor Martinez Dor Sanamed.
Dor Silva: Doctor Leyra doctor parlados Dor
Suarez mo Suarez Dor Leyra Dor Don fanco de
aguiar Dor Fradin, maestro Señor mo Villame
mo Soronda= Dor Dl dos Señores an se dollame
Dor por Sonalmente Doctor millara Dor Cadeo
Dor Bello Verde dho en Casa y par aque Conste
lo firmo= Juan Vazquez de ullo a=

Siguen los Juramentos

Dijeron q̃ dho claustro Sumr Dl Señor Dor
Antonio Sanchez dominguez Arcadiano dela
Sta Ciudad de Santiago Dor Dor Sagrario Colado Jmore
negro Dor Don Antonio de aguiar= Dor Don fanco Seijas
Dor Don fanco de aguiar Seijas Dor Dor
Juan Vanes dpar Cadoza= Dor Don Antonio Gu
dian Dor Don fanco Gonzalez de Canedo Dor
Dor Andrade Leyra Dor D. Alonso de Dl Dos
Doctor Don Sagrario Calderon Dor Don Antonio Gon
zalez pa Padre mo fray Alonso de Soronda padre
mo Jubilado mo fray Alonso de Villamarin Padre mo fray
mo Jubilado mo Jacinto Suarez todos los votos del
dho claustro Estando en Junta de Congrega
dos se decreto lo q̃ se sigue

Leyose el claustro pasado

Este claustro Leyose dea Dentro
Leydo el claustro pasado Se mando q̃ dela Dnda
propuso el Sr Dor Dela Dnda
se mando se lea Tratado de la
gasto Ordinario y Extraordinario
al Tratado en el Colegio de

Desde Junio deste dicho dia en adelante
asta fin de abril deste presente año
a Dn Clemente de Alsa Dotor Donant de aguilar

Pro de la Dancha del Colegio de tener no el libro q[ue] dega el texto

Prestefe claustro se leyo en el dho
a Dancho pord Drasa Ora alguna duda
diz[en]tas ausencias como en los pxes or de las oras
Justo por el claustro enaten aquello Don
Angel de Villanueva del dho Colegio
estava ausente se suspendia hasta q[ue] venga a alla
Dn mes se le entregase dho a Dancho
p[ar]a que la mande leer

Ultimo mayo

Prestefe claustro se leyo Dn Mapet del Or
Dor Dn Pedro Colegial del Colegio de
San Alpheo p[ar]a q[ue] bea el quinto y Ultimo
mando q[ue] deja dho testr Dn presentado en esta
dea de legado por todo acuerdo del claustro q[ue] se le
libre fee en forma

alma Suarez mill q[ue]nts p[ar]a
p[ar]a del Colegio de
San Alpheo

Prestefe claustro se mando dar libranza mill q[ue]
nientos reales a lma Juanto Suarez p[ar]a
pagos de los Corredores tasados y apuentos del Colegio
de San Alpheo y esto ademas de los tres mill q[ue] se le
han librado antes de ora

se lea Dn Gaspar
de Justen el dote
de la Dancha para
los Dn Jeronimo
de Aspurpinar de los
gastos q[ue] ha hecho

Prestefe claustro se mando que el Sr Dn de la Ori
bera y el Sr Dotor Donant de aguilar a Justen
con Dn Jerd Marques de Olloa Dada
la escritura de la Dancha Calle y patena para Dn Je
ronimo = Item q[ue] lo de las propinas de los gra
dos de lo q[ue] ha gastado en ello

librança p[ar]a los
herederos de lo q[ue]
suplio el Sr Dn
de la Dancha

Prestefe claustro se mando que se Dancha

Las Constituciones p.ª Dar a la Imprenta y
ella Sobre lo necesario a su Impresion de S.r
Dr. de la Rubera q.e se hagan en
traxon De la misma facultad
tuvieren Sobre lo mismo alguna

Se lea el Decreto
Entregue la Cara de dar
Rector de Decas

Prestaclaustro Sem.o que el S.r Rector
Andres de Villamarin Dr. del Colegio de
San Matheo entregue la Carta de dar
tubiere de Constituciones de Decas como otras
q.e dalegan para que vistas se
Resuelva lo que se
Constituciones que se
Imprimieren

al Mayordomo de la
clara Seleccion

Prestaclaustro Seman dar Comision para que
Fernandez de Castro Mayordomo del Conuento
de Santa Clara Diego Rodriguez Cadorniga de la
Pen. de Lorca y Casas de Santa Espina de la Orden
de Sn. Juan de Jerusalen Viene =

Se lea el Decreto con
Juramento adjunto

Prestaclaustro Se leyo Memorial de Juan Rubio
Aguilera de Lerma del Orden de Sn. Juan de Jerusalen
Pida le haga merced de Colegial del Colegio de
Santa Cruz de esta Ciudad Acordo
que se lleve a Diputados que vean la Relacion de
dichos papeles de Cantidad de dho Pretendiente
decreto Mandaron Asistan dhos Diputados
ellos Juren en forma el dho S.r Dr. de la Rubera
Juramento

Dr. Dn. Pedro Ruiz de Alarcon
Rector

Dr. Juan Bautista de Arteaga

A 199 Cº Gnal 2º

Claustro de 27 de Mayo de 1690

Dentro del Colegio de sant Alpheo de la Vniuersidad de sant Ia de Henares a Veinte y siete dias del mes de mayo de mill seis cientos y noventa años estando Juntos y Ayuntados en la Sala de Vnan de sant Ildefonso de la Vniuersidad de Alcala de Henares los Señores Rector Doctor Don Iuan de Villamayor Cathedratico de Prima de Theologia del Colegio de sant Alpheo Don Iacob Sail Cathedratico de Vispera de Theologia del dicho Colegio Don Iuan de la Torre Cathedratico de Escritura del dicho Colegio Don Iuan de Ayala Cathedratico de Artes del dicho Colegio Don Iuan Suarez de Azmendo Cathedratico de Canones del dicho Colegio Don Iuan Gonçalez de Reynoso Cathedratico de Leyes del dicho Colegio Don Iuan Gonçalez de Salamanca Cathedratico de Decretales del dicho Colegio Don Iuan Perez de Nauarrete Cathedratico de Theologia Moral del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Hebrea del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Griega del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Caldea del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Arabiga del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Siriaca del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Persiana del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Turca del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Armenia del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Etiopica del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Chaldea del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Persiana del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Turca del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Armenia del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Etiopica del dicho Colegio Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Lengua Chaldea del dicho Colegio

Presentada para la Licenciatura de Don Iuan de Vrbina

Don Iuan de Vrbina Colegial del dicho Colegio de sant Alpheo natural de Estadilla en Aragon presento sus Titulos de Bachiller en Artes y Theologia y Licenciado en la Facultad de Theologia y Autor de Obras que presentaua y auiendo depositado conforme a Estatuto y nota de mano propia para ayuda de costo en la forma que dispone la Constitucion de Estatuto Resolvieron la Cosa de Gusto de todos los que componen dicho Claustro

Don Iuan de Vrbina

Iuan de Villamayor

Iacob Sail

Iuan de la Torre

Iuan de Ayala

Iuan Suarez de Azmendo

Iuan Gonçalez de Reynoso

Iuan de Salamanca

Iuan Perez de Nauarrete

Iuan de Vrbina

Iuan de Vrbina

Iuan de Vrbina

Claustro de 4 de
Junio de 1602

En el Colegio de Santiago Apostol
de la Compañia de Jesus de la Ciudad
de Santiago a quatro Dias del mes de Junio de mill y
seiscientos y dos Años a Son de Campana tañida
por el Padre Rector segun es
costumbre

Padre Juan Vazquez de Ulloa Rector llamo a claustro
para un ayuntamiento en que se Contraian qua
tro Diputados para tratar de negocios de hazienda con
forme a Constitucion para el Qual dicho dia
juntos en el dicho Colegio de
Colegio de Santiago Apostol y hallandose para
el dicho Rector y demas Padres de la Compañia
hallandose presente el Padre Juramento
dicho Rector y de su Cuenta y Rem
sion en mi Escribano Dada en Santiago a tres dias
de Junio de mill y seiscientos y
setenta Años Ante mi Licenciado Don Anto
Sanchez de Portela Escribano de Rentas
Dado y firmado Juan Vazquez de Ulloa

Llamados los Padres Vocales de claustro
que estan abajo en Cumplimiento de
la cedula de su Magestad son los
siguientes = Don Gaspar de Bolaño
Don Martin de Heredia Don Lazaro
Don Pedro Don Sancho Maria Don Leyra
Don Juan Don Christoval Don Francisco de
Don Gaspar Don Aguiar Don Don Juan
Antonio Maria Don Don Pedro
Latore Don Bonaventura Don Pradin
los demas Padres con Casa y Colegio
Juan Vazquez de Ulloa

Siguen firmaron

Firmaron deste claustro Sumª Ellos y
el Dor Don Antonio Sanchez de Penalanda
Rector de la Mª beata = Dor Don Pedro Valdes Fajardo
Dor Don Ygnacio Valdes = Dotor Don Juan de Vega Alt
rran = Dotor Don Juan de Aguilar Sey la
Vlloa = dotor Don Andres Gomez Villa berde =
Dor Don Antonio Tradin = Dotor Don Francisco
de Carabeo = Dotor Don Pedro Vanes de Parlado
ro = Don Alonso martinez de la Vega = Dotor
Don Antonio Rodriguez de Leyra = Dor Don
Juan Sanamedes de Mansilla Montoro = Dotor
Don Juan de Latorre = Dor Don Alonso Piñeyro
de Silua = Dr Mº el maestro de Villamorón
Mº Sancto Tomas Rector dotor dicho claustro
Estando assi Juntos y Congregados segun
lo a Cordado siguiente =

El Dor El claustro parado =

Q

Este claustro despues de aber leydo el
claustro pasado lo en el acordado propuso El Sor Rector
Dice el Sor Rector que ha venido a
noticia de la Mª = En como se auia quenta de claustro que
hora del Colegio estaua Vaca Una Beca teologa perteneciente a los
de ante naturales destte Arcobispado en el Colegio de ante
dicho que se pedia de Proponer para proueer la dicha Beca
del claustro acordo que se le diese de la Renta Como
en mes de Setiembre

Q en este claustro con formidad de los que
que Juan dio llamados Segun el Maestro
Sancto Suarez = Dor de Salamanca que se
a Sea entregado al Colegio de ante dicho
dicho claustro acordo
despacho Sobranca a favor de

Conciliarios dello Colegio Levant
alpheo Leguantra Segunco mill de
Sellon para gasto y prou del dho Colegio

mando asilua

Este claustro Se Leyo Un Pet
De Juan de Villar y Silua Familiar
del Colegio Levant alpheo Flagual
Sobre el Segundo manto de Contesta y pre
sentaua Certifica de Secret de Capillas
Dello Colegio de Su Sueldo goyda
y el claustro acordo que se despache li
branca dello Segundo manto Se
Contesta

Lenguetas Seagan

El Rector Iguarte Este claustro Propuso El Sr Dr
de la Vniuersd = Ella Vniuersidad en como era menes
Sehiziesen los lenguetas de hierro para
las Campanas del Reloj Iguarte
ueziniesen Para tocar en las Horas pasa
Sonebres y tocar con los martillos
Descomponer el Reloj y lo acordo
el claustro que se agan dhas lenguetas y
Se Comete al Sr Dr de la Vniuersd
Casman de hacer y Se despache libranca
de lo que costaren

Presenta la Real
Ex thesoreria
de Sus Pecunias

Este claustro Entro El Licenciado
el Bachiller D. Hua Segundo

Claustro de 30 de Julio de 1630

En Sro Dn Colegio desanto Sco Sala de claustro de la Universidad De Sant Desant Catreinta Dias del mes de Julio de mill y Seis y setenta anos a Diendose llamado aclaustro por horadula de thenor Siguiente

Cedula 2 Juan Vasquez de Silua Dedl Consejo de su Mag.d y su Alcalde de Casa y Corte mando os que seays en Sant Sebastian mañana miercoles que se cuentan treinta del mes de Julio a las nueue de la mañana para tratar de negocios de hacienda Conforme a lo que con Vos tengo comunicado Para dar cuenta del asiento de Rentas de Sant = y Cargo en Dn Diego de Ochoa Ducados de Resta del dho Dn Juan Vazquez Para presentarse en Sr Corte Real y otros negocios que se me ofrecen de su Mag.d de que os hablare Dada en Madrid a veinte y nueue de Julio de mill y Seis y setenta anos = Dn Dn Juan Sanchez de Ponte Sandrade Dn = por mdo del Sr Dn Juan Vazquez de Nuestro

Llamamto Los Sres Votos de claustro que fue llamado en cumplimto de la cedula Desta otra parte son los Sres Dr Pedro Dr Martinez Dr Cenarro Dr Gonzalez Dr Carasco Dr Aguilar Dr Cortes Dr Aguilar mas antiguo Dr Calderon Dr Ramos Dr Cordido Dr Chaves Dr de la Cerda Dr Prieto Dr Villanueva Dr Juan

Pedro Gonçalez mal Villamarin Dreyno
de Silua Emillana aestos se dho en casa y para
que conste lo firmo = Juan Vasquez de Lloa

Lo que primero

En primero del dho claustro fueron El Lic.do Dn.to
Sanchez deponte Sandrade Dor. de la Vniuersidad
en aquel tpo Dn. Jacinto de Somoza Maamano Dor. de Colle
gio de San.to Alfeo Dn.to de aguiar - Dn. Marcos
de Limares - Dn.to de Emillata Dn.to Francisco Carauallo
Dn.to Francisco Sanmamed Dn. Gonçalo de Silua padre
mal.to Dias Alfeo de Fonseca Dn. Jacinto Calderon
Dn.to Francisco Suarez de Armesto Dn.to Manuel Roldo
Doctor Dn. Matheo Suarez Lic.do Dn. Juan Tauares
Lic.do Dn. Miguel de Seixas Silua y Puebla Comisarios
todos Doctores de dho claustro estando assi Juntos con
gregados se secreto jacordo lo siguiente

Lo que se claustro pas.o

En el claustro despues de auer leydo el
claustro pasado y oydo el acordado propuso el Sor. Dor
de la Vniuersidad en nombre del doctor Dn. Jacinto Suarez thenia
hauer Poder del Lic.do Don Matheo Suarez Suherm
mano del Residente en la Curia Romana para Redemir
Lic.do Dn. Matheo Suarez ochenta Ducados de Vellon depruincipal que auia
Imanio de 80 duc.os mando a esta Vniuersidad elano Pasado de gastar
Primera que se Siruiesen oyr lo oydo y leydo
claustro y Visto dho poder y Escritura de
Juntam.to oydo al dho Doctor Don Matheo
Suarez y que presentaua dho po

Como se Rellena alos
dotes y aguas y situa
dalos dotes de la muger
y Mayorazgo de Ortiz de
de Somoza

208 Duplicado

En este Claustro Corrs dotores Dn Ant.o de Aguirre
Dn Alonso de Silva Diose que por Dn.s Claustros
que se an echo en Ocho de Agosto y Catorce de Octu.e
pasados deste Año se Acordo y Mando que el Thesorero
desta Vniuersidad de Salamanca Blasco Flores
Autor de mill y Seis y Sesenta y Siete y Vniuersidad de mill
y Seis y Setenta Cargue en su Cuenta Dn Ant.o de Aguir
tara en Dos mill ducados de Renta que la Franca
Señoria tiene Dados en este Claustro del Catorce de Octu.e
pasado de este Año y Vniuersidad nothenia clausula de Rellenos
y Seranexos que el Claustro les Rellenase de los
Bienes de dha Renta y Asiento que se Hiziese
Como a Sido el Vltimo Asiento que se Hizo
y lo Rellenado a cuenta de los Propios
y Rentas de esta Vniuersidad con Dn Diego Somoza
Vezino desta Ciudad de Salamanca y Rellenado por el Claus
tro y Rellenado por el Claustro y Rellenado por el Claus
tro y Rellenado por el Claustro y Rellenado por el Claus
tro y Rellenado por el Claustro

De la Real audiencia deste Reyno de Sicilia
protector de la Junta Real desta Inquisicion thenes
muerto nombrado del Sr Conde de Omanes gouerna
deste Reyno q Boluer a suitar y tomar posesion
de la Inquisicion del Reyno a Brasada garriguez
a presentar q Dar punto en Rebuelta que
el Claustro Retruxese thomar la Resolucion que
mexor le pareciere q pido por el claustro lee
Cedula del Sr gouerno Inquisidor de la thenor siguiente

Don Balthasar de Cerraco y Cro
Conde de Omanes Señor de la Villa
de Monthermoso Robledillo el Canal
Caide de la Casa de Cardenas gouerna las
Armas General deste Reyno de Galicia por
su Mag.d Por quanto se thiene dado
despacho por el Sr marques de Viana ar
corrispo Virrey Conde de Estable de
Castilla mis antecesores deste gouierno
a los Dn Juan Santos de Cruzate y Cro por
ante la Real audiencia de Dicho Reyno
para que en conformidad de las Reales Cedulas
de Su Mag.d dadas a fauor de la Inquisicion
a su Cuydado la Junta y mas negocios
antes della tocantes Rebocara
dichas Reales Cedulas y demas
Recaudos q demo

Aprouar en todo y por todo dhos despachos para que en su Mt. dexe de Compruehr dhos Dn Juan Santos de Pedro en la vista de la hazienda de Diego de Aguilar en la forma que en tubo hacer y cumplido y con lamano y sello quatemado que era misma Mayestad Segun le dor sin limita alguna tanto que por falta de alguna Circunstancia no dexe de proseguir en ello y todo lo qual mando despachar Mayestad firmada de mi sellada con el sello de mis armas y refrendada del infrascrito mi secretario dada en Milan de la Cruna a dos de Octubre dia de mes de diziembre de mill y seis y quinze años = El Conde de Fuentes = por mandado de su Mayestad Rafael de Cerezma = en villa de la qual mando dar con que se fuese abocar con dhos Dn Vista de la causa y lo qual nombraron alos Doctores Donardo de Aguilar Dn Marcos de Mayes Dn Pedro de Mallara Dn Sancho Suarez los quales fue acompañandoles Secretario de Camara Suarez de Lebaluo nombraron al Dn Juan de Acosta armero Dn Donardo Conde Suarez de Dn Sancho de Dn Manuel de Mesa los quales dhos Sres Jueces Secretario dhos Sres Vista Sentencia dada en Pedro de Cerezma

REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS SIGILLUM

mas Sesento Ducados de la
Sinberssn quando echo Sumauonam de
parte agarte q.do hue Vela en dela Cedula Real
Caxa en M. dela Real Hasta Samano
Entrado en claustro Dompedro Blanco
derregruena R.N degum.o num.o dela Rl
audiensa Dette Reyno Como persn.a que
a dedar dee dela Hasta Dquentas Con dho
Sr. Oydor Dotor alees y rrimar la Real
Cedula antecedente q queda Copiada en este
decreto del claustro Cabedeno Contado Sessero
que Su Mrd. se sirua Mandar que yo se entregue toda los papeles
Martinez R.da
q fueren necessa dadha Hasta y quentas
Gen.s dela Sinbersn asi ta alli q acerca de
los Cargos que se hizieren a los thesoreros y ma
yordomos q deuan dar quentas y Juntam
los descargos q fueren de los Cargos q se
fueren echos Rendo y Reconocen lo uno
y otro ante los Contador.s en.s de la Sinbersn
del claustro a qualqu.a Cargo y data q se fuere echo
y per Mrd. desta Sinbersn y Hasta
Contra q uenda lo protestando lo thomar
Hasta Dequalqu.a Cora q fuere per Mrd. q
desta Sinbersn Comunicando la Contenydo
en dho Auto dela Claustro dar las demas dilig.as
q reconuengan q Sean neces.as q dello
q fuere Sr. Rector Sealara y Loque
dace no ramos Pen.a

Poder Sotro nombramiento en forma Sclebrado
ante Simon Sarria Escrivano Publico que
fue en esta Villa en Veinte y tres
de Julio de este año de la Qual Vida
y quenta y Salario decreto Se dieron y
Cobraron y por todos ellos Dixeron
Que Su Magestad de la Vuena y Segura
Cabeza

Don Antt.º Alfz
Alonso Andrade Vlz.

Ante mi
Dn.º Pr.º de Ribas

Claustro de 11 de Agosto de 1670

En Sn.º Antt.º Colegio de Sn.ti Alfeo y Sn.ta Clara
tro de la Universidad de Santiago a honze
dias del Mes de Agosto de mill y Seis y setenta años
Auiendose llamado a claustro Por Cedula de Sr.es
Cedula Sig.e =

Juan Vazquez de Vlloa Bedel llame a claustro p.a
mañana Lunes que Contaran honze deste Presente
Mes de Agosto a las quatro de la tarde de Para tratar y
dar Votos de hazer Conforme a Constitucion Para dar
quenta del haver de Quentas deste año = Para
Ponen Votos a las Cathedras que estan Vacas Para
ber Una carta de Sonzeg.o de Paços fecha
Lemas 8 del que se ofrecieren allarse
Pena Prestito Juramento y delacion titu

Exe Cutara y Temisible m.to dada en Sant.o
de Santiago a diez dias del mes de.o de mill.os
y seis.os y setenta años = Liz.do Ponte Vetor =
Por mandado del S.or Retor franz.co R.s de Vilas

llamam.to =

Los Señores Botos de d.ho Claustro que he llamado,
en Cumplimiento de la cedula dentro trasunta =
Son los Seguientes Señores Visitadores = D.n Agui-
ar = D.n Piñares = D.n Valdes = D.n Martinez =
D.n Fil.s = Maestro Soronda = Maestro Troncoso
Maestro Villamarin = D.n Gonzalez = D.n Caldeiro
D.n Suarez = D.n D.n Sanfran.co Suarez = Retor del
Colegio = Lizenciado Don Sanfran.co Suarez =
y Don Miguel de Aguiar los Consiliarios todos estos
Señores llamados en esta Sona = D.n Sanfran.co de Aguiar
D.n Sanz.s = D.n Villar = D.n Silva = D.n Leto =
D.n Boado = Guardian de Sanfran.co = assi
Señores dho en Cabildo q.e aq.e Contes Lo firmo
Juan Basq.z de Ulloa =

Los que binieron

Y Binieron a este claustro Sum.to El Lic.do
Don Antonio Sanchez de Sotomayor Arcediano
de Salnes = Don Don Sanz.o Bocadomonte Magis-
tral Don Jacinto de Somoza Canonigo Peni-
tenciario del Colegio de Santiago alias Don Don Antonio
de Aguiar = D.n Sanfran.co de Aguiar Sanz.s y Ulloa =
Botos Don Antonio Fradins D.n D. Pedro Dami-
llano = Don Alonso Piñeiro de Silva padre maestro
Fr.y Valero de Soronda = D.n Jacinto Caldeiro
Don Sanfrancisco Suarez de Azevedo = D.n Silva
ro de Soutelo = D.n Sanz.s Flores Don Miguel
de Sotomayor y Ulloa = Lic.do Don Sanfran.co
Consiliarios todos botos de este Claustro
do assi Juntos y Congregados en forma

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

de Vniuersidad Como Poseedor de dho Beneficio Rehecho y acordado Loquese sigue =

Leyose el claustro Passado

En este claustro dos Pues de auerse leydo el claustro Passado q.o en el acordado = El Doctor Don Jacinto Calderon Vise Rector del Colegio dos. Geronimo y Cas ra del Beneficio de santa Maria de yso rna dijo q.e el estaua atitulado a dho Beneficio y del quieto y Pacifico Poseedor en Virtud. de ap.te ori q.e en el auia de Vclaustro y Vniuersidad Como Patron Verdadero Vnico y Insolidun del dho Beneficio y q.e Presentaua Vn titulo y fee de auia de en Virtud. de dho apresentacion que uuo de Como se sigue =

Titulo

Nos El Liz.do D.n Anto.l de muñuce Canonigo Cardenal Prou.l y Vicario general en Nra santa ap.ca y glesia de señor santi.o Su Ciudad y arco Nro Pado Por El y Illustrisimo S.r Deano y Cauildo de y Nra santa y glesia de señor Santiago Sede Vacante Cum potestate, beneficia, Conferendi, Por quanto auiendo dho Cura.o y al Pres.te estando dho El Beneficio Curado de santa Ma de yso rna q.e al Pres.te estaua dho Por dho fin y muerte del Liz.do Pedro de santiago yso rna dho Vltimo Poseedor del Libramos Nuestra Carta de edicto en la forma ordinaria a los Patronos y all Pretendiesen de q.e se hubiesen Presentando en el dho auil y dentro de dho breue se admitiesen en el q.e siguiesen.

oponiendo El Dor Dn Jacinto Calderon declas
tillo Pres.te Cura Rector Conuenta escriptura de apre
senta, On que aunque fauor dixo auer en Vbenefo
dexo Patron dcho beneficio degue dimos todo al
fiscal eclesiastico y Puesto la causa en prueua y
se acomularon Ciertos Papeles y Vista Con la
Prouanza en d.ho dcho Dotor Calderon Man
damos Parezieresse a dcho examen y auiendo pare
cido Con su aprobacion y mas autos y Diligencia
hauidos y Pronunciamos Sentencia definitiva
No ss. de Mg.d = en el Pleyto y causa beneficial que
tenemos apendido y Pende sobre la Prouision
Colacion de Vbenefo Curado de Sta Maria de
y soma entre el Dotor Dn Jacinto Calderon
de Castillo Catedratico de artes en la Vniu.d
Vezin.o dcho Cauid. Rector de los Sto Sto de nro dcho
nimo dela Same y Suprodn de la Vna parte
y de la otra Fiscal eclesiastico de dcho Juzgado
pado aquien se dio Por el dcho or.d Victor
Fallamos que debemos declarar y declaramos
dho beneficio de Sta Mª de y soma estar bazo por
muerte del Lic.do Pedro de Torrado su Vltimo
Poseedor auer Lugar dho Dor Dn Jacinto Calderon Cali
ficado Sup.a derecho de Presentar segun lo con
tenido mediante lo qual y que en Vuestra Pre
sencia fue examinado Por los Sres examis
nadores Signados y Por todos aprobado
Por auido y dono Para poder ser Cura
dcho Ben.o Curado de y soma de

de haver y auemos titulo colacion y canonica ynstitucion por ynpusicion de Vn bonete grueso de
Sueaueca Pusimos a la Presenta, auemos y consentimos
mos de Sr colegio clautro y Vniuersidad de dicha
Parroquia Verdadero y nuevo Patron. y nos consta ser
dicho ben.s y estar en la quasi Posn de al presente
faxle todas las Vezes y Cada y quando y Sobre
de bacar El q.e dho titulo de lo libre Mas en forma
Con Recuerim.to de fructos y mas clausulas a ello
bradas y Por esta Nuestra Sn.a definitiua mente Juz
gando assi lo Pronunciamos y Mandamos En
Dn Anis. de Murcia conforme a lo que Sl Mandes
mos dio y diga Por esta Carta de titulo Por Auto y Sentencia
en Nros derecho y obediencia y So pena de Excomunion
Mandamos a q.l Cl. de lexigo Cura o Capellan de este
Sitio q.e Conella fuere Requerido baya Con El
dho Dor Dn Vicente Cal deron o Con la q.e y Sino
der Obiere a lo ben.s Curado de esta Matriz y Sobre
dho Sl de la Posn Real Corporal Actual de Vecinos de
quasi Por Libros Caliz bestimenta Campana de
nida y mas ynstrumentos segun Costumbre de los
te dho Arco Rio y de assi Pueblo y Parroquia en
Cada Posn en ella lo defienda y ampare y no con
sienta sea despojado de ninguna q.e la selayn
quiete ni perturbe Sola y a Pena de Excomunion
Mayor y de diez mill Mrs. Palacuiica de
la dest.a sanit.a Sola Mandamos a los
Sant.os Ss.es Alcaldes Sl lean y tengan en
Propio Cura y Rector Sl y como tal le acudan con
Conti dos los fructos Dzs diezmos y Premicias

[illegible]

Eclesiasticas Seculares anexas Juzgado y
Pertenecientes Segun y de la manera q se anexo
al Lugo Pdo dho Partido y sus Curas y de
mas fuentes, entre tm dellos q se mandas
mos despachar La Pres.te Carta de titulo y mer
dad de Nuestro Nombre sellada con el
lo de las Armas de su Magd y refrendada
de Nro Sr. un Pdo Escripto denuestra audiencia
dada en Madrid dho á nueve dias del mes de Junio
de mill y seis.tos y setenta años Ez.do Dn Ant.o
nio de Munñue - Por mdo del Rey Nro Señor
Diego Pedro de Morade

Posn. En el Abrio de Mag.d dho Partido de Soma
a nueve dias del mes dho de mill y seis.tos y setenta
años ante mi Escno y testigos un Pdo Escriptos El
Ez.do Dn Diego de Rebolleda Cura y Dor de Mag.d
Yglesia Parroquial dho Partido de Soma usando en
Nombre y como Poder del Dor Dn Jacinto Calderon
del Castillo Dor del Colegio de San Geronimo de la
Ciud dho Catedratico de Filosofia en la Vniver
sidad. Requirio al Lugo Pde Vial Pro Victorio
natural de esta Prov.a de Soma un Notario Pco co
nel titulo y dho ben.o de Soma del cual dho
Dor Dn Jacinto Calderon por El dho Pdo Pro.r dho
Para que cumpliendo con lo en el mandado
Real actual Corporal Juramento dho ben.o
por el dho Ez.do Pedro de Vial Victorio dho
obedeciera y en su cumplim.to tomo la Camara del
dho Ez.do Dn Diego de Rebolleda y dentro de la
Puerta Principal de dha Yglesia

SIGILLUM REG. COMBRIAN
UNIVERSITAT

aguaventa y fino oraçion al Santissimo Sacram.to
genel al Altar Mayor Vego Thaora Dn Pedro Misal
y estauaene l Presentego casia Patena Corporal
amito alba Cingulo manipulo estola y casullas
y Thanicelas p.s Calizes y las demas ynsignias y Clamad.s
y diferentes Exequias en la dha Yglesia en Onnonbre del Sor
Doctor Dn Jacinto Calderon de Castillo Capellan
Real Cantaral Corporal Seminario de Sn Pedro
de la Ma.d de Yscona y sus sufragios y en Virtud de su
titulo y Cetnuras Enclesiasticas en ellas expresadas mandaua y mdo
a ninga Persona leyngnire ni pexnuxbe en ella
y los Feligreses Caseros y Vecinos Residentes en
y Pueblos Contribuyentes Diezmos Premicias y mas
Eclesiasticas derechos Como lo hauian acostumbrado
dho Sor Dr Dn Jacinto Calderon Con Sogue Medio
Por Intruso y apoderado en dho ben.do y el dho Dn
Diego de Penolleda en nonbre Pedio y Requirio
a mi N.o le diese testim.o Como Pedio y Requirio
esta Parroquial de Sn Conrado de Pexes Alguno
Vecinos se hallauan en Sala.s Conformid.d de todos los
Fueron testigos Dn Ildefonso Domin.o Perez Presbitero y na
tural de Sagra dha Yglesia dho Sor y Ildefonso an
tonio de Sala.s dho Sor tambien Presbitero y Vecino de
Cnoa Parroquial de Sn Thomas Pedro Gonçalez Catedra
tico de Theologia en dha Vniuersidad Conosco las dhas Partes y
y dho Dn Diego de Penolleda y lo firmo Junto
tamb.n Con mi N.o de que doy fee — Diego de Pebo
lleda — ante mi Pedro de Nial notario —

auto de Prefem.a En Sala.s de dho Sor a treze dias del mes de Mayo
de mil y Setec.os y Setenta y ocho ante dum.o Escribano

na Al Dor Anr.º de Munive Prom.r y Juez
eclesiastico en Salamanca y de Cid.d y su Arzo.do
dho, y demi nor. El Dor Dn Jacinto de Al
deron Cura y Dor dho S.ta Mª de Sornachuelo
la Prefacion de la fee Para Poder gozar
los Fauores Gracias y Juriszdiz del Sto Beneficio
y lo Pedio Por este tim.o y fmo Consum.o
dho S.r Prom.r Respondio fee = Munive = Dor
Dn Jacinto Calderon = ante mi Pedro Fer
Gill = y quien atencion a ello Por allarse con
Dixose Ezª a Dn Occupaciones tan les mas como hera allarse Vicario
Jacto Calderon p.a Pre- y Notario dho S.r Geronimo y Residente de Autos y otras
sentar Vsen.a dho Sor Cossas y Causas y le mouian que supli cando le dis
na — pensase le dar le Ezencion Para tratar cartas o Pedimen
tos de lo dho Sancto Oficio Por Pleyto y Comun Con
sentim.o y dicha Ezª Para tratar cartas o Pedimentos
con Dn Dr.o Calderon su hermano sobre cada vna
y Escritura dixo que fueron Testigos Anr.o Fer Mª Alcaraz
mo mias Anr.o Fernandez Asensio Gregorio Perez
de dho Claustro criado de mi Secret.o =

Que se organicen los Autos cabezeras de Vicarias En este claustro se mandaron Poner estos autos
cabeceras de Vicarias de Cazalla de Rio Tocra de Constantina de Lora y la otra de Ay
amtes y a mo dicho y dias que estuvieron de Sede Vacante
la fecha =

Pasa mano a Dn Anr.o Rodriguez Vazela En este claustro
Dn Anr.o Rdz se leyo Una Peticion suya Por la que Pedia se Pusiese
mero Mando y Vista de Commissario Dn Pedro de Ayllon
Arcediano de Alcor dho electo y Provisor de este Arzob.do
leyo y Subr.a de Pasa mano y Pedio =

Prim.º manto a D.n Somoza

En este claustro se leyo Una Pen.on de D.n Diego Somoza Colegial Sr.to dho Col.o de sanct.a q.do se Leyo Pedia El Primer manto y beca de constitu.on Presento Certif.on de Asecren.s de Capillas de dho Colegio de que le son Goza.s El claustro acordo q.e se le diesse Pay.to Sobre El Primero manto y beca de constitu.on =

Prim.º manto a D.n Bar.me de Castro

En este claustro se leyo Una Pen.on de D.n Bar.me de Castro Colegial Sr.to de Sn Pedro. Se leyo q.do se Leyo Pedia El Prim.º manto y beca de constitu.on Presento Certif.on de Secren.s de Capillas de dho Col.o de auer le ganado y goza.do Por El claustro acordo q.e se le diesse Pay.to Sobre la Primero manto y beca de constitu.on =

2.do manto a Don Jaunto de Mozq.a

En este claustro se leyo Una Pen.on del M.co D.n Jaime de Somoca y Caam.o Regente de dho Col.o de Sn Pedro. Se leyo q.do se leyo Pedia El segundo manto y beca de constitu.on y Presento Certif.on de Secren.s de dho Col.o de auer le ganado y goza.do acordo El claustro q.e se le diesse dho segundo manto y beca de constitu.on =

2.do manto a sus Bilbao

En este claustro se leyo Una Pen.on de D.n Mig.l de sus Bilbao y Pide la colegial de dho Col.o de Sn Pedro. Se leyo q.do se leyo Pedia El segundo manto y beca de constitu.on y Presento Certif.on de Secren.s de capillas de dho Colegio de auer le ganado y goza.do El claustro acordo se le diesse pay.to sobre dho segundo manto y beca de constitu.on =

Primas de D.n Bar.me de Castro a D.n Francisco Tabanera

En este claustro se leyo Una Pen.on del M.co D.n Bar.me de Castro Colegial Sr.to de Sn Pedro. Se leyo q.do se leyo Pedia las primas de Theologia de Caam.o Vacas del Colegio de Sn Pedro y en [illegible] Bar.me de Castro Colegial Sr.to dho Col.o de

Dixo q̃ selee̅o la P̃ch̃ de D̃n Diaz de Castro Tauarez
Colegl de esp̃o Colp del̃o Mayor en̅formante de esp̃o D̃n Diaz
de Castro Colegl Nueuo de esp̃o Colp P̃lag al Cotejo q̃ ame
gallado se pintadizas en ellas q̃ assi lo juraua Presentauan
por̃ca en̅ de Mi Secret̃o de Capitulos de Sus Calidades y Vnion
de Almen̅t de genealogia de Pretendiente y dado q̃ el
claustro auido q̃ se le despache Cedula de Mo de̅ Contho

Diaz de D̃n Tauarez

En este claustro se leyo otra P̃ch̃ de D̃n Jaime de Somoza
moza en̅formante de D̃n Dr̃ Sanger
se de D̃n Dr̃ss̃ Por̃ de Mayor del̃o Mayor en̅formante de D̃n Dr̃ Sanger
Somoza Colegl Nueuo de esp̃o Colp P̃lag al Cotejo q̃ ame
gallado Pruuas a D̃n Dr̃ss̃ de Somoza Colegial Mayor
de dho Colegio q̃ en ellas se auia ocupado cinco dias
y Suplicaua al claustro se sirui̅ese mandarle dar Carta
Pres̃to y exinpla̅ de auer sido electo q̃ Copia de Almen
de genealogia y dado p̃ el claustro mando se le despa
che Cedula de Mo de̅ Contho

Perez de D̃n Alu

En este claustro se leyo Memorial de D̃n Antonio de
dras de Villamarin
Villamarin Colegl de Mayor del̃o Mayor en̅formante
en̅formante de D̃n Antonio Rs de Figueroa P̃lag al Cotejo q̃ Mayor ocupado
Antonio Rs Figueroa
seis dias y Suplicaua al claustro se sirui̅ese
mandarle despachar Cedula de Mo de̅ Contho para
de Mayor̃ca Capilla de Sus Calidades y Copia de Almen
de genealogia del Pretendiente y dado p̃ el claustro
acordo q̃ se le despache Cedula de Mo de̅ Contho
para lo de Mayor̃ca se Votaron y acordaron q̃ todos
de ellos y p̃ si lo firmo el Sr̃ Dor Mathias de Mayor̃ca
q̃ Secret̃o rubrico

Ante mi

Mayor̃ca

Claustro de 23 de Agosto de 1620

Cedula

Llamado

Dentro de Mol.to dess.o alSeo y sala de claustro de la Vniuersidad de Sta. Ma. de Sancho. a Veynte y quatro dias del Mes de Agosto de mill y Seis.tos y veynte años = auiendose llamado a claustro Por Zedula del tenor Siguiente =

Juan Vazquez de Ulloa llame a claustro Para mañana Domin.o que se contaran Veynte y q.tro del Pres.te Mes de Agosto a las quatro de la tarde Para tratar de negocios de Reforma conforme a constituz.on y Para ver una relacion de los SS.res Diputados Don Pedro Vivas, Rector de la Vniuersidad de Sta. Maria de Belo y Reconocidos en una Visita general tomar Resolucion y Pedir los mas nego.os y Seis fuesen allarase V.S. Pres.te de Pena Presidio juramento y de Salarios retuvion y de Priuacion debaxo Por dos Vezes y Mandados Primeras Pro Pinas que se hizieren en los dos Primeros grados Mayores que se gu.tara a los SS.res botos que fueren llamados y no binieren apercibidos Para la tarde se hara y Recederá Executorio la Pena Pecuniaria de dos Propinas aplicadas en Mamposteria forma q.e que Pongan por fee a los SS.res botos y Claustro Dada en Sala de Sta. Maria de Sancho a veynte y tres dias del Mes de Agosto de mill y Seis.tos y veynte años Por mandado del Ex.mo Sr. D.n Ant.o Sanchez de Portocarrero = Por Mandado de S.S.a Rector Fran.co Perez de Rivas =

Llamado

Los SS.res botos del claustro que ellamado en cumplimiento de la Cedula de esta Vra. fecha de Son los Sig.tes = SS.res Visita, Doctor Boado - Dor Aguilar - Dor Don Ant.o de Aguiar - Dor Linares - Dor Villara - Dor Sanchez - Dor Gil - Dor Velo - Comendador - Dor Geraldino - Dor Velo - Dor Zoria - Dor Lopez - Dor Lopez - Dor Zoria - Dor Lopez - Dor Lopez - Dor Lopez

Dor Suarez – Dor del Rio P. – Dor Souba – Liz.do Suarez –
y Dn Mg de Saavedra y Puebla Comr Marios a todos
estos ss.es llamados Personalm.te y Comun.te A Dor
Silva y otro estaua de Examinr Cathedra – Dor Juan
Manco, – Dor Carauco y Ocharra y lo firmo
Sub Sr de Ulloa =

En Aquabrie

Y dixeron q.e de Claustro Sum.te Eld.o Liz.do Dn
Anton.o Sanchez de Ponte y Andrade Rector Mtro
Vezin.o – Dor Dn Jacinto Boado – P.e Mro Fray Pose
Zoria – P.e Mro fray Hernando Suarbasal Comendr
de Leon Jo – Mro Dn Jacd de Somoza Rector del Colg.o
Asco – Dor Dn Antn.o de Aguiar – Dor Dn Antn.o
Gradin – Dor Dn Marcos de Linares y Andrade =
Dor Dn Franco de Aguiar Seijas y Ulloa – Dor Dn
Jacob Gil Saauedra – Dor Dn Pdo de Miranda, Dor Dn
Alonso Mz.ez de Laueya – Dor Dn Jacd Calleron =
P.e Mro fray Dn.o de Lanzos – Dor Dn Franco Suarez
de Carualho – Dor Dn Albaro de Toubes – Dor Dn Ant.o
de Acebedo Deson – Dor Dn Antn.o Gil – P.e Mro fray
Mauro de Rosamarin – Liz.do Dn Franco Saauedra
El Liz.do Dn Mg de Seuane y Puebla Comr Marios
todos botos de Claustro estando assi Juntos gra-
duados en forma y por Cuerpo de Vniu.d hizie-
ron decreto y acordo lo que se sigue =

Que se suplique al Sor Rector Prosiga en esta Vez ta por dos Años

En este Claustro en conformidad de la acordada por
que duran.o los llamados propuso El Sor Rector
de la Vniu.d En cuyo mo el M.P.S. Sor Juez Conser-
vador deste Rey.o Vinda. R. de la Vniu.d

fenecido los Veinte Días q̃ hace dula Al despacha q̃ dan a leer la Visita q̃ hizo la Visita q̃ pasada del Sr. Fiscal mas q̃ Ello mandara a Ant.o de Castro Xa-
pe.ro Don Eduardo de esta Ciu.d q̃ le fuese a dar q̃
de obra Al Visita sacase Relac.on de todo lo obrado q̃ El
claustro Secretador dello q̃ estaba a Raquenta q̃
se fuesen Ver lo q̃ gustasen Hacer Vsp.do
acordo el claustro q̃ Entrase el dho Ant.o de
Castro Xape como en efecto entro q̃ Hizo Relacion
Jurada q̃ es la q̃ se sigue q̃ Es del tenor siguiente=

Relacion

Relacion de lo q̃ esta obrado en la Real Visita en
que esta entendiendo el Señor Dr. Jo.s Santos de San
pedro del Consejo de Sumas Subdor en la Real Au-
diencia de este Reyno Visitador Real de las Vniversi-
dades desta Ciudad y sus Colegios, Por Comision de Sumas
y Señores de su Real Consejo y nom.e Bra mag.d del
Rey.o Señor Conde de Vmanes Governador y Capp.an=
general deste Reyno hes lo siguiente= Pue Sento
se en el Claustro el dia Veinte de Julio pas.mo pas.do
de este pre Sente Año= y el mismo Dia Sepre Sento
en la Capilla de Santiago alpuxo en Virtud de las
Reales Cedulas= entr.a el uno dicho mes Pro vis.o
arto Por donde mando que las Vniversidades en-
tregasen todos los papeles q̃ tuviesen y Concernien
a su Visita El qual Cumplio a si dho Dia= y el dia
primero de este pre Sente mes y el dia dos del q̃
tro hizo Cargo al Sr. on Jacobo Altamirada de Socie-
dad que fue de dha Vniversidad, los años de Sen.a
dos y Sello en que entro a Alcanzar la Real
ma Real Visita que hizo al Señor Alcalde
frutos de Sus Rentas y el Valor

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPL.

De frutos de Sesa y Seys quentos y
quatro quentos quinientas y quarentas
y Seys mill y Siete Cs y Sesa y quatro mrs =
La Simesmo ade mas de lo dho Cargo deste
mill y quatro Cientos y treze mrs de Siete Cientos
de su Branza que todo el Cargo Importo tres qs
quinientas y Cinquenta y un mill y Seys Cientos
y Sesa y Seys mrs Para lo qual Se Cien Bo en da
ta y dho Cargo Ciento y tres Cs de Branzas del Maus
que Importaron Dos quentos, ochocientas y Ds q
mill y Seis Cientos y Doce mrs E Se que el dho Dor
Don Alobo y ll. Pretendiente Se Le Cien Ban en
data otras Cs de que Se Dio traslado a Fran.
co Rodriguez que alego Lo que Contradicien
do Se Le Cien en data y de su Contradi
Cion Se Sustanzion algunas Razones Contra
el dho Dor Gil, ga fauor de obe Sl ni ber Sido ad
Con questa quenta esta Carta Cartada = tam
Bien Se hizo Cargo al Dor Ant Cordido Rector
del Colegio de Sant Alphos de ocho Cientas y dies
y Seis mill mrs que Se Cobro del Sr Con Sulados
y Su Branza del Maustro para gasto de dho Co
legio = Assimesmo Se hizo Cargo al Dor Ju
dal Rector que fue de dho Co legio de ocho ci
entos y ochenta y quatro mill mrs que
se Cobro del Sr Con Sulados y Su Branza del Mau
stro para gasto de dho Colegio = tam
Bien Se hizo Cargo al Dor Alvaro de Toubes Rector
y fue de dho Colegio y Sus Con Sulados que Sum
paron ochocientas y Diez y Seis mrs
que Se Cobraron por Su Branza del Maustro

dho Colegio = y tanpoco dos Libros de
Gasto hordinario Vet Stra hordinario Ygoralg
Dudas de sandestara Canadas Vistas de fol = Y
Yten Cargo al Dor Dor Anto Suarez del Hyo que
fue Vi Sr del Colegio de San Jeronimo
que Importo quinientas Y no Ventas mill Si
ete Cientos Y Sesenta mrs Dio Sus dhos Cargos Y para
q fue Alcanado en Seis mill ochocientos mrs
que mando Dorga en el dho Rezo que por este
y otros efectos mando se Abre Saven las Llaves =
Yten Bien se hizo Cargo al Dor Dn Dn de Paraza Sr a
Jollo Vi Sr del Colegio que fue del Colegio de San Jeroni
mo de los mrs que entraron en Su Poder
por Gasto Ygo visitador al Dr de Sulto de Alque
Contra el Zafanor de dho Obispedad ochocientos
y Sesenta y ocho de alcabalas mrs los quales mando
Dar y Librar en dho Rezo = Yten Cargo
Al Dor Dor Jazintho Calderon Vi Sr del
Colegio de San Jeronimo Importo quatro
no Ventas y ocho mill quinientos y Set a Vel
mrs no tifico se le diese por Sentado Su Libro
de gasto por Cadacto = Al mesmo Cargo de
lo que Importo la renta Sin Cura de Santa ma
de quejas que Acabo a Sup. la Administra
cion della y de Ducados reales que el Maestro Lesi
Rio para el Subsidio tiene por Sentados en Rezo
de Phelipe Gomez del Subsidio que pare Im
portan Ciento y Set a y Seis Reales y Vellon
Sus mrs = Yten Bien pareció Vn
de Una Escriptura de Obligacion Ante

Otorgada Por El Alferez Justo Lo dyxo
Vezino de dha Villa de que Doy enque Vedo Bligo
apagar Al dho Dn Ant.o Calderon Ciento V
Sinco Pesos Seis Ducados Costosplazos
aunque Ala Cuenta hera de frutos de Sesm.a Tocho
fenecieron Y pas qua de flores Y Sanjuste dha
Villa y Alcalde Ordinario de Setenta tan Bien Sepon
dran en el Alcance = hisose Cargo a Dn Franco
de Somoza Y Caamaño de frutos de Sesm.a Vicente
que Ymporto tres quentos Seis Cientos Y quar.ta
y nueve mill Seis Cientos Y tres Bentanas Y
Dho en dha cuenta Vnquento Seis Cientas Y Se
tentas Y Siete mill Y quinçe mrs Y Se le hiso de
Alcance Vnquento nueve Cientas Y Set.a Y
Dos mill Seis Cientas Y Setenta Y Cinco mrs,
El qual dho Alcance Se le Cargo Con los
frutos de Sesm.a Tocho Con el qual del Valor
dellos y mporto Cinco quentos quatro Cientos
y Setenta Y nueve mill Ciento Y Cinq.ta
tres mrs Y para lo qual Dho en dha cuenta
to Y Cinquenta Y Siete Y Branzas que Se
Pagaron quatro quentos Dusientas = Y que
renta Y Sto dho mill quatro Cientos Y Veynte
Y Dos mrs en esta dha cuenta Se Esta en tendi
endo = tan Bien Se hizo Cargo a Sus
Por quas Vdes del dho Alcance de Sala Sitta Real
y mas Seys penas de grados que Ymporto
Y Un mill Ciento Y Cinq.ta Dos mrs
de Plata Y Almes mo Se le hizo
otros Vn mill sos de dho Tocho

assi a los reos no Pso Satisfacion dellos aunque
Tiene pre Sentado Algunas Libranzas de actos de
Cor Mu Sioss = tan Vien Se hizo Cargo a Dona
Jsauel de prado Biuda del Dor Dn Miguel pando de
Vlloa = de mill y quinientos Reales de Resto y
de honor de dha Su Mo del Pso = que Sumarido fue theso
de dha Vniber Sidad y Assimesmo tiempo
Se le hizo Cargo de Seis Cas y Set Vtres Reales de
Alcanse de Visita Real Viniendo Se hecho
Notorio ofrecio pagar dhos mill y quinientos de
los quales mando poner en el nicho con los
demas Tenquanto a los Seis Cientos y Set
tres Reales pre Sento Vna Cda de Dn
Jo Seal a favor de dho Sumarido y Vaquas
Se dize Apagarle Siete Cas y ocho Sueldos Vun
Real Vellon Sobre a Dn Satisfacion
En Virtud Libranza de Su Cathedra despri ma
de Reis Iporque pre Sento Vna Certificacion
de dha Vniber Sidad y donde Consta de ser
La Vniber Sidad el Salario de dha Su Cathedra
y Sellada del Rector dho Dr Real quinientos
quarenta y dho Reales y Vn Sueldo mas
Se le hizo Cargo Dando Essa Bue
na Cuenta Con Vn Memorial Dando Essa Bue
na Cuenta Con Vn Memorial Dando Essa Bue
obligatorias de que Constando en qualquiera
nera auendado Satisfacion dho Dr Real
dho Dn Miguel por dha Bolueras Conto
das las Costas y gastos = y los Cientos y Catorze
Reales y Seis mrs Restantes a Cumplimiento
de Nouecientos Seis Cientos y Set a Vein
te Mando Se Pusiesen En el Alcance

Dem.s Visto hes lo que se ha Brado asttos
oy Dia de la fecha Demanda Do dell.o D.n
Ildor Se Sa o sta Sala.r que la firmo en
la Ciudad de Santiago - A Veynte Sinco Di.
as dell mes de Agosto de mill Sis.tos y Set.a Años =
Lic.do Dey Juan Santos de Sampedro = Por
mandado de Sr.a Ildor Ant.o de Castro = asi =
y Visto Lo dho por el Maestro Acordaron que
que el Sr.a Abenta Se Suplique al dho Señor Visitador Real se sir
ser Sigirse proceder Ba prosiguiendo la Visita por ter.o
Dias mas = no de Diez Dias mas para Lo qual Cassos
departe de la Vniversidad los Señores Doto
res Don Ant.o de Vsquiano y Don Mar.os de Liranza
a Bocados della Vniversidad assi en La se
gacia y Suplicadey.te de lla al dho S.r Ildor Vi
Sitador Real En la forma dha =

como el S.r D.r D.n Juan de Aguiar dio Peticia en 25 de Sbre. de Vna restitucion.

En este claustro el S.r D.r D.n Juan de Aguiar Villa dijo
que tenia en Su poder Duc.tos y Set.a y Sinco
do Reales de Vellon pro edidos de Vna Restitu
tiu.n = que se le Hiso Bia.cho para la Vniversi
dad los entregaria con dha Lic.do Dorado acordo el
Claustro que se le Sibandhos Duc.tos
y Setenta y Sinco Reales y Sopongan en Vni
Sso de dha Vniversidad con el de mas Dino
que en el se entrasen Dar Silo de cretaron
Resolbieron y Sacordaron y por todos ellos Jun
to Lo firmo Al dho Rector de la Vniversidad Sig.o
con Sus Consiliarios

Ante mi
Juan [illegible]

Claustro de 2 de Octe de 1670

Dentro del Colegio de Santiago Alfeo de la Villa de Madrid en el Claustro de la Vniuersidad de dicha Villa de Santiago a dos dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y setenta años Sabiendose llamado a Claustro por Cedula del Rector siguiente

Cedula

En el Borrador de Villoa de Oy Vamos a Claustro Publico Para mañana Jueues 3 de este mes de Octubre a las Diez de la mañana a oyr leer los Puntos al Bachiller Don Miguel de Miranda opositor a la Cathedra de Filosofia Vacante por Ascenso del Maestro Don Juan Caualle Subirse a la Sala de Claustros y Proueerla Segun Constituciones hallandose Presente Dado en Santos Apostoles Dia del mes de Octubre de mill y seiscientos y setenta Años

Don Pedro Ponce Rector = Por mandado del Señor Rector Juan Rodriguez de Ribas

Llamados

Los Señores Vocales de Claustro que hellamados En Cumplimiento de la Cedula de Suso Son Los Siguientes Padre Comendador de Consuegra = Guardian de San Francisco = Maestro Sorondo = Maestro Villa Maior = Maestro Soria = Doctor Pardo Doctor Martinez = Señor Visitador = Doctor Cardoso = Doctor Aguilar = Doctor Millan = Doctor Leyra Doctor Silua = Doctor Suarez = Doctor Don Francisco Suarez = Doctor del Castillo = Doctor Cordido = Doctor Don Francisco Tauares Hijo de Don Miguel de Sa Sauila Hijo que Concurre Por Sustituto = Maestro Don Gonzalo Vera y Don Calderon = Don Pedro Ponce Rector Cauallero Vocal Borrador y Diputado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Yorque Bip.on

Juntos en este Claustro Sumo de
Asonos Lor. Dn Antº Sanchez depon
tte Mandrad Rector de la Vniversidad = El Dor
Dn Dn Antonio fernandez de la Bera Vi
sitador hor. dinario = pr Mro fray Pº de Sonia =
Padre guardian de San Franco = padre mro fray
hernando de caruajal Comendador de Con =
mo Don Josto de Somoza, y la Camara Rector del Co
legio de Santo Angelico = Dor Don Antonio de
Aguiar = Dor Don Franco Gz de Caraueo = Doctor
Don Dn Vanes de Parladorio = Dor Don Pedro del
Millar = Dor Dn Montes Martinez de las Vegas
Dor Dn Josto Calderon = padre mro fray Alejo de
Sonora = ~~Dor Don Andres de Soto~~ = Dor Don
Jazinto Suarez = Dor Don Antonio Gonzalez = Doctor
Don Pedro de Sesto = Dor Dn Antonio Rodriguez
de Leyra = Dor Don Montes Peregrino de Silua =
Dor Don Franco Suarez de Armesto = Dor Don Antº
Cordido = padre mro fray Mauro de Villama
rin = Lor Dor Dn Franco Tamaron y Lor Dor Don
Migl de Sn Juan de Aspuelas Con Sus Asientos
fo dor Rector del dho Claustro menos el Dor Bel. y estando
Juntos y Congregados en Sede cierto Tratado lo que se
Sigue =

como se excluio de voto al Dor Dn Andres Velo

En este Claustro habiendo entrado en el Dor Don An
dres Velo para votar en la carrera como lo de fiere la Cedu
la el Dor Don Josto Calderon dijo se Sale el dho Velo
por no estar graduado dos mesfes antes segun
Conforme a Constitur, y auiendo Salido

quehera A Sie Sellio del Maestro q[ue] auer Sido m[ad]o
Ha Ver Sidad, ==

propuesta del q[ue] Mas.
Sabe Sexemite adi
puta-mo Sa Fesa q[ue]
Il Domi Sgbino =

En este Maestro Sgrma q[ue] Fastpe dro di Soria y Ma
horden de nuestro padre Sanemito de Canon en Sta Fa
Cultad de Theologia = Icathedratico de prima de dha Fa
Cultad desta Vni ber Sidad pro. puSo en como Se
Lecato que abia mandado Il Ilmo Señor obispo Dn
Fastdiego de bedia del anes mo delicion = en esta Vni bers
Sidad estaua pro Simo a entrar se Iquea Cerca de Ioca
que q[ue]s SchicieSe Diputa[do]s para que en ella Se con
fiesen todas las Cuestiones Canterciello Laqual Se gra
para Domingo Cinco del Corriente Iprom Brazos
Diputados al Señor Rector del Alta Vni ber Sidad padre mo
Soria. = Iuandi an de Sanfran[cis]co = padre Comenda
dor de Consuo = Dn Don Alonso martinez Dn Dn
Juan Calderon Y Dn Dn Ant[oni]o Gonzalez = Il padre
mo Fra Il Meso de Soria = para que Junta Confiesen
La fundacion de la Cathedra de theologia que dho Señor
obispo mandaSe dar Juntamente la deme
todo Ha Conferencia que hicieren Sera Sta a dho
Sto = Il Mismo Dia Se Juntaron los Seño
res que no fueren Cathedraticos =

Memorial de Dn
Juan Thō Calderon
Se Ha Librado Sol 333 Rs = En este Maestro Se Leyo un Memorial del Dn
Juan to Calderon Por El qual dize que Ha Dia Sesta
do Siendo Vicario Ecclesiastico deste Iuzgado de San
Jeronimo que el Maestro Se Sirua mandar Se Le
Li Brar Il Bistoque el Maestro a todo que Se le diga dho
Li Brar Se Le mando dho acuerdo Il Sor Vicario =

Como se Probeyo la Sta
Cedula de Vispera[s] de
Luis en D. Sue Sellio Vn Sto claustro en conformidad de los
mos por Vnquadrienio

que abian sido llamados mando al Señor Rector de
la Vniuersidad que los opposytores a la cathedra
de Prima de leyes entre sy se informasen y lo
hiziesen. Cada uno de por sy con asistencia de
el Protho de hedita y se salieron del Claustro. y
dado en manos de la Vniuersidad la Relacion
y memorial de la cathedra. Luego mando al Señor
Rector de la Vniuersidad se diesen cedulas de
los nombres de los dos opposytores a todos los Señores
Vocales que se allan en claustro para hazer
dados secretos. hecho el juramento de costumbre. Secreto
secretario del Regimiento los Votos. y dello Señor
Rector y Consiliarios se allaron diez y nueue
votos del Br.e Don Juan de Rio molinero. y quinze
colegiales del colegio de Sancleme de passantes de
esta Ciud.d y el uno dellos estaua impedido y el mesmo Rio
y aquel no se allego. y se allaron quatro votos
del Bachiller Don Miguel de Castellanos
y el Señor Rector de la Vniuersidad publico dho
escrutinio en la forma referida y el claustro de
Vniuersidad hubieron por electo por cathedra
tico de dha cathedra de Prima de leyes al dho Bachi
ller Don Juan de Rio molinero por unanimidad
de votos. por aquel mandaron se le diesen
Laureas y se le acudan con todos los emolumen
tos que por razon de tal cathedratico le pertenez
can. y gozen. y aquel cathedratico que sea
tal electo que durante dho quatrienio. segun
constituciones la silo de cuya razon se dieron y
dieron y por todos ellos y por si lo firmo el dho Rector
de la Vniuersidad de que doy fee. Testigos
D.n D. Fernandez Velo y Soto. y Don Pedro de [illegible]

[illegible]

Claustro de 6 de Octe de 692 ~

Dentro del colegio de s. Thiago Alto Sala de claustro de la Vniuersidd. desta ciud. de santhiago a seis dias del mes de Octubre de mill y seis.tos y Setenta años abiendose llamado a claustro por cedula del Thenor siguiente=

Cedula

El Bar.quez de Villar Bedl llame a Claustro ppio p.do mañana Lunes que se contaran Seis del presente mes de octubre dhas Diez de la mañana p.a oyr Lee.r de puntos publicar.se el bachiller Don Andres de Billamarin oppositor a la cathedra de Visperas de Canones la Cavado Subieron Subzede a la Sala de claustro Ygnacio la Seg.a constituida allose Vn.a Pre.sente Dada en la Ciud.d de Santh.o a Cinco Dias del Mes de octubre de mill Seis.tos Setenta Años= Lizen.do Ponte Rector= Por mand.do del Sen.or Rector Fran.co Rodriguez de Vilas= -

Llamamio.to=

Los Señores Vocales de claustro que se llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los Siguientes Señores Visitador= Don Martinez Don Diego Suarez= Don Fran.co Suarez de Carmesto= Rector del Colegio de Santh.o Alphos= Don Cordido= Liz.do Don Fran.co Tavares= Liz.do Don Miguel de la Puebla Carballiños= Don Calderon= Don Gonzalez= Don Cayetano= Guardian de San Fran.co Comendador de Conj.o= p.e Mro Sorondas= Don Aguiar= p.e Mro Sonia= p.e Mro Villamarin= Don Estrada= Don Villares= Don Pardo Liz.do Don Jph de Dios mor Iparaque Conste Lo firme en dho Dia Bar.quez de Villar=

Los que Binieron a este claustro Sum.o Rector Liz.do

Antonio Sanchez de Ponte Sandra Rector della Vniuersidad de Lisboa Don Ju Antonio fernandez dicho La Vera Visitador hordinario = padre guardian de San franco = mo Don Jarto Camano Rector del colegio de Santo Alpho = Don Antonio de Aguilar Don Don Alonso manrriquez della vega = Don Pedro de millares = Dor Don Antonio Rodriguez de Leyra = Padre mo fra Tallesso de Soronda = Don Don Jarto Calderon = Don Alvaro de Luca = Don Don Antonio Cordido = Dr Dn Juan xuarez de haymesto Dr Don Jacinto xuarez = Pe Mo Dn Mauro de villamarin = Don Juan Tabarez = Don Migl de la puebla Susabilla consiliarios de Juo de nro mo Sr quiroga todos botos de Sto claustro Estando a Su Junta en forma Por Cuerpo de Vniuersidad Se decreto lo Cordado Lo que Se Sigue =

como se probeyo la Cathedra dra de Vispera de Canones por D. Andres de villamarin =

En este Claustro En Conformidad della Cedula para que bian Sedellama dos mando Al Señor Rector de la Vniuersidad que el Por Alvaro de Luca y Don Juo de Riomol y quiroga por Sor Aprimo de nro Sto con que Scallan hagan un Juramto de Constitr los quales lo hicieron y hecho dho Juramto y dos puesto de rrodillas en Claustro dho Señor Rector Siendo Igualmente Informo Como Luego y Se halla Juez y Bisitador por Claustro y que Sea llana Sin rrecurso Contrario por Comun Consentimto y los Cet, dutos de Claustro dixeron y nombraron por Cathedratico de Visperas de Canones desta Vniuersidad Al Bachiller Don Andres de Villamarin Colegial del Colegio de Santo Alpho = y un quadrienio de Constitr = Para que gozase dexon Sede Lapso dr de dha Cathedra Con todos los emolumentos que le pertenecen

Se guarden las preminencias pretendidas por Ser tales quales lo quen conforme a los Estatutos

que se examinen los Colegiales del Mro

En este Claustro el Doctor Dn Joz.to Calderon propuso y pidio al Claustro que se sirviese mandar examinar los Colegiales de San Geronimo que como tal visitador dicho Colegio tenia y todos el Claustro mandaron que los catedraticos de dicha Facultad examinen dhos Colegiales y juntamente los Doctores Dn Joz.to Calderon y Don Antonio Gonzalez p.a Cumplimiento del Claustro celebrado en esta Vniversidad y se Bote sobre la aprovacion de cada uno de ellos por A y R.a por el qual se tienen las cassas de regulares por libres de exhortaciones y Soliciones y las Colaciones y por todos ellos fue firmado dicho Rector de la Vniversidad segun costumbre

Pasó ante mi
Juan Pz de Ribas

Claustro de 13 de Octe de 1670

En dicho dia mes y año dicho Rector dijo que por quanto el Claustro de Viernes 11. del presente mes y dias del mes de Octubre de mill seiscientos y setenta y un años se hizo llamado a Claustro para hoy dicho dia por ser

Cedulas

Para que se vean las Cedulas de Su Magd que se entregaron en el Claustro de ayer para mañana y vistas que se entraran en el Claustro para proveer lo que convenga

Las Cedulas de Su Magd

Para Oy Lunes con diputados publicandose Auto
Andres Rodriguez Soto Soppo Señor Alcalde de
de Auto que esta Baca Ja Cabada No Lisonx
Subirse A la Sala de Mandos y presencia de
Su Scrivano Alli se le Notifico Lo Sente Dada en
Santiago A Doce Dias del mes de Octubre de mill
y Seiscientos y Setenta Años = Lizdo Dn Antonio
Sanchez deponte Sandra de Retor = Por mdo
del Señor Rector = Franco Rodriguez de Riba.

Llamamiento =

Los Señores Dotor di Mandos que he llamado en
En cumplimiento de la Cedula de esta otra part
te Son los Siguientes Dor Liñares = Dor Mnez
Dor San mames, Dor Aguiar = Dor Lopez = Dor
Silvas = Dor Mallada = Dor Calderon = Dor
Suarez Dor Gz = Guardian de San Franco = Dor
Parladorio = mas Sonia = mas Vi llamazon =
Rector del Colegio = Dor Cordido = Dor Suarez = Dor
Vio Marin = Dor Lugo = Lizdo Tallares = todos
los Señores Hca Bisado = Dor Justo = Dor Dn
Antonio de Aguiar = Dor Carabeo = Señor Visi
tadores = Cathedratico Secretario de Cassa
Corte Lo firmo = Juan Barbeito

Los que Vinieron

El Vinieron a este Mandos Sumo Illmo
Lizdo Dn Antonio Sanchez de Portsandra del
Rector de la Universidad = Lizdo Dn Luis Antonio Fer
Mallada Bezo Bisitador Thomas Mariño = padre mro fr
Pedro de Soria = Padre Guardian de San Franco
padre mro fr Josef Hernando de Carvajal Comen
dador de Conjo = mro Dn Laurencio de Somo
Dor Dn Antonio de Aguiar = Dor Dn Alonso Vasquez
Landeira = Dor Dn Franco de Aguiar
Valdes = Dor Don Pedro de Mendoza
Vasquez Mariño = Dor Dn Juan Blanco

Dor D.n Alonso martinez de Arbeiza = Dor D.n Franco Gonzalez de Carabeo = Dor Don Franco Sanmamed de Lapeña Almontaor = Dor D.n Antonio Rodriguez de Leyra = Dor D.n Alonso piñeyro de Silua Padrema.o Profes.r del Sto de Soronda = Dor Don Jasinto calderon = Dor D.n Antonio Cordido = Dor D.n Jasinto Suarez = Dor D.n Franco Suarez de Armesto = Dor D.n Pedro de Sto = Don Antonio Gonzalez = Dor Alvaro de Lucas = Padrema.o Profes.r Maurus de villamarin = Lor.do D.n Andres de Villamarin = Lor.do D.n Justo de Liomo = Lor.do D.n Franco Tauares = con todos Votos de Abo Mauro y Estando assi Juntos Eran = Los Rogados se dexo la Cedula q.e sigue =

Como se probeyo la Cathedra de Sn Pedro en Don Franco Boceta

En Mte Mauro a Siete de Nui.e de mil Seis.tos y Sesenta y Quatro Años ante mi Escriu.no y Testigos Pareció el Lor.do D.n Andres de Villamarin Por ser Aprimero en que sealla hace el Juram.to de Constitu.n y Estando en el Quarto de dicho Hospicio segun ella Dispone dispuso dello q.e En Conformidad della a dicha hora para que a Estado llamados mando el Mauro que los opositores a la Canonicada de Antes Entrasen a Informar y Leer si querian Con Luz el Aplegito de hedictos La Bien Sido entrado en primero Lugar el Lor.do D.n Miguel de Susanibar y el Lor.do D.n Franco Boceta y el Don Andres Bello y Cada Uno dellos de por si Informo de Sud.a Facultad y todos Concluyeron el Aplegito de hedictos Opposiciones echas Cada Una en Sus Cartas dellas Quedando en manos del Mau.o Bedel La Seccion y provision dellas Con lo qual se Salieron del Mauro y despues el Señor Rector dicho Mau.o Bedel Dixeron Cedulas de Nombres de los opposit.es y Los Señores Votos Sabiendo En Dicho Dia

A todos los dhos Señores- Los q̃ hicieron mui
mrs de Constitd.n Se Boto Secretamte por todos el
dho Claustro: Y llegulados los Botos q̃ dho Señor Rector
de la Vniversidad= Con Siete Votos y quatro Votos fueron
Seallados Por este Sig.te nombre El Dor Dn Franco
Bocata quatro de Pellizque de Sunta y la Zunsor
Dor Dn Andres de Sto dho escrutinio Se publico assi en
Claustro Pleno Señor Rector de la Vniversidad
La qual hubo por electo y tal Catedratico de Prima
de dho Lic.do Dn Franco Bocata por un trienio de
Constitd.n por lo qual mandaron Se le diese
La posesion dellas= Y que se le acudan con todos
los emolumentos que q̃ razon de tal Catha
dratico durante dho trienio le fueren debidos Sig.n
Constitd.n=

que de Aqui a delante
haya el Vedel del Grado
anado alli Bachiller quod li-
bet &a Dn Franco Gimz fiat=

Este Claustro determino que Su Md. haga merced
de Vna Beca al dicho aqui adelante Para los Cole
giales graduados alli Bachilleres quod libet &a Los quales
de San Fran.co Ximenez para que sea castigo
de Vn Pequitaza Oficio de tal Vedel Y que Estando
Se le no Despache para que se pase el Proceso que
hubiere Lugar Y Assi lo acordaron Resolvd.n
Y lo Cordaron Y por todos ellos Por lo que firmo Se
dho Rector de la Vniversidad Segun en tal caso lo
entendase y Estando todos juntos en Claustro, Conforme
a lo Constituido

Dn Pedro Dn Juan Rodriguez

Notifican al Vedel= En Ciudad de Santiago a [illegible]
de Octubre de mil Sts y Set.os Años yo el Not.o notifique el
arriba a Juan de Vlloa Vedel en Cumplimiento de lo
Cumplimiento de lo [illegible]
monia de q̃ lo Notifique doy fee
Pedro Cumplimiento de lo dho

Diputas en 25 de Agosto
Retor

En el Colegio de San Geronimo de esta Vniuersidad de Santiago a 25 de Agosto de mill setecientos y quarenta y dos años: estando Juntos en Diputacion a Son de Campana tocada segun lo tienen de costumbre, Juntos los Diputados que abajo firmaran, Presidiendo en ella el Señor Doctor Don Antonio Sanchez de Andrade Retor de esta Vniuersidad, Doctor Don Antonio de Aguiar, Don Marcos de Liñares Andrade, abogados de esta Vniuersidad, y estando asi juntos trataron y Confirieron lo pedido por el Señor Doctor Don Antonio de Castro Andrade Cura propio de Santa Eulalia de Talon, Arcediano de Salenta, Canonigo de Santa Eulalia de Sedron, Vicario de Santa Eulalia de Talon, Arcediano de Salenta, Cura

que el Lic.do Fuentes Lector de Theologia de Santo
Thomas tiene puesto a la Dotteria pl.a
del Tribunal que trata el Dr. Segundo Bouzon-
Cenor en la Universidad que sale de
por preces a Repleyto que tiene mobido Recurso
a Sn.a por Como Gracioso piedad Igualmente
mente pretende la Universidad por Decretum
Solidum Los Diputados deben dar Dotteria pl.a como
El Lector de la otra terçia = Igualmente se encarga
al Sr.io Fiscal Examinador para que lo solicite y
cite Recuento de Cuenta de Igualmente se satisfaga
por parte de la Universidad El Salario atrasado
de los Cursos que Asistiere El Lic.do Pedro Alonso
de Linares = Este diputacion se lleve al Claustro
para que en el se tome la Resolucion que mas con
biene al Buen Servicio y Aprovechamiento de el
Lo firmo Abad Lector de la Universidad Sig.a
Estumbre =

Dr. Stem

Dr. Pedro Diez

Diputa.on de gdios de 1670

En Dentro del Colegio de San Geronimo de la Vniu.d desta Ciudad de Santiago a Nueue dias del mes de Nouiembre de mill y Seis.tos y Setenta Años = estando Juntos Su Mrd el Lic.do D.n Antonio Sanchez deponte Tandrade Rector de la Vniu.d Sidad = padre guardian de San Franc.co = Padre Comendador de Consso = D.n Dn Antonio de aguiar = padre mro fra.l Pedro de Soria = D.or Alonso mn.z de la Vega = D.or Dn Jac.to Calderon D.or Dn Antonio gonz.z Mos = y se allo presente el Rdo padre fra.l Jorge de Jesus Maria = Abad del monasterio de San martin Alcalde desta Ciudad = y estando assi Juntos en conformidad de lo dispuesto por el Auto de Dor de octubre del presente mes y Año = trataron y conferieron lo que se sigue = lo primero: que se acate la fundacion y dho Rdo padre fra.l Diego de heredia del orden cathedra de Santo tomas y que el templo del Pinero y Casa de Corrales corra por cuenta della caya de San martin para lo qual queriendo fabricar casas y teniendo liquidada la Vniu.d Sitio dentro los que se le Dio la Ciudad Entregara lo que fuere menester para la fabrica dellas cuyo importe se ha de sacar de los quinientos y veinte mill Reales = y asimismo diendo diputados en cada los quince mill Reales restantes a cumplimiento de sinco mill y Quinientos Reales y en caso de muerte del Rdo Señor obispo: para la fundacion de otra cathedra que aya de leer en nombre de dho Señor obispo = Cuyo empleo de uno y otro Dinero de Dar y Resguardo la Vniu.d Sidad a la Casa de San martin para que dello Actuen tiempo y faltare y estando de Vuelta la Casa de San martin = que esta cathedras de Santo tomas y Sus Sustituto se Consulten en las demas cathedras de la Vniu.d

Sesta Diputada de los Señores Diputados de alternativos Inmutado de el Obedel como los demas Catedraticos = que el Suso a las de Sexto de la Casa de San Martin Inodio otra Regto para el diffinitorio de el Dho General de la horden de San Benito = a la de Sexta de Bachiller en artes y theologia por unibersidad aprouado Itenerla pa Santra Conforme a Constits = Lector de tres en dha Dho. los mas Estudiantes de Vniversidad aprouadas. ocho años de cathedratico de theologia en dha facultad o a lo menos auerlo sido, acto mayor de Master en la Vniversidad de Salamanca = por su Collegio de San Vicente de dha Vniversidad = Trayendo testimonio de cada cosa de las referidas Conforme al tiempo de la oppon se hallare = Intentiendo Intentiendo las dichas cathedras por muerte o Vacantes La Vniversidad las nombrara Sustituto que lea en dhas Cathedras Con Amitad de Martin, hijo de la Casa de San Martin Si le hubiere o Lector de theologia Moral de dha Casa Conforme la Sustitucion no lea prouechuare en Sagrada Calidades que se necesitan en dhas Cathedras Vacantes Amitad para las cadiras de Vniversidad = Tenga obligacion de dha Cathedratico siendo electo Trayendo testimonio referido = a tomar puntos como los demas Catedraticos de theologia. Leydo de Dho Intento en Esa que eligieren Dias oras = Tarjetiendole otra Dho Dias Brara la Vniversidad = Y para [illegible]

Faora Cumplidas a Sⁿ Juan de Ayx otro las Religion
Jenquanto a Si puede Ser oppositor no= Eligido
del Abor den de San Benito a la Vnade las
Dos catredas de prima de Theologia de la
Vniber Sidad quando Subceda la Jubilacion del
catredatico de Santo tomas Conforme a lo mayor
parte de la Diputa.ⁿ Con la dicha de Q. la Mag.ᵈ
En el Aiuntto de Bⁿ Ines Si te de Sefebr.ᵒ de 1715 a
Jtres Jdiputa.ⁿ de tre.ᵉ de Nov.ᵐᵉ de Dho Ano Condi
on quinta= Jenquanto a los actos que dispe
Si dix cada Año Jande Ser Dos proviber Sita
te Como los demas catredaticos pagando Se los
propinas en la misma forma q.ᵉ dho que rediten
are el Empleo de Dos rr.ˢ a Trezᵉˢ mill Jun.ᵒˢ
de a Ocho de Bellon referidos=

Jenquanto a la Renta que dispe Dix ca Dos
Año dho catredatico de dho empleo= Sera
despues de empleado y Sedituado Lo que Sera
Sare la Vniber Sidad Conque Si despues de
pagado Lo que pare ciere con beniente propinas
y mas neces.ᵈ Sobrare alg.ᵃ Cosa Sera p.ª Obras
de la Vniber Sidad= Y las libranzas de el
Salario Sean de despachos a los examinos Jplaza
que a los demas catredaticos Jpagueseles derechos
Assⁱˢ de hedito Jpropinas Como Lo pagan Los de
mas catredaticos= Jenquanto a los quinientos
de a Ocho restantes la diputa.ⁿ lo remitio a el Aiuntto
Jasi lo Dixeron Jacordaron Jpor to dos ellos Jpor
Lo firmo el dho Rector de la Vniber Sidad
Por Sec.ᵒ Vocal.ᵈᵒ ra=

Fran.ᶜᵒ Xav.ᵉʳ de Ribas

Con q se examinaron los
Alumnos de Dr. Gmo

Dentro del Coll.o de S.n Geronimo de la Vniversidad de
esta, a 12 de Setiembre de Mill
seis.tos Setenta Años estando Juntos para efecto el
q.rra declarado Combiene a saber; El Ill.mo D.n Ant.o
Sanchez de Porter y Andrade R.r de esta Vniversidad, el
Maestro Fray Pedro de Soria decano en la facultad de
Teologia y Catthedratico de prima de esta facultad; Padre
Maestro Fray Alesso de Zarzosa Catthedratico de Vespera
de esta facultad; D.r D.n Ant.o Gonzalez; D.r D.n Pedro
Calderon; D.r D.n Ant.o Conrado; En conformidad del
Claustro de seis de este presente mes y año en q.e les fue comet
tida y encargada el examen de los Colegiales de este
dho Coll.o Cumpliendo Con dho decreto y Mandato del
Claustro Examino; A D.n Baltasar de Aguirre
D.n Joseph Taboada y D.n Ygnacio de Cacamani todos
Cumplistas.

Despues Examinaron a D.n Ygnacio de Leyzo- D.n
Joaquin de Castro; D.n Fran.co Caio todos Theologos
q acauado el Examen se les hizo por el S.r Rector padre
Fray Alesso de Zarzosa y Vnabriana Correccion por
q se les allado algunos faltosos. en lo que devian en el
dictar y leyda a su cargo de que dieron quenta en el
Examen apercibiose les q se hallasen presentes a emendar
sus Actos Cumpliesen Con lo que tenian obligacion y Sol.
tenian a ser examinados Antes de nauidad Prim.o
q se celebre de este presente Año y q en ellos no hallen
doles mas Abiles se ejecutara el Rigor de la constitu
cion y enquanto a los q faltan Por examinar
Han Examinado de todo lo q fueron Leydos
sobre dhos y P.a q Conste lo firmo
dho S.r Rector Presidente de todos

Fran.co

claustro de 16 destº

Junº

22 Duzientas y beintiseis

En Diez delcollº desañº Alço y sale declaustro dela Vniversidad; destacdª desanrº Adiez Dseis dias delmes deoctubre, demill seissos y setª Años Abiendosellamado aclaustro porzedula deleer seguiente, ——

Zedula, Jnd. Vazquez de Vlloa bedel llame aclaustro pª Mañana Jueves quese Contaran Diez Dseis deestepresente Mes deoctubri alas, tres delatarde, para tratar denegocios delas Conformi aconstituzion y para Resolver la diputazion delafundacion delas Catthedras del Illmo Sr. Obpo Dn Fray Diego dehebia y ladiputacion cerca delpleito delas dexanta baya bedria, hallanse Presente Pena prothº juramento y delaconstitucion quese executara y azenmi sobre Dada en Mana desanrº Aquinzedias delmes deoctubre de Mill sessos y setenta Años = Ldo Dn Antº sanchez deponte y Andrade Rctor = Pormdo delsª Rctor. Franco Rz de Vbago

Llamamiento — Los señores botos declaustro q hallamado son los seg.s Rzta, soria, Aguilar, serfas, Guardian delo Franco forenda, linarez, Parladorio, Rctor delco.llº, Mallaria silba, Calderon, Gll. Dn sanMamet, Comendador, Dn Juarez, Dn Armesto, Cordido, Dn Gonçalez, Villamarin Vozeta, atodos estos señores hallamado enpersona, Dn Gelbes Dn Juan degurinoga, Dn Miguel delapuebla, aestos señores y encassa, yo fuimo Como bedel desta Vniuersidad dho dia, Dn Juan Vazquez de Vlloa =

Lo que hizieron — E Binieron aeste claustro Sumd y Mtzo Dn Antonio sanchez deponte y Andrade Rctor delaVniuersidad, Padre Maestro fray pedro deSoria degano enlafacultad detheologia, Padre Guardian dean delo Franco, Dr Dn Antº de Aguilar, Dr Dn franco de aguilar y Vlloa, Dr Dn Marcos delinares, y Andrade, Dn Jacobo gll Taborada, Dr Dn Alonso Marin, Dr Dn Diego delemillana, Dr Dn franco sanmamed, Alonso delsilba, Dr Dn Juº calderon Dr Dn

Dr Dn Saurio Suarez. Dr Dn Andres Pelo, Dr Dn Antonio Gonçalez, Padre Maestro Fray Mauro de Villamaxin, Dr Dn Juan de Romol y quixoa, Dn Fran.co Ozeta, Dr Dn Miguel de Susaita Auciliario; todos Bocales delatho claustro y Estando ansi Juntos y Congregados en forma de Cuerpo de la universidad segun acuerdo y decreto Cogue se sigue =

Juram.to del Ozeta

En este claustro Mando dss Rr de la Universidad que el dho Dn Fran.co Ozeta Cathedratico de arces sea resserto en este primer claustro en que se alla, Haga el Juram.to de Constitucion Aqual obedecio y lo hizo segun de la constitucion =

admitiose la fundacion de la cathedra del dho Thomas

En este claustro en conformidad de la zedula Real que se han sido llamados secreto de la diputacion de mercaderes del corriente, y el claustro admite la fundacion de la cathedra de santo thomas fundacion del Illmo Señor Dn Fray Diego de Ebeda Obpo de Guasca, Cambien admite la Universidad la condicion que puso el Pe Maestro Sosa de que la fundacion de dha cathedra, se haga con todos los cinquenta mill quinientos Ds que ofrecia en las dos partidas a la Universidad con calidad que todos los emplee la casa de dss Marcari y la que pide dho padre Maestro de que de los frutos de dho empleo se vayan dando al cathedratico / Otro tanto como a cada uno de los otros dos de Theologia = el qual dentro de thomas se agregan de las mismas Preeminencias q los otros y optan En la misma forma q dho Modo que en el de santo Thomas Para q en las otras dos Cathedras de santo thomas de la Universidad precio y examinen Dedi

223 Duos y 37 Sos

Sinque la enque se allaze dho Cathedratico de su manera
pueda Ser quia de ziendo porque solo ha de bacar para cuya Ver
dad obo la mitad de si Superior = ganado de cuerdo y Re
solvieron y acordaron, y por todos ellos D. Porsi lo firmo dho
Rr de la Vniuersidad segun Costumbre. =

Ponte, Rr

Passo ante mi
Juan Bz de Bilbao
Esc.no

Claustro de 15 de Octe.

Cedula. — Dentro del colle de S.n Alfo y sala de claustro de la
Vniuersidad de Salamanca a diez y siete dias del
mes de Octubre de mill seis.os y sett.a Años Auiendose lla
mado a claustro por Cedula del tenor siguiente,
Juan Vazquez de Vlloa bedel llame a claustro para mañana
na beinte que se contaran diez y siete del corriente mes de
Octubre, a las nueue de la mañana, y examinar los
Opositores a las becas de S.n Geronimo y proueerlas segun Cons
tituon. allarse V.S. presente Dada en Salam.a a Diez y
de Mes de Octubre de mill y seis.os y setenta Años = Lic.do Pr
Antonio sanchez deponte y Andrade Rr. = Par.do de
se.or Dr. fran.co R.z de zirbas =

Llamamiento — Los Señores botos de claustro fue llamado son los q.e bisi
tados guardian de S.n fran.co, Comendador, Soria, Seyxas =
aguilar = gill = millara = leyra = san mamet = parladorio
Coronda = calderon = gonzalez = toubes = cordido = belo =
p.e Vero Villamarin = Susanilla = Carrbeo dho encarsi de
simo Como Pedel desta Vniuersi.d Sam.o y otr.os diez y siete
de mill Seis.os y setenta Juan Vazquez de Vlloa =

Lo que binieron — Binieron al claustro Sum.o Lic.do D.r Antonio
deponte y Andrade, Rr. de la Vniuersidad, [illegible]
tromo fernandez de Talabera Visita.r Hordinario

desanfran.co = Padre Comendador deconso; D.r D.n
Antonio deaguirr; D.r D.n fran.co deaguirr y Ruiz
D.r D.n Marcos delinares, D.r D.n Dco bogill, D.r D.n
Alonso Martinez, D.r D.n P.o demillara; D.r D.n
fran.co desanmamet delapeña y Montaes = D.r D.n Pho
deVilba, Padre maestro Fray alejo deSpronda, D.r
D.n Jacinto Calderon; D.r D.n Antonio Cadiz = D.r
D.n Alvaro deCombes, D.r D.n Jacinto suarez, D.r D.n
Antunes belo, D.r D.n P.o de Sosa y Llamas, D.r D.n An
tonio gonçalez, D.r Maestro Fray mauro de Allamaim
y Juan dequiroga D.n fran.co Loreta. y D.n Miguel
desunabila Conciliario todos botos dedho Claustro q
estando asi Juntos y congregados se decreto lo Sig.te

Leyose el claustro pas.do

Memorial de fco Her
nandez y mas pap.s to
cantes alpleito Contra
el D.r deSa bayabedra
sobre si ha de Sr D.r
nard.o

Mas se claustro despues dehauerse passado Aclaustro
passado y lo en el acordado = encontorno delazedula
del claustro deayer sobre vn memorial de fran.co Hernandez
de Sa.to Sr.no desum.a Bo deestacad. enlaqual auiendo
dho claustro Sr.no desum.a Bo deestacad. enlaqual auiendo
como hauia tomado en Rd.o la tarmuza delafa del D.r
bayabedra, quelos dela uniuersd. sinembargo delasp.o
turas que alla auia benido poniendo Ant.o decastro
bere.o Heredero delliz.do Castro berde, Vltimo P.o que
auia sido de dhafa. quiento auia hecho para despues
dar: el derecho quetocaua a la uniuersidad pues tocando
los dos tercios y cuarta enteram.te de todos frutos y diezmos
entre el S.r dho y el liz.do Ant.o delafuente D.n gue alos
sentencia, lepretendian Vsurpar a la Vniuersidad hay
de setenta ducados Vedros de Mill y quatro de grueso y
leyda aviadado quenta Sel claustro gen.l se auia acor
dado y mandado hazer diputas
auia Mandado haz y prosiguir
endi Mandando Como Ent.e

mo. lo hauia executado aiuntg. en quattro gastados Rs. cientos Setenta y nueue Rs. de reg.o en mr. como Consta dela
demenorial que presento y juro en que no entraua suyos
deligencia y deligencias que hauia hecho Por su oficio asi como
Feligreses de dha. Sta. Como Cone.l Cura de beneficio y ocupacion
de quarenta y dos dias y en ello hauia tenido que desuelo
a disposicion del claustro Como tambien los que actual
mente estauia gastando en la solicitud. dela Justificacion dela
Contradicion dela querella, defuerza y otro Auto. del
La fuente R.or hauia dado del que auia salido el gen.l
de la uniuersidad pretendia hazer y informar en
gurar. El derecho dela uniuersidad y la oposicion y el
Cura pretendia No fuese admitible y para la asistencia
dedhos pleitos y informa.n gastos de Juez Es.s y acom
pañado para la que la parte del cura, pretendia hazer hauian
ses.s trescientos Cinquenta Rs. y asi mismo y fuese pres.o
de parte del claustro Condn.o ses.o Para la asistencia dela
Vista dela fuerza y mentada, por la uniuers.d y otro San.o
Hermudez Contra el Prou.r distrazo uestido y de las
querellas defuerza dadas asi por la uniuersidad Como
P.r otro D.or de la uniuersidad y sus contradiciones que
fuese a ferir ala Uniuersidad y asistiese a ello Con el carro y
herane.s. y pagase a Mes.os de Relacion. ss.no Procura.r ya boga
dos como lo auia hecho el procura.r dela Uniuers.d amanuenses
pulliro por su arancel y presento de Veinte y quatro de reg.o de dhos
presentando prehendo se le hiciese lo ses.o Para lo qual lo pronto
y bien dero y lo mismo lo que tenia Jurado para poderse aler
del y otras cosas y Constandole su pension memorial de gastos
y carta mensiba original y Lo firmada dha pes.a de
Su nombre y el qual dho memorial p.a ajustar la suma que
da mencionada Se compone delas Partidas sig.tes
Dese rederechos que se hacen del S.r D.or
Seruan de Juez contra los Reos. De la Se
para que acudiesen a la Uniuers.d y

Surrentes Condos tercios de fruos gal cura con
Vno a seis Rs: quarenta y dos Rs ——— 0.42
Dicotes que en nombre de la uniuersidad
de saco en contradicion de otros que el Dor
Amia sacado del Sor Procur de este obp.
Como constara del pleito q para ante el Sor
Dor de Andrade mandamientos y delig.
que se an hecho con el cura, y nclusso pap.
blanco de los y delig. digo notificacion que
renta y seis Rs diez y seis mr ——— 0.46-16
Otro despacho que se siguio contra Sant de
Castro verde heredero del lic.do Castro verde
Dor que hasido de Betanzos contra el dho Sant
de Castro en q pide q se le mande que se ha
de tasar q pide q se le mande que se ha
biese en si los frutos de sus Vienes y nclusa
Sanor en q se le hijo Diez y ocho Rs — 0.18.
Delos despachos q se siguieron y Sanan en el
dho Sor Procur de Sr que se le mandasen dar diez mo
no ala ayra que quenia y hera de cura mo
ayra por no le conceder las en grandas co
mo se consigue asuplica del Sr. Dor
y Sr Villara, por derecho de los Sr In Rs
de a quatro y Doze Rs de vellon ——— 0.23
Aun mm que con uno de los despachos del
Sor Dor cita dos fueron pelei a los sobre
ses. aque se mandasen ala ayra señalada de los
diez mos y mas costas sin Reserua on
de cesia alguna, en que ocupo tres dias que
renta y dos Rs ——— 0.42
Vn propio q Remitio a Sacor abusar
Sra gracia de Fuerza eclesiastica
Contra el Sor Procur de este arzobispado

Quit. 9 Feb.º 0151-16

225

Illas minutas Poraver agrabado cessen
gas Contra Ulmin.ª y contrarui.ª si Compo
lei alas. Vez.ª aello Veinte y quatro R.s — 0024
Mas delanotifica.ón della, y hijo.ª de
Andrade, a Mr Prou.ª Diez Zochos. — 0018
Decoria nos.ón que con dha q.ª Sehizo a
Andres freyre nota.ª. y entendia en la
ymforma.ón q pretendia dar el cura y
si Camanii tenicon Doze R.s — 0012
Decoto Propio y despache a Macor.ª que
rellando defuera, Contra el cura, Por.ª
Darrigueira y otros si que ret llevan los
diezmos en tierra del Lug.ª debasar de caro
lo, lugar de mazan de causa o del prado
da bina querre dituaran sreteca zaide
Diezmo Veinte y ocho R.s — 0028
Dela asistencia de Mr Juez del proceso
de ales que en acer la ymforma.ón y co con
mi assistencia Atener de fa querella
Diez Zocho R.s en dos sin la assistencia
de la comida — 0018
Quese dio a Una compañia do que se dio
de costo por auer Recusado el cura, Por.ª
me ser hazer la ymforma.ón Atener de las
dhas querellas, de fuera y Abreviar
en sinco dias a doze R.s a Un ano no lle
bo mas de quarenta, se le paga ron con re
curso de ley Contra el cura y — 0040
Del gasto que se hizo Con el Juez y su
Compañia do Caualgadura y criado que Hy
Sers Reales — —
Decoto Propio y Bolta a baz alas

Cauma entrada dilig Concartas del Sr
Dr y secretario enguerremitir dha
gr forma on. y pedi sehizese contrad
cion decha querella dehuerja quedio
Contrami y ellg do linares Eloy lg do An
tonio de lapente, Concertado porel
braje en diez y ocho Rs y Cadadria q acu
po quatro Rs engl oupo Sncodrias gle
pague Sremta Rs. ——— ~ ——— 030

+ De Anotacion quecorla Contra dz
delaquerella sehizo y ensu adho Cad
Doze Rs ——— ~ ——— ——— 012

+ Depap sellado quepa todos los despa
chos sesaco y nehusos ocho pliegos de
pap dearreal y todos dedos Rs pliego de
sello quarto y mas q sesaco sto endhos plie
gos treintay ocho Rs. ——— ~ ——— 038

+ Delos alguileres decaualgaduras quehuye y
yr y benir asanto y alagta desantabar
bedria, anombrar alos felgreses y Rs
della, y contradejir los despachos q Sanc
elcura, y sacar otros encontra q las grie
bone que on Diez y seis Bezs la mueue
dealquiler y las demas en lamisa y no quie
ro sino lo quepague: a ocho Rs la mue de
Bezes sinel gasto de caualgadura pa sab
zeuada, setentay dos Rs ——— 032

+ Yo Juez de sennio o Real de Nuestra
Sra de Bezes por la Sgnia de suso dha y Su
Sr. Reuerendo y Sr. Dr. Don Diego Ramirez
Sr de Bezes y Cauallero del Orden de Sanctiago
Sr. Dr. Don Diego Ramirez Sr de Bezes y Cauallero del Orden de Sanctiago

226 Duc[ados] Libre[s] y [sueldos]

Ysupado Cincuenta R[eale]s ____ 050_16

Delgasto que hize en las dos Reales Cedulas que hize sa-
bre desde estacu[idad] a dha ciu[dad] Ciento Veinte R[eale]s ____ 0050-
0120

Mas ocupacion que recibi en estas dilig[encia]s y impre-
macion y otras cosas q[ue] Contiene este memorial. 0632_16
gaste desde quinze de Sep[tiembre] a dha Veinte y seis de
Octubre que son quarenta y dos dias que parto a los
pies de S[u] S[antidad] q[ue] en encontrara de Retirada q[ue]
Larreina fuera y Subida q[ue] quien la subio que
dres quien quisso Ysupar la hacienda de la
Vniversidad Servira Señalar lo que fuere servido 0
Este memorial de din[er]o que tengo desembolsado y importa los re
feridos Seiscientos y treinta y quatro R[eale]s q[ue] Supp[lic]o a S[u] S[antidad]
Servira Mandar librarmelos Igualm[en]te q[ue] Juro en forma
auer hecho dhos Gastos En la conformidad q[ue] se Refiere
y firmo de mi nombre En Sana a doce de octubre de mil S[eiscientos]
Setenta años = Fran[cis]co Bermudez de Castro = Y dho todo dho
por el claustro Visto y praticado acordo que se remita como
en efecto se remitio la pres[en]te Memoria de gastos y mas pa
peles de que ba hecho mencion a los S[eño]res D[o]n D[ie]go Marcos
de Linares y Andrada de abogados del claustro y Vniversid.
para que los bea y ajuste los gastos que el memorial y demas
Refiere y lo mas q[ue] para la prosecucion del pleito y pleitos
Comenzados Seproroguen y Consi parezca. Se libre todo
lo que Vuestras Mercedes dispusieren que para ello Vel claustro tienen
ora por la mucha satisfacion que tiene de sus procederes y
Confianza de facultad Congue Vel claustro se alla Sin Ni
Vna Alguna Para lo qual y para todo lo Concerniente
Seran los despachos necesarios ==

Este claustro Propuso el S[eño]r Dor de la Vmes

ARCHIVO UNIVERSIDAD SALAMANCA
SIGILLUM REG. UNIVERSITAT SALMANTICENSIS POSTELLIANA

Nombrase p.r Regente dess.r Geronimo alli.s D.n Franc.o Vozeta Cathedratico deartes

En Como sa rreguenua del coll.o de S.n Geronimo de Salamanca q.e hera nes.o se probeyese y asi q.e dala Vniuersidad Pusiese los exos en persona de toda Satisfacion Para q.e Cuydase dela educacion delos Colegiales y q.e do por el claustro acordo por plac.o y Comun Consentimiento q.e se nombrase como en efecto se nombro Por Regente del coll.o de san Geronimo A el Ill.e D.n Franco Vozetta Cathedratico de artes Con el salario por.on y Mas prehemin.as y Vsuertades q.e les eran deuidas Segun lo dispuesto por Constitucion y el claustro le encargo Cuydase mucho dela edificacion delos Colegiales = y q.e el Despacho. Cedula de ex.n q.e se Vse por el coll.o le admitiesen y acudan Con lo q.e le manda la Constitucion p.r el dho Ill.e D.n Franco Vozeta q.e lo acepto Dio las Gracias dello =

q.e los Cathedraticos de Artes de aqui adelante deuan q.enta al claustro p.r el Vic.o de S.n Geronimo delo q.e se hubiere echado de menos delos Colegiales

En el claustro semando q.e los Cathedraticos de Artes Como son el D.r D.n Jacinto Calderon, el D.r D.n Antonio Cordido y el Ill.e D.n Franco Vozeta, desde aqui adelante hagan Repetir las lic.nes alos Colegiales de S.n Geronimo q.e faltare y no lo Cumpliere den q.enta al Vic.o Rector para q.e les castigue y lo mismo la den al claustro = pues Sus obras aquien y Dios se lo meti.e =

Como se probeye dos becas de san Geronimo

En el claustro en conformidad de la cedula Para q.e a mandado llamados Auiendo Visto el Pleito de los dos quatro becas de S.n Geronimo Allaron q.e de los pod.os de Su Ex.a el Conde de Lemos Diego Jacinto de Aguirre y Dalas de Mendoza y Agustin de Cerro del claustro mismo Pareze examinados Por el Ill.e D.n Pedro de Millana, lo acepto y hizo Juram.to de Vsar y Auiendoles examinado q.e cada

UNIVERSITAT DE SALAMANCA

A leer y Construyx por Ynpoeta y un orador y Abiendo leydo Constituydo xxvjdo medido yescandido y xxvjsporsdido alas cavaciones y mas preguntas y Repreguntas quelesf fueron echas Y Siendo mezx de Dez Dr Jacinto de Rez por plaseds y Comun Consentimiento seledio la Beca Sumuslista pertenesciente, alos naturales del Obispado deturs y por un trienio deconstituz en selededaposesion della = Ens Segundo lugar a Agustin de Sesto Y Sanbreni seledio la beca Sumulista pertenesciente a Slos naturales del Obispado de Mondonedo Por otro trienio deconstituz en selededaposesion della = Ens cien Sgueaviendo Precedido las yn formaciones dem Vida limpieza y Vertia enconformo delo dispuesto Por Constituz en selesf despache Zedulas de yngresso Para q Vze Sor lesadmita yacuda Contodos los emolum queselesf deuen Segn Constituzion =

Sodosmantos y becas seliberen — 2

En Este dausttro Semandaron Librar los dosmantos y becas alos dos colegiales mueos de San Jeronimo =

Que pongan editos alos otros dos becas de S Jeronimo Con termino de Ocho dias — 3

En este dausttro Viendo Este y constadole a la Vniversidad que aunquiere hauian puesto editos a otras dos becas de S Jeronimo launa pertenesciente a Slos naturales del Obispado de Orense y laotra Mixta alugo y Mondonedo porno auer parezcido Opositores aellas el dausttro lis hecho al Sey Para que todos los naturales del Obispado de Orense y Opositores aellas enconformidad delodispuesto Porconstituz alogual Sepongan editos =

Como se entrego la Vca la Paluena, al Sr Dn Jacinto Caldeiras Cabanderas Alcalde del

En este dausttro entro Personalmente, Juan Vazquez de Villa bedel Ygual entrego Vn cabo de Pauena de plata dorada la copa por dedentro y la pauena por la Vna perfidia que amiendo se pesado Sallo q tenia de peso entre quatro honzas y Tres Rs de plata, y para q conste

En Sugo Mando Vdausttro

Con efecto se entrego al D.r D.n Jacinto Calderon
Vize R.r del Coll.o de S.n Geronimo Para que ynuo
a la capilla de san Geronimo y del de quenta cada
y quando que se le pida, = pres.te el dho D.r D.n Jac.o
Calderon y lo recivio y lleuo a su poder R.s m.de Vn
Conficro de que doy ffee = el qual se obligo de tener lo
en dha capilla y del dar quenta cada y quando q.e
fuere pedido por los ss.res Rect.s y hordinar.s de Vn
Cabildo = Tambien entrego dho Juan Vazquez
de Vllloa Vna bandexa de plata Blanca, que auia
dose pesado sesenta y tres honzas de plata
porque el dho Juan Vazquez abia tenido en su poder
Vna fuente de plata, que auia pesado Cinquenta y
dos honcas y calaz. Vuo que auia en S.n Geronimo
auia pesado nueue honcas y media, y de todo ello
hizo Cargo que y importo todo quarenta y Cinco hon
cas y media de plata, y las diez y seis honcas acumpli
m.to de las Cinquenta y dos las auia dado en Vellon
a diez y siete R.s cada honza, que y importo quinientos y
setenta y dos R.s de Vellon, y ajustado las dhas
dos Relemandaron librar Cinq.ta R.s de Vellon mas
Cinq.ta que quedo a Deuer de la quenta de parte a parte
sin hauer alcanze y cada vna de ellas en sy y
de si bo.da. Como en efecto se le entrego de todo
ello mismo hago ffee = y el dho Juan Vazquez de Vllloa
la Recivio y lleuo a su poder Realmente y con efto
se obligo a dar quenta dello quando se le pidiere y
se lo mandaren y a cordaron y firmo dos dellos y por los
que no supieron firmar lo firmo vno de ellos a su ruego
en Cabildo de Veintiocho de Nouiembre =
Ante mi
Juan Vazquez

228 Dio[s] g[uar]de

Claustro de dia de
S. Lucas 18 de Octubre de 1650 de Austro de la Universidad de Salamanca

En Diez y Ocho Dias del mes de Octubre de mill y Seiscientos y Sesenta años
estando Juntos en Claustro Pleno y General de Estudios en la Sala de Claustros
de Austro de la Universidad de Salamanca a Diez y Ocho dias del mes de Octubre
de mill y Seiscientos y Sesenta años estando Juntos en Claustro Pleno y General
de Estudios en la Sala de Claustros de Austro de la Universidad de Salamanca
a Diez y Ocho

Vinieron a este Claustro Sumr.o Sr.
Lic.do D.n Antonio Sanchez de Portugal Arcediano
de la Vniversidad; Lic.do D.n Juan Antonio Fernandez
de la Barra Provisor hordinario = padre m.o
fra.l Pedro de Soria = padre guardian de San Franco padre
comendador de Consuo = D.n Antonio de Aguirre = D.n
Don Franco de Aguirre Segnas Tullo = D.n Pedro de Mi-
llares = D.n Franco San Martin del Campo Montes
D.n Juan.to Calderon = D.n Alonso de Silua = D.n
D.n Antonio Cardido = D.n Alonso Martinez de
la Baga = D.n Duarte de Toro = D.n Juan.to
Juarez D.n D.n Antonio Rz = Padre m.o fra.l Mau-
ro de Villa Martin = Lic.do D.n Jos.h de Romo y Quiroga Cl.o
D.n Franco Bocanegra = Lic.do D.n Nic.o Castañeda Capp.n
della = Con Cabildo y estando en Consulta de Decreto y acuer-
do que sigue =

Y el D.r D.n Alonso Martinez = En este Claustro en conformidad della aduertencia
que ayer se hizo llamado. mando el Señor Rector
de la Vniversidad se diesen a todas las Señoras
Personas de Cuya Jurisdicion se Confiere el Grado
de Doctor de Santiago Cuyas Señoras se hallaron
presentes por el Claustro Señalado por mayor parte - El D.r D.n Alonso Martinez
de la Barga que calla su Sentir Hoy acto Juan
de la Vniversidad Lubo por tal Señor Rector
y por este su Sentir año de Victoria to Segun Estatuto =

con Cabildo el D.r Benito
Remabides de Cuesta
piña — En este Claustro habiendo Sedado en el dicho dia
hora de muchas por el parage en que fueron electos
para Consiliarios la Diputacion de

UNIVERSITAS COMPLUTENSIS SIGILLUM REGIUM

El Dotor Don Alexandro Enla forma que dispone las
Constitones Salieron por la mayor parte Mand.
D Benito de Nabias. Y Sido Dus fazines=
Y a Silo publico en Claustro Sdho Señor Rector de las
Vniuersidad, la qual los hubo por electos Y fue
les Con Siliaria para este pre Sente año Y Rectorado.
Segn Constituones=

examinador p. Sienzia
Dr D. Andres Vello

En este Claustro Senombro por placat. dho do.
Maestro para examinador para cien cia
al Dotor D Andres Vello de Soto =

nombramon Y Succes
sion Y gracia Justicia
del Gran Canciller
Dn Millara =

En este Claustro Senombro por Succes gracia
Justicia Al padre Juan de Ar de la Sta Dn Dr
Pedro De Millara = Y Votestado = Guardian de Sn Fco
Pedro de Millara =

Juezes de examens, Aguar,
Sinaga = Gironda = Candido

En este claustro Senombraron por Jueces de ex
amens por este presente año Y Rectorado al Dotor D Antonio
de Aguilar Dotor D Marcos de Miñano Arcediano de Sepulve
Maestro Gr Asistente de Gironda Y al Dotor D Antonio
Cordido=

Mayordomo del Sto Oficio
Vinuebos Portales
Vicarios Y Confesores

En este claustro Senombro por mayordomo del Sto Oficio
Y Vinuebos Portales Y Vicarios Y Confesores = Mas Juan Nicolas Y al Vinuebo Dn Y de las Vinuebas Y Vicarios
confesarios Y por Vicarios Y Capellanes Y Capellan Y Rectorado =

Alcaldes Ordinarios
Vicario de Sn Gines
Y Dotor Salido

En este claustro se Nombraron Alcaldes Ordinarios
Vicario de Sn Gines Y Dotor Salido Y Dotor Don Pedro de Millara

Dor Dsan.to Calderon Bibliotecario del Colegio del
Jeronimo para gasto Ppio un.o del = Dor Dn.on
Fran.co San Manred dha pena y montan
gdo Dor Dn.on Antonio Cordero y Labra da prokta
por Dicha Parte que se le libre Cedula
Mnz.a un.a attaque Diere abanzado dho gastado
condicion y Calidad dho gastado dep.o que
La Visita Fiscal = y que dho se le de testimonio
para Parguntar en Consejo y Diputados
con brevedad al Bien de la Mn.a Calidad a Sus.
Dijeron Ppsestaron =

Juram.o del nuevo
Señor Lector = En este Claustro pleno Celebrado por
Dn Alonso Maxtinez de la Vega nuevo Señor Lector
de Artes en esta Vniversidad. Siendo en Sus manos
Ppio del Juram.o de Constitu.n = Como en los demas
Dias que se Celebran Claustros de Señores Lectores Cate
dra de Gramatica se hallaron en la Congregacion Ppio
dho Dor Dn Pedro Fernandez Monje Señor Rector de la Mn.a
Vniversidad Segun Costumbre =

Dor Dn Pedro Fernandez Monje

Dn Fran.co de Medina

Claustro de 21 de Sr. de 1650

En Sto. de Colegio de S. Yago Alfeo Q. sala de el claustro de la Vniuersd. de Sapiencia de S. Yago a veinte y vn dias del mes de Octubre de mill Qs. y Sesenta años estando Juntos en claustro Q. sala de Sus mrs. D. Ant.o Fernandez de Vega Rector de la Vniuersd. D. Dn.s Lanz de Caldas D. Diego Gil, D. Ant.o de Silua y Mendoza, D. Jacinto Cabezon D. Jun. Ant.o Cardido, D. Alu.s de Sotomayor, D. Jacinto Suarez D. D.o de Soto D. Ant.o Gil, D. Dn.s de Quiroga D. Juan Vouza = D. Dn.s Fariña Consils. todos Vocales de el claustro Estando assi Juntos y Congregados se dixo lo q. se sigue =

Juram.to del D. Dn.s Fariña Consil.s =

Q.e se manda al S.or Secretario de la Vniuersidad que el S.or D. Dn.s Fariña Consiliario hiciese el Juram.to de constitu.on el qual hizo y Juro, segun lo Dispuesto por constitu.on =

Dispensa en el Colegio de S. Alfeo a favor de Fr. Manuel Prestes

En el claustro el S.or D. Antonio Cardido colegial del Colegio de S. Yago Alfeo en que a Sido electo por el Rey N.o S.or para la Cathedra de Prima de Theologia de Escritura de la Vniuersidad de Salamanca dixo que por quanto el Padre Fr. Manuel Prestes Religioso de la horden de Predicadores Alumno del Colegio de S. Thomas de la Vniuersidad de Alcala de Henares Pretende Ser Admitido a Oposicion de la Cathedra de Prima de Theologia de Escritura de la Vniuersidad de Salamanca que Vacara por Jubilacion del Padre Maestro Soria y para que pueda Ser admitido a dicha Oposicion es necesario que el Colegio le Dispense en el Grado de Maestro en Sagrada Theologia que no tiene y para que pueda Ser admitido a dicha Oposicion y Ser Colegial de el Colegio de S. Yago Alfeo de la Vniuersidad de Salamanca y Gozar de las honras y Preheminencias que Gozan los demas Colegiales de dicho Colegio Mayor de S. Yago Alfeo de la Vniuersidad de Salamanca y para que pueda Ser Colegial de dicho Colegio Mayor

Claustro de Rector
de 1690

En Sancto de Salvador de Oviedo a diez y siete dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y noventa años se juntaron en claustro de la Vniuersidad destas Escuelas Menores, a son de campana tañida, segun lo tienen de costumbre, los señores Rector y Diputados y demas Doctores y Maestros que abajo yran firmados, y estando todos juntos en la forma referida, el señor Rector propuso lo siguiente=

Cedula

Que por quanto el Señor Don Pedro de Ulloa Vedel Rector desta Vniuersidad mandó llamar a claustro para mañana Miercoles, que se contarán veinte y dos del presente mes de octubre, a las dos de la tarde, para tratar de negocios de Hacienda conforme a constituciones = Que assi lo mandó. Y para que conste lo firmó de su nombre, y de mi Secretario, que doy fee. Don Pedro de Ulloa Vedel. Ante mi Don Francisco de Prada y Valdés Secretario. Y asimismo propuso que por quanto la Magestad Catholica del Rey Don Carlos Segundo (que Dios tiene en su gloria) por su Real Cedula de veinte y quatro de Septiembre de este año, fue servido de mandar, que en todas las Vniuersidades destos Reynos se lea la Bula de la Concepcion de la Virgen Nuestra Señora, y que se jure el Misterio de la Concepcion, segun y como se contiene en la dicha Cedula, que se ha presentado en este claustro, y que para cumplir con lo que en ella se manda, se ha de hacer claustro de Vniuersidad, para que se lea la dicha Cedula, y se jure el dicho Misterio, y se execute lo que en ella se manda, y para ello se ha de juntar la Vniuersidad en forma, y se ha de dar noticia a todos los Doctores y Maestros, para que acudan a dicho claustro, y se halle presente a la lectura de la dicha Cedula, y juramento del dicho Misterio, y para que

Los que binieron = Binieron a este claustro Sum.r el D.r D. A.to Martinez de Laviga S.r de la Vniuer.d de Salamanca, el M.o fray Fr.co de Soria de Sanct Agustin, D.r D. Ant.o de Aguilar, D.r D. Marcos de Liñares, D.r D. Jacobo Gil, D.r D. Iuan Ramos de Sarabia, D.r D. P.o de Millara, el M.o fray Alesso de Soronda D.r Don Iuan Tho Calderon, D.r D. Ant.o Cordido, D.r Don Alu.o de Soto, D.r D. Iuan Tho Suarez D.r D. P.o de Pesto, D.r D. Ant.o Gr, el M.o fray Mauro de Villamarin, D.r Iu.o de quiroga, el D.r D. Iuan Vaeza de Sto D. Iu.o Fariña consiliarios todos Vocales del Sto claustro Estando assi juntos Congregados se dio Poder para lo que se sigue =

Leyeronse los dos claustos

Para dos = En este claustro despues de aber sido los dos claustos para dos el uno de diez y seis del otro de Vno de Março en el uno dellos fue dado abiendo entrado en claustro el M.o fr. Iuan Vorgas Prior de Iuman abad del conbento de S.t Martin el Real desta Vniu.d y conferir las capitulaciones enviadas de la fundacion de la Capilla de las Vnze mil Virgenes. El Ill.mo señor D. fray Dio.s de Neira Obispo de Iuaneo Cabiendo y Puesto todas las Vocales Emo.s hizo Cabiendo y Puesto en el capitulo con los demas Prelados y Religiosos del Monasterio Asimismo abiendo oydo al M.o fray Fr.co de Soria entrando en el Claustro hizo dho Vltimo Propuesta y Hico en el claustro dijo y fue de Sequen Emo Cabildo Cabildo

fenido la Materia por todo el Claustro
se determino Cayendo los Petijues=

Boto se Cassi los
dos padres mas Antiguos
que llamasen a Diputados
a llamen pues=

Que el Claustro Antes de llegar a votar Resuelven los
dos Padres mas Antiguos dho Señor Rector mando se
Bota se por el Orden. Sellos padres maestros fray Pedro
de Soria y padre maestro fray Mauro de Villamayor
ambos Monjes Benitos del Monesterio de San Mi
guel de esta Ciudad a cuia determinacion dho Rmo
en las Resoluciones de la fundacion de Cathedra
de San to Thomas y que Assi significaua que pasa
diesse a votar. Y assi. que uno. Habiendose
Votado por el Claustro por dhos Extraños Segun sus
Sinificaciones Resultados los Votos por dho Señor Rector
y Consiliario Don Antonio de Aguirre. Como mas
antiguo a fauor de otro Consiliario se allaron
a dho del Rector y siete A. Con que dho Señor Rector
Resolvio que para Resolver dha materia fuesen
los Theologos. Boto los dhos padres ma
fray Pedro de Soria y fray Mauro de villamayor
Con lo qual los dhos padres maestros se salieron del
Claustro Y el dho padre abad que aunque
se allo al principio en este Claustro no fue Con
Boto por no tener voz Presente Solamente aun
allado para la conferencia de dhos=

Como se a de dar
la fundacion de las
Cathedras de santo
thomas=

En este Claustro despues de lo Sucedido todos Mas
dhos de un animo Consentimos Diosa que admi
tia y admitio las fundaciones que
D. Diego de Heredia Canonigo Magistral

aquel Hque assi Alug.r de Dr.o Simpersuicas della
Voluntad del Ill.mo y R.mo Alonso de Fonseca fun-
dador = y mas cathedras de esta Vniu.sidad
con las condiciones siguientes Todo lo qual
sumado y Vistos por el cancellario =

Primeramente que el que fuere cathedratico de
Theologia de Vispera monge benito nombrado
por el Padre general de la religion de San Benito
o por el Padre abad de donde fuere el Mon.o de San M.no
Real de esta ciudad de Toro a pr.o que pueda Tener
aquello segun alamenta el Vltimo del Vltimo Dr.
Dodehuela = y porq.to al de presente no consta auten-
ticam.te della Vltimo del Vltimo las condiciones que
cada Vno que entra de la voluntad que tuvo de
entrar fundar = Sacaron Siallase que el Vltimo
de la Mencionado Monasterio de Benito Antes comunado
dos opositores Sacadas estas Suertes allo el Vltimo
de la podra elixir como las demas cathedras
Vno mismo se entiende en cuanto a las cantidades
que dho Senor obispo para efecto hubiere de dar
de q que seren el tiempo Vltimo se hara
cantidad de q que al de presente se hara
deber y para esta Vniversidad Sin que
Sea de perjudicar y perjudique qualquiera
otra o escrituras que esta Vniversidad
en razon dello Sino dho tiene con la bad
y del Monasterio =

que cathedratico que fuere de Santo Tho

que fuere tal Catredatico Siendo mon Se vnir
en el tiempo que fuere tal Catredatico no pue
da Seruir a oppo Sitor a ninguna de las dos
Catredas de theologia desta Vniuersidad q
Racaeren q quadrienio de Sacion o quan
o a cabo Vn a caso Vno Catredatico de San
to thomas hubiere Sido Prouisto de Catre
da o aandiere a otro puesto de Salolegos
No pueda Seruir a si mismo oppo Sitor a ninguna
de las dos Catredas de theologia desta Vniuersidad q
tiempo de Spacio de 4 años que sean de contar
des de el Dia q Dexare dha Catreda o aandi
ere a otro Puesto de Sus dhos como ueadho

3ª

q uedho Catredatico de Santo thomas tomada
Vacante por dha Catreda de Tal Catredatico tenga
Voto en Claustro los quatro meses primeros q
Como lo Demas Catredaticos dentro de dhos
4 meses pueda tener Vna oblid. de cada una
de las Cursos q Diere en esta Vniuersidad Siendo graduado dentro de dhos 4 meses
pro Seadelante con todos los demas graduados Insolo
haz de pasado dho termino no pueda gozar
Sino la mitad de Sus Salas Conforme a los
Constituhes de esta Vniuersidad = Ni tenga uoto
en claustro pasado dho termino no siendo graduado

4ª

q uedho Catredatico de Santo thomas asista
en la Vniuersidad una hora entera cada
Dia lectivo, que en el Generalato de
y en el Claustro le fuere Señalado
tado y en el Rector de esta Vniuersidad
demas Catredaticos

a

Catedraticos de Santo Thomas en los Grados
Temporum initio dippo pinxi no ade entrar como
Fall catedratico sino q̃ sea antiguedad degrado.

Voto q̃ a S.A. El
Ilmo Mon.r Sedeño
Nazario Dr.to del
Cathedratico de Vispo
mas pueda entrar opp.r a los
dos catedras del Vispo
de dha Vniu.d

En este Mayor Se aduda Do Ilmo mon.r Sedeño
San Benito Dr.to del q̃ fuere catedratico de Vispo.
tho mas Queda Sea oppositor a las Dos catedras de
Theologia que tiene La Vniu.d Sabiendo
Se consejado sobre esta materia Se voto Secreta
mente q̃ A. S. A. este punto El dho Señor Rector
Puso Sinifica.r A. S. A. las Extras de A. S. A. A que
pudiere Sea Vno Alguno Sabiendose nota
do Se dho Significacion Se leyo la Dos los Do.
tores Se allaron Do a S. A. Y tres A. S. con que
dho Señor Rector Licenciado que aunque a la catedra
tico de Santo Thomas del monesterio de San
Martin Real de esta ciudad Pueda otro q̃
quiera mon.r Benito sea opositor a qualq̃ier
della Dos catedras desta Vniu.d teniendo
las calidades q̃ los Estatutos q̃ los Alcalas
Estatutos disponen = Y en caso que mon
Benito lleue una de las Dos catedras de Theolo
gia desta Vniu.d quando Sucediere
Vacar alguna catedra desta Vniu.d
el Condicion que ninguno otro mon.r Benito pu
eda Sea opositor a la catedra q̃ hiziere Vacante
Y en caso que dos Se presenten opositores
Sea preferido el dho mon.r Benito
Y assi lo Firmaron Y Rubricaron
Y Por Testimonio =

Pasó

Claustro de 25 de Sbre de 1630

En Sancto de Colegio de San Diago a 25 de Sbre en la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago estando juntos en Claustro Pleno en Vso de la Costumbre antiguo de Vsar en Semejantes dias de Claustro Pleno Para Proueer las Becas Sumulistas Vacantes en el dho Colegio de Sancto Jacobo de Santiago Por Fin del mes de Octubre de mill y seiscientos y Setenta años Juntos y Congregados Por Mandado del Sor Rector Don Pedro de Ribera Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago Vicario General en Esta Ciudad y Reyno de Galicia y Juez Conservador de la Vniuersidad de Santiago Por Su Mag.d y Vniuersidad de Salamanca y Alcala Juez Apostolico Por Autoridad Apostolica y Ordinaria

D. Jacinto Alvz Calderon. D.D. Alvz de Soubes, D.r Don Jacinto Suarez, D.r D. Andrs Velz. D.r D.r de Tejo, D.r D. Antn del Pinal Fray Atanasio de Villamarin, D. Andrs de Villa Marin, Don Alvz de Puroga, D. Juan Vouta Don Alvz Farina consilij. Todos Votos del Abo claustro estando assi Junto, y Congregados en forma Aposturg. del Vniuersid. de este lo el ajo dio lo q sigue

Sigue el claustro pasado

En este claustro en Conformidad de la acordada q para Jan sido llamados al Diendore Prum. y dia del claustro pasado y siendo el acordado el Sor D. Alvz de Soubes Abo mr. q. actualm.te D. Dionisio de Anaia Consiliario dela q hiziese el Juram.to de consti

Juram.to Dn. Dionisio de Anaia

tuz. en el q.l lo Dedeq.o y lo hizo Sr.dha Con stituz.

A la Cordad.a p.a poner sustituto

En este claustro el D.or Manl Cordado pidio la q.z p.a poner Sustituto por tener necesid. y gravedad de ver algs. claustros sobre el termino q dispone la Real Constituz.n

Sobre q pide la declaratoria

En este claustro el Diendore Angulo Propositor de las Dos Sumulistas del Colegio de S.n Geronimo la Una pertenecientes a los naturales de los Dos Prados de Leon y la otra mista de los naturales de los q.s dhos Prados dho y mendoneda y aquella de los naturales q.s Dos Prados

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS REG. STUDIUM

De Ruadeu o Rus demonsonedo mandó
ertrase aser examinado como lo hico
elecsto geser exsamen Sermonbro poner
ortuna de Dr Gonsalez Gonsalez Toledo
lleuda poermudes digo el Dr Ramos de contrino hecho ledi
aleer Un poeta de Ouidio el grand lo
le yo Cristoual Vegro mi dio gercando
Ver gordio alas mas pre[s] le fue
echa todo examina de Dr Cadell
a Vsenado salido del claustro dho
portor la Vniuers de comun conse
tim Dr Plaue leelego jmembro porta
Colegial Sumulista delaho Colegio de
Jeronimo de Ontiueros de contrino
por el qual le manda dar la posesion
tacula con lo qs presto de ha constitu
de leer pacho Cedula de mgrado

Mos Sr Rogo
lauera delorus
decorense

Jnes Tecla[s] auiendo Dr Toledo
de cato y o uedel Ontaua gela Dec
Sumulista pertenesente alos natural
delorus decorense auiatier y por ttores
Vnda natural dorcino Vdelaun delacor
el otro Dr Andres de Roma y gelorio
Matheo Romero natural demoyam
nos todos dertie aiorupados lacabo
ua Dr Galicia por egrim y comissario
mandó se leen exsa
Dr Ant gonsalez exsamino

Q Ordenaron q̃ dho claustro q̃ se auia
Q de hazer de nuebo fuese examinado
Q por Pedro de Noguera Maestro
Q de Cantera q̃ se halla presente
Q y para q̃ declare si es necesario
Q derribar todo el claustro
Q o solamente algunos arcos
Q y pilares y lo que le parecie
Q re conbenga para la seguridad
Q de dho claustro y q̃ lo declare
Q por escripto y lo firme de su
Q nombre y q̃ se le entregue
Q esta cedula para q̃ lo haga
Q assi

Q Mandaron q̃ el Licenciado Juan Suarez
Q de Carbajal y Don Antonio de Mendoza
Q Caballeros Diputados
Q de esta Obra

Q este claustro se encargo al Sr. D. D. Jacinto
Suarez y al Mro dar reparar y componer las calsadas
Q de los Pasos y lo que se trabaxo y ocupacion se le diese
Q satisfacion =

Q Mandaron q̃ en este claustro se mandasen librar los dos mandos
Q de Becas q̃ se dexaron librados en el Colegio
Q de S. Gregorio de Valladolid con el Colegio
Q de S. Gregorio de Valladolid =

Q Mandaron q̃ en este claustro se mandase dar
Q al Sr. D. Jacinto Calderon Muñatones y Millaraz
Q del Consejo de Su Magd y Oydor de la Audiencia
Q de Valladolid y Canonigo de la Santa Iglesia
Q de Toledo y Capellan mayor de la Capilla
Q Real de Su Magd la enorabuena de su
Q Promocion al Obispado de Valladolid =

Q Mandaron q̃ en este claustro se mandasen tomar
Q las Vocs de Villa Vedel de los mros q̃ se hallaren en
Q Salamanca para la Plaza de Prima de Sagrada
Q Theologia que se ha de proveer por Muerte
Q del Mro Fr. Thomas de Villa Nueva q̃ Dios
Q aya y que se haga por Memorial
Q Mandado por los Señores Diputados

Q Mandaron q̃ en este claustro se leyese

del dho Pedro de la Iglesia Sor de Sn Juana de Henares
por la qual dixo q el dho su parte estaba muy
pocos años acabarse el Visita. q de este Arcobispado
avia mandado por auto de Visita se compusiesse
por q de Claustros ss. como la razon del, como
constaba del libro de Visita q exivia. Corrido por
el Claustro a fol. do q el Sr. Dr. Juan q de Arandia
vea de lo q hasta hoy q la Visita en el Claustro=

Peticion de Cura de
Sn Andres de Alcala
se lleve a los ss. Abogados

En este claustro se leyo una peticion del dho mtro
de Alaxo Sor de Sn Andres de Alcala por la qual dixo
q el dho mi parte es de mucha edad y tiene
q Vivir en Alcala por dar lectura en Artes y
Sagrada y por dar lectura en Artes y Sagrada
Constituciones de la Vniuersidad. Pide a Vs Sas
q en atencion a lo q dho es y a q el dho mi parte
dara q dar a este Claustro Cuyda a fol. del Claustro
q se lleve a los ss. Abogados q Vean lo q se
deue hazer por parte de esta Vniuersidad=

Q el Maestrescuela
de mi se haga memoria de
las Vistas de Barros

En este claustro se leyo para el Maestrescuela
de Alcala de Henares dijo q el Vniuersidad de Alcala
Vno se haga memoria de la Visita de Maestrescuela
de Barros q se dio dar Vno an de ynstruc
cion q se deba de hazer en la Visita q
se separada por q combenia asi al bien comun de la
Vniuersidad asi lo determinaron se fuesen los Sres
Vnos q por todos ellos q por si cosa mia de los Sres
de la Vniuersidad se escriuan=

Claustro de 5 de Nre. de 1670 =

Dentro del Colegio de S.to Tiago de Ocaña a 5 de Nre. de 1670 años en el claustro de la Vniuersd. de S.ta Cruz de S.n Tiago a cinco dias del mes de Nre. Dicha Vniuersd. Estando Presentes a bien dose llamado a claustro por cedula de Vuestra Sria. siguiente =

Cedula

Antonio Mendez de Castro Agente de la Vniuersd. por aussa. de Su Mg.d de Villa Vedel della llame a claustro p.a Mañana Miercoles q.e se contaran cinco de Nre. mes de Nre. a las dos de la Tarde de q.e trata de negocios de Hacienda se Conferira. Hallarase N.ro Sr.r Pena q.e el q.e faltare sin. causa. de la Conferia. la demas de las p.mas propinas de los dos primeros grados y Vno dellos se executara irremisiblem.te dada en M.d a 30 dias del mes de Nre. Dicho Estando Presentes los Sres. Vega Pr.te = Por m.do de S.ta Sr.a S.n Dr. de Ribas =

Llamamiento = Los Sres. Vocales de claustro q.e llamados en cumplimiento de la cedula della Sr.a q.e son los siguientes, Dr. Villa Pr.te Dr. Nadia Dr. Gradin, Dr. Feijoo, Dr. Cardenas, Dr. Villamarin Dr. Carabeo, Dr. Linares, Dr. Lira, Dr. Gallo, Dr. Dr. Calderon Dr. Suarez, Dr. Villamarin, Dr. Rocha Dr. Rio md, Dr. del colegio Guardian de S.n Fran.co Dr. D. Jacinto Suarez Dr. de Vespra. Dr. Silba, Dr. Velo, Dr. Gil, Arcediano Dr. D. Alonso, p.e Encomendador, Dr. Arciaga Dr. D. Alonso, p.e Encomendador, Dr. Arciaga de estos Sres. en casa Dr. Sousa y q.e Constan Verdad los Sres. Sanchez a cinco de Nre. mil Dos. y Sesenta, y Diez Sres. de q.e

Porque vinieron = Y Vinieron a este claustro los Sres. Dr. D. Alonso Pres. de la Vega Pr.te de la Vniuersd. Dr. Dr. Linares, Dr. D. Juan Gil de Carabeo Dr. Dr. Suarez, Dr. D. Andres Velo, Dr. D. Juan Dr. Maestro Dr. D. Simon Rio Calderon Dr. Dr.

Estando assi juntos y congregados a Guardando
por los demas sus votos q̃ abian sido llamados
y estoque dellos dos dellas dos de la tarde se ausentaron
dego, digo dia q̃ por no auerbenido a este llamado
no se hizo q̃ por estar enlos dichos q̃ antes q̃
fueron llamados y no binieron q̃ en esto se
No Vbo numero — executo la pena de la constitucion y assi lo dixe
ron y dixeron todos q̃ por si lo firmo el dho Sor
la vniuersidad y q̃ costumbre =

Passo

Passo Antemi
Juan Bz de Estrada

claustro de 15 de dicho

En dentro del Colegio de Santiago Alpheo y Salado
Claustro de la Vniuersidad desta ciudad de Santiago
A quinze dias del mes de nouiembre de mill y seis
y setenta años abiendo se llamado a claustro
por cedula del Sr Rector Sigte =

Cedula

Don Blasquez de Acosta Rector Mande a Claustro
para mañana Sabado que se contaran quinze deste
presente mes de nouiembre a la hora de diez de la mañana
para tratar de negocios de hacienda Conforme a const.
tion. y para presentarse el Señor Visitador Don Andres
Saauedra, y para presentar la presente para q̃ la Juramen
te. y la constitucion. que se executara en dicho dia
mente Dada en la ciudad de Santiago a catorze
dias del mes de nouiembre de mill y seis
tenta años = Don Don Antonio
nez de la Riua Rector = Por mandado
Señor Rector Franco Rodriguez

llamado=

Los Señores Rector de Claustro Se llamado en Cumplim.to de la Cedula de la otra parte= Son los sig.tes= Señor Visit.or= D.or Parladorio= D.or Linares= D.or Juan D.or D.n Franz.co de Aguiar Maestro torres= Maestro D.or Martin= D.or Leyto= D.or D.n Antonio Gonzalez= D.or Suarez= D.or D.n Franz.co Suarez= D.or Gil= D.or Cordido. D.or Loyra= D.or Silva= D.or Caravallo= D.or Sanfred= D.or Gradin= Lic.do D.n Benito de Naveda= Lizen.do D.n Juan de Aguiroga= Lizen.do D.n Andres de Martin= Lic.do Bocanegra= Rector del Colegio= todos estos Señores Arriba llamados en dha forma D.or Leyto= Lic.do Farinha= Maestro Gorozarri de estos Señores de dho claustro de que Certifico firmo= Juan Baz.quez de Ulloa=

Se qualificaron=

Se Juramentaron en este Claustro Juram.to el D.or Don Alonso Martinez de la Vega Rector de la Universidad de Santiago Cid.d= Maestro D.n Juan.to de Somoza Catedratico Rector del Colegio de Santiago Alferez= D.or D.n Martin de Linares Landrade= D.or D.n Franz.co de Aguiar Sylva Julbe= D.or D.n Jacobo Gil Taboada= D.or D.n Franz.co Rodriguez Deseara beso padrino Maestro Frasquin de la torre= D.or D. Antonio Cordido= D.or D.n Franz.co Suarez de Carmesto. D.or D.n Juan.to Suarez. D.or Antonio Leyto de Soto= D.or D. Antonio Gonzalez= padrino Maestro Frasquin mauro de Villamarin= Lic.do D.n Julio de Aguiroga= Lic.do D. Andres de Villamarin= Lic.do D.n Franz.co Maestro de Sta Ana= Lic.do D.n Juan de Farinha= todos Votos del dho claustro Juntos a Consuntos y Conjugados Se le leyo y acordo lo que se sigue=

Se leyo se le claustro pasado

En este Claustro de que se hizo Cargo se leyo el Claustro pasado= Y hecho el acordado propuso Su Sria el Rector de la Universidad en Cumplim.to de Sn Real Cedula de Sus Mag.des para los Votos que en Virtud de las demandas Votos y mat

diputados Dr Feijas. Dr Gil

En Coruña con Sr Diente salu ien dila Vniber sidad Jgue para acto se abia nombrado a dimay dor los Señores abogados Señor dotor y Señor Dor Juan Sal Dor Dor Andres Gomez Briade y Dor Dr Luis Alvarez dos q estavan aus tg que Al claustro bino Sen nombro su bo y por Suvan q querian nombrar otro Jorge del claustro a cordo que se nombran como en fecho se nombro p Las dhas disputaciones en Nuestros dhos Señores Dotores Dr franco de aguiar Zulloa y Dr Sa como Diputados p q prosiguan en dhas disputaciones

Las llaves de trieg se entreguen a l Sor

En este claustro se mando q Se entreguen las llaves del Archivo al Señor dotor de la Vniversidad Segun constituy. q q Parapenpo der al Sor don antonio Sanchez dipon te Vltimo Señor dotor que fue de la Vniversidad=

que se escriba al Sr Visitador

Al general la Visita

En este claustro se mando lo que se hizo en nra Sa Dr Jus Santos de San pedro de la donde al presente no Visita de la dha Vniversidad que se espera Sea al Visita en la Cu de la Coruña=

en hugo el Sr Dr Feijas

Rs de restitucion

En este claustro el Señor Dor Dr franco de aguiar Soy Sa Zulloa= Canonigo penitenciario de la Santa Sa Yglesia del Señor San tiago en tuvo Audiencia de Set Cano de los Reynos y Dijo q abia entregado Cierta Suma de Restitucion q Suprecana Alcanzo

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

238 Diligencia de Inste

Mandan los Recibir Dn Sandalio como de
bienes Propios Sus Hos de Inste testimonio de Mer
ced y Hoy dos de Abril de 1800 y Seis Reales en la forma
y Dho Señor Dor Dr Franco de Aguirre los q.
Siguen y pongan en Nicho y Archivo de la
Vniversidad Todo ello Sin de testimonio=

Como se Recibio a Nr
Visita. Hordins= Este Mandato Es Conformidad a la adjunta
para que Vran Sdo llamados mandado la
Vniversidad y los Drs Dr Antonio Cordido
y Dr Matto Suarez= Bastan en nombre de la
Vniversidad Alcaldes della Sr de Sevir a Nr
Dr Josepho Andrade Arcidiano y Canonigo
de la Santa Yglesia del Señor Santiago Dl
Visita Hordin de estas Universidad y Sr del
Colegio Sala Ante Sala de Mandato los Doc
tores Dn Marcos Antonio Sandade y Dn
Franco Pz de Caraballo Corg lo hicieron Cen
tro Enclaustro dho Señor Visitador Sentose
Junto al Señor Rector de la Vniversidad Hi
cieron Sus Razonamientos de parte a parte
de Sus Señorias Luego Juro como sea Costumbre

D. Bartholome de Castro sea
Instituta Interprete= Este Mandato se Dio Voz a Dn Bartholome de Castro Colegial
Jurista del Colegio de Santiago Alumno para que pue
da Ser de Instituta Interprete de Una a Dos=

Aprobada dos Reyes
Vega Este Mandato Semando y Antonio Cordido
del Bosque Cura de estas Universidad
de Ceremonias de la Basta la

Memorial y ch.n de los Sr.s de la Ciudad de Barza dello Cruzado de los Rr.s Sr.s dieron a D.n Luis de Paz of.l de bto. de los Cruzado de los Redit.s del Cen.so que pres.a Stad Mu.ber Sidad que se le Barza Sat.s facion. de Sutza bassolo Cypa.d.n = Y de el Gouerno Gleb.s Mu.ber Sidad para la Cofradia de los Dauotencos de febrero y

Escribia de Cartallexica p.el Uso Conuento era de esta
Vniuersidad y que Asso della estaua Baco. que
Se Viene Comunicando Con Su Conuento y se
Parar en que estaua determinado que las Vniuer
Sidades Aquella y Conuento Sotra Igual=

Memorial del Cura de
Sotro de Caldas sobre
la dispensa

En este Claustro se leyo Vn memorial de los Dos Dom.
de Saa Rector del Beneficio Curado de Santo Tho mas
de la Villa de Caldas y Siqu alubia Sido tado Sumas
de mas en Suplesto que se puso Ante do nicolas Lemo
y no lesor de Santam.a de Caldas Claustro m.do
Sellenua dispensacion=

Petición de D. Migl de
Millara se le pague esta
Cuenta de Espiritus

En este Claustro se leyo Vna petn de D.n Migl de
de Millara y la qual decia abia Sustituydo la
Cathedra de Vispera de Leis dur.te Su Vacante y que
dia Al Claustro Se mandase dar Satisfacion dis
tra Cosa Jogada Cordo y Suplica que dese del Ora
della Vacante asta por Cuadruplicado Santo dis
te anio Se Obtinuo= Y Sisto de Cuetas on Dest
dicon La Cordason y Porto dor.to y por Si o
firmo Sr Rector de la Vniuersidad Sello ad Sig.m
Cortum Dr.to

Jo Vega Sotto

Pasó por ante mí
Juan de Silba
Secr.o

diputa.n de 28 de
nr.e de 1620 =

Dentro del Colegio de San Geronimo desta
Vniu.sidad desta Ciudad de Santiago A Bein
te Ocho de Nouiembre de mill Seis.tos y Set.a Años estan
do Juntos y Cong.dos los Sr.es Dor Dn Alonso Mz.z de Salga
dor del Consejo de su Mag.d Rector desta Vniu.sidad desta Ciu.d = Dor D Antonio
de Aguiar = Dor D Marcos de Linares Landrade = Dor
Dom.o Jaz.to Suarez =

El Mro de Campo
Dn Salinas se haga
saber

En esta diputacion se leyo Vn memorial de Ly.n Iuan
de Casanueua Cura Rector del Colegio desta Compañia de
Jesus desta Ciu.d por el qual dize que del Juro de Sa
lida de este Reyno no se han cobrado mas que Seis mill
nuue.tos y Diez y Seis mrs que se restan a de
uer quatro mill Siete.tos y quarenta y
Seis Reales y Diez y Siete mrs que el dicho Rector se sirua
ese mandarselos librar y Visto por la diputa.n los
testimonios que presenta por no auer dado Fe de ti
ma para poderse cobrar dize el Consejo se le buel
ua a dar su padre Rector para que aga se saque lo que
se le quisiere para que en el Consejo se pueda pedir
Satisfa.n de lo que se deua =

El pro Curador
de la Vniu.sidad Sobre
que se le de Traslado
de los Reynos =

En esta diputa.n Fernando de Antonio pro
curador de la Vniu.sidad dize que de dies pro Curador de la Vniu.sidad
en estos Reynos Audiencias distancias Sobre que se le Dese
traslado de qualquiera cosa de la Vniu.sidad empeçada a seguir
Pleyto desta Ciu.d y que contra ella se hagan hacer.n de nuevo
Cartas de.o en razon de el Lugar Sin Cura de lo
rayeyros =

Memorial del Cura de
Caldas se le libre =

En esta diputa.n se leyo Vn Memorial del Licd.o
Dom.o de Lasso Cura de Sancho Tome de Caldas de la Vniu.sidad
de Caldas por el qual dize que tiene de renta
quinientos y Ch.ta Reales en cada vn año

240 cuarenta y tres mrs

Contra el Cura de la Villa x el dho D. Blasco
Nuza en dha villa llamada Santa maria q̃ue abia
dado cinq.ta R.s mrs al Mro Liñan nro q̃ue tenia en renda los
otros ciento pa Compultar papeles q̃ue en todos Vm
montauan ciento ochenta reales q̃ue debia pagar
esto cada q.ta parte por lleuar del dho fruto de dho Ra
frero y la diputacion de termino q̃ue se le debe q̃ue
corresponde de dha quarta parte pagado q̃ual debe
ue al Nuestro y assi lo dixeron q̃ue todo lo q̃ Vi
Exas mrs dho Rector de Nal̃ni bersidad dan
con fumbre

Dr. Jorge [illegible]

Dr. Antem
Juan Rodriguez

+

Claustro de 10 de X.bre de 1630

En el Colegio de Santiago Alpho de Nal̃ni bersidad
de Salamanca de Santiago a diez dias del mes de
Diziembre de mill y Seiscientos y treinta años
do se llamados a Claustro por cedula de Rector
nor siguiente

Cedula

Juan Basquez del Vlso Rector llamo a claus
tro para mañana Viernes diez y seis de
este presente mes de Diziembre a las diez de la
mañana para tratar de negocios de la Vniuer
sidad conforme a constituto y para votar las
proui siones de los Señores Doctor Zeuallos
y del Real audiencia dicho Rector no
mada a cada uno de los dichos
Rector de Santa Basta
Razon del Colegio

Q̃ quiere ser tener Consiliº mi ber sidad
y para ver la dispensa q̃ se hizo en
Bestuesto dispensado para los dichos
reg.os y que se hagan en ellos y
que sentencia pueda juramº de la con
stitu.n que se guarda y remissible
mte Dada en la ciudad de Santiago
a veinte y nueve dias del mes de Diciembre
de mill y seiscientos años = Dor Vega
Rector = Por mandado del Señor Rector Franco
Rodrigues de Ribas =

llamado =

Dos Señores Boto de la uso y stilla modo
en cumplimº de la adulla desta oracion son
los sigtes Señores Visitador = mo Soria = mo Rodrigo
Villamayor = Sorenda = Segovia = grabiel = Dor
Linares = Dor Cabanas = Dor Suarez = Dor millan
Dor Silva = Dor Armesto = Rector del collegio = Dor
Casteleon = Botorgado = Dor Aguiar = Dor Segovia
rogado = Dor Vello ato dos estos Señores confor.s =
Dor Sanmamed = D Benito de Rabia - Dor
Parladorio: Dor Basilio - Dor Gusfarinas - Dor
Gonzalez autos Señores de ben en Casa de Sapio
como como Cabeça de tal mi ber sidad = Dor Rodrigues
de Vlloa =

Siguen los nombres =

Y Bienen a este Claustro Juntos de los D.D. Alberto
Rios de Saavedra Dor = D.D. Antº de Aguiar
Dor Diego de Villarroel, Dor Franco de Caamaño, Dor Jacinto Calderon,
Dor Dn Juan Suarez Carmesio = Dor Dn Miguel de Vega = Dor
D. Alonso de Silva, Dor Dn Jacinto Suarez = Dor
Dor Juan de Vega = y estando todos
juntos

Passo
Dn Juan

Claustro de 12 de Xbre de 1630

241 Nulidad y quarenta

Dentro de Salamanca dentro del Conuento de S.ta Theresa de Jesus de la Vniuersidad della a doze dias del mes de Xbre de mill y seiscientos y treinta años estando juntos y llamados por Cedula del Rector y Claustro por ante mi el Secretario infrascripto

Cedula

Don Barquez de Vlloa Bedel llame a Claustro para mañana Viernes que se contaran Doze de este presente mes de Diciembre a las dos de la tarde de que tratar negocios de hazienda conforme a Constitucion. Y para ver la prouision de los Señores gouernadores y Jueces de la Real audiencia desta Vniuersidad en razon de que se pida y suplique a su Magestad mande boluer a esta Vniuersidad la Piedra de Salamanca que se le quito y que se le tiguale con las demas para Preheminencias y Asiento en Cortes segun y como antiguamente la tenia y gozaua y para lo demas que se ofreciere y Pareciere conueniente y necesario y para ello se le de Poder y Comision en forma y para que se le de Poder y Comision en forma y para que se le de Poder y Comision en forma y para que

Zorrigado Dr Pedro de Ribadeneyra Corregidor desta M. N. y L. Ciudad de Murcia y su Reyno por su Mag.d &c.

Porque digo = Que en cumplimiento de lo mandado por el Auto de esta Ciudad de veinte y quatro de Diciembre proximo pasado de este año en que se nombraron por Diputados para la Diputacion de Millones de este Reyno a los Señores Don Alonso Martinez de la Vega Caballero del Orden de Santiago, Don Antonio de Aguilar, Don Martin de Lipuzcoa Vandeda, Don Francisco de Aguilar Salazar y Vallos, Don Jacobo Tiltaborda, Don Pedro de Villalva, Don Francisco de Zuñiga Rico, Padre Maestro Fray Salvador, Don Antonio de Iniguez de Vellosta, Padre Maestro Fray Alonso de Rojas Rondas, Don Juan Calderon, Don Alonso de Soto, Don Juan Suarez, Don Andres Vello de Soto, todos Regidores de esta Ciudad estando a Sus Mercedes y Congregados en forma y por Cabildo de Ayuntamiento y Diputacion segun y como se acostumbra y se sigue =

Y Porque Su Alteza el Señor Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por su Real Provision de veinte y quatro de Diciembre proximo pasado de este año, Mandó que para la Diputacion de Millones de este Reyno, Saliesse un Caballero Regidor de esta Ciudad, y que para la Diputacion de Millones de esta Ciudad, Saliesse un Caballero Regidor de la Ciudad de Lorca, y que para la Diputacion de Millones de la Ciudad de Lorca, Saliesse un Caballero Regidor de esta Ciudad, y que para la Diputacion de Millones de la Ciudad de Cartagena, Saliesse un Caballero Regidor de la Ciudad de Lorca, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Caravaca, Saliesse un Caballero Regidor de la Ciudad de Cartagena, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Alcaraz, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Caravaca, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Hellin, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Alcaraz, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Mula, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Hellin, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Molina, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Mula, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Cieza, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Molina, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Alhama, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Cieza, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Totana, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Alhama, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Abanilla, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Totana, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Fuente Alamo, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Abanilla, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Librilla, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Fuente Alamo, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Alguazas, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Librilla, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Archena, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Alguazas, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Ceutí, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Archena, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Lorquí, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Ceutí, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Alcantarilla, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Lorquí, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Beniel, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Alcantarilla, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Santomera, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Beniel, y que para la Diputacion de Millones de la Villa de Alguazas, Saliesse un Caballero Regidor de la Villa de Santomera

Mabri.o ex.sidad y Claustro de cauc Abho
Receptor nombre acompañado gagasto dalos
Ingenios que combengan Segun que Sañas Sras
mes Vniversidad hiçiera Presente Siendo
Selesando acompañados Partes Lugares
y todo loque mas Combenga Vsca una Sañia
Sin limitacion alguna Siendo re
esañio Poder Seledara Confirmacion y Ap
probacion dicho de lo por Sechoque delos
gastos que Se hiçieren Seledara Satisfacio

que se haga el pleito de Borrasca y Sellese a los Ss.s y abogados

En este claustro el Ss.or D.or D.n Marcos delmarez y
Andrade dio quenta en como el pleyto delaterrieria o questa
por lo Sr.or en Razon del lugar deborraserros Seaina
ego Exoneranca por parte dela Sr.or, quehera neces.o
Siendo posible quesebiese y trajese el pleyto p.a quelo Vesen
los Ss.s abogados yquepudiesen dar Supareer en el = y do
Acordo el claustro quese agasaran el pleyto y sebaya a los
Ss.s abogados paraquelo vean =

Sorde Sr.or de Sp.to Sor
Remitir disputa en

En este claustro Propuso el Ss.or D.or dela Sr.or
en como Seauia Mto con el Padre D.or delacompañia
de Ihs. desobre en Razon delsitio delas Casas y huertas
desuso dela hermita delaterrenidad Extramuros desta
Ciu.d yquesuegara selehuviese sitio y oydo por el claustro seauia
do sevisto los papeles queauia de Sra parte y se
llevasen adisputar y delo que resultare sebaya
al claustro =

Sorde Sr.or de Sp.to Sor
Se mayga a Sr.s Minas

En este claustro se encargo

Marcos delinares y andrada de abogado dela Vniversidad agasajar con vn.ª delicado qualquier dho ala Vniuersid.ª para fabricar en el barrio de los Cerros y serraja de claustro=

carta de Roma se encarga al D.r Pitilla y otra para el D.r Sandoval dep.te de la Vniuersid.ª la Veneracion Despo=

En el de claustro el D.or D.n Sancho Juarez entrego vna carta cerrada y sellada la qual dijo le auia venido desde Roma el Lic.do D.n Pedro Juarez su hermano sobre cierta razon delo que antes desta tenia mandado encargado la Vniuersid.d que hara que se suplicase a su santidad. Sirviese nombrar vn Juez que conociese de todas las demandas y pleytos que la Vniuersidad se les fuesen contra los Conbentos deyales y memorias y otras que se ofreciesen y pretensiones y que el dho su hermano auia ydo la dha en nombre dela Vniuersid.d y que auia ydo con cartas derecomendacion y della auia resultado que informase el S.or Arzo Pipo de santi.d y que la hiziesen sienta dentro del Alcaz que se entregase cerrado y sellado con sobre escripto para dho señor Arzo Pipo lo qual pareciendo el claustro la Vniuersid.d S.bmbro a los señores D.or D.n Franz de aguiar y el padre fra. Fray Alfo de Fonseca para que de parte dela Vniuersid.d llevasen dho Alcaz al S.or Arzo Pipo y se lo entregasen suplicando de parte dela Vniuersid.d de aci informe a favor de ella quanto antes pareciese dho D.or Juarez Corea con el despacho que dello se le diere Sanz fazes

En el de claustro se leyo vna peticion de D.n Joseph. deprado Colegial del Colegio de Santiago Alfeo por la qual pedia

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITAS COMPLUTENSIS

manto y beca de oro q̃ truxeron presentada Cristina Dr
de suelexçion del sexmº de capillas de q̃ Cº
q̃ queda por el claustro acordo que se le despache
Librança del primer manto y beca de oro q̃ trae =

Sr Antº Mendez 44 =
Sr de Reparos del riego

En este claustro se leyo vna Petiçion de Anto
nio mendez. diputado ante dela Mujerim. por la
qual dixo q̃ el auiagarado de andenes y Reparos
del riego y Pessoro de esta Mujerim. assi en Plas
bes como en las puentes y en los ofiçiales y en el auo de
quarenta y quatro Rs q̃ se le cumpliesse a el claustro se
biese mandarselos librar y por el acordo el claustro
se le despache librança al dho Antº mendez de los dhos
quarenta y quatro Rs =

Sr Dr de Andres de
costa se le buelua el pro-
ceso con los papeles =

En este claustro se leyo vna Petiçion de
Andres de costa cathe Dr de claustro. por la qual
Pedia q̃ la Mujerim. se sirviesse mandarle hazer
Sasso de las heredades del lugar de mera Cita en Plas
de santa Vaya de Villeda = por el claustro acordo
que esta petiçion se buelua con los mas papeles
de antes a dhas heredades y se rayga el claustro

Relaçion de los Posedores
de Vlg. de Sorzuela se
dispute en Pl. pap.s =

En este claustro se leyo vna Petiçion de Al
Juan de torres y domingo lopez Vez de dho Lug.
dos por la qual Pedian en sasso del lug.
ato en dho Lug. por el claustro
dha Petiçion se buelua a disputaçion con

Papeles tocantes a dho Lugar de retranca a
Claustro =

Asistt[e] al Claustro
Juarez = En el claustro el D[r] D[n] Sato
Mandarle dar saluo fauor delbranco o gouerna
que auia tenido entos a dezes delos Cozredo[r]es
tesados y possentos delo leuò desantiago alfeo
que auia assido mas de tres meses y medio Juarez
tenia gozado acuerdo el claustro que se remita al
S[r] Pr dela Vniuersd para que le trayga lo que
le parezciere que se deua dar y dello que trayga
Sale el dho page y buelue y dello que trayga
Resolbieron y acordaron y por todos ellos y por
lo firmo el dho señor Rector dela Vniuersd segun
Costumbre =

Dr Vazquez

Pasa a Rubrica

Dr Rubrica

Clausto de 16 de Hen.s de 1621 =

Dentro de Colegio de S.n Diego Alcala de Clausto de la Vniu.n desta Ciu.d de sanctiago a diez y seis diaz del mes de Hen.o de mill y seis.os y setenta y vn años se abien.do llamado a clausto por cedula del Thenor siguiente =

Cedula

Los VS.s del Ill.re Ayu.to de esta Villa me embian llamar a clausto p.a mañana Viernes que se contaran diez y seis deste pres.te mes de Hen.o a las tres de la tarde p.a tratar de negocios de Hazienda conforme a constituc.on p.a Ver y Votar la Visita del D.r D. Joseph de Arriaga Visita.r de la Vniu.n y los demas negocios q.e se ofrezcan Hasta en fin del Presente mes de Hen.o de que doy fee en Santiago a quince diaz del mes de Hen.o de mill y seis.os y setenta y vn años = D.n Vega Alv.z = por mand.do de los S.res = Gran.do Rz de Villa =

Llamamiento = Los s.s Votos de clausto que he llamado cumplim.to del Cedula de la otra p.a son los siguientes = Visitador = D.r Castellanos = D.r Gradin = D.r Cazalla = D.r Linares = D.r Millara = D.r Gonçalez = D.r Calderon = D.r Dongran = Suarez de Azevedo, = D.r D. Ant.o Cordido, Rz = del Olmo = Ldo Farina = Ldo D. Benito de Nabia = consiliario de Silva = D.r Leira = D.r Pedro = D.r Mro Fray Mauro de Villamarin = D.r Mro Fray Luis de Torres, D.r de Fonseca = D.r D. Ant.o de Aguiar = a todos los s.s Votos sentados llamados y p.s.te = Consistorio p.mo dho dia = Luis Vaz de Vlloa =

Los que binieron = Y binieron a este clausto los s.s D.r Castellanos Maestrescuela de la Vniu.n D.r de la Vega Rz de la Vniu.n D.r Gradin Visitador D.r Cazalla Gradin.s Ldo D. Benito

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Conciliario - Maestro Dn Jasto de Somoza Rector del
Colegio de Santiago alfeo - Dn Don Antonio de aguilar -
Doctor Dn Marcos de Liñan y Zandrade - Dn Dn Antonio
Gradin - Dn Dn Pedro de mi llaza - Dn Dn Juan
de Parada Valdoris - Dn Dn Jasto Gonzalez de Carabe -
tor Dn Antonio Lodeiro de Lyra - Padre mro
fr Alfeo de Soto - Padre mro fr Pedro de
Sona Dn Jasto Calderon - Dn Don antonio Cordero
Don Dn Franco Suarez de Aumesto - Lico Dn Josefina
Leo Dn Ignacio de villamarin todos Doctor dicho
Claustro y estando a Sunto y Congregados en
forma por Cuerpo de Vniversidad como lo tienen
de Costumbre Sede cuto gacordo lo que se sigue =

Leyose el Claustro pa
sado = Y se aprobo Y en este Claustro dispuso de a berse leydo el Claustro
La Agrua del Sr Arzpo = Pasado y leydo en Claustro dado proposito el Sr Rector della
Vniversidad en como avia mandado Su Legado y
Alto Arzobispo que fueron los Doctores Don Antonio de
Segnat Dn Jasto Calderon para que en nombre della
Vniversidad Suplicasen a Su Yllma Señoria
ayer mercd de una Sarbara de la calle de esta
Ciudad = Q se Dn Dn Marcos de Liñan y Zandra q
como abogado y Capitular de esta Vniversidad en ates
cion a que Alba en lo brado y a ynquetar bien y las
Sor Dn Alonso de Silba Sa bia llamado y dicho
le que Si pretendia ser Alcalde propia Legado
de parte della Vniversidad a dho Sr Arzo bispo como
Sr y por Nro Dor Liñan a que les pondiera q mas
no pretendia Sera Alcalde ni tan poco avia Visitado
al Sr Arzobispo despues de Su venida con lo qual se
hizo dha Legacia Sin aberse Junta do a Claustro
que dada cuenta de ello y dho por el Claustro
aprobo dha Legacia y la abo por bien echa =

Diose licencia al Dr
Calderon pa Ve nunciar
el Benefo de Sorna =

En este Claustro el Doctor Dn Jasto Calderon
Cura propio del bon Curado de Santa Maria
de Sorna pidio lisencia al Claustro para renunciar
En Dn Jasto Calderon Su hermano el dho Curado

Patron Borda dro gn Solicum dicho bens le dos
los a ssa Cultad Para que pueda denunciar dho ue
no fio en dho Dr y Pal dion Su hermano Sin sus
Cer pen sion ninguna y esto por placed y comun con
Sentim to dcto de Maustro - Y Selle otorgo lza en
forma de que fueron testigos Juo bas quez de Vlloa Be
dl Antonio de Arig dez de Cba mas de Cenmonias
y Jorge lo por Coxmue =

Como se cumeno a Rdar
la Resulta de la Visita
Ordinaria

neste Maustro en Conformidad dla cedula para
que sian Sidollamados Secomenco a botar la Deud
ta de la Visita dlos Sres Dr Jose andriano Zarada Cas
Sr dn dl Sthes Seu pitro lo Sedetermino lo que esta a la margen dl Libro
mite a diputa = dde Sultas y dl Segur do Capitalo de Vlla man daron
Sellie ud diputa Juntam te Con Orapticion - pn Senta
da por Dr Franco de Somozathuore dó dl dcha Ouiber
Sidad Juntam te Conla escriptura de Ciento que ti
ene e Sro para fiutos de Sco y mue bes Setenta para
que en ella se bia y Supare Sellie dl Maustro =

Ausentose el Sr dn Enese Maustro Sepresento para Agrado de
Canonigo D. Andres dó en Sta Casta dl Canonigo Don Andres de Villa
de Villa Marin = marin Collegial dl Collegio de Santiago dl Spes
matur dl Sr Arcedeano de Orense y Cathedratico de Li
peras dcha Sta Casta dl Canonigo y dl Maustro
Echu lo por presentado a pidó se le pose Sesy
Corrit dr y no de otra man d =

que se libre a los pes
de la Compañia por
ora = y se libren los
papeles a diputa =

Enese Maustro propuso Si en su dcho dl Sr dn
Bersidad encomo a bia estado Con el padre le
tor dlla Compañia y dho le como la Universidad no
abia li brado le para los cathedratico de gramatica
Lo que contenia Sumemorial porque la Cent
presentada no hera bastante por no
que a bia dado fe dlla Casta de pago sa
Constare dlo que se a bia de Sumo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

Q que le abia dado y dio el Colegio desta
Compañia le debia de mucha buena gana el Juro
para que la Vniber sidad lo cobrase y pagase
a los Catedraticos que a Vuestra Señoria sirve de la
tomase la debida Satisfacion que me Corresponde
tanto de la casa a lado enfrente de la Carcel
sas de la Rua de las huertas que fue de Gaspar
Gonzalez que en Proposito de Satisfacion de lo que
me Corresponde Pido y Suplico a Vuestra Señoria
Mande se libre al Padre Rector de la Compañia lo que
Contiene Su memorial por ahora. Otrosi a Vuestra
Señoria Suplico que dicho padre Rector y los
dichos Casas de la Rua de las huertas se tengan
adiputados por Propios y sea Bien al padre procu
rador de la compañia para que trayga todos los
papeles en razon de uno y otro y lo mismo los de
la Vniber sidad=

Las Vecitas Las tacas
El Dr Alfaro y
gral de Vuestro Tatiaça

En este Vuestro Señorio Vna peticion del Padre
Fray Marcelo de Vilda de regras de la horden de
San Benito y Administrador de la botica de San
Martin de esta dicha Ciudad por la qual dize
Sira que se le ha dado de su botica muchas me
dicinas para los dos Colegios de Santiago Apos
tol y San Geronimo en virtud de dos cientas
y Siete Decetas que presenta las quales montan
quarenta mill Maravedis que Suplica
la a Vuestro Señorio mande se le libren
Vista por Vuestro Señorio dicha peticion y acuerdo
que dicha peticion como las Decetas originales
se le libre al Dor Don Antonio Rico Catedra
tico de prima de medicina dicho Vniber
sitario que las tasse y modere y Vuestro Señorio
tasando y moderando mande lo que Vuestro Señorio

Lo Manso y Vega

D. Luis Antº de Vellez= Este Vuestro Señorio Vio la peticion
gri dase libre= Antonio de Armida y Vega Colegial

241 vuelta quarto Libro

Santiago alfeo por la qua Apedia Aprimo
Manto que Cada constituydo pre Senta la Scritu
ra cadon de como abia sido electo por Alcalle gidor
y fisto por el Mustro acordo que se le dispache
el bran de del primo manto y de cada constituydo

4º Primo manto
Vera d. fran.co de Vigo. En el Mustre Ayuntamiento Se leyo la peticion de D.n Franco
de Vigo y prado Collegial capellan del collegio de
Santiago alfeo por la qual pedia Aguadrogustrimo
Manto y de cada constituydo pre Senta la Certificacion
a ber sido ganado por Alcalle gidor por el Ayuntamiento acordo que se
le dispache el branca de dho mando y uca Sea constituydo

Fuentes del D.r Luis de
la rrida a M.d Dom.s
Antonio Cordido = En el Mustre Ayuntamiento Se leyo una peticion del M.d D.r Ant.o
Cordido = de cordi do Collegial del collegio de Santiago
alfeo por la qual dezia que abia sido y es nombr
mante de D.r Fis.co de armada Collegial nuebo
de dho Collegio y que en Sus pruebas a biendo pa
sado un dias que a Sido Jurado en bista de dho
Sus Juramentos Se mando dispachar libranca al dho
Sor D. Antonio Cordido de los dhos un dias y
Juro a dia o Cupa de cien Reales pruebas Respecto de
is cientos mrs Cada Dia que ha Sanidad de Ayuda
y que le corres.do y debe pagar dhos un dias Se le de
y un constituydo y Visto el de cretacion de Sol dicion de
Sor dacion y porto dos ellos y por Si dos fimo Sdho
letor dicha VniberSidad Sus Costumbres = Va Sem.do
odicho = VniberSidad = Va

Jph Vigo Sec.o

Passo Ante Mi

Dn Dr de

Diputacion de 23 de Henero de 1671

En Acto del colegio de S. Gmo de la Vniu: uersidad de Salamanca a Veynte y dos dias del mes de Henero de mil seiscientos y setenta y vn años estando Junto en diputacion Sum.o Sr D. Alo Marquez de la Vega Rector de dha Vniuersidad Dr Don Antto de Aguiar- Dor Dr Marcos de Linazagan dza de- Don Sancho Saauedra diputados- y por ausa del Dor Don Jacobo Gil. Austio- el Dor Don Pedro de Mi llana de dho acto lo siguiente que el Sr Dor de la compañia haya licencia de superiores p.a los del Iuro

En esta diputacion se trato largamente en Razon de que el Sr Dor de la Vniuersidad. auiatrado y Consferido Conel Dr Dor de la compañia en Razon del Iuro de salinas deste Reyno que esta determinado para los mas estados de gramatica dho Colle.o y que ellos querian la accion que tenian para cobrarle en manos de la Vniuersidad para que ella lo siguiesse desde aqui adelante y se cumpliesse Conlo pautado y en quanto a este punto la diputacion determino que el padre Dor de la compañia haya licencia y facultad. amplia y autentica para que en la cacion del Iuro en fauor de la Vniuersidad. = en quanto al foro que pretende el Collo de la compañia de la casas y cuertas de Iunto a Sn Vniuersidad se reserua para otra diputacion

que el Sr Dor de Vntanseo diga y haga lo mandado y pagado

En esta Diputacion se bolbio a leer la peticion de D.n Franz.co de Somoza y Caamaño Estudiante de la Vniuersidad que cauia presentado en dia y hora de diputacion

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CONDE DE LA ENCINA

es Cxiptura de arrendo que otorgo de Dn Fran.co de Somoza para sexta Thesorero para los fruto de los años Passados de sesenta y nueue y setenta y Alcançado en Razon dello determino la dipu.tacion que se le pida Pertañeo de todo lo que tiene Cobrado de fruitos de sesenta y nueue y setenta con lo que pago en atencion que en la dis.ha Rita Real mihor dinaxs y en quanto a lao bligacion de dx a lacoruña a dar cuenta al S.or Rita dor Real porno tenerla segun Suescxiptura de hay.a que no baya y se pida al S.or Rita Real no le obligue a ello

Dnes Diputaz de los poseedores dellugar das Torre y andres dacosta ellenen al claustro

En esta Diputaz se llego Vna petiz.on de Alonso y Juan da torre Domingo lopez y Consortes Vezinos y poseedores dellugar que se dize da torre Asi en la fra de san.t Simon dons por la qual pedian en dho Ellugar que se dize da torre Asi en la fra de san.t Simon dons mandaron se lleue al claustro ja otras Peti.on que pres.o Andres da costa Sa Atre por que pedia en foro las heredades dellugar da mera Asi tas en la fra de santa Vaya de Filleda tambien determinaron se lleue al claustro =

Anto. Mendes ba jo para Vsar las personas que tienen mandado hazer foros p.a los benga a otorgar =

En esta di Puta se determino y dis.ho Anto. Mendes da costa Vezino a Vezino de la Vniuersidad para que baya en nombre della y asista ante todas las pessonas a quienes estan dados foros por la Vniuersidad de que se le dara Sanefaiz Relacion para que

aotorgar dhos fueros quela Vniuersidad
le dara sayzfaçon de su renta Do gocupaçon
quesedan 200 Rs.
al Por quanto
dio en la pzoua
ça Conel Por de
bera =

Enesta de Puta selebo Vnmen de Bas
fandiño dego ganes Por del numero dela Realaud
deste Reyno pozel Sr dixo auiaentendido En la
Probança Contrad Por delantaua ya Mera enque
auiaocupado Veynte y dos dias y Veinte y Veynte
tigos dsuplicaua al Sr Corr y Vniuersidad le man
dase dar sayzfaçon y Visto dho mem de Juntam, con
lo dho pozel Sr, Dor Dr Marcos delinares aguiar
Catedratico pozparte dela Vniuersd Corra Conel de
Negocio de Pleytos y Pleytos contrad Por Resolbio
se de quatro C Rs de Vellon y Vn ozto dellos
al Sr Corr en quanto alas demas Cossas que stan
mandadas ayer y Vemtidos al dipute se Vese
ba para ora sasilodicho y pozto dos y pozsiçon
El dho Por dela Vniuersd segun Costumoxe =

Passo Ante mi

Juan Bz de Valdes Sr

Claustro de 24 de
Enero de 1671

248 vuelta

En Sevilla en el Colegio de S. Hermenegildo de la Compañía de Jesus en veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y setenta y un años, estando juntos y congregados en Claustro pleno, segun lo tienen de uso y costumbre, los Padres Rector, Prefecto de Estudios, Maestros y demas Padres graduados de dicho Colegio, y estando en dicho Claustro el Padre Antonio Alvarez de Ribera, Maestro de Theologia, Rector del Colegio de Santa Maria de Jesus de esta Ciudad, y Padre Provincial que fue de esta Provincia de Andalucia, y el Padre Francisco Gomez, Maestro de Theologia, Rector del Colegio de Santa Catalina Martir de esta Ciudad, y Padre Provincial que fue de esta Provincia de Andalucia, y el Padre Juan Bautista Ximenez, Maestro de Theologia, Rector del Colegio de Cordoba

Antonio de Abrego Rector dela Anunciata = Cozdo
Don Jose andiano Rector Ordinario = Maestro Don
Jaunio desomoca Rector del Colegio de Santiago
Matheo = Doctor Dr Antonio deaguilar = Doctor
Dr Antonio Gradon = Dr D Dgo semillan
Dr Don Antº delleyra Dr Dn Mº de Silbar
Dr Dn Jaunio calderon = Dn Mo fran alesso de
foronda = Dr Dn franco Suarez dearmesto = Doctor
Dn Antonio Cordido = Dr Dn Jaunio Suarez =
Dr Don pedro de Acebo = Dr Dn Antº Gz
Cozdo Dn franco Bocetta Br Dn Antonio del
Villamayor Todos bocos delSto Cabildo claustro,
y estando assi Juntos y Congregados. Enfermas y Fuera,
de Sn Antonio. Como lo tienen decostumbre sede Cpto
y acordo lo que se sigue =

Leyose el Actual Acto En este claustro Despues de auerse leido El claustro
Passado Passado Otro enel. acordado propuso El Sr Rector dela Mi
Berd Inconsolidada de la Cofradia q̃ que abian
Otorgo se sobre Antº Sido llamado Sr con mo Antº Juez Sgno de
Juez de Vecinos Los dichos Vecinos de la Pª de Sn Pedro de la Piedra Seca
del Lugar do paso abia mandado Hacer foro del Lugar do Sus
y Pena Colaça = y Heredades de Seña Colaça por precio de
Vsos fros de cien reales puesto en Renta q̃ Su Sd
debe Mon cada año por Vida de Dn Phelipe Rey
de Hespaña q̃ Han de Començar a Contar desde
del Sr D. Alos rey do q̃ Hoy dia de la fecha
nose abia Hecho la Data q̃ las dichas estaban
aqui q̃ el Claustro biese si que ria Mandar
ydo a ser de Actual Acto q̃ se Hoy
en efecto se Hizo a Sr Antº
dha Cofradia Juez Antº

a Dicho se la diputa.n= En este Ayuntamiento Leyo la diputacion antecedente fecha ella de Beneo a dicz y ocho del Corriente la qual Sus Agitudes aprouo y Ayuntamiento segun della Mani.to que esta escrita a la Sentada y la Vlo. Aqui. G. Ini Sexta Como Sitio de ella se Yngi rizca en este decreto= e acto que Ala mi Ber.d Sr.

que se escriba a Sr Vii= Mando que se hes cuia a Sus Mag.des no se obligue
la Sr.a no obligue al Ayuntamiento Sorezo a Ala mi Ber.d a que haga
Sheriff sin dar fianzas y fianzas el dazgo de las Rentas de Ala mi Ber.d de la
corona Ciudad de la Coruña y no sea obligacion de Su
Mag.d mientras puesto por condicion en la escriptu
ra de asiento que hizo con la mi Ber.d y
por no dar se Mill. Mi exemplar a los de mi
que le sab.o dizen en dho offo=

que el Sheriff. de Vn
cabanco de los cobrado
y pagados En este Ayuntamiento Mando la mi Ber.d y
Regidor de dicha Ciudad de Buen Gobierno que Asistio en ella que
lo hes D.n Fran.co de Somoza y Cabanas Regidor y
Regidor desta Ciudad del Ynstante la cuenta
cuento de lo que tiene percibido y cobrado de las
Rentas de dha mi Ber.d fo cante alcanzo
Pasado de seis Annos de setenta y quatro mill
que tiene pagado y cuenta dello para que la
mi Ber.d se passe el estado que tiene de
mar.a y Aquel entregara a los Senores Diputa
dos de Ala mi Ber.d D.n D.n Pedro de millara
y D.n Alonso de Silua para que les ciuando dho
tantos y cauanzo y sentayga en Ayuntamiento=

que se libre a el P.e Proc.r
de la compañia En este Ayuntamiento Mando se libre al Padre Procurador
y Diputado que se libro al padre por Cuia de cada
una que tiene mill y ciento y quarenta y
seis Reales y Vellon y siete mill Reales a cumplimiento de lo
que le faltto de cobrar del Juro de Sesinas deste Reyno
que esta destinado para los maestros de gramatica y lec
tura de la compañia de Jhs desta dha Ciudad en
Ayuntamiento de dos de Abril de
Jesto por ahora sin atencion a que no
Dios ni se falte a la Ciudad y Vecinos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Auto de Mas que Contiene la determinacion de la diputacion que da en Su fuerza y bigor para que en ello se proceda

que se execute la pena de Constitucion contra los llamados y no vinieron

En este Claustro Se mando que se haga la Multa y pena de Constitucion a los Señores Bedeles de Claustro que fueron llamados y no vinieron y Cumplido al Alvedrio de su Señoria y para cepciones otras Cosas que al Alvedrio le parecieren bien para ello=

que los Substitutos de la Cathedra de Prima hagan nombre de Claustro

En este Claustro Se mando que de aqui adelante ningun cathedratico En que alguien falte Sea obligado a poner substituto en su cathedra Sin licencia y aprobacion del Alvedrio y Siendo Sin aprobacion della y Sucediendo Con Sentimiento sea multado como sino tuviera substituto=

que se libren 400 Rs a Dn Nicolas Aprobanca y el Pe Bedel=

En este Claustro Se mandaron librar quatrocientos Reales a Don Nicolas Aprobanca y al Padre Bedel Cirilo Reales a cada uno por la ocupacion que tuvieron en la Real audiencia de este Reyno por la causa que fueron en Contra del Sr Arzobispo de Santa Fee en una provanza que en dicha Razon pedimento del Alvedrio en que Cupo cada uno Quatro Reales y del Substituto ynquisitorio y de los Señores diputados para cheli branza=

Sr Dn Manto a Villa Marin se libren=

En este Claustro Segun Consta de una peticion de Dn Andres de Villa Marin Colegial del Colegio de Santiago Alpha con la que acredita Ser Doctor de manto y que ha de continuar Juntamente con la certificacion del secretario de Capillas Fondo por el Claustro a cada uno de los diputados para cheli branza a Dn Andres Villa Marin Segun de manto y Cuento=

Fundacion de 250 ducados y quatro misas
Diputacion de 30 ds
30 de Nembre de 1671

250 ducados y quatro misas

Fundacion de 250 ducados y quatro misas

Diputacion de 30 ds

30 de Nembre de 1671

En esta Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de Diciembre de mil seiscientos y setenta y un años estando juntos en Diputacion como lo han de uso y costumbre los señores Don Pedro Antonio de Neira Regidor Alferez mayor de esta Ciudad y Don Antonio de Aguiar Regidor y Don Antonio Gadin Pumpido de Villarroel Diputados del Comun de dicha Ciudad y Reyno en la Sala de Ayuntamiento de ella en la Diputacion ordinaria que tienen los dichos Señores los Martes de cada semana para tratar y conferir las cosas tocantes al Comun de dicha Ciudad y Reyno y estando en ella juntos los dichos Señores Diputados entro en ella Don Juan Antonio Ramirez Regidor de esta Ciudad y dijo que en nombre del Colegio de San Geronimo de esta Universidad de esta Ciudad de Santiago le habia dado un memorial firmado de Don Fray Alonso Maria de Neira Abad de dicho Colegio y Rector de esta Universidad en que pedia se le mandase librar la limosna que esta Ciudad y Reyno acostumbra dar todos los años para la fiesta que se celebra en dicho Colegio el dia de San Geronimo de cada un año y que para ello

Semejante Carta q̃ bien Rue Dar
lo D̃ Pson Ygresia dos ellos y por Si lo firmo
Nro Dor de Marini Ben Sedad Sgn
Costumbre

D̃ Vega Sr

Pasa Dr Artemi
Dan Dr de Ribas

Claustro de 2 de Febo
de 1621

En Sto Collegio de Santiago de
los Ygnorantes Maestor de theulogia de Marini Ben
Si dad d'esta Ciudad de Sanct Aguatinos
a 2 de Mzo de febrero de mill y Seis Sts y Veynte
Años Estando Juntos los Señores Dor D Alon
so Martinez de Castilla Rector de Sta Mª Ben
Sedad Padre Mro Fray Pedro de Soria de
Canon en la Sta Yglesia de theulogia Dor D.
Antº de Aguilar Dor Dr Marcos de Ninos
Andrade Dor Dr Diego de Millana
Dor Dr Franco D. de Caraco Dor Dr Antonio
Rodriguez de Leyra Dor Dr Alonso de Silua
Dr Dr Gaz Calderon padre Mro Fray Juan
Ponce Padre Mro Fray Alonso Pesoro de la
Orden de Agustinos Dor Dr Antonio Cardoso Dr Dr Gaz Suarez
Canonigo de la Sta Yglesia Dor Dr Antº Gomez Alez todos Botos de Sta
Teologia de Nro Estandos a Sus Juntos y Congregados en
Consulta de Nro
Sgro de quinientos y sesenta
Fue mandado por Cuerpo de una Ben Sedad propo
sito de Nro Señor Rector de Marini Ben Sedad
En como mañana Cinco del Corriente se abia
de celebrar la Sta q̃ Nra Ben Sedad fun
da de Nro Dor D. Alonso de Mapoca Obispo
y Monte negro Obispo y Señor de la Santa
y Yglesia de Sanctiago de Galicia en Sus
Prin y que alta aguarden a
Repartir hoy quatro cientos Reales

Numero a Mos de Botos la grande Y que
las Cinco cauas q se sacan fabricados de por
sy a los Mill pesos q se remiten acta Sm
Dho Señor obispo Hot mas que fasta pardal
cumplim.to a dha fabrica pues la Vni bersi
que se sirbieren de Computar lo que auian
Año obpo lo que sea sido gastado en dha fabri
ca de dhas Cinco casas por la Vni bersidad
Y lo q ustentaua Y que dho de se hiçiese quenta
Y Computo pa ra mi Y Reconocer si podia Repar
tirse mas a los dhos quinientos Y quarenta
Y sin que la Vni bersidad fuese de grauda
da Y auiendo hecho el Computo de lo que
dentauan Actuas mas dhas causas Y lo que
abian mandado dho Señor obispo los dhos Seño-
res allaron q se podian segar tres en dha fa-
bri.a de S.t Sebastian en cada un año Comenzan
do el pre Sente en que la Vni bersidad horganista
Y mas Señores que se allaren pres.te a dha fiesta
Dos mas años Por Con Sig.te la Silla de ser
Min.ro Re Soluieron Sta cordaron Y por
lo dos ellos Y por Si lo firmo Sobre.o Rector de
la Vni bersidad Por Sig.to los demas Seguir
los Item Bre

Jo.n Vaz.z

Ante mi

Dn Pedro Riba

Claustro de 17 de febrº de 1674

En Sro Colegio de Santo Thomas de la Vniversidad desta Ciudad de Santiago a Diez y Siete Dias del Mes de febrero de mill y seiscientos y Setenta y quatro Años a Buen Son de Campana tañida a Claustro por Comissio de Su Rector en la forma siguiente

Cedula

Dn Rodrigo de Vlloa Bedel Llame a Claustro para Mañana Martes que se contaran Diez y Siete del Presente Mes de febrero a la una de la tarde Para tratar de negocios de Conformidad a constituciones Para Respuesta de Carta de Agradecimiento de la Ciudad de la Coruña en razon del Pleyto contra el Corregidor de Santiago sobre la percepcion de los Frutos de los Vienes Confiscados de los Reos que Pasaron a Asistencia Pleyto de Santo Domingo que se Sustancie en la Audiencia de la Coruña como Negocio Tocante a la Vniversidad Para que se Juntten a Llamamiento de Vn Diputado para Asistir en la Junta General que se ha de celebrar en este Colegio en Veinte y Quatro del Presente Mes de febrero a las Quatro de la tarde Para tratar de Cosas tocantes a la Vniversidad Dada en Nra Ciudad de Santiago a Diez y Seis de Mes de febrero de mill y seiscientos y Setenta y quatro Años = Dor Vega Rector = Por Mandado de Su Sa Dor Franco Rodriguez de Bos =

Llamamiento

Los Señores de Claustro que hellamados En Cumplimto de la Cedula de la otra parte se Juntaron Sus Señorias = Dor Dn Antº de Aguiar Dor Dn Franco de Aguiar Dor Casanova Dor Parga Doño Dor Silva Dor Leyra Dor Dn Pedro de Vlloa Dor Dn Pedro Bermudez Maestro de

UNIVERSITAT DE SANTIAGO COMPOSTELLANA STUDIUM GENERALE

Dor Cordido- Lozano- Jaraba- Dor Carbajal
ron- Dor Dor Juarez- Mas Torres- Mas
Villamayor- Mas Soria- aso los estatutos
se llamado en pex sona- Dor Don
Salvador Rector del Colegio- dho en Casa Sp
que cante los fixos dho Dia- Jus Mdu Usa

Los que binieron Binieron- Al Acto Mautho Sum Dor
Sor Dor D Alonso Martinez de Marupa Rector
Madha Universidad- Liz do Dor Joseph
Andrians Vi Sitador- Dor Dor Antonio
gradin- Dor Dor Andres Gomez Villaver
de- Dor D Pedro de Villavara- Dor Dor Jacob
Vi Stadoada- pl Mas Juan Alonso de Soria- Dor
Dor Don Juan Carbajal- Padre mautho Fray
Jus de Torres- Dor Dor Alonso Vinuesa de Silva
Dor Dor Ant Cordido- Dor Dor Juan Suarez
licenciado Dor Jus Jarava Consiliarios todos
Botos del dho Mautho Juntando a Sus Juntos
y Congregados en forma q Cuerpo Univer
Sidad Acuerdo la Orden q se sigue

Lo que el claustro
Passado

Juge nta on Dado
en Artes D. Juan Boada

En Cumplimto de lo Mandado por este Mautho de diez Selig dos Mtros
Regentes de Artes para q hagan la Insaculacion de los Nros de los
Bocales- Dor Dor Vicente Bicente Cordido Rector de la Universidad
de Salamanca Juez Conservador Apostolico de la Nacion Bascongada
y Navarra- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Vispera- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Prima- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Tercia- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Sexto- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Nona- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Decima- Dor Dor Juan Antonio Bocete de Torres Cathedratico de Artes
de Vesp

Mandado Por los Mayordomos an-
te dentes a que se hiziese que esta pre-
sentado no Basta sino que este obligado a la
Boxeapu Sentado nuevo=

que libren los 800 Rs
al D. Fray Marcelo
de las Heras= En este Mayordomo se hizo una Plana de Sha. Mor.
D. Ant. R. Catedratico de prima de medicina
de esta Mi Ber Sidad de Spa en Salamanca de
cetas que avia dado Sepadre fr. Marcelo de
Oliva Pdor. de Sta. Mi nistra. de la Botica de Sn. Mar-
tin Abt. de esta Ciudad para los dos colegios de
Sant. Alfeo y San Jpo. mismos Jaun que dicha
dho. administrador que Sh. montaban Mill. Do-
cientos y nouenta y Sl. un de Sellos Sabo. Dr. Jon
Zalera Sastano y mos dado en dho. Sposicion sobre
los Joyados del Mayordomo mandar que se de
pa. She libranza a esta Sor. Abdo. padre fr.
Marcelo de Oliva de negra a los dhos. dho. a. Dr.
de Sellos y Rn. de Sharde cetas=

primo Mando a Pedro
Rz familiar= En este Mayordomo se hizo una peticion de Dn. Pedro
gonzalez familiar del colegio de San. Alfeo
por la que Sepedia Sprimo Mando de consti-
tuir. Dn. Jpu Sentana Secretario de Asientos
de Capellas de dho. colegio de como auia sido
elecho Sr. Rector Capellan y familiar
Joyado del Mayordomo a cuyo fauor se dispu-
she libranza de dho. primo mando
dando primero y ante todas cosas Jura-
anza conforme a constitu. por el Mayordo
pu Sentado nuevo=

3o. y Vltimo Mando
a Ant. de Mozadas
familiar se le libre= En este Mayordomo se hizo una peticion de Ant. de
Sa Sada familiar del colegio de
por la que Sepedia Nombro y
de constitu. Jpu Sentana Secre-

25 Diciembre 1705

Secretª de Capitulos de dho Colegio de aver sido Electo Rector del Sr Maestro Fr Alonso de Cordoba que se leyo en la Audiencia de dho dia veinte y Sinco mando se continue

Peticion de Melchor Vetonga =

En este Mayor se Mando una peticion de Su thenor del Bor del Sr Nro Bendicion y la que Sr dize que Su Dd Don Baltasar Lopez de Amaya Corregidor desta Ciudad y su Partido a Cumplido Sinco años de Residencia en el Corregimiento de esta Ciudad y Partido y a Pedido a Su Dd se Sirva de mandar dar Su Letra Simil de las que se suelen dar a los Corregidores de aver exercido Su Cathedra y que hasta ahora no se le ha dado Satisfacion de ellos que Suplica

Se entrò à notificar à Dn Franco Somoza del Santo el Relacion de lo que tiene obrado y pagado por quenta de sus Propios y rentas y lo firmò

que el Dr Calderon corra con la fiesta de S. Thomas

En este claustro se mandò que por D Jazto Calderon con Sicilla la musica para la fiesta de S. Santo Thomas que se le dè la satisfacion

que los Votos ilustren Corona à claustro

En este Claustro se mandò que desde aqui adelante los Señores Votos ilustren con sus Coronas à los claustros Pena de Cien Ducados la primera Prima y por la segunda Prima y por tercera vez Jazto de Orta con Recusacion acordaron todos ellos y por si lo firmò Aldo por ante mi y dexò sentado por si los demas segun es estilo Ita

Passo ante mi

Juan Bto de Ribas

Diputa.on de 23 de
febr.o de 1671.=

Dentro del cuerpo de N.tro Ilm.o de la Vniu.d
de esta Ciu.d de Santiago a diez y ocho de
febr.o de mill y seis.tos y setenta y vn años estando
Juntos En diputa.cion de Comer.cio el S.r Dor Don
Alonso Martinez de Mauga Rector de la Vniu.d
desta dha Ciudad= por D.n Pedro de Millara
Dor y D.n Alonso pimeyro de Silua Diputados nom
brados por el Claustro para el efecto que al pre
sente se hara declarado estando a la Junta en di puta
cion se leyo un Memorial de D.n fran.co de Somoza
Camarero thesorero de la Vniu.d desta Ciu.d
por el qual decia a dia cobrado de la renta de mill
siete cientos y diez y siis reales- Ytem dia paga dos
mil y ochocientos y setenta quatro
reales. por lo franca del claustro y que lo de
biose cabanco de Inas de frutos de esta Vniu.d se hallaua de bien
D.n fran.co de Somoza cobrado y gastado por los dhos diputados y con si de
Thes.o de la Vniu.d= rado no tenia cobrado nada de los Juros y que los
cobranzas eran tra dificultosas Vnas que
se debe dar plazo dez para que cobrados los frutos de
esta Vniu.d se cuenta para el claustro para mañana Domingo que
biene para claustro para mañana Domingo que
no corriente Ytem se determinaron y por todos
ellos y por el mismo el dho Rector de la Vniu.d
segun costumbre= Vale enmendado=
Vale=

Juan Bt.a de Riba

Claustro de 27 de
febr° de 1671

En este Collegio de Santiago el
fee Salla de Claustro de Vniu^d de Sid ad de esta
Ciudad de Santiago a veinte y quatro dias del
mes de febrero de mill y seis^tos y vnta y vnos años
estando Juntos a Claustro por cedula de Rector &^a=

Cedula

Juan Vaz quez de Ulloa Bedel del Licte a Claustro
para mañana martes que se contaran veinte y
quatro del presente mes de febrero a las Diez de la
mañana para tratar de cosas de hazienda desta
Constitu^on para dar poder al D^r fran^co de Somoza
thesorero de Vniu^d de Sid para cobrar los frutos de sus
Juntas= Por Cartas de Rector de Vniu^d
Sid En esta Real audiencia= En razon de
pleyto contra El Rector de dha Vniu^d y tomar lo que
fuere mas conueniente En razon de dho pley
to ha mandado Su^a Presente para que se cite y llame
en virtud de esta constitu^on que se cite a Curator de
Vniu^d si ha lugar= dada en esta Ciudad de San
tiago a veinte y quatro dias del mes de febr° de mill y
seis^tos y vnta y vnos años= D^or vuya= Rector= por m^do
de su Señoria= fran^co Rodriguez de Vibas=

Llamam^to

Los Señores Rector de Vniu^d que hellama
do En Cumplim^to desta cedula desta otra
parte son los siguientes= D^or Caramo= D^or Agud
ar= D^or Liñares= D^or Silua= D^or Pita Ber de
D^or Sotelo= D^or Juarez= D^or Frayle= D^or Cordero
Rector de Collegio= D^or Villara= D^or Leyra= D^or San
martin= Mt^o Soto= Maestro de Llamazares
todos estos Señores Consiliarios personales
D^or D^or fran^co Diaz de Vargas= D^or Prado=
Visitador= Fiscal D^or Benito de Vargas

D.n Ju.o de Farina = D.r Dl. Maestro fue testo de
dho En Cabildo para que Conste lo firmo = Dl Comenda
dor Sebino. Al dotor Dl Alderon = Gu.o Vaz q.e ausa =

Los que vinieron

En dhos dia mes y año Se juntaron en este Maestro Sam.r El dotor Donalon
so Martinez de Mansa Rector de la Vniu.d de esta dha
Ciudad, Maestro D.n Juan de Somoza Dl Caamaño Be
tor del Colegio de Santiago de Ucles = D.r D.n Antonio de
aguilar Liz.do Abogado del Real fisco de Hazienda en dho
Reyno y de los negocios tocantes a la Vniu.d de Sala
manca dha Ciudad = D.r D.n Pedro de Millara = D.r Don
Fran.co Gonzalez de Caramo = D.r D.n Juan Dl Alderon = D.r
D.n Antonio Rodriguez de Leyra = D.r D.n Alonso Pinheyro
de Silua = D.r D.n Aluaro de Toledo = D.r D.n Antonio Cor
dido = dotor Don Fran.co Suarez Diaz Murto = D.r Don
Juan Suarez = Y Liz.do D.n Ju.o de Farina Conciliario todos
Botos del dho Maestro q.e hazemos por no Ilos demas
Botos de Maestrado Destados a Ts juntos y Congregados
En forma Ts por Cuerpo de Vniu.d en Sala de Cons.o
Ya cor.do lo que se sigue =

Segun el Maestrazgo

En este Maestro despues de auerse leydo el Maestrazgo
Sado y lo en el acordado por nro Rector de la Vniu.d
En Conformidad de la prim.a Parte de la dda la para
q.e uian se los llamados que Stos.s de Sone Ladiguar
dor Gonzalez Poderoso ante adente lo que en ella Sabia Confesado Juan
Juan de Somocastre = En dho dho y dha por el Maestro todos de comun
y Pluralidad de 69 y 70 = Con Sen.tim.o Lazaro Baron = Segun Sl como en ella
Se Contiene Dio en Execucion de lo mandado Se tuuo
Como En efecto se tuuo por dho Sr Juan Dl Alderon
Gonzalez Caamaño Thesorero de Vniu.d en Sala para que
En nombre della Pueda auer y cobrar todos los
dros y Rentas tocantes a la dha Vniu.d de Salamanca
Sus años pasados de Sen.a Trinidad Segun
mejor Segun Sus Cartas de Censos

Juron testigos Antonio Rodriguez del Rey
Mo de Ceremonias dicha aun Ciudad Juan
de Vlloa Bedella y Antonio Mendez de Castro
Residente Vecinos desta Ciudad de Santander
Claustro

El Lic.do Juan Bermudez Vayalaporcuna
Pleito Contra El Rector de Bedra
400 R.s
este era sobre un auto ord.o

En este Claustro En Conformidad della acordo
para que abian sido llamados Se trato del Pleyto
Con Ra El Rector de Santa Catalina de Bedra que
Se Librava En La Real Audiencia y Se leyeron las Cartas que
Sobre ello escrivio a esta Ciudad que Cumplio mandasto por y Refiryo
Supro Curador que se diga por pedes de que fuese pues-
ta alla arbitrio Real Habista Se hallo por
Claustro q. Se Cumpla Se Enbie Procuracion
Con Poder que Juan Cosme de Castro vecino de
Su Magestad Para alla Ciudad della Coruña de
Audiencia a Instancia del Solicitud del Pleyto con-
tra dho Rector Para lo qual Lleve los papeles nes-
sarios que para ello El Claustro le nombrara Conforme
y que para ello Se le Libre Provision Conforme
En quantia de quatro cientos Rs de vellon

El Dr. D. Juan Suarez
Vayalaporcuna al
Pleyto de Bedra

En este Claustro Se mando que El Rector Por Juan
Suarez de Carbajal Catedratico de Prima de Canones
desta Vniversidad Para alla Ciudad de la Coru-
ña a la Audiencia del Pleyto Contra El Rector de
Santa Catalina de Bedra Vltima Carta y Por Seis Rs cada dia
de Mansion de Vniversidad

Año de la Vniversl.
496 Rs de gastos que
Puso el Pleito q.
El Rector de Bedra

En este Claustro Se leyeron los Recados Siguientes
Pro de Tomas Lopez Gallego Procurador de Mansion
de Vniversidad En Corte de Audiencia del Reyno de
Galicia quantia de Dos cientos Reales que Le Avia de mandar El
Sr Rector desta Vniversidad = otro de quantia
de Seis Reales que dio a Pedro
de Calo Correo de a pie Que Vino de la Coruña
ego para Tomas Lopez Gallego En

Contra El Cura de Santa Baª Stª Maª dra = otros
de Domingos dos Santos transacion de quantia de
otros que Importa Seis Reales Por una Visita que dixo
de Sta Ciudad de la Coruña Con Un Pliego de Sor
Amaro Lopez Pulleyro En que Venia una prouiª
Compulsoria Para Autos y otros dispachos = otros de
Diez y Seis Reales que pago dho Sr a Antonio de nro Sor
Correo que fue a la Ciudad de la Coruña Con Cartas p.a el
dho Amaro pulleyro = otros de Sl dho Antonio Dl de
Calo dem Sr Interino de Alcabalas y otras Rentas de Stª Mª
de la Coruña = Imp.to de Quarenta Reales de Dos pesos por que
fueron a Sus Cartas Registros que estauan En Poder
de Dn Franco nuñez de Monte agudo vno Vezino de
Lapunte Sarandon = otros de Sl dho Franco nuñez
de Monte agudo de quantia de Ciento y Sesenta y Tres
Reales de Sta Bua Cadernos de Registros que paraban
En Su Poder de Diferentes anos En que abia de Visitas
de Cien Ducados Contra el Dho
medias que dhos Delitos importauan quatrocientos
y Sesenta y quatro Rs como dellos Constaua y dho Sr dispo
que Seis Libras Sean quatro Cientos y quarenta y Seis
Reales que hizan los que El mui Justo de Sucesor
Señor en El Señorio Dicho de Mariñan Sea Sabedor
gunos Señores Votos y que los mui Ilustres Dos Reales
Justicias Notoria y pagado ni dado y que esta
hera la Verdad ademas que le pareció Mucho
los Ciento y Sesenta y Tres Reales de Sl dho Franco nuñez
por no auer Compulsado los papeles con lo qual
El dho Sr mando dar para Sharx Libranza a favor
Bor de Sl dho Franco Rodriguez de Libras de los dhos
quatro cientos y quarenta y Seis Reales

Libre se a Mandia
la que Sl dho Sr Alcalde = En Sl dho Auto se Leyo una peticion de
Pindra de prima de Reis Constantino Mandia Sr mor Como

Lasu Sitid[or] de la cathedra de prima de Sto Lagadauia Substituto del Dor mro Jorge de Helaustra a cor de que se le diu padre Franca de Moiempo que Substituto della cathedra ==

45 Vltimo man dato D. Substituto se libre

En el claustro se leyo una petición de los Dres de nra facultad del collegio de Santiago assi por la qual pedia se guardo y Vltimo Mandato de constitud. Jorge de Helaustro que se le diu padre Franca del conforme al de la constitud ==

Prueba del D. Josephe de Prado a D. Substituto se libren ==

En el claustro se leyo vn memorial de los Dres de nra facultad en que dixo que su collegio se auia honrado de graduar al Bachiller Dor Josephe de prado Colegial menor del dho collegio y que en sus primeras aulas auia pasado tres años por lo qual suplicaua a helaustro les mandase se le diesen gratis de los derechos de Grados que se le diu padre Franca de los de la constitud y atento lo dixeron q[ue] resolui eron sta ordenaron q[ue] por los Diputados por su firmo el dho Rector de la vniuersidad segun costumbre ==

Fr. Diego [illegible]

Passo ante mi

Juan Pz de Liba [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Claustro de 12 de Marco de 1621 =

Dentro del colegio de S.ta Yago a 17 de Marco

Y Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud.d de Santiago a diez y siete dias del mes de Marco de mill y seiscientos y Veintiun años Abiendose llamado a Claustro por Cedula del Rector siguiente =

Cedula

Dn Baz quez de Vlloa Rector desta Vniuersidad de Santiago Para Mañana Martes que se contaran diez y Siete deste presente mes de marco a Hora de la tarde Para tratar de negocios tocantes a la Conseruacion desta Vniuersidad Para Dar Cartas de la Coruña En razon del pleyto que Contra Ella trata el Señor Don Santiago de la Vega y tomar Resolucion En ellas y Otras Cartas de Logroño Sobre Luis de Baltamante En razon de lo que Sele Carga = Para lo qual Comete y manda a los Señores Diputados que se hallaren Sele Den Cumplimiento Para lo qual Les da Poder Cumplido Segun de Derecho se requiere y de la Constitucion que se Cita Dada En Santiago a Diez y Siete dias del mes de Marco de mill y Seiscientos y Veintiun años = Dr Vazquez = Rector = Por mandado del Señor Rector = Francisco Rodriguez de Vazquez =

Llamamiento =

Los Señores Rector de Claustro que hellamado En Cumplimiento de la Cedula de la Otra parte Son los Siguientes = Señor Visitador = Dr Cano Vazquez = Dr Sor Juan Dr Osorio = Dr Lugo = Dr Collazos = Dr Dr Juan Suarez Dr Pardiñas = Dr Quadros = Dr Linares = Dr Mtro Varela Dr Villaamil = Rector del Colegio = Dr Cordido = Fiscal Don Juan Fariña Conciliario = Acto dos Diputados que hellamado = Dr Dr Soto de Aguiar Dr Sanamed = Dr Leyto = Juan de Lugo Dr Francisco = Mtro Osorio = Mtro Villamarin = y fue Dn Diego de los Cossos = Y a Si mismo Por Senal = Mtro Sosa = Y Porque Conste lo firmo Dho Rector

Baz quez de Vlloa

Los Binieron

Binieron al Ste Claustro Sñor Dor Don Alonso Martinez de Lauga Rector de la Vnt Bersidad = Liz do Dor Jorge Dias = Mtro Dor Jazto Gomez Camargo Rector del Colegio de Santiago del Pso = Dor Dor Antonio Vazquez Dias = Dor Dor Franco Vazquez Serrano = Dor Dor Mro Dor Liñanes Ganoda de = Dor Dor Antonio Spadin = Rector Dor Antonio Rodriguez de Lauga = Dor Dor Alonso de Silua = Padre Mro Fray Diego de Losada = Dor Dor Antonio Cordero = Rector Dor Jazto Calderon = Padre Mro Fray Juo de Rojas = Rector Dor Jazto Suarez = Padre Mro Fray Mro Rebillarmiro = Liz do Dor Juo Ferrin Gonçalez = Todos Rectores del dho Claustro Vltan de a Sctos Enfor ma Qual Cuerpo de Vnt Bersidad se decreto ya arriba lo Sgte =

Segun Claustro para do

Este Claustro dispuso de a Bersidad lo Q Claustro pasado propuso El Sñor Rector de Vnt Bersidad En como a Rn Vro ha venido una Carta de Franco Bermudez Mro de Sumaca que a Sido En Esta Ciudad de Salamanca a Splico de Vnt Bersidad contra El Carta de Franco Bermudez Mro de Sumaca por Vren 300 Rs

Contenido de la dha Carta de Vnt Bersidad a los Sñores Diputados de la Vnt Bersidad de Salamanca en la qual dize que Vsta ha tenido noticia como Vsas Mds tienen Vna Carta de Franco Bermudez Mro de Sumaca en la qual dize que Vsas Mds le

Juntam.to dixo que de aqui adelante la Capilla y Musica Bendixan siempre a la festividad del Señor Santo thomas por una cota fixa de Doçe Ducados y el claustro determino que Alho Dr Dn Jasto Calderon la consiente que g.to ello lenombran y Setraiga al claustro

Libranse 32 Rl.s Alli de propios de la Coruña=

En este claustro Seman daron libranza a dos Pb.s a que sentesio Pedazon de Despropio.s que hizo a la Coruña el Señor don del Rector de la Vniversidad para el Mes.mo Señor Conde de Lemanno Governador Capitan general del Reyno En dazon del pleyto contra S.or Duque asta como consto del Recibo Jorante=

El Procurador de la Coruña Vnibersidad de Salam.ca y Valladolid y q.tro=

En este claustro abiendo entrado en el Sr Dn Pedro de millara Semando que se hiziesse a Amaro lopez pulleyro pro Curador de la Vniversidad en la Real audiencia del Reyno que ynsiere memorial assentado dho Señor Rector que hizo en dho Pleytos que defendia por parte de la Vniversidad lo que se le dixo del Señor que se le diese para que de todo se le diese Satisfacion=

Ynstados de los Nuros de Medica diputacion=

En este claustro hizo Relacion Sr Rector de la Vniversidad en que tenia vna Carta del padre Mro fray Luis de Bustamante por la qual decia tenia en Buenestado la de Seruia de los Jueces que hera necesario que la Vniversidad Leynbiarle Nombres para que se remitiesse por donde a Sumaçe todo lo de que se trata hasta aqui y que Comisionase la Vniversidad Real Serbe general para todo de la Vniversidad a cuyo se le claustro que se lleue la dha Carta

Yo Cayetano alos Señores que la Vniuersidad tiene
Iguantias dequi se hace alos diputados
en la qual se allaran El Señor Rector de la Vniuer-
sidad de los Señores Rogadores Señor Dr Miguel
Gerónimo Silua y Sitrazga al claustro =

Relacion de lo que se ha de tratar en la diputacion — En este claustro se leyo Vna peticion de D. Dr Franco de Somoza y Camaño Theniente
de la Vniuersidad por la qual dize que an-
dando el pleyto de Retiro de Santa Clara se
halla diendo mucha falta de Vn Rector
Por Sidad por cuia ausencia la Vniuersidad
de Cuenca contra quien habia despachado man-
damiento executorio del Señor Juez pro tetor a so
pedimiento en birtud del qual se hallaua entendi-
endo en el pago de la dicha alcauala Vinieron los
Benditores que la Vniuersidad nombrase Vna que
los pusiese y depusiese y hauiendo Vna luego
Joyosa Con todo el claustro que se Vniese a di-
puta para aquello se hiza Sitrazga =

Que se Representa a
los Rdos Arzobispos del Rmo
y Reymo de Vniuersidad — En este claustro Abiendo Contrahido algu-
nos disturbios que en el Sto de Jerons por muchos Seño-
res Rectores auian cometido los Colegiales de San
Jeronimo Contra el Dr Dn Pedro Calderon en
dando a Vno de dicencia de Vn Grado de Maestro
que el Señor Dr Dn Juan de Aguilar Subdelegado
y puesto en el claustro y ello Sean llamado todos
para el Lunes Viente y tres del corriente =

que los Rmos Dn Arzo
de Aguilar y Millares — En este claustro se mando que los Señores
Vicencia al Rmo antonio de Aguilar y Don Pedro de
Vicario del Rmo — Juan de parte de la Vniuersidad

259 Cuerpo 4ta Fol 2

Bi sor para que se sirua man dar que no
sera te dispuesto echo contra Alor Dn Juan
Calderon apedim.to delos Colegiales de San Pablo
pri mo ga sto de Cuaron Resolbieron los
Con dixeron y por to dos ellos y por Sr lo firmo
el Mro Señor dicta dila Pri Ser.ma dad Sig.os tur
ne

Pasa Ante mi
Juan Bz de Liba

Clausto de 23 de Marco
de 1671

En Mro del Colegio de Sr Tiago del Spu Sancto
Clausto dela Pri Ser.ma dad dsta Civ.d de Santiago
a Beynte y tres dias del mes de marco de mill y seis.os
Sett.a y un años y Biendo se llamado a clausto por
Cedula del thenor Siguiente=

Cedula

Jun Baz quez de Ulloa Bedel llame a clausto
mañana lunes q se Contaran Beynte y dos de Mar
Sentemes de marco alas dos dela tarde para tratar
de negocios dehaz Conformea Constitu.on para Perpetui
dad en nra Sta Yglesia Señor Dn Fran.co de quiroga Gallos
pra los demas mros que se hallen tienen obligacion de
Sentepena por su Juramento dla Constitu.on de
que Sera multado el Señor Rector que fuere llama
do por el Bedel mro Scallare en el clausto. los
pasos primeros delos pri mros dos mros Sotos
Cien dias y falta de que fuere Stado
da do en la Civ.d de Santiago a Beynte

En Alm.e de Marco de mill.os gro.s y ochenta y
un años = Dor Lizd.o Victor = por mandado
del Señor Victor - Fran.co Blo de Luzuriaga Scr.o
Rl =

Llamamiento -

Los Señores Bor.s del Ayuntto que hellamados en Cumplim.to della Cedula dirigida
otra parte - Son la Sig.ra = Señores Pr.te Alcalde =
Dor Balduz = Dor Pardo la Casiño = Dor Suarez =
Dor Leyra = Dor Don Fran.co Suarez diaz mello =
Dor Conde = Licdo Don Jph.e Farinha = Dor Jiménez =
Dor Sanmamed - Dor Procor del Dor Soria = Dor Torre = Maestro Villa
marin = a todos estos Señores hellamados
en persona = Dor Aguiar = Dor Dra Lin.s Dor
Prieto - Luego dijeron los Señores Corregidor que en Cumplim.to de Cedula
Jo - Scr del Colegio Lic.do Dor Benito de
la Peña - Dor Villa Verde - acha Cauza - Dor
Gil - a Sr.s mro.s a Bice personas q.e de mi
Señores ausente q.e que Contesto y firmo =
Jph Basquez de Ulloa =

Los que Binieron -

Y Binieron a esta Ayuntto Sumo Sr Cor
de Valdevi Ber Alcalde - Lic.do Dn Josephe Anai
ano Regidor Honorario = Don Dn Pedro Bal
duz Jph Jov Paduma Fran.co Pedro de Soria - Don
Don Fran.co Diaguiar y Sey Jph - Dor Jph Lamas
de Parla Casiño = Dor Don Andres Gomez de Illa
Verde - Paduma Fran.co Alfonso de Soria Con
duma Fran.co Jph de Torre = Dor Don Antonio Con
de do - Dor Don Jph Suarez = Dor Don Fran.co Suar
ez diaz mello - Dor Dn Pedro de
ma Fran.co Mauro de Villa mar
Jph Farinha - Con Salario

Autos Claustros Juntas y Congregaciones

En Claustro Pleno

Autos Claustros Juntas y Congregaciones

En la Vniuersidad de Salamanca a veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años estando juntos y congregados en forma de Claustro Pleno por Cuerpo de Vniuersidad como lo tienen de costumbre en semejantes actos y lugares los que se siguen=

como se Vee prehendio a los colegiales

En este claustro En conformidad de lo acordado en la Junta que a Biansido llamado por Puro Rector de la Vniuersidad En lo mes de Claustro pasado Se hizo Encargado al Señor Dr Don Franco de Aguilar Reprendiese En nombre de Claustro los Colegiales de San Geronimo por lo poco que acian en que Biansido a su Diputacion y que para Ello se Yesse a Biansido fecha do auto el Señor Rector para que se allasen en los Juntos deste claustro y que para este efecto el dia Beinte Juntos generales En este claustro los siguientes Dr Jose Sluin de Castro= Dr Josef Mariaz= Dr Fran.co de Soto= Dr Fran.co Esdiguez= Dr Lugonis figueroa= Dr Alcozer de Caraso= Dr Joseta Corada= Dr Antolin de Sesto Juntandose Juntos Dentro de otra Sala de Claustros llamados Mostanter de la liburia de dha Sala de claustro Sin Bonetes y en pie. El dho Don Franco de Aguilar Reprendio En nombre de Claustro a los dhos Señores de Vandose Vn asiento derecho como debian portarse Y Señorearse a sus Diputados Y Cuy dho Reprendimiento se dieron por dados y que la Vniuersidad lo abian puesto alli con lo qual Salieron de Claustro=

El Maestro Dr Barrueco se le libre

En este claustro se leyo una peticion de Dn Pedro Barrueco y Barcia Colegial del Colegio de San Pelayo alpho por la qual pedia El Segundo manto y Boca de Constitu Presentaba Certifica de Vn Secretario de Claustro acordado por El claustro de Siete de Setiembre Segundo manto y Boca de Constitu=

que se escriban los Prados y Arboles

En este claustro se mando que se Escriban a los Señores Dn Paulo Arciaz Templado de San Pedro y Don Gregorio Perez Canonigo de Sigüenza empleados que la Vniuersidad Tiene

de San Fa Basta Bedra En Blazos de Mauto
guan da dó =

que se libren 600 rs. del
los bienes de D. Juan Suarez
de 600 del Sr. de 11.
dos mis de este de Bedra
cino D. Juan Suarez

En este Mauto Seman dó dis pa
Mar li Ruanz a favor del Dn Fran.co Suarez de
armesto de ochoçientos Reales los Pre cios
dos por Sig los quinientos para Hpa de Fra Balt.an Mar tinez qtor del Convento de San to Do
mingo desta Cud por la Asistencia q se pa dón que
Atteni do en la Cud.d de la Coruña al pleyto con
tra El Rector de Santa Basta bedra y que de todos
Ellos dere cho del Dotor don Fran.co Suarez dem
mdo a favor del qual se dé dis pa Pre vinien
dados o Mauto Reales =

Sesiga el pleito de
Bedra

En este Mauto Seman dó que se pro Siga
En el pleyto contra el Rector de Santa Cata bedra
al tofe nelle nto de los puntos que la Pni Sig fi
ce articulado = Assi lo dixo dio y firmo
ron Sala Cordano y ponto qto Ello y por si lo firmo
dho Rector de la Pnte Audiencia de Segun Coruña
Pre =

Passo Ante mí

Juan Rodriguez

Claustro de 11 de Mayo de 1671 = En Sto del Colegio de San Yago Alfeo y Sala de Claustro de la Vniversidad desta Corte de San Yago a honce dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y setenta y vn años. Auiendo sido llamados a Claustro por Cedula del thenor siguiente =

Cedula = Jph Barriguez de Vlloa Bedel llame a Claustro para mañana Lunes que se contaran honce deste presente mes de Mayo a las tres de la tarde = para tratar de negocios de hazienda conforme a constituciones = para lo qual = Vocales a Rector y Consiliarios del colegio de San Yago Alfeo y San Geronimo y Libreros para gasto y Procuradores de Nacion y demas negociantes que se ofrecieren a llamar a Vniuersidad presente sean apercibidos de Juramento y la constitucion que se execute y haga Remisiblemente dada en Claustro de San Yago a diez dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y setenta y vna años = Por mandado del Señor Rector = Joan Rodriguez de Vlloa =

Llamamiento = Los Señores Rector y Claustro que fue llamado en cumplimiento de la Cedula antecedente = Son los siguientes = Señor Rector = Dor Pedro de Torres = Dor Pedro Ruiz de Villalba = Dor Caldinos = Dor Jph Ruiz = Dor Pedro Bernardo = Dor Joseph Suarez = Dor Bernardo = Dor Joseph Suarez = Mro Sosa = Dor Suarez = Dor Joseph Suarez = Por Silua = Dor Segura = Dor Joan Suarez = Por Silua = Dor Segura = Dor Joan Suarez = Por Silua = Dor Segura = Dor Joan

Consiliario = Por R.l Mt. del Consejo Iglesias
que Conste Consejo = Jph Barg.as de Villa al =

Los 9 Binos Dn Rini Cron Agte Mro Sto Sumer ce &
El Señor Rector Dor Alonso Marte Perez de la Vega
Rector de la Pria Bar St.dad de Santiago
Padre Mro Fr Alt.o de Loria = Mro Fr Jazto del
Somozal Camario Rector del Colegio de Santiago
Alfco = Dor Dr Antonio Prado = Dor Sancho
de Figueroa = Dor Dr Pedro de Millara = Dor
Dor Fco Gonzalez de Carabeo = Dor Dor An
tonio Rodrigz de Silva = Dor Dor Alonso
Silva = Padre Mro Fr Alto de Loria = Dor
Dr Fco Suarez = Dor Dr Fco Suarez del
mysto = Dor Dr Antonio Cordido = Dor Dor
Pedro de Texto = Dor Dor Antonio Gonza
lez = Fo dos Botos de Alto Mro que an
tes si Hoi mas Botos de Ausente q estan
do a Sesiones y Congregs dos Exprs mas
por Cuerpo de Pria Bar St.dad Sedecreto.
y acordo lo siguiente

Sesion de Mro
pasado = En este Mro des pues de auer de
Ley do el Mro pasado y leydo Enel acor
dado Sesto una peticion de Fr Jacobo pinto de
Cara Alfamiliar del Colegio de Santiago
Alfo por la qual pide Este en Virtud
3o Manto de Cara si en el auer Visto Religio Ley do al acordo el
Mro Mro manto de Constitu pre Sentada en este
libro — Mro y se le despache Su Titulo en forma
zo Ultimo manto de Constitu —

los 4 Votos q de En este Mro Selego uso memo ri
nos y Apoyan en el Antonio Mro del Rio Bar pro Cura
rrico — Por Igual Decia q de Mro

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Alos Cavzos de Junto a Mad.d Ia qua
Jo mill Dvcientos Iquaunta Cinco Rs Iqué
Cristo a bia ocupado muchos Dias que pedia se le
diesse Satisfacion = Jenquanto a Molinero
a los dos Mayordomos qu se meta En Mucho
Jenquanta a Su Costa lo ocupacion se Remite
adiputacion paraque En ella se bea Alo que
Asultaren los Señores diputados Sele Cupa
Sheli branza =

Aprocura dor dela Coruña Sela libre
Sio q Sele debe =

En este Mayordomo Semando li Graz Sala
zio que se Estade Bienio a Amazo los Cuen
tos q Sele debe = Hizo otro Cura dor destal
Real audiencia deste Nros Dos Atiempo que dese
Cupagar Sele Iqu Sele tus Cuia prosiga En Costo
Constra El Mor de Bedia =

que se escriba Alpa
rabien alos Sres Santos

En este Mayordomo Semando qu Sehis Cuia a Su
Jues protector Bisitador Real destal Nuevos
Para Bien de Mem.s Iquelias Sumas de
Pnaplaza de oy dor En Esta Real Chancilleria de
Balladolid =

Al colegio de S.n Alfso
Sl de Sl congrno
Pidan este Instrumento
Otorgan Escritura

En este Mayordomo a Biendosi ogdo al
Dor Dn Alonso de Silba En Razon de
a Banco de Scolegio de Santiago al
seo I Bisto li Alsa Sancho de Cordo
Mayordomo qu Sehidespache li Branzas
Al Rector Consiliarios de dho Co
gio de quarenta de Cinco on
de Pellon Para Gasto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Justo Conq.a por este Presente Retora
to no pida dar otro dinero ninguno—

a 25 Gm.o 30300 R.s En este Ayuntto se Mandaron sibrar
Seis mill y Quinientos Rs a Razon de
R.s Vn.s por Cada Dia con Retor del Co.
legio de San Geronimo para Gasto de
pro Bision de Aq.e Esprimero Ayun
tto de a Barzo de 1670 Gastados=

Pet.on de Ofiz.a del Cab.o Diputa.on= En este Ayuntto se Vio una peticion de
Fr.co Domingo de Razo y Cura de Santo Tho
mas de Ella Villa de Cab.o por Haq.e se Sirva
que sea Bia con Cierto Acuerdo con el Rector de
Santamaria de dha Villa En Razon de el
pleyto que tenia Sobre los Diezmos de dhas
Feligr.sias de que Carga.n dhos Curas de sus Cripto
ras de Composicion que Exciuio a diligencia
do mro Aq.e En Ayuntto se Sirviese
darle Satisfacion de lo que Corresponde
Jordo man daron se libre la dha peticion
Vn Sello Astro Siga=

Peticiones de Ber- En este Ayuntto se Mandaron Vr Sar las
mu de Sa diputa.on= peticiones y Memorial que dieron los Ber.mudes
En Razon de q.e Con Asistencia de Cierto Acuer
uta.on se Trate Sobre el Sitio de Cerra.on de
Solum.s En la Conf.on Sitio con Cierto y dos
Sosiego Q.e Pide el Retor de la Parroq.l Yglesia
Segun Costumbre=

Jo.n de Lop.z Pz.o

Juan [illegible]

Diputacion de 27 de Junio de 1651

En Sto Colegio de San Geronimo de la
po Sancto Reto[r] del Abbte S. Siet[e] Dia del mes de Jun
nio de mill y Seis Cumanos estando Juntos en di
putacio[n] Con Licencia de Sanct Sum[o] Pontor Don Alonso
mas Fiuz de Salzega Retor de la Vni Ber Sidad = Doctor
Don Antonio de Aguilar = Don Bonaventura de Sinarra
Lanzarote = Don Bonifacio Suarez = Diputados por el
dor para el Efecto que ya de Suso Declarado Estando assi Jun
tos Congregados determinaron lo siguiente =

Que se notifiquen las provisiones

En esta diputacion Dos[ci]entos Diez Relacion Encomo a Ro
fue escripto a Amaro Lopez Pellejero Procurador de Cau
sas de Su Mag[d] en esta Vni Ber Sidad en la Real audiencia deste Reyno de
mitiendo le Calificanza de su Salario de Cinco años
que se le estavan de Bienio y Juntamente encargando
le Diligencia y Solicitud en Procurar que la Vni Ber Sidad tenga
Constra El Retor de Santa Ma de la Piedra Iguales licencias
Re Iendo puesta dicho mes a Bia Dos mitido dos Reales por
Ricion de la Carta En Siguimiento Constra El Retor
de Santa Ma de la Piedra En Razon de Auto hordinario que
Saco para percibir todos los Diezmos de Mar de tercias
y Le Sario que la Vni Ber Sidad tiene aforado Item
Bienio Diezmo de Mosquito la Cuaresma que hue de Co des
Suego de Cerrados los Panmedios = Item Dos
auto hordinario Constra Dho Retor Baxa media Dos
guerra Scribano Antonio de Castro Verde Jus de
lana Voto Voz dicha Sa de Piedra Dos de Corderos y
Dos[ci]entos Ralla a notificanza de auto dos Item Sa dos que se
me dara Satisfacion de todo Stra Passo de Cabas
cion = Da Si mesmo determino la diputacion que
se Escri Panlas gracias al Dho Señor Conde de Olivares
que se den las gracias a Su Mag[d] Dios nro Señor por Capitan General deste Reyno de la
Su Ex[a] y Dos Sus Dho Señor Don Geronimo
Part[e] de D. Gmo Alba Altamirano del Real auto hordinario
mirano de la tordinario dado Constancio Retor de Piedra Las Si
pro En esta diputacion a Biendo antonio Rodriguez
de Sti Rio procurador desta Vni Ber Sidad

que se saque Copia del auto de lego y a los fuerça

Desta Ciudad en como de pedimo del Sr Pon Sea Bia lle vado Un plyto que pendia de Mante pro Pi Sor dis trea Co Pis pado Y Sea bia llegado por Bia de fuerza a Mad al audiencia, don de estaua para Su Mucho Bia Iqui Procura dora pedia se Volui ese El plyto al Ofício a Cor ta de dho antonio de Vlad puta don deter mino que se aga Ber dho plyto Y Vi ne Menester pro ui Sion de autos de mi tutor se Inti Alga Y se Compulse A Real auto de lego que la Un Ber Si dad tiene para que Su dho Lugt Al Señor Juez pro te tor en azer que los Colonos paguen los diezmo Y mas ecte Si as ti Cas den chuzas a Su Vni Ber Si dad Y los Alen dataria en Si nombre Iqui no Como Ca dello El pro ui Sor dis trea Co Pis pado =

que la Pl. Sabida de Lante Seponga En relazion de Vienta en sus Di Vunto Angra Sepongo Por tuzas por Ester Mino de Con stitu Lla En Posturas Como las Sa Vi dad que se en Pue go a Sa Vni Ber Si dad demas

En esta diputa. Se mando que de aqui ade Juzto a Sa Vlladeniga por los Sectores que Vinie don que rio de Lazos Y Siguenza Y de la Villa Y go de Los Redi tos de Jhomill Du Cado de Ter quis mo a Cenzo la Vni Ber Si dad para quan de En Pue Sar Y por tuzas Como las de Mar Y Se Vi ponga por no mbre Lasa Con de se pagare mos Ita = Y Sea Vi Scalos Co Sero Bengana Y Cen sores

q se Vi buen 30 dias al procura or de Mayda Angos

En esta diputacion Se Vio un memorial de Fran to nio Vi de Vi Bas tro Cura dor de Sa Vni Ber Si dad En las audiencias de Ita Cuda Y por el qual decia que a Bia Sido a la Villa de Vino Y a Sus Vezinos a obras Y ose fe dos que Se Vinian a la Vni Ber Si dad de Valen ta que Sea Via Vendido de Vos Lagares que fueron de Dn Gregorio de Vaya Iqui En Virtud de Vpo de Requesta Vado le el Claus tro Vado que Jhomill Dros Y Siguenta Y Si Vos per Sonas que Contenia Su Memorial de que al Claus tro Y mandada Se Pu Sie se en Pue go Y Sus Ste Paso Y Ocupa cion Y se Vaya Dimi tiendo

CONSTANTIA ET VIRTUTE

Para que se tasse S.mo dras S.S le libre de
de Pieue a Ser de Bisto dho memorial por dhos Señores di
putados tasacional dho antonio de Diz quez por ser
ura Basso de Cuatro ds dra a quatro cientos mr cada
uno conforme a Cont.to ds que se lleue al clausho a Vr
ferendum=

Peticion de Cura de Esta diputacion se leyo una peticion del Lic.do Domingo de
Caldas se le haga merced de la Cura de Santo thomas de la villa de Caldas por la qual dize
abogado con las circunstancias que alli refiere que a hecho con el
pleyto con el Rector de Santa maria de dha villa y
ademas de lo que se le ha librado en Reynte mill mrs
Viernes pasados de Setenta y Bisto por dhos Señores mans
daron se lleue dha peticion S.S.s original que allamen cons
ta con se lleue a la Vra Ciudad para que la Vean
los Señores abogados de la Vra Ciudad para que la Vean
y se traiga a la diputacion oy clausho=

Los lugares de noya
suplican se les abse
Esta diputacion a Biendo se Bisto un memorial de
Domingo de Iglesia Sr.o de clousa Vecino con sorte ysf de las
fr.s de San Sus de clousa me por el qual pedian se les hase buenos
que tenian pagado de Renta sitios Vinto de San Juan.co de las
Billadinos ys como Casseros que auian sido de Dn Ge
gorio difuntos que se sezuieron Vsar con ellos de pica dad
pedido mandose sela como constaua de los papeles que presen
taua Sque ala paga auian sido compulsos y Vis tor
por los Señores diputados Diseron que en quanto ala
Jarle la Renta no a lugar que a Cada un clausho se
que siguisiesen que se les haga foro se les ara para ello
se de cuenta al clausho y se les aui se lo que se Resuelue

Peticion de Mer.o de Esta diputacion se leyo una peticion de Dn Fran.co de Loro
Juan lopez y Pedro Sotelo Vezinos de la Vra Ciudad por la qual dize que se
dan a Arrendar lopez Vna tierra en Renta Vros Vecinos dicen dho lopez de chasso
Roya y sus consortes que ha sido cedido a la Sr.a de Santa m.a diangelus por dho tiempo que le dio
a la Vnibersidad= las Sr.as de Santa m.a de Cruzes y que
Eran Vna Casa de Sobrados muy bastante con otra Casa que Sirue
de cosina Junto a ella Vna Huerta Bn Surtida de Vna
Para dos otros ferrados dipan de Sembradura poco mas o menos que le
ex tiende la dha Casa y Huerta Vna mas adentro de
heredad que lleuara dos ferrados de pan
sembradura= otros dos legos en fren

Memorial y Peticion de Juan Bermudez Cte de Belbuen sobre el R. Auto de los Jueces del pleito q el Rey de Piedra

Memorial y Peticion de Juan Bermudez Cte de Belbuen sobre el R. Auto de los Jueces del pleito q el Rey de Piedra

Mas Otra Calleja que llaman Lobejo que llevara de Ser Grandeza mucho mas dejara por Camino otras Dos Leguas que se dicen de Carvalli do Pra labra Diago Fra de monte y Visto por Dhos Diputados de Jeron que Sera bien Q se Diga en Dho Auto Q se Dado Y Dada Q se entienda Q se entiende la Pn Bra Sd Para que no obre pez Sobre que la Decima en nom Bre Suyo para lo que al Sello del Prim Clausula

En esta Diputacion se Leyo un memorial de Francisco Muñiz de Castro Vno de Sumacel Go Dysta Ciudad por El qual dixo que avia gastado en el pleyto q ha dado ante esta Real Audiencia mill Ducientos Dhonze Reales de que presenta Baalcuña de Cinco Q avia perdido mucho de Sueldo en la Sustancia del dho pleyto con Dhos Abetor de Santa Balla en dras Q por ello se le avian librado Siete Cientos Reales Q se le Restaua de Pagar Quinientos Dhonze Reales Y Visto por dhos Señores Abetor Y diputados dixeron que se le Diesen los dhos Quinientos Dhonze Reales Y que esta diputacion se Asiente Y Vea En el primer Clausho Pa que la Pn Bra Sd se halle que fuere Servida de la Dar Sello dixeron Q por lo Dos Q por Si lo firmo el dho Abetor de la Pn Bra Segun Costumbre = testado = dha V = no va =

Dego [illegible]

Ante mi

Juan [illegible] de Riba [illegible]

Claustro de 2 de Julio de 1671

En Sto del collegio de San Thiago Apostol de la Compañia de Jesus desta Ciudad de Santiago A Dos dias del Mes de Julio de mill Seiscientos y Setenta y Un Años a Rien do llamado a claustro por cedula del Sr Rector siguiente

Cedulas

Jun Vazquez de Vlloa Pedro de la Mesa Maestro de Mañana Jueves que se contaran dos de este presente mes de Julio a las quatro de la tarde para tratar de negocios de hazienda Conforme a constitucion para q. asista el Señor Rector de la Vniversidad en razon del Juro de la compañia para la expedicion de los demas negocios que se ofrecieren allandose Vo a la presente pena prestito juramento de la constitucion que se le cometara Y de como Vo Rector lo mande dada en la Ciudad de Santiago a primero Dia del Mes de Julio de mill Seiscientos y Setenta y Un Años = Doctor Vega Rector = Por mandado del Señor Rector = Franco de Vazquez de Vlloa =

Llamado

Los Señores Doctor de claustro que hellamado En Cumplimiento de la Cedula desta otra parte son los Siguientes = Señor Visitador = Dor Parladorio = Dor Aguiar = Dor Don Juan de Aguiar = Dor Suarez = Doctor Caldeiron = Maestro Soria = Maestro Villamarin = Dor Silva = Dor Vega = Dor San Miguel = Dor Fradin = Licdo Dor Rinto de Vna Bia = Rector del collegio = Dor Ximenez = Dor Cordido = a todos estos Señores se llamo en sus personas Y lo mismo al Señor Dor Linares = Doctor Gonzalez = Doctor Pasto = Dor Loubet = Doctor Villamil de Vlloa = Dor Lic. Padre Maestro Jacinto de la Guardia de San Juan = a estos Señores Dixeron la Guardia en casa Y para que conste lo firmo dho Dia = Juan Vazquez de Vlloa =

Los q. asistieron

En Vniuersidad de Santiago dho dia Mes y Año dho Juan Vazquez de Vlloa Secretario de la Vniversidad = Alonso Ramirez de Haldo Rector de la Vniversidad = Juan Vazquez de Vlloa Secretario =

Dor D Antonio Lezcuiar = Padre Guardian de
Sanfran.co = Maestro Dor Fr.z de Somoza Rhamos
nio Retor del Colegio de Sn Thiago alsso = Dor Don
fran.co de Aguiar Sr Jues Fuellos = Dor Dn Andres Gomez
de la Mata = Dotor don Sancho de Vitoria = Dotor
Don Antonio Rodriguez Delegra = Padre maestro fran.co
Jues Autore = Dotor Dr Alonso Pinuyro de Silua = Padre
Maestro fray Diego de Soronda = Dor Don Fr.z Carl de
ron = Dor Dn Antonio Cardoso = Dor Dn Aluaro de
Luces = Dor Dn Aluaro de Aoubes = Dor Dn Fr.z Segura
Maestro Villamarin = todos Dotores del claustro
Juntados a Sn Junta Ordinaria en forma Por Su
Mandado a Sn Junta Ordinaria Sedizeto Juntados lo que
sigue a la Vniuersidad
Sigue =

Como se agrado la diputacion de 27 de Junio — En este claustro despues de auer Sido Leydo el claustro pasado Por Secretario Se Leyo Vna Carta de Su Magestad Por la Qual Mandaua Se determinase Por Esta Vniuersidad Si Se auia de Continuar la diputacion que Se hizo El Mes de Abril Passado de Este Presente Año Para Solicitar Los Negocios Tocantes a Esta Vniuersidad Y Auiendo Se Votado Sobre Ello Por Sus Mercedes Se Resoluio Se Continuase la Dicha diputacion Por Otro Mes Y Se Votase Sobre Ello En Este claustro Y Auiendo Se Votado

Mo deraciones En Sta conformidad que estan Señalados En dha diputacion Segun Lo Ytolador La qual les Relina Antonio Rodriguez de Liz Bar pro Curador de ta Vni Bersidad Ermonibal della como é estamandado en dhos Claustros Antes diagora Enestte Le Sue lan amonbrar de nuebo con la misma facultad que tiene del Claustro La Vni Bersidad con Sepuntos estubieren Ypre Sentes Salvando todo ello Sin limitacion Alguna

Enestte Claustro pro passo El Señor Rector Ala Vni Bersidad En como en conformidad de la Cedula Rl de que se Yan Sido llamados este pre Sente Claustro A Bian dado quelos Señores Rotor Dr Sanz Calderon Dr don Sanz Suarez En nombre de La Vni Bersidad fuesen dar la bienvenida al padre pedro Jeronimo pro Binci al de la compañia de Ihs y Ynto diesen los Asuntos de Salinas que esta dispuesto p la letra de gia Matica que esba en cauza de Sumas de Cada Año que la Vni Bersidad lo toma al rrendar En Su cauza Ypro curacion Sacer Real Ya Siquesehiniesen opues los quales dixeron Lo Calmente que Ellos a Bian Sido a dha legacion Ya Blado con dho padre pro Vincial En Razon de dhos Asuntos Lo trato Sin como Eran Estque gusen otros Maestros Mas de los tres que tenian gusto p la letra na de Gramatica por que Vno Solo no podia En Señar a todos los discipulos de Menores Imenores por Ser Muchos Estos con curso de ellos Y que en esto punto disponer quanto Maestros no quisos Ynas En ello pero Sienque Sean la dha Cons de Alba ro ala Vni Bersidad Y a mas Sea Segun Cedula Rl Vista a Padre General p que Sea Sete la dha Y el Claustro acordo que sea Sete la dha

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Al Colegio de S.n Alfeo
se le libran 1U300 R.s

En este Claustro pro pio El Señor D.n
Pedro Bermudez Canonigo y Rector del
Colegio de San Diego Alfeo dixo ha via pedido la mesa
se a Claustro para que se le librase para gasto y pro
uision de dho Colegio porque el otro San Sin pro
vision a via muchos dias que no salia echo con
toque estava adeudado En el Claustro ante a
Ayer se hizo Sorteo y le salio Romanle las
Resoluciones que mas conbiniesse al Rincon de la Pe
Bermudez y haviendo leydo En Voz alta mesa
ctro D.r Juz.to de Camara Rector de dho Colegio de
San Diego alfeo En razon de lo q.e se ha
an obligado sus Colegiales a Rezar dho Se salido de Cl
claustro y Junta mtl con El Sor D.r Anto
nio Cordido Zabregrido se hizo q.e mesa
Cara de Allo y salido Sr. Claustro El Doctor
D.r Juan de Aguilar y Leyva determino El
Claustro que se diga para Antes de Santa
Maria Rector Silianos dho Colegio
de San Diego alfeo de guantia de mil y sete
cientos Reales de Vellon p.a gasto y provision
de dho Colegio ==

Las 4 libr.as fe de D.r D.n
de Millana secretario
Apost.l D. Juan Somoza-

En este Claustro El Doctor D.n Juz.to Cabe
zon Dixo In Voce que el Doctor D.n de Millana
Cathedratico que fue de Prima de Canones del
Colegio de Santa Maria de Jesus de dho
Ciudad Sevilla estava adeudado en Sente Cantidad
de quarenta mil que su Señoria se sirviesse mandar
Sellar Libranza del Secretario de Cathedraticos para que
Sea Sala Pio Bermudez Canonigo de dho Colegio
Cobrar dha Libranza El Sor D.r Juan de Somoza
Sonaro Thesorero de Santa Maria Bermudez dho
Sentencias por quanto al tanto ha Sido a
tisfacion dellas Las q.e En Sta Regalia original

Lo que Mon Sta Ran to dan to Juntas Cada
Una de Ellas en Garti Cular Man daron que lo
se Cantasse las Una Segun Cada Una de Ellas parecia
Por taquin de Mill mrs que todas q to Juntas montan
Seis Mill mrs Las qse dis pacharon En esta forma
La Una Enocho dsfe os de Ser Siete = Otra en primero
dsfe Dzro de Ser Seis Otra en Diez Siete de agosto
dicho Año de Ser Seis Otra en primero de he
Dzro de Ser Seis lo Jue en primero de he
dicho Año de Ser Seis todas las quales el Tauan Sin
Dsfetor dos el Setolaque se le despacho en Diez Siete de
Agosto de dho Año de Mill Seis Ser Seis Laqual
Tiene Pe Sin Alqua Sto Reales de Detencion por
Razon de Sus Multas Alqua Sto Reales Cada Una
plicados La mitad para La arcadila Pri Ber Sidad Vastas
mitad para El Cuedel de Ella Segun Constitu to
por El dausho Man daron que dhas Li Branzas Setten
Borren Dchar Cellen Sus fuerte que dan Valer
a pinge un dis Carpanotan do lo En el Libro de lis
Seledes pache Otra sobre dho Dn Juan de Camanos de
los dhos Ses Mill mrs con Retencion delos Pe Sin
to Reales aplicados Segn dha libranza =

Otorga se Poder a Dn Ror
Dn Aguiar y Alfaro
de Mug da Gozo en
Bagadoza

En este dausho Se otorgo poder a favor del Dn Rodrigo de Aguiar y Alfaro
del dotor don Antonio de Aguiar para que aya en Alfaro
alos tenedores del Lag da Gozo en Santa Olalla Loza en las
conformidad que estan ordenado por dausho de Segnte
Jo Clos demas de ser Breue de que fueron testigos Jos
Rz Pedel Antonio de Mendez de dho Vso Sepho lo
por Dn Pelle =

que se saque copia del
titulo de Benefo
de Maqua

En este dausho El dotor Dn Juan to Calderon Escribio El
titulo que se dio a Dn Juan Calderon Sacer dote de
Veneficio de Santa Maria de
para que la Pri Ber Sidad le mar

Copiar Mgdo Alcalde del Estaulto que se
saquetha copia del. Haga con las mas partes que le tocan
te a dho Benefficio Assi los de Curatos de Soluiros Sas
cordas y por todos ellos por Silofimo el dho Rec
tor de la Vniuersidad Segn Costumbre

Jorn Vega

Paso ante mi
Juan Pz de Liba

Estaulto de 24
Julio de 1671

En dho Colegio de San Pablos de la
Ciudad de Sauctho de la Vniuersidad della
Pte Antt Sanz Dean de Almuedo Julio a mill
Sts Setas y un Años abiendo sido llamados
Sauctho por cedula de Atheroz Sge

Cedula Antonio Mendez de Castro Agente de Sal Vnd
Bersidad desta Ciudad dize que para a Sus Mds
de esta dicha Sauctho para mañana Bier
nes que se contaran 6 de Agto de mill
dos Diez de la mañana para tratar de neg
hazienda conforme a Constituciones para ver lo que se
a de azer en razon de Mgos de theros de la Vniuer
sidad, que esta Baco y que tos Cedulas a esta
Junta. por lo que mira y resta en cada vno
Rtal para Seguro Sabono de ellas dara
te la pena que tiene Junta de Sauctho

Dada en la Ciud.d de San Tiag.o Auiendose
Juntado Dias a Mes de Junio de mill Seis.tos
Cuarenta Años = Dor Pedro Nieto = por mdo de Mes.or Rox
Franco Rs de Sa Ball.s =

En la Mam.a = Los Señores Botos de Mayo.to que hellan
dose en Cumplim.to de la Cedula dessuso trasp.ta fueron
los Sig.tes = Señor Bisitador = Liz.do Dor Benito de Nas
Bia = Dor Jeronimo = Dor Fradiro = Dor Fr Juian = Dor Calde
ron = Dor Juarez = Dor Gonzalez = Dor Velo = Dor Pil =
Dor Jan mamed = Retor de Scollegio = Dor Fr mes.to
Dor Cordido = Mro Soronda = Mro Billamarin = mi
Soria = Falto de mas dho en cassa — Jasimes mo
mencion.da al Dor Soubu Ipaqueonde lo qui no dho
Dia = Antonio mendez de Castro =

En Lo.s Vinieron = Dor Vinieron deste Mayo.to Sum.o de Dor
Monroy Mro de la Bega - Retor de Sa Vni Bersidad = padre
Mro fra Pedro Sforia = Dor Dor Antonio de Aguiar = Mro
Dor Jazo de Somoza Sta Mamarin - Retor de Scollegio = Dotor
Dor Marcos de Miranes Tandra de = Dor Dor Fr dias Gomez de
Billa Verde = Dor Dor Juan Suarez Capar Salazario = Dor Don
Jazo Carron = Dor Dor Antonio Cordido = Dor Dor Alvaro de
Luzes = Dor Dor Alvaro de Soubu = Dor Dor Jazo Suarez =
Dor Dor Andres Velo Sforto = Dor Dor Antonio Gonzalez =
Padre Mro fra Mauro de Mamarin todo Botos del
dho Mayo.to Estando a Si Juntos en forma Por cuer
po de Vni Bersidad Sediendo Iacordo lo que Si Sigue

Nombrose a Los Ill.es Mro Mayo.to dispue dia Bers Mro
abogados que tomar = Mayo.to pasado Hoche Sacordo
el Mes = el Señor Retor de la Vni Bersidad

COMPLUTENSIS SIGILLUM REG. UNIVERSITAS

Y como sea Bien puesto Cedula Real Nosso
Thesorero por certas Vaco para la perception de los
frutos del tiempo Seruicio Alcauala
Vsos y Sete Años y Beneficio de millones
Sete Años = Que se sea Cauallero Regimo de Cuenta
Recaudo de Fianzas las pretendientes Semeja
ta Seruicio la Siguese Seruicio en tomar Resolucion
en ello Selegieron dos peticiones La vna de Dn Franco de
Somoza Thesorero que fue desta Vni Bersidad por la
qual pedia se Mande Prorrogar por otros dos Años segun
Constitucion que offrecia Reno Bar Fianzas que
tenia dadas y la Seguridad para Recaudo Nosso
dicho Thesorero = Otra de Bartholome Gonzalez Vez de esta
Ciudad por la qual pedia dicho Nosso de este Thesore
ro con Semejante Salario que se le auia dado Dn
Franco de Somoza y que daria la Seguridad que Ca
ualleros dan por Su Salario y Racion de Lo
Razon de dhas peticiones El Cordo Solaustro que
Es Rector de Esta Vni Bersidad y los Señores Doctores
Dn Antonio de Aguilar y Dn Marcos de Viñegas
Landrade Abogados de Esta Vni Bersidad Fomen
guentas a Dn Franco Somoza de Años y Gen Inme
diatos Siguientes a Aquel en que Se Acauen los Seis
Años y Otros Seis Dias para que Esta Vni Bersidad y Su
Claustro Sepan Restados que tiene Su Ha
zienda y que se haga Probeymiento Claustro para
que en Ello Se Vea y Tome la Resolucion que mas
Conbenga =

nombro se a D. Franco Somoza p. Thesro. p. los frutos de 11 a 22 — En Claustro nombro a Dho Dn Franco de Somo
za Por Thesorero desta Vni Bersidad Para Seis
Años y Siguientes y Seis Años con que aya
de dar fianzas legales llanas y Abonadas
y la Satisfacion de Claustro = Los Señores
Dn Antonio de Aguilar Dn Andres de
Villaurde Dn Juan Vanes de Peralta

y Rubrs —

Antonio Rodriguez de Mesa D.n Antonio gonzalez Conthad.r Sexton Nombrados en Auto D.n Franco Gomez de Ipro.te Juraron que en ello Su Pena de la Hazienda de Su Mag.d No les pase ninguna Suplicacion adelante en tiempo alguno Y lo firmo a Ruego con Thad.r Sexton Ipro.te Testigos Pedieron A mi Presente Secretario Sello Dixeron por testimonio=

Sibuse el Auto
ffordido——

En esta Abtra se Vio la peticion de A.s por Dor Antonio Cordido por Agua A Pida el Quarto Auto mo manto Juez de Constit.n que leto cuia como es la q.e A esta Abtra se Vio Siga al pleo Joydo por el Abtor a Cordo que se despache Libranza de Auto q.to Ultimo manto Juez de Constit.n Asi lo dixeron Mandaron Y porto dho ello Y por Sello firmo el Sor Retor de Su Mag.d Sidad Segun Con tuno=

Dr Llgo Rr

Passo Ante mi

Juan Rz de Liba

Notifica.on a Don Juan Somoza En Persona=

En la Ciud.d de Sn Thiago A Postrero Dia del mes de Julio de mill Sts y Set.s Juan Años Yo el Escriuo notifique lo Auto y manda.to de Arriba dor Retor el Abtor D.n Juan Gomez de Somoza Cauallero del Abito de Santiago Thesorero de Su Mag.d Sidad Y lo fue Leydo de q.e Mandaron Y lo firmo

[illegible]

4

Dho Dho Ellos en Super Sona que dijo q. obe dezi
dho auto q. que Sin embargo de quen sta tenia ob
gacion de dar dha quenta Sino a los Señores Vi
Si tadores Sin embargo por obedecer a la Vni
Ber Si dad las daua para Segunda Se le señala
la Sexta parte Lugar p.a Fuerbas de dar Zena
Interin que no se Supan Ber Juicio ni le corra
tiempo Ni termino de dar Alcanze Pransi
teo que se Sepi de Zierto Responde Ysimo Zella
go fee

Fran.co de Somoza

Fran.co Semi
Juan M.el de Ubago

Claustro de 3 de Agosto=

Zedula

En Dho Dho Collegio de Santiago Apostol Vsta
de Claustro de Claustro de la Vniversidad de esta Ciud.d de San
tiago de Siete dias de Mes de Agosto de Mill Sis
Set.as y Ocho Años Abiendo se llamado de Claustro Se
Cedula de Arriba Siguiente=

Cedula= Juan Vazquez de Vloa Rector de la Vniversidad de Santiago
Para Mañana Biernes que se Contan Siete del Corri
ente mes de Agosto a las nueue de la mañana Para Tra
tar de negocios de hazienda Conforme a Constitu.ns para
oyr a los Señores diputados en Claustro de Medio Zyr.al
de Salar.a de la Vniversidad de los años pas.dos
de Sesenta y nueue y Setenta que estan a Cargo de Dor
Fran.co de Somoza Abad de Reconocer las fianzas q.
ade dar p.a de Alcanze a Ciento que quedaron en Ser
de Este Sentenario de Setenta y Vno y Setenta y Dos
de mill Sis y Set.as y Dos y Tomar en Razon
lo todo ello la dicha Vniversidad q. se
Benga= Para ver peticiones y

Q.to Sco se Çiera Alara de Rs Pa q.e se
Penafrs ttº Juramtº de Sacon Rº ttº dn
Zllque Sñr Boto que fuere llamado Ino Binº
ere a Sanctro ad mas dpena de Sacon Rº ttº dn Sera
multado en Sus dos primeros propinas de los
primeros Grados mayores que se hicieren apli
cadas pª Sarca de Sta Mª Bendida de Sñr
gongaçon to da distinçion Sllamanº pena
que sera castigado Y se le acaran cong tº Realys
para dha Arca dada en Sta Cuº dSan Sfaº
Sesdi as Ames dAgosto dmill Sttos Y Set aY
un Anos= Dr Vga Rector= Pormandado dSñr Re
tor= franco Rodrguez dSñr Bº=

Llamanº= Los Señores Botos dSanctro que hella mados en
Cumplimº dSa Cedula de tabla parte son
los Sgtes= Señor Bisitador Ordinario= Dr Don
Antonio dAguiar= Dr Dn Marcos dSiñeru Jara
dade= Dr Dn franco dAguiar Sdejar= Licdo na
Bia= Dr Suarez= Dr Carballo= Mtr Billamar
tin= Dr Gradin= Dr Arnesto= Rector dMolle
glo= Mtr Somoza= Dr Sta Clara= Dr Fons
Bon= Dr Gonzalez= Dr Casanova= Dr Lizar
Dr Dn Jacobo yGl= Dn Sttia= Dr Elto= Y Dr Mi
llan dho en cuia Yglia que son Se los firmo por ausr dSñr
Pdel por estar ausente= antonio mendez
Castro=

Los que Binieron= Binieron neste Sanctro Sam dSr Don
Alonso martinez dSaauga Rector dSta Binº
Dr Dn Antonio dAguiar= Licdo Dn Miguel dSta
Cruz Rector dMolleglo dSantiago= Dr Don
franco dAguiar Sdejar= Dr Don

UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

Ls
El Dor Dn Franco Gonza Sanz de Carabeo = El Dor Dn
Antonio Rodriguez de Reyna = El Dor Dn Alvaro
de Aton Ber = Padre Mro Fra Sta Sego de Pron
da = El Dor Dn Jazto Calzon = El Dor Dn Franco
anz de Armesto = El Dor Dn Jazto Suarez = El
Mro Frymauro de Villamañin = Mro Don
Jazto de Gomez a Sl Caamaño todos Botos Sdo
Sancto Jestando Sus Juntos y Congregados en
forma y por Cuerpo de Vnibersidad se decretó lo
cordo Loque se sigue ==

Leydo Sdho Sancto pasado =

En Sdho Sancto Despues de Aber leydo
Sdho Sancto por Sado Abencia cordado Sego otros
las fianças de Mro Peticion de Dongfran.co Gomez = Por Agua dicha
se las Reconozca Mr. que En Sdho Sancto pasado se le abia nombrado por Tesro
Dr D. Anto Sdelbira = uro de Sta Vnibersidad Para los frutos de Sta Zuna
Setena con calidad que dicha fianza de Saber facultad de
Sancto y Cumpliendo con dho decreto ofrecia las fianz
zas que tenia dadas de q.e Ella siendo difes y nuebe
Antonio de Caamaño Marco munarriz Martinez de Mos
Dos mill Ducados en que se abia fiado Jadem. de dha fian
za y ofrecio a Don Antonio Ganbino Vez de Aldaz y
Para cadores fiadores ante dha Ba Jad Antonio
Perez de Arena Vez de Sta Gan Miguel de Mos Jas
capitan Dn Anto nio de Linares Vez de la Puente del
Olla que consigo Dez Jaul dun negro su muger
Importaran Muy dha mill Ducados como constaria
del Sancto y siendo necesario se diesse nombre
por Mro que las Reconozca y que dando dhas fianzas
en la conformidad referida otorgasen con ellas
escriptura de nuebo Sdho Sancto se le diese por
fecha la obligacion de dichos frutos de Jras cosas Lo dijo por Sdho Sancto
Jho Alcalde que Sus Dor Dn Anto nio Rodriguez de Re
yna Beas Reconozca las fianzas que menciona
de Sancto comparezcan en Sala

y Mantoa Ldo
fran.co Suarez Solorzano

En Veinte y nueve de Sdho Vna per

Duet y Sesenta

Sⁿ Juanes de Mr Mto colegiata de Nro Regio de
San Thⁿ Alpheo= Por aquel dezia que Bia Cumplido
los Six años dicho Regio conque se le Tasa de Bienes de
quarto Zultimo mando Z Bienes constituydos Presentaba de
testificacⁿ de Thomas de Jarada Joyado por Mro Mto acordo
que se despache libranza de dho quarto Zultimo mando
to Z unca de constituydos=

que se fore la Vltima Visto este claustro de Mro una peticion de Diego de
Cama de Nuestra Sⁿora del Pilar leido Mᵉ Bachiller de esta Ciudad Por aquel
Regno a Grado leido= decia que Mas Vniᵈ Bersidad tenia Bacante
Sⁿ Jorge Sⁿ Pedro Sⁿ Vicente Sⁿ Juerta que hera La Cama de Mas Cinco que estan
Junto a Nro Regio de Sⁿ Geronimo Z confina con las
Casas de esta Ciudad La que Mas dudo Mᵉ Bendada
degus meses Vienes en Bⁿ Mas de Cinco Ducados
Lequa Agonia en Mamma ma Cantidad Z pidia se le hiçi
ese foro della Joyado Acordo Mro Mto que se haga foro
a Mas dha Casa Z Huerta a Mᵉ Diego de los Su
gures Vⁿ Vecinos por Mas Bidas de Sus Señorias
Restando mas de Mas Sⁿ Pedro Segundos que
ha Mque oy tenemos Porque Z Guantia de Mas Sⁿ Jor
ge Mas Cinco Ducados Z con Mas mas Cinco Ducados
Longue sea foro Mas de esta Vniᵈ Bersidad Por
Lequal Nro Rector go de dha Sⁿores Rector de Mas Vniᵈ
Bersidad= Dⁿ Dⁿ Antonio de Mas Quintanilla Dⁿ Marcos de
Linares para que agan dho foro por dhas Vidas Z pres
Z mas condiciones que Mas pareciere Son con Benientes
al Bien de Mas Vniᵈ Bersidad= fueron testigos dho Rego
Ger Antonio Rodriguez Antonio Mendez Joseph Lopez
Gomez=

que el Agente Mro Mto mando que Antonio Mendez
Sus cura Vidan con Este Mro Mto mando que Antonio Mendez y Anto
ha los q Vinieron dos de Caspe Vezⁿ de Mas Vniᵈ Bersidad y Anto
las Casas los dos pes nio Rodriguez de Balpro Curados
fectos q Hicieron Z Mandⁿ de Mas Justa por dicha

Personas que Bisitaron la Cassa de Sn Jeronimo pagen los perjuicios que hicieron en ella por quanto son Mui Sres Suios de perjuicios los que las Bienes Pidan depara conssiderazion del Sr Provisor que las nombre en Bastante forma Dn Antonio Mendez para que agan lo que Deporbe Estas casas de Monesterio que se le dara Satisfazion de lo que Justare en sus Reparos=

que se libren 330 R al Mro Marabeo por el a dreco de Coro de la Sglª de Arcay

En este Mismo Dia Dn Franco Gonzalez de Cara Bio Diogunta de la Mui Bersidad en como Antes de Ayer Tarde le abian nombrado para que fuese a Bisitar Coro de Malga la parroquial de San Juan de Arcay que fue de a presente Dn de esta Mui Bersidad Y esta Apunto de caer se adeynase Y que no sabia Y do a ber Y Reconocer personalmente de la Dicha Bisita Y Reconocimto Reparos Y Bersi con certado con carpinteros en quanto Juan de Arca Duca dos que se Mismo Sesion Bieno man dar no le dar Y do Acordo se Mismo que se le de para el Mro Garza al Mro Dor Dn Juan Gonzalez de cara Bio de los dhos Y Ducados Por dho Razon=

que se pongan Cedulas al Lugar de Penedo en Arcay

En este Mismo Acto se Mandaron poner Cedulas al Lugar de Penedo Sito en Sagª de San Juan de Arcay Para que quien quiera que Asforarle Venga poniendo Juego ante la Mesa de Sus Rdos Y Secretario de Mui Bersidad Y de Mismo en este Mismo=

Poder al Sor Provisor

En este Mismo Sesion se dio por Leydo el Poder que Dio Mui Bersidad Para que en nombre de Mui Bersidad Y Para otorgue Recepisa de [illegible]

Por los Señores Justa y Regimiento desta
ciudad en razon de Sitio que tiene ofre-
cido a esta Vniversidad fuera de la Puerta mas
cercana de sus muros desta dha ciud. y marcan-
dole con largo y ancho fecho Paragupueda ce-
der Relazar y dar y gozar en nombre de la Vnive
sidad y Maestros todos los dhos y Lasiones que tie
ne y le tocan y pertenecen en Virtud de Sitio
los Regentes y quepara en sus Sitios Casas
ber a Ber y Cobrar mill mrs en cada vno
Perpetuam.te por razon de la casa de Juntas
mrs y Consistorio desta dha ciudad juro y Se
ñala dos dellos por los mismo que dispo dixe ce-
de=

Para q se aforen las casas nuevas. En este Mes de Mayo Señalaron los Alcs Por la Vni
versidad Señores Dr Antonio de Quiroga y
Dor Marcos de Viñuez Abogado della q
pueda dar Cedulas para aforar y Rematar
las otras q sus Casas de Juntas y Colegio q son
Jeronimo de Vargas y el q mas Diere
y por ello Lo nombraron=

Q se reparen dos Sillas de Piedra de Mesa y Reg.a delante de la Puerta q mira a Bozeta q estan=
En este Mayo Señalaron Por Alcs dha Vniversidad a
Juan de Vargas y Juan Ber de la Mora y el dho Juan de Bozeta q estan=
la Comunidad con Vn.e de Cinq.ta Dias que corren desde oy Dia de
dicho mes Resolucion y determinacion y por lo dho dho Juan de Vargas
mo Mayo de Pedro de la Vni Ber Secr.o lo firmo en=

Juan de Vargas
Juan Ber

Auxilio de 2 de octubre de 1621

En Sto Colegio de San Diego de Alpha
la Sala de Auxilio de la Vniversidad de esta ciu
de San Sebastian Hoche Dias del mes de octubre de Mill y
Seiscientos y Sesenta y Vn Años Estando Sala Prado de Auxi
lio Poze de la Theneor &c

Cedula

Antonio Mendez de Castro Agente de la Vniversidad Poz ante Su Alteza Vallisoletana Vanca Auxilio publico Jueves que se contaran ocho de Noviembre de octubre de la mesma Semana para oyr leer de puntos por la Mesa de Prima de Canones y Leyes en la Cathedra de Arte = Jaca Bada la leccion en Su Biz se la Sala de Auxilio Prouerdra Cathedra Vacante Vltimo Pasado Dada en la Audiencia de Sebastian a Siete Dias del mes de octubre de mill y Seiscientos y Sesenta y vn años = Por Don Antonio de Aguirre = Vicerector = Por mandado de Su Vicerector = Francisco de la Barca

Llamado

Los Señores Botos de Auxilio que hallaron cumplimiento a Cedula de Su Alteza son los siguientes Señor Bisitador = Guardian de San Juan con mendadores de Consejo de San Mamed Don Agustin Don Gradin Don Bartolome Martorell Nicolas Don Caldron Don Juarez Don Cordes Don Arnesto Don Leyra Don Sebastian de Don Esteban = Y para que conste lo firmo = Antonio Mendez de Castro =

Juramento

Juraron en este Auxilio El Don Antonio de Aguirre Vicerector = Seguido Don Juan de Diego Bisitador por dicha = Padre Guardian de San Juan Pedro Fernando de Corunna Sal. Comendadores de Consejo = Don Don Francisco de Medinaz = Don Don Francisco de Juan de Segovia = Don Don Andres Gomez de Villamor = Don Don Antonio Gradin = Don Don Juan de Lanz = Don Don Francisco Gonzalez de Cara Baco = Don Don Mamed de Aguirre = Montes = Don Don Alonso de Gorondo = Don Don [illegible]

Don Juan Suarez de Mendoza = Dor Don Antonio Cardiel = Dor Alonso Pinuyro de la Rua = Dor Dn Alvaro de Sotomayor = Dor Dn Juan Cano Suarez = Dor Dn Pedro de Soto = Dor Dn Antonio Gonzalez = y Lic.do Dn Miguel de Laguna Dn Benito de Mansilla Conciliario de la Rotor de Sn Pho Mansilla Juntando a Sitio Juntos Congregados de comun Acuerdo Jacordo lo que se sigue =

Comose Leyo la Cedula de Merced de Abito de Dn Jasinto Sotomayor

En este Mansilla en Conformidad de lo Mandado Por Su Magd Para que se Hallen Presentes Jas Personas Jlustres y de la Primera Distincion de Puntos Jarquimentos y Alma Por Jaz.to de Oposicion a la Placa Theologal de Antes Mandaron que El Dor y Mro de Oposiciones en Sta Sancta Yglesia de Mansilla de Jas Mulas Juntamente con Sus Jlustrisimas Por Su Antiguedad Con Asistencia de Dn Jose de Salcedo Cura y Juez Provisor de Este Arzobispado Hiciesen los Autos Jtiles y Necesarios Para Proveer la Dha Placa Theologal de Mansilla de Jas Mulas Vacante por Ascenso de Dn Pedro Gonzalez de Mendoza Ultimo Poseedor de Ella Y Mandaron Asimismo que Se

Claustro de 12 de Dt.e
de 1671 — En Sto de Colegio de San Thiago Alf.e
Sala de claustro de la Vniuersd. de Sagu.a de
San Thiago a doze dias del mes de Xubre de mill
Seiscientos Y Setenta Y vnaños abiendose llamado
a claustro por cedula de Rector sig.te
Ce de Sto Juo Vazquez del Mol Bed.o Maestro Escuela
dro p.a mañana Lunes que se contaran Doze deste
Pnte Se Mu.a las Doze de la Mañana de Dicha
tarde en Sala de claustro Conforme a Constitu.
Para calificar los opositores a las Cat.as de Sto
Jeronimo Jeno p.a Los naturales de Reyno
de Galizia pida Dho Examinadores conforme a Cons
titu.ns Y proueer las allanadas Y de
Sentencia dada En la Ciud.d de San Thiago Alos
Catorze dias del mes de Octubre de mill Seis.os
Y un Años — Dor Dr Antonio de S.t Juan =
Vicel.or = Dor Mro Y Sr Bachiller Don Fran.co
Rodriguez de Rio Bal =
Llamam.to = Los Sres su Boto de Claustros q fueron llamados
En pn.a son los sig.tes Y Rector Visitador de
nia comendador guardian — nabia Dor del
colegio Seglar — Dr Pantaleon — Dor de
Dr San mamed torres Dr Prudencio Calderon =
toro Bo — Sarina Dr de Camanio Bor Juan
Dr Juan Suarez Dr Cordido mas San Dres
Dr Gradin abogado de Sto de Compn.a Dor Jhim.o
como Rector de la Vni Boto = Juo Vaz del Mol
Los que Vinieron = Y Binieron a este claustro Juan.o El Dor
Dr Antonio de S.t Juan Vice Dor de la Vni
Versidad — Dr Josef Dias Visitador =
Padre mro Fr Guardian de San Fran.co
Padre Comendador de con Sp.to
den.a Dia con Silvan.o — Dr Miguel de
la Rector de Colegio — Dor Dr

Dor Dn Jacobo Ldo = Dor Dn Franco Sanchez
Dor Dn Matheo Ldo = Dor Dn Jph Ramirez de Arellano
do = Dor Dn Antonio Rodriguez = Dor Dn Jacinto de Ar
ze = Padre Mro Fra Jph de Torre = pel Mro
Fra Salvador de Torres = Dor Dn Alvaro de Ze
Bos Dor Dn Antonio Cedillo = Dor Dn Franco Suarez
de Mendoza = Dor Dn Pedro de Ysla = Dor Dn Ant
nio Dominguez = Mro Dn Jacinto de Somo
za Y Camaño = Mro Dn Diego Sanchez
Somoza Y Dn Joseph de Faria con calidad de todos
Botos de Mtos Claustros de Sancto Y Supuesto
se decreto Lo acordado lo Sigte = Ytem mando El Dor
Dn Jacinto Suarez =

Item le Mando a dho Señor Vice Rector en conformidad de Sta Cedula. q. q. se hallan dos Proposito
tos se Clasifiquen Los opositores que Asistan a Las dos Le
cciones de Mro Egidio de San Geronimo Por Semanas Alter
nas Y no Asistan Sus Rectores Pierdan Jubilados Sellados
Conforme a Ellas que dan de la Cathedra Pro
de Vsperas Años de Edad Y Conformando se con
la constitucion de San Geronimo le Mando
lo Mando a dha Oposicion Y mando se Pro si
guido en la Clasificacion de los demas opositores
sello que Bernardo de Torres Y Jph Ramos cada uno
dello conforme a Lo Sello que cada uno
le Corresponde Item le Mando se Clasifiquen
a los Sobredhos Opositores Jubilados
Pasadas Mro Curso de Artes Y dho Curso lo largo
dado Si para algunos Opositores Y dho Curso
de la Misma materia Botando se Contando
Por Sta Cedula Y Significando que fueren Pro
Dor Dn Antonio Cedillo no obstante la dha Mandada
fueren Regulados los Botos Por dho Señor Rector
Constituciones. Y lo firmaron Catorce Y hoy

Con que acto Señor Vicerector Rector bio que los so dhos Padres mitian por opositores en Sta Sin dixo sus oraciones Libr examinados con los mas opositores = Despues acabo todos los opositores en Sta con Dor su horden =

Como el P. Maestro Vaca su Cathedra y el Claustro no quiere dispensar a ella

Este Claustro despues de lo suso dho Elpadre Mro Fr Pedro de Soria decano en la facultad de Theulugia Y Cathedratico Jubilado en la facultad de Theulugia Y Cathedratico Sustituto en esta Vniversidad de Alcala Doze años de exercicio y que se le libre los gajes que se le deuiere segun Constituc.

Para la Cathedra de Biblia de Sol Dor Roque Alonso Rodriguez Cathedratico de Biblia de Alcala Y Cathedratico Jubilado en la facultad de Theulugia Y Cathedratico Sustituto en esta Vniversidad de Alcala Y Abad del Monasterio de San Esteuan de Salamanca Y Para la Cathedra de Biblia de Sol Dor Roque Alonso Rodriguez que se le prorrogue en ella mas Dilacion y espacio de tres años Y que se le libre los gajes que se le deuiere segun Constituc.

Peticion del Lic.do Don Jn.o Calderon Por de Vnna Serremite allor.do Sr.s Mam.do q.e Dnte la Jg.la y su parecer se trayga a Cauldo=

En el Cauldo Pl.do Vn papel con Peticion del Lic.do D.n Jn.o Calderon Rector de San Sam.a de Vorna en Riaguadelcia como Elector de dha Jg.la Amenazana Dnte Sha Rl Sna Iguera Siguda de Cir mi sa En el Altar Mayor Donde qual abiamos dado El Santissimo a una Altar colateral despues gla Za si que la Pni Ber Sidad como pa Prou gue hu In solidum dho Dn.o se Sirviese mandarlo Bno Bar Deparar Y Bisto por El Cauldo que a con dado que El D.or D.n Fran.co San Dna Med Bra Y Ber Sde dha Jglia Y Sus Rentas Jnforme Sha Jg.a El Cauldo=

El Corno de Jz Arriba se Vuelven el S.r Alcalde y Calderon y a Sus Sitios con la cia Mathias y se Sienta Por Prior p.a que Otorguen con la cia la escritura que Sea mandado Hacer p.r el Sitio de las Casas=

En el Cauldo dho Señor Rector Propuso como La Sus.ta Jllegim.d de esta Ciud abia determinado En no de Santa Xp.tina por Causa de los Incendios Y guerra Sitio Dha guerra cosa Conque Sa Pni Ber Sidad Bendra a perder la Renta de dho horno Y Bisto por la Pni Ber Sidad dha propuesta fue acordado que los Señores D.n Jph de Arandia Y Sitador hor.s Dn.o Jph Diez Calderon Bi Sitendo dho horno Y Lo Sde Sa Pni Ber Sidad Bastan Alcanz Y Vidan de Lugar aquello horno casa Como Antes Y Iguando no a Sa Lugar a Ello Arrien con Acia Pi Sitio Bueno Y Seguro a Sa Pni Ber Sidad en que Queda Sa Bricar Sus Hornos Y Sa casa Vn mismo Y Cl.o Sus Sitios nombrados Señores Vn Dn Poder Para que En nombre de Sa Pni Ber Sidad Sus Otorguen Sus Escrip.as con la cia de Arrien.to Y Facion Juro que dha cia Paga cada Año a Sa Facion Dan.do la cia El Sitio que tiene ofrecido en Rector rodillo p.a la fabrica de casas Segn Antes de Ahora Sta pasado Y Sea dado poder p.a El Cit.do D.n Alonso Martinez de Arriaga Rector de la Pni Ber Sidad de que Fueron Testigos de Sto con Asistencia de Decreto Y po de Antonio Rl de Ribera Nro=

Y Jo Sll de Vlor Pdl=

Nombrose por
opositor a Ma
thias gil =

En este Claustro se acordo q̃ los opositores
a una Beca de Hugo del Colegio de San Geronimo no
se sellado que mas tiempo de abia firmado la opo
sicion q̃ Dios deuer pasado Vltimamente
edicto de Bisto Dor El Claustro fue acordado
que por quanto El concurso de Hoy no se Ha
Ba de Bierto sademitia Dor opositor Solo
me Stia Dl no obstante lo dho que en Shas
a essamen con Sto de mas opositores

Se dara de plaza
se comete all.dor
de Mamed =

En este Claustro dho Señor Bice Rector Propu
so como la vara de plata que tiene la Vñ Bierto
para los Grados Mas funciones ne ce sitava
Repo Bar de Bisto por El Claustro fue acor da
do se llama se a los Sr San mamed para que hi
ciese apresta Dr Hoque constase se le dispachara
Libranza =

Nombraronse por de
gales de S. Geronimo
en las dos Vecas del
Arrobispado a Anto
gonzalez y a Andres
Sanchez por un trie
nio de constitu =

En este Claustro despues de examinados los opo
sitores a las dos Becas de San Geronimo de Hoy co bis
pado dado y dado se ha nombrado a los Botos de cada uno
de dhos opositores abiendo se botado Regulados
los Botos q̃ dho Sr Bice Dor Leon hi varios abiendo
precedido El Juramto de constitu se allaron
quince de dulcis con El nombre que cada una de
llas decia = Antonio Gonzalez = Dotras Catorce
con El nombre que decia = Andres San Shez = Dotras
Diez con El nombre que decia = Pedro degrado Dotras
Siete con El nombre que decia Jos Ramos conquedho
Señor Vice Dor Resolvio como la Vñ Bersidad
Bia acepido en las dos Vecas de Hoy co bispado a los Señores
Antonio y Andres San Shez de q̃ se dio Aviso al
Bio Publico del Claustro de hui se por Sitos
en dhas Vecas Dor San Shez de constitu q̃ Jman
Dor Bienen sin Interrupcion q̃ se ha de hacer
lo dispachen se dellas en forma = Y para que conste
Señor Vice Rector por si Hoy mayo firmo Sto
Y se Provisiono Dor Vecas se allaran
ñana a las nueve de Hoy

Dor Henao Vice Dor

Claustro de 13 de
Nº de 1671

276

En Sto del Colegio de San Sixto
de Salamanca a 14 de Mayo de mil
y seiscientos y setenta y un años
estando juntos en claustro en conformidad de los
Estatutos por claustros antecedentes que
dan citados y llamados los señores
que lo siguen =

Con Vicerrector y el Dor Dn Antonio de Luzon
Arcediano de Alcaraz Vicerrector de la
Universidad de esta ciudad y Dn Alfonso
Martinez de Mayorga Rector della = Padre Mro
Fr Sto de Soria Lector de Prima de Theologia
Dor Benito de Herrera Consiliario
Dor Gerardo de Sanfran.co = Dn Commendador
de Leon Dor Dn Andres Gomez de Verde Dor
Dn Jacobo Diez = Dor Dn Antonio Gradin Dor Dn Ar
tonio Rodriguez de Mezga = Dor Dn Josef Vanegas Diputados
dios Dor Dn Juan Calderon = Dor Dn Juan de San ma
med Padre Mro Fr Josef Alvarez = Dor Dn Alvaro
de Acuña Dor Dn Juan Suarez de Carmesto = Dor Dn
Antonio Cordido Dor Dn Juan Suarez = Dor Dn
Pedro de Neto Dor Dn Antonio Gonzalez = Mro
Dn Juan de Somoza Secretario = Mro Dn Dionisio San
Juan Lisdo Dn Josef Farina Consiliario de los
Botos y Estado Claustrales Jacinto Mro Dn Diego de Mayorga la con
Mayordomo de Sey Jacinto Mro Fr Diego de Mayorga la con
Marios Estando asi Juntos Secreto Josef
se sigue =

En este Claustro dho Señor Vicerrector propuso como
Cathedratico de Prima de Theologia de este Colegio de San Gregorio
Padre Mro Fr Josef Alvarez Lector de Vispera de dha Facultad
en Santo Domingo de esta ciudad y Regente de Estudios
en el Convento de San Esteban de la Orden de Predicadores
Nombrese por examinador
en dho Colegio de Theologos
Padres de Sto Domingo

Sea Vm servido nombrar Padre Mro Fr Josef Alvarez
Regente de Estudios en el Convento de San Esteban de la Orden de Predicadores
de esta ciudad por examinador en dho Colegio de Theologos
Padres de Sto Domingo

En Aguas a 5 de Agto de 1719 años Juramto de cons
tit. pr Dn Cauiendo en Stas Dadas a Semen Dn Phes
Pbro Thomas Pedro de Biana opositor a Stas
ue Cat Sugo y Sabeo Semina dose Sta Sthn
Roia Augo mathes da d Paran poesta Stanora dor Sgr constituidas
gl Bienio dado las Cedulas dedhos opositores con
los nombres dellos Stadauna de dha Señora y
en sobre Sto Juramto de constitu Sgr Botado cada
dauno en Su Lugar Regulado los Botos por
Dho Señor Vice Rector Mon Mathias Sealaron Be
Inte dos Sedulas con El nombre de Dn Phes
Pbro Thomas Doctor en nombre que decia Pedro de
Biana y la Sta de Stio Dho Señor Vice Rector le
Mando abrir Salido Autor en dha hora Sugo Stos
Dnas Dias Pbro Thi Bienio de Sedad Leu Los por Stas
Colegia Sto Sesto por Su Bienio de constitu Sgr do
De la Informacion que se Requiere Sgn el Stto
y se leidu pa Sne Sedula de Argumento

Presentose pa Dor en Dn Phes Pbro Thomas En este Stanto El Lic do Dn Phes Farina
Stas Lugia Colegial de Stesteuo de Sn Thiago a Quien Sepue
Sento para Elgado de Dor En Stas Stadathe
a Lugia y pertenece Sto Adepostito Sgn Constitu
la Thi Bienio de Seu Los por pues to para Stos Grados
Dor y Señalo pa Mandato Grado El Domo Sgte
que se contaran Duz Dos Stos de Stos Pbros Stes
a Stas Dnas de Sta Tarde

Quien da pa Dor en Canon Dn Phes Pbro Thomas En este Stanto El Lic do Dn Antonio de Villa
Dr Marin Quarin cathedra Dico dibis para de canonis Stes
Que Sento para Elgado de Dor En Stas fa a Stos
de Canones Stauni Ber Sida de Leu Los por pues
Dos Stos Grados Haciendo El Adepostito Sus Stos
titu gr de Sandose Sus Stos Adepostitos
Se Señalara Dia Para dar dhos Grados

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS SIGILLUM REG.

notificose Sapron^dn
a Mallada apedim^to
Sor famalt
fol. 280 B

En este Claustro dho S^r Vic^e Rector Propuso
Como S^r Abia notificado Vra prou^dn Sobre can
ta a Los Señores de Sta Rl Aud^a de este Reyno Jun^s
da Apedim^to del D^or D^n Bart^e Gomez de Sa mg^l
Penitenciario de Sta Sta Sglia de Hugo cathe de
Datico que Sabe de Pós peras dicanonias dista
Ber Sidad en Razon de aver Sido Nombrado dha Sussa
Hedra Sprou^dn Sus mds Para que Junta se acabas
se No Se hiciese nstoria dha Rea Sprou^dn Lugar
teniente Andres Carrasquedo de Sauia y Dn Juan de Sop^a
Alcalde dha M^l^e Ca Sa que la Vni Ber Sidad Pida
Su puesta a Sa En Vra de aver Sa Hla Vni Ber Sidad a Sido mo
Sprou^dn Lesmes Se En Vra de aver Sa Hla Vni Ber Sidad a Sido mo
de Sto Vaquier Ja Bien dose y Trado a Los S^res de Vra mds del Claus
tro dha Sprou^dn Se Cometió La Respuesta a Ella a
dho Señor Vice Rector = Y Despues de Sus dho a
endo Se dio Cumplido Lugar a dha Sprou^dn en Rozana Salio
a la defensa y p^to con Vra mds de dha Rea Sprou^dn Son
Por todos El Claustro Salio a Lo dado Jocar a la
Vni Ber Sidad defender El Sguim^to y Seguim^to y Abe
Sus S^ria Los Claustros nombrar p^a que Bada
que Sa Vni Ber Sidad siga a la causa acthe de Sefensa y a Sus Abo
Por Sus Sup^tos Sprou^dn Sacadores y Sprimo dho Señor Vice Rector por Sus Vozes
nom^e a Sus Sup^tos Sprou^dn Sacadores y Sprimo dho Señor Vice Rector por Sus Vozes
a mas Ser Costumbre = Rehusando para Oy
Sas Sus Sta Sard de Oy Dia Sprou^dn Sta nea
Sobispado a m^do =

D^or Sprimo Sprou^dn

Claustro de 23 Octubre
Sus Sus Sta Sard

Dentro dho Claustro Colegio y Sala de Claustro
La Vni Ber Sidad de Sta ciud de San Sta dho Dia m^es
Sario Sus Sus Sta Sard de Para efecto de Cumplir
La Pca Sobispado y Mando nes
Claustro ante Cdem Se Sunten
mo dho Señor Vice Rector dho a

Con Asistencia de Nuestro Abad Ante el
Don Antonio de Mas y Galves de Nuestro
Rector Maestro Escuela de Gramática de
Juntos en forma por Claustro de Diputados
se dio principio a lo siguiente

En este Claustro dixo el Vice Rector que
como Patrono del Colegio de San Gerónimo tenía
noticia de una Aula de Moral que
Blas Joseph Bautista Opositor en Artes
tista de Mexicano Opositor a Cátedra no tenía el
monio de Naturaleza que tenía de Bautis
mo por lo qual para calificar su pre-
sentación en Artes por Título de Consta que
hordenado de hordenes menores por Título de Consta
que el dicho Bautista de más calificación
lo de Naturaleza que tenía a Vizcaya de Nues-
tra Madre Iglesia Catedral de Mexico
admitía por opositor en virtud de dicho
Juramento y Breve de Nuestro Santísimo Padre
que el dicho en Artes de Opositor
pero se reconoce tenía más edad de Regen-
te de la constitución y Breve no dudo en ello
por Nuestro Claustro admitirse por
opositor a dicha Cátedra en virtud de dicho Breve
y reconocerse por el aspecto notoriedad Instrumento
todo lo qual contenido en este decreto lo con-
firmó el dicho Don Antonio Cordido Provisor
Vniversidad y Studios de dicho testimonio

En este Claustro dixo el Rector que por
nador de Cátedra de Moral
a Opositor

En este Claustro dixo el Rector que por
en Cátedra de Moral
mendo a Regir sus oraciones y Cursos
para el Concurso el Claustro nombre
minador a Nuestro Doctor Don Andres de

Peticion de Dor Juez xego =

En este Claustro Abiendose entrado en Estado de Peticion Suore Dor Antº Juez xego de negro Pro de Mso opositor a Cathedra de Prima mando se diese Traslado Por la qual dicha Peticion que en Claustro se Rezivese Juramento a Dor opositor a Cathedra de Prima de Sagrados Canones Pedro Dor Lopez del campo por Serle ynpaciente en Pro de Siguanto Dado Pro Do colegial de quatro años del Colegio de San Geronimo de Bça Cathedra Peticion Dor El Claustro Dio Cumplido lo mandado en Dezondello y Bista las constituciones y Actos de Dor opositor a dicha Cathedra Pidio Juramento de Dor Dor Antº Juez xego Colegial de San Geronimo que ninguno de Dhos Dores opositores a dicha Cathedra puedan ser Dor en ella aunque sean parientes de Dores del Colegio Mayor de Santa Cruz Fue Acordado que no Abiendo Botado cada uno en Secreto Recividos los Botos por dho Señor Vice Rector Dor Don Alfonso Salio Por Maestro Dor Juez xego de que los dos dhos opositores no obstante el Juramento que tienen con dhos colegiales actuales Juramento=

En este Claustro despues de dho Juramento Prestado de Examinados cada uno por si Dor Juez xego Dor Pedro Lopez del Campo Dor Juez xego Dor Antº Juez xego Dor Bautista Martin Javiendo todos sido Examinados en la Latinidad Por Mandado de Su Magd Por el Claustro por la Puerta Nueva de Dhos Dores Maestrescuela de todos los dhos Señores nombro por colegiales de San Geronimo en Cathedra Prima de Sagrados Canones Pro Do Sendo de cada uno de los Dhos Dores Juramento de Pro Do en forma que se requiere Juramento=

En este Claustro Pro Dor Vice Rector

Opositores a dicha Cathedra aunque sean parientes de Dores del Colegio Mayor de Santa Cruz

Dhos Dores Maestrescuela de todos los dhos Dores

Pro Do Sendo de cada uno de los Dhos Dores

que Lepongan
todos a una Rca
loxica d Colegio
de S.t Jeronimo
pertenecientes los
Libros de Stuz

En como D. Gregorio de Leg.as Colegial del
Mui Sta de Colegio de San Geronimo
en Esta Rca perteneciente a los Hazienda del
obispado de Stuz a oradipro de Sima Sia Baca
de Esta Rca y de dho Colegio Ia Siguesta Sm.
Bersidad Visse Se Sean dar dhos Jaeditos Jun
uer la en colegial Loxica Conforme a los
Estatutos y Bisto por El Mauspo fueca dado
se Espadan editos a dha Rca loxica con El Atem.
no de consistindo en la mando en ellos con Bla
Sm.d a los ne Stuz Estatutos y obispado de Stuz
Para que a Ella se Benga a oponer - Dad.do
Resolvieron Sta ordenaron Vssia mo Stho.s
Bice Rector por Sr Imas Señores Segn Costumbre

D.n Juan Vice R.t

Paso ante mi
Juan Pz de Ribay
Esc.no

Mauspo de la dha
de 1671

En Stiago de Compostela en Veinte y Seis
dias del mes de Abril de mil y Seiscientos
y Setenta y un Años ante los Señores Li.dos
Juan Vazquez de Noa Bice Rector de dho
Colegio de San Geronimo de esta Rca y
Mauspo Por ante mi Escriuano Sr.o
Lcdo Mo Gus Vazquez de Noa Bice Rector de dho
Colegio dixo que Por quanto Su Sm.d
Mandado Por Su Auto Proueido en
Veinte y Seis dias del mes de Abril
Corriente de este Presente Año
Para que Se Juntasen los Señores
Rector y Consiliarios de dho Colegio
Para Hoy Dia de la fecha a Las nueue
oras de la mañana Para Tratar
y Conferir Negocios tocantes

Auto Jueves 7 de Agosto de 1690

En la Ciudad de Sevilla en Jueves siete dias del mes de Agosto de mil seiscientos y noventa años estando en Audiencia publica de Mañana los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia que firmaron en el Auto antecedente mandaron se llame a los Señores Electos para el Oficio de Alcaldes de Corte que se hallan en esta Ciudad para que juren y usen dichos Oficios segun y como lo tienen mandado por Auto de veinte y quatro de Julio proximo pasado y que se les notifique que dentro de tres dias primeros siguientes vengan a hacer el dicho juramento y usar dichos Oficios con apercibimiento que pasados dichos tres dias sin haberlo hecho se proveera lo que convenga y lo mandaron y firmaron = Don Pedro Ruiz de Prado = Don Juan Antonio de Ulloa = Don Francisco Antonio de Ulloa = Don Juan Rodriguez de Vivero = Don Juan Antonio de Ulloa = Don Francisco Antonio de Ulloa = Don Juan Rodriguez de Vivero =

Llamamiento =

En cumplimiento de la Cedula de su Magestad de que hacen mencion los Autos antecedentes fueron llamados por los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia = Don Agustin de Bracamonte = Don Pedro de Salazar = Don Francisco de Ulloa = Don Juan Antonio de Ulloa = Don Juan Rodriguez de Vivero = Don Juan Manuel = Don Francisco Antonio de Ulloa = Don Juan Antonio de Ulloa = Don Francisco Antonio de Ulloa = Don Juan Rodriguez de Vivero

Fr. D. Benito de Vera y Paz Abad
de San Millan - Padre Guardian de San Fco
Padre Comendador de consº Lizdo Miguel
de la Puebla Rector del Colegio de S. Pablo D.
Dn Antonio de Aguilar = Dn Andres Gomez
Portugal = Dn Antonio Gradin = Dn Diego
Parladorio - Dn Dn Juan de Medrano Secº =
Dn Dn Antonio Ruiz de Vergara = Dn Dn Juan de San
tamed = Dn Dn Alonso de Silva = Dn Dn Pazº
Alderon = Padre Mtro Fr Gironda = Padre
Mtro Fr Agustin de Stone = Dn Dn Antonio Cond-
do = Dn Dn Juan Suarez de Mendoza = Dn
Dn Manuel de Stoupes = Dn Dn Diego de Juarez =
Dn Dn Antonio N = Padre Mtro Villa
rón = Mtro Dn Pazº Camaño = Mtro Dn
Dis Sanchez = Y Sor Dn Juan Pasqual Consilia-
rio = todos Botos de Mto Mayor de Gre-
dos de Dn Diputados y Congregados del Secreto de
Cordoba que se sigue =

Pr Rector de Salamanca
Dn Dn Juan Mamued

En este Mayor Secreto Nombro Por Rector de Mi
Mi Beneficiado Sor Dn Juan de San Mamued de Mon
Dean Simon Perez Por la Mayor de Mi Mayor
ro Para este presente Año Rectoral Segun Constitu
ciones =

Consiliarios Castro
y Maneda

En este Mayor Secreto Nombrados Por Los
Mes Sores Patronos Dn Benito de Castro y Dn
Juan Maneda Colegial de Mi Colegio de San
Pablo Para este presente Año Rectoral Segun
Constituciones =

Examinadores para
sin Dn Juan Pasqual

En este Mayor Secreto Nombro por Examinadores
Para el Lizdo Dn Juan Pasqual Colegial de Mi
Colegio de S. Pablo Para este presente Año Rectoral
Segun Constituciones =

Dn Juan de Dn Mendoza

Duca Sgro Tenente

Ds Senombro Dos este Seguro Año Alcalde
za Sto Segn Constitucion

Juras de Gracia Mes de Mayo Senombraron Por Juez de
Dn Aguirre Alcaldes Para la Justicia Dn Antonio de Ortuzar
Jph Marta Ayo de Storni. Para este Seguro Año
Regidores Sto Segn Constitucion

Juras de Exans Este Mayo Senombraron por Juras de Hacienda
Comendador-Yolanda Para este Seguro Año Regidor Stos Jph Marta Prat
Villalerde Yarladorio Juramento de Costumbre Comun de Consejo = Padre
Marta Alcalde Exposito de Yolanda = Dn Bernardo Gomez
Ya Borde = Dn Dn Juan Lamadrid Yarladorio Segn
Constitucion

Alcaldes Ordinarios Este Mayo Senombro Por Mayordomo Stos
Regidores Dn Exposito Dn Thomas Dn Antonio Dn Joseph
Diputados Dn Joseph Stotomas Dn Vicente Stos Alcaldes
Jph Dn Bernardo Dn Antonio Dn Juan Dn Joseph Dn Antonio
Vicarios — Dn Thomas dejan Stotomas Dn Vicente Stos Alcaldes
Jph Dn Bernardo Dn Antonio Dn Juan Dn Joseph Dn Antonio
Vicarios Para este Seguro Año Regidores
Diputados Por Vicarios Para este Seguro Año

Que se libren 12 Dros Este Mayo El Dr Dn Pedro Suarez de Joque
Dros de la Casa Madre Se Vea Bienes en Cargo de Lo que hicimos Ayuntamiento
Para Lucas Andres Jque Sea Bien Acto Conforme
do Lama nifestatura Mayor Sabor Jmas nadie
Enocho Ducados Jmos Las Criaturas Y Dn Mes Mas
En quinze Ducados que Mayor los mandaba
Librar Dozdacordo El Mayor que Se Le Libren
Los Doze Ducados Jmos

Sor Dn Martin Gonzalez Este Mayo Semandaron Librar
Relegio de Sn Ildefonso Libren Los quinze Jmos Ducados a los que Son
Legio Mayor Su Merced Dn Relegio
Jeronimo Segun Constitucion

Juram.to del nuebo En este Mausolio Vicario Vicario Juan
de Lor — Do quedo Dor Franco Sanmamed nuevo
Señor Rector de la Mr Borsidad que sella
en este Mausolio se ponga en su lugar El
qual Sotio Juntam.to del Juram.to que mon
de Mausolitud que sus que Bien Sf.d M.
Rexira S. Tomara Jassio de retario
Resolvieron Sacordaron Ypo Todos Ello
I Poysio sirmo Vicario Vicario Por se
Ver mas Sig.a Corumbus

Dor Pedro de
Victorsfe

Jasso Antonio
Juan Bz de Ribas

Mausolio de 25 de Octubre
de 1651

Don Sto Colegio de San
tiago a Nobre I Ynsigne Mayor destruc lugar de
la Mi Ynsigne de facultad dho Sr B Sto Stano
Bras de Mrs de Octubre de mill Sys y Sesta y Sinco
Biendo sella Mado Mausolio Porcodu la
Noturnor Sig.a

Cedula — Jph Vazquez de Vlloa Bez de la Mca Maus
olio para Mañana Domingo que secon Sean en
Ynsigne Stano de Tegucigalpa Mrs de Octubre de
la Tarde Dapom bran Dor que Sea
Coruña a la de sensa

Sello

Dn Macasthedra de Bisperas Decano de esta Ssta Yglesia de Sn Sizto D Andres de Villamarin Doctoral de Sno fiscal de Su Mag.d y Segunda Provision de Su R Audiencia de este Reyno Ganada A Pedimento de Dn Dn Bernardo Gomez de Lamas Y p.a los mismos efectos que se fueren allanando en Sta Yglesia Cathedral de Sn Juan Bautista de Sn Mateo Ante Sn Notario Apostolico por Sor Mayordomo que Lo Es=

Dn Pedro Antonio de Sn Juan Y Sn Mateo Canonigo en la Sta Yglesia Cathedral de Santiago Ante Sn Notario Apostolico y testigos que Yran Nombrados Parece Dn Pedro Antonio de Sn Juan y Sn Mateo Canonigo en la Sta Yglesia Cathedral de Santiago Ante Sn Notario Apostolico y testigos que Yran Nombrados Parece Dn Pedro Antonio de Sn Juan y Sn Mateo Canonigo en la Sta Yglesia Cathedral de Santiago Ante Sn Notario Apostolico y testigos que Yran Nombrados Parece Dn Pedro Antonio de Sn Juan y Sn Mateo Canonigo en la Sta Yglesia Cathedral de Santiago Ante Sn Notario Apostolico y testigos que Yran Nombrados Parece

Llamam.to

Los Señores Dotor de Sancho que hella Mesmo Cumplim.to Jues Lacedusta ante Mi Dn Ante Sn Notario Y Bisitador= Dor Aguiar= Dor Seijas= Dor Fraden= Dor Pardiñas= Dor Seyra= Dor Silva= Dor Juarez Dor Vil= Dor Toubes= Dor Bermudez= Mas Soronda Mas Torres= Dor Jimenez= Mas Somoza= Mas Casamaño= Dor Ferreiña= Fiz.or do Macedo= Fiz.or Dn Pedro de Sancho= a todos estos Señores= Fullamos do Yglesia que conste lo firmo= Juan Baz Juez de Yglesia

Los q.e Vinieron

Binieron a esta Sancho Sumo Dn Dor Dn Juan de San Mamed de Mapeña Montaco Dotor de dha Sta Bernardad= Dor Dn Antonio de Sn Juan= Dor Dn Juan Francisco Pardiñas= Dor Dn Antonio Fraden= Dor Dn Antonio Rodriguez Seyra= Dor Dn Ramon Silva= Dor Dn Juan Suarez= Dor Dn Alvaro de Soutelo= Dor Dn Jacobo Dl Castro Conde= Dor Dn Andres Gomez de Lamas= Dor Dn Juan Ferreiña= Dor Dn Pedro de Sancho= Para Mas Fiz.or de Yglesia= y Dn Mas Fiz.or Dn Antonio=

Diego Sanchez Somoza = Dor D. Marcos Gonzalez Jandra de Sotos Bos dos de Sotto Mayor Del Cando a Sus Juntos y Congregados en forma de por Cuerpo de Sta. Ber Sidad celebrado Acordo lo que se sigue ==

nombro en Dor ante Dn de leyra de la Sdo de la Coruña = = En la Coruña a Sto de Mayo de mil Sos y quarenta y Sinco años ante mi Dn Antonio Ruiz de Leyra Escno del Rey nro Sor Vecino de esta dha Coruña y testigos Dn Pedro Gomez de la Mata Dn Manuel Pardo de Cela y Dn Antonio Ruiz de Ribadeneira Vecinos de esta dha Coruña parecio presente el Sor Dn Diego Sanchez de Somoza Cavallero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta dha Coruña y Diputado de la Sta Junta del Reyno de Galicia que con Sala en mi Ber Sidad doy fee Conozco y dijo que por quanto el Sor Dn Diego Gomez de la Mata Dn Manuel Pardo de Cela y Dn Antonio Ruiz de Ribadeneira Vecinos de esta dha Coruña Diputados

Claustro de 3 de
Nre. de 1671

En Cantos del Colegio de S. Thiago de Cpostela
del Claustro de la Vniuersidad de Estatuto de Sancto
a Sus dias del Mes de Noviembre de mill Seis
cientos Setenta y Vn años, abiendose llamado
a Claustro por Cedula de Abenor rigud =

Cedula — Juo Bazquez de Vlloa Bedel mas antiguo
dho Para Mañana Martes que Seran Veinte
y dos del Corriente Mediodia Sala de Juntas
Para Tratar, y Conferir lo tocante a la Hazienda conforme a lo
dho. y Para Nombrar los Procuradores que Salgan
Juntos Para Cortes, y Para Tratar, y Conferir
lo tocante a la Vniuersidad, y Para Nombrar
Diputados, y Consiliarios que Salgan a Dar
la Obediencia a Su Santidad, y Para Nombrar
Procuradores que Salgan a Dar la Obediencia
a Su Magestad que Dios Guarde, y Para
Tratar, y Conferir lo tocante a los Pleitos
que Se Siguen contra la Vniuersidad, y Para
Nombrar Diputados que Salgan a Dar la

Conssiniero[n]s = Dn Ynicio Ant.o de Sauss.no Sum.r
Ex.mo Dor Dfran.co San Mam.d de la Pena Y
Montaos Rector de la Pu.l Ben.l Sed = Dor
D Miguel de la Puebla Rector del Colegio de San
tiago de Leon = Dor D Antonio de Yturian =
Dor D Jph.o Calderon = Padre Mro Fra Jph
ronn = Dn Dn Fran.co Suarez de Urbina = Dor Don
Jph Saniña = Dor Don Andres de Villa Marin
Dor D Pedro de Yesto = Dor D Antonio Don
za Cruz = Mro Dr Dn Jph.o de Lomoza Y Caamaño
Mro Dor D Dn San.z Lomoza = Lic.do Dn Fran.co
de Castro y Sotto D Antonio Maceda Condiarios =
todos Botos y Cons.no Sauss.no = Dixtan del Cab.l
Janto y Congregado se acuerdo la Cordula q
se sigue =

Dn Ynicio Ant.o de Sauss.no En conformidad de la
como se probeyo Cedula Paragues Yturian Portilla mo de la Pro
de Hoy en D. Luis de Pino Escr.no Rec.r de la mi Ben.l en mo Sauian
Suniga = elogian = ence.do el Termino y Sor Y Ante Dia por Alcaldes
les Sauian Mandado se juntasen Capitularmente a Cab.do
dica, Por Ausencia de la Mana Sturia Sub.r de
gio y Sub.r y que en ella Sauia de auto D Dn
Luis de Suniga que Presente Sup.r de la Sauiendo,
se Bisto les Sen.res Dr Ynicio opo.r
sor para Sus Sauios nombraron en Su
Dn Jph Saniña que hacen to y hijo Alcalde
de Constitu.n Sauiendo le esa Nom
bra Porgra Mayor de Su Mag.d que
Dio Dios m.o en Salamanca Sobre que
teneis Sta Sturia Sub.r Dixo Pidio
do Sub.r Por Dos anos Sin Constitu.n y Sel
Libre se le Mand.o Mando Librar El Sumario Juzga Sin cos
Y Beca ——— titu.n =

Dn Ynicio Ant.o Sauss.no Vea En este Mag.co Dn Ynicio de Sauss.no Cons
Jnstituta Sobre Colegio de San Thiago de Leon Y
Para Su Mag.d Constitu.n

Q. Sea Nro Padre Nra Nuestro Sr. el Santisimo Sacramento y Sepa la gente para q. Salga Luna a dos=

Obligacion del Rector de la Compañia de la Libre=

En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo Amen Sepan quantos esta Escritura vieren como Nos el Padre Pedro Nuñez Rector del Colegio de la Compañia de Jesus del Pueblo de Nagera Obligamos que nos damos con Grado Jurisdiccion y Poder Cumplido segun y como en Derecho mejor podemos y debemos de Dar y Pagar a Don Juan Manuel de la Peña Moncada Vecino de esta Villa y Corte de Madrid Quatro mill Ducados de Vellon que nos Prestó para Ayuda a Pagar la Dote que Dimos a Doña Maria Josepha de Ribera y Moncada nuestra Sobrina Religiosa Profesa en el Convento de Religiosas Descalzas de Nuestra Señora del Pilar de esta Villa y Corte

Mausso 12 de Noviembre de 1651 = En el Sto Colegio de San Diego de Alcala de la Ciudad de Mausso de la Vniversidad de Salamanca estando sella Sala de Abajo a Mausso Parece de la Parte del Señor Rector del dho Sto Colegio de la dha Ciudad Mausso dho Sr Dia de Siete dias del Mes de Noviembre de mill y Seis cientos y Sesenta y Vn Años =

Demanda = En Mausso a Doze de Noviembre de mill y Seis cientos y Sesenta y Vn Años ante el Señor Alcalde Pedro Vazquez de Ulloa y de Castilla la Mayor Mausso Para Mariana Martin que se Contiene Diga lo que le Conbiene de Justicia y Pida lo que Vista Mausso y Para Mariana Para Traer de Mes en Mes la Razon Jurada y Para Presentarse en Visitacion hoy Dia de la Fecha Mes que se Contiene a lo que se Mandare a Ella Se le Pida y Requiera Jure en Forma de Derecho que se le Contara el Termino de Nueve Dias y Lo firmo Su Md Ante mi de que Doy Fee Mausso y Noviembre Doze de mill y Seis cientos y Sesenta y Vn Años = Por Mandado de Su Md = Francisco Rodriguez Escrivano

Mandamiento = En cumplimiento de Mandado de Su Md y de los Señores Dor Pedro Vazquez de Ulloa y de Castilla Alcalde Mayor = y Dor Juan Sanchez Padin = Dor Pedro Martinez = y Dor Diego de Vizcaya = y Dor Juan Ruiz de Ba = Dor Juan Ruiz = y Dor Diego de Leon = Dor Francisco Carabeo = Dor Francisco de Aranda = Dor Francisco de Zamora = Dor Pedro de Verde = y Dor Antonio de Sousa = Dor Pedro de Leon = y Dor Manuel de Toro = y Dor Antonio de Palma Marin = Alcaldes en los Señores en Corte = y Dor Juan de Zamora = Dor Juan de Ruiz = Alguacil de Casa = y para que Conste lo firmo en Mausso a Juan Vazquez de Ulloa = Antonio Mendez de Castro =

Confirmacion = En Mausso a Siete dias del Mes de Noviembre de mill y Seis cientos y Sesenta y Vn Años ante el Señor Dor Pedro Vazquez de Ulloa y de Castilla Alcalde Mayor por su Md = Estando en la Sala de Abajo de la Prueba del Colegio de Sto Antonio de San Diego de Alcala de la Ciudad de Mausso = Parece Antonio Mendez de Castro

D.r Marcos de Silva y Zan drade = D.r
Pedro gonzalez de Andrade = D.r Ant.o Ros
signa = D.r Diego Alvarez = D.r Jacinto Sal
vidrez = D.r Pedro Saavedra de Sotomayor = D.r Don
Andres de Villamarin = D.r D.n Juan Faxina de
Barros = D.r Antonio Gonzalez = Mar=
D.r Diego Sanchez Somoza = Lic.do D.n Pedro
de Castro = Lic.do D.n Antonio Bracamonte = con cur
rentes a dho Ayuntam.to dho dia mes y año Estando ai
juntos y congregados en forma Capitular los Sres
Justicia y Regimiento de esta Ciudad se decreto lo q
se sigue ==========

En el Cabildo ordinario de esta Ciudad de Santiago
como apparece del libro de Acuerdos de dha Ciudad
a que me remito = Pedro Pardo de Somoza
Escrivano

En la Ciudad de Santiago en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y setecientos y quarenta y tres años Estando en Ayuntamiento los Sres Justicia y Regimiento de esta dha Ciudad que lo hacen y celebran en la Sala de sus Ayuntamientos Capitulares Como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios nro Señor y del Rey nro Señor y bien y utilidad de esta dha Ciudad y su Republica Juntos y congregados en la forma referida Estando presentes los Sres Lic.do D. Bernardo Gonzalez = Alcalde mayor por su Magd en esta dha Ciudad y su Tierra y Jurisdicion y los Sres D.r D. Antonio de Sotomayor y Sr D.r D. Juan de Sotomayor Canonigos de la Santa Yglesia Catedral de esta dha Ciudad y los Sres D.r D. Antonio de Seixas y Sr D.r D. Juan de Seixas Canonigos de la Santa Yglesia Catedral de esta dha Ciudad y los Sres D.r D. Antonio Gonzalez =

Fra

En la Mª Persona del Dor Dn Juan Sotelo Rº Cor Stad[or] en los Autos q[ue] Dn Juan Sotelo Rº Cor Stad[or] de esta Corte como Apoderado de Dn Juan Sotelo Rº Cor Stad[or] q[ue] fue de esta Dha Villa y Corte Por Su muerte y ab intestato q[ue] a Ella se siguio Con Dn Juan Sotelo Rº Cor Stad[or] de esta Dha Villa y Corte Sobre q[ue] Dn Juan Sotelo Rº Cor Stad[or] de esta Dha Villa y

Auto de 11 de Abril de 1671

En Sto de Colegio de San Diego de Alcalá a 9 de Abril de 1671 años
El Sr Rector de esta Vniversidad Don Fran.co Gonzalez de Ulloa Manrique
Thomas Diaz de Armas Dr Gregorio de Murillo Dr
y Sor Dn Fran.co Ortiz de la Mata Manrique
Juez Vniversal en dha Vniversidad
Dijeron que por quanto Dn Fran.co Vazquez de Ulloa Manrique
Dr en Sagrada Theologia Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo
Abad de Alcalá la Real Capellan de honor de su Mag.d
Inquisidor que fue del Tribunal de la Inquisicion de Cuenca
Colegial que fue del Mayor de Cuenca
Y Rector que fue de esta Vniversidad
Por su Testamento y vltima voluntad que otorgó ante Pedro Ximenez de Ayala
Escriv.no de su Mag.d y del Numero de esta Villa de Alcalá en 19 de Diz.e de 1670 años
Dejó por vltimo Patron de su Capilla y Mayorazgo
Que instituyó en la Parroquial de Sta Maria la Mayor de esta Villa
Al Sr Rector que fuere de esta Vniversidad
Y para que pueda nombrar Capellan de dha Capilla
Y Administrador de dho Mayorazgo
Y Juez Executor de dho su Testamento
Y vltima voluntad
Y para que pueda tomar quentas a los Administradores
Y Mayordomos de dho Mayorazgo
Y Capellan de dha Capilla
Y para que pueda hacer todos los demas autos
Y diligencias que convengan
Y sean necesarios
Y para que pueda nombrar Juez Executor
Y Administrador de dho su Testamento
Y vltima voluntad
Y para que pueda tomar quentas a los Administradores
Y Mayordomos de dho Mayorazgo
Y Capellan de dha Capilla
Y para que pueda hacer todos los demas autos
Y diligencias que convengan
Y sean necesarios

En la Ro Ciudad de Tudela a quatro
mañana dho, por el Sr Dr Ramon
Ribera sobre la pretendida por razon
de ser Señor Ribera se siguio tomar
la Resolucion siguiente. En Ella Sus
Borgia Allarse Vna Pretendida en las
casas de San Shago Alonso Ribera Alcalde
de Dha Villa y Sus Juridicion Sitios
por Dn Franco Sanz mano de Sapa
ria Dan Vn= Domo de Sr Dor Franco Re
a Ri Bar=

Vam.o

Los Señores Rector de Claustro que
se llamado en Cumplimto de Sacerdo
tal Oficio Juez Sor de Sitios Ribera
Sitados= Dor Balder Dor Aguilar- Dor
Sinanz- Dor Valle de Dr Gz- Dor Ron
Dor- Mas Soronda mas Vicinos padre
de Dho Ayuntamto- Dor Ilo Dor Cabezas-
Dor Juanes- Dor Leyza- Dor Ilo Dor
Hermito- Rector de Colegio de Sor Sn Pedro
llamado Jmo mas Porque a ello no aver
tenido termino para que acorde lo fir
mo como Dor de Dha Vniversidad de
Dho Bar- Jus Porque dudo=

Los q Vinieron

Y Binieron a este Claustro Jumto de
Dor Dor Franco Sanz mano Rector de
Dha Vniversidad Padres Dor Dor Dn
Dn Dor Dn Dor Dn Dor Dn Dor Dn Dor Dn

de Villamañán - Dr Dn Juan Farina Dr Dn
Pedro del Pto Dr Dn Antonio Ponce Leza
Padrona Sn Mauro de Villamañán. mas Dos
Iglesias mas Dn Pedro Lorenzo - Dr Dn
Diego Sancho Dr Dn Mariano todos los tres Sres
Sancho Jurando los Sn Puntos Congregados
se dixeron los Votos lo que sigue -

Comparem. de Villamañán Sn Visitador y Juez de la Sta Sta Yglesia Catedral de Leon

En este Sancho en compañia mi Dho Sr
Juez de la parroquial Iglesia de Villamañán
Puso El Sor Juez de la Visita en conocimiento
de dho Sr como el dia de la fecha avia salido de la casa
de la Yglesia con la comunidad de la Visita
para efecto de dar puntos a los Sres Examinadores
de la oposicion a Canongia Magistral
de dha Sta Yglesia Catedral de Leon
para que estos se hallasen presentes
a la Visita que hacia de dha Yglesia
Collegial de Sn Pedro de Villamañán
y que Siendo como era Juez Visitador
de dha Yglesia Collegial podia
Salir de la Ciudad de Leon
para dha Villa de Villamañán
sin Pedir licencia a los Sres
Prelados de dha Santa Yglesia
Catedral de Leon
Respecto de la Visita
estaban esperando a la cuenta de
tanto se hallaban esperando a la cuenta de
dha Yglesia Collegial de Sn Pedro
Zentonces se allegaron El Sor Lizdo Dn Bernardo
Ponce de Leon Visitador Juez de dha Villa
do Pidio Licencia de para Visitar las Prebendas
y Sumo Silencio salido con El mas Profundo
Silencio consistente en que dho Sr Juez
Visitador Empatis con muchos numero
de Estudiantes Se Dan asiento en dho Sr
Juez dho Dn El Sancho Prebendado
Ser mi Juez que en primero
Ya dho Sr Dr Dn Juan de Sn
Abbadesa mas Parroquial de

Medio que se tome con Prudente
Para que Tomas de Secon ponga todo
dos que don Pedro Encarno que no quiera
dho Sr Dn Bernardo Gonzalez la Pre-
Sidad Siga Esp acostadura
y Rentas Asi tiendo a Ello todos los
mend y Sumd Pro Siga En Nombre
Pareciere dhiendo lleva con Summa
facultad que El Sant tiene Stendo
en En Fho Este Sant Sr Visi-
tador de Sto Dn Juan Suarez de Ay
mo to Aqui no nota si con Vnos autos
cionados Juran Sus Dos En Razon de las
Visita Aunque todo El Sant Sr
dio Lo suspendiendo Y los Jues Ytos
se En ello La Vsa Lucion y Satisfa
cion que mas Convenga Que para
Ello Fueron nombrados los dhos
Jueces conque se Leuanto El Sant
y Se Salieron Dasiendo Esta Dilig
dieron Y por todos Ello Y por si Aqui
mos Sr Dho Esno Rio Sr con rubrica

Por Dn Juan Y Blanco del
dela Peña Y Montaña

Auto de 14 de 88

Buelta y cuenta de 87

287

En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Febrero de mil quinientos y ochenta y ocho años ante los Señores Alcaldes Ordinarios de esta dicha Ciudad por su Magestad y en presencia de mi Escribano Publico del Numero de ella parecio Juan Vazquez de Vilsa Vizcaino y dixo que por quanto el tiene necesidad de hacer una Escritura de Obligacion de cierta cantidad de Maravedis que debe a Juan Lopez de Ayala Vecino de esta dicha Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca y para hacer la dicha Escritura es necesario que los dichos Señores Alcaldes le den licencia y facultad para ello y para que se pueda obligar en forma y para que la dicha Escritura sea valedera y firme para agora y para siempre jamas y para que no pueda ser revocada ni anulada en tiempo alguno ni por alguna manera por tanto que pedia y pidio a los dichos Señores Alcaldes le den la dicha licencia y facultad para hacer la dicha Escritura de Obligacion en la forma que dicho tiene y que para ello interponia e interpuso su autoridad y Decreto Judicial en forma y pidio Justicia y juro en forma de Derecho que lo que pide no lo pide de malicia y lo firmo de su nombre.

Juan Vazquez de Vilsa

Ante mi

Juan Perez de Alcocer

Y luego los dichos Señores Alcaldes dixeron que mandaban y mandaron que el dicho Juan Vazquez de Vilsa haga la dicha Escritura de Obligacion de la dicha cantidad de Maravedis que debe al dicho Juan Lopez de Ayala en la forma que dicho tiene y que para ello interponian e interpusieron su autoridad y Decreto Judicial en forma y lo firmaron de sus nombres.

Juan Vazquez de Vilsa

Ante mi

Juan Perez de Alcocer

Y luego en el dicho dia mes y año dichos ante los dichos Señores Alcaldes parecio presente el dicho Juan Vazquez de Vilsa

Rector de Madrid. Dn Bernardo Gonzalez de Sotomayor Dor D. Pedro Balderas. Dn Dn Fran.co de S.ta Cruz = Padre Comendador Reverendo = Dn Dn Antonio de Aguirre = Dn Dn Antonio Tirado = Dn Dn Marcos de Arroyo = Dn Dn Ignacio de Salazar = Dn Dn Francisco Sanchez Salcedo = Dn Dn Antonio de Mendoza = Dn Dn Antonio de Alcazar = Dn Dn Alonso de Ojeda = Dn Dn Francisco Ruiz de Arce = Dn Dn Alvaro de Portocarrero = Padrona Segunda Dn Dn Andres Vello = Dn Dn Josef Ignacio Dorado Dn Pedro Dn Dn Antonio Luis = Dn Dn Josef Gonzalez Padrona Sullama-

D. Antonio Cordero 28

rin = Leyo Dn Alfonso Macedo y Dn Bernardo Calderon con Asistencia de todos los Doctores de dho Claustro de Pleno de Juntos en forma de Cuerpo de Universidad Celebrado acordo el Rector lo siguiente =

Proh

Como se deve proveer la Catedra de Theologia de Vacante por Ausencia del Mro Fr. Dn Pedro Gonzalez Dominico Propuso el Sr Rector de Madrid Dn Bernardo Gonzalez de Sotomayor = Encomendo sea dan Agregado los actos de oposicion de Vacante de Theologia que tiene a su Cargo el Padre Maestro Fr. Dn Pedro Gonzalez Dominico Se sirvan Procedes a la Eleccion y Provision de dha Catedra Conforme lo Dispuesto por los Estatutos y Constituciones de esta Universidad y Reformacion que mandaron guardar los Señores Reyes Catholicos Fundadores de esta Universidad =

Sormes Publicos que Aturñe Sho ante ss
dha para Jamiendo en Stra de ne Sauls
ho Ssor Dr Antonio Cordido = de Vial Acolaio
dus Hberos Jopo si tora dha cathe Dra Jabiendo
Con Su Sdo Sto de los editos Dho que antes de
agora que fue a Ser Juez Burte pus mo auia dus tido
de Sa putencion Jopa se cong que Aturñe Sho adha cath
thedra Sante Ssor Dor de Saum Bca Sdad Jde Ssee
Jente Secretario que Affma Sto a bun damo Jo lua
a dus tir de dha put to por adha cathedra apartan
dose de Sdo que Se dunia to ocar a dha cathedra que
Jupli cau a Sdo Sauls ho se Junicne admi tir le
dha Desacion Jbisto por El Sauls ho Sdad mdo
Conque quedo acto Jcajez. Para poder Botar ene
lla = Despus en Sho Ag Mno fue Sud de tare los
de la forden de nro padre Sanmento Jopo si tor
adha cathedra Jamiendo Jmpedido le Sdo
Dusfor que Sto Ag Mno de los editos Jpidio al
Sauls ho que Sor Dr Andres de los de soto no
de Bia Botar en Sagro ni Sion della Porquen Sbe
si dan fuera de la dha que Sono turaro todo Jque
en Stadeja Jprotestaua Sa mSdad de Sion
Jproui Sion de hacathedra Botando Enella
Protesta Sor Dr Andres Sto Jgualmo Japrueto de
Casual de botare So bu Sabia de tener boto ono Jas
lo que Sa Sino se dena Jeron protestado Sa Sann
Sidad de los Ellos Jgu Se Dio este Sti monio
para Sa Cudir a Sdo Sendo Jmas que Se con
Sbinio Jcon esta protesta Dho con Sujeta Se
con Sdo Jesta Sho de Sauls ho = Jsiendo en
Jnoen Sauls ho Ssor Dr Juez de Sdha cathedra
esimismo Jpo si tora dha cathedra Jamiendo
gia Jambn de Jmpedido
no Sbiene a Santo

Traslado

En Caso que Sr Obre los Sta Yglesa Parra
Mr Por Sr Se ponran ad Juntos para que
Bean las Rs Brs con Sus Poss Dispo que Se as
Sana Sr Reales a Sparuadad de San Mar tin
Padre de menesdad Dion Sr Dor Dn Ant Eladio
Padrona Sn Sr Mauro Dud Marin Juro en forma
Dha Rl Cisa con nocida de Mr Sicia Ygldio Arm
Secrio de Sto de Esto Testimonio Para
Bir lo que Se con Venga y de Salio de Sr Sauthe
y Luego para Dar Cumplim to de Lo
Sr Tal Mand Obedecim to con la mas devida Ven
Bo to sono Esto Sor Dn Andres Sto Mando
Esto Sor Sebastian de Sr Sauthe Esqn Sr
tomo Supro to Traslado Dunia Salido de
Biendo Instrto de Embio y Dispuesto
bega Sus Mds tantas Sdrs Esto Sor de Sa Hrm
Bar Sidad Sebastian que Sr Sauthe
Bezina Sauia de Ser Bo to sono y que Sele
to Sean Sena lada a Botar Voz de
uto Sa Salio y Prsto to Canu lidad de todo Lo
Dho y que Se obre en Sr Sauthe en
Razon de Lo Prso en Sios de Dha Cathedra y
Ygldio Por Sr Mon Mauni Bar Sidad de
Mandado Esto Sor de Mauni Bar Sidad de
Prien de los Sres Bos con Parte a Sar Yg
Sr Señor Juan Pedro de Bo tar
Secretario Por a Dr Se obre Sia Sia de Ste
ner Bo to sono y Dio Por Sig Sica do
Sauthe los Mds tas Sa Yglesa Sta Sia y
Prsto Ha Dr quro Jamiendo de Se
lado Sentar se Sallaron quince Sres
y Doze Mrs Siendo Sido Segun
Ha Sr Dor Con Sus Anexos Congre

Traslado de Bilo

15 RR
12 AA

UNIVERSITAT COMPLUTENSE DE MADRID BIBLIOTECA HISTÓRICA

Dn Felicio en Nombre y como Apoderado de
Por Nombre y Parte de dicha Dª Dª Andrea
de Monteverde Dotor en Sagrados Canones
Presbitero de esta Diocesis y Vecino de esta Ciudad
de Toledo Digo que Por Parte de dicha mi Parte
se Presento en este Tribunal Peticion del tenor
siguiente Muy Ilustre Señor Dn Felicio en Nombre
de Dª Andrea de Monteverde Presbitero Vecino
de esta Ciudad de Toledo en la mejor forma que
Haya lugar en Derecho ante V. S. Parezco y digo
que Por Parte de mi Parte se Presento en este
Tribunal Peticion del tenor siguiente Muy Ilustre
Señor Dn Felicio en Nombre de Dª Andrea de Monteverde
Presbitero Vecino de esta Ciudad de Toledo en la
mejor forma que Haya lugar en Derecho ante V. S.
Parezco y digo que Por Parte de mi Parte se Presento
en este Tribunal Peticion del tenor siguiente Muy
Ilustre Señor Dn Felicio en Nombre de Dª Andrea
de Monteverde Presbitero Vecino de esta Ciudad
de Toledo en la mejor forma que Haya lugar en
Derecho ante V. S. Parezco y digo que Por Parte
de mi Parte se Presento en este Tribunal Peticion
del tenor siguiente Muy Ilustre Señor Dn Felicio
en Nombre de Dª Andrea de Monteverde Presbitero
Vecino de esta Ciudad de Toledo en la mejor forma
que Haya lugar en Derecho ante V. S. Parezco y
digo que Por Parte de mi Parte se Presento en

Blanco

290 Diez y Seis

Blanco

Para Mañana Juebes dicho dia a las
Pontmo de Prima en las Mas Mayores de
Logia se hadara en Esta competencia que
Fue Entre Dor Salmon y el Sor Dor que se llamaba
El Señor Visitador hordinario. Dicha Vni Borm
Mandome Pro Pusiesse Pada en Mesa de Sn Stago
Y Dixe Q Sin Dia Bmo de Dr y mill Ds de Se
senta Stos Anos= Por Secano Yo Capo Dn Mane
antonio mendez de Sn Pez= Dor Pastor Secretor=
Por mandado de Sres Pon Vitor= Fran Dor Vrias

Llamado

Los Sres Dotor de Sauzno que hellamado en esta
Plima de Mateo de Sn Stos Dor
Señor Visitador Dor Parlatorio. Dor Gradino Dor
de Mayor= Dor Juarez= Dor Mendez= Padre comen
dador= Dor Sosa Dor Piñarez Padre Maestro=
mas Pri Llamarin= Dor Gomez Toro= Por Silvestre
gio Dor Cordero Dor Serrano Dor Germain Dor
antonio mendez= Castro= mas Somoza= Padre
guardian Dor Fran Dor Gonzalez mas Soriano
Dor Castro en Sn= Dor Gonzalez= Dor Pastor
Dor Gil Dor Sosa= Dor Segura= Dor Carmo
Dho encasa Y para que conste lo firmo= Anto
nio mendez dicho=

Los Diputados

Diputados

El Dor Pinciano Sauzno Sumo de
Dor Dn Fran Sn Manes Dotor de la Vni Borm
Dixo que Pinciano Sauzno Dor Dn Pedro
Bautista Sn Jo Evang en Sn Juan Stado de canonigo
Bice Dotor de Sta Vni Vniversidad de Salamanca
Dor Dn Fran Sn Manes Pbro de la
Dor Dn Fran de Sn Jaz= Padre comendador
Dn Fran Dn Mez de la Que Sta
Cencad Dn Mez

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA SIGILLUM REG

Rector del Colegio de Santiago de Aguilo = Dor Don
Antonio de Aguirre = Dor Dn Jacobo de Alta
Boada = Dor Dn Ant.o de Mejia = Dor Dn Jph
Calderon = Padre Mro Frai Jph Retortillo Dor Don
Antonio Cordido - Dor Dn Alvaro de Ston
Bez - Dor Dn Fran.co Suarez de Atienza - Dor
Dn Jph Suarez - Dor Dn Andres Sotelo
Dor Dn Jph Saxiña - Dor Dn Andres de Villamarin =
Dor Dn Antonio Gonzalez = Padre Mro Frai
Villamarin = Mro Dn Dis.o Sanchez Somoza
y los dos Dn Antonios macedas Sr Dn Bart.e de castro
Juez con Asistencia todos Rectores de los Colegios
Mayores de esta Universidad se juntaron en Claustro
que se celebro en la forma siguiente =

Que para Negocios de Claustro Pleno de Maestros
Abad Rector Vice Rector Cancelario Consiliarios
Diputados del Rey Nro Señor Rector Vice Rector
Visitador — Juan Fernandez Somoza Cura Rector
de la Parroquial de Santiago de esta Ciudad
Juez Conservador de la Universidad de Salamanca
por Autoridad Apostolica Real Ordinaria y Delegada
Visitador General de todos los Colegios Mayores
Seculares y Menores de esta Universidad Juez
Privativo de todas las causas civiles y criminales
de todos los Estudiantes Matriculados en ella
Conservador de sus Privilegios Libertades Exenciones
Prerrogativas Gracias Mercedes Franquezas y
Buenos Usos y Costumbres que han tenido y
tienen Juez Protector de todos los Colegios
Mayores y Menores de esta Universidad y
Visitador Ordinario de ellos por Autoridad
Apostolica Real Ordinaria y Delegada

Protesta

Que Sillarios Escalera Catedratico de Prima
R.R. Hauiendo protestado S.r Alca
zar Mr.or de Rq.tos que fuera Llegado los
Señores Dor para Malagaña de Secretario offi
ar Mr.or Lizenciado Jesus estando de Rl
Mandato Mr.or D.r Antonio de Alguiar Di
Jo que no aceptaua dho nombramiento que no sea
Jen Jesus Capaz que fuese conque se leuantase el
Mandato de los Señores=

como fecho pormo
baca la Cathedra
de Instituta

En el Escauro antes de Medianoche
antecedente se Juntaron en Mayor para tomar el
Mandato para En la Cathedra de Salamanca de la
Cathedra de Instituta= Jos.e D.r Diaz Cal
deron Protestó la Suficiencia de Mandato para
Protesta Sado Para ser privado dixo el Mr.or Bello=
de Calderon que se le Diese Jeremiadas dados para
Dos no pasar a la oposicion para Sala
cion de Cathedra de Mandato lo pido Jno
Jexterminio nada de Juramentos- Jorge Alcan
tara Cathedra de Instituta Mr.or
Jesus Protesta que faltando Cathedra Jguales
Juramento se botase en Mandato de Salamanca Instituta
Juramento pidio de testimonio Jsidro Barba de todo
lo pidio de testimonio Jsidro Barba de todo
Juramento Jos.e D.r Bello Jos.e Bicuña dio por dicho

Claustro de 29 de Dez
de 1671

En Sto del
Hospicio y Casa de
Studio de Sn Fran.co
Salmtico Cathedratico de Prima de Sagrada
Escritura Rector y Diputado de la
Vniu.d de Sn Fran.co Guardian del
Dho Sto Hospicio Vicario della Mad
de Stos Pobres de la Aduocacion de Sn Fran.co

Con Sla

Yo Bazquez Diz Arsenio Mendez Cano
de Sante Salmtico Cathedratico de Prima de Sagrada
Escritura y Diputado de la Vniu.d de Sn Fran.co
Dho Dara mañana nas Juntas que se celebraran
en Sto del Hospicio mando de Sn Fran.co Sitio en
esta Corte Para que pueda Concurrir a ellas
por Diputado y Comissario Sto con Sus a ella
que hizo el Sor Maestro Fr Bernardo Gonzalez=
Y lo firmo y Rubrico en Dho Sto Hospicio
Dada en Madrid a Veinte y Seis Dias del
mes de Nouiembre de Mil Seis Cientos y
Setenta y Vno= Fran.co de Sto Bernardo
Notario Apostolico de Sn Fran.co=

Los Señores Vocales de Mesa y Hacienda
de Enquentro de Sagrada de Pasion
Dho Sto Hospicio= y Diputados= Dn Miguel
Sanchez= Dn Pedro= Dn Pedro Dorio
Dn Juan= Dn Pedro= Dn Pedro=
Zeyna= Dn Juan= Dn Fr
Villa Martin= Dn Cond
Dn Fr= Dn Pedro=
Dn Gonzalez= Dn

Mas D. Juz caama= Mas Lorenza= Mas Billarde= Mas Lorenz= Juz de Bras de Castro= D. Antonio mada con sus Visitas a todos sus Cappes de Caama de Jente Sparaque cone Lo sirvan= Lo que Mde Antonio mde se Lea Lo Costumbre=

Vinieron a Casa de Sant Juan del Sr D. Pedro Balderz de Castro Lo acompañe Sta fasta Sta de Canonigos Juiz de Retor de Sta Dom. Barra de Facad de Juan Sanz Juz de Lic. D. Bernardo Gonz de Acebedo Visitador hordinario Lic. D. Miguel de Nagusia Retor del Colegio de Sant Pablos= D. D. Antonio de Aguirre= D. D. Jacobo de Sta Cruz= D. Miguel de Caama= D. D. Lopez de Padierna= Sn Juz de Retor= D. D. Sanz de Castro= D. D. Juan de Suarez de Arriaga= D. D. Juan de Suarez de Acosta= D. D. Juan de Suarez Botor= D. Juz de Loriña= D. D. Castro= D. D. Antonio Gonza Botor= Juz Botor D. Andres del Moral= Mas D. Bras de Sanchez Gomoza= Lic. D. Antonio mada de D. Bras de Castro con la Visita de Cano de Sta Cruz de Fandas de Junco de Sta Maria de Sta Cruz de Lacorda Lo que se sigue=

Como se repite Lo Visita Hordina.

En Cominidad de Mace dela Parroquial de Sta Maria de Sta llamado En Sus Casas Sr Vic. Lic. D. Bernardo Gonzalez de Acebedo Cam Sta que Mandaba Mando Juntar en la Yglesia En Cabildo Jen que Solia Asistir de Sacerdotes Cam Seculares de Sta

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS MATRITI

Lo que Pide en Plana suya el Señor
Dr Dn Pedro Flores Canseco que Guarde
Dios Nuestro Señor Secretario Salgado
Y Segundo Dr=

como se notifico Vna
Prouiz.on de la Au-
dz.a Pedimos del Br.
Velo y la exhibe

En la Ciudad de San Luis Potosi Despues que salio
de Dn Dr Jose de Velasco Señor Juez que
quedo acompañado de Dr Licenciado
Don Dr Estado Siguen de la Ceremo-
nia Politica que se ha Vsado de Semana
asta aqui Con la Vni Buelta en Mas
no te fica dha Prouiz.on de Vista pro Vi Señor Juez
Señoria los Señores gouernador Dn Dr
y la Vezindad de esta Dr. Dr Dr Vis
ta su Dr Dijo que tenia Vna Vista prouiz.on
de los Señores de la Vezindad de esta Dr y
ganada apedimento de Dr Dr Dr lo
exhorto que en Vsando de Dr Dr Dejan
do de su Dr Dad con Vna Capa vi Dr
Dr Dr Dr Dr Dr Dr que se hizo
El Dr Dr Dr Dr Dr Dr y el Padre
Dra Dra Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr
Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr
Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr
Dr Dr

3 Mandados
se libren

En el Nombre Santo Sancto Amen Sepa quantos esta Carta de Poder vieren como Yo Don Pedro Antonio de Acosta Presbitero Domiciliario de esta Ciudad de Cadiz Otorgo y conozco por esta Carta que doy todo mi Poder cumplido Bastante segun que de derecho mejor se requiere y mas puede y debe valer a Don Antonio Lopez Pulido Presbitero Domiciliario de esta Ciudad de Cadiz especialmente para que en mi Nombre y como mi Propia persona pueda parecer y parezca ante el Ilustrisimo Señor Don Fray Domingo Pantoja del Orden de Predicadores Dignisimo Obispo de esta Santa Yglesia Catedral y Diocesis de Cadiz y ante el Ilustrisimo Señor Don Juan Bautista Bernabeu de Quiros Dignidad de Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral y Provisor y Vicario General de este Obispado y ante el Señor Don Juan Antonio Ramirez Canonigo Penitenciario de esta Santa Yglesia Catedral y Juez Subdelegado de la Santa Cruzada de esta Ciudad

Claustro de 10 de
Abril de 1672 =

En Stro Colegio de San Ti
go a Siete de Abril de Mill Seis
cientos y Setenta y Dos años aui
endo llamado Claustro
Por orden de Su Señoria Siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Mora del Claustro
Para Mañana Domingo
que doy fe Juan Diez de la Puente
nario a Sus Vnas y Claustro para Tratar
Para Tratar de Vnion de Comp
mia constituc = y para tomar Resolu
ción En Razon de la Prouision q
Señor tiene hecho a Nro Claustro Cerca de Lapso
sion de Cathedras de Vispera que se h
zo En Septiembre pasado y Leydo
sido dicho Señor por que da En Siguim
to de Sto y mandamy que se ofrecieren Al
legare Vna a Puente penapratis y que
on de la Constitucion que se executara
Remy Salem de dada En Nro Colegio
as del Mes de Junio de Mill Seis
dos y Setenta
dos Años = Dr Para Dor = Por mand
dado de Su Señoria Dor Juan Nuñez de Prias =

Llamam to = Los señores Doctores de Claustro que he llamado con
Cumplimiento de Cedula de Su Señoria para los
tos de = Señor Visitador = Dr Dr Sibon = Dr
Por Salazar = Dr Martinez = Dr Dr
Carrillo = Dr Vega = Dr Vrbano = Dr Cano Dr
radin = Dor Escobio = Dr Jauna = Dr
Castro Concilario = Mro Torre = Mro
Marin = Dr Dr Dr Dr Dr
na = Mro Sorondo = Dr Dr Dr
Dr Dr Dr = Dr Dr Dr Calderon =
Dr Dr Dr
Loz = Dr Dr Dr. Dr Dr Dr Dr Dr Dr Dr

Conte Clopino = Fr Vazquez
Ulloa =

Joaquin = En Vimieron A este Ayuntto Sumo El Sor Dn Juan de San Mamed de Agena Inmediato Sor de Nadha Dn Jorge Sidad = Sor Dn Mig de Sa Dn Sla Dor de Nicolas del Olmo = Dn Dn Mas cos de Soñanes Landaza = Dn Dn Antn Ladrin Dn Dn Jph Yanez Digaladorio = Dn Dn Juan Dhz Carasco = Dn Dn Jpho de Acosta = Dn Dn Antonio de Sa Mta = Padrona Frai Jph de Mta = Dn Antn de Sa Mta = Dn Dn Antonio Cordido = Dn Juan de Calderon = Dn Mno Frai Alejo de Leon Londa = Dor Dn Alvaro de Monsalve = Dn Dn Jacinto Suarez = Dor Dn Pedro de Juro = Dn Dn Antonio Lorza Sez = Padrona Frai Mno de Villamarin = Mro Dn Dn Juan Sez = Mro Dn Juan Casado = Dor Dn Vicente Lucas Onsio Leido Todos Votos Dicho Ayuntto Tuvieron Por Asi Juntos En forma Sor Corpo de Dn. Scdecreto Resolvio Lacor do lo firg =

Vbaya pn. dep. En Dho Ayuntto dio pase de Aver Sido Leydo Vbo Vsupliez. V. S. Ayuntto Pasado, y bien Acordado para Vbo Alivio de la Pobreza Vecindad y como Cmon Sor mido de Guardalla Vna de Sto en Sus Para que Se Vean Sedo la mados En todo Se Via y mi Ynstancia note fiando Vna Rea Provision Sobre Razon de Pedimo de Nor Dn Andres Nodoso to En Razon de la Sesion Sto Sres Dios de Nacarbeda dicho Sugto que estaua Baca por Acenso de Nadruma Frai Pedro de Soria a Nabadia dio Sr Theniente de Rivas de Sil que Se mandaua Por los Sres de la audia Sellmaje Nos autos Origina Sus Ipsos dho Sra de Nacarbeda En Nbre de Dn Jph de Acosta Nayordomo de Sr Dn

Dicit Iprotr seruus

Viendo Su Sa con sentido o Si Sauo Sa
cido Se determino por plaut de todos Sellos
Jroque fuese adha mitencia Dl Sr Dr
Antonio de Sa de Sta Agua Se Secretario poder
para lo que dho con Sau Sa de su titul Sé
en Sau pr al Jpro Curador q Se Sepa aciene Se Vien
Visto le Sea testigos Jus Dor que Sen Ella se dhas
cosas Se deuian ma de cerimonias Jrosper lo por
Con Sello =

Jorge Sigo dia Se
Se Sau a Sto
Nomen de Sa
Vniuersidad

En la Mayor Sta de Sa Vniuersidad Dl Pgno Enzmo En Sau mento
Dl Sor Dn Gonzalo Gonzalez Visitador Sa
dha Dha Vniuersidad Se Vian sentado los Sres
Vno to cauo Sta Enzmo formidad de Sta Sa Sy
Constituciones Sobre q Se Sauia de Sentar primero
auiendo Concurrido en Vn mismo Dia Hora
Sobre que dho Visitador Sauia dho Causas
Jusa mente Por dicia no Dias auitido
Suaesita Jl Sauiendo dho Sa de Sa mento Dl Sr
Visitador Pretendia Sr esecutar Supra dho
Jroque Sinks de Sta ora estauan a cor Lados
Sta Vniuersidad Se Seguiria Gra
Sta Vniuersidad Se Seguiria Gra
Jl Sauor de Sa mento Dl Sor della Hos pens
Justas Esta causa Ba por Via de Justa ala
Sta Sau Jroque dho Sor Dn Antonio de Sa
za Ba En nom de dha Vniuersidad Se Sentar
cathedra Alma de Ybrida Se Sedue encargar
an Si mismo la Jnstn Sl Solicitador Sta Jl
Sien do Visto por todos Se Sau dho Dispon
dr En Sus Animos y Conformes Varias en que
Sa mism Sha causa acpon sau dha
ata Sa con Sus los En Sta ampun
Vien Jl empora mento Vor Sor
Sto lo Dr Seyra quin Rea Sa

Librarse 500 Rs
Dr Seyra

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Dicho Rector En Sto de forma
Dho Sor D. Antonio Sto Diguez de Ley
va Con Mayor Sta de Jesus Jesus Mª
de Sr. En Sagrª Dor q. se hallan en el
Dicho Colegio Jan Sto lo rogaron de
que fueron testigos Lorenzo de Nauas Fran.co
de Rueda Alfso Joseph Lopez de Valle
Al Sto de que doy Fee Resolucion Jacob de
con. Ypor todos Ellos Ypor Sto firmo el
Señor Rector de su Vniversidad Segun es
Testas = Fecho = Nro a los dhos = Con Stado = Dhos
Diligencia dichos quinto de esta Resolucion
con Stado Con Nro Sr Juez de Menores Dor
Pedro Lopez Dor Dn Antonio Gonzalez Fiscal
Dn Juz Ramos Ypor testigos que no saue dho
Sor Dn Antonio de Neira Con Mayordo
mo que Sedeon titulos Dios con Stando a di:
cho que Sedeon titulos Dios con Stando a di:
endose no lo pasase por Sujeto a Ellos Sus Mes
Jues de Jas Sos de Sta Vniversidad Dasilo
Bissos Ypor testigos Ypi dijeron testimonio
En forma fho &ª

Sr Dor Dn Juan Manuel
de la Peña y Montes

Paulo de Nieto
Juan de Riba

Claustro de 25 de
Nov.e de 1652

Pueral Sindo Diz Reis

297

En Sto Dn Colegio de San tiago a Xfer
Ja Sala de claustro de Su Vni Bersidad de Facultad de
San Thago Ho Intrezen a Dias del Mes de Henro D.
Mill Sto Y Seisentta y dos años auiendose llamado a Claus
tro Pcle de Sta Thenor siguiente=

Cédula

Antonio Rodriguez Delli Bas Maestro de Ceremonias de
Su Vni Bersidad destas Dhas para Juan das que de
Roa de Castilla, llamen Claustro Para mañana Lunes
que Se contaran Beinte Dinco deste presente mes de Henro
Mas dos Relox de tarde Para Tratar Cosas de hacienda de
Esta Vni Bersidad Para Dha Sta Dn Alonso Martinez
En Razon de Hoga Su Lugar Vacante en Sta Cathedral
Jacobea Para que Diga Su Sa Vni Bersidad Dello
Sta Dn Bernardo Gonsa Su Rector mando Se Lean
Todos Los Papeles que Trae Dho Como Señor Visita
dor Dinario de Dha Vni Bersidad Rubricado de
Suso Uno Segun consta=Y Luego Enello La Re
Solucion que mas conuiene=Y Aqueste auto Leydo
en Alta Voz Dho Sor Dn Bernardo Gonsa Su Rector
mando Se Lea Otro Rubricado de Suso Uno Segun
consta=Y Luego Enello La Resolucion que mas
conuiene=Y Aqueste auto Leydo en Alta Voz
Dho Sor Dn Bernardo Gonsa Su Rector mando
Se Lea Otro Rubricado de Suso Uno Segun consta
Y Luego Enello La Resolucion que mas conuiene=
Y Aqueste auto Leydo en Alta Voz Dho Sor Dn
Bernardo Gonsa Su Rector mando Se Lea Otro
Rubricado de Suso Uno Segun consta=Y Luego
Enello La Resolucion que mas conuiene=Y Aque
ste auto Leydo en Alta Voz Dho Sor Dn Bernardo
Gonsa Su Rector mando Se Lea Otro Rubricado
de Suso Uno Segun consta=Y Luego Enello La
Resolucion que mas conuiene=Y Aqueste auto
Leydo en Alta Voz Dho Sor Dn Bernardo Gonsa
Su Rector mando Se Lea Otro Rubricado de Suso
Uno Segun consta=Y Luego Enello La Resolucion
que mas conuiene=Y Aqueste auto Leydo en Alta
Voz

Llamamiº

En Bra Stad de Nra de la Antecedente hecha
mado los Señores Botor Dr Mauſno = Siguien Dr
Dr Baldes = Dr Niologio = Dr Sſus = Padreguardian
de San Franco = Dr Aguilar = Dr Linares = Dr Carabeo =
Padre mro Dorus = padre mro Segunda = Dr Juan = Dr
Sſus = Dr Cordido = Botor Gradin = Botor Dr Madrio = Dr
Dr Mauſno bi llamadin = Dr Jacinto de Castro = Dr Pedro = Dr
Dr = Dr martinez = Dr Sſus = Dr martinez = Dr
martinez = Lic Dr Juan Cuerva = Lic macuda = Dr Sſus
riña = Dr mro Sſus moza = de los Señores Dhos en Cam a
Padre mro Segunda Cargo = Dr Sſus Santiago Dhos
Dr Sſus Secno de mil Dr Dſsenta Sſus = ant
nio Rodriguez =

Los que binieron

Binieron a ste Mauſno Sr Dr Dr Sſus
San Manuel de Lagena Dr Monja Dr Nobr Dr Martha Dna
Beridad = Lic Dr Dr Sſus Dr Sſus Dr Sſus
Dr Niologio de Dr Sſus = Dr Dr Sſus antonio de Aguilar = Dr
Dr Marcos de Sſus Dna de Landiade = Dr Dr Sſus = Dr
Dr Sſus Dr Sſus de Carbajo = Dr Dr Alonso martinez
Padre mro Sſus de Sſuan de Dios Dr Dr Alonso Dr
Dr Dr = Dr Dr Dr antonio Cordido = Dr Dr Juan Sſus
Dr Pedro de Sſus = Padre mro Sſus Dr Mauro de Sſus
Dr Sſus = Dna Dr Sſus moza Sſus mro = Dna Dr
Dr Sſus = Dna Dr Dr Dr Dr de Castro Confitente
Dr Sſus = Dna Dr Dr Dr de Castro Confitente
dos Botor Dr Mauſno Dr tando a Dr Sſus Dr
Dr Sſus Dr Sſus Dr Sſus Dr Sſus Dr Sſus

Com.ssem. do Hacer
Cons.o de Hac.da do Fenido
a 11.ro Sor. de Saxeyal

Ruiz Fernandez Prior Dor

298

Muste Sancho Mesquita petición de Miz.el Dor
go dica ygal Rector de San Adriano de Stza Stpolla
que Stá ygla que Pretende Anexado perpetuo
estar tenda hasta Media legua de Sr. le sario della
que Sr. hu de fuera de Sta Mi Beridad Dabia ado gue
ri ado de Diferentes Personas Por Sarta titu Sta Dgupor
Sp.e que de Renta encada una año Dsta Sigla Sno Serra
dor de Stigo Viabarito Dado Dallinas Dgu Stbia Sido Be
Sitado Por Sr. Señor Rector de Sta un Beneficiado Dgue
hera Sno Sr. Dor Dr. Muste Sancho Se Siruiese mandar
a Cursore del que daria mas Dnferrado de Stigo Deaumen
Dy ado por Sr. Sancho Justo Relacion Este Dor de Sta Mi
Beridad de Santiago que Abiasido de sho lug.r Dhora
dado dicho Cumpria Dgu Stando Sancho se
abia tratado destedho sero Dpedi dosu parte dicho Dr
Dor Se Siruiese Dar bien dado Secumferido acordo Dr Sancho
que Sicho lic.do Pedro dica ygal Presente Sos papeles que
tiene Dalunos que de qui nio Dgua Juranda Dpagos
do Dos ferrados de Stigo mas Sos un Dnte Sigua Sno
queso hà Pagar dos callinas Dcabrito Nueva fora D.
dicho Lugar Ponui da de Stu Señora Dela Dsometio.
Sagrada Sus Dor de Sta Mui Beridad Señor Dr Don
Antonio de Stefanian Dn Dr Marcos de Seraos a bgd
dos dilla Dn Stu atoyo Pedir testigo antonio Dantonio
mun.do Dsu da mu.lla

Com.ssem. Mado Hacer
Cons.o Dr. Pedro do
Cons.o Pinto al.
Cons.o con sus Cuentas

Muste Sancho Sesto Dra petición dicho Mro
cado Hacia Stuno Dn.o dicho Pedro Sigua Sdi Cá
que Hacia diz.a Sea Mandado por Sancho Dr
Sise á Stzento Pasado de Sesenta Cuno Hacer Sor
de Hacanza Con Su Stza cuenta que Sta Vra de Hacanza
Cenatica dicho Pedro en Pueblo de Sr. Duque de Sauc
aunque Sea Obligado Dar Este poder Pedro
dado, que Suplicaua Sancho mandase
dar Stotorgase Pedir Dragase hiciese
Se hiciese Sero Dha causa
si Pedia Se hiciese Sero Dha causa
taque Stana Sunta Ella que daria Dios

Cedula anDoz dotodos Ello por El Mauntro Atiendo
Bisto Una Sta Una Petición Jusia Cuido en Razon della
Cargam de Acordo El Mauntro que Se haga Lo q Sobre
Gregorio Ledo Su muger S. Thuideiros de Sta Eulalia Dorcaual
Con Sus Vras de guerra que an Estan Juntas Y pegadas
El Dr fiscal de nuevo Vra de Sacarçe Ecclesiastica de Estas
Aud Y Juzto Sacarca della Lapidmera de Junio adhas
Cerca en precio de Beynte Y Cinco Ducados con Sus Vras
ra de Cuenta Haguesta pegada a Ella en precio de Beyn
te Y un ducados Pagosen dos pagas Una por Sn Juan
Una Sabida decada anD Una primera pagas andiers
Para San Sus Y Junio Una Sabida de Este presente año
Sus Mas por Con Siguiente Con Sus Mas mandas Y Leys
Diciones con que se Gozan Las mas haciendas de Sta Ygl
Esiglesia Y Comunidad de Sus Beneficiados Y Sus Sucesores
p Ello Sus Mds de Sta Yglesia Beneficiados Y Sus Sucesores
dos Y Sus Vros Y Sus Sucesores Y por Su como Sta Ticedinre Sus Testa

Alta y Bondad, que Suplana quenta dello como
Pa Sñor Jo Ldaacordo Sl Mausho que Sñr Doctor
Dn Juan Gonza Su deana Sco Basta d Bisle Lobi.
Jtar Se Jlos Reparos dque ne Cevitas Si puede On Jus
tan Sto Logo Sl Hasta Relacion d Sl Mausho=

Q la Sñ. dispensase la falte
Q Su Sprometido=

En este Mausho Sl Suena peticion d Sl Bachr.
Ler Juan citon Sla Merlo pun tero mpno d Sta Sta d Jsan
Julian d Sta Sño= Q Sagua Sl dicha que Ella Sabia ganado
cierto precio Jquanta d Sñ. dipromtido Sla Puerta d Jsan
Julian d Sta Sño Paño Para dos diferentes Sumos Jgl
dellos por Sta Sabia dispachado attaggora con Juramento
en li Branza que Jusplicana Sl Mausho Sea Servido
mandar le dispachar li branza d lo que Sl Bien ganado
Jo Ldaacordo Sl Mausho que Se dispachel li branza
Sgn como tiene=

Q hagan las Honras
Q Villaberde=

En este Mausho Jemandaron Sl Ver las honras a Sñr.
Dn Andres Gomez Rl Mayor Regidor de Dios guar
de ante Paraguez de Sl Sufragio q Ella Sabia
Son Benito deyan to Domingo Para Stacco Jgara Sus
Dos, guscare Sño Jno asistio Jho Juramto como tiene
obligacion lo qua Sl Cumpla Sumcd=

Q se Vea Ruiba a la gente
de Sfranca Q la ley
de los Godos y Q
Sagua de agua de la
de Bitoy de las Minas=

En este Mausho Sl Sto Vna peticion d Sancho
Juan de Zd de castro d Sgente d Mauni Rer Sdad, por
Sagua Sl dha que Ella Sabia otorgado a Sg Sfranca
Sl Sl Sto los En Birtud d Sus Mandos
mos Sus pago dispachado por los Sñres Jueces Protectores de
Sta Sta Rer Sdad Por deuitor que a Ella Se le
Sabia dado Sl Sgo branza de Sus fueros Usanzas
miento de Dn Juan de Sto mo zas Thesorero
Mausho Sl Sig Sione d Rebocar Se dellas=
do Sl Mausho que le Revoca Sobre

SIGILLUM REGIUM QUINQUE ECCLESIARUM

Como Hiço Vela Enclaustro
El Dr. D. Alº Martinez
de los q le abia Respondido
El Visitador

Sa Stadan tan Bim Sor de Santo Horden nan Dos Pque Sy Gua Sno
Gra horadina, Recipta Scapilla de Rolegio dunm nado al
pho Segue rda dado quinfaga Mausho Abbe de Sto
Colegio de San Sio de Sglia Dado todo ello por Mausho
Dor Conde Sancte Sea todo que Sendo se sigue Sonza Sam
A Señor Lizenciado Dn Bernardo Sonz Sur Dor Sno del
Sen Odan en Sigue en Mausho todo lo pas Su que se Sair
Llena de Supodar Para Sam Sita y los demas quaSho D
Sr Mnd do Durante Sumino della Certificanon
que dan Sos en Supodar todo ello en Conformidad Sto Dho
puesto Por Sus Reales Constitu dos y Apostolicas Bulas de
Y en dho fecto Mausho procedera Sto que mas Sa Sus
dho Sdste de Cruto Sedu va Sremanda nro Sto Paraguy
que Sefiuano Sboza Sam Sto que Sefiere on
Sy Straga Sdchausho=

Dn Seira Uroo de
Sp Sol Sos Sentas
Suna

En este Mausho Semandaron Sr Sar pn Sl Sy Dudien
Sos Real Sus Sa Sor de Sdo Dn Antonio Sodriguez Sseira
Sos mil Sp Sos p Sl Sto ago Sdiste Sdacsuna Sto Dor
Cientos Para Sq Sa Sto Sdiligenciar que Se Sinieron San
Sr Sbga Con Sra Sdchaz Sdo Dn Bernardo Sonza Sus=

Sdiligencia Sp
Sl Sr de D. Sam
Sgho

En este Mausho Sobiendo Sr Sado en Sm Sandu Sez
quez Carvajal Sno de Su Mag Sd Sdizo notoña Sra Real
Provi Sion y Sus Sto Sy Sq Sumerado Sto ago Sdu Sda Real
aud Sa Sdiste Sdcha Sranada Sp Sdim Sto Dn Sy Sm Sdical Sno
Colegial Sdel Colegio Sdel Sdo Sp Sdon Sz Sazon Sq Sanacant
Sde Sla Cathedra Sde Sdinitatis Sdo Sde Sdicho Mausho Sam
Sdesgio Sdome Sdio Sla Sdispusitas Sdo Sdo Sdon Sdo Sdon Sdo
Sp Sua Sdo Sre Sdo=

Sdo Sdon Sdo Sdon Sdo
Sdiego Sdel Sdo Sdon Sdo

En este Mausho Sdo Sdo Sdo

Pedro de Mora y Juan de Pedrosa Pro curadores de nues
tro Sto Rey Maurra al te Reyno Confa a Sras de
Justicia Sr Lp Eglito Con Sras dos Sr Licdos en
Razon de Sla Vacante de Sristitura a fe Gonçalo Ro
Rodriguez de Ribas, antonio miz de Castro y Ju
nellas Sr fiscal de Cuentas Rudrigo Nauarro Lores
y por no dos Ellos y por el Sr fiscal Otro Reyno Sus
Dn Bernabe por si los demas Sus tambien
Vsa Jocm=yse= Fue Sn Rey bnu= Firmo= Vala=

Dn Juan Mamed
dela Peña y Montes

Passo ante mi
Juan Pz de Ribas
y Vz

Clausho de 2 de feb
de 1672

En Sto de Mo Luis de Sn Thago
Mohos y Sla de Staurio de Sla Cruz Bernabe
dustaque de Sn Thago Aqua Sto Dra de Sruz de
dustaque de Sn Thago y Sus años Habiendo
Seruido de Smill Dn de Jusn a Sus años Habiendo
sellamado de Staurio por cada Sla de Mayo y
cada Sla = Antonio Rodriguez de Ribas Pna Pricum mo ma
de Staurio Bernabe dustaque por ausa de Juan Cruz
guez de Oliba de Mohos llame a Clausho para
Dnana Jueues que se Cuenta Sras qua Sto dustaque
anu de seruido a Sla de Mayo Imediato Sra tiene
no tenia Una Vez Sprouisiones de Sus Mag
Jes y Leyes de Sla de Staurio de Sto Reyno
Dimiento de Sto Dn Juan Sazinto a Sla

COMPLUTENSIS UNIVERSITAS

Fuenterrabía

Magos Señores de Macarthea de su Alcalde que sea, Regidores, Procurador General y otros Jueces de mas negocios que se ofrecieren Hilarano de Dios Peña que ha de jurar este mandamiento. Dada en Madrid de San Mateo a tres días de Noviembre de mil y seiscientos y setenta años = Don Bonifacio de San Mamed de Lagona y Montaos, Rector = Por mandado de su Señoría Rector = Francisco Rodríguez de Vivar =

Llamando =

Por Señores Rector de Maestros que fue llamado fuera de Don Gabriel de Aguiar = Don Manuel Moreno Núñez = Don Ignacio = Don Isidro = Don Gaspar = Don Diego = Don Cordido = Don Gabriel = Padre Maestro Fray Francisco Padre Maestro Villamarín = Don Vega = Don Vega = Don Juan Maestro Camacho = Don Fabián Martín San Miguel = Don Gabriel = Don Isidro = Don Gabriel = Padre Maestro Fray Juan Antonio Señores Capellanes de mas antigüedad y Ignacio que concurrieron en el Día = Antonio Rodríguez =

Los Ynsaculados

En Veinte de Abril de mil seiscientos y setenta años Don Francisco de Lagona y Montaos Rector de Madrid Don Miguel de Lagona Vicario y Juez de Bisita de Don Gabriel de Aguiar Vicario de la Villa de Don Manuel Moreno Núñez Don Ignacio Don Isidro Don Gaspar Don Diego Don Cordido Don Gabriel Padre Maestro Fray Francisco Padre Maestro Villamarín Don Vega Don Vega Don Juan Maestro Camacho Don Fabián Martín San Miguel Don Gabriel Don Isidro Don Gabriel Padre Maestro Fray Juan Antonio Señores Capellanes de mas antigüedad y Ignacio que concurrieron en el Día = Antonio Rodríguez =

Sobre Alcantara
Privado

Pleyto de Alcantara Dn Juan de Alzola
Alcantara pasado Ante Mateo de Lara en Cortes
mi dad de Alcantara que Sn Juan de los llamados
como siendo Hijos de mandado Señor Retor de la Vniversidad en 944
Dn Prouincia en Trace en Alcantara Sebastian Gonzalez Soldado
de Plaza Antiguo de su Mag.d de Agua Sentencia definitiua en Real
Abeo Suplica = Prouisiones de sus Señorias Oydor y Alcalde de Corte
Real Audiencia de este Reyno ganada ante dicho Alcalde
Dn Juan de Alarcon, en razon de Mayorazgo que pide la
Cathedra de Theologia que posee en Salamanca
otro sobre Prouision dicendo a su Magestad contra
Mayorazgo que pide la Cathedra pretende Priuado Doctor
Don Andres de Toledo Villalobos que ha
sido en dicho Consejo = Dolida por Alcantara
pretendio decir Sus dichos Con Aspecto
de Dios Iguanto Vsa Amplitud non daua
Juan Juarez Señor Dn Marcos de Villa
uisandra Abogado de la Vniversidad
Para que en non de dicho Responda a la Real
Prouisión Ypidelo Sello della

como se rompio los
libros de Alcantara
yado a Dn Juan Fle
libros 300 Rl

Pleyto de Alcantara
Fiscal Juan Fernandez
Pacheco

Pleyto de Alcantara Sobre Mayorazgo que pide
Pacheco Pretende Alcantara Dn Juan de Alarcon
en la Real Audiencia de este Reyno
Pedia Sentencia de Vista que

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CARLOS III

En Stenio Rl despacho de Su Señoria Ilmo
q̃ acordo que sea cumplido en todo su tenor y pueda pasar
de sesenta y dos dias por Rl Acuerdo que se
vista esta peticion y mas q̃ se le a Su Señoria Ilmo con el Ma-
nau Sandoval de Hoyos del Rl Patrimonio para
que Su Señoria Ilma juzgue en Stos Autos Rl Acuerdo.=

que se libre a Sus Ilmo
Testimonio de lo q̃ pide
con d.o 1752 fo 62
Dn Ignacio Rl

En Stenio Rl Acuerdo se determino q̃ se libre
carta de Examen en papel sellado de Oficio
dia para q̃ sea Examinado en Stenio Sn Vicente de los
Ilustres Señores de Su Ilustre Junta de Gobierno
Rector de Salamanca.=

Examinase en
virtud de Colegio
de Sn Vicente
Dn Ignacio Rl

En Stenio Rl Acuerdo se mando dar orden que Sn Vicente
mas de Madera y la capilla de Nro Colegio de Santiago
Alfonso en Sn Dn Teresa de Bamor con Sta Unidad de
Nro en Sn Dn Miguel de Vitoria de la Stenuela
en q̃ asiste a Sus Dn Ignacio Rl de Nro Colegio de Sn Grande
Para Satisfacion de Stenio Rl.=

Propuesta del Sr
Dn Antonio Rl
Examinado

En Stenio Rl Acuerdo el Sor Dn Antonio Rodriguez
de Stenio propuso en como los dias de Stenio corrien-
tes Sus Ilustres constituyen q̃ Stenio Sr
le sea dispensado Stenio Sr Rl de Stenio
de mandado leer Sus Ilustres q̃ Stenio de Stenio y dos
de Stenio Stenio Sr Dn Stenio de Stenio
jazinto de Stenio q̃ Stenio Stenio Stenio
como de Stenio a Stenio q̃ Stenio Stenio
que de Stenio de Stenio Stenio Stenio
y Stenio Stenio por propuesta q̃ Stenio
Bato mas Stenio Stenio
por Stenio Stenio Stenio

Petiçon de Souza de
Carnado a Sr Dr Aguiar

En la Villa de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante el Señor Doctor Don Antonio de Aguiar Alcalde Mayor por su Magestad en esta dicha Villa y su Jurisdicion y Alcaldia Mayor y Testigos de mi Escribano Publico de Numero de ella parecio Juan de Souza de Carnado Vecino de esta dicha Villa y dijo que por quanto el Señor Doctor Don Juan Bautista de Aguiar Canonigo de la Santa Iglesia Apostolica Metropolitana de la Ciudad de Santiago Reyno de Galicia y Provisor y Vicario General de este Arzobispado de Santiago y Visitador General de el por su Illustrisima Señoria Reverendisima el Señor Don Fray Antonio de Monroy y Silva Arzobispo de dicha Santa Iglesia Metropolitana y del Consejo de su Magestad por quanto su Illustrisima Señoria Reverendisima se halla visitando este Arzobispado y en el Partido de esta dicha Villa y su Jurisdicion y para que se sepa y entienda el Valor y Verdadera Renta que tienen los Curatos y Beneficios de esta dicha Villa y su Jurisdicion y como consta y parece del Libro de Visitas que se halla en poder de su Illustrisima Señoria Reverendisima y para que se haga Cargo de todo lo que se le debe a su Illustrisima Señoria Reverendisima por razon de Frutos Diezmos y Primicias y otras cosas que pertenecen a

Mausso de 4 dms
de 1632

303

Sem
hum S. Dos

Dom Abbo do Mosteiro de San Thiago de
Pico de Sa Mde Mausso de Sa Vm Bersidade Du
Gade de San Thiago Agua Sno Dia 2 Smo de mar
co de mill sis e trezenta Sete anos Vindo el
la Mde a Mausso pera dita Senorsa =

Cedula =

Antonio Mendz de Castro Agente de Mayor
Bersidade dita Cidade de Santiago pera aus de Juan
Barguez de Vlloa Vedel della llama Mausso
Para Maranha Diexmo que se Cobrara quas
despois Ime de marco Mas Deu Mandado
por Draguo ni sios Mos Senores Governado
dos Deu de Sa Real Mayde deste Reino ganadas
Mandado de Sa Bachiller Dn Diz me de cas no Colegial
de Mosteiro de San Thiago a Seruo de Deu Dem razon
la Cacare de Mas Cheira de Sustitutas Mllara se
Vis Prude pena quesite pera mentis Dada em Mayde
de San Thiago a Vin Dias de Smo de marco de mill
sis e trezentos Vite Anos = Doctor Vn Mendz Vgueda
Por Mandado de Mos Bis Reitor = Juan de Rodriguez
Ri Bas =

llamamiento =

En cumprimento de Mas Cedula de Mas llama
dos = Ri Visitador = Ri Vejtador = Senor Dr
Castro Doctor Sey = Ri Visitador = Ri Vejtador = Senor Dr
Pinto Senor Siqueira = Senor Silva = Senor Mua = Si Jos
Pinto Senor Siqueira = Senor Silva = Senor Mua = Si Jos
eph Mos Linares Senor cara Jho = Si Cardeiros Si Jos
eph Mos Linares Senor cara Jho = Si Cardeiros Si Jos
ze Mos = padre mestre Soroa das padre Mra Vlla
Mos = padre mestre Soroa das padre Mra Vlla
Marin = Padre mestre Soroa = Senor Mro Carlos
Marin = Padre mestre Soroa = Senor Mro Carlos
Doctor Nogueira = Senor Braz das Senor Mro Carlos
Doctor Nogueira = Senor Braz das Senor Mro Carlos
de Loureiro Senor Vlla marin = Senor Mro Carlos
de Loureiro Senor Vlla marin = Senor Mro Carlos
Senor Somoza Senor Sam Stiu = Senor Mro Carlos
Senor Somoza Senor Sam Stiu = Senor Mro Carlos
Da Mde de Lestonnaas Si Parlador Dom Carlos
Da Mde de Lestonnaas Si Parlador Dom Carlos

Para que conste lo firmo en Mad.d
Antonio Mendez de Castro=

En Veinte nueve de Agosto de mil
Sⁿ D.ⁿ Pedro Bazan Sesso decano en
la forma de decano en=Hallandose en
por Ausª de S.ª D.ⁿ Juan de San Mamed de Nagera
Rector della= Licenciado D.ⁿ Bernardo Ponce de
Juntador hor dinario= D.ª D.ⁿ Juan Nuñez de Nagera
guardian de San Francº Lic.ª D.ⁿ Miguel de Nagera
Sala Rector de Nro Lugº de Santiago Alguazil=
jazinto de Aldrete= D.ª P.ª Antonio Cordido= Padre
Maestro Fr. Basilio de Sorenda= Padre Maestro Fray
Juan de Torres= D.ª D.ⁿ Alvaro de Acosta= Doctor D.
Jazinto Suarez= D.ª D.ⁿ Andres de Villamar
rin= D.ª D.ⁿ Juan Farina Maestro D.ⁿ Jazinto de
Somoza Sotomayor= Maestro D.ⁿ Diego de Sar
Sotomoza= Licenciado D.ⁿ Pedro de Castro
y D.ⁿ Antonio Macedo con asistencia todos
tos de Nro Claustro juntos en forma Sⁿ por ausencia de Sⁿ D.
forma Sⁿ por ausencia de Sⁿ
acto Dixeron lo que sigue=

Como Sⁿ fiscal
Sⁿ Maestral
Claudio=

Que el Maestro en amistad mi dad Macedo
Capaza que Asistiendo todos mandan
Vicerector q. Sⁿ no tiene Sⁿ Rector q.
sus los Señores Consiliarios Sⁿ D.ⁿ Pedro
Claudª Jurnado Procurador de Sⁿ D.ⁿ Pe
Claustro Cathedratico de Sⁿ Lugº de
phos en Razon de la Vacante de
dra de Instituta por Nagera
anulan los Claustros por donde

Sobre E Pitos Iguesmo te ficarse A Dn Jn Constantino de Mandia cat hu Partido della que Ben Sho dos Sho Brás la Rexente Ipanador do lo hazendo Sponçan e Pitoza Ella Jo do Mor de S Manf Jo que Sobedeçe a hua Rea Sejoria Dn Con Burgos de Brás Zapo paraux me Requxi do Sor Juiz de Sexe tario do Sho Dn Bz me de cat hu que na Ilha ene Se Manf Jo Lano te ficarse Como lo hize Jonguanto a Juan plimto Mandaron Sogarnatoria a hua Rea Sejoria Dn a Sho Dn Jn Constantino de Mandia paraque cum pla con Sho que por Ella Se Remanda=

Mamuda a Sas
Stas de Sñr Santo
mar Jaconsiente
Dor Cabildo Sde
libre=

Jm te Manf Sho Semando que Jsse Sacapilla Jmuxa de Sta Sta de Sas Santiago a Sa fiesta Del Sñr Santho mas Jgual consiente Sñr Dor Jn Jzinto da Cabeça y de libre Jo que con sex taxa

Jn-feros Nossoçans
nes Jputaçon

Jm te Manf Sho Asiendo en Stado en el Los Sñrs Dn Alonso de Silua Dn Antonio Jonsa Sehe Sñr Dor Jacinto da Cabeça de Sosa bian e Sho Cumos foros Jm hu peça Rho en arcar a Sara de Jha fra Jeñaux y Jsidro de Saux y que Sos edu la Ja porador es por menos de Sogue da Capoa mante de Acora abra ofrecido adexsar Coro dotra Sgla Jguesia Sto Antas abra Sacado la Jn Bexs de Jn Sta Duca Dcenello. Jan que no se hiciasen dñ. que se llamasen Sh Dirigentes Dosque dos Sh Sehiciesen fuesen Nulos=

Jm te Manf Sho El Liz do Dn Bernar

COMPOSTELLANA SIGILLUM REG. UNIVERSITAT

Pidió adorgue fee de Sa Vni Beni.dad de los
cnd.os Pdso que Mdna de Sorte Sgua Sno de
Dziembre pasado de Setenta Sinco Mdna pre
Sentado su Bnta S.de su Itagua diaz Sodho
and Iguel Logasto della Sarbian mandados s
Ei Sraz Juizin.to Rea Sua fabor desoredidar
Iguas Itagua Mdna Sarbian Sitados. Este Sauz
Sno mandó se li Bun.dhos Dzec.os Rua Sua fabor de
dho Soredidar &c

Sigansa de
Numero las Rea
Sos.or Linas

En este Sauz Sno Dmpetición de Dn
Juan Somoza Thenorero de Sa Dni Beni.dad por
Sagua Spedía Sotorgue a Sien.to conSgo para los
Fuentos de Sand.os pasados Dor se prue Spruentaua
Copia de Sas Sentenzas que dana: Do ralpor Sedos
dusho acordo que las Rea Sas Enc.os Dn Sno
Dn de Suna Sdupara se Saiça a Sedauz
Sno Sais Sto decutaron dero Suieron Sta orde
zon Spor to dos Ellos y prio firmo Sodho
Señor Dr Sritolector Sgun.do tum &c

Dor Dn Sdos de Vlor

Juan Sn Some

Juan Sn Sotelibas

Testamento de 18 de Marco de 1622

Don Alonso de Alcazar de San Diego Alonso de la Sala de Alcazar de Madrid Vecindad de la Ciudad de San Diego a Diez de Diciembre dias de Mes de marco de mill Quinientos y Setenta y Dos años Habiendo sido llamado a Alcazar por el Señor Sig

Cedula = Antonio Mendez de Castro Asistente de la Muy Noble Ciudad de Sevilla Por quanto de Juan Vazquez de Vilboa Vecino desta villa, llame a Alcazar para mandar Bienes que consistan Diez de Diciembre Mes de marco a Sus Cinco de Sobre de la Su pusitaque dio Juan Constantino de mandado Mostrado a Su Real Persona de Juan de los Cobos Notario Publico de la Real Audiencia de Sevilla en Razon de la Vacante de Sucesion Instituta tomar En Ello la Resolucion que mas Convenga = Para Ver Inspeccion Si Sea en q Pide los Sobre de Su cabeza de Instituta Sello Real Dada en Ciudad de San Diego a Diez de Siete Dias de Mes de marco de mill y Quinientos y Setenta y Dos años = Por Mandado = Vice Rector = Por Mandado de Su Vice Rector = Juan de Rodriguez de Ribera =

Llamado

En cumplimiento de Mandado de la Real Sala llamo los Señores Rector Licenciado Señor Diputado = Señor para la Audiencia de Juan = Don Lorenzo de Alcazar = Don Pedro = Don Luis = Don Carlos = Don Gonzalo = Don Rodrigo = Don Diego = Don Antonio Mendez de Castro =

Señor Ma Caamaño y Cortado y Mª
San Stiu y Castro y Dª Mª Prado con
Salazar = y Dª Juana = Acto de este dia de Mane
en que se Sª que conste de firmo = Pedro Mª
de Salas =

En Vinieron = En Binieron a este Ayuntamto Juan Sª Señores
Dn Pedro de Sdu Felipe deano en la Sta Yglª
Catedral y Director de la Dn Bermudez de Cas
tro por ausa de Dn Dn Fran.co San Dramed
Rector de Ella = Dn Miguel de Magdalena Rector
del Colegio de Sn Alfonso Dn Dn Antonio de
Neira = Dn Dn Marcos de Linares Dandrade
Dn Dn Jacobo Gil = Dn Dn Jph Lamas de
Barcaiztegui Dn Dn Fran.co Becerra Dn = Dn Dn
Antonio de Seixa = Dn Dn Jacinto Carneiro
Dn Dn Fran.co Juan de Arimendo = Dn Dn Ant.o
nio Criado Salazar = Dn Juan de Toubes
Dn Dn Andres de Villamarin Dn Dn Jph Fe
xina Mª Dn Jaz Caamaño Mª Dn Diego de
Somoza Mª de Ulloa = y Dn Antonio de
Macedo Sr Dn Bdn de Castro en Sn Juan
to los Votos de Sto Stiu y estando Ayun
tos y congregados en forma Sgr Corpo
de Dn Bermudez Señores de dha

Leyose el Estatuto En el Estatuto de Juan de Abendaño
Grfado = Estatuto Dando de Jhon Salazar de
en conformidad de Sacudido la
Edifo a la Plaza Medras de la Plaza de Sn Juan
de Sn Sibila Henrican Bermudez en como Sabia No
Sr Dn Dn Bermudez Provisor de Sus Jouranados

Este libro es de la Audiencia de la Reyna Dña
D. Juan Constantino Armaño Smacorro Cathedratico de Sagrada Escritura Jubilado Canonigo Penitenciario de esta Sta Yglesia Cathedral de Santiago y Abad de Jacondi Arcediano de Trastamara en la Sta Yglesia de Lugo Inquisidor que fue del Tribunal de la Sta Inquisicion de Murcia Examinador Synodal de los Arzobispados de Santiago y Toledo Calificador del Supremo Consejo de la Inquisicion y Comisario de la Sta Cruzada en el Reyno de Galicia

Escriptaria de Auto sa Bouca Sloan
de Molgo de Sloanta Cruz Letrado Sente de
su Md de Sloanta Sala Iguemba cogida
de Sla Sranza que veña Dadas Soyado por Sla
nazendo que Sraja en Sla Sranza Sgrima
Sla Sto Sgo de Castilla mayor de Sla Ato adonde
su Botor Paragne Dizan Sla Sla Sto Dna
dijo Vacios de Voto por Dñand por ser Sla materias
tangran Staisantes on fidra Dic=

Jusentose Sr en
Audiencia D. Mg.
de Sevilla

En este Sla Sto Sl Bl Dn Miguel
de Sagueda Sr Sevilla Sr de Sco Tigio de
Santiago a Sydno Dn de Stadiaqui segun Sr del
grado de Sez de Sla Sacultad de Sus Sugia
u positola Sta Escritica cochio titulo por dos
de consto Sstar hordinado de Sacerdote
y Bolvio a dle Bar Sobito Juramentado sup
Sanctia Dijeron Sea Sta Sudieron por Sus Bos
ciendo Sel Sr posito segun en sus titulos Sconstan
do dia de Sec Sha de Sho de Sto a Sta ajendo
los actos Sde Sho grado con forme a on Sta Sugar
Sl Sto dieron Sles Sbieron Sacordados
Por todos Ellos y por Sl Sr primo Sho Dicho
tor Sseur es Sigue Sr=

Dr Vdes Sr

Pasio Antem
Dn Sr de Sibay

Mayordomo de 26 de Julio de 1672

307

Monges

Guia y Asiento

En Sto Colegio de San Bartholome de Salamanca

En veinte y seis dias del mes de Julio de mil y seiscientos y setenta y dos años ante mi el Escribano y testigos parecio presente el Padre Fray Juan Vazquez de Ulloa Prior de dicho Colegio y dijo que por quanto para el dia de mañana Martes 27 del presente mes de Julio a las dos de la tarde, para cuya hora tiene convocado Capitulo Conventual en la forma acostumbrada, y para tratar y conferir en el los negocios tocantes al Gobierno y Administracion de dicho Colegio y Comunidad en horden a aprobar las quentas y datas de la mayordomia de cuatro años que tomo a su cargo el Padre Fray Thomas Delgado Procurador que fue de dicho Colegio, y para nombrar Mayordomo que tome a su cargo las rentas y hacienda de dicho Colegio por tiempo de quatro años, y para otorgar la escritura de fianza que en virtud de dicho nombramiento ha de hacer el Mayordomo que fuere nombrado, y para otorgar la escritura de obligacion

Dr Juan Sanchez Dr Gradin = Dr Conde =
Dr Fonseca = Mal Soronda = Mal Torres = Mal Dr
Marin = Dr Dn Franco de Silguiar = Dr Lonza Sanz
Dr Justo = Dr Calderon = Dr Juarez = Dr Dn Fran.
Suarez = Dr Farina = Dr Cordido = Mal Caamano
Mal Somoza = Dr Leyra = Liz.do Dn Antonio Macda
Liz.do Dn Bme de Castro = a estos Señores todos Juramt.o
dos = cnpra Dr Linares = Dr J.s Mua = Guardian de
Rancos = Dr Puebla = a estos Señores Thoencana = Dr
a Chacon, y Para que conste lo firmo = Juan Dan
guez de Olea =

Lo que Vmd. =

Yo el Escribano de Camara de S.M. de los
Pedro Valdés Fs.co Alcalde de Casa y Corte decano en Sala de Alcaldes de Casa y
Vice Protector de la Vniversidad de Salamanca Dr Dn Fran.co
D. Alonso Dn Fran.co San Mamed Rector della = Dr Dn Fran.co
de Silguiar Vicente Juez = Dr Don Miguel de Lapuente del
Colegio de San Diego de Alcala = Dr Dn Antonio Lo
Din = Dr Dn Fran.co Lonza Sanz diputado = Dr Don Ma
co de Linares = Sandrade = Dr Don Alonso Pinto de Sa
Doctor Don Jacinto Calderon = Padilla y Sta Cruz
de Soronda = Dr Don Antonio Cordido = Dr Dn Alo
de Fonseca = Dr Dn Juan Suarez = Dr Dn Andres de
Villamarin = Dr Dn Jph Farina = Dr Dn Antonio
de Leyra = Mal Dn Jacinto Caamano = Mal Dr Ro
Somoza, Padron Villamarin = Mal Fra Juan de
Lorenzo = Liz.do Dn Fran.co Macda Dn Bme Medical Do
Silverio todos Doctores de Sobre Dicho Claustro Diputados
Juntos y con Juzgado en forma Siendo Conservador
Dn Bernardo de Lecumberri del Consejo de Su Mag.d en el
Real de Castilla y Leon Oydor de la Real Audiencia de Valladolid

Lo que Vmd. =
Para =

Ante mi de Claustro Dn Juan de Olea Secretario
Claustro Para =

Trecientas Sesenta

En el Viue de enzimo Mar.do Yaz.o ca Aderon Viue dor.a Colegio de San Jeronimo desta Ciud.d dado Poder Zed.o q.a dia Pareció en dho colegio dn Gerónimo de Roa Viem.o de Sesenta Años a Poco mas dia Bille.s de este pres.te año Ante dia cometido a Mes.d Dor.a Gonz.o Alonso de Ysita Para que lo Viese Otra Vez de Su Mer.d y Mandado que se Juntasen con los Bien.os dho Dn Gerónimo que Mandaba y Mando dho Dn Gerónimo de Roa en Viue dor.a Sesenta Años y Mandó dho Dn Gerónimo de Roa Vecino desta Ciud.d Viudo de dho Dn.a Ana Ma.a de Aderon que Mando y Mando Jamiendo de Dios Nr.o Señor y a la Bien.a de Su Santo Nombre que Su Cuerpo sea Sepultado en la Yglesia de dho Colegio de San Jeronimo desta Ciud.d en la Sepultura donde Mandare Sepultar a dho Dn.a Ana Ma.a de Aderon su Mug.r y Mandó que Su Cuerpo sea Acompañado de dho Colegio y Comunidad de Religiosos del y Mandó que Su Cuerpo sea Amortajado con el Avito de Nro Padre San Francisco y Mandó que Su Cuerpo sea Conducido a dho Colegio en Andas y Mandó que Su Cuerpo sea Llevado a dho Colegio en Coche y Mandó que Su Cuerpo sea Acompañado de Quatro Pobres con Quatro Achas de Zera Blanca

Para Thas Thuvonxia Sd dn qu Sto con Stra dcian
J Jcdian Jcdian por testimonio que no se dcn
dho J ofp. a la qudicse Otras aplatcs facion de
Nauscho Jque dcajcn Sho con Shario protesta
San Nanu Sdad de Soc Sho Jque dcienc ysc
en perjuicio de los Sres Sndhos de Sto Pcrc
J Rentas de dha Vnidcrsidad sino que fuesen
Porquenta S Dicgo de Sos que fuesen de con Stra.
Pauçen Jque todo Ello se Sndicme testimonio
Para Juan de la de dcrecho:=

Vcnda dcs dcn sf:=
ron dos tas Visite
Vr Sr Soubcyc
mo Sres. Sfc Rcnta

Muy te Nauscho Sndo Drapcon de la Sonn
datorre Juan datorre J Domc de Ja Sdn Dn
de la fe Segnia de San Simon dcn:= por la que
dcian que Ella pose Jan Sientas Vnedades an Sa
a Sr Lugar de pazo Pertenciente a cstad Vnc Dinis
que esta Sitada dha fa que Suplicaban a Sr Vnc
dho que les hicie fuer spr Sias Pas dcl Doctr que fue
re Sccnido Jo tras cosas que dha pet mcn tiene
Jo y do por Sr Nauscho ã con de que Sres Dn Dona
Pazo de tos Sus cona fistencia Jcpuedcn Sc Secular
Esta Sra Nadha fa dusan dcmonstrac Vistos
ystc Sugar Sluc dcadu Jsupan cn dcbc Sra
la Sofl Nauscho Junta Sc Sauisita las
Scaya con Sto la Dctinció Sc Sari dad:=

Sdor. Alcalde Mor
Jcuvisita di puta on =

Muy te Nauscho Sc Sr
Jsunto a Juan de la
ticion

Vezino de Estrada de Pr Magro de dha gra
Sta en a dicho de Dna causa Sita Junto Puerta
da a Mon.o de S.n Geronimo de Sn mo Dna
Virgen de Guerta= que Suplicada a Nro Sto
Padre Sirviese a poner la gracia de Suso la poniz
en Virt.d de Jesu Duca dos de Veln= Joyda a vos
do q.e Siendo nra Disputagon q.e p.a este efecto
esta mandada dar Sin Sobre dha Sta Sobre
Sobredha Sacor dacion, Y con todo Esto Y por Sí
Simo Sello Pontifical Segun Costumbre
Y Vsanza con Sno Dr=n= Fno Barg.o Sot.o Secret.o

Por Vdo de V.S.

Paulo Nuñez

Fran.co Pz de Rivadeneira

A

Claustro de S.t de Mayo
de 1672

En Sto Monesterio de San Pedro
Martyr de Sta Ciudad de Sevilla Claustro de Sus
Diffinidores estando dho Padre Fray Juan Sanchez
Primero Difinidor Y Vicario de dho Monesterio
Año de mil Seiscientos Y Setenta Y dos
años a diez dias del mes de Mayo por ante mi
Notario Siguien=

Cedulas. Juan Barquero de Villa Vera
Claustro para Mañana

Primero Almu de Mayo dixe que dho dia
ante mi Escrivano, para Su Seguridad se
otorgo el Capitan Don Antonio de Vaamonde Liñares
en Su Muger, a favor de D.n Juan Somozas Cura de
esta Yglesia de Lusonzo para Siempre de Sesenta Misas de
que presente Sesenta Dos Declaro dho
aber tomado la dha obligacion [illegible] que mas con
venga a Su Dicha Su Voluntad, y Sus Herederos,
Juro a Dios y a una Cruz segun forma de Derecho
Declaro no Estar Casado, ni Velado, ni Depositado
Declaro no Estar Sujeto a Voto,
alguno lo Firmo = Pasado en Mayo de
San Juan a Siete Dias de Almu de Abril de
mil Setecientos y Veinte Dos = Dor Vasco de Lo
Vaamonde = Ante mi Dor Juan Do
Riguera Escribano =

Llamamos

Los Señores Beedor de Mayorazgo y Hullama Concurso
Alcalde Mayor Regidor Alferez Mayor Sindico Procurador
Dor Dn Antonio de Sn Juan = Dor Jph Mz = Dor Pedro Val
dario = Dor Prado = Dor Manuel Liñares = Dor Carballo =
Dor Leyra = Dor Jph Suarez = Dor Juan Mz = Dor Antonio = Beedor
Aaron = Dor Justo = Dor Lz = Padre Juan de
San Juan = Castellano Fajardo = Dor Torres = Manuel
Marin = Dor Villamarin = Dor Cordido = Dor Jph
Liña = Licdo Dn Bne Escacho = Dor Antonio Mz de
Constantino = a todos estos Señores Hullamos
Nuevamente = Dor Dn Diego Sarmiento
Chantre = Dor Dn Juan Sarmiento Dor

Señores del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Sevilla

Para que conste lo firmo como Diputado de dicha Diputación en Sevilla a 2 de Agosto de 1700 años

Los Señores

En mi Corona el Señor Marqués Sumiller de Corps D. Pedro Portocarrero Presidente del Real Consejo de Indias, el Señor Don Juan Manuel Arzobispo de Damasco, el Señor Don Juan de Arguedas Obispo de Segovia, el Señor Don Juan de Urtasun Obispo de Cartagena, el Señor Don Juan de Zuñiga Obispo de Plasencia, el Señor Don Juan de Tapia Obispo de Orense, el Señor Don Antonio Cordero Obispo de Tarazona, el Señor Don Juan de Suarez de Mendoza Obispo de Astorga, el Señor Don Alvaro de Bazan, el Señor Don Jacinto Suarez, el Señor Don Juan Jacinto de Zarate, el Señor Don Antonio de Villalpando Marqués de la Mina, el Señor Don Jacinto de Somoza Secretario del Despacho Universal de Estado, y el Señor Don Antonio Machado Secretario del Despacho Universal de Hacienda, todos del Consejo de su Majestad, que Dios guarde, en Consulta de veinte y quatro de Julio próximo pasado, fueron servidos de hacer merced a Don Antonio Suarez de Mendoza, Marqués de Casa Real, del Oficio de Veinticuatro de esta Ciudad de Sevilla, que fue de Don Juan de Somoza, su Padre, y Suegro del suplicante, para que le sirva por el tiempo de su vida, y la de su Mujer, con la misma antigüedad, y preheminencias que gozaba el dicho su Padre, y Suegro, y que para el uso de dicho Oficio, se le despache Real Provision, en la forma ordinaria, y acostumbrada, y que para ello se le dé Testimonio de esta Consulta, y de lo que sobre ella se dixere, y proveyere, y habiendo dado cuenta a su Majestad con Consulta de veinte y nueve de Julio próximo pasado, se sirvió de resolver, que se despache la Real Provision, que se pide, en la forma ordinaria, y acostumbrada, y para que se le dé el Testimonio que pide, de esta Consulta, y de lo que sobre ella se dixere, y proveyere, y resolviere, se le dé, como lo pide, y para ello se le libre el Despacho necesario, y que se le entregue original, para que lo exhiba donde le convenga, y se le dé Testimonio de la Real Resolucion, que se le ha de despachar, en virtud de la Merced, que su Majestad le hace, de dicho Oficio de Veinticuatro

Mausho Dn Boze Dho, que Sa Dña Bel
to la obra de Vra Suer: p tura dho obliga Dn Sfança
otorgada por Don fran.co de omoza Sea mando D.
anto nio de S. Baru de Sinaru - Doña Mariana de la
fuente Stomoza su Muger baraque Sho Don
fran.co de omoza Sastfue: hub.o desta Vra Bersidad el
Poder Dee á Bor Sho Juro: de Sland pasado de
tenta S.t Vno Despues de Sferenta S.t dos Sigun
S. Bia pasado de Sanct Jorge dias de Sla mag.d
D.s de Su mag.d Dennma Zan.o desta ciud en Sn
Stocho dia del p.ximo pasado del Sepun Can
Jguel Stana Bienechada con forme a dho quno
de la Stana Sla un Sla nin a Para ser dho
dá S. Dhaler apare cada S.o. que en dho au to
era Supare cer = - Dho en quanto a que por Dn
Con Stra dicho y dha Stoias que a de mas a su noticia tenia Dadas
Jeronimo Dalt - de D.n Jeroni mo dio guero Doña manuela de Sil
Muger, D.n Anto nio Leboiso Doña Ins de Sanca lo
mino su Muger Stpe dho Jo.n Sanz Sla de Villa
V.to desta ciud quero di Pá dan se le Stos.s Sobre
Sonio no torgar se le Sscriptura dia Sien to por dho
Don año asta que no Crene Armi Dha Su Jgnor
to en Sn nio dho Stusorio di Stra Dn Bersidad el
mas de lo que tenia Pagado asta ay Dia Jguales
de lo Con Strario Protestana Sla nu bdad Jgual
no Separase por Jurid adupn Sn.a sus Bs que tiene
Jo tu Biere ni a los Dha Dn Bers.d dno q
fuse por quenta S.r Dieze de los señores Botos que
fueron dego parecer Jo pri dho Con.te no mbr =
Juron dego parecer Jo pri dho Con.te no mbr
Jo Sp.e dno Stiago Stefo de Jorion de la
tico de prima de Stra Sagrá dha Dn Bersidad
Jo den de nuestro padre Santo Do
Jo Con Stra dho Protesto lo nes

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Para segunta S.t Bicente = Ybaraguen Buelan poner
y ponçan en Sta Thatu cripptura de S.t Siento q
Sticiesen Sto torgaren Stas condiçiona q sea cortan
Bran poner en semejanta cin Stator Harma
que Stu paresiesen ser Vtil y nes.ª y conveniente
a S.t Bien desta Vni Bersidad y Suau mento cerad
Leguo torgaron poder en forma Leguen fueron Dan
to Pr.mo Leeue monia Sus Vara de Vlloa Veed
y Jorge Ho gez de Valle = Dos Thos S.t Vicente Dor
Par Stado ns padre ma.ª Sta S.t Anno de Sponda y padre
ma.ª Storres = Bolue Dr Otero testa S.t con Stadicion
Thos poder S.t Iguen les pau pesjuicio = Loguese pidie
encon Stra Desta S.t las mas protestas que tienen
e Stas en hordenanso Stuso y Thos Bus Ebon
S.t Stadas y Sus forzas Leguen piden testimu
nio en forma. Admis.no = E S.t Sanstio dellen
a Stos Thos S.t Dr y Sinaru Jar mu.to = E Stabolga
cion que an de Stacer como Botos parti cu Stanus pe
to no como capitu Stanus - para Seruicio de Sorque apro
Stogolgo dera Stor Baron Stas fianzas y nombran Testigos los Thos S.t
y Dr y Sinaru
Jar mu.to Eque
loden a Stos Thos
las fianza deque
ton de 1612 y 1612
Dan Sun y Sogue S.t S.t Sanstio Dr Sogueacion dore
Jotorgando re Sa tu cripptura en Stano mon mi dad y
y que dadho Jotorga Dn Poder a Stos Thos y Dn marcos
y Sinaru Jan drade y Dn Juan de Juaru de Stos
mu.to Para que en nombre de Sa Vni Bersidad le
Puedan Jotorgar a fabor de S.t Dho Dn Juan de Lomoras
Para que pueda percibir los frutos tocantes a Ella pen
tenecientes a Stand para dho Quatro S.tos Dmos y
tres mil y Sesenta S.tos: Dmos = que S.t Sanst
tio les Debena como a Botos parti a Stanus pero no
Dr Stanus porque como ta Sus estan Obligados
Dr Juan y Vision Stamiento
Vlloa de Stadha Vni Bersidad Thos

Protestas

Señor = Sta Vni Senrdad dr Dn Sladio Sprema Sfronda Sprema Sforus = Postiendo Sra dicha Sestepo dn Stomar nuebas protestas aq̃ague conseco se cumplime lo q̃ tenian protestado en Sazon dicho y q̃ despues hasta agora Hopidieron por testimonio dicho el Sr. fueron testigos Dn Juan Vazq̃ Vsoreg hlopez Comelle =

que se cumpla la pena de constitucion

En este Sancto por aber sido Sr Stado muchos Señores Sotos por la mesma q̃ estan considerados para Sequro de Sa hazienda de Sta Vni Seurdad por cuanto Sr Stan la pena de dicha Bula Sotos los excusados mandó dar mi no Sr Sancto que se Secute la pena de Sa constitucion con Sha Bula Sotos que fueron llamados Sno dixeron lo que les noce Sben en Sancto atraque con efecto la pena q̃ en como se manda por dha Sa constitucion =

libre del 3o Sancto de silba familiar

En este Sancto se leyo Sn aprobacion de Sn Ignacio de Sn Juan de silva familiar de Sn colegio de Sn Sco de q̃ la Sn Pedro Sn tercero manto de constitucion primera tanda de Sn Sco de los colegios por cada provincia dho colegio de Sn Sco de acordo Sn Sancto que se le de Sn Sn Sn

Claustro de 28 de Mayo
de 1672

fue al Libro

313

En Sto del Colegio de Santiago a Siete
de Mayo de Mil Seiscientos y Setenta y dos años Auiendose llama-
do a Claustro por cedula antecedente Conforme a Constitu-
cion que fue leida la Cedula es como Sigue =

Cedula Yo Antonio Mendez de Castro Rector de la Vniu.d Pon.al
de esta Ciu.d Por ausencia de Sn.r Vazquez de Ulloa de Avila
llamo a Claustro para mañana Sabado que se contaran
Veinte de este Mes de Septiembre a las diez de la ma-
ñana para Thratar lo q.e dha Junta Conforme a Constitu-
cion = p.a Ver la Lanzo que and.o de Mayor Cons.o Vario
del Colegio de Santiago a Siete de Libro Real Diario
y Extraordinario de la Perpetua Immunidad
y Seculsion q.e tiene dha Vniu.d p.a que en virtud de
ella. y la Constitucion que se Recitara Se Remita Se-
mente Todos los Propinas de los dos primeros años
q.e fueren aplicados para Marca de la Vniu.d
dad Larga Mes se Sacaran a Su Voto que fue
llamado y no Viniere Dada en la Ciu.d de San Diego a Veinte
y Siete Mes de Septiembre de mill y Seiscientos y Seten-
ta y dos Años = Dor Basoz = Por mandado
de Su Sa Dicho Rector = Juan Dominguez de Basoz =

Llamado Los Sres Votos de Claustro que fue llamado en ampli-
de Sacedula de esta Parte por Su Sa Sr = Dor Jer
m.o de Sacedula de esta Parte por Su Sa Sr = Dor Jer
Jas = Dor Gracian = Guerra = Martinez = [illegible]
zon = Dor Juan = Dor Leyto = Dor Dom[illegible]
Medina = Dor Velasco = Dor Juan = [illegible]

Padruma Villamañn a 6 de Setiembre de 1 mil
ochocientos Veinte y quatro Ante mi Escribano
Antonio mendez

Los Sres Vocales

En Villamañn a 6 de Setiembre de 1824 Ante el Sor Dn Pedro Balles
teros Juez de primera Instancia Actual de esta Villa y su Partido
por S M (Dios guarde) y Testigos que se nombrarán Compareció
Dn Juan Guerra padre de Dn Juan Guerra Vecino de esta Villa
de San Andres Dn Martin de Aguilar Vecino de Sahagun Dn Jose
Antonio de Aguilar Dn Domingo de Arnaiz Dn Antonio Lopez
Cadiñanos Dn Pedro de Villafañe Dn Alonso Martinez Dn Francisco
Alonso Perez de Villa Dn Antonio Lopez Juarez Dn Antonio Lopez
Fuentes de Sorionda Dn Antonio Lopez Dn Pedro Villamañn todos
Vecinos de Esta Villa quienes por Ante mi el Escribano fueron
Juramentados por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz en
forma de Derecho bajo cuyo Cargo prometieron decir verdad en
lo que supieren y fueren preguntados y siendo Interrogados al
tenor del Auto que antecede dijeron que conocen a Dn Juan Guerra
padre de Dn Juan Guerra Vecino de esta Villa de San Andres
Dn Martin de Aguilar Vecino de Sahagun Dn Jose Antonio de Aguilar
Dn Domingo de Arnaiz Dn Antonio Lopez Cadiñanos Dn Pedro de
Villafañe Dn Alonso Martinez Dn Francisco Alonso Perez de Villa
Dn Antonio Lopez Juarez Dn Antonio Lopez Fuentes de Sorionda
Dn Antonio Lopez Dn Pedro Villamañn todos Vecinos de esta Villa
que todos los Votos de Abajo Nombrados que Juraron en forma
Legal por Cuerpo de Vecindad Secreto Lugar de lo que se Sabe

Lo que se declara para Dn Juan Guerra padre de Dn Juan Guerra
Vecino de esta Villa de San Andres Dn Martin de Aguilar Vecino
de Sahagun Dn Jose Antonio de Aguilar Dn Domingo de Arnaiz
Dn Antonio Lopez Cadiñanos Dn Pedro de Villafañe Dn Alonso
Martinez Dn Francisco Alonso Perez de Villa Dn Antonio Lopez
Juarez Dn Antonio Lopez Fuentes de Sorionda Dn Antonio Lopez
Dn Pedro Villamañn todos Vecinos de esta Villa todos los Votos
de Abajo Nombrados que Juraron en forma Legal por Cuerpo de
Vecindad Secreto Lugar de lo que se Sabe

Protesta

Los Votos de Arriba Nombrados que Juraron en forma Legal por
Cuerpo de Vecindad Secreto Lugar de lo que se Sabe Dn Juan
Guerra padre de Dn Juan Guerra Vecino de esta Villa de San
Andres Dn Martin de Aguilar Vecino de Sahagun Dn Jose Antonio
de Aguilar Dn Domingo de Arnaiz Dn Antonio Lopez Cadiñanos
Dn Pedro de Villafañe Dn Alonso Martinez Dn Francisco Alonso
Perez de Villa Dn Antonio Lopez Juarez Dn Antonio Lopez Fuentes
de Sorionda Dn Antonio Lopez Dn Pedro Villamañn todos Vecinos
de esta Villa que todos los Votos de Abajo Nombrados que Juraron
en forma Legal por Cuerpo de Vecindad Secreto Lugar de lo que
se Sabe Dn Juan Guerra padre de Dn Juan Guerra Vecino de esta
Villa de San Andres Dn Martin de Aguilar Vecino de Sahagun
Dn Jose Antonio de Aguilar Dn Domingo de Arnaiz Dn Antonio
Lopez Cadiñanos Dn Pedro de Villafañe Dn Alonso Martinez
Dn Francisco Alonso Perez de Villa Dn Antonio Lopez Juarez
Dn Antonio Lopez Fuentes de Sorionda Dn Antonio Lopez Dn Pedro
Villamañn todos Vecinos de esta Villa

Dor Dn Antonio Sra dize Dor Dn Pedro de millara
Dor Don Alonso martinez Dor Dn Alonso de la Sra
Padrona fra Sr a Ruego de todos la Dor Dn Sr
Gonza Sotz guno Juan Bisto por allarse pres.
a la letura d Sr Rausho pasado pa razr Sus mrs Dr
Juicio saagro Bacion dhas fianzas y pdiendo todos
dos ane Sr Rau.no Pasado mi corrioss por Sus quentas
ni de Sus Vienes ni d Sres d Sta Vnibersidad que se
gun d Sr Rauso que fue dicho y lo con Sra dixeron q lo
q tienen y pdieron se le dicsse testimonio =

al Colegio d Sn Agto
feurmin. d p Sr Rau.o

En Sr Rausho en cumplimiento d Sr acuerdo q para
q dia sido llamado Viendo en Sra d Sn Sr
Dr mi Sr Rausho la Supplica Rector d Colegio d
San Thomas de Sr.co d Sta Dn Diego San Juan Gonza
lez d hoy Rausho y los autos que sobre dho Colle
gio a dian sido mi Sr por Sr Valor d los mantenimtos
de Sertaynedad q fali que Sr Rausho Sr mandase li brar lo
q contenia su Sancto Juan a dixeron Sr Rausho q
luego proveyo Sr Dr Rector d Sta Vnibersidad en
como por parte d Sr Rector d Colegio de Sta Cruz
de Sancto d Segovia se abia dado. en Sr que Sr abia dem.to d
Sr Dr Don Marcos d Sarabia Canonigo de la
d Sta Vnibersidad q Sea ni averiguen Vien dar con
lo Viendo lo q ynforme lo que contenia dho Sancto
y dis autos lo proveydo Sr Rausho en razon dello
d la Vnibersidad que se le librasse mrs d Sus Sr
Para salarios y provision dho Colegio en esta manera q
Dos mill Sr dos ora = y los dos mill duzientos y cinco
mrs d Sr ora y los dos mill duzientos y cinco
mrs d Sr ora y los dos mill duzientos y cinco
mrs d Sr ora

Dia de San Anaz a Julio de 1e pe Jose
ano =

Juez Agentea
Executar el Auto
Hordinario contra el Don
Dn Baya Vedia =

En este Auto se determino que cantos
Mendez de autos a pte de Su Mi Beatitud
dase de Alzento das lan de Sugencia que fue
Para que se Vse este Auto hordinario y la Mi Beatitud
Dano con Stra Mor de Santa la Mayor en Razon
de Nagercepcion de Sus Gastos que Su Mi Beatitud
le dara Satisfacion de Su Stra Caso =

Juez Procurador
Ver la Querella contra
el Don Vebdia =

En este Auto se determino que se Inscriba de
de Su Mi Beatitud a Su Pe Legedr Procurador
de Ella en Stra Mayor de este de Stos para que Vea de
la Guerra que Dize dno Dn Auto se Sello
de Nobia Mayor con Stra Mor de Santa Mayor
en Razon de Su Cara Donde Jeandico ser los Gastos
que se Regularan to dos los Gasto que hiziere Dn
Dios Inscribia Juan Bazquez de A que
se Hallare en Navarra a Costa de Su Stos Solicite Sigue
se Dea este =

Juez Mr. D. M.
Martinez pide mas
Auto de Mr Provisor
de Dn Baya Vedia =

En este Auto se determina se Mande Dar Mandamiento
Mendez de Saavedra Baya en nombre de Su Mi Beatitud
Aprecha Mr Provisor Sentencia Dar Mandamiento para
que Su Mi Beatitud Haga de Su Guerra con Stra
Mor de Santa Mayor que se Dan

Juez de Guerra
Auto de Mandamiento
de Dn Sylvino =

En este Auto Mandamiento

De cartta Sima Lopez fornica por laqua Sercia q.
Ella haia enarriendo de mano de Sta Yni Berzidad
Sthorno Icasa de Santa Xptina de Sta Cad, en prezio de
Sens Ducados de Vellon, Iqu Sano passa dos de Setenta
Yno Ymedioqu Cumplira ám Juand Junio de
Prsenteand de Setenta Y dos Iqu Sthomos de Sta Yni
Berzidad lepide Sapa prorrentexo Sin Desfrute en
quinta Stiempo qudho horno Stu lo Vsidado que
fue des de Diez de Sho Mes to de Setenta Y Yno
asta Sinco de Dho Sthumo año, nitanpoco Declara le
enquenta los gastos queca dia tenido en Sentar le Y
los Reparos Sma Lugna Iqu ma quecadia tenido por
Yno de los dias de Sthumo Justicio de Sano passado
de Sets Stumo como constaua de Doc cartas dega
dos que presentaua Iqu la casa de Salena Se
arru Inada Sin Inbuelman dar se Reparar = Do y
dego por Sthaucho acordado Sñor Dor Dn Jazinto Se
axu Cona Si tencia de Sepu sente Secretario Roca
Sthorno Y Reparos Sho Y dequene Sin tada Dorna
y Contiene Sa petición Y bagusto Staya Stu Zar
Do lo qudagustare Y tasare Stasa Suma y las
Parte Por quenta de Sto qudeue =

Pue Mrs de Martinez
Sindico Sto Sefecho ear.
de Juarez de Salamanca
de los Reparos del Colegio
de P. R. Sfco

En este Staucho Sñor Dor Don Sthomas Antonio
Sta Maria de Sejo en como la Yni Berzidad tenia en
Cargas Y comitido Staxuste de Sta qua dia dudas
Sñor Dor Dn Jazinto Suaru por Sta Si tencia fecha
Bocnages adiuar Stu Reparos los corredores de Sto
y Sanctiago a Sptho Y tenidos Iqu ha
Sio Sto por sus muchos Cupacion
Salamanca Y Si gue Sr Staucho tomo
Lacion que cazan Sto y dho acordo Sñor

que dho Sr Dr Dona Alonso Martinez Legusti y Sa
que acurtares Despa Sho Si Stanza a fabor d Sa
d ho Sr Dr Don Jacinto Suarez =

Que se saque la causa de Sumto al Sr Gno de Leon Al Mendoza por Vida de 4 Rs Parg =

En este Sancto Sto Tribunal de Sevilla Dn Thomas de Sa Sierra Vo de Stas Pos por Sa que Se dha que Su Sria ha encargado de mano de Dn Ygnacio Consulegra de Curia Junto a Sn Geronimo que a Ella se Sabian puesto cedulas p a sorar la que la Ponia en Diez y seis Ducados que Suplicaba se Sancto Sr Mandase a sorar Y dada ha peticion mando Su Sancto que dho Sor Curia se hiziese Saber en Sancto como lo hizo Jaziendo dho Su Sancto que hera muy poca Sa cantidad que ofrecia Ya Sigue a dha de dar Dn Thomas Conque aviendose le dho hizo Lapuso en Pocesion Sta Sy Y pidio se Sea sorado en ellos Y visto por Su Sancto acordo Y determino que se hizieze como en Justo se Sehizo Y fuy a dho Sor Curia a Sabas Su muger Y Sus herederos de Sa dha casa con Sulegra de Curia por Y de la Legua Sho Sr Rey que an de comenzar en Sa de Sr Dn Carlos Segundo que hoy Sigue y tenemos Y por Renta Y en pos de Dos Duc.os y tres Duc.os en Sus pazos Segun Sas otras casas que estan a sorado Con Sas mas condiciones Y demas que a de dar fianza a Satisfacion de Su Presente Secretario las que Sus Mrs Sancto Sto Tribunal Sa Sierra Y Sa Sierra Y Sa Sierra Y

316 Auto a Virgen de Atocha

Despacho que Sta Yglesia de Santa Maria de Alcala
na tenia nesesidad de dos natos que Sta fabrica de
lla tuviese sobre Iglesia aprouechamiento sus de Sta Vnidad
sidad Iglesia Dia Vmacapilla Vltimo frontal Al
Bispos en Sta capilla de Sto Ygio de Santiago a Sto
que se franquien Mandan Sres Sto Cargara de fha
Dezisiua = Vista por Sr Maestro auiendo Bis
to Vltimo frontal de damas o mijo Bispo de Vnas
Sus Sta de Sama blanca asimismo Bisa determi
no Jacob Sr Maestro que dha capilla Vltimo frontal
se encuentre en mesa de Altar Sto con Sto
Dos Jazimientos de Sr que Sta Iglesia de Sta
Dezisiua de Santa Maria de Alcala = Y se baxe
a Familiar capellan de Sto Colegio de Santiago a Sto
que Sta Yglesia de Sto Vicente de dha capilla =

Mrs D. D. Alcalde
Mayor de dha Villa
y Corregidor
q Pido

En este Maestro Sr Dor Don Alonso martinez de Sto
Vega Despacho que Sta tenia necesidad de Vnas limosno de
Sus grados de Maestro que a dha Sto Metro de Salvni be
Sidad Visitador de dha Villa de Alcala y otros literario que
en ellas ha tenido que suplica a Sr Maestro se mande
dar Dar Sto y dha Sr Maestro que se den Sto Dos
testimonios rezan? Segun contra Vltimo dha Vi
sita de cuenta con la Villa y Sr Maestro Sta acordaron Sr por
dos ellos y por Sto firmo Sto Vice Metro Segun
constumbre = Vale Sem = dho = n =

Dor Valde
Rer

Pasó ante mí

Van Br

BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Assiento de 6 de Julio de 1672

En Sn Sebastian del Colegio del Sancto Hospital de la Vniuersidad desta Ciudad de Sanctiago a seis dias del mes de Julio de mil y seis cientos y setenta y dos años estando llamado a claustro por orden del Rector siguiente =

Cedula

Antonio Mendez de Castro agente de la Vniuersidad de Salamanca por ausencia de Dn Pedro Vazquez de Vlloa y de la dicha Vniuersidad para mañana Miercoles que se an de tratar en el negocio de la Cedula de Su Magestad de 4 de Mayo de este año para tratar de negocios de Su Magestad conforme a sus instrucciones = para auer de una carta del padre Pedro Veronimo Recordado Procurador del Colegio de la Compañia en esta Ciudad y lectura de la Cedula de Su Magestad sobre la Solucion que mas conuenga = Para que Resuelua lo que mas negocios que se ofrecieren allarse de parte de la Vniuersidad de Sanctiago Acuerdo de veinte y siete de Julio de mil y seis cientos y setenta y dos años = Por ante mi Baltasar Diez Secretario = Por mandado de Su Rector = Francisco de Sierra =

Llamamiento =

En cumplimiento de la Cedula de Su Magestad y otras de llamamiento de los Señores Rector y Consiliarios = El Guardian = Dn Pedro Sarabia = Dn Diego de Mazariegos = Dn Juan de la Calzada = Dn Pedro Bermudez = Dn Francisco de Silua = Dn Diego de Cordido = Dn Pedro Caamaño Mariño de Lemoza = Dn Diego de Marzes = Dn Pedro de Castro = Dn Mateo Diez de Seoane = Dn Diego de Deza = Dn Gregorio de Cespedes = Dn Pedro de Millara = Dn Gil de Castro = Dn Gonzalo Pacheco de Torres = Padrino de llamamiento Don Phelipe de Sotomayor de que conste lo firmo de Sancto = Antonio Mendez de Castro =

Los Diputados

Y Diputados de este Claustro

Pedro Baldes Vice Rector = Dn Don Juan Guerra =
Padre guardian de San Dan = Dn Don Mardo de Sañarest
Don pedro de millara = Dn Dona Sonso martinez = Dn
Don Antonio Cordido = Dn Don antonio de Sayra = Dn
Don Sanz de Salazon = padren Guayaleso de Grandas
Dn Dona Suero de Rouber = Dn Don Sanz de Suarez
Don Don Andres de Villamarin = Lizenciado Don
Don me dicasa Con Secretario todos Botos de Sobre
Sancho Del Tanco Ausente y Congregados de la
cuerdo lo Sig Del

Segro se Mclausto Del Sancho Despues de auer leydo
Sancho Para esta y Boer sacordado = Enquanto
Sancho = Dengo a todos
Sancho de Gramatica
Sancho Mag con
Sancho de Sancho
Sancho Sancho

la primera parte de la Cedula q̃ trae Sãto Dia Carta de Sancho pedro Geronimo
Sancho de Cordoba Provincial de la Compañia de Jesus en
Sancho razon de la Lectura de esta Gramatica q̃ el
Sancho = Hemos mo loque con bendra acer en Sancho razon de la
Sancho tuuieren los padres de la Compañia del Sancho de
Sancho Lectura de Gramatica y Vista dha carta se dio cuen
Sancho lancan se En la razon dello por El Sancho que acorde
Sancho que dia que a Sancho los dhos p̃s de la Compañia
Sancho gan a Sancho mas que sea menos Sancho men
Sancho otro medianos do Sancho Sotu porque Conuso del
Sancho Gax mejor enseña de la Sancho dentad por Reconocerse
Sancho que con solo los mas dos que a esta aquí dia a dio
Sancho no podian conaprouar Sancho en dexan Sancho
Sancho de ojentes que tiene dha Gramatica que pon
Sancho da la Compañia de Jesus los dhos que Sancho mas
Sancho Dedicando Sancho Sancho que
Sancho Para que Inconuenga con la hazienda de
Sancho Bar Cedad Sancho dara a los p̃s
Sancho aqui a Sancho a cuyo dha gusion

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Y Conforme a dicho Auto Proveydo los dhos Procuradores en Cada Año quinientos Ducados de Moneda de Vellon Jasta en tanto que los dhos tengan efecto y quando de perci bir mas de Roque Astaora hasta determinado con Vene plazito de Su Mag.d y Sres del Sr.a Consejo que diese por Su mismo Vene plazito la Vniversidad tome estado lo Junio y no de otra manera Roque Sea pronda a dho padre Provincial Roque Sea D.n Dompedro la Rosa que hace oficio de Rector de la Vniversidad. Sevilla Pedir el dho Auto de Vista con la dha puesta en Vista en el dho padre provincial con los Roque fueron Sean de Vuestra Alteza Justicia

Lo del Memorial de Aptina en q. amplian la facultad de Malaga se comete al Sr Dor Juarez

En este Estado El Sr.r Don Pedro Suarez hizo Relacion diciendo que en el Estado que se hallaba este Pleito Sabia mandado Vuestra Alteza por Auto de Vista de Comisario a Pedro Antonio de Aguilar Vecino y Regidor de esta Ciudad a pedimiento y peticion que por parte de Roque Sanchez Lopez Procurador desta Ciudad - Para que Sabiendo los Propios de dha Ciudad Sus Rentas Comisario Encargado Reconocidos a los Mayores Acreedores que Pedian Sobre dhos Propios y Rentas de Malaga dho Pedro que se hallava con dha Comision fue a Executarla y Siendo asi Sobre dho Pedro Antonio de Aguilar Vecino y Regidor de Malaga Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas

Suplica

Que se Sirva Vuestra Alteza de Mandar Se le Reciba a dho Pedro Antonio de Aguilar Vecino y Regidor de Malaga Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas

En este Estado El Sr.r Don Pedro Suarez hizo Relacion diciendo que en el Estado que se hallaba este Pleito Sabia mandado Vuestra Alteza por Auto de Vista de Comisario a Pedro Antonio de Aguilar Vecino y Regidor de esta Ciudad a pedimiento y peticion que por parte de Roque Sanchez Lopez Procurador desta Ciudad - Para que Sabiendo los Propios de dha Ciudad Sus Rentas Comisario Encargado Reconocidos a los Mayores Acreedores que Pedian Sobre dhos Propios y Rentas de Malaga dho Pedro que se hallava con dha Comision fue a Executarla y Siendo asi Sobre dho Pedro Antonio de Aguilar Vecino y Regidor de Malaga Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas Sobre que Se le Pidiese Cuenta con Pago de lo que Resultase alcanzado a dha Ciudad y Sus Propios y Rentas

A Clausto por cedula de S. Ex.ª

Cedula = Juan Vazquez de Vlloa del Cons.º de la Vni.ª de Salamanca llamia Clausto para mañana sabado que selen Azan Juez de Alcalde de Casa y Corte mañana para tratar de negocios de Haz de Comun a Consistorio para dar Abazimiento de Rentas y tomar la Resolucion en razon de la Fabrica de Santa Cruz fina Dos obras que tasbaca Inabitada todo Poder a Ella Para Ser lo Rumato de Salamanca en el de Junio para Dron.mo Para los demas Si que no fueren allanan Su Rud.ª Pongo ti Juramento de Abanistrado que hace Cuenta y Rumi Fidelidad Dada en Salam.ª de San Pedro Dia de Nuestra Señora de Mill y Seiscientos y dos años = Dr. Rodrigo = Por mand.º de Su Vice Rector = Juan Rodriguez de Rivadeneira

Llamando = Los Señores Rectores de Clausto que hallamado en Prim.º de Sala de la Casa Fuerte los Sres. = Dr. Victoria = Dr. Martinez Dr. Fradin = Dr. Segura = Dr. Ximenez = Dr. Negrete = Dr. Pedro = Mtro. Torres = Mtro. Ramos = Dr. Juarez = Dr. Dr. Gran.º Juarez de Arnedo = Dr. Nicolas = Dr. Cordoba = Dr. Pinelos = Mtro. Cantu Mtro. Somoza = Luz de Dr. Dr. Pedro de Castro = Consiliario Dr. Calderon a todos estos Sres. hallamado por Prim.º = Honda Sr. Fuente de Honda = Dr. Marques Secretario Rubricados = Dr. Carabeo Auditor = Dr. Contreras Secretario = Dr. Silva = Guardian del Gran.º Dr. Villamarin = a los demas Señores Porque Consta lo firmo de Dr. Vazquez de Vlloa

SIGILLUM EG UNIVERSITAT COMPOS

Cons.o Vnico

En Junio 21 de 1796

En dicho dia mes y año se juntaron en esta Sala los Señores Dn Pedro de Silva Decano Regente, Dn Juan Bautista Sanmamed, Dn Joaquin Pinto Calderon, Dn Antonio Macedo Dn Nicolas Padierna, Dn Juan de Dios Dn Antonio Cordido, Padierna, Dn Diego de Fonseca, Dn Dn Juan Suarez de Deza, Dn Dn Andres de Villamarin, Dn Dn Diego Suarez, Dn Dn Miguel de Lapuerta, Dn Dn Antonio Lorenzo, Dn Dn Joaquin de Somoza, Camaño, Dn Dn Diego Sanchez Somoza, Dn Dn Bernardo de Castro Consiliario, todos los Señores de este Claustro que hacen por si todos los mas de todo el Claustro por sus Diputados, y estando juntos en forma de Cuerpo de Universidad se decreto lo siguiente

Jose el Claustro pasado = Sobre lo mismo se remitio al Claustro pasado

En este Claustro despues de leydo el Claustro pasado y conferido, Acordaron los Señores tratado de los Papeles de Alhorno de Santa Espina en esta por cada Lopez Juntamente de los Diputados en esta Junta de Claustro de Diputados de Facultad de Sagrada Teologia en razon de lo que se dixo en el Claustro de Vispera de este dia que los Señores Dn Dn Joaquin Pinto Calderon, Dn Dn Joaquin de Somoza, Dn Dn Diego Sanchez Somoza, Dn Dn Bernardo de Castro Consiliario, Dn Dn Juan Suarez de Deza, Dn Dn Diego de Fonseca, Dn Dn Antonio Cordido, Dn Dn Antonio Macedo, Dn Dn Nicolas Padierna, Dn Dn Pedro de Silva Decano Regente, Dn Dn Juan Bautista Sanmamed, Dn Dn Andres de Villamarin, Dn Dn Antonio Lorenzo, Dn Dn Miguel de Lapuerta, Dn Dn Antonio Lopez Suarez, Dn Dn Joaquin Lopez Suarez, Dn Dn Antonio Lopez Suarez, Dn Dn Antonio Lopez Suarez, Dn Dn Antonio

la zedula de Su Alteza y que sea sacado llamando
y oyendo de dha Data quenta al thesorero de Santa
Cruz de la Sierra del estado que tenian Jeronimo de Rueda
Puesto en remate de la renta de su thesoreria de
dos Años Juzgado por el Acuerdo que en cuanto
a Su Alteza y que la remate en Alonso Gonçalez
que Sea Su Alteza que Separe de ella a Pedro
de Ulloa y que la remate en Alonso Gonçalez
por que se Juzgo en Acuerdo que Asi se hiziese =

Testimonio de mandamiento — En este Acuerdo se leyo una peticion
de Diego de Mendoza y Juro sobre la por Agua Apidia el
tercero mando = Y la de Pedro de Salazar por
por Agua Apidia el tercero mando = Y las de Don
de Don Diego de Sanchez Don Blas de Castro con la
Zedula de Su Alteza por Ante que Su Alteza
gundo mando cada Uno. Fue cada de constitucion = Juzgo
Por el Acuerdo acordo que se Libre dandoles
Libranzas conforme a constitucion Uno de Una manera =

Pedimento de Juro de Alonso Gonçalez — En este Acuerdo se leyo un Memorial de Diego de
Mendoza Thesorero de la Villa de Plata por el
que pedia que el Abia echo Requisimiento de mandamiento
Ante Vra de Juan Thesorero de Santa Cruz
ma de Juros de Uno de Juro de
Dinero de Renta en cada un año de ella para que Alonso
Gonçalez cumpliese
Gonçalez en cada un año de ella para que Alonso
quinientos mill y Setenta y Uno y Alonso
cinco Años pasados de Setenta y Uno y Alonso
Dijo que Alteza Su Alteza quito dicho año = Juzgo
el Acuerdo que Alteza Su Alteza como tiene obligacion
que Alonso Gonçalez no tiene suficiente para que
de acudir Thesorero su cida Alteza quito para que
Alonso = y cumpla con lo demas que Alteza

Pedimento de Alonso Gonçalez acuda a Su Alteza — En este Acuerdo se leyo un Memorial de Alonso
propuso en cuanto Vra Alteza Gonçalez
Villa de Plata
Pedia Alonso Gonçalez
sado Alteza de Dos años

SIGILLUM MEC UNIVERSITAS COMPLUTENSIS

fin de Junio del Segundo año que se Acaba
Pone Stoque de termino = Y hoy dho dia los dhos
se hallo presente dicho Lucero = Y acordaron
Pedro dho Ellos y por su ausencia dho Pedro
torres los Sumarios = Testado: cella: no

Dor Vd de

Pedro Martem

Juan Bz de Ulloa

Mansfio de 14 de Sepbre
de 1622

En el Pueblo de Santiago
Alpuche de la Orden Mansfio de la Vnl Bersd
de Sevilla Ante el Señor Alcalde Mayor de dicha
Villa Y Ante mi Escrivano Publico y del Cabildo
parecio Juan Vazquez de Ulloa Bez de la Vnl Bersd
de Sevilla y dijo que por quanto Su Magd
Manda que todos los Vezinos y Moradores
destos Reynos Acudan a Sus Llamamientos
Y Cedulas = Y Juan Vazquez de Ulloa Bez

En la Constitución Dada en Salamanca á Seis
días del mes de Octubre de mil
Quinientos y Setenta y Seis años = Por Ante
mi Juan Rodriguez de Silva =

Llamamiento =

Los Señores Rector y Consiliarios de esta Vniversidad llamados en
Cumplimiento del Auto de la Carta de Su Magestad son
los siguientes = Señor Br Salazar = Dor Juan = Dor
Piñeiro = Dor Carrasco = Dor Juan = Dor Re-
no = Dor Cordido = Dor Cañas = Dor Juan
Bautista = Dor Guerra = Dor Toro Soto = Dor Calderon
Dor Cristo = Dor Ponze Secretario = Rector del Colegio = Dor
Cardenas del Dor Juan = Mro Torre = Mro Carreño =
Mro Somoza = Auto dos de los Señores hubieron de
Persona Ausente. Y los demas dijeron cada Vno
lo firmo = Juan Vazquez de Silva =

Los Diputados = Y Binieron a Este Claustro los
Dor Pedro Salazar Vice Rector = Dor Dor Bernar
dino = Dor Dor = Dor Dor Juan Guerra = Dor Dor Juan
de Acuña y Segura = Padre Guardian del Dor Juan =
Los Dor Antonio Maceda Mro Carrasco Luis = Dor
Dor Prior de Viñeiro Sandrade = Dor Dor Anto
Gradin = Dor Dor Juan Rodriguez Carrasco = Dor Dor
Antonio Mro de Segura = Dor Dor Juan Calderon del
Don Alonso del Mro = Dor Dor Alvaro de Vi
Bra = Dor Dor Antonio Cordido = Dor Dor
ana de Arma = Dor Dor Juan
Juan Villamañan = Dor Pedro = Dor

Fol. 32 Auto de Oposiciones

D.or D.n Miguel de Lapuebla, Mag.r D.n Jph Somoza, D.n Bibadenegra = todos Botos de Claustro que a sí por sí Sres de mas antigüedad de grados, y estando a Puntos se leyó el Decreto.

Acordó lo que se sigue = Jasé mumo Sres Diputados Cathedra de Instit.s

Como se proveyo la Cathedra de Vispera de Leyes por Oposicion en D.n Lucas Estrabo.

Se Claustro en Conformidad de lo acordado la para que avian sido llamados y siendo oydo el Punto a Mr. D.n Mr. de Castro que hace oficio de Secretario de Claustro, Opositores a dicha Cathedra de Instituta y viendo que ninguno de ellos parecio ni por dicho se hallo dho D.n Miguel de Lapuebla mandaron se le tomase Juramento de Secreto y Puntos en Claustro y para se hacer dicha Provision de ella en forma que se sigue = Año de Mil Setecientos y Quarenta y Dos en Veinte y Quatro dias del mes de Octubre de dho año en Salamanca en Claustro Pleno de la Insigne Universidad de ella estando juntos y congregados en Claustro Pleno los Señores Rector y Consiliarios Diputados y demas Doctores y Maestros que abajo firmaran en el Aula de Theologia de la Casa de la Universidad de ella para hacer Provision de la Cathedra de Vispera de Leyes que vacante por Oposicion en el Doctor Don Lucas Estrabo Colegial que fue del Mayor de Cuenca de esta Ciudad y Catedratico de Instituta de dicha Facultad de Leyes en la Universidad de ella por Muerte de Don Juan Antonio Gomez de Salazar

pidad. Lo qual Sr. Escribano de Sacas de Bautismo que a Vra. pide sentado y fecho lugar de San Jeronimo para este efecto Pido se cierre y cubra este Sotto para q. se bote primero Jueves de las onze de Sobre Sancto. Protesto la misma pidad. Protesta Y los mas Remedios q. con Derecho me pido por testimonio Y condha protesta con lugo. Y firmado de Sr. Alcalde Y luego en Sto. en el Dor. Barrio de Castro Y Gomez Alcalde Y de lo que con Sancha Sr. de Sudicion conque no se hiciese no pidad Y firmado de Sr. Alcalde = Y dicho Dor. Rector pro para que se botase Sotto q. Vra. Sria. diese un Voto en las Provisiones de Saca Y dra. Dor. Ruiz en dicha pidad. Sras. Y mando que se diese Sr. Alcalde. Lo qual Y protesto q. tenia Voto Y que Sr. Contrario protestava misma pidad. todo lo que se hiciese Y condha protesta Sr. Alcalde = Y dicho Sr. Alcalde en Vra. Sria. Y dicho Bacante de Sacas Y dra. Y tiene Voto en las Votaciones publicas Y pidad. en Sto. Sres. Votos mandaron se botase Scrutan. Y Vra. Sria. Lo qual Sr. Dor. Santo Dor. Juan Y Protesto q. no se botase Scrutan. sino Vra. Sria. Votar por ser Sto. q. misma pidad. Y Constitucion. Y pedio por testimonio Y protesta misma pidad. Y que en contra se hiciese Y firmo Sr. Alcalde Y dicho Sr. Alcalde Y dicho Sr. Rector Y la misma Votacion Scrutan. Sr. Dor. Juan Protestar Su Voto Y la Sr. Los Votos Sr. Dicho Sr. Rector

Protesta

Sras

Sra protesta

Botomas an Sigino de Mauro Salazar
Doze R.s Jhonze Abt.s conque se Salazar
no tenia Boto Sto Dn Miguel de la Sa
dra en la prouision desta Cathedra = En
cuanto a lo de Sr Dr Ahmesto de Salaz
zon que tenia Boto para llamar a Qua S.r
Cathedratico de prima de Canones del tal Pri.
Beneficio = En cuanto a lo de Don
Diego Somoza Ribadeneyra de Salazon q.e
Botaue fue por Juicio de Derecho de Cap.e
= En Seguida se Recibieron Sus Ds
tos o posiciones a todos los n.os Botos Dcho
Sr Mro Sr de conformidad de Voto de Secretario
Y Regulados los Botos por Dcho S.r Vice
Rector Boto mas antiguo Don Mauro de Salaz
zon Dozeno mas de Dn Lucas de Salazar Jhonze
de Don Bar.me de Castro conque fue Dcho Dho
Dr S.r Sus antesesor en Dcha Mro Diendo que S
a sido Regido perpetuo de Sta Cathedra de
Ya Antiguedad de Lucas de Salazar de Dcho titulo
Boto por Dcho por Vngual acuerdo de constituyon por S
Sr que S.r mandaron se Recibiese la pos en Seguida
Dcha Cathedra con todos los emolumentos q.e
Dcha Cathedratico que le sean de Dros =

Mandan poner edictos para la Cathedra de prima de Canones

En este Mro Dn Dn Juan Suarez Diaz
Dcho Cathedratico de prima de Canones Dijo Dn Dcho
que Sno podia Regentar dcha Cathedra por causas q.e
le mouian que dio de Suso la cauza de la dan m.
de Sta Vniuersidad q.e fue Sta probeyda en q.e fue admitido
dha Vacante Mandan se pongan edictos a ella con Sr.no
de Antiguedad que corran dos de oy Dia Pedro de
Salazon Jacobo de Salazar Dn Juan Diaz
Dn Juan Diaz

A

Claustro de 15 de Octubre de 1622 ~ Del Rector del Colegio de Santiago el Mayor

En la Sala de claustro de la Vniuersidad de Alcalá de Henares a quinze Dias del Mes de Octubre de mill y seiscientos y veinte y dos años. Auiendose llamado a claustro y cedulas el thenor dellas es

Cedula — Antonio Mendez de Castro Rector de la Vniuersidad de Alcalá de Henares por su mandado de Juan Vazquez de Guadalajara Bedel llame a claustro para el Martes que se contaran quinze deste presente mes de Octubre dando de plazo de quatro horas para calificar los opositores a las quatro becas Sumulistas del Colegio de San Geronimo y despues de calificados examinarlos y proueerlas conforme a Constituciones hallarase en la Sala de Claustros a la hora de Prima. Dada en Alcalá de Henares a veinte y cinco de Octubre de mill y seiscientos y veinte y dos años = Dr Valles = Por mandado del Sr Rector Francisco de Medina =

Llamamiento — En cumplimiento de la cedula de atras llame a los señores Visitador por la Doña Dr Quadros, Dr Martinez, Dr Aguirre y Señor Dr Guerra. Padre Maestro Bonet, Maestro Villamayor, Maestro Fonda. Guardian de San Fran. Dr Gil, Dr Siluestre Dr Gesto. Dr Don Antonio de Aguirre Dr Calderon del Colegio de Fonseca. Dr Cordido, Dr Fonseca mi Señor, Sanchez Dr Villamayor, Dr Carmesto, Dr Suarez todos estos Señores enfermos = Dr Carauio Dr Leiua todos estos Señores y los demas en sus casas. Y luego en el mismo dia mes y año de suso dicho = Antonio Mendez de Castro =

Los que vinieron — Vinieron a este claustro los Señores Dr Aguirre Dr Bermudez Visitador Dr Juanguerra, Padre guardian de San Fran.

Deaguiar D.or D.n Ant.o gradin = D.or D.n Fl.co Diez
= D.or D.n Juan Carauco = D.or D.n Jacinto Calderon
D.n Fray Alex.o Estranda y D.n Fray Juan Torres
D.or D.n Ant.o Cordido D.or D.n Fl.co de Silua D.or D.n
Jacinto Suarez D.or D.n Juan Andres Leal
Marin D.or D.n Pedro Rexo D.or D.n Ant.o Gil y D.n
Fran.co Maurez Candamarin = M.e D.n Diez de Vruaen
Maestro D.n Jacinto de Caamaño, y D.n Bar.me de los
Rios Conciliario todos boto dicho Claustro Estando assi
Juntos y Congregados en forma y Cuerpo de Vniu.d
Como lo tienen de costumbre — Se dio por Leydo
Sigue =

Q.e preside el S.r

Juan de Seijas — En este Claustro Sedado Por todos los señores botos
Antes de passar a Lectura de Cedula q Persona auia de presidir a falta
del S.r D.n Val.es decano fixo en la facultad de Canones
por auer dado Cedula para q se llamase a este Claustro
a ser Rector Auer cado Malo gen.te mo y q assi como
No auia benido a este Claustro y auiendo Cedulado
Sobre si auia de presidir el S.r D.n Ant.o de Aguiar por
ser boto mas antiguo del Claustro otra vez auia de presidir
el S.r D.n Juan de Seijas Aguiar por ser decano fixo
del dep.to en la facultad de Theulogia y auiendo se
Leydo todos señores quedado fuera hasta q se dio
dicha Cedula materia se puso en el Cuy. del S.r D.n Juan
Vniu.d por presidente del Claustro y el S.r D.n
Ant.o gradin como boto mas antiguo de dicho
Juramento Dixo Q.e Conforme a los Estatutos
y la quarta de la Vniu.d Leydas
mandaron se bote de A L D Edo

Dⁿ Antº Gradin dio p̃ diffinidor a la letra A quedᵒ
Dⁿ Dⁿ Antº de aguiar como boto mas antiguo y la letra
R quedᵒ Dⁿ Dⁿ Dom̃ de aguiar Señor Jues y Villoa como
Decano p̃xo en la Facultad de Theologia Cauiendo hecho la
Secretam̃ de las tres letras y regulados los botos en la forma
acostumbrada se allaron ser electos y nuebe de ellos
publico en claustro Dⁿ Dⁿ Gradin, que auia determi
nado la Vniuersidad mandᵃ que presidiese Dⁿ Dⁿ Dom̃
Fran de aguiar señor de Villoa al presente llamar para q
Viniese a presidir como con efecto Vino y sentado
en el lugᵃ de Sⁿ Rᵈ Claustro presidio en claus
tro abierto lo que auia sido hecho declarado Vuntam̃
Consum̃ entraron a tiempo en el tercio claustro los
Señores Dⁿ Dⁿ Antonio de aguiar y demas Mᵗᵒˢ
ed a Rector y Colegio de sant Alfeo =

como se prueba y se abe-
ca de los ejercicios
Vasquez Varela = En este Claustro en conformidad de la cedula para q
auian sido llamados, se calificaron los opositores a las
quatro becas Sumulistas del Colexio de San Geronimo
en la forma siguiente a la Beca perteneciente a
los naturales del Reyno de Galizia hubieron por lexi
opositor a Dⁿ Vasquez Varela = A la Beca Mistal
y pertenᵉ a los naturales del Reyno de Leon y Castilla
dieron por lexitimos opositores a Dⁿ Ygnacio
Sierra Vitoria y Dⁿ Pereira y Don Agustin de Castro
A la dicha beca pertenecientes a los naturales de
Aragon hubieron por lexitimos opositores a
Don Juan Noriega Don Dⁿ Calderon
Dⁿ Dom̃ Gregorio = En quanto a los
Dⁿ Dⁿ Andres de Casso

Deocampo dixo, que no devian ser admitidos
a la posesion por ser naturales de Asturias, y
nedo molestar, ninguna de las quatro aquestas
puestas hedicto a los naturales del Arzobispado de
Mondonedo = Y luego mandaron que entrase
en claustro Mro Pedro Vasquez boxeles opositor
Unico a la Cadhedra de Hugo, y seronbro por ex-
dor al Sor Dor Antº del Cueto, y hico Auxam
de constitucion, y auiendo entrado en claustro Mro opo
sitor y dho Suarenga dho examinador ledio a cons
driu Unpueta, y un grado, y Aqual primero Colegial
repente, y despues de auer dicho Suarenga lo mizo y
Entrego luego midio gescandio Uno y dos puntos de
dho poeta y luego dio algunas oraciones dho grado
Y respondio a otras y le pregunto y dho examinador
por diuersos modos y tiempos. Con que acabo diuersas
mon y luego en Vista del Sr dio Y pronunpendo
Laaba Deca Sumulista pertenecy de los naturales
dho obispado Hugo, y mando lo q se conuenga a
Sr dio pdho cedula de Ingreso y Entrego a los
titucion, y dho y placet y todo Sr claustro =

Sr dio licencia Sr Dor
Rector y Colegiales
Vsperas y Feriados

En dho claustro Dn Antonio Naceda dio q
a la Unbersidad como Rector que es del Colegio de San
Diago alfeo para proueer tres becas, las dos teologas
Una de capellan pertenecientes a los naturales
del obispado de Hugo, y la otra a los naturales
del Arzobispado de Santiago Una y otra pertene-
ciente a los naturales de Asturias de Oviedo
dho Sr dio segun constitucion

Que se suspende la pro
sa en las 8as y Vesp.s
Mañana a las 8 y
de la tarde

A

En este claustro, mandaron entrar en el
a los tres opositores a Maestro mista Jauiendo entrado
cada uno de por si y dicho Suarezenga por ser tarde se sus
pendieron la prouis della y el Mar dor de Maestro pasa
ra mañana a Diez oras del Corriente a Mado de la
tarde para lo qual se dan por auisados vno por otro y
ya los mas señores auisados les auise antonio mendez
Carrio a dicho de Zabilo de orden y asistieron ya
todos y por todos ellos y por si mismo el Rego Dor
Don Juan de Aguirre como presidente y Bice Dor,
segun costumbre = Va.m = Ord = ya lga

por mandado de Aguirre Dor
Secretario y Villoa

Claustro de 16 de
Octubre de 1672

A

En este claustro del Colegio de Sant Alphes Sala de
claustro Mayor de estando presentes Desantiago A Diez y
seis dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y setenta y dos años
estando Juntos en claustro para el efecto que quedo ar
mado en el claustro de aier quince del Corriente a
Orden de auer sido nombrado por el Mro Dor Don Juan de Aguirre Secre
tario y Villoa Bice Rector y de esta Vniuersidad y Juez
go Visitador ordinario por su Magd
guardian de San Don Antonio de Padua
del colegio de Sant Alphes Don Antonio
Dr Donant Graduado Don Pedro

Ladorio. Dor Don Fran.co Goncalez Dedaxaueo, Dor Don Alanson Dor Don Jacinto Calderon Padrem Fray Jo detorres, Dem Fran.co de Jo de Granda, Dor Dn Alo de Silua Dor Dn Antonio Cordido Dor Don Jacinto Suarez Dor Don Andres deuillamarin, Dor Don Juan Farina Dor Dn Alexo, Dor Dn Antonio de Padrem Fray Mauro deuilla mayor Maestro Dn Jacinto de Caamano M Dor Dn Sanchez Somoca Dor Dn Bartolome de Castro Conciliario todos Botos delos claustro estando anssi Juntos y Congregados enforma y porcuerpo de Vniuers.d Conclustienen de costumbre sedecreto que Cordo loque se sigue

Como fepruey6 la beca Vacante de Profesor

En este claustro en conformidad de lodho diasuso determinado enel passado. senombro por Diputado para la beca Vacante perteneciente alos Naturales decuenca Dfuy al Dor Dn Ant.o gonzalez y Jacinto Cubico el Juram.to de constitucion y luego entraron los opositores Jorei ella que fueron Garcia de Aguero Sanchez, Vitorio Nuñez Dezorza y Don Agustin de Castro y en primero lugar Dezorza y Don Agustin de Castro y en primero lugar Alo garcia de Aguero Aquien leyo Vn passo de Nauarro Algunos renglones derrepente Dotro de Vnpuerta y luego pues lo mizo constar la Dezesion de Nauarro luego Construyo Apuerta Demedio Declarado Dio respondio alomas y fue preguntado y luego entro, Vitorio Nuñez y fue examinado de la misma manera que el Despues Agustin de Castro que fue examinado como los demas y Con lo qual se boluieron a Juntar los nombres de los opositores

UNIVERSITAT DE SALAMANCA SIGILLUM REGIS

a cada Uno de los señores botos Juramento de Secretos guardado los botos por Mgo. Vicerrector y consiliarios se allaron treinta y seis de Pero Díaz de Victoria Rodriguez = Dn. Dn. Agustin de Castro. Con que por Mgo. Vicerrector se habieron por electo en dha. Cathedra de Medicina a Mgo. Garcia de Penafiel con Uno de Constitución Por el qual se le dio cedula de Incorporacion haciendo Juramento segun estilo

Que se Pongan edictos a Una becalogria perteneciente a los Sres. del Obispado de Lugo

En este claustro mandaron poner hedictos a Una becalogica del colegio de San Jerommo para Uno de los naturales del Obispado de Lugo que vaco por muerte de Matias gill con termino de 30 dias que corran desde hoy

como se probeieron las dos Vecalogias del Obispado, en Dn. Dn. Sorja y D. Dn. Calderon

En este claustro Mando Sr. Vicerrector de Salamanca que entrasen en el claustro los opositores a las dos becas dominicas pertenecientes a los naturales del Obispado Saliendo entrado todos quatro como queda dho en el claustro antecedente y hecho cada Uno su razonga Constituyo Vejido Uno morador constituyo Uno Dn. Unpuesta a cada Uno de tres o quatro oraciones Leydo las de Reporte y respondido a las mas fue preguntado por D. Dn. Sor examinador Uno de cada claustro Juramento y lo aprobo Uno de Juramento de Constitucion Saliendo entrado todos los dhos quatro opositores a cada Uno de los dhos botos secretamente

Y luego luego los dhos Sor Bice Rector
del Vniuersidad y consiliarios della se allaron dien
dho nombres de Don Juan Loriga = treze de dho
Calderon = Siete de Antonio San Bartolome Negro = Dsier
de Benito de Prado Conque publico ogo es Martinio
en el claustro dhos Sor Bice Rector y hubieron por electos
en Rayegas Dsuecas diputados pertenecientes
a Naturales de treze consiliarios pasado a Don Dgo Loriga
y a Don dho Calderon Por Vntinerio de constitucion
por el qual se les despache cedula de Congregacion Dan
de gforma segun stilo y costumbre Dando
Gracias resolvieron Acordaron q dhos dos
Dputados Lo pongan en Rayo Vsado y acostumbrado segun
costumbre =

Juan de Aguirre Por
Secretario

Paso ante mi

Juan Bde Ribas

Claustro de 18 de Octubre de 1672 =

En Rector Colegio de San Alfeo y Salas
claustro de la Vniuersidad de Santiago a Diez y
ocho dias del mes de octubre de mill y Seis cientos y
ochenta y dos años
a Dho dho llamado a claustro por cedula de
tenor siguiente =

Cedula Antonio Mendez Carta agente de la Vniuersidad
por ausencia de Don Vazquez Veeza, llamado

Para Mañana Martes Dia 17 de San Lucas se contaran Diez Ocho setiembre de Mil 8cos 8 Saviers Mañana para elex ir Nombrar Señor rector de la Universidad = Consiliarios = Jueces, decanos = Jueces de grada = Diputados = Examinador para cuenta = Mro Hordomo Vicario de S. Santotoma, y San nicolas gallaze de S. Presente Dada en la Ciudad de Santiago a diez y siete Dias del Mes de octubre de mill y seis cientos y sett.a y Un Años = Don fran de aguiar y Seijas = Por mdo de Su Señoria Fco Rodriguez de Vivas =

Llamamiento En cumplimiento de la cedula de su Mag.d llamelo los Siguientes = S. Visitador y Gradin = S. guerra = S. parlador = S. Mz. de Sn Seca = S. cordido = S. San Ger = S. Caamaño = S. Villamarin = S. Castro = S. Fariña = Padre guardian de San fran.co = Mro Sorenda = Mro Torres = Mro Villamarin = S. Gonçalez = S. Leto = S. Caamaño = S. Suarez = S. D.n Ant.o de aguiar = S. Sarsado = S. Calderon y para que conste lo firmo en santiago 20 de Octubre Dia de Sto de mill y Sis y Sett.a y Un.o = Antonio Moreno de Castro

Juramento Juraron este Claustro. Sum.o y S.or Don Juan de aguiar Seijas y Ulloa Dia Rector de la Universidad Dr Don Bern.o gr.o Visitador hordinario = Dr Don Antonio Guerra Padre guardian de San fran.co Licen.do Donant.o Moreno del Colegio de Santt.o Alphe Dr Don Ant.o de aguiar Dr Don Antonio gradin, Dr Don Juan Vanes de Parlador Dr Don Matheo Diz Padre M.o fray Juan de Sorenda Dr Don Jacinto Calderon Dr Don Diego Sarsado Dr Don Ant.o Cordido Dr Don Juan Suarez Dr Don Andres de Villamarin Dr Don Fran.co Pedro de Leto Dr Don Donant.o Castro Dr Don Fran.co de Villamarin = Dr Don

Juramto de Sacamano, y Dn Dro Sanchez Dn Lucas Fazo, Dn Diego de Castro, con Salvacion de Votos, Luego luego Se Leyo Los Santos y Congregados en Sesma Sporcuerpo de Vniuersi como lo tienen decostumbre Se decreto y determino lo Siguiente

Juramto de Sacristan

En este claustro mando Su Sr Vicerrector de la Vniuersi que Sin Dn Lucas Fazano Catredatico Decathedra biniese Sujuram de Constitucion Sigual lo hico Segun Constitucion Esto Sr Rector en primero claus tro en Sesalla, =

Comose nombro por Sr Rector al Dr Dn Alo Martinez

En este claustro en conformidad de la cedula Sarraque Sin auian Sido llamados mando Su Sa Vica Rot que lo Ss diese cedulas de los nombres de Los Señores Prebendados de la Santa Yglesia de Sant. a cadauno de los Señores Botos Sauiendo lo echo Sedio Juram to de constitucion de lo Sobre dicho Secretam Sporto dos los Señores Botos. Y Sellaron tres cedulas en nombre del Sr Sr Dr Alonso Mz. = Yhonce Sin Dn Bern Sz conque publico Sy er cultimo en que Sos Sus Vniuersi auia elegido y nombrado Sr Rector de la Sama Sporte al Señor Dr Dn Alonso Mz Salmez y Sporuno conforme a lo dispuesto Sobre Sus reales constituciones =

Consiliarios Stabay y Prado — En este claustro Salieron nombrados por Sama Sporconsiliarios Sestepresi Victorato el Mro Dn Joseph Garcia de Castro tauares y Dn Joseph Garcia de Castro en el colegio de Alpheo —

Examinador Plácencia
Dor Gonçalez En este dausto Sor Dor Antonio gonçalez pe-
dio su oficio de ser examinador para dicha plaça del due-
to lo tubo por bien =

Juez de yglesia
de guardian Dor Aguar En este dausto se nombraron por Juezes de yglesia
Dor a Sr guardian del Sr Dor Antt
de aguiar para este Retorato segun Constitucion =

Juez de yglesias
Gradin = Canco =
Sr to rey Dor Suarez En este dausto se nombraron por Juezes
de yglesias Sr Dor Antt gradin = Dor Fran gz de
Carazo = Sr Dor Fraz de Retorez Dor Dn Jacinto Suarez
para este presente año de Retorato conforme
a Constitucion =

Mayordomo de
tomas gz nicolas
Dor los consiliarios En este dausto se nombro por Mayordomo de
Vicario - S. santo thomas y S. nicolas Alumno Sr Dor Salarm
Dexidad y por vicario a los muchos dos consiliarios
de este pres. te año de Retorato =

Juzam del nuevo Sr Dor
En este dausto mando Sr Bice Rector Salamanca
que el Sr Dor Dn Rodrigo pues se halla en el dausto
se sentase en su lugar y hiçiese Juzam de cons-
titucion el qual ouedeçio y sereno Juzo los
dichos decretacion resolucion y acordaron
y firmaron el Sr bice rector y
Juez de Aguiar Dor Passo Antonio
Secretario Dor Juan Rodriguez

Claustro de 12 de
Nr de 1672

378 En 27 de Junio

En Salamanca en el Colegio de San Pablo Mayor de la Compañía de Jesus de la Universidad de dicha Ciudad en veinte y siete dias del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y dos años estando dentro de la Clausura de dicho Colegio en la Sala de Claustros de la Universidad de dicha Ciudad los Señores Rector y Consiliarios de dicha Universidad y Claustro de Doctores y Maestros de ella que abajo firmaran juntos y congregados en Claustro pleno de Diputados por mandado del Señor Rector de dicha Universidad que para el presente dia fue llamado a Claustro por cedula de Antonio Mendez de Castro Agente de la Universidad de dicha Ciudad para que se hallasen presentes a oir y ver leer una Provision de su Alteza y Real Consejo de Castilla dada en favor de la Universidad de Salamanca y Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesus de dicha Ciudad sobre que se manden cumplir las Constituciones de dicha Universidad en quanto a que los Lectores de Prima de Canones y Leyes y Medicina y Catedraticos de Vispera de Leyes y Canones y Catedraticos de Instituta de Leyes y Canones y Catedraticos de Decretales y Catedraticos de Decreto y Catedraticos de Sexto y Catedraticos de Clementinas y Catedraticos de Codigo y Catedraticos de Digesto Viejo y Catedraticos de Digesto Nuevo y Catedraticos de Digesto Nuevo de Leyes y Catedraticos de Digesto Nuevo de Canones y Catedraticos de Digesto Nuevo de Leyes y Canones y Catedraticos de Digesto Nuevo de Leyes y Canones y Catedraticos de Digesto Nuevo de Leyes y

En Vera del Sant.to dho dia mes y año dho Vniuersidad dho Mro Juan Guerra; Licen.do Don Antonio Macedo Rector del Colegio de S.n Alfeo, = Mro Dor Don Fran.co Caraueo = Mro Dor Don Antt.o Rodr.z Leyra = Dor Mro Fran.co Juan de Torres = Mro Dor Don Jacinto Falcon Dor Mro Fran.co Alfonso Oforonda = Mro Dor Don Jacinto Juarez = Mro Dor Don Andres Sevilla Marin Dor Don Pablos Vrna Mro Don Jacinto de Caamaño Mro Dor Andres Sanchez Licen.do Don Fran.co Juarez y Don Pedro del Prado Consiliarios todos los dhos Rector Vniuersidad y demas Sres Puntos y congregados en forma y por ser en los Generales de Vniuersidad como se tienen por los Estatutos se decreto y acordo lo que se sigue =

Pidio licencia el Mro de Colegio p.a Proueer Este claustro despues de auerse leydo el claustro por Mro Vice Rector = Y auiendo sido acordado, El Dor D. Ant.o Macedo Rector de Colegio del Alfeo pidio licencia p.a Proueer tres Becas que estauan bacas en su colegio vna de capellan perteneciente a Montaña Dos de Artes con Suficiencia y que bacan por hauer acauado su tiempo el Mro Don Pedro Vrna = Otra Suficiencia perteneciente a Montaña de Artes que bacan por hauer acauado su tiempo el Mro Don Fran.co Suarez = Otra de Theologa perteneciente a la Montaña con Suficiencia y que bacan por hauer acauado su tiempo el Mro Don Fran.co Estrada = Otra Suficiencia de Theologa perteneciente a la Montaña Magistral y Racional de la Corona y Colegio de Vera = Y auiendo oydo la Vniuersidad dha licencia segun constitucion y costumbre =

Juram.to de los Consiliarios que el Dor D. Sus Catalina diga la misa: y fine Colegio.

En este claustro mando el Mro Rector que el Licenciado Don Fran.co Juarez y Prado Consiliarios por este presente año

que sea llan Dicho sen.r Juram Deconstitu
cion Los quales lo ouieron y hicieron y juram
y luego el D.r D. Juan Faxina dixo que Sauia dicho al
gunas Misas en el colegio de San.to Thomas por la Anima
del S.r fundador y quanto Nouena Capellan que las
Diga este conforme a constitucion y Asi lo juro en
Cargo las Diga este de aquia delante que dellas y
de Marqueania dixo Soledaria Satisfacion =

Examen y
Diputacion

En este claustro en conformidad de Sacedula Para
que auian sido llamados por parte del S.r Rector de Sauniber
sidad en como el S.r licenciado Don Joseph de Samas y soto
mayor Canonigo de la santa Yglesia del Sant.o auia hecho
Nombrado por el Ill.mo Dean y Cauildo desta santa
Yglesia Diputador desta Vniuers.d y sus colegios y que estaua
En el patio desta Vniuers.d Para benir a presentar
Se en Virtud de Su nombram.to que Sele auia echo y
A claustro se juntase Mand.o que Se hiciz en la forma
Costumbrada y hauido por todo el claustro Mandaron
Salieren a Receuirle a los conezedores los señores
Doctores Don Juan Caraueo y Don Antonio Rodrigues
de Seixa Dalatribuna desta Sala de claustro los dos
Don Juan de Sancto Calderon y Don Juan de Sauaz
Leyeron dentro en claustro el dho
Sr Don Joseph de Samas y sesento Sancto
Sacr.to de Concilio Vniuers.l Hauiendo echo Su Re
Sr Rector de Vniuers.d
lacion el Cauildo de la santa
Yglesia del S.r San.to Leuia Mexia Diputador
de esta Vniuers.d y sus colegios como constaua de
Testimonio que presentaua Sig.do por el Secretario de
claustro Leadmetieron y el dho S.r Diputador en
Virtud de dho Testimonio en conformidad
dixo Juro por las reales Constituc.nes

Q[ue] Brevidad Estilo y Costumbre Usado y observado hasta hazer que Agreen se entregue a[qu]el Difinitador todos los papeles que hazen mº y Instrumentos para q[ue] Biba y que el p[rese]nte Secretario en nombre de Abm Bern asista a ber hacer los cargos y descargos dar Validad con Autos que fuesen Ajustados por Difinitorio de Ambos bern glamente a los cargos y Bciendo la Segunda Cosa que le paresciere conbiniente a bien Zaum[ien]do y subscribiendo Conmigo Con el R[everen]do Rector y Senores Abogados q[ue] p[rese]nte auto se hace nombram[ien]to en forma dho mº Poder y Selebdara con Relleuación de Ley Dada satisfacion de lo Arriba Dho =

Por Lra de Mª de Ygla
Compañia Selebren
los: 1064 Rs — En este Claustro se leyó Un Memorial de Dn Pascual de Casanueua Rº del Colegio de Alcoy Para q[ue] se le Admitiese por la qual Dezia que se le estauan debiendo Dos mill Seiscientos y quatro Reales de Vellon de tantos que auia de Dado de cobrar de Uuro de Salinas de este Reyno y q[ue] estaua destinado para la Lectura de Gramatica desde el Dia de Pasqua de Rs[urrecci]on del Año pasado de sesenta y Uno hasta Pascua de Rs[urrecci]on de este Año de sesenta y dos como constaua de Testimonio que presentaua de Acuerdo de los Señores Diputados de Alcoy en Siete de Mayo de este Año Y q[ue] Siendo como era Cosa Justa y Regular se le Mandase librar dha Cantidad de los Uuros situados en Salinas de este Reyno y Legalizada la Firma de Dn Pedro Antonio Ponte de Vedra Alcalde de Corte de Su Mag[esta]d y Juez Conservador de los Uuros de Salinas de este Reyno y Vista por el Claustro acordo se le libre la Cantidad que pide y la suma =

Q.e se libren los quatro Mantos y Becas a los Sñrs. Colegiales Nuebos sobre. Gmo.

En este dho. Claustro Semando dar Dho. Sr. Dr. Juan Lopez Cano y Sa. los quatro Mantos y becas de los quatro colegiales q. Sa. el Colegio de Sn. Gerónimo Eligen a Pedro Vargas Nuño Gallego Natural de Sn. Suso = otro a Don Juan Lopez Zotro a Don Diego Calderon Natural de Tejeda Obispado Otro Agarda de Aparicio q. fue electo en Orneca Merita pertenece de Alo Natural de Monis Obispado de Tuy Dorense Cuales se le den para q. en la forma que sea Usado y Acostumbrado gasten aora =

Sabeca de Orense sea Rey. Sabe el Arcobispado Mi Sñr. Gmo. Todos

En este dho. Claustro Dho. Secretario echo Leer Un Memorial de Don Gerónimo Lopez Natural de Monis Diocesis de Tuy en que dize que Dho. Sñr. Gmo. Se sirva de Azerle Merced de Mandar Se le Admita Un Memorial que Tiene presentado en esta Universidad para q. Se le Admita a Grados de Bachiller en Artes y Filosofia Atento a que Ha Estudiado Dos Años en el Colegio de Sn. Gerónimo de esta Ciudad y Tiene Certificacion de Como

Sitto que Sclaustro, se sirviese tomar enello
la mas solución que mas Conviniese. Yo lo q Sl
claustro acordo que se fixida a 29 ds Dn Juan Suarez
q se sirva delect en el general, Deumula que sea
a Mañana Importora = Dantes de esto de
creto se salio Sclaustro a 29 ds Dn Sus Juntas

al Dr Villapadierna
Ins for mde 8 dias
20 dias

En este claustro Sr Dn Andres de villamarin
Dijo que su colegio de sanct alfeo Donde hera colegl
leal ia nombrado por Informante De Don Andres
Jorrado nd de tal diocesis Corpp no Yo Opositor aunaueca
Theologa pertenes Natural de la ler de este arcobispo
q que presentava copea Amem Exenologia de
29 pr en dente que Sclaustro se sirviese de
Sñalarle los dias para hacer 29 as Pruevas, El claustro
por aora le sena 15 Dias =

al Ll do Sabas sinfor-
mde de xas per 10 dias

En este claustro Sr Dor Juan Suarez Dijo
q su colegio de sanct alfeo Donde hera colegial leal
Nombrado por Informante de Don Joseph Andres
Jorrado de Xarpe opositor a Unabeca Juristas de
tenes Naturales deste Reyno q que hera natural
De este arcobispado que el claustro se sirviese se
Sñalarle los dias para hacer las Pruevas Yo de acord
q por aora se le sena lan 15 Dias =

Al Mro Sanyer sin
for mde de franco 30 dias

En este claustro Sr Maestro Dn Diego Sanchez
Riua de nerra Dijo que su colegio de S Alfeo Don
De hera colegial leal ia nombrado por Informante
Sr Dr Don Pedro franco de nerra de Unabeca
de capellan de su colegio natural
alos naturales del Obispado de Lugo que el claustro
viese se sirviese Sñalarle los dias q para hacer las pruevas
Yo acordo q se le sena lan 15 dias

Vº Manto Confirmase

En este claustro se leyo una petiçion de Don Antonio Rodriguez colegial del colegio de S.to Pelayo de Logroño en la qual decia que el auia cumplido los dos primeros años del colegio y que se hallaua deuiendo el segundo manto y Beca de constituçion y suplicaua al claustro se sirviese de mandarle dar libranza que presentara certificaçion del secretario de capilla de dho colegio de auer legado los dos años y que se le diese libranza de dho segundo manto y beca segun constituçion

Ant.º Mendez 100 rs

En este claustro se leyo una petiçion de Don Antonio Mendez de este dho de la Vniuersidad por la qual decia que el deber de S. M. (que Dios guarde) en ella auia echo dar un blanco al mro de Retorica de la Vniuersidad del Año pasado de 1760 y como auia acauado el curso de Retorica y Poetica y estaua graduado de Bachiller en Artes y auia gastado en el colegio de S.to Pelayo de Logroño dos años y auia cumplido con todos los requisitos que disponen las constituciones de dho colegio para que se le diese libranza a favor de dho Don Antonio Mendez para el mro de Retorica de la Vniuersidad para que se le diese por razon de dhos gastos la cantidad que se le declarase y auiendose conferido y discutido en claustro pleno se acordo que se le diese libranza de los dos mantos y becas segun constituciones y que se le diese por razon de dhos gastos la cantidad de quinientos reales de vellon por una vez y que se le diese libranza para el mro de Retorica de la Vniuersidad para que se le diese dha cantidad en dinero efectivo

Claustro de 18 de
nre. de 1672

En Stro Colegio de santiago Alferez Salas
de claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de san.o Alferez
Doctor dias Almendariz de mill gs. Dsetta Dorados
auiendose llamado a claustro por cedula de Stenorio

Cedula

Antonio Mendez de castro agente dela Vniuersidad desta Ciud
des.r Yago por ausencia de Sus barquez Vedel della llame
a claustro Publico para mañana Viernes que se contaran
Diez Dochodarte pres.te Alferez dent.o A las nueue Mañana
na para oyr leer de punto pp.m Mro Don Andres
Deuillamarin opposytor a la Cathedra de prima
Decanon y allarse Vs.a pres.te dada en Stago de san.o
a Diez Siete Dias de Almendariz de mill gs. Dsetta
Dorados = Jacauada ygalecion subirse a la sala de claus
tro y poner la cathedra segun constitucion fecha
y ut supra = Dr Vega Rector = Por mandado del
Señor Rector = Francisco de Viuas =

Llamada

En cumplim.to de la cedula dea Vras llame
los Señores Dr. Visytador = Dr Aguilar Dr Sosa
= Dr Gradin = Dr Parladorio = Dr Fuerza = Dr Antonio de
aguilar = Dr Juarez = Dr Calderon = Dr Guardian de san Fran
co de W.a prouincia = Dr W.a Torres = Dr Linares = Dr Carauaca
= Dr Silua = Dr Leyra = Dr Gonzalez = Dr Colegio =
Dr Camano = Dr Farina = Dr Sanchez = Dr Cordoua = Dr Prado
y Dauara = Y para que conste lo firme y ut supra
= Antonio Mendez de Castro =

Los Señores

Vinieron de este claustro Sum.o de los
Señores Dr Monson y Dr Arauega canonigos de la Sta
de san.o Dr Fuega Vniuersidad = Dr Dr
de Salas Visytador ordinario de
Vniuersidad = Dr Don Juan Fuerza =

Da Alef = Dr Don Fran de Aguiar Fer Sar Zullo
= Padre guardian de S Fran = Licen Don Antonio
Demaceda Rector del Colegio de Sto Alfeo = Dr Don
Anto de Aguiar = Dr Don Marcos de Linares = Dr Don Juan
Lanes de Paladorio = Dr Don Fran de Aguiar = Dr Don
Antonio de Neira = Pe Mo Fra Juan de Torres = Dr Don Alo
de Silua = Dr Don Jacinto Calderon = Pe Mo Fra Alejo de
Soronda = Dr Don Antonio Cordido = Dr Dr Jacinto Du
ares = Dr Don Juan Fran = Dr Don Anto Gonçalez = Mo
Don Jacinto de Caamaño = Mo Dor Sanchez = Licdo
Don Fran Tavares = Y Don Joseph de Prado Con filia
xio todo Voto del Mgo claustro = Y estando assi
Jos Congregados en forma y Cuerpo de Uni
uersidad como lo tienen decostumbre se dezirto la
Cordula lo q se sigue =

Como se probeyo la Cathedra de prima de Canones en el Dr Villa Maior por Nro quadrienio

En este claustro Despues de auerse leydo
Junto publicam de Sta Don Andres de Villa
Maior opositor a la Cathedra de prima de canones
Auiendo entrado los tres opositores en la sala de
claustro a informar y concluir su pleito de he
dicho todos concluyeron y se alexaron de la
dho con quien de Sr Dr de la Uniuersidad que se die
se la boto Nombres de los opositores acada uno
en la forma que dispone la Constitucion 60
sebico asi luego todos hizieron Un Juram de
Constituor y de boto secretam de Porto de al
claustro y Juzgados los botos por Mgo Rector con
siliarios se allaron en los tres nombres de Mor
Don Andres de Villamaior y dres de don Lucas
Jaxardo y Mgo Rector publico en claustro
en como abian sido nombrados por
Jedratico de prima de Canones a

Don Andres de Villamarin Del Claustro Lebubo
y heleto por tal Catedratico de prima de canones por
Un quadrienio de Constitución Dorelqual Mandaron
y seleyere la posesion de dha Catheda y que se le cuide
Con todos los emolumentos que Gozaron los dhos
Catedraticos le fueren debidos y se le guarden todas
las preheminencias Onerxtades y Gozes a dhos
Durante dho quadrienio que comienca desde oy dia
en conformidad de lo dispuesto por Constitución

Que se ponga en el dho sabo
en la Cathedra de Vispera
de canones

Y este Claustro Semandaron Poner hedito a la
Cathedra deis pezas de canones en termino de un
Dias que corren desde oy Dho hedito se fixo en la
Porton y acordaron y por todos ello y por si lo firmo
El Sor Rector de la Universidad segun costumbre

Paso ante mi

Claustro de 24 de Enero de 1672

En dho dia mes y año Dentro de la Sala de Claustro de la Universidad de la Ciudad de
San Diego de Alcala Don Ygnacio Diaz Carmeden y de Villegas
Sete Alcaldes ordinarios de dha Ciudad y Cathedratico de Prima de Canones
de Cedula de Su Magestad

Cedula

Antonio Mendez de Castro Agente de la Universidad
Juan Vazquez Rector de la dha Universidad Mayor

En Veinta y dos de Junio de mil setecientos y treinta y dos años

Mañana sueues a las tres de la tarde dentro el quarto de el Corriente para tratar de negocios de hacienda conforme a Constitucion y para proueer las constitucion de Academia dra dcis pera dcanones Leer a el doctor Don Jacinto de Vares en Vacon de labanco de S Geronimo que lee esta cathedra oido que sea las Peticiones de los oppositores a dicha Vecante para dcan Geronimo y proueer cerca dello lo que mas conuenga y se hallare ser fuero de Santiago en Diciembre de este año = Dorm lo mill Jss Zsett dos = Dr Vega Rr = Dorm lo Jss Dr Gran Rodriguez dcrnias =

Llamamiento En cumplimiento de esta cedula de este dia llame los Señores siguientes = Visitador = S Fuentes = S Fradin = Vega = S Dr Rr = S Dr Rr = S Dr Rr

leyose el claustro Cassado

En este claustro despues de hauerse leido el claustro
sustituto de vispera Pasado Jueues acordado en conformidad a la prima parte
de Razones y Millares a Cedula para que auiendo sido llamados a este presente
claustro Propuso el Señor Rector de Saumieres en como hes
xa tiempo de curso Jestaua Baca la cathedra de Prima para
de canones Y quedeno Regentarse hexa en dano Y perjuicio
de la educacion de Jubentud Ja si que se feziesen
Nombrar persona q la Regentase Todos los de claustro
Diziendo que heran Capaces Para esta sustitucion el
Br Don Miguel de millara Y el Br Don Bar me
Castro sebbto. puesto el claustro a V y R. el Señor
Y R. de Saumieres Dio por significado a la letra A
q fuese Don Miguel de millara Dala R que fuese Dn
Bar me de Castro Jaziendose botados todo el claustro
Irregulados los Botos q Dhos Señores R. de Saumieres con
Hilario Y Boto mas antiguo de claustro se hallaron
Ocho a q que significauan el nombre Señor Dn Miguel
de millara Y Seis que significauan el nombre Señor
Dn Bar me de Castro Aunque Publico en el claustro q el
Rector dela Vniuersi en como se auia Resuelto por sustituto
dela cathedra de Prima Pera q de canones a don miguel de millara
Con el Salario de constitucion Y el claustro le hubo q
por sustituto =

que se libren 30 300 rs
a Vica Ros de Sto

En este claustro en conformidad de la Cedula Para
que auian sido llamados Propuso el Señor R. dela Vni
Versi en como el Señor Dor Don Dauinto, Cafderon Vica
Rector del colegio de San Geronimo tenia dado Vna cuenta
de lo gastado en dho colegio Y que el claustro le hubo
brado hasta aora Y qual boauia Remitido al Señor
Dor Don Dauid Suarez que esta Pre

334 Vuelta al Treinta y Siete

Salio el Dor Dn Joseph de Amas Visita ordinario diciendo no le
devia librar hasta que diese quenta de lo que Paraua en
Supo dez Dantes que dho Señor Visitador Saliese del Claustro
Seauia salido el Mro Dor Dn Jacinto Calderon y Joaq
faltaua numero completo Para lo que contiene la Prop
esta Seaguardo aque entrase en Claustro el Mro Dor Dn Juan
dequiar Serxas Dyl[illegible] Sauiendo entrado el dho Señor
Dn Adamberes Clerico Sacerdor del Prop Claustro que que
dga Alonso Iruela Bedel del Mro Dor Dn Juan
to Juarez Dodo Puesto de Claustro Dotado cada uno
los Señores Dotos en su lugar Salio Resuelto Jacordado
Delibren Como Conefecto Semandaron Librar Trescientos
Ducados a favor del Mro Dor Dn Jacinto Calderon Vice
Rector de dho Colegio de San Jeronimo Para gasto de Pruu
del dho Colegio =

Lo que Vuia lugar en
Pleno se examinen por los Mrs
Rer Guardianca Seyo
thedraticos de Theuda
lugar Vrgl

En este Claustro, Pro Dicho Señor Rector
la Vniuersidad en como anteriormente Mandado
Saminagen los Colegiales Filosofos y Teologos
de San Jeronimo para Sauer Sauian
Proueyhado en tiempo Dodo Dicho Claustro con Jomando
do se en esta parte con lo dis puesto en las reales Cons
ficiones Mandaron que los Colegiales sean exsaminados
por los Mros Dor Cathedraticos de Theologia que son Dodo
Alonso de Jorconda de la horden de nro
Padre San Agustin Fray Juan de Torres de la horden
Dominico y Padre Mro Fray Juan de Vergara Guardian
de nuestro Padre San Benito Dor Cathedratico de Prima
Dn Antonio [illegible]

A todo lo qual Sesiziua hallarse presn el S.r Dor de la
Vniuersidad para que echo oyo examen dispongan
lo que les pareciere mas conueniente =

La prova de las Vecas Leyo en quanto a la Vltima Parte de la cedula que
p.a este claustro Vno pasa la prouision de Sardo Becas de Geronimo
la Via Perteneciente Solo Naturales deste Arzo
que Baco p.r defuncion de Antonio Gonçalez Plaza
Perteneciente a los naturales de Monte Dado delego que
estaua Baca p.r Muerte de Matheus Gil Juan Gregorio Juan
Puesto hedito en esta forma auiendo precedido pareceres
Diligencias dado delego en forma echo Arreyno Setus pareceres las
prouisiones dellas para este claustro Cantillo de cuya
vista resoluieron Declararon que todo ello
Esta conforme a los Estatutos y Leyes de la Vniuersidad Salgan
Con costumbre =

Dr Vega Dr
Dr Antonio
Dr Juan Bz de Ribas

Como se examinaron
los Cathedraticos de Prima

En este dho Colegio de Geronimo dho dia mes y año dentro
Arriba Mañana dichas a Vna de la tarde poco mas o menos
años estando Juntos en Claustro los Sres Dor Alonso de la
Vega Cano de Mandaza Rector de este Santo y Dor de la
Vniuersidad de dha Villa de Alcala de forma de
Cathedratico de Prima de Theologia = Pedro de Vsa
Arroyo Cathedratico de Vsperas de dha facultad y
Guardian de San Fran = y Dor Don Anto
Doctores Nombrados por el claustro de esta Vniuersidad

Los colegiales del colegio de San Geronimo assi logicos como
filosofos Mandaron que en esta sala de aposento rrectoral
entrasen A Gustin degerto = Luis de Zuniga: Pedro Vermudez
y Andres Dosesio. todos quatro Philosofos para efecto
de ser exsaminados Abiendo entrado en esta Aposento
rectoral Abiendoles los dhos exsaminadores aprez
del dho Dr Jacintho Calderon Bicerrector de dho colegio
de san Geronimo Cathedratico de Arte exsaminado
las sumulas. logica y libro de philosofia que cada
uno dellos tenia acabado en particular y a todos en general y
Abiendo rrespondido, a las preguntas y rreplicas
Argumentos y dificultades que les fueron Propuestas por cada uno
los dhos senores exsaminadores mandaron se saliesen
de dha sala y aposento rectoral dicho colegio de San Geronimo
Para que entrasen a ser exsaminados Andres sanchez
Rosendo Cordido colegiales logicos de dho colegio los
quales abiendo salido y luego entrado, los dhos
Andres sanchez Rosendo Cordido y fueron exsami
nados por los dhos senores exsaminadores en las sumulas y
logica y hallarse en el segundo Año de dho colegio Abi
endo precedido dho exsamen y salidose dicho aposento
rectoral los dhos colegiales se dispuso, Diose lugar a
Mente y los dhos exsaminadores, aprez dedho Dr
Entraron de la suficiencia de cada uno de los dhos colegiales
del dho Dr Don Jacintho calderon Bicerrector y ca
thedratico de Arte se boto secretam de sobre la aprouacion
de todos y cada uno dellos dentro de Botarse secretam
hallaron por Abil y suficiente Alego andres de Soto
Zenquanto a los dhos Agustin de Zerto Luis de Zuniga
Pedro Vermudez filosofos andres sanchez
gido los dhos se boto secretam sobre
por Abil Irregulado los botos y Elegi

La Vniuersidad selallaron a tres: R.R.s Juan a Tres que el Opor. Dor de la Vniuersidad dho Ipu Blco quedaron Salvo reprouados todos los opos. dhos examinadores, Dr. Agustin de Cerro = Dr. Luis de Quiroga = Pedro Bermudez philosofo = Andres Sanchez y Rosendo cathedraticos lexicos lo qual sequedo. asi mandaron sellar en el claustro Para que conste. Y sebea Pagar la que me Por los Pareceres Vnica Tasa. Dixeron q de cuyo mandato y Poder lo firmo Mtro. Dor de la Vniuersidad =

Pablo [illegible]

Juan [illegible]

Claustro de 8bre 1672

En Claustro del Colegio de Santo Alfonso. y Sala de claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y setenta y dos Años, auiendo se llamado al claustro por cedula del tenor siguiente =

Cedula

Antonio Mendez de Castro Agente de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago Por auto de Juan Vazquez Vedel della llame a claustro para mañana lunes que se contaran cinco deste Pnte mes de diz. a Para que de la mañana para tratar de negocios de Hacienda conforme a constitucion y para Proueer la beca de los naturales de Orense vacante por el Pase del Dor Pedro de Lago, y para proueer la cathedra de lengua Griega que tiene Pertenencias de Valer deste Arzobispado, Con cumpliendo lo dispuesto en las Constituciones que disponen las cathedras y dar cuenta del examen, a los Colegiales

Y para los demas Negocios que se ofrecieron Hallaze se Jss
presente dada en la Ciudad de sarotiago a quatro Dias delmes de Nbre
de mill Jss Sesent y seis años = Dr Bega y B. = Por
Mandado del Sr Dr Fran Rodriguez derruas =

Llamamiento

En Cumplimto dela cedula destaotra Llamelos los
Siguientes = Sr Visitador = Sr a Gaias = Sr Gradin = Sr Parladorio
Sr Señor Gueba = Sr Valdes = Sr Juarez = Sr Calderon = Sr silua
Sr Viñas = Sr Carauco = Sr Goncalez = Sr Guardian de san fran
= Sr Dr furonda = Sr Dr torres = Sr Dr Antonio de aguilar
= Sr Dr delcolegio = Sr Jasinto = Sr Cordido = Sr Prado consiliario
para que conste lo firme = Antonio mendez decarte =

Juramento

En Veinte y quatro de Nbre de mill Jss Sesentta y seis años
Ante el Sr Dr Alonso Martinez delaguila Can delas Santa Yglesia
de salamanca Juez de Visita Apostolica por su Mgd y Visitador
ordinario de la Vniversidad de salamanca por el Ilmo Sr Don
Pedro de Carbajal Obispo de Coria Gran Canciller de la
Vniversidad de salamanca = Los Sres Dr Don Joseph Manuel de Torres
Visitador ordinario de la Vniversidad de salamanca por el Ilmo Sr
Don Pedro de Carbajal Obispo de Coria Gran Canciller de la
Vniversidad de salamanca = Dr Don Fran de Vanguenza = Dr Guardian de san fran, Cian dor
Antonio demaceda Dr del colegio de st Dr Dr Antt
Gradin = Dr Don marco delinares = Dr Don fran de decarauco
Dr Don Jacinto Calderon = Dr Dr Fran de Torres = Dr
Don Antt Cordido. Doctor Don Jacinto Juarez = Don
Juan fral = Br Don Lucas Jabalardo = Don Joseph delprado
Consiliario, todos Botos delgo claustro, Juntos con Juntos
congregados en forma de Vniversidad como lo
tienen de costumbre se hizo secreto y acordo lo siguiente =

Leyose el claustro
pasado

Este claustro despues dehauerse leydo el claustro
Sesbeinte y seis del acordado proximo pasado Jss Sr Dr Don Alonso Martinez
natural desta corte y Canonigo de la

naturales del obispado de Luco, Juan quedantes Vacante Sean
assi Puesto Edictos a la puerta de la Yglesia Catedral por
muerte de Matthias Gill Colegial que fue de dho Colegio de
Jerónimo para que los naturales de dho obispado de Luco
fuesen Opositores Y porno haver parecido ninguno se hecho al
Vayo, y que la Cathedra pertenezca a los naturales deste Arcobispado
estuvo Vaca y desta Corte Dn Ant.o de Iquez Aranaz hizan los dhos
Como mayor Salta Sean Venido a oppomanse Don Juan
antonio de Macarreza Dn Juan Ramos de Campo entrambos
naturales deste Arcobispado Juzgando Visto el Edicto
de dho Edictos Claustro les hubo por Opositores a los dhos
Mayores dos horas y Nombro de examinador para ello al
dho Dn Dn Jacinto Calleson Cathedratico de Artes de la
Dn de dho Colegio de San Jerónimo y lo acepto Ante mi
de Constituyan Juzgando dho examinado a cada uno de ellos en
particular en presencia de todos los Señores Botos se salieron del
Claustro los dhos opositores y despues el Claustro por
placed a Don Juan antonio Carrera en Maya Cathedra por
pertenecer a los naturales deste Arcobispado Don
Ramos de Campo en Cathedra de Decalogo pertenece a los
naturales del dho Arcobispado de Luco a cada uno de dhos años
Comencandes deste y que para ello se les despachen Cedulas
de Stylo

Sn Colegio de Sn Jerónimo
se Cathedra de Artes vacante
Gan de este examino
dho y despues de hoy en el
Sn Jerónimo Colegio
Jueves

En este Claustro de Pasado Dn Dn Claudio de Lamadrid
en Cathedra en conformidad de lo dispuesto Acordado por el
Claustro Pasado Juan examinado los Colegiales
del Colegio de Jerónimo que de los Suficientes
Juan Echeandia quedando Votado sobre cual
Juan salido mas aprovados Augustin de Ortiz
Y siendo Cordero Pedro Bermudez Canonigo
Dias Cuerno Lazaro en Vacante de

397 [illegible]

Admin.r Sacado de N.S.D. de Guadalupe por la culpa
comision que a tendido, Dono hauer estudiado, Y dado cuenta
de si como tenian obliga.on Y segun la boluntad del Ill.mo
fundador p.a hacer Y leer las prevenciones Y cartigo que a sumi.r
le parecieze Y se le notifique que la pezuña que passado el dia de Vey
Jun.o que bendra de mill Y Dos Y sett.a Y tres anos boluezase rezex
saminado de lo que supiere Y respondiere sahendo Vozo
Dado se le saca la Manto Y beca fuera del colegio
Y que no Y de lo subsecutibe En continente Y callando lo
dho Ill.mo Instituydo Y otras cosas Y sean contra constitu.s Y
Y las saque Y disponga en ello como fuere seruido =

Vozo se forma Juyo
Botana. Y la Sr.a San
Ynes q.e a dado vno fue
a fal.a de Huerta
y Ill.mo

Y luego se fue a Juyo Botana Y la Sr.a San Ynes Y a dado vno fue a fal.a de Huerta

En Madrid Don Carlos &c. que con tenemos y consentimos
condiciones con que sean obligados las otras tres casas que están
contiguas a ellas y sobre dho lo otorgaron y quedaron
fian cas p.a el seguro y Paga y Conservación de dhas
casas y puertas de que hacen Mro Alonso Montero Cantón
mendez de cuatro Reyes Vecinos de Madrid en cuia
escritura se obligaron a lo
cumplir y obser y dieron su poder cumplido
= Dadentado = y sello = Dª =

Jº Diego [illegible]

Juan de Ribas

Notifica en Alcalá
Colegio de S.n Jerónimo

En dho Colegio de S.n Jerónimo de Alcalá en veinte y quatro
de Abril de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
por ante mi los señores Dn Don Alonso de Arango
Dª de la Universidad Dn Don Marcos de Orozco Cancelario
Dn Don Juan de Vazquez Dn Don Jacinto de Leon
y del qual de que doy fe Dn Don Martin de Uzeda Alcalde
Mayor y Rector de dho colegio de S.n Jerónimo apareció
de que doy fe Luis de Zuñiga Pedro Vermudez y Rodrigo
Cordero Andres Sanchez Zamorano de que doy fe
Niños de la Doctrina de dho colegio de S.n Jerónimo
estudios como tenían obligación como colegiales de dho
colegio de S.n Jerónimo Secretario les leyó los Estatutos
Reales y decreto de su Mag.d [illegible]
[illegible] y habiendo [illegible]
[illegible] y habiendo [illegible]
[illegible] y habiendo

Mero y bendra de setenta Sttes todo aprueua
gos R.s de Mani bexis y para que conte de ello
pongo fee y fa.o Sp.no =

Jo. Vega Ga.

Ante mi
Juan R.z de Liba

Claustro de 24 de 8bre
de 1672 =

Dentro del Colegio de santiago Alpheo y sabado
Claustro de la Vniuersidad desta Ciud de santiago a veinte
quatro dias del mes de 8bre de mill y seis.tos y dos años auiendo sido
llamado a claustro por cedula del tenor sig.te =

Cedula Antonio Mendez de Castro a vos el Vniuersidad desta
Ciud por auto de Juan Vazquez Apll.o a Vedel della llame a claus
tro para mañana, Sabado que se contaran veinte quatro
del presente mes de 8bre a las diez de mañana para hauerse
de presentar la Resulta de la be sita del Señor D.r Joseph
Famas de oxes de toma, y mas negocios q se ofrecieren = y
porquanto a ser veinte y dos el corriente se dio otra
cedula para el mismo tres de la tarde para el mismo efecto,
y no auiendo numero, de señores Doto se les pone por pena
a cada señor que fuere llamado y no biniere Dos ducados de
constitucion y dos meses de priuacion de voto activo y pasivo
q se ynt.e mende ponga con distincion y claridad los señores
Doto que llamare para que se sepa, allarase [illegible]
Dada en la Ciud de sant.o a veinte y tres dias
de 8bre de mill y seis.tos y dos años, = Por
mandado del Señor R.or fran.co R.z de Liba

Llamamiento

En Cumplimto de la cedula de este tra, llame los Señores siguientes = Señor Visitador = Señor aguiar Decano Señor Doctor gradin = Señor Fuexxa = Señor Parladorio D. Leira = Señor Suarez = Dr. del colegio = Cordido = S. Villamarin = S. Sanchez = S. Camano = S. Fuentes = Señor Prado conhiliarios = Señor Calderon = a estos Señores enps = S. aguiar = S. Silua = S. Carauco = S. Linares = P. M. Torres = Padre M. Villamarin a estos Señores dicho encaua Dausentas algunos delos dhos Y para que conste lo firmo = Antonio Mendez de carbo =

Los que binieron

Vinieron a este Claustro Sumi de S. Dor Don Alo martinez delavega Cor de las Facultades y Sor Dor Don Joseph Señor Sant y rector dela Vniversidad desta ygacia, = Dor Don Joseph Mamas Gomez de Sotomayor Visitador hordinario de esta Vniversi = Dor Don Antonio Macedo Dr. del colegio de Sto = Dor Don Antonio de Leira = Dor Don Antonio Cordido = Dor Don Jacinto Suarez = Dor Don Jacinto Calderon = Dor Don Andres de villamarin = Dor Don Juan farina = Dor Don Alfo de Surauila = Dor Don Jacinto Camano = Dor Don de Sanchez = Dor Don Fran Suarez y Don Joseph de Prado Cor Siliarios, todos botos de dho Claustro Y estando a dho Claustro y Congregados en forma y Cuerpo de Vniversidad Con dho tener de costumbre se decreto y acordo lo q se sigue

Lectura del Claustro pasado = y aprobacion

Este Claustro despues de auerse leydo el Claustro pasado y hecha la correccion q se pretendio, Y la resulta de la Junta hordinaria, de este pnte dia echa por el S. Don Joseph Mamas Gomez de Sotomayor, en conformidad de lo mandado para q quitando el llamado y aumentando lo q se pretendio en dho Claustro se hubo por aprobado y resuelto

Abotar la Capitulo por Capitulo segun

Dor. Jose Portera Dor
Mamed, Soubet
Benito Bellasco
Reserba de Testimonio
Pedrazel de Tabaco

En este Claustro Pro Puso El Sr Dor Pedro
Vniuersl en como auia Muchos años que sumag debalia
Alma Parte Mayor de Duros. que la Vniuersidad tiene en
Ley Juntam del que tiene sobre Alcabala y del
Tauaco en Mad de madrid y que auia Muchos años q
deste Duro no se auia Cobrado nada y que al pres de sellauan
en Mad de madrid los Sres Doctores Don Fran Mamed de la
Pena Montaos, Don Aluaro de Toubes. Del Cor Don Benito
de Velasco que el Claustro queria y le diese Poder para sa
Carta de Reserua de Mrs Duros y Alcabalas destas Ley
que esta destinado para la lectura de Gramatica Juntam
Cobrar lo corrido y lo que se Estubiere debiendo de Vino
y Tauaco, de los años atrasados y perdonar lo perdido,
Asta aqui Por sus Mags Todo por el Claustro acordaron
y determinaron y se Otorgase Como Con efecto se Otorgo Poder
a los Sussodhos Sacadauno dellos. ynsolidum Con facultad
de poderlo Sustituyr, para que puedan, Pedir y ganar Vsos
y Costas, y Mrs Duros que la Vniuersidad tiene sobre las
Rentas Alcaualas desta Ciudad villa de Vayona, y Ciudad de Fuenterra
Asi sobre los de Seruicio ordinario y extraordinario desta
Ciudad y partido de Eyo y Aduanas y Marcos y sobre Seruicio
ordinario y extraordinario Alcauala de Tuy y Partido
y sobre Alcabalas destas Leyes del del Tauaco de Vsagua de
Madrid Cobrando lo corrido y perdonar, lo que Vuiere
Con tiene perdiendo, sumag sacando de Reserua, testimonio
Ant de Velasco Antonio Alvarez de la Vega
de Varros de esta Vniuersidad Estante en
Mad y para efecto Mandado despachar las

Otorgose Poder a la Abbad y Combento del Monasterio de Nra Señora de Mejorada de Olmedo por Fray Dn Diego de Hebia

En este claustro de Sn Pablo de la Vniuersidad de Alcala a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante mi Escriuano Publico y testigos parecio presente el Rmo Señor Don Fray Diego de Hebia Obispo de Camarinas del Consejo de su Magestad Confesor de la Reyna nuestra Señora y Patron de la Vniuersidad de Alcala de Henares y dixo que por quanto su Rma tiene Pleito con el Conuento de Mejorada de la Orden de San Geronimo sobre la Yglesia de Sant Martin de Madrid y sus Rentas y Derechos y para que en su nombre se pueda seguir y fenecer el dicho Pleito y cobrar todo lo que se le debe a su Rma de la dicha Yglesia de Sant Martin de Madrid y sus Rentas y Derechos y de otras qualesquier personas y partes que se le deuan y cobrar y recibir

Capilla dedho colegio Se le anima Sufragio
Fundador y le Sirviere mandar selas Pagar Lodo,
acordo Al Claustro y sele despache libranca de
ducientos R.s Por razon de has misas =

Prueba de Xaspeata- En este claustro. Al Lic.do Don Fran decastro Suarez
vaca = 23 dia Rey.e colegial Colegio de Sant Alfeo Dijo que su colegio tenia
nombrado, Por Informe del Bach.r Don Do Sept.s Dias pen negro
opositor adho colegio a una beca Durista y que entre pru-
bas auia gastado ocupado Veintedias enel reyno
que a Silo Durana que pedia se le despache libranca en ello
Y el claustro mando, se le despache libranca Seg.n Constitucion

Prueba de Torrado a Villamarin En este claustro Al D.r Don Andres de villama-
rin dixo q.e su colegio tenia nombrado Por Informe
de Don Juan Torrado derruis opositor adho colegio a Un
beca the dlogo Y que en las pruebas, auia Gastado y ocu-
pado Veinte Dias enel reyno que a Silo Durana
Y selemanda se despache libranca dellos Al claustro a
Cordo y sele despache Conforme a Constitucion =

Prueba de D.n Fran de Castro a D.n Barrueco En este claustro se leyo Una Peticion de D.n Fr
barreyro colegial del colegio de Sant Alfeo Por la qual
dixo q.e su colegio tenia nombrado Por Informe de Don
fran de Castro opositor a Una beca de capellania
de dho colegio y que en sus pruebas auia ocupado
siete dias enel Reyno que a Silo Durana Y la
mando se Despachar libranca Seg.n Constitu.n =

Prueba de Basadre a D.r Cortido En este claustro se leyo Una peticion de D.n Antonio Cor-
dido colegial del colegio de Sant Alfeo Por la qual dixo q.e su colegio
tenia nombrado de Informe de Don Jose de Basadre
opositor al Una beca Durista en el

Q[ue] en sus Pruebas auia ocupado 6 [illegible] seis dias que
Sito Juraua enberbo o sacerdotis enel Reyno se sirviese
mandar selos librar Goydo del claustro acordo selos
libraste libranca segun constituz =

Prueba de D. P.o Franco
al M.as Sanyes — Eneste claustro seleyo Una Peticion del M.co Don Andres de
colegial del colegio del Alpheo p la qual decia q su colegiale
auia nombrado p Inferm.o de Don Pedro franco opositor
a Una beca decapellan del colegio de sant Alpheo y
q en sus pruebas auia ocupado 6 dos dias enel tie
q[ue] sito Juraua y se le mandase despachar libranca
della Goido Pozel claustro acordo q se le despache li
branca segun constitucion =

Prueba de Pena
al M.co Somoza — Eneste claustro M.co Don Sancho de Somoca
colegial del colegio de S.n Alpheo Pedro al claustro
se sirviese mandarle librar 6 trezientos q auia
gastado y ocupado en las pruebas de Don Pedro de la
Pena opositor a Unabeca theologa q tiene colegio
para las quales auia nombrado tres capillanes q
asian todo enel Reyno q el claustro se sirviese
Uiese mandar selos librar goido p el claustro
acordo se le despache libranca della segun
constitucion =

Libr.a de 300 R.s al Lorente
al P.e de Noboa — Eneste claustro seleyo, Un auto del S.r Licenciado
Don Joseph de Llamas y Joris de Soto mayor del q[ue] mand
dava q[ue] la Univer.d librase trezientos R.s a favor de
Joseph al P.e de Noboa que heran mas para Papel sello,
comun, borrador, escribientes y otros gastos tocantes
a sus estudios q[ue] ha hecho entendiendo el claustro
goydo se despache libranza a favor del P.e
de Noboa de dhos trezientos R.s segun
se menciona y goydo dho =

V Manto a Prado

En este claustro se leyo Vn Paper en q se
Joseph de Prado Natural de colegial del colegio de
Santiago a pdo por la qual exa que auia cumplido
los dos años prim de su colegio y que auia ganado de se-
manto y beca de constitución que presentaua exte ficados
de Secreta y capilla de dho colegio de hauerlo ganado
Todo acordo el claustro q se le despache libranza de
dho Segundo manto que pide segun constituz =

V Manto a Hermida

En este claustro se leyo Vn Paper en q Dn Luis de
Hermida colegial del colegio de Santiago por la
qual dexa que auia cumplido los dos prim años de
colegio de que presentaua exte ficaz en q
capillas de hauerlo ganado q tuuo cauza del
Claustro se sirui ese mandarle despachar libranca de
dho Segundo manto de Beca q todo acordo el claus
tro q se le despache libranca segn Constitucion
q asi lo decretaron Vesd Lutezo Secretario q de
todo ello doy fe Si lo firmo de mdo de la Vni
uersi segun es de costumbre =

Dr Vega

Passo ante mi

Dn Fr de Liba

Claustro de 26 de Henº de 1623=

En el Colegio de sant.º Matheo y Sala de claustro de la Vniuersidad desta ciud.d de sant.º Aduierte a seis dias del mes de Henero de mill y seis.tos y veynte y tres años auiendo se llamado a claustro por cedula de Mathenes fue=

Cedula

Antonio Mendez de castro Rector de la Vniuersidad desta ciudad de sant.º Yorauis a Juan Vazquez de Villa Vel.de della llame a claustro Publico Para mañana Jueues a hora de Visperas deste pres.te mes deben de auer sido y Vna media de mañana Para oyr leer de punto a punto al Bach.r don Balt.r de castro y Luaces Opositor a Cathedra de Prima de canones Vacante por ausencia y promocion subirse a la sala de claustro desta Vniuersidad y Proueyda conforme a constituz Hallarse Vn.s de Pres.te y Dotor Prestiz Juramentado dada en la ciudad de sant.º Aduierte a Vno dias del mes de Henero de mill y seis.tos y veynte y tres años= Dor Vega Rector= Por mandado de S.r Rector Juan de Liuas=

Llamamy.to

En cumplim.to de la cedula desta otra parte llame los señores siguientes= Dor Viruador= Dor Seixas= Dor Guerra= Dor Gradin= Dor Valdes= Dor Comendador= Dor Aguiar= Dor Silua= Dor Carauco= Dor Leyra= Dor Suarez= Dor Calderon Prima de fonda= Dor Villamarin= Dor Solis= Dor del Colegio= Dor fran.co= Dor Cordero= Dor Camano= Dor Villamarin= Dor Suarez= Dor Prado Consiliario y Dor Conde lorenzo, Vt supra= Antonio

Pedro de co bore

Los quales Vinieron a este claustro,

En la Ciudad de Vitoria a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil setecientos y quarenta y dos años estando en la Sala de Consistorio de la Casa de Ayuntamiento de esta dicha Ciudad los Señores Don Martin de Aldaca Caballero del Orden de Santiago Corregidor Capitan a Guerra Alcalde Mayor de esta dicha Ciudad y su Provincia Don Joseph de Alava Don Joseph de Alava y Otazu Don Joseph de Alava y Otazu de Otoroma Don Joseph de Alava y Otazu de Otoroma Don Joseph de Alava y Otazu de Otoroma

Vniberſi 2 que para ello, acudiese al S.r R.or de la Vnibers.d
para le señalase hora y general en que leyese como no sea
alas que estan señaladas alos cathedraticos desta Vniberſi,

como se proueyo la cathedra de Vispe Canones en el Br Dr Lucas faxardo

En este claustro en conformidad de la cedula para que
auian sido llamados propuso el S.r R.or de la Vniberſi.d en
como el Br Dr Br.e de Castro opositor a la cathedra de
decretales y Canones no auia leydo de punto aun q.e lo
auia tomado y q.e auia pedido al claustro suspendiese la
prouis.n della y porque hubo barie.d entre los Señores
Boto secreto por el R y R la R significana q.e proueyese
la R que suspendiese cuyo significado segu
letras dio el S.r R.or de la Vniberſi y auiendo sido boto
secretam.te sellaron diez y seis. a y diez y con que
publico en claustro el S.r R.or de la Vniberſi como
auia determinado de ma.d que se proueyese esta cad
tedra y en cumplim.to de lo mandado que entra
sen los opositores. a ynformar y auiendo entrado el
Br Dr Lucas faxo antes de conclusion pidio y protesto q.e
el R Dr Miguel de suso en la rotenia Boto y serma y
de Mac.o de la corona y asi que no deuia botar en tal le
cion desta cathedra seg.n Constituc.on y de lo contra
protestaua la nulidad con lo qual con luego se salio
del claustro y luego en Stro D.r Diz emillaza con
cuyo q.e despues mando, el claustro que y q.e fuese a
notificar y abacer sauerlo determinado por esta Vn
Verſi y sitenia alguna cosa q.e dezir lo biniese dentro
de dos puntas en el S.r Dor Stro Cordo calle en su
apotento en Salamanca, y auiendole echado lo de
terminado por la Vniberſi dijo que no se dezia
nada y que la Vniberſi botase quien quisiese
cion y prouision desta cathedra

Hia que dix con lo qual Claustro auiendole echo
notoria la vacan.ª auiendose salido del Claustro el D.or don
Pedro de Cesto y D.n Miguel de Arsuaula Zamudio dio
los nombres de los opositores q.e todos los sobre dichos
Abuxam.n de constitucion se botó secretam.te de 2xx guladas
los botos p.r el Mag.co R.or y consiliarios se allaron cator
a nombre de D.n Lucas Fajardo y dos a D.n Mi
guel de Millara Zanlo publico en claustro de S.n R.or de la
Vniuersid. la qual Vbo por electo a Mag.co don Lucas Fa
Jardo por cathedratico de Visperas de canones y Vn qual
quiera de constitucion y assi mandaron se le despa
chen y se le acudan con todos los emolum.tos q.e le can
ben segun constitucion.

como se hubo por vacala cathedra de Instituta y nombro y sustituto Vniuersidad. que quedauaba ca. la cathedra de Instituta to D.n Miz de Millara

Este claustro. a Vuendo reconocido la Vni
uersidad. que quedauaba ca. la cathedra de Instituta
por nombro y sustituto del D.r D.n Lucas Fajardo de Vis peras de cano
nes mandaron se le pongan edito a la cathedra de
Instituta con termino de ano y dias y corran
los dedos y el nombro y sustituto della al D.r don
Miguel de Millara segun constitucion y los de
cretos y estatutos y costumbres. En m.o de lo qual lo firmo
y sello con el sello de S.n R.or de la Vniuersid. de
Salamanca

Pasó ante mí

Don Pedro [illegible]

Claustro de 22 de
febr° de 1673 — En este de Colegio de Santiago de
la de Claustro de la Vniuersid. desta
Ciu.d de Santiago a 22 dias del mes de febr°
de mill y seiscientos y setenta y tres años abiendo se
llamado a Claustro por cedula del Rhenor rector

Cedula — Ant.° Mendez de Castro agente de la Vniuersid. de esta Ciu.d
de Sant.° por auto.a de Juan Vazquez de Ylloa Vedel della
llame a Claustro Publico para Mañana Viernes en que se
contaron 22 dos del presente mes de febrero, a saber a
Mañana para Oy leer publica mente sus puntos. a M.° Do
Ant.° Cordido Oposytor a la cathedra de Artes vacante por
Vezin jubilada. Sucesion subirse a la sala de Claustro
de esta Vniuersid. y proueerla conforme a constituciones
allarse V.s Sr.es de pena prestitis juramenti
dada en la Ciudad de Sant.° a veinte y Vn dias del
mes de febr° de mill y seis.tos y setenta y tres años = Diego
R.° = por mdo de S.r R.or Don Rodrigo de Ribas =

Llamamy.to — En cumplim.to de la cedula de este tenor Pase llamen los
Señores Dor. Vizitador Dor. Seixas = Dor. Ladron
Dor. Zuerra. Padre guardian de S.n Fran.co el Comendador de
Conso Dor. Don Ant.° Anguiano Dor. Calderon Dor. Suarez
Dor. Gesto Dor. Silua Dor. Carames Dor. Linares Dor. Leira
m.° Soronda Dor. m.° Villa marin Dor. Ri-
Dor. de Colegio Dor. Vrcamarin Dor.
chez Dor. Sauang.° Dor. Prado Conciliario
de Closs.° y q.to supra = Ant.° [illegible]

Los que binieron

Binieron a este claustro Sum.r M.r Don Alo Martinez de Mureza Can.o de Mas de Zapa Chantre y Vicario General Sant.o D.r de Maumbexidad de Astorga = Juan de Dondo de Llamas Racionero de Sotana Visitador hordin.o de esta Vnbersidad D.r Don Juan Guerra = D.r Don Fran.co de Seijas Aguiar Pl.e Guardian de S.n Fran.co = Pl.e Comendador de Conjo = Lic.do Don Antonio de Macedo R.r del Colegio del Arco = D.r Don Arth.o Aguiar = D.r Don Marcos de Linares = D.r Don Juan Lanez de Parladorio = D.r Don Pedro de Villazal = D.r Don Fran.co Gonçalez de Caravaco. D.r Don Ant.o de Leira D.r Don Alo de Silua D.r Don Sancho Calderon Pl.e Mro de Gr.a de Sorrez = Pl.e Mro de Orense = D.r Don Sancho Suarez = D.r Don Andres de Villamarin = D.r Don Pedro de Certo = Pl.e Mro fray Mauro de Villamarin = Mro Don Diego Sanchez Mro Don Sancho de Casamano Lic.do Don Fran.co Suarez y Don Joseph de Prado Con titulario todos botos de Mego Claustro = Estando assi juntos y Congregados en forma Porquanto se Vnbersidad como Cotrahen de costumbre se decreto Lo siguiente =

Dio se Auto de Cathedraticos de S.to Thomas al Pe este claustro Despues de aberse leido el claustro Comendador de Casado Y lo en el acordado Pro Puso M.r D.r de Conjo = Que la Vnbersidad como en el claustro Pasado se auia acordado y determinado que el Mro Don Diego Miguel de Lagos de Sepulbeda Mahorden de la Señora de Mam.a Gomez Dador de Conuento de Santa Maria de Conjo estuuiesse en Regencia Ley ese de tra Ordinario en esta Facultad de Theologia de Santo Thomas en el General. Y que el Mro Fray Mauro de Villamarin Late M.r D.r de Maumbexidad como no fuese acorde en los Cathedraticos de esta Vnbersidad y Escuela

Dho señor Rector Universidad Cacra y General en que leyo
Dhomateria en este claustro pleta a suplicando
Vniversidad que por lo que le conbenia para ganar curso de
lectura en su Religion. le diese dispensacion en nobenta
dias de lectura. Visto por el claustro fueron todos de
parecer. se llamase dha lectura Cathedra de Santo
Thomas y que en este nombre se leyeren los testimonios
nes de toda amplitud de dha lectura y Cathedra
sin se hubiese puesto de aquello ningun dubda
Cathedra de santo Thomas y siempre que
la Vniversidad la fundare =

Presenta Patente
entheologia
Don Juan de Mena

En este claustro viendo, en Pide el
Dr Don Juan de mena Sotomayor colegial
del colegio de san Clemente de padres Estramuros
desta Ciudad de Sant Jn de Madrid cesis de Cuenca
dijo se presentaua por Pide el grado
de Dr en la facultad de theologia en
sitiua escolastica suplicaua al claustro le
obiese por pide que hacia el deposito segun
constituciones y pidio por el claustro abiendole con
tado que estaua horadado el Evangelio y gra
uado en Dr en theologia por esta Vniversidad
que exibio titulo y testimonio y lo boluio alle
a su poder. El claustro dijo que auia y hubo
por pide el grado de Dr en la fa
cultad de theologia especulativa y estatuto
hadendo el deposito segun constituciones
haya entrado =

VNIVERSITAT COMPOSITELLANA STUDIUM REG

Don Sett de Botticario de
su Sellenal de Estto = En este claustro se leyo una peticion del
P. Fr. Juan martinez Monje de la Religion de N. Benito
Administrador de la botica de el conbento de
Sann. Arenal de tarancon por la qual decia que presen
tauaciento y beinte y cinco recetas que de dha
Botica se auian dado para los dos colegios de
Alcheo de S. Geronimo. en los dos años proximos pas
de sett. de uno. y sett. de dos hasta dier y siete de
dho proximo pas de las quales importauan dos
mill y cient R. Suplicaua al claustro se dies
biese Mandarsela librar hoy dia acordo del
claustro que hace de recetas sellenales
de Don Pedro de Estto y Sanz de Arc. y Don Antto de
Para q. las taxe beas t modere y delo que taxase se
despache libranca a favor de dho P. Fr. Juan
Como se probo esto las
cathedras de arte en el
año de Juan farina
En este claustro en conformidad de la cedula q
que auian sido llamados pro puro Señor D. Salui
dixo en como auian visto hoy de leer de punto. a los doctores
Don Juan farina y Don Antonio Cordido Opositores a la
Cathedra de Artes. Q. si que se sirbiesen proceder a la
eleccion y provision de cathedratico. en la conform
dicion y disponer las reales constituciones y cumpliendo lo
q. mandaron que entrase en los opositores a bol
uer a informar y siguiesen con el acto
dos. no saliendo entrado en claustro el
Don Juan farina y informado a la
Diso y pedio al claustro que no
en la eleccion y provision de dha cathe

Don Pedro de Millara Ponce bibir ni aquien
en esta ciud. sino en casa del M.r de Xirez Don Lorenzo
Pio Pio Iqueel Claustro tenia a hacer segun lo dis
puesto por las Constituciones Iquede admitirle
Protesta del Dr Savina a Botar Protestava la nulidad de la elecion y mas
protestar lo conbenga Ipedia a mi Secretario testimo
nio dello Iqueen Cumpliendole con Muy za S.p cedula
para y la Vniber.d de Probeerse dha cathedra. Iroa
Alaman Con lo qual se salio del Claustro. = Dho
Opontio el M.or Don Ant.o Cadiz a simismo
Opositor a dha cathedra Sabiendo y informado
el Claustro dijo que con Cuya Licencia Muy celso
Rector Con que se elegese Iprobeyese Un page en
Presente. En Vacon de como tenia de botar
dha cathedra y se salio del Claustro = Da
Viendose Budado sobre lo pedido Verbalm.te
por el dho D.or Don Juan Savina en Vacon de
el Sugr del D.or Don Pedro de millara de botar
en la eleccion Iprovision de dha cathedra a
Viendose Conferido por todo el Claustro dibis
las constituciones y hablar cerca de lo sus.o dho
Mando el Claustro se saliese fuera el Sug.r
D.or Don P.o de millara Idijo que el en el claus
tro antecedente avia botado en otra cathe
dra aque abia opositor Un hermano suyo,
Protesta del D.or de millara Iasi que no Vacon para que no botase por
Bien esta Iquede no admitir dicho voto
Protestava la nulidad de todo lo [illegible]
braze del agravio Imas Remedio [illegible]
gan Hacer nes Iquedo todo [illegible]

Para pedir lo q le conuenga R. Con este q protesta se salio del claustro. Luego se boluio a conti-
nuar la materia. Auiendo duda entre los botos
dolo dispuesto por las Rs Constituciones se boto secreta-
mte por A Z R La Affirmativa que tubo este boto
el Mo Dor D. Pedro de Millara y la R que no. Cuyos si-
gnificados de dhas letras dio Sr R. y Maestro
Protesta el Mo = El Mo Dor Don Pedro de Cesto Dijo q protesta q
Pedro de Cesto el Mo Dor Don Pedro de Millara decia q en este boto
pretende tener posesion de botar adelante. Q en q auia
claustro en q auia declarado poder tener lo q
hora al tiempo que el Sr Dor Don Jacinto de Boada
siendo Sr R. de esta Vniuersidad Pedro que no se acor
daua a q dia mes y año. Esto mesmo Dijo el
Mo Dor Dor Pedro de Millara q que auia Sido claustro
en q se auia referido ni a q dia mes y año. Esto lo dijo
q Antes deb auerse salido deste claustro. Dixo
el Mo Mgco Dor Don Pedro de Cesto Pedro q fue
Dijo que pusiese en Consideracion los Botos q
auia conforme a los Significados de dhas letras
Auiendo se botado secretamte por Nros Diputados los
Botos por Mgcos Rs y Maestrescuelas y Consilia-
rios. Se hallaron Diez y siete Rs y Siete As con
que declaro en el claustro Sr R. y Mo y
Vniuersidad que auia salido determinado por Mayor
parte que el Dor Don Pedro de Millara no tenia
Boto en la eleccion y prouision de dha Cá-
thedra con la qual fueron los nombrados de
Opositores a todos los Señores Bachilleres
Dijo en la forma que dicho tiene
tiones. Antes de esto y de salir
el

Protesta de Mr Cordido

Ro Sr D. Don Pedro de Millana seley ola Solición que queda dha de Sr Don Antonio Cordido Por la qual dicha Vniberd se sirbiese Mandar que en el Botar de las cedulas seguer de Z cumpla la constitución no señalando ad uen tor Para ber como se boto Pues deponerlos aes perimentados la Vniberd Graues Inconue nientes para exar botar los Botos con liber tad y se haze publico el escrutinio que dese se secreto = Botaron cossa q contenia dhaper zo de acordo el claustro q se Suntealse Edicto y seguarde la constitucion = dauien do todos los señores botado echo el Juram de Constitución se boto secretam Por todos el Claustro y se allo Vn boto mas q quedaron de sesenta mas de Z quatro sellaron Z Vnimo con q se Allo nulo el escrutinio q se allo declaro el claustro con que hubo duda como se auia de boluer a botar y se combino en q se botase q en R. y d S. R. de la Vniberdad los significados sig = la A q significa a el nombre de Sr D. Don Juan farina de la R Stad q Sr D. Don Antonio Cordido y q en ningun de ser boto se quedase en Sletraning, y q en cada Vna de las dos Vrnas y cajas de plata botasen su boto y la caja q estaua en medio de la Vrna que estaua en simo de la Mesa, de los santos evangelios, quando se botaron por los dos señores de Z quatro electos y Regulados por los S. R. y se allaron sellaron treca Vrnas q significauan Vnanimidad y luego Sr Don Juan

della Vanpida Vn apexna al Cap.o nofe
Vegro Lo Lenboto Sarallado Conforme
al Constitución y Scallaron Hance R.t que
gue fe caruán Sl nombre de Sl Dor Don Ant.o
Cordido Zasilo publico en Slaustro Cl.o
Señor R.r de Sla Vniuers.d la qual Vbo
Lo electo Lo Cathedratico de artes Cl.o
Dor Don Juan Fra Por Vntrieni de Conti
tuión Lo Aqual Sele de la posesion de dha Cathe
dra y Sele acuda Con los emolumentos q Sele
anderuidos por Vacon de tal Cathedratico, y
Sil decretaron Vestituieron Zacordaron
Lo Patodos. Cl.os Sil.os Sm.o Sr.r Dor R.r
de Sla Vniuers.d Segun Con Tenido en
Jaem = Hera = Ant.o Zentre R.t = la = y.a

Dr Vega Sla

Dallo Sr Semi

Dan Dr de Riba

Claustro de 24 de Marzo de 1613

4

En el Colegio de San Hiago Alfeo y Sala de claustro de la Vniuersidad de Alcalá de San Hiago a veinte y quatro días del mes de Marzo de mill y seiscientos y treze años abiendose llamado a claustro por cedula del tenor siguiente ==

Cedula

Antonio Mendez de Castro Agente de la Vniuersidad de Alcalá por ausencia de Iuan Vazquez de Molina Vedel della Vsame a claustro para mañana Biernes a las quatro de la tarde para tratar de negocios de Hacienda conforme a constituciones y memoriales que ha tratado de la fundación de las dos Catedras que mando fundar el Rey don Felipe Segundo de gloriosa memoria de que se hizieron Hallazgos en Alcalá a primero de Abril de mill y seiscientos y treze años = Don Vega Secretario de su Magestad = Iuan Rodriguez de Ribas =

Llamamiento

Los quales vistos de claustro y llamados en virtud de la cedula de suso contenida fueron los siguientes a saber = Visitador = Reinoso = Pantaleon Ximenez = Cuenca = Valdes = Padilla = Aguilar = Linares = Carabeo = Lima = Calderon = Cardoso = Coronada = Torres = Vicente Marin = Carrasco = Suarez = Gutierrez = Silba = Don Rodrigo = Don Diego de Vicente Marin = Sangrador = Castro = estos siete en voz y los demas dixeron en la postrimera = Antonio Mendez de Castro

Los que Binieron

Y Binieron a este claustro Iuan de Vega Martinez de la Vega Doctor de la Red

Dn D. Antonio de Aguilar, Dn D. Marcos de Linares, Dn Dn
Franco Jph de Carabeo, Dn D. Antonio de de Leiva, Dn Mathias
de Ribadeneyra, Dn D. Joachin Calderon, Dn Mathias Fray Alfso de
Sotomayor, Dn D. Joachin Cordido, Dn D. Joachin Suarez, Dn Dn
Andres de Villamayor, Dn D. Ambrosio de Sotomayor, Dn D. Pedro de Prado
y Dn D. Franco Fabian y D. Joseph de Prado Comisiones todos
Vocales de dho claustro estando assi juntos y congregados en dho Generalato segun lo q se sigue =

Sigue el claustro para = En este claustro despues de aver sido el claustro para
dado = y generalato dado: se leyo una carta de Dn Dn Don
Sigue se lectura de Franco Mamed Portaqua Veedor de Hacienda de dicho el Dn
Mamed para lo dho Franco Mamed Portaqua Veedor de Hacienda de dicho el
Cancelaria de los Vocales ministros de dar para la cobranza de Alcavalas que la
Vocales ministros de Vniversidad tiene de Sisa en renta General de las
Villa de Madrid: y que Cuydaria de hacer la de los
Vocales en Sorlin a que tenga efecto la cobranza y mas
con seruientes a ello = y otra de Dn Dn
Franco San Mamed. hu cuenta a Dn Dn Rector de
la Vniversidad por Saqua Valencia Secretario
to Supto y nombrado por Dn Bernardo
Gonzalez en Grado de Don Franco San mas
med. como Rector desta dha Vniversidad. de sus
menistros que estava Salariado para Salarios.
y que sea Sido dado sin Asistencia en que se hallo
Ne lo cual todo lo echo y tratado por Sloho Dn
Bernardo Gonzalez Secretario lo mismo lo echo y
tratado por los Señores de la Vna Claustro.
y se Mando que se buelban las Cartas y
Memorial de Agua de que se hace
mencion con los demas Autos y Causas de la dha

2

Dotras cosas que con Asenia dhacanta Jo dho pedro
Slausho Acordo que se le fuesse dada Y dando le las
gracias dello Y Juramto de Secredo pder comen
dicto Sendio para que en nombre desta Vniuersi
Pue dha parezer dante Suma de Senores de dha
Sua Sconsexo pidiendo le de toquelos Benefi
Sciendo ella Sus capitulares colegia Sel
Slegio de San Diego a Sto hio menistros de
tha Vniuersidad, colegia Sles de san Jeronimo
Y Samchaus de Sotheos colegios fun hordi
aququando se ofreciere quqa Sigui Justicia
Prunda Sagua Siguiera dlos Sobreanos le
les Señalecar en Sexia en Vna de Slas dos Sclas
Suetha Vniuersidad tiene en dho Sucolegio D.
Jeronimo de Sotheas cosas de Sexas anto Pe ans.
e mdez Y Jue Damella=

que sea adiputado
Y la fonda de la
dos cathedras

En este Slausho Semando acer dilpacion en
lacon de la fundacion de Slas dos cathedras de
San to thomas Y Justa tuta que en esta Vniuer
Sidad mando fundar Senorobs po Dn Fray
Diego de Sueda Y qua ella se le hesento dos los pa
pe Sus quia y acerca de Slos Y vnos brazos pardi
putados a Sseñor Rector de Sta Vniuersi. Señor
es Sus Abogados padrema Sorondas Dn Cas
con Dn Juanes Dn Don Sanchez de Villa
Marin para que lo vean Sean oyeran Y Visto
Y conferido se Sharga a Slausho=

Y. M. D. Sus Señorias
en Sus Cauildos
en Sus Sesiones

En este Slausho Semando
que Sl Dn Juan Sarina
Sindico de esta Vniuersidad

Fol. 24 v. Siguen los votos

legio de San Geronimo por Regente Acto 1
la forma que dispone Nra Constitucion para
lo que se dispone Secretaria de Estado y Gracia

como se aparto del Pleito el Sr. Colegio de San Diego y Sancho D. Joseph por quanto
fue recusado = Fue Sria. agregado en Sala en virtud que sea dia con Voto
el Sor. D. Juan Sardaña de Sala Capitular para Decano
para delante Antiguedad los Señores Ministros
Oydores de la Real Audiencia de este Reyno Juez dia
ganado provision Real con Subrogacion para ante
en Sala Capitular para sus partes Juez sea Diano testificado
y por causas que le mobian dio de Mano sea apartada
de parte dicho pleyto para mas no seguir dicho pleyto
Examen Siempre a Seguro Lasso Dijo En fuerza las
Sucencia de Fiscal de Sancho Juez sea nesesario
dicho apartamiento mas en forma de Ley Notoriedad

El Dr Suarez Este Sancho Remando el Señor Dr Don Joseph
Baya a Sorna Suarez Baquero Alcalde de la Santa Iglesia de San
Iglesia de Sevilla y Estando como titular a Señor
Dr Dn Juan de San Ramiro. Antes diana en Sala
con formidad. que Sea dia nombrado por Sancho de
Doce de Octubre pasado de Setenta Años

El Dr Alderon
Ha Voy a los
fiestas Vs Thomas.

Este Sancho Dijo Sor Dr Joseph
dixon que Sabia pasado de Horden de Nro
de Navarra Sidad. ciento y Setenta

Y Pelon en esta manera Escriuto Deinga Para
la capilla Musica de Salar de Segouia de Sn
San Fraz D'los u Sant Segua Sno Restan te para
Organista por la asistencia de la fiesta de Stevens
San to Thomas Apostu Ser Año Jaig uve se diue
Mandan se los libran Do Dos acordo Se Sancho que
se Recaiba Ser Lisanza de Mos = Da dila de en tarom
Resol Bien Sacordaron Sporto dos Ellos Ipordi
o firmo Sto hoseñor Rector de Salamanca Segun
costumbre = non Sto = D =

Dr Segura

Passo Ante mi

Juan Gz de Aibas

Not

Diputa en 25 de Abril
de 1673

En Sto Colegio de San Jeronimo de Salam
Bersidad y facul de San Fraz Veinte Dias de Abril
de Abrill de mil y Seis cientos y Setenta y Tres años
Auiendo se juntado en diputacion los Señores Dor
Don Antonio de Segouia Rector de Salamanca Dor
Dor D Antonio de Segouar = Dor D Marcos de Siva
ros = Dor D Jacinto Calderon = padre Fr Diego
de Jeron da = Doctor Don Jacinto
cion Sor mi dad de Sto diputado por

En el Siguiente Memorial grosso para dotar
Para Sen Teatro en Salamanca la fundación de Sus
Cathedras de Santo thomas Instituta que en esta
Vniversidad Mando fundar Su Illmo Señor
Para Sudiego de Covarrubias Deán de Sta Iglesia
Con dichones Siguientes ==

1 Lo primero que pide la Sra dha Sidad. que en Sus
Que a Saum Sidad La partida de Sos Cumill
Ducados para la cathedra de Santo thomas de las
Sha partida para Sta fundación de Sta Instituta por
que an Bar Sean de fundar Al mismo tiempo de
hace Rugaro Saum Bar Sidad. en que en Sausto
de Diez de Seis de Octubre de mill Seis cien to
Setenta Se hicieron para Sola la cathedra San
to thomas Cinquenta mill de Seis cientos Rea Sus
que Su Sr Don Bento que Sone que dha suma Sea
Para Sola Cathedra de Santo thomas a Sadeve
nan Sar Ser Shegar Sacar Sidad. de Sta fundación
de Sta Instituta para que tenga de Vido efecto
Sto tamento dho Señor Obispo Dno que rien a
Darmas de Sos Cumill Ducados para Sala Mad
Sa de San Sto thomas Vos Se ha de darmas de Sloque
de Se Corresponderen Bajados los actos de con Sus
Siones de Mas Sastos ==

2 Lo segundo que Sl primero año no ha de gozar los gu
tos Sino hu que sten Sacas Sidos porque Sus Rentas
la Vni Bar Sidad tienen Sta Sidad =

3 Lo tercero que Sla deser Religioso Sea Sacerdote
Sacasa de San Martin graduado de Ma

Por Sarte de theulugia por Un bera apro
Bada. Iguteriga Vna de Sas de Sada dis Sufe
ō a la Segosto de Sicaro Quarto en Sa Ulugia
ō a Sar tenido alguna Cathedra de Sarte o Sas
Un ber Sidades agro Sadas de Hespaña = Iguter
Ge Sas mes mas o Sida des que Sos mas opo Sito
res =

4 Lo quarto que Sl Sujeto / o Sujetos sean propuestos
Por Sl Mesurendisimo genera Sl de Sa horden de
San Vemto / o por Sl de fimtorio =

5 Lo quinto que a Standeto mas puntos por Sl mas de
Las Sentencias de Sl Stor Sto Quatro / oras Vien Vnas
Y na entera Jarquin Cada ora como a Sas de mas Ca
thedras Iguales Standiarquin los cathedraticos
de theulugia Si fuere Vnico / opositor / o Sos dorados
Ge Seña lare Sl Mesmo Sl Rector Staca da uno de Sl dara
o Sno Rca Ses dig lata por quinta de Sla de Staca thedras

6 Lo Sesto que aca Bado Sese Sea Stam bien Cerrado a Sas
Sa Sla de Stausho Igor. Sl. D. Sl Rector Sobre Su agro
Bacion como en Sas de mas Cathedras Segun lamer
te Sl Senor o Sus fo que Sa fundo Si Acaso no
Sea de mesmo Sl Sujeto Sea Sta de Sproponer o Sos mas
Las mesmas a Sla da des Dene Sl Mesmo Sustituir Sas
Staca thedra Sl Rector de mora Sl que fuere de Sno
nasterio de San Martin con Staquarta parte
de Sl Salario Y lo demas que diga Sl Dor. Sl. Sl.
Y Suarca Y que Somamo Sien Sl Mesmo
Y na cathedra Bacare o por muerte,
Y en Sta manera Sinque Sos años de

REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS MILITUM STELLA

De dha cathedra siguedan Sr Bor de ca Stō 1851
dād. y Scropo Sitora Ella.=

1 Dengue Dor Dho de gua Shoreus sea Stas
digra duar de Mas fin Sigua Sgrado no por
q Bira Sta Dtas sino en dha formas que Slas
demas cathedras de dha Vni Ber Sidad.=

2 Dten gue en Slos grados y gurisdiçias de
con Stutions de Slad en Shar dho Cathedras
tico se Saan tgue dad. de sugrados con forme
a Slas dcs Slas constituciones de dha Vni Ber Si.
dad. aguno se guda con Stra Benix= qui me
ros ofte como Cathedratico=

3 Dten gue trigar obligación dho cathedratico
de gun dir dos actos Cada Curso dando propinas
en ellos segun Stomo Sedan en Slos actos de Slas dhas
Cathedraticos de toa costa de Sla Renta de Slacathe
dra segun Sedice en Sla segunda Condición
Dro tenien do los dhos dos actos endos ducados
para Slaun Ber Sidad. por cada acto guno pre
Sidiere segun constitución=

4 Dgenera Sl Dhora Sera Sgue Useña lare las
dhas Vni Ber Sidad. gue sea competente=

5 Dten gue Slcathedratico de santo thomas
pue da Scropo Sitor ammenas de Slas dhas Cathe
dras dicheu Slugia Dquiendo lo sea
auer de Sado dicer Slcathedratico gue

Dho Scen Sñenda ovea por Sa Mt. o ason
sio empeño podras ponerse dho monje de Sahor
den de San Benito agua Siguera de Stas Stas dos
Cathedras Sr Bacan Stas sin la de Barc de Stando
se dho Cathedratico de Theologia Sugia de la Re li
gion de San Benito en esta Vni Ber Sidad
no pudiendo ponerse dho monje de Stas mas
horden. a Sta dha Cathedra de Theologia dha vn
tefiere Bacar de suerte que en nngn tiempo pu
e di en dha Vni Ber Sidad. a Berdadera Re Ligi
on mas que dho Cathedratico de Theologia
ademas desta que manda fundar Suena o Bispo
D no quziendo pasar por estas condiciones todas
como estan ygualadas Los dhos Señores las Re
Smiten a Re Rausho para que en ese se den Con.
sideran Dicidan lo que mas Bien Seguazca cerca
Dasi lo dijeron Y por todos Y por si lo firmo
Sho Senor De Saura Ber Sidad Segun cos stando

D. Vego Sr.

Pablo Antemi

Dn Dr de Riba

Claustro de 20 de Abril
de 1623

Dn Pro de Salazio de San Fran
Se Sde Rausho de Saura

Ciudad de Santiago a diez dias del
mes de Abril de mil y seiscientos y se
senta y nueve años. Siendo llamada la
causa por el Señor Rector dijo

Cedula

Antonio Mendez Casco agente de la Vni
versidad de Santiago parezco ante
quien mejor lugar aya, y digo que
para mañana lunes que se contaran diez
y seis del presente mes de Abril a las diez de la
mañana para oyr leer dos puntos publicos
mentes al Bachiller Don Miguel de
Villara opositor a Cathedra de Instituta
vacante de la Facultad de Canones de
Santiago por Real Cedula de su Magestad
que Dios guarde fecha en Madrid a
veinte y quatro de Febrero de mil y
seiscientos y setenta y nueve años = Di
ego = Rector = Por mandado del Señor Rector
Francisco Rodriguez de Silva =

Llamamiento

En cumplimiento de la Cedula de la parte llame
los Señores Botos Legistas = Señor Don Francisco
Senra Guerra = Señor Segovia = Señor Aguiar = Señor
Cano Vecino = Señor Linares = Señor Liñares = Se
ñor Juarez = Señor Calderon = Padre Maestro
Señor Fajardo = a los Señores Consiliarios
Mayordomo = padre guardian = padre
Lenza Señor = Rector = Doctor

Rr Sr Colegio = Dr Villamarin = Dr Cordido, Señor Somoza = Señor Fuentes = Señor Prado = a estos Señores Thoencana los mas ausentes = y para que conste lo firmo = Antonio mendez de Castro =

Los que Votaron

Votaron este Claustro Sumo Sr Dr Alonso martinez de Sauga Rector dhas Vniversidades = Dr Jose de Ramas Bibliotecario honorario = Dr Dn Juan Guerra = Dr Dn Pedro Bn Saldias, Dr Dn Francisco Diaguez Sr Sejas = por Guardian de San Juan, padre Comendador Fr Jo = Dn Antonio maceda Rector del Colegio de Santiago Sr Thro Dr Dn Antonio de Aguiar = Dr Dn Marcos de Liñares Dr Dn Antonio Gradin = Doctor don Juan de Lecanda Colegial Padre Mro Fra Juan de Sotomayor Dr Dn Antonio Cordido = Dr Dn Jacinto Calderon Dr Dn Josef de Sa Dr Dn Jacinto Suarez Dr Dn Andres de Villamarin = Dr Dn Juan Farina Dr Dn Pedro de Soto = Padre Mro Fra Romualdo de Villamarin Mro Dr Dn Diego Sanchez = Dn Lucas Sanjurjo = Licenciado Dn Juan Suarez Dr Jo de Prado con el Diario todos los Votos de este Claustro que hacen por Sr Thomas de Laurente = Y estando asi juntos Congregados en forma por Curso de Vniversidad. Se leyo lo de lo que =

Este Claustro en con formidad

Como se probeyo
la Cathedra de
Instituta en
Miguel de Villar

Para q̃ A Bian Sido llamados n.
Pro paso A Señor Rector de Salm.
Ber Sidad. en amo A Bian oydo las
Dpun Aos a Los opositores a Naca
thedra de Instituta Tarque se Dio
ron de mandar los llamar para que
formasen desu dere Cho Justicia y Buen
siguiesen con Suiz Apleyto de Oredi.
tos de Sl Sausho mando quien Stavan
a Stm formar Tauendo en Strado,
Cadauno por Suantiguedad. Dho Tarque
Sl Rector acerca de Su pretencion Di.
jeron con Sug Jan Stion Sus Zeros
Dho pleyto de Oreditos Dc Saron en mas
nos de Saum Ber Sidad la Sueron Sl
Provision dedha cathedra Tauendo se
dado los nombres de Sos opositores a cada
Uno de Sos Señores Botos De Sho Sl Juram.
de Constitugn Se boto Secretamte porto do
Sl Sausho Dlegsados los Botos por Sl
Dho Señor Rector Stan Sl Sitados Scallas
ron doze nombres de Dn Miguel de Mi.
llara Dotros doze de Dn Bte de Casho
Y porque en dhacaxa Scalla que Un de
Sos Señores Botos que a Sian
a Dia o Sitado en Sadha caxa
Bus de Sos Dos opositores Con

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Luego se hizo el Mui cuidadoso conque
se boluio a botar segunda Bez y seron los
votos a punto para que assi se hiziesse la Bo-
tas a los Señores Dr Marcos de Almanza
y Dr Dn Juan Gradilla Sco. que lo hicieron
assi Hauiendose botado segunda Bez assi
Cuanto se Regulados los Botos por Sto
Señor Sr Dn Juan Suarez se hallaron hauer
nombrado el Dn Miguel Sosa Maria Lozeda
Dn Br me de Castro y assi publicado en Stho
dho Señor Dn Juan Suarez de la. conque se mando
Poner por cathedratico de Instituta a los
Sres Dn miguel Sosa Manuel Lara y Vngua dues
nio de constituc y se le dio la posn
Dio se licencia al
Dr Torres. su cathedratico de Instituta Lugar esta vn bers
y se apercibio Pidio licencia para Sacar puntos de Stho Juan
to de Sadio conque tenga sustituto dentro de
Satisfacion Segun constituc.
Que se llame a Claustro Orde Stho Mandado se hagan cedulas
para lo de la cathedra. Para mañana para Sto conque se dan se
dio puntos, que fueron de Stho en Sacon de Stho fun-
dacion de las dos cathedras de Santo tomas y Dret
to y que abian de hordar en Stho Vni bers. El Señor
Dn Juan Suarez de Mendoza dio cuenta de como el
Breue Stho acordaron se portocol. Ellos y por su
firmo Señor Dn Juan Suarez. Segun Costumbre
Dn Vega Secr

Juan Dn

Claustro de 11 de Abril de 1673 — 354 fuera de Claustro

En Sto Colegio de Santiago el Alpho de la Ciudad de Salamanca en Vniuersidad. Estacuela de San Thiago a honce dias del Mes de Abrill de mill y seiscientos y Setenta y tres años Estando ajuntados en Claustro por Cedula de Su Alteza Siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Vloa del Consejo, Camara de Su Alteza para mañana Martes y se continuara hoy. Estando en el Colegio de San Martin de Salamanca en Claustro de Gouierno Juntos los Señores Rector y Consiliarios para tratar de negocios de hacienda conforme a constituciones y para otra Diputacion de Padre a Ciudad de San Martin de Vna Estacuela en Razon de la fundacion de las dos cathedras de Santo Tomas instituta que mando fundar en esta Vniuersidad. El Illustrissimo Señor Don Diego de Sotomayor y Sarmiento Obispo de Plasencia y Gouernador del Consejo por Su Alteza para proueer oficio de Procurador. Vniuersidad en la Real Audiencia deste Reyno por Muerte de Juan de Pedrosa = Vacantes y Capellanias y mas negocios que se ofrecieren hallandose Vna Peticion presentada para Diputacion de Padre de Estudiantes y de la constitucion que se trata para Diputados. Y Siendo Claustro de Gouierno. Dada en la Ciudad de Salamanca en San Thiago a Diez Dias del

A Bill.e de Mill.o Seis cien.tos y Setenta y Tres años = Dn Bega = Rector = por mandado de Su Rev.a Rector Juan.co Rodriguez de Sa.a =

Llamam.to = Los Señores Rector de Salamanca y hallandose en Campillo.s de Caceres la tercera parte son los Señores Visitador = Dn Fonseca Flez = Dn Leyto = Malfaronda = Dn Basquez = Dn Camillara = Dn Suarez = Dn Calderon = Dn Silva = Dn Dn Juan Guarma = Mal.s faronda = Dn Zotomayor = Mal.s Villamil = Dn Serrano = Dn Julian Salgado = Dn Yepes = Rector del Colegio = Dn Villamayor = Mal.s Carnoza = Dn Juana Dn Cordero = Licenciado Suarez = Licenciado Prado = Consiliario = Padre comendador dixo lo avian todos estos Señores personal = Dn Aguilar = Juan Julian del Sal.r Dn Criado = Vicencarga = y p.r lo contrario lo firmo = Juan Barquero =

Los que Vinieron = Vinieron capona de Salamanca Sum.r Rector Dn Alonso martinez de Mansilla Rector de Salamanca Secret.o Dn Jose de Llamas y Soto Vis.or de Sala = Rector Dn Juan Cuenca = Dn Dn Pedro Basquez = Dn Dn Juan.co de Dios Jos.e padre abad de San Martin = padre comendador dixo lo = Dn Dn Antonio de Aguilar = Dn Dn Marcos de Linares = Dn Dn Juan.co Carabeo = Rector Dn Antonio Negra = Rector dixo Juanto Calderon = padre mais.tro Fra Juan de Torres = padre mais.tro Fra Nicolas de Fonseca = Dn Dn Antonio Dn Dn Alvaro de Sluque = Dn Dn Jacinto Dn Andres de Villamayor =

Dⁿ Dⁿ Pedro de Arce = Padre mᵗᵉ fray mauro de Villamañan = Mᵗᵉ Dⁿ Diego San Pedro licenciado Dⁿ Lucas de Zarate licenciado - Dⁿ Juanᶜᵒ Suarez Liᶜᵈᵒ Dⁿ Jorge de Prado = Dneuhario = Dᵗᵉ Dⁿ Miguel de Villalara = todos Rectores de dicho Claustro estando a dicho Juntos Congregados de acuerdo hagase lo que se pide =

Juramento de Villalara.

En dicho Claustro luego incontinenti se hallo presente el dicho Dⁿ Miguel de Villalara Catedratico de Instituta y hizo el Juramento de constitución por ser el primer Claustro en que se halla hizo lo que se pide =

nombro se por procurador en la forma acostumbrada

En dicho Claustro se nombro por procurador de la Universidad en la Real Audiencia de Valladolid en los pleitos que la Universidad tiene y tuviere en la dicha Real Audiencia de Valladolid en la forma acostumbrada y con el salario de constitución, la qual se tasa en cien ducados por cada pleito por muerte de Juan de Quintana Secretario, poderes para todos los pleitos que la Universidad tiene y tuviere en la dicha Real Audiencia de Valladolid en la forma acostumbrada y ante cesores Jueces remita copia porque tasa las Universidad. Juan Vazquez Presidente Doctor Juan

como se vio sacar puesta en esta Universidad de la fundación de las dos cathedras

En dicho Claustro en conformidad de lo acordado en la passada para que fuesen llamados mando Su Rector de la Universidad que el Secretario lleve la votación que sobre dicho asiento se hizo en la passada para que fuesen llamados los Doctores que faltaron a ella de los que se hallaron en dicho Claustro y habiendo llevado dicho Secretario la votación de todos los Doctores que se hallaron en dicho Claustro y habiendo sido de parecer el Señor Rector que se llamasen todos los Doctores que faltaron a

Ytuta, Dios Guarde a S. Yltma Señor Dn Pasqual
Sinebia obispo de Guajaca, Rca Sta Yglia de Sta
to pia tenia en Sruega to de Sho Sacramento en
Boze Dessa Sio de S Slaucho Dsu tam Conse S.
Padre mas Sta S Juan de Ponce Dsu Padre mas Sta
Marzio de yllamarien Dauiendo esta hio Dho Slau
Cho Se obrio a Sierdha ci putacion Dbotar asi la cas.
Pitulos della por cada uno Dlos Señores Bcdo en S.
Pan Ai cu Slas Dlas cuidos lanzam Sen Sla con decaas.
Vno dellos auiendo Jurado todos los Sufragneos en bido
Sacerdo tio Dho Sto poniendo la mano en Pe Sho Sacro,
Dlos Seglares adio Dauna Cruz de gue todos guardaria n
Secreto Dasi lo prometieron Dlas cuidas Slangam Sen
Raion de Slo Seacordo Dl termino que Sl Señor Pedro de la
Vni ber Sidad con Slos Seroz Rdos Dgrados Dl Slaucho ayan
to dar las Dlig Sh que con Bengan Sl Scan necesarias p.
que Sldinero Dcargue antes Sque Scba Sta Spadre a Sdad.
Por Sq Sar pro sima Sa Sda a Slcapitulo Sgeneral. Dq
Seen Sruega Slauni bersidad que Sla fundacion de
las Cathedrales Sraza que para Ello Sle nombran en todas
forma Slan Slamerma Sacultad que tienen quien
do nesesa Spodan Se Slo darian en Slacth ca Dpapio dos
Sloquen Slacon Dllo hicieren = Dene Sl Sreuerendo que
Ba Sta Spadrema Spa Slalejo de Sfronda dispo Sta Vmdes,
adecir a dho padre a Sdad. que Slauni bersidad Sta pronta que haga
Sha fundacion de dhas dos cathedrales Segun larente dl dho Señor
obispo Dl Sloquinze Sl Stan dig Sta Slauni bersidad Dl Sladuq
Bersidad. Dasi lo decreto dn Slas Sl ocho Sgados dauos Sfor
to dos Ellos Sporsi lo firmo Slcho Señor Dl Sla Ynf
Balga Sno uala Sdo Sg=

Pasio Cor
Jan Sno

Claustro de 15 de Abril de 1673

Del Stro Colegio de Santiago

En Sala de Claustro de Claustros Generales de la Vniu. de Salamanca Capilla de Santiago a quince días del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y tres años. Auiendose juntado en Claustro por Cedula de Rectora siguiente

Cedula. Juan Vazquez de Vlloa Rector de la Vniu. de Salamanca llame a Claustro para mañana Sabado que se cuenten a Arangüenza distemes para tratar de negocios de Hacienda conforme a constituc. Mas dies de Llamarana y para otra Sala de foronda en hordina la Respuesta y dio el padre a todos. Fecha en Salamanca a veinte y quatro de Abril de seiscientos y setenta y tres años. Dr Figueroa = por mandado del Señor Rector Juan Vazquez de Vlloa =

Llamamiento = Los Señores Botos de Claustro q se hallaron en campo. mo de Sala de la Sala de Hapartes son los siguientes - Dor Aguilar = Dor Liña = Dor Suarez - Dor Calderon = Dor Leyra = Dor Suarez Mal foronda = Juan Vazquez de Vlloa =

Lo que bino en = Y Bino en esta Claustro Claustro Suma del Dor Dor Alonso Martinez de Llamaza Dor de dicha Vniu. Dor Dor Antonio de Aguilar Dor Dor Pedro de Villarroel Dor Dor Juan Redecana Reo = Dor Dor Jacinto Calderon Dor Dor Antonio Corachan - padre Mal fra Salazar de forondas Dor Dor Jacinto Suarez = Dor Dor Andres de Llamazon = Dor Dor Juan Liña. Mal de Mozo Escamard. Mal Dor Diego

Dicen do Dn Juan Tamarit Dn Jorge Pardo Con di
trario = Dn Miguel Sde Millana de dos Votos de Se
ñor Mausño Jestando Assunto Se decuto lo sig.

Josea Abad Mas Cnto de Mausño en Con formidad de Mace de Sala pag 91
fecha de cinco de la Pise Padre mas Provincial que a sido Jorden la Casa Jque
Jesa Padre abad de Monasterio de San Martin de Esta
Jegacia de Abad Jun Jaz. lo que endo ho Mausño Sea dia nombrado para
en lo de la fundac. que Su paternidad es Juegase a Mausño Ber Sidad las.
de las Casa Medinas Con Sidades de mil que compondra Jatha Mil ber Sidad.
Con Sesso Ho ria permitido para las fundaciones que en
lla Sabia dejado el Illmo. Sena Dn Jta S. Diego dho
Bia Obispo de qua Jacas Para las dos cathedras que Sea dis
an de fundar en Esta Vniber Sidad. Jauna depri.
Madithes Sugia para Sos hijos de Macana de San mar
tin de Jaume dad Jladha de Sns fi tuta de Silbebro
Bi Sion de Mausño Ber Sidad. por Sirena en Suya S
Princepa S. fundam. para que Se mueuen los fun
daciones Jque Sa Vni Ber Sidad. engrean to a Mas
Capi tu Sa ciones pro Cedzia en Stede Con formeas las
Bolun tad. de dho Senor Obispo Jma Sor con dini
Jos hijos dho monasterio Jque a qto a Sia Respon di
do dho padre Abad. en Suegaria dias Con Sidades
Capi tulando con Sprim mo, Jta Vni ber Sidad las
Condiciones que Sobia pro puesto Jno de Jhama nera los
que Sa Visto por Sl Mausño todos Jmarimos fueron
de parecer Sobresen Sos Mausños pmados de ser
Jmuy Or Sladiguta, Or Jcuna de Sno Sean
Jlas demas para en Visita de Sdho
la Vltima de Solucion Jaumento
daron Sos Jguientes

Lo primero que otorgo que pongo dra. A Sem. D.
D. Lorenco de Castro tamaris fra la Sd. Sta Orden de S.
Valladolid. Con Clausula de Sustituta Sta. para q.
lo de Sta Reduccion á San Benito. La partida. de mis
que para dhas fundaciones á pedimento dho padre Abad
que como fuere en Sl Mayo. pasado. Seyscientos Thomill
Ducados de Moneda de hespaña los tres mill para la
Cathedra de Santo Thomas. Dos mill para la de Institutas
ta. Iguales á dho Rmo. General Capitulo
lo de Salamanca segun á dha Vnl. Bersidad. declarandas.
dos las mas que constare por Testimonio del Libro
de sus fauctores ante Rectorado atento que Sl Muy Reuerendo
do. padre Mro. Fray Pedro de Soria ofrecio cinquenta
mill Seiscientos Reales para sola la cathedra de
San Thomas como consta de Sl Mayo. de diez de Setiembre
dho. Año de mill dos. y setenta. Iguales hubiere que
dho. Señor Obpo por la hesperiencia que tenia de los dos
Lectores de los cathedraticos desta Vnl. Bersidad. de
solos mill Ducados de principal para la cathedra
de Instituta. y mas de Ducados Reconocidos con forme las
Premáticas de hespaña quedando reconocidos Dos
Cabos de Redito anual de los quales dadas las
Propinas de Stado de confirmaciones que dan para
dhos cathedraticos poco mas de Sta Ducados de Vino
Cuare Graduado Sametado. Sgual todo podra
otorgo de esta Con forme. Obrando se effectue
fidalia de Dn. Segando en dha Vnl. de
ad omi rexon Stad mitten Las

Dechas dos Cathedras con Nasca Sñdades y con-
diciones Siguientes=

1 Lo primero q̃ año cathedratico de Santo Thomas Sñdades
Al Sñor que corresponderse Segun se situaren dos
sus mill Ducados y lo mas que se en Sriegase para esta
fundacion Bajando de Sño lo que montaren las propinas
de los actos de conclusiones que a de tener como los otros
dos cathedraticos de theu Stugia desta Vnibersidad

2 Lo Segundo que Aquien año, desta Cathedratico nõa
de gozar los fructos Sino que sea Sacados porquan to
las dentras desta Vnibersidad. Sienen esta Sñdad.

3 Lo tercero que Sdho opositor Opositores, que hubiere
a dha cathedra a Sean de ser Monjes profesos hijos de los
Casa Monasterio de San martin desta ãudad. por sacar
la Bolan tad de dho Seno obispo Denguan to a las
Sras Sñdades y condiciones que se pedidan de parte de la
Vnibersidad. a dho de Siguiente y Estauan a cada
Por Nauscho de Sñte dos de estas Sres de Nauscho se
tenta Sy Nauscholas de boca. y determino Segun dho opo
Sitor tenga Solas las Sñdades que conformen los Vales
Estatutos y constituciones de Nauni Bersidad. Sinequi.
cien para Ser opositora Sras dos cathedras de
theu Stugia desta Vnibersidad=

4 Lo quarto que Sdho Sitor Sopositores que ha Sicurdaren
a dha cathedra Sea en pro puesto por Sñ Reuerendi Sñr D.
General de Sta horden de San Benito [illegible]
nio de dha horden=

5 Lo quinto que a de tener de puntos dha [illegible]

Lo Sólicam.te como se ha de Hazer las Hmas cathedras de
theu Hugía de Launi Ber Sidad. Si Fuerendos los o po Sitores
lean á Argu y Publicamente Haura pero siendo solo
Vno o Dos Sitores lean delos q̃ Vno los cathedraticos de
theu Hugía o los dos graduados q̃ Seruirán Dutr. de la
Vni Ber Sidad. nom.te Lacadauno Sleclaran o Vno
Rea Su dplata de Dos ꝓmas porq̃ nta de dhas
Cathedras=

6 Lo Sesto q̃ se ha de hazer de Hoposición Sera Sobre
Launi Ber Sidad. a Hora Sladi Sancho de Siendo mas q̃ Vno
los o po Sitores Botaran por Cedulas Secretas por Alg.s
Lpares cierre mas digno Si fuere Vno solo botara por
H.D.N. Sobre Su ꝓpo Sacion como se ha de Hazer las de
Hmas cathedras por Sera Sconstituydo en Launi Ber Sidad
Clamenti de Sen.or Obispo q̃ fundo dha cathe
dra Si acaso no se cad Mettere Vno de Ffecto a Sadho Rector
dicho Geñal de ꝓponer Vno en Las mismas cadulas
de arriuadhas En Sl Interin Sustituya Sadha cathedra
Sl Lector de theu Hugía de Hora Sig.e q̃ fuere de Vno Moral
Sitio de San Martin con Saquarta parte de Sl Salario de
Hmas q̃ de Launi Ber Sidad. Suarca de Vomis m
Seer Atendida Siempre q̃ Sucediere Bacar dha cathedra
Por muerte ꝓmocion acenso o Hoa dente=

7 Lo Septimo q̃ Sig.e fuere Electo en dha cathedra de Vno
de Qua Vno meses de Hdia de Sa Sucion Sea Sa de graduar
de Auencia do en theu Hugía Son Sig.e Sera do
Vno de meses no pida Spira mas de Samitad
de dha cathedra, con forme Sa Conssti

Dela Vñi Bersidad Sladrami tad sera para Sauced
desta Vñi Bersidad. Jen Slos Shos qua Shos meus dendas
Botoen Slaus sho aunqueno Se gradiado como Letremen-
los de mas cathedraticos=

8 Locctauo que en todos los actos dgrados a Sladen Shas
Por Slarmo de Sugrado. Solam Sencon formidad de Slas consti-
tuciones dela Vñi Bersidad. aquenos Sepuedan con Shas
Bendi Jen Slas demas pre heminencias tenga esta cathedra
lo mismo honores de Bntades que Slas Shas do dela
Vñi Bersidad Sea de Cuyo como Ellas=

9 Lono uno, qutenga obligacion dho cathedratico de pre-
sidir dos actos ma Stos Cadauno en Slos qua Sus Sene
Partiran las propinas, que en Slas de Slas Shas do cathe
dras dedhauni Bersidad. la qua Slas Shas propinas Sesa
Caran de Slogue Sentare Slumero quseen Sriegare Jnore
mendo la Sera mi Strado. en dos Sucados por cada acto Si
no Sere conforme a Slas constitu nes dela dhauniuersi.

10 Jenguedho cathedratico a Sladen Mara entera todo.
Los dias quesera Slague le Señalare Slaun dersidad. de Sge-
nera Sl. que por Cuyra Sea competente de la Stando ca-
thedratico por Slue Sl. como los demas cathedraticos=

11 Jenguardo a Slas Stremas Resolucion Digo con arcion de
guarda Sla Religion de Sacramento pue de aun Sho Sp.
Sitor Slas Shas do cathedras de Sher Slugia en Slas
dela Vñi Bersidad. Sacordo que en
los dha Sus Estatutos que Mandan que
Bien duda Se Gobiernen por las Vni

De Salamanca Balladolid Zamora Toledo Sigüenza
Vni Bersidades auien do Muchonumero de cathedras
Los de Religiosos de la horden de Santo Domingo no
Pudieron obtener ninguna Cathedra mas de las fundadas
Las por el Señor Duque de Lerma. por tanto hordenaron
Y mandaron que los de Religiosos de la horden de
San Benito no puedan Sir. opositores a dha cathedra
ninguna mas solamente fundada de San
to thomas en la ciudad de Plasencia. fue de pa
Piedad. Y en los otros Vnis Zgua S. Con los demas Vno
tiene esta Vni Bersidad. de prouision Suya. mas q
dhas dos de theologia Y della se saca la suplica Sin for
me. a los Señores del Real Consexo para que conste la
Calidad del Vno con dhas admita dha fundacion Y
Todos Vnanimes Y conformes Nicolas de Arriaga Pedro
Bautista Pe Rocaforte Los Maestros de Diez de Sil
dicha Vni de mill Y seis cien tos Y setenta Y de Sin
to San diego homes de Estudios diez y ocho Y Sin
Guardianes que Y biue en Sigüenza con dha Comun
Condiciones y Determinado=

En quanto a la cathedra de Instituta Primeria Salinero se
determina a Segue con Benga= Ballga Y Rungion añ=
Dicho Don de Diez= Diso Y padruma Y Corona aquien Y dada
la Vacante por la Negacia y Padrea Y Ad Zque==
Este Maestro Y Secretario de Dn Pedro Vas
quez Colegial del Colegio de Santiago a Y Seo y con dha
dicha Y Vni Cumplido los quatro primeros años de
legis de que pre Sentaua certifica en Y Sigüenza
ese Vniuersidad Y bra lo Y Y por
a cor Segue Y se despacha Y Carta de Y Vnion
Bea Segun consiste=

Blanca Bi
torio Jor
Jorio Jor

Jnesste Sausto Sllego Vnageticion D Vntorio Jor
= Ca Sios familiar d Scolegio de san Jraco a Sphe o
Por Slagua Sldicia que Sti bia Sido Sa legido dis pu Ss.
d Sios dos primeros anos por Sho Vesonas por Sllos
tos Sla pi lla de Sa colegio Segun pra Sentaua Cerre Sr
a Sr Sladiguer Sre de Sbia dar Sseg.do Sllanto d cons Ste
tuc.on Jo Sdos pre Sl Sausto acordo que Sse dis pa Sdos
Sse obranza d Sdho Segun.do Sllanto=

Sllanto d.
Jose Sranco

Jnesste Sausto Sse Sto Vna pet.on de D.n Jose Sranco
colegial num.o d Scolegio de san Jraco a Sphe o
Por Slagua Sldicia que Slauia Sido Selecto por Sus colS
gios Jcapilla como constaua d Sla certesa q.n pres
Sentaua Jaiguer Sse Sdebia Sprimero m.to Juca que
Sse Sse mandar Sse Sse bar, Jorda acordo Sslaus
to que Sse dis pache Sla obranza d Sprimero Sllanto
Juca Sq.n constitu.n=

Sllanto Jose
Joseph de Salazar

Jnesste Sausto Sselecto Vna pet.on de D.n Joseph de Salazar
colegial num.o d Scolegio de san Jraco a Sphe o por Slagua Sldicia que S
a Sbia Sido Selecto por su colegio Jcapilla como constaua d Sacer
te Sfica.n que pres entaua Jaiguer Sse Sdebia Sprimero manto
Juca de constitu.n que Sse Sse mande Sse bar Sse bar Jorda
Acordo Sslausto que Sse dis pache Sla obranza d Sseg.do
Dho primero Sllanto Juca de Sq.n constitu.n=

1.o Sllanto Juca
a D.n Sl.o Sazeras

Jnesste Sausto Sse Sto una pet.on de D.n Sl.o Sazeras colegial
num.o de Scolegio de san Jraco a Sphe o por Slagua Sldicia que Slauia
Sido electo por Sus colegios Jcapilla como constaua d Sacerte Sfica.n que
Sse entaua Jaiguer Sse Sdebia Sprimero m.to Juca que Sse
Sse mandar Sse Sse bar Jorda acordo Sslausto que Sse
Sse dis pache Sla obranza d Sseg.do Sllanto Juca

SIGILLUM REG. COMPOSTELANAE UNIVERSITATIS

Le Manto Luca de Juan tomado

En este Ayuntamiento se leyo la Peticion de D.n Juan tomado Colegial Inuo de el Colegio de San Thiago a Spho por la qual decia que Sa Sria auia sido Electo por Sucolegio de Capilla como constaua de la Certeficacion q se leyo y sentada la Pasigue se dio Spro el Sor Manto Luca dixo constituion que Sa uni Ber Sria de Seruirse mandar se lo libren, y auiendo acordado que se despache lo q Sr Manto Luca se constituion

Le Manto a D.n Juan.o de Castro

En este Ayuntamiento se leyo la Peticion de D.n Juan.o de Castro Colegial Inuo de el Colegio de San thiago a Spho por la qual dezia que Sa auia sido Electo por su colegio de capilla como constaua de Certeficacion q se leyo y sentada la Pasigue se dio Spro el Sor Manto Luca dixo constituion que Sa uni Ber Sria de Seruirse mandar se lo libren Sobre auiendo acordado que se despache la Sobranza con forme a constituion

Le Manto a D.n Jos de Arzeo Negro

En este Ayuntamiento se leyo una Peticion de D.n Joseph Sarpe en que Colegial Inuo de el Colegio de San thiago a Spho por la qual dezia que Sa auia sido nombrado por Sucolegio de capilla como constaua de Certeficacion q se leyo y sentada la Pasigue se dio Spro el Sor Manto que Sa uni Ber Sria de Seruirse mandar se lo libren sobre Acordado que se despache la Sobranza de Sr Numero Manto de Luca de constituion

Sobre el Pleito de la Cabeza

En este Ayuntamiento dixo que auia Seruido de Salido de el Sor D.n Antonio de Sotomayor Sotomayor Regidor de esta Villa de Valladolid en Casa de Sr Conde de Sumaya Juro por Dios y una Cruz en forma de derecho de hazer Sus Partes Sobre la Cabeza que pretende el Sor Conde de Valladolid en la Parroquia de San Benito y que auiendo Sido Sus Partes oydas en esta Vni Ber Villa tiene que Sus Partes dio por Sentencia que se auia de sustanciar la causa en la Audiencia de Sr Alcalde mando q se haga asi

Mas / Institutta degun fueron / de Sn Vte Mrtr dia
/ de San Clarça & su Cuarto =

Lo Manthenga en Gruste Mansho Semando que Nro Dor Jazintho
Colegio del Arco Juanes Scalos Mantes queson Menester para
lo Concierte Dor Retorio de Scologio de San Brago Agho Dor
Juanes Jspagnas Con Cuarte Sdo Sto que concertare Scaiga Sne li.
Branzao =

que la Vniuersidad baya
a la canonizacion del Sr.
San Dn de Borja

Gruste Mansho Scacordo / Determino que Sea,
ni Bu Ciudad Basta Scologio de Sacompañia
a la fiesta de Sacanonizacion de San Jan de Dios
de Sta Da Dominga Vltima Stu deste pntm
Jando Dozmisa Sermon que a degan decan
Padre comendador de consso en Sta forma que Dos
a San to Domingo, para Sto que Sta la mudi.
ca Stinias / Sconsongan Sus acta Sa Sel
que todo lo que se gastare de la bu adisson de Sr
Retor de Stauni Berri. Jasi lo decretaron Nem bieron
Jacordaron Sporto lo Ello / Sporsi lo firmo el
dho Sr Dn de Stauni Bezcháda Leg Costum bu =
Ba Sacanom.do = q mez canonica cionz en Su Dn = Sor Jan = Dalgo
Dnov.a Sot.do = de Stiz.o Franco = en =

Jan Dn de Stibas

Claustro de 2 de May
1673

361 Fren.d Stus

En Stio Colegio de San
tiago Alpho y Sa Sala de Claustro de Claustro Pleno de esta
Ciudad de San tiago a dos dias de Mes de May de mil
Seiscientos y Setenta y tres años Estando Congregados
En Claustro por cedula de Rectora segun

Cedulas= Antonio Mendez de Castro Rector de Sta Vniu.d
Facultad, Pedro de Juan Vazquez de Vlloa por ausen.a
de Juan Vaz.z de Vlloa Prebendado de Claustro por Pedro
na Martin que se halla en Roma en Negocios de Hacienda con S.
Jamea constituydo Dip.a y Secretario de S.M. Don Jazinto Suarez
en Razon de Salarios de Colegio de San tiago Alpho y
Librarle por Razon de Ayuda de costa Prouision de Segun constitu.n de Pp.s
Bonifacios nro Mag.d que se hallan en Archivo de Claustro
Pusente de pena de Juramento de Claustro y de ser
Cutara Remissible= Dada en Claus.d de San tiago a
primero Dia de Mes de May de mill y Seiscientos y
Tres años= Dn Vega Rr= por mand.o de Rectora Nro Secr.o
Diguez de Sa Bal=

Llamam.to En cumplim.to de Cedulas de Rectora y Estatutos se hallan llamados los
Señores siguientes= Dr Bustamante= Senor Reyes= Dr Gradin
Dr Duarte= Dr Aguiar= Senor Caldeiron= Senor Suarez=
Dr Pesso= padre guardian de San Fran.co= padre Porcionda
Dor de Colegio= Senor Caamaño= Senor Sanchez= Dr Villa
marin= Senor Cordido= Senor Tamarez= Senor Secretario
con Salario Senor Casado= Senor Leyra= Dr Mel
nos y Senor Senor Carabeo= Dr Fel

Señª Liñares Señor Baldés = Pedro Pol Llamazares
Lenor Saviña Vhocencianos = Y p.º que Conste Lo firmo
Antonio - Mendez de Caltra =

Los que binieron

Binieron a este Claustro Sumº Sr
Dr Don Alonso Martinez de Llamas Canonigo de la
Santa Stag.ª Sta Yglesia de Astorga San Alejo Rector
Muy Insigne Claustro Vniu.ª Bersidad de Estudios
nera Ostentacion de San Isidro = Licenciado Dn Gon.º
de Llamas Roiz de Soto Thesorero Visitador hoi dinario
Dr Dn Juan.º de Aguirre de Seyjas = Dr Dn Juan Gon.º
rez Padre guardian de San Juan.º = Dr Dn Juan Blas
nes de Parladorio = Dr Dn Juan de Ledesma = Dr
Dn Antonio de Arteaga = Dr Dn Alonso
de Silua = Dr Dn Juan.º Calderon = Dr Dn Al
Baro de Sueu = y p.º Mas Hay algº diferencia = Dr
Dn Juan.º Suarez = Dr Dn Juan Saviña = Dr Dn
Pedro de Soto Sr.e Dn Miguel de Millares Ca
dro Rector de Este Claustro Estando Juntos dhos

al Sitio de la Puerta de Sn Isidro

Puesto Jacordó lo siguiente =

En este Claustro dijeron q.e Abiendo Llegado a Claustro
Pasado Hocendo acordado. Con formidad de Sta
Constitucion para que Abiendo llamado Rotundo Llego
Dn Jose a Sr Dr Dn Juan.º Suarez en Lugar
de Sn Sancho de Leon Sitio de San Isidro Apheo
que Sr Rector de Claustro Bersidad Diacometido Dacion
de Lo dho Curso Periodo de Claustro en Lugar
do de Semino que se Lizen
cea Sus Los que Sino Luego

Colº de Jesus de Sevilla

Colº de Jesus de Sevilla de Sanctos Juanes

Colº de Jesus de Sevilla de Sanctos Juanes

Colº de Jesus de Sevilla de Sanctos Juanes

Auto de 24 de mayo de 1613 — En el Auto de Acuerdo de San Diego a [illegible] General de la Mesta de este Reyno de la Villa y Corte de Madrid de mill y seiscientos y treze años estando llamado a Auto por cedula de su Alteza [illegible]

Cedula — Antonio Mendez de Castro agente de la Villa de Vrueña y Procurador en ausencia de Juan Vazquez de Ulloa vecino desta dicha Villa parezco ante Vuestra Alteza y digo que por parte de Vuestra Alteza se me ha pedido y requerido que para que pueda tratar y conferir negocios de hacienda con forma y constitucion para ello y ante los Señores Alcaldes de Casa y Corte de su Real provision de su Magestad y Señores de su Real consejo en Sala de Alcaldes y los Señores de la Real Audiencia desta Corte mande dar y mande dar poder bastante en forma para que en nombre de la Villa de Vrueña y de los demas pueblos de la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia pueda parecer y parezca ante Vuestra Alteza y ante los dichos Señores Alcaldes de Casa y Corte y Chancilleria y ante los demas Jueces y Justicias destos Reynos y Señoríos y ante cada uno y qualquier dellos y presentar qualesquier peticiones y pedimentos y hacer todas las demas diligencias que convengan y para ello sea necesario y yo en nombre de la dicha Villa de Vrueña y de los demas pueblos de la dicha Comunidad de Villa y Tierra de Segovia pueda seguir y siga los pleytos y causas que tengo y tuviere en esta Corte y fuera della y en cada una dellas en todas las instancias que convengan hasta que sean fenecidos y acabados y pueda hacer y haga

El Dr Antonio de Aguiar Cura Vicaria de esta Villa. para
dar Villamarin Thocencias. Y Gloriose lo firmo S.
Y de S.a = Antonio Mendez de Castro =

En quinze de Diciembre de Mill Setecientos Sesenta y Dos
Estando en Sala de Govierno Juntos los Señores Dr Don
Alonso Martinez de Sotomayor Dean de esta Santa Yglesia = Dr Don
Juan Guerra = Dr Dn Franco de Seyjas = Padre examen
dador de Consejo = Padre Juan Adrian del Sr Juan
Dr Dn Antonio Pradin = Dr Dn Marcos de Silveyra
= Doctoral Juan Alonso Diputado Secretario Dn Don
Pedro de Millara Dr Dn Franco Prebendado = Doctor
Dn Antonio de Segura = Dr Dn Jacinto de Salazar Dn
Dn Alonso Arroyo de Silva = Padre mro Thomas Gonzalez
Dr Credo = Padre mro Torres Dr Dn Alvaro de Sotomayor
Dr Dn Jacinto Suarez = Dr Dn Andres de Villamarin
= Dr Dn Juan Faviña = Dr Dn Juan de Meras Dr
Dn Pedro de Siesto = Padre mro Villamarin = Doctor
Dn Franco de Castro Tavares = Br Dn Manuel Gallardo
Thesorero Dn Diego Somoza y Dn Josef Hedrado con
Secretario, Br Dn Miguel de Millara Medrano y Dn
dos Votos de dho Cavildo Estando a Despacho el
decreto Jacordado lo que se sigue =

Se Vio el Memorial
Proveydo = En este Cavildo Despues de haverse tenido
Propuesto = Hoy en Jacordado, Propuso Sus Merced
Vn Pliego en conformidad de Jacordado para que se Diese
Por llamado Pro Gracia como el Padre Rector de la Compañia
de Jesus de esta Ciudad, le diese que pondria quatro Cursos
para Lectura de Gramatica Latina un Curso de Moral
Para dar le Sus mill Reales de Renta fin de cada uno

que Esto Fenia horden de Su Sra Sinçia Al que Mand
Ho Sesta Bisse Bes Sa Ito mar En Ello la determinaçion
que mas en Oiniesse A Bien de Su Mi Bes Sidad Ledu
cacion de Sa Su Sentud. Dio cunido por todo Sl Sancho
Larga Mente Abiendo abrido Barios de Bessos para
Pa que se ponga 4º Cens Sano a Seuen Sido conformes mando Sus Ma
lid En La Gramatica se Botase por, A, I, N. La, A, que Signi fica ba que se
hi caseden 500 dis Diessen Seis mill Reales de la N. quien tos ducados
Dro mas ——— Se Biendo se Botado por todo El Sancho Alegu lado
los Botos por dho señor Rector con siliarios Sellaron
Catorce, R, R, S, Diez, A, A, S, Conque se Dio acor dado
do y determinado que no se Sedan mas de quinien tos
Ducados a Los padres de La compañia Conque pongan
quarto mas cho Cedan Seguro que tienen Sobre las ren
tas deste Reyno Cumplan Las mas condiciones que les
Pusieron dichas y señala das en La escriptura que se
hiciere Todo Ello de Baxo de El Beneplacito de Su mag
Dd y de Su Real Consexo Juncto dixeron Se determi
naron =

La Alª a duda con
tra la Blandises
en favor a Aprocura
dor de Ciudades
siguiente ———

En este Sancho se Leyo una Real Provision de Su mag
Dd y Señores de Su Real Consejo Para da apedi
miento de Sr Dn Juan San mamed de Sa pina
Monta Canonigo Thesorero de Santa Yglesia de Sn Ja
Biago Su fecha de Diez y nueue de Abril proximo pasado
segun sentaño, por La qual Manda San [illegible]
Dn Juan San mamed. los Diez [illegible]
quela Dia sacado La audiencia de [illegible]

Al Rededor y cinquenta a Sona de ceremonias
Recebocaron Sanu laron Todo lo echo Obrado por
El Liz.do Dn Bernardo gonzalez Visitador hor
Dinario que fue desta Omi Bisa, y lo mesmo lo echo
y Obrado por El Corregidor y dese Saxua L
audiencia dEste Reyno y que la audiencia no sea Stroma
da de Sagua dEste Reyno y que la audiencia no sea Stroma
da de Sagua dEste Reyno y que la audiencia no sea Stroma
da de Sagua

Diguncesita Sba Paraque Sepudiese Bajar mi
Con Stoda diligencia Sabiendo ahoque Sicno diaha Sido
sia esta Sba azu Stnado Sapplicio decaerse Iguicon
Jndulgencia Secaicia misa en Sta Starm, Iguhuras
Juzno que Sa Vni Bersd Sino pa Shora Dispolan
dicho Beneficio Seadia desersiderru parar Staaruar
dho coro Sadenado Sisitado Llamado mas stros de
car pinteria Scanteria para Scadha Sino sacion Sdes
Paro Hdia Confesido con los mas stros decanteria S
coste qurtendria a todacosta dha fabrica Somums.
llamado Sos mas Sos felizeros paraque dijesen
a Studassen adha Sino sacion los dhos felizeros ofi
cieron Sser bicio de sus personas Scarros con Sogas
ó Sacas para portear los materiales dipiedra Sarenas
Scon esta ayuda pro Curando Sajustar conello mas
de canteria lo que sedia Sellebar con cortas Sabrazas
dha Sapo demanos Cast Sestadas Hdia llegado ao fuero
Por lo dho mill Sfuerontos Reales dicho Mon Sguroe
a dia Sajustado con dho mas Sde canteria porno que
rer Sinir enello Spedir cien Reales Sumas Sporno Sdar
horden Sa Vni Bersidad para con sertar dhas obras
no lo Sodia Sdha Sgu des pues Sdia confesido con Sdhos
Sdhos de carpinteria porque quantia Sseria dho coro De
Madera con Sser bicio Sayuda demanos p Sacar esta de
que Sfucian los Sdhos Sseis Sdenados decarpinteria dhas
Sdhos Sacion Hdia Sajustado Sseria dho Carpintero por
Squi nientos Reales Spor no tener hordin para Sconsi
tar Sedia de Sado Sisitado en Sste Sestado Sqnon Sse
Sedia ocupado en Sda Sesta da Sla Bersd
Dias Sdi Sque Sla Vni Bersd. de Sisi Sdem
Li Sbrar Sus Sestatutos Conformea

UNIVERSITAT COMPLUTENSE DE MADRID

Dor.do por Mans.to fue acordado se diesen
adho D.n Suarez lo que Sho Dria Conforme S
a constitucion en quanto a Mon.sterio dho S.
Nro Sacon dicoro se le Buelua Bea cometera dho D.
D.n Suarez Paraguela aga hacer de Conssrte de S
Canteria o demadera como mejor pudiera sus
tar Suparesciere Alegua Siguera materia
S se lleno sare dho coro / ora sea de madera o de S
Piedra lo que asi sustare Mandara dho.
D.n Suarez de Sibre Bia se dehico dho sra
Segunda Mon.sterio Juro dicentaron Resolbieron
y acordaron Supor todos Ellos y por si lo firm.o
Dho.n D.n Pedro Sra um.e Sexo Segun costumbre
nou.a 30.do 979 =

Pasó ante mí

Juan Pz de Olibas

Auto de Mgte de Coro
de las Mgs. de 811.
Mr de Sorna

En Coro a 5 de Sbre de 979 Ante mi Pedro Sancho Antiguo dicho Coro Estando Juntos en Su Cabildo los Sres Dean y Cabildo de la Sta Yglesia de Sn Mamés de Sahagun de Suso Patronos y Fundadores en Virtud de Bulas de Sus Santidades y Reales Privilegios de Sus Magestades y Señorios Sobre la Reedificacion de dha Sta Yglesia y Monasterio de Sn Benito de dha Villa de Sahagun Parecio Presente el Sr Dn Juan Perez de Villamil Canonigo de dha Sta Yglesia de Sahagun y Mayordomo de Fabrica de dha Yglesia y Dijo que Por quanto dha Sta Yglesia Se Esta Reedificando de Nuebo y Para Proseguir la Obra de Cantería Se Necesita de Mucha Piedra Labrada y Para Sacarla de la Cantera Se Necesitan Muchos Carros y Bueyes y Para Conducirla Se Necesitan Muchos Peones y Para Pagar todo esto Se Necesita de Mucho Dinero y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucho Tiempo y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Paciencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Constancia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Perseverancia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Fe y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Esperanza y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Caridad y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Misericordia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Humildad y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Obediencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Castidad y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Pobreza y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Gracia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Gloria y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Vida Eterna y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Resurreccion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Ascension y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Pentecostes y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Trinidad y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Eucaristia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Penitencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Extremauncion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Orden y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Matrimonio y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Confirmacion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Bautismo y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Confesion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Comunion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Misa y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Oracion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Meditacion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Contemplacion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Union y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Transformacion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Deificacion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Glorificacion y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Eternidad y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Infinidad y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnipotencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnisciencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnipresencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnibenevolencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnisapiencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnipotencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnisciencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnipresencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnibenevolencia y Para Juntar todo esto Se Necesita de Mucha Omnisapiencia

Don Ratin Suarez

Claustro de 27 de Junio de 1673

Dentro de el Colegio de S.n Diego Alfeo y Pedro de este claustro de la Vniuersidad de esta Ciud.d de San Diago a veintte y siete dias del mes de Junio de mill y seiscientos y setenta y tres años abiendose llamado a claustro por cedula de el Rector siguiente =

Cedula

Antonio Mendez de Castro agente de la Vniuersidad destta Ciud.d Por ausencia de Juan Vasquez de Vlloa Bedel della Llamee claustro para mañana martes a veintte y siete de este presente Setiembre de Junio a las tres de la tarde para ttratar de negocios de hacienda con pena ordinaria = Para otra S.r Rector de la Vniuersidad en raon de los pleytos que ella tiene y tomar enello, la Resolucion que mas conbenga, para sus peticiones = Para otra S.r Rector de Colegio de S.n Diego en raon de los que se le deuen, para esto Prouision de S.r para los demas que se ofrecieren, allarse Vn.a Pun.a Pena prestti jsramenti de la constitucion que se execute la S.r Rem.a Publica Dada en la Ciud.d de San Diago Auguste a veintte y Dias de Mes de Junio de mill.s y setenta y tres años =

Por Vega Rector = por mandado de S.r Rector = Juan Ruiz de Vas =

Llamam.to

Cumplimiento de la cedula de la otra parte llame los Señores siguientes = S.r Bisitador y Miguel = padre Fran.co Pachuma.o Torres - padre Villamarin = padre Poranda = padre Seña = Reyna = S.r Justo = S.r Prado = S.r Reyes Secretario

Señor Alcalde Señor Juarez = Dn Nicolas de Caamaño Sandoval, Señor Villamarin = Señor Sanchez = Señor Prado = Señor Fr Adam con Sobario assor 1º en persona, Ja Asistimas dho en casa, Y para que conste lo firmo en dho Dia = Antonio mendez =

Los q vinieron

Binieron a este Ayuntto Sumiller de Corps Dn Alonso Martinez de Nauza Retor de Salamanca Vni Basilio = Dn Dn Pedro Bonifacio de Fz, Dn Dn Antonio Aguiar = Fr Mro Fray Luis de Bustamante Abbad de San Martin = Dn Dn Franco Aguiar Sr Seijas = Dn Dn Antonio Gradin = Dn Dn Marcos de Viñas = Dn Dn Pedro de Villar = padrinos del Hospital San Juan de Corres Dn Dn Antonio Cordido = Dn Dn Antonio Rodriguez de Syra, Dn Dn Jacinto Calleron = Dn Dn Alvaro de Corres Sus padrinos del Hospital de Leprosos de Corunna, Dn Dn Jacinto Juarez = Dn Dn Miguel de Villar Cavallero del Orden de Santiago de dicha Vni Villa de Betanzos = de dho Ayuntto Usando a sus Juntos y Cabildo Acordado lo q se sigue =

Leyose el Memorial pasado =

Q se libren 487 Rs a Dn Juarez de Salabarria por los Gastos =

En este Ayuntto dos q se Leyo el Memorial q dio Dn Dn Jacinto Juarez de los gastos q Hizo en el Recibimiento de Fundador, Por el Mes de Setiembre de Mil Seis cientos y Sesenta y Nueve Años Poner Nombre q se le Ponga Un Sugeto q pague Misas Sinimias atan Bozes Jaqui en todas Sus Alturas Nombre alta Bala a Nicolas de Placompania a la fiesta de Canonizacion de Religioso San Francisco de Borja Porta Banderas q se Hizo en el Convento de Sancta Clara de esta Villa como Consta de la Memoria q dio

A S. Mag.ad Sesiõ Breue mandarãe dar pa Thom.
Li dranzadillos y q̃ dho acordo S. Mag.ad se Mandou pas
Ar se Sã dranza a los dhos q̃ Sto Cõ. Loc Stuntagados
Rea Sus que con Stãe dho memoria S. ==

Iuse Libren̄ço ore
al Pe Rr. de la Com=
pania por el Gasto
de la Cera y Musica
de las fiestas del Sr.
de Borja ——

En este Mag.ad Sto Puso S.or Rector de la Vniuer=
sidad en como auia estado con S. padu pas Cua S. de cassa a nue=
stra Sora Rector de Sto Colegio de Sta Compania de Sto y estado en dad
Y preguntado le q̃ Importarian los gastos de Sa musicas
Dora q̃ se gasto el dia Domingo de Sancte Trus de mayo
Pro simo pasado Respõdio Sr.or Iguala dia Respondi=
do Su Paternidad q̃ importarian los gastos de aquel
dia quinientos Rua S.s, que el Mag.ad Sto Breue se que=
uria Ver cercadello, Y q̃ do acordo y determino el Mag.ad
Sto que se de pa Sr. Sa dranza a Statho padu Rector de los
Dhos quinientos Rua S.s, por Racondo dhos gastos ==

que sea q̃ adiputa
en rra con de Mae
cruptura q̃ el quarto
Año de Gramatica

En este Mag.ad Sto Propuso el S.or Rector de la Vniuer=
sidad en como auia dho Sa Señor a S. padu Pascual
de cassa nueua Rector de Sto Colegio de Sta compania de Sto
Sus Estacias El Cierto Determinacion q̃ auia Toma
do la Vniuersidad en rra con el quarto coma Stro
Para la Letura de gramatica Porque auia dho que
con los quinientos Ducados mas se Repudian Ins ter=
tar nra Sto Subjetos Porque sin en Bayo Segundo el
quarto mas Sto con Años quinientos Ducados de los
q̃ se Pagauan el Curso q̃ viene Ello Pa[illegible] Mag.ad
tad de Su entera Aprouacion el que [illegible]
Sea q̃ justa de acuerdo Racondo Mo [illegible]

En Nauío Acordo q̃ haga Diputacion en Dⁿ Jacome de Las Heras Capitan q̃ sia de hacer con los pactos y acompañado y condiciones q̃ refiere para que por gan quarto mach ho para Galeaza digna mᵃ de ica y para El Serᵐᵒ Sr Don Juan de Aragon Hijo del Señor Don Felipe 4º q̃ Dios guarde y Padre mᵒ de la Reyna nr Señora Doña Mariana de Austria Reyna de Hungria y Bohemia &ª Abad de San Martin de Silos y Galicia &ª Para que juntos con Sᵘ Mᵈ de la Ciudad confirman las condiciones y Capitulaciones que á de tener la Escritura q̃ en dho torgan los Sᵒʳᵉˢ de la Nauegacion con q̃ primᵒ Cedan Vno de ellos con los Ducados de Renta de por vida q̃ el Señor Don Felipe 4º q̃ Dios guarde les hizo merced de q̃ gocen la facion que tiene los Señores del Consejo de Aragon y para Vno de los Secretarios de dho Señor Don Antonio de Ribadeneyra y Barrientos y Antonio Martinez de Hidalgo y Joseph Lopez de Velle=

Que se libren VVs al Colegio de Silos

Que este Nauío en cuya Salida de Nauegacion para Galeon fue llamado el Duendo o el de Señor Don Antonio Cardinal de Iglesia Arçobispo de Seuilla en Nauío de Roquera sia de Guarda costas de Seuilla para Galeon fue llamado el Duendo o el de Señor Don Antonio Cardinal de Iglesia Arçobispo de Seuilla en Nauío de Roquera sia de Guarda costas de Seuilla para

Fiestas

do Lazaro de Landecho los Sres Dn Dn Ant, de Arteaga Dn Marcos de Viñaras Sandoval y Cruzat Dn Diego Sarmiento de Valladares y Dn Juan Francisco de la Cerda y Enriquez Almirante de Castilla y los Señores Don Antonio Manrique de Lara y Don Bernardo de Aldana y Ipora Sera Sido Diberuos [illegible]

Boto q A de N. de Sñr D. Dn Joq. de la Ascen
ssa q la q. se le Sitrasen Dos mill R.s m.s
de N. nada mas de lo Sitrado q la Sitrado lo
tado por cada Vno en partic.r Sant.s de Rotas
los de los Sñr.s Doctor Aguiar Viñas Bol.rron
Aprobetar lo mesmo q Sitado en la cabeca de Sus
Sñr.s = El Sñr D.r Jacinto de Salazon protesto q
se le sitrase lo nesesario segun constituy.n
tes de dotarse Sesa Sitio del Sausso de Sñr D.n
Antonio Cordido y Negu.ados los Botos por
Sitio de Pedro y Botos m.s antiguos de Sauss
sea llazon nuebe de A. y Sñr.s Congusalio
determinado q se le Sitrasen Dos mill R.s
mas de los dig.s Sinco mill q le estaban
Sitrados antes de aora para gasto y Provision
de dho Colegio Sin Sa visto ser Simil.s en
Plur.s p.as de Sant.s =

al f.o 200 del p.r Papel

Libro

En este Sausso Semando Sem.o de Dn Sha Sitrangeros
a fabor de Sñr Secretar.s de Dues de Sea Sedenllon por
Sspa pe Stella do Comun que puso de gasto al Sitado y para
q aga en Sitio de Sausso nuebo en que dizen Sprue
Sente por a ber bisto nota en Sitrado de Sa coruña
para lo decretaron Dues Sobredizon Sacordaron Sprote dos
Ellos y por si lo firmo Sñor.s Por de Sauni Bail.o de
Gun Costom.re = Vaem.do = Vgn.e = Balga =

Vg.o

Pago

Sant.o

Clausho de 3 de Julio
de 1673

En el Colegio de
Stro de Sra Stadi Clausho de la Vni dad
de Salamca de San Thiago de Spatha a nueue
de Julio de mill y seis cientos y setenta
y tres años estando llamado a Clausho por
Cedula Stra segun se sigue

Cedula = Juan Vazquez de Vlloa Bedo de la Vni dad
de Salamca de San Thiago llame a Clausho para ma
ñana Viernes q se contaran tres de este pnte mes de Julio
a las tres de la tarde para tratar de negocios de
hacienda como los mismos q en esta Scriptura se refieren Estando
Dan testimonio de sus personas no hauer dado nueua
diligencia acerca dello, para Vacante y nombrar
Persona q asista a hacimiento de Cuentas deste pnte año
Por ausencia del Secretario, y para los
demas negocios que se ofrecieren a cuya Vista
Por el juramento de la primera Prouisora dixeron
Mayor que se diese aplicada para la Capilla de Sn Ni.
Vista. Dada en Salamca de San Thiago a nueue
de Julio de mill y seis cientos y setenta y tres años
Dr Vega = Rector = Por mandado de Sr Rector
Franco Rodriguez de Silueira

Llamamiento

Los señores Doctores de Clausho se juntaron en

Cumplim.to de Mandado de Su Alteza para los
los siguientes Señor Visitador Manrique de
Zuñiga = Dn Geronimo de Cradin = Doctor Viñaues =
Dn Josef Doctor Cadena Dn Joseph de Doctor
Baldes = Dn Pascasio = Dn Prado = Mal
pedorres = Mal Villa marin = Comendador
dueño = Rector de Colegio = Dn Villame
rin = Mal Camaño = Dn Millara = Dn
Muñe de Millara = Dn Juan de Camino para
Juna = todos estos Señores se hallaron personal
mente Dn Sta Mba = Mal Posada = Dn Pe
Dn Mera = Dn Cordero = Mal de Somoza = Dho.
en casa padre guardian = Dn Cara Buo = Dn
Lejra = Ausentes = para que conste lo firmo
Juan Vazquez de Villa =

Lo de Benicion =

En Benicon de este Nuestro Señor Dn Pe
Alonso martinez de Nauecas Rector de Nuestra Vni Ver
sidad = padre Mro Fray Luis de Bustamante Abad de
San Martin = Lic.do Dn Antonio Maicada Dn de Colegio de
San Thiago Alpheo Dn Dn Jacinto Casanon = Dn Don
Alonso Pinero de Sn Mba = Dn Dn Marcos de Viñaues
Dn Dn Antonio Cradin = padre Mro Fra Juan de
Torres = Dn Dn Antonio Cordero = Dn Dn Mba Baro de Stos
Dn Dn Andres de Villamarin = Dn Dn Pedro = Padre Mro
Fra Mro Mauro de Villamarin = Br Dn Miguel de
Villa = Lic.do Dn Juan de Baro Consiliario = todos
Rector de Nuestro Nuestro Estandarte
en forma = por Cuerpo de Vni

En dicho dia acordo lo que se sigue

Leyose el Clausro Passado — En este Clausro Despues de Aver Leydo el Clausro passado — Dixo el Sr Rector que en este Clausro propuso el Sr Dr Elias Vnibersidad en como la Santa Santo Thomas de Villanueba Arcobispo de Valencia Santo Thomas de San Nicolas a Rogado que el Vedel de las Cassadas de la Cassa Vedel Y que auia sido Moroso en dar las Cassadas de la Cassa hubo = Y se leyo en Cumplacion de la Obligacion = de que se puso Fee de lo dho Y se leyo Sapiencia Propina Gracia y Arcos = en Cuyo dia por la Mañana de la Cassa Maza, a la Salle en Cuyo dia por la Mañana de la Cassa Maza, a la Salle en Cuyo dia por la Mañana de la Cassa Maza, a la Salle

Cassen los testimonios de los señores Botos de Cole-
gio de San Pedro de Soria que hasta
el dicho puesto en Sacar de la Plaza de esta ciudad por las
Justicias asistencias como se hazen para que en dichas
dias. Y de lo mismo forme que dicho Señor Prior podiese
en virtud de la horden de Consejo que se han sido
dado por los padres mayor fiscal de corona de Juan
Juan de Toro consistencia de Su Secretario para
Su Magestad sirviese señalar cabeza quando se hu-
viese de pundar algunos señores Botos colegiales Omen
que Su Secretario no les sirviese mas dilato
de Sapricion de Sr. Dr. Sancho Vazquez de Toro desde
que esta prision sirviese sido posterior a Sapricion
dicha Sr. que para este efecto sirviese remitido el Sr. Don
Juan Sanmamed, que dicha sirviese dar mostra
tificacion Siguiese dicho cumplimiento a ello que
turamateria tan grave que se daja en dicho de los señores
Botos presentes y futuros. Lo cual por el Sancho acor-
do que se encargase Su presente Secretario, Saque los testimo-
nios de dicho prision de los señores Notarios dondeas
Pasado los puestos de los señores Botos que fueron puestos
en Sacar Publica de ciudad Sequa Sus cumplas penas
de las primeras dos pragmaticas de Mayores que dan se
dicen que se me sacaran, apacadas para dicha Sr. Dni.
Virgilio. Que dan en el primero correo, encaminados
ad hon. Dr. Juan Sanmamed que pague los señores
nos Notarios sus derechos que se me deza satisfacion
Por cuanto de la Universidad.

Que se agan las Honras
de Mr. de Soria Dr.
Thomas Suarez

En este Sancho se mandaron hacer las honras de dicho
Mayor Sr. Pedro de Soria de la horden de Santiago
Benito. La Doctor Don Thomas Suarez de Soria
del dicho Sr. Prior de Sancta Maria de Nieva San Sothomas

Iquese le hagan Sl Mrcos les quinientos quarenta y seis reales con costas de Sepultura=

Apresentado por parte de Ernesto Nausho Semando Dos Stermiños Procurador Real para ratificar Presente secretario Para Stada la Feligresia de San Vicente de Vigo Ante Vra Md para ratificar El Rua Nauto de Vigo a Instancia del Doctor della Dijo se Sirua mandar que se me pague la mi Hauer Sobre la Casa Sobre dicha=

Pet.on de Dn Ernesto Nausho para que se le entregue un Real de Vellon

Ernesto Nausho Se Sirua mandar que se me entregue un Real de Vellon que Ofrecí pagar por la Diligencia que Se Sirua mandar hacer en virtud de Su Md.d en mi Pedimento de Veinte y Siete del Corriente Para Su Md.d Se Sirua mandar que se me entregue un Real de Vellon que Ofrecí pagar por la Diligencia que Se Sirua mandar hacer en virtud de Su Md.d en mi Pedimento de Veinte y Siete del Corriente Para

Pet.on de Dn Ernesto Nausho para que se le entregue un Real de Vellon

Ernesto Nausho

Q.ue a Mancada a Sta Vniuersidade en S. Jes. Sigua Sno. Soras de cera la dada = Q.ue aprouicio di. aquin ce Rea Sus cada Nabra Importan. nue bes cien tos Q. sesenta Rea Sus = Q.e Sunta Sigua Sno de Snura Q. Manasso, de Sas cousas = Q.e dada acordo a Sancho que se tenu a Sus Dor Don Marcos de Sinãnu Sandra de Sbgado de Sta Vniuersidade, para q. Sa Bea. Q.ue se parecere se Sebre Sus pachs Salamanca a Sa dor de Sbro Soureno dourino =

Que las Sianças se reconoscan e Sus Sirmen Sellen libro

Q.ue se Sancho propuso Sus Dor de Sta Vniuersidade, entorno q. Sua Sbria acadado Sacimento que a Sia de Sho Con don Sian.co dilmoza Scaamano por Sus año de setenta Sruno Q. setenta Sdos. Q.ue para Sacim.to dizen Sa dos tepue Sentcaño noa Sia pra q. dugujas se di. dor Reconoçy Sas Sianzas de Sas Rentas que ell matarun Sque Sancho Sanom Sraue Q.untam.to Sber si dea Sian di ponuce du Sa para Sho fio dell Suro uno.

Que resonga na dellas a Sofis. de Sbreu

Q.ue Sho Sdo acordo Sancho q. Sresonga nue du Sas Sho fiio de Sburo uno. E Sburozeo en Sas partes pu Sblicas de Sacia, por q. Sar Saca Con Sselano en Sa forma acostun Sra da = Q.ue se non Sora como ne Sesto Sunon Sbro a Sus Sr. Don Marcos de Sinanu Sandra de Sbgado de Saum Ser Sadad Q. di putado dezzen tas dell Sta, para q. sea Sruedno ca Sas Sianzas que dehiun Para Sseguro de Sa paga de Sas de Sta Sq. Semuas Saren en Sacim.to de Sq. se pue Sen de año Sq. Porraandid ho Sreconoçim.to sea Sito quedar obligado a cossammenuas porque Sancho Serue Sleua de Todo Ello. En Same de Sdom de Sua Sta Sugarendue Sho =

Quedo Alto Bean los reparos de Stra Yglia de Stiago

En este Aunto Propuso El Señor Rector de la Vniversidad, en como el Sitio de Sr Stiago a Sido necesitado de muchos reparos Sabiendo a ser los testados de los apuntados hasta ora como tan bien de los de las Casas que se Sirven Mandan los Ber. Para que se Reparasen Y Visto acordo el Aunto que Don Mattheo Bean los Reparos de que necesita Se Haga Relación al Aunto para que en Su Vista probea lo que Combenga Y Firmo de Su Merced =

Que se escriba a Dr Barbuto en Rta de la Visita de Salamanca

En este Aunto Propuso El Señor Rector de la Vniversidad, en como las Rentas de Sitios de Valle de Salazar Y Vino de Yenisse Pertenecen a esta Vniversidad sea Sido encargado a Don Bartholome Bar de esto Ypadre. Cano Nro penitenciario de Salamanca de Yglesia de esta Ciudad de Yenisse para que las administrase Y arrendasse Y esto des de Año de Seis Vientos hasta ora Y que aunque sea Sido escrito Dos cartas acerca dello. no sea Sido Respondido de lo que el Aunto tomasse la determinación que mas combiniese Y Resolución que mejor

SIGILLUM SEC. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Oy dho Dia Cumplido Porto dho Claustro
Acordo Determino q̃ se buelba a hazer
Cu̇ba de parte de Sa Comunidad diziendo
q̃ luego sin q̃ Responda Junta se dara su
Respuesta y dhos años Y q̃ Vacante den Aviso a Sus Mds
Dona Sl Baro de Stonbo para que luego de Sus
Manos propia Y saquen sus pueta Y assi lo
decretaron Rl Sor Baron Mandaron Al porto
dho Ello Y por si lo firmo Sor Rector de la
Comunidad por si Y los demas segun Estatum dixe
Y amdo = Go = Sor = Baliza =
Dor Sego Sor

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Passo Ante mi
Dn Bde Alb